

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO



REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA*

SECRETARIO DE GOBIERNO: C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI

SECRETARIO DE FINANZAS: DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: MMO. JORGE DARIO COLDORF

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: PROFESORA MARIA GABRIELA CASTILLO

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: LIC. PAULO AGUSTIN TITA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. CARLOS ARIEL TURDO

AÑO XXVII N° 525

15 de septiembre de 2015



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin.official@riogrande.gob.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»



Indice

boletin.oficial@riogrande.gob.ar

3	CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanzas N° 3405/3421
9	CONCEJO DELIBERANTE: Decretos N° 105/117 - Comunicacion N° 005
11	CONCEJO DELIBERANTE: Declaracion N° 030/039
14	CONCEJO DELIBERANTE: Resoluciones Legislativas N° 052/062
16	CONCEJO DELIBERANTE: Resoluciones Recursos Humanos N° 215/249
25	DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Decretos N° 0530/0611
41	DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Resoluciones N° 3848/4040
82	EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno N° 0190/0224 Subsecretaría de Gestión Ciudadana N° 0593/0673 Subsecretaría de Gobierno N° 063/085
104	EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Resoluciones N° 1195/1311
130	EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Resoluciones N° 117/132
135	EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud Resoluciones N° 553/612
147	ANEXOS: Concejo Deliberante
156	ANEXOS: Departamento Ejecutivo
187	EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Ejecución del Presupuesto de Gasto (Acumulado al mes de Abril de 2015) Ejecución de Recursos (Acumulado al mes de Abril de 2015)
209	TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL: Resoluciones N° 163/187

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3405 /2015

VISTO: Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

Considerando:

Que es facultad del Municipio de Río Grande asociarse con otros entes públicos o privados con el objeto de resolver cuestiones comunes, favorecer el desarrollo, prestar servicios públicos, ejecutar obras públicas, celebrar convenios de cooperación técnica o financiera y llevar adelante actividades de interés común de su competencia;

que el principal objetivo de la planificación es lograr un Municipio funcionalmente equilibrado, integrado con su entorno micro regional y provincial, ambientalmente sostenible, socialmente equitativo y con una participación efectiva de sus habitantes, familias y asociaciones intermedia;

que la política social del Municipio se funda en los principios de igualdad, solidaridad, descentralización, subsidiariedad, eficacia, eficiencia y responsabilidad compartida. El Municipio planifica y desarrolla políticas y programas sociales tendientes a el logro de la promoción humana y a la mejor calidad de vida de todos sus habitantes, la valoración del esfuerzo propio, la participación individual y comunitaria y la asistencia a grupos en situación de vulnerabilidad;

que la promoción social tiene como objetivo permitir a los habitantes el acceso a la totalidad de los derechos enunciados en la Carta Orgánica e impulsar políticas destinadas al fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil.

Que las acciones municipales promueven la inclusión social y el respeto a la dignidad humana;

que el Municipio reconoce a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes como sujetos de derecho y asegura su protección integral. Garantiza los derechos fundamentales a la vida, la libertad, la identidad, la dignidad, la educación, la salud, la cultura, el esparcimiento, su no discriminación, el respeto a su privacidad e intimidad, de conformidad con lo establecido por la Constitución de la Nación, de la Provincia y los Tratados Internacionales de rango constitucional y promueve en forma activa y prioritaria espacios para el deporte, la recreación, la expresión artística y la capacitación permanente.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) RATIFIQUESE en todos sus términos, el Convenio Único de Colaboración y Transferencia de fecha 17 de abril de 2015, acordado entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios., representado por su titular, Ingeniero Abel Claudio FATALA, y el Municipio de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipio, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3912/2015, que fuera registrado bajo el N° 10554 de fecha 25 de junio del 2015 y ratificado por Resolución Municipal N° 2939/2015.

Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE AGOSTO DE 2015.

GUILLEN
DEANES

DECRETO MUNICIPAL N° 0561/2015

VISTO: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, Asunto N° 462/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 27 de agosto de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- PROMULGAR, bajo el N° 3405 al Asunto N° 462/2015 sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 27 de agosto de 2015, referente a Ratificar Convenio N° 10554 celebrado entre el Ministerio de Planificación Federal y el Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3406 /2015

VISTO:Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

Considerando:

Que es facultad del Municipio de Río Grande asociarse con otros entes públicos o privados con el objeto de resolver cuestiones comunes, favorecer el desarrollo, prestar servicios públicos, ejecutar obras públicas, celebrar convenios de cooperación técnica o financiera y llevar adelante actividades de interés común de su competencia;

que el principal objetivo de la planificación es lograr un Municipio funcionalmente equilibrado, integrado con su entorno micro regional y provincial, ambientalmente sostenible, socialmente equitativo y con una participación efectiva de sus habitantes, familias y asociaciones intermedias;

que la política social del Municipio se funda en los principios de igualdad, solidaridad, descentralización, subsidiariedad, eficacia, eficiencia y responsabilidad compartida. El Municipio planifica y desarrolla políticas y programas sociales tendientes a el logro de la promoción humana y a la mejor calidad de vida de todos sus habitantes, la valoración del esfuerzo propio, la participación individual y comunitaria y la asistencia a grupos en situación de vulnerabilidad;

que la promoción social tiene como objetivo permitir a los habitantes el acceso a la totalidad de los derechos enunciados en la Carta Orgánica e impulsar políticas destinadas al fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil;

que las acciones municipales promueven la inclusión social y el respeto a la dignidad humana.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) RATIFIQUESE en todos sus términos, el Convenio Único y los Anexos, Anexo I-A y ANEXO I-B de fecha 30 de junio de 2015 y registrado bajo el N° 10559, el 1 de julio de 2015, celebrado entre la Secretaría Nacional de Acceso al Hábitat, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, representada por el Arquitecto Héctor R. Pascolini y el Municipio de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal y cuya copia se adjunta a la presente.

Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE AGOSTO DE 2015.

GUILLEN
DEANES

DECRETO MUNICIPAL N° 0562/2015

VISTO: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, Asunto N° 462/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 27 de agosto de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- PROMULGAR, bajo el N° 3406 al Asunto N° 465/2015 sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 27 de agosto de 2015, referente a Ratificar Convenio N° 10559 celebrado entre la Secretaría Nacional de Acceso al Hábitat y el Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3407 /2015

VISTO:Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a partir del artículo 47° de la Carta Orgánica Municipal el Municipio reconoce a la salud como derecho fundamental de las personas desde la concepción y de los grupos sociales. promueve, planifica y ejecuta programas de medicina preventiva. Prioriza la estrategia de atención primaria de la salud. Controla periódicamente los factores biológicos, psicológicos y ecológicos que puedan causar daños, cumpliendo un rol socioeducativo; que así también Concreta políticas sanitarias con el Gobierno Nacional, Provincial, otros Municipios o Provincias, Instituciones públicas, privadas y demás organizaciones comunitarias y asegura la participación de la comunidad en la selección de prioridades de atención, en la instrumentación y evaluación de programas;

que el artículo 39° de nuestra Carta Magna establece textualmente: «El Municipio en caso de requerir asesoramiento para realizar proyectos, obras o servicios, tiene en cuenta prioritariamente como consultores a las Universidades públicas, a profesionales, técnicos y asociaciones intermedias con domicilio en el Municipio y reconocida competencia acorde con los requerimientos y necesidades de cada caso»;

que resulta necesario llevar adelante acciones conjuntas con el Colegio Médico Veterinario a fin de dar solución a la problemática de los canes en nuestra ciudad y de los riesgos a la salud de la población que ello puede aparejar.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) RATIFIQUESE en todos sus términos el Convenio de Cooperación de fecha 17 de julio de 2015, acordado entre el Colegio Médico de Veterinario del Tierra del Fuego, representado por su presidente, el Médico Veterinario, Julio Ruiz, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Gobierno y que fuera registrado el 21 de julio de 2015 bajo el N° 10625.

Art. 2º) **PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE AGOSTO DE 2015.

GUILLEN
DEANES

DECRETO MUNICIPAL N° 0563/2015

VISTO: Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. El Proyecto de Ordenanza, Asunto N° 523/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 27 de agosto de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- PROMULGAR, bajo el N° 3407 al Asunto N° 523/2015 sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 27 de agosto de 2015, referente a Ratificar Convenio N° 10625 celebrado entre el Colegio Médico de Veterinarios de Tierra del Fuego y el Municipio.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3408 /2015

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Concejo Deliberante; las previsiones del artículo 96º; y

CONSIDERANDO:

Que la situación por la que atraviesa una parte de los vecinos de nuestra ciudad, producto de la crisis habitacional, de la fuerte migración interna y de la crisis del sector comercial e industrial, ha producido un importante aumento de la cantidad de habitantes en nuestra ciudad que se han instalado en asentamientos habitacionales dentro de espacios verdes del dominio público municipal;

que la crisis habitacional en que se encuentra inmersa la ciudad de Río Grande, por la escasez de viviendas, y el aumento radical que se ha producido en los alquileres de inmuebles ha llevado a que la gente se instale en los terrenos que allí se encuentran;

que es imperioso poner en regla las urbanizaciones espontáneas con las herramientas adecuadas, para que las familias instaladas ahí puedan tener acceso a los servicios básicos, en base a las consideraciones vertidas por la comisión del Centro Vecinal del barrio «15 de Octubre Bis» en el informe que presentan a dichos fines;

que como actualmente figura todo el macizo como espacio verde, es imposible poner en regla la situación de las familias allí instaladas;

que es menester de este Concejo llevar una solución a las familias, a fin de incluir en el sector formal de nuestra ciudad a los nuevos barrios del sector informal, en pos de una visión en conjunto del todo el ejido urbano de nuestra ciudad, con el objetivo de lograr un desarrollo armónico del mismo.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) DESAFECTESE del uso público una superficie de 3587,19 m2 del espacio verde individualizado como Sección K, Macizo 215, Parcela 1, conforme a lo que se indica en el croquis que se adjunta a la presente como Anexo 1, cuya superficie será ajustada de acuerdo a mensura definitiva.

Art. 2º) DESAFECTESE del uso público una superficie de 3709,20 m2 del espacio verde individualizado como Sección K, Macizo 216, Parcela 1, conforme a lo que se indica en el croquis que se adjunta a la presente como Anexo 2, cuya superficie será ajustada de acuerdo a mensura definitiva.

Art. 3º) DESAFECTESE del uso público una superficie de 3245,25 m2 del espacio verde individualizado como Sección K, Macizo 217, Parcela 1, conforme a lo que se indica en el croquis que se adjunta a la presente como Anexo 3, cuya superficie será ajustada de acuerdo a mensura definitiva.

Art. 4º) DESAFECTESE del uso público la superficie que corresponda a los efectos de formalizar la calle Uani, entre las calles Nuestra Señora del Milagro y El Esquilador, conforme a lo que se indica en el croquis que se adjunta a la presente como Anexo 2, cuya superficie será ajustada de acuerdo a mensura definitiva.

Art. 5º) DESAFECTESE del uso público la superficie que corresponda a los efectos de formalizar la calle Wonska, entre las calles Nuestra Señora del Milagro y El Esquilador, conforme a lo que se indica en el croquis que se adjunta a la presente como Anexo 2, cuya superficie será ajustada de acuerdo a mensura definitiva.

Art. 6º) AFECTESE la superficie desafectada al dominio privado del Municipio de Río Grande, con destino a la regularización dominal de los predios ocupados, a los fines de resolver la problemática habitacional de los ocupantes que allí se encuentran.

Art. 7º) AUTORICÉSE al Ejecutivo Municipal a mensurar y generar las partidas correspondientes de las parcelas determinadas por las mensuras respectivas.

Art. 8º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE MAYO DE 2015.

AUDIENCIA PÚBLICA: 07 DE JULIO DE 2015.

APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE AGOSTO DE 2015.

GUILLEN
DEANES

DECRETO MUNICIPAL N° 0564/2015

VISTO: Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. El Proyecto de Ordenanza, Expediente N° 003/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 27 de agosto de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- PROMULGAR, bajo el N° 3408 al Expediente N° 003/2015 sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 27 de agosto de 2015, referente a Desafectación del uso publico Macizos 215, 216 y 217 Sección K.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3409 /2015

VISTO: Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y la nota presentada por el Club Social y Deportivo del Empleado Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en distintas reuniones con los dirigentes y autoridades del Club Social y Deportivo del Empleado Municipal; que nos han presentado y manifestado la necesidad de contar con un espacio necesario para la construcción de un gimnasio; que para desarrollar esta actividad es inevitable contar con un lugar apropiado para la realización de prácticas deportivas;

que es deseo de las diferentes Asociaciones Deportivas que existen en nuestra ciudad contar con un espacio donde poder desarrollar, planificar y proyectar actividades deportivas;

que es necesario desafectar una fracción del espacio verde ubicado en la Sección E, Macizo 109 de la ciudad de la ciudad de Río Grande, con una superficie total aproximada de 5696,55 m², el cual será subdividido en cuatro (3) parcelas con los siguientes datos catastrales provisorios: la Parcela Provisoria 2; Sección E, Macizo 109, con una superficie aproximada de 208 m². la cual se encuentra desafectada y cedida al A.T.U.R.G. mediante Ordenanza Municipal N° 2913/2011; la Parcela Provisoria: 3; Sección: E; Macizo: 109, con una superficie aproximada de 4071,95 m², destinado para la construcción del gimnasio del Club Social y Deportivo del Empleado Municipal, la Parcela Provisoria 4; Sección: E, Macizo: 109, con una superficie aproximada de 1.415,96 m², la cual quedará en su estado original como espacio verde;

que la construcción del mencionado gimnasio traería aparejado grandes beneficios a los vecinos y estaría orientado a la contención de niños, jóvenes y adultos;

que es intención del Municipio dar respuesta a las inquietudes de los vecinos.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) DESAFECTESE del uso público una fracción del espacio verde individualizado catastralmente como Sección E Macizo 109 de la ciudad de la ciudad de Río Grande, con una superficie aproximada de 4071,95 m², conforme a lo que se indica en el croquis que se adjunta a la presente como Anexo I.

Art. 2º) AFECTESE, al dominio Privado del Municipio de Río Grande la superficie detallada en el artículo precedente y adjudíquese al Club Social y Deportivo del Empleado Municipal., Personería Jurídica N° 1044 cuyo destino será la construcción de un gimnasio debiendo ajustarse dicha adjudicación a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 895/11.

Art. 3º) El espacio desafectado tendrá como único destino la construcción de un gimnasio para la práctica deportiva, el que deberá cumplimentar todo lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2863/11, siendo el plazo de finalización de obra de dos años, a partir de la promulgación de la presente, pudiendo ser prorrogado por un periodo de dos años más.

Art. 4º) El incumplimiento de lo establecido en el artículo precedente dejara automáticamente sin efecto la adjudicación y el predio volverá a su estado original, sin que esto genere reclamo de ningún tipo por parte de la institución deportiva.

Art. 5º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE MARZO DE 2015.

AUDIENCIA PÚBLICA: 07 DE JULIO DE 2015.

APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE AGOSTO DE 2015.

GUILLEN
DEANES

DECRETO MUNICIPAL N° 0565/2015

VISTO: Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. El Proyecto de Ordenanza, Expediente N° 004/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 27 de agosto de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- PROMULGAR, bajo el N° 3409 al Expediente N° 004/2015 sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 27 de agosto de 2015, referente a Desafectar Macizo 109, Sección E, para el club Social y Deportivo del empleado Municipal.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3410 /2015

VISTO:La nota presentada por el Club Social y Q.R.U; y

CONSIDERANDO:

Que en distintas reuniones con los dirigentes y autoridades del Club Social y Deportivo Q.R.U.; que nos han presentado y manifestado la necesidad de contar con un espacio necesario para la construcción de un gimnasio;
que para desarrollar esta actividad es inevitable contar con un lugar apropiado para la realización de prácticas deportivas;
que es deseo de las diferentes Asociaciones Deportivas que existen en nuestra ciudad contar con un espacio donde poder desarrollar, planificar y proyectar actividades deportivas;
Que es necesario desafectar una fracción del espacio verde ubicado en la Sección E, Macizo 101 de la ciudad de Río Grande, con una superficie total aproximada de 4848,98 m², el cual será subdividido en dos (2) parcelas con los siguientes datos catastrales provisionarios; la Parcela Provisoria: 3; Sección E, Macizo 101, con una superficie aproximada de 3215,49 m², destinado para la construcción del gimnasio del Club Social y Deportivo Q.R.U. y la Parcela Provisoria: 4; Sección E; Macizo: 101, con una superficie aproximada de 1633,79 m², la cual quedará en su estado original como espacio verde;
que la construcción del mencionado gimnasio traería aparejado grandes beneficios a los vecinos y estaría orientado a la contención de niños, jóvenes y adultos.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) DESAFECTESE del uso público una fracción del espacio verde individualizado catastralmente como Sección E Macizo 101 de la ciudad de Río Grande, con una superficie aproximada de 3215,49 m², conforme a lo que se indica en el croquis que se adjunta a la presente como Anexo I.

Art. 2°) AFECTESE, al dominio Privado del Municipio de Río Grande la superficie detallada en el artículo precedente y adjudíquese al Club Social y Deportivo Q.R.U., Personería Jurídica N° 426 (cuatrocientos veintiséis), cuyo destino será la construcción de un gimnasio debiendo ajustarse dicha adjudicación a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 895/11.

Art. 3°) El espacio desafectado tendrá como único destino la construcción de un gimnasio para la práctica deportiva, el que deberá cumplimentar todo lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2863/11, siendo el plazo de finalización de obra de dos años, a partir de la promulgación de la presente, pudiendo ser prorrogado por un periodo de dos años más.

Art. 4°) El incumplimiento de lo establecido en el artículo precedente dejara automáticamente sin efecto la adjudicación y el predio volverá a su estado original, sin que esto genere reclamo de ningún tipo por parte de la institución deportiva.

Art. 5°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE MARZO DE 2015.

AUDIENCIA PÚBLICA: 07 DE JULIO DE 2015.

APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE AGOSTO DE 2015.

GUILLEN
DEANES

DECRETO MUNICIPAL N° 0566/2015

VISTO: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. El Proyecto de Ordenanza, Expediente N° 005/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 27 de agosto de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- PROMULGAR, bajo el N° 3410 al Expediente N° 005/2015 sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 27 de agosto de 2015, referente a Desafectar Macizo 101, Sección E, para el club Social y Deportivo QRU.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3411 /2015

VISTO:La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la nota de fecha 17 de Julio de 2014 la comunidad del grupo Scout «Padre José Zink» de la Capilla Nuestra Señora del Rosario de San Nicolás, solicitó un espacio donde desarrollar sus actividades;
que dicho grupo tiene como objetivo de hacer conocer el escultismo, educando en valores humanos y religiosos y así poder dar contención a los niños y adolescentes de la margen sur de nuestra ciudad;
que el grupo Scout «Padre José Zink» depende directamente de la Diócesis Obispado de las Provincias de Santa Cruz y Tierra del Fuego bajo estatuto de C.A.D.I.S.C.A. (Coordinación de Asociaciones Diocesanas de Scouts Católicos de la Argentina);
que el grupo scout adopta su nombre en homenaje al Cura Gaucho, Padre José Zink;
que el grupo scout no cobra cuota ni recibe subsidio alguno contando solo con la colaboración de la capilla Nuestra Señora del Rosario de San Nicolás y de cada uno de los participantes;
que el sector denominado Margen Sur cuenta con espacios verdes, entre ellos los identificados catastralmente parcelas 15 y 16 del Macizo 64 de la Sección K, ubicados sobre la calle El Esquilador entre las calles Las Azucenas y Los Claveles de la ciudad de Río Grande.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) DESAFECTESE del uso público el espacio verde identificado catastralmente como Parcelas 15 y 16 del Macizo 64 de la Sección K, con una superficie de 5.000,00 m², ubicados sobre la calle El Esquilador entre las calles Las Azucenas y Los Claveles de la ciudad de Río Grande.

Art. 2°) ADJUDIQUENSE en uso a la Diócesis Obispado de las Provincias de Santa Cruz y Tierra del Fuego las parcelas aludidas en el artículo 1°, con destino a la construcción de la sede del Grupo Scout «Padre Zink» de la Capilla Nuestra Señora del Rosario de San Nicolás.

Art. 3°) La Diócesis Obispado de las Provincias de Santa Cruz y Tierra del Fuego, dispondrá de un plazo de gracia de dos (2) años para dar inicio a la obra especificada en el artículo precedente, de no ser así, dichas parcelas serán devueltas al Municipio quien le dará el destino que considere conveniente.

Art. 4°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE MAYO DE 2015.

AUDIENCIA PÚBLICA: 07 DE JULIO DE 2015.

APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE AGOSTO DE 2015.

GUILLEN
DEANES

DECRETO MUNICIPAL N° 0567/2015

VISTO: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. El Proyecto de Ordenanza, Expediente N° 006/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 27 de agosto de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- PROMULGAR, bajo el N° 3411 al Expediente N° 006/2015 sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 27 de agosto de 2015, referente a Desafectar Parcela 15 y 16, Macizo 64, Sección k, para Grupo Scout Padre José Zink, de la Capilla Nuestra Señora del Rosario de San Nicolás.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3412/2015

VISTO:La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la nota de fecha 23 de febrero de 2015 la Asociación de Residentes Jujeños en Río Grande, solicitó un espacio donde desarrollar sus actividades;
que desde su fundación en el año 1990, dicha Asociación ha sostenido una amplia y destacada participación comunitaria a partir de la generación permanente y continua de importantes acciones culturales, sociales y deportivas que han permitido sostener y compartir las costumbres del pueblo jujeño;
que entre dichas actividades se destacan el desentierro y entierro del carnaval, la conmemoración del aniversario de la fundación de la provincia de Jujuy, la caravana de la soberanía al hito uno (rindiendo honores a los caídos en las Islas Malvinas y afianzando los puntos limítrofes de nuestro país) y conmemorando el aniversario del Éxodo Jujeño;
que en la faz deportiva dicha Asociación ha organizado durante diez años el campeonato de fútbol de salón del Éxodo Jujeño y por quinto año consecutivo ha participado en el torneo de AFA en distintas categorías integrando los distintos planteles más de 90 niños, jóvenes

y adultos;
que es la intención de los miles de residentes jujeños que habitan el suelo fueguino continuar compartiendo las costumbres, música, comidas y artesanías del pueblo jujeño en muestra de profunda hermandad con la gran familia ríograndense;
que el sector denominado Margen Sur cuenta con espacios verdes, entre ellos el identificado catastralmente como parcela 18 del Macizo 64 de la Sección K, ubicado sobre la calle Las Azucenas entre las calles El Esquilador y Nuestra Señora de Itatí de la ciudad de Río Grande.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) DESAFECTESE del uso público el espacio verde identificado catastralmente como Parcela 18 del Macizo 64 de la Sección K, con una superficie de la superficie de 2.500,00 m², ubicado sobre la calle Las Azucenas entre las calles El Esquilador y Nuestra Señora de Itatí del Municipio de Río Grande.

Art. 2º) ADJUDIQUÉSE en uso a la Asociación de Residentes Jujeños en Río Grande la parcela aludida en el artículo 1º, con destino a la construcción de la sede y el gimnasio de la Asociación.

Art. 3º) La Asociación de Residentes Jujeños en Río Grande, dispondrá de un plazo de gracia de dos (2) años para dar inicio a la obra especificada en el artículo precedente, de no ser así, dicha parcela será devuelta al Municipio quien le dará el destino que considere conveniente.

Art. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE MAYO DE 2015.

AUDIENCIA PÚBLICA: 07 DE JULIO DE 2015.

APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE AGOSTO DE 2015.

GUILLEN
DEANES

DECRETO MUNICIPAL N° 0567/2015

VISTO: Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. El Proyecto de Ordenanza, Expediente N° 007/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 27 de agosto de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- PROMULGAR, bajo el N° 3412 al Expediente N° 007/2015 sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 27 de agosto de 2015, referente a Desafectar Parcela 18, Macizo 64, Sección k, para Asociación de Residente Jujeños.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3413 /2015

VISTO: Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que vecinos de calles aledañas a la intersección de las calles Moyano y Rivadavia se han presentado en este Concejo y mediante nota cursada a los bloques han solicitado se tomen medidas adecuadas a fin de resolver la problemática en dicha intersección del centro de nuestra ciudad;

que en la intersección de las calles Moyano y Rivadavia se han producido numerosos accidentes de tránsito, debido al importante movimiento de transeúntes y de la sustancial cantidad de vehículos que circulan por dichas arterias;

que en dicho sector se emplazan una importante cantidad de comercios de masiva concurrencia, lo cual genera un entorpecimiento en la circulación tanto pedestre como vehicular y sumado a la imprudencia de los automovilistas y la ausencia de ordenadores del tránsito, se implica un excesivo peligro para la vida de los peatones y los residentes de la zona;

que debido a lo anteriormente expuesto surge la necesidad de colocar un reductor de velocidad (lomo de burro) sobre calle Moyano en intersección con calle Rivadavia;

que es de urgencia la ejecución de todo aquello atinente a la seguridad vial, ya que se encuentran en juego la vida y la integridad de las personas que circulan por las arterias de la ciudad y respecto de quienes el Municipio es garante de su seguridad, conforme el artículo 54º de la carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) COLÓQUESE un reductor de velocidad (lomo de burro) sobre calle Moyano, antes de llegar a la intersección de la calle Rivadavia, en el barrio Centro.

Art. 2º) DISPONGASE a través del área Municipal competente, se proceda a efectuar la

señalización horizontal y vertical correspondiente.

Art. 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza será imputado a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto municipal pertinente de conformidad a lo dispuesto en el art. 33º de la Ordenanza N° 2848/10.

Art. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE AGOSTO DE 2015.

GUILLEN
DEANES

DECRETO MUNICIPAL N° 0591/2015

VISTO: Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, asunto N° 542/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 27 de agosto de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- PROMULGAR, bajo el N° 3413 al asunto N° 542/2015 sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 27 de agosto de 2015, referente a colocación de reductor de velocidad sobre la calle Moyano antes de llegar a la intersección de la calle Rivadavia.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3414 /2015

VISTO: La presentación efectuada por el Sr. Jorge Federici Díaz, DNI N° 20845087, según nota ingresada al Concejo Deliberante por Mesa de Entradas, bajo el N° 366/2015; la Ordenanza Municipal N° 2863/11;

las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que en la presentación aludida, el Sr. Jorge Federici Díaz, propietario del emprendimiento de Restaurant ubicado en la calle Beavour N° 455, Sección H, Macizo 1, Parcela 06 solicita se considere la posibilidad de hacer una excepción a la Ordenanza Municipal N° 2863/11 y así poder contar con la habilitación definitiva de su local;

que si bien en términos generales o muy puntuales, resulta necesario regular el marco de convivencia o el quehacer diario de la Ciudad, no menos cierto es que existe también la necesidad de modificar, adaptar o moderar las normas dictadas;

que en este contexto lo planteado resulta atendible, en tanto permitirá al peticionante consolidar su proyecto comercial, el sustento material de su grupo familiar y la proyección que resulta de la obtención de financiamiento para alentar la actividad comercial privada, creación de mano de obra y desarrollo local;

que el caso sometido a consideración, debe acotarse exclusivamente a la habilitación comercial analizada;

que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) EXCEPTUASE del uso de suelo al emprendimiento comercial Restaurant, de Jorge Federici Díaz, individualizado como Sección: «H», Macizo: 1, Parcela: 06, calle Beavour N° 455, de la Ordenanza Municipal N° 2863/11, para la habilitación comercial del comercio en la actividad de Restaurant.

Art. 2º) Se deberá cumplimentar con todos los parámetros urbanísticos no exceptuados en el articulado precedente, determinados en la Ordenanza Municipal N° 2863/11 y sus modificatorias y con todas las normativas vigentes de aplicación general o específica de la nominación catastral tratada en la presente Ordenanza.

Art. 3º) La presente Ordenanza no considera la extensión y/o anexo de cualquier otra actividad que a futuro sea o no complementaria a la exceptuada, debiendo el titular del fondo de comercio y/o el titular de la propiedad, realizar los trámites correspondientes para la habilitación de nuevas actividades en el predio.

Art. 4º) Esta Ordenanza quedará sin efecto para la denominación catastral tratada en la presente si se efectúan cambios de titularidad de la propiedad, cambio de titularidad del fondo de comercio, de la actividad exceptuada y/o no se cumpla el articulado precedente, si la autoridad de aplicación así lo considere.

Art. 5º) DEROGUESE la Ordenanza N° 3362/2015.

Art. 6º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE AGOSTO DE 2015.

PROMULGADA DE HECHO 14/09/2015

GUILLEN
DEANES

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3415 /2015

VISTO: Las facultades conferidas por Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

que en el año 2011 el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande sanciona el Código Tributario Municipal;

que esta importantísima norma Municipal, se compone de una parte general reflejada por la Ordenanza Municipal N° 2933 y una parte especial que diere origen a la Ordenanza Municipal N° 2934;

que por efectos directos de su aplicación, se han generado diversas modificaciones al plexo normativo original, todas ellas dentro de los criterios generales que nuestra máxima norma municipal impusiera para el campo tributario municipal y en correlato con las facultades territoriales del Municipio en el marco de su autonomía, principio que consagra nuestra Constitución Nacional y Provincial y que con igual fuerza refleja nuestra Carta Orgánica Municipal;

que evidencia de lo expuesto, se enmarca en el dictado de la Ordenanza Municipal N° 3182/13, al definir la adecuación de las distintas excepciones al pago de tasas e impuestos municipales, para los sectores más vulnerables o de mayor relevancia social, tal el caso por ejemplo de la Tercera Edad, Personas Discapacitadas, Asociaciones intermedias, el Estado Municipal, etc.;

que este marco general expuesto, decanta o encuentra en el tiempo actual, la preocupación vecinal en torno a las exigencias puntuales que regulan el acceso a la excepción al pago de impuesto a los automotores para personas con discapacidad, una circunstancia que conforme lo expresa la Ordenanza Municipal N° 3182/13, modificatoria de la Ordenanza Municipal N° 2934/11, indica:

Art. 3°) MODIFICASE el inciso i) del artículo 77° de la Ordenanza N° 2934/11, que forma parte del Título: **Impuesto a los Automotores**, que quedará redactado de la siguiente manera: «**Art. 77°) Están exentos al pago del impuesto del presente Título: i) Las personas discapacitadas que sean titulares de un único vehículo, que acredite su condición de tal mediante Certificado de Discapacidad y/o Incapacidad, expedido por la autoridad competente. En el caso de que la persona discapacitada no fuera titular del vehículo, serán beneficiarios de la exención sus familiares convivientes hasta el tercer grado (3°) de consanguinidad o afinidad, que contaren con informe social favorable por aportar a la manutención de aquellos. Los requisitos para acogerse a la exención planteada en el presente, se acreditarán mediante Informe Social efectuado por la Secretaría de Asuntos Sociales, que además podrá tener en cuenta toda otra consideración que a criterio del área evaluadora, permita encuadrar en las prescripciones de esta norma a aquellos contribuyentes que no estando comprendidos en algunos de los requisitos exigidos en el presente artículo, requieran ser incluidos conforme surja del informe social que se emita. A tal fin se deberá configurar el pertinente legajo, en el que quedarán archivados todos los antecedentes de los contribuyentes que soliciten el otorgamiento de los beneficios instaurados por el presente. Anualmente se actualizarán los datos para determinar la modificación o no de las condiciones económicas de los beneficiarios»;**

que no deben quedar dudas y así lo refleja la norma, que el beneficiario directo es la persona con discapacidad acreditada y que toda otra circunstancia adyacente o vinculada, es aleatoria o complementaria en el objetivo perseguido;

que se trata de una excepción que debe garantizar por sí o por terceros vinculados, la integración laboral, social, recreativa, etc. de la persona con discapacidad, por lo que toda interpretación que involucre aspectos económico o de capacidad económica, distorsiona el espíritu del Legislador;

que legislación vigente en esta materia en Provincias como Buenos Aires, Santa Fe o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, son muestra elocuente del espíritu legislativo que subyace al tratamiento de la excepción analizada;

que resulta válida en consecuencia, la posibilidad de modificar, no el fondo de la cuestión traída a consideración, sino las formas o interpretaciones, que desdibujan el espíritu impuesto por el legislador a la normativa.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) MODIFICASE el art. 3° de la Ordenanza Municipal N° 3182/13, modificatorio del art. 77° Inc. i) de la Ordenanza Municipal N° 2934/11, que forma parte del Título Impuesto a los automotores, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 77°) Están exentos al pago del impuesto del presente Título:

Inc. i) Los vehículos propiedad de personas con discapacidad que los tengan inscriptos a su nombre y acrediten su situación mediante Certificado de Discapacidad expedido por autoridad competente o se trate de unidades adquiridas dentro del régimen establecido por Ley Nacional N° 19.279, y sus modificatorias.

En el caso de que la persona discapacitada no fuera titular del vehículo, serán beneficiarios de la exención los familiares convivientes hasta el tercer grado (3°) de consanguinidad o afinidad, los concubinos de estos últimos o de aquel debidamente acreditados y el/la tutor/a convivente.

En todos los casos el vehículo debe estar destinado al uso de la persona con discapacidad. La excepción dispuesta alcanza a un (1) solo vehículo por persona discapacitada y en tanto el beneficiario conserve la titularidad del dominio.

Se constituirá legajo con los antecedentes de cada beneficiario, siendo obligatorio para el mismo comunicar toda modificación a las condiciones exigidas.

Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE AGOSTO DE 2015.

PROMULGADA DE HECHO 14/09/2015

GUILLEN
DEANES

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3416 /2015

VISTO:La Ordenanza Municipal N° 2863/11 y sus modificatorias;

la nota N° 268/14 recibida en mesa de entradas;

las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que la nota recibida el día 18 de diciembre, bajo número 268/14 por mesa de entrada,

solicita el pedido de excepción a la Ordenanza N° 2863/2011 a fin de llevar a cabo una ampliación en la sala de Teatro «Tierra de Teatro», ubicada en la calle Schweitzer N° 1335, de la zona residencial N° 3;

que desde la inauguración de la sala independiente de teatro en el año 2009, se han presentado más de 100 espectáculos artísticos, tanto de artistas locales como así también nacionales e internacionales;

que el público en general ha acompañado las propuestas artísticas planteadas por la sala en mención, acrecentándose su participación, lo cual implica que la capacidad para espectadores actual resulte insuficiente;

que por lo expuesto precedentemente la responsable de dicha sala de teatro ha solicitado al Instituto Nacional del Teatro un subsidio de ampliación y remodelación para mejorar los servicios y aumentar la capacidad de espectadores por función;

que el citado emprendimiento brindaría una salida laboral para sus impulsores y otras familias;

que la nombrada sala de teatro es impulsora de cultura, estimulando y promoviendo su desarrollo conforme lo prevé el art. 45° de la Carta Orgánica Municipal;

que Tierra de Teatro ha sido Declarada de Interés Cultural en el año 2009, mediante Declaración N° 06/09;

que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) EXCEPTUESE de la Ordenanza Municipal N° 2863/11 a la Sra. Corina Claudia Amílcar- DNI N° 22.903.020, respecto del uso del suelo en la nomenclatura catastral Sección C, Macizo 66B, Parcela 1 de la zona residencial N° 3, sito en la calle Schweitzer N° 1335 a fin de ejecutar ampliación del edificio exceptuando el retiro de frente, retiro lateral y retiro de fondo preestablecido.

Art. 2°) Se deberá cumplimentar con todos los parámetros urbanísticos no exceptuado en el articulado precedente determinados en la Ordenanza Municipal N° 2863/11 y sus modificatorias, y con todas las normativas vigentes de aplicación general o específica de la nominación catastral tratada en la presente ordenanza.

Art. 3°) La presente Ordenanza no considera la extensión y/o anexo de cualquier otra actividad que a futuro sea o no complementaria a la exceptuada, debiendo el titular del fondo de comercio y/o el titular de la propiedad, realizar los trámites correspondientes para la habilitación de nuevas actividades en el predio.

Art. 4°) Esta Ordenanza quedará sin efecto para la denominación catastral tratada en la presente si se efectúan cambios de titularidad de la propiedad, cambios de titularidad del fondo de comercio de la actividad exceptuada y/o no se cumpliere el articulado precedente y si la autoridad de aplicación así lo considere.

Art. 5°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE AGOSTO DE 2015.

PROMULGADA DE HECHO 14/09/2015

GUILLEN
DEANES

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3417 /2015

VISTO: La nota ingresada en la Mesa de Entradas del Concejo Deliberante, identificada bajo el número 474, por el Sr. José Franza, el día 11 de septiembre de 2013;

la Ordenanza Municipal N° 2679/2009 y sus modificatorias;

las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud ingresada mediante nota N° 474, al Concejo Deliberante, expresa la necesidad del desarrollo urbanístico (Desarrollo del Sur S.A.), de poder asignarles nombres a las calles que componen el mencionado complejo;

que la urbanización se encuentra ubicada en la margen Oeste de la Ruta de Circunvalación, donde ya se han realizado las entregas de los respectivos lotes a sus adquirentes, que los lotes entregados cuentan con todos los servicios instalados;

que la posibilidad de poder asignarles nombres a las calles que componen la mencionada urbanización, es de suma relevancia;

que mediante la asignación de los nombres a las respectivas arterias, se facilitará la identificación y el acceso de los servicios públicos del Transporte, Bombero, Ambulancias, Policía, correo, taxis, remises, entre otros, los cuales hasta el momento se ven imposibilitados de realizar alguna tarea, por la falta de identificación;

que además esta acción concreta, posibilitará a los vecinos realizar diferentes trámites administrativos en los diferentes entes públicos, como: solicitud de servicios, cambios de domicilio, solicitud DNI, etc.;

que hasta el momento hay secciones de la urbanización que se encuentran en el proceso administrativo para la aprobación de la respectiva mensura;

que la Dirección de Catastro registra como aprobadas las mensuras de los siguientes Macizos a detallar: X16, X17, X18, X19, X20, X21, X 24, X25;

que la presente requiere ajustarse a las disposiciones estipuladas en la Ordenanza N° 2679/2009 y sus modificatorias, debiendo continuar el trámite ante la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) DENOMINESE con el nombre de **Capitán Banini** a la arteria, que actualmente tiene la designación Catastral Sin nombre (114).

Art. 2°) DENOMINESE con el nombre de **Capitán Murúa** a la arteria, que actualmente tiene la designación Catastral Sin nombre (113).

Art. 3°) DENOMINESE con el nombre de **Capitán Hipólito Barrientos** a la arteria, que

actualmente tiene la designación Catastral Sin nombre (112).
Art. 4°) DENOMINESE con el nombre de **Boulevard Los Flamencos** a la arteria, que actualmente tiene la designación Catastral Sin nombre (111).
Art. 5°) DENOMINESE con el nombre de **Goleta María Auxiliadora** a la arteria, que actualmente tiene la designación Catastral Sin nombre (105).
Art. 6°) DENOMINESE con el nombre de **Jaime Fernández Speroni** a la arteria, que actualmente tiene la designación Catastral Sin nombre (106).
Art. 7°) DENOMINESE con el nombre de **Vapor Alejandro** a la arteria, que actualmente tiene la designación Catastral Sin nombre (107).
Art. 8°) DENOMINESE con el nombre de **Vapor Alfonso** a la arteria, que actualmente tiene la designación Catastral Sin nombre (108).
Art. 9°) DENOMINESE con el nombre de **Vapor Asturiano** a la arteria, que actualmente tiene la designación Catastral Sin nombre (109).
Art. 10°) PROCEDASE a la reserva de los siguientes nombres para ser asignados una vez aprobado el trámite administrativo de la mensura, a detallar:

Goleta Cristina
Vapor Arturo
Aviso Golondrina
Goleta King Fisher
Plaza Botero Lijó
Gringullo
Transporte Piedrabuena
Lucho II
Eladio Fernández
Carías Arletti
Padre Beauvoir
Capitán Jorge Jensen Hansen
Vapor Chileno Alfonso
Vapor Arturo
Cristina Menéndez Behety

Art. 11°) PROCEDASE a través del área que corresponda, del Ejecutivo Municipal a la colocación de carteles de señalización vertical correspondiente a cada calle.

Art. 12°) Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente, serán afectados al ejercicio correspondiente.

Art. 13°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE AGOSTO DE 2015.
PROMULGADA DE HECHO 14/09/2015**

GUILLEN
DEANES

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3418 /2015

VISTO:La Ordenanza Municipal N° 2863/11 y modificatorias; las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante nota suscripta por el ciudadano Francisco Hernán Puentes se solicita pedido de excepción al Código de Desarrollo Urbano y Territorial; que el peticionante lo hace en su calidad de propietario del comercio denominado ESDU-LII, por el que solicita se exceptúe de lo normado por la Ordenanza N° 2863/11 respecto del uso del suelo, a los efectos de posibilitar la habilitación del comercio mencionado; que la circunstancia apuntada precedentemente deviene por la necesidad de generar una explotación económica a su propietario, que es de Chef de profesión y que mediante el emprendimiento que ha creado, intenta forjarse su futuro, en consonancia con el derecho a trabajar y ejercer toda industria lícita, tal como se encuentra establecido en el artículo 14° de la Constitución Nacional y receptado tanto en nuestra Constitución Provincial como en la Carta Orgánica Municipal en el artículo 21°; que ESDULII es un comercio gastronómico de venta de viandas al público, emplazado en la urbanización Vapor Amadeo Etapa I. En dicha zona no existen comercios de semejantes características, por lo que su habilitación redundaría en beneficio de los vecinos de la urbanización, que de otra manera deben trasladarse a considerable distancia para adquirir alimentos; que la actividad comercial y productiva indicada resulta ser el principal sustento laboral de la familia que depende de este espacio de trabajo para solventar sus necesidades.

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) EXCEPTUASE de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 2863/11 – Uso de Suelo - al inmueble identificado catastralmente como Sección X, Macizo 32, Parcela 1, ubicado en la calle sin nombre N° 110, N° de puerta 801, de la urbanización Vapor Amadeo Etapa I, perteneciente al Sr. Francisco Hernán Puentes, firma comercial ESDULII, a los fines de la habilitación del local comercial.

Art. 2°) Se deberá cumplimentar con todos los parámetros urbanísticos no exceptuado en el articulado precedente determinados en la Ordenanza Municipal N° 2863/11 y sus modificatorias y/o toda normativa vigente de aplicación general o específica en materia de habilitación comercial.

Art. 3°) La presente excepción no considera la extensión y/o anexo de cualquier otra actividad a futuro, debiendo el titular del fondo de comercio y/o el titular de la propiedad, realizar los trámites correspondientes para la habilitación de nuevas actividades.

Art. 4°) La excepción quedará sin efecto para la denominación catastral tratada en la presente si se efectuaron cambios edilicios en la propiedad, o cambios en actividad que se realiza y que es exceptuada por la presente y/o no se cumpla el articulado precedente si la autoridad de aplicación así lo considere.

Art. 5°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE AGOSTO DE 2015.
PROMULGADA DE HECHO 14/09/2015**

GUILLEN
DEANES

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3419/2015

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 2863/11 y sus modificatorias;

las facultades otorgadas por la Carta Orgánica a este Cuerpo; y

CONSIDERANDO:

Que la nota recibida el día 03 de marzo de 2015, solicitando el pedido de excepción, bajo los fundamentos que se detallan en la misma y se adjunta.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) EXCEPTUESE del uso de suelo a María Alejandra Alfaro individualizado como Sección P, Macizo 64 Parcela 20, en calle Esteban Martínez Martos N° 681, de la Ordenanza Municipal N° 2863/11.

Art. 2°) Se deberá cumplimentar con todos los parámetros urbanísticos no exceptuados en el articulado precedente determinados en la Ordenanza Municipal N° 2863/11 y sus modificatorias, y con todas las normativas vigentes de aplicación general o específica de la nominación catastral tratada en la presente Ordenanza.

Art. 3°) La presente Ordenanza no considera la extensión y/o anexo de cualquier otra actividad que a futuro sea o no complementaria a la exceptuada, debiendo el titular de la propiedad, realizar los trámites correspondientes para la habilitación de nuevas actividades en el predio.

Art. 4°) Esta Ordenanza quedará sin efecto para la denominación catastral tratada en la presente si se efectuaron cambios de titularidad de la propiedad, cambios de titularidad del fondo de comercio de la actividad exceptuada y/o no se cumpla el articulado precedente si la autoridad de aplicación así lo considera.

Art. 5°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE JUNIO DE 2015.
VETADA POR DM N° 467/2015**

INSISTIDA POR R.C.D N° 061/2015

GUILLEN
DEANES

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3420/2015

VISTO: Las facultades conferidas al Concejo Deliberante de Río Grande, en los artículos 28° Inc. 5 y 89° Inc. 5 de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto se concluya un Convenio Colectivo de Trabajo, que regule el régimen de la Administración Pública de este Municipio, es potestad del Concejo Deliberante fijar condiciones laborales, establecer escalafón y los conceptos que integran el régimen de remuneraciones mediante Ordenanzas;

que el Convenio N° 111 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de carácter supra legal, incorporado por nuestra Constitución Nacional, por el cual se da fin a cualquier tipo de discriminación laboral, sea esta salarial, referida al ámbito o a las condiciones en las que se presta servicio, tomando como referencia la «discriminación positiva o inversa», igualando jurídicamente a los trabajadores;

que existe un principio fundamental como «IGUAL REMUNERACIÓN POR IGUAL TAREA» que da fundamento para igualar los valores percibidos por los trabajadores comprendidos en este ítem, fuera donde fuese que presten servicios.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) MODIFICASE para el personal del Municipio de Río Grande que presten tareas dependientes de las áreas de Matadero, Bromatología, Zoonosis, Limpieza Urbana y Cementerio, el actual régimen del adicional Guardias Pasivas, instaurados mediante las Ordenanzas Municipales N° 1687/02, N° 1859/04 y N° 2866/11, respectivamente, el que se calculara sobre el equivalente a sesenta y ocho (68) horas, tomando como referencia la Categoría veinticuatro (24) de la Escala Salarial Municipal, mas Título, Permanencia en Categoría y Antigüedad.

Art. 2°) Los trabajadores comprendidos en la presente Ordenanza, no podrán ser susceptibles de modificaciones que impliquen desmedro o menoscabo en ninguno de los ítems y/o rubros que perciben en concepto de adicionales particulares o generales, por cuanto la presente no implica la creación de un nuevo adicional sino la modificación de la base de cálculo dispuesta a la fecha.

Art. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE MAYO DE 2015.

VETADA POR DM N° 382/2015

INSISTIDA POR R.C.D N° 059/2015

BOYADJIAN
DEANES

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3421/2015

VISTO: Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 89° – Atribuciones - de la Carta Orgánica Municipal en su inciso 34 el que reza: «Realizar el control de gestión y funcionamiento de la Administración Municipal y la fiscalización del cumplimiento de las Ordenanzas»;

que el artículo 98° – Proyectos de Resolución -, del mismo Cuerpo normativo, estatuye como facultad del Cuerpo la posibilidad de solicitar pedidos de informe, que generalmente se solicitan ante el Departamento Ejecutivo Municipal;

que los mencionados pedidos de informes, integran un cúmulo de potestades legislativas, que hacen a la naturaleza del funcionamiento del Cuerpo Legislativo, el control político; que negar esta herramienta afecta directamente el núcleo fundamental del Concejo Deliberante, ya que cualquiera sea la respuesta si el pedido es considerado por los Ediles reviste una importancia fundamental en el orden Institucional Municipal; que la presente Ordenanza intenta zanjar la desobediencia de aquel funcionario que obstruye con su proceder el normal funcionamiento del Poder Legislativo Municipal; que cualquier funcionario público que es intimado a contestar un pedido de informe sancionado por Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande mediante un proyecto de Resolución tiene la obligación de emitir una respuesta acorde a los términos del pedido, de lo contrario estaría vulnerando de manera deliberada la voluntad mayoritaria del Poder Legislativo de la Ciudad.

PORELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) La presente Ordenanza tiene por objeto establecer y determinar la sanción de multa al funcionario municipal que no conteste una vez vencido el plazo los pedidos de informes aprobados por el voto de la mayoría de los Concejales en ejercicio de los artículos 89º y 98º de la Carta Orgánica Municipal.

Art. 2º) Vencido el plazo, y ante la ausencia de una respuesta por el funcionario a cargo de la misma, quedan facultados en la posterior Sesión Ordinaria cualquiera de los Ediles a solicitar la imposición de la sanción de multa; la que deberá ser aprobada mediante el voto de la mayoría simple de los presentes.

Art. 3º) La multa impuesta por el Concejo Deliberante deberá respetar de los siguientes porcentajes:

a) La primera oportunidad en que sea sancionado el funcionario, la misma solo podrá imponerse sobre el diez por ciento (10 %) de los haberes remunerados por sus funciones en el Municipio de Río Grande.

b) Ante la reincidencia en la infracción, el porcentaje se elevará a un veinte por ciento (20%) de los haberes remunerados por sus funciones en el Municipio de Río Grande, el que será impuesto mientras se mantenga en la infracción establecida en esta Ordenanza.

Art. 4º) Toda retención de los porcentajes establecidos en el artículo anterior, serán retenidos directamente de las remuneraciones que sean abonadas por el Municipio al funcionario público en infracción.

Art. 5º) Las sumas de dinero que sean retenidas por la Dirección de Haberes del Departamento Ejecutivo Municipal como objeto de las multas impuestas al infractor deberán ser remitidas en carácter de subsidio, al hogar de ancianos San Vicente de Paul, en nuestra ciudad de Río Grande.

Art. 6º) Sólo será levantada la infracción una vez presentado por los carriles oficiales la contestación del pedido de informe solicitado. La mera promesa, ya sea por escrito o verbal no será tomada en cuenta a los fines de esta Ordenanza.

Art. 7º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE MAYO DE 2015.

VETADA POR DM N° 388/2015

INSISTIDA POR R.C.D N° 060/2015

BOYADJIAN
DEANES

DECRETOS

DECRETO N° 105/2015

VISTO: El Memorándum N° 201/15, emanado de la Secretaría de Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 19 de agosto de 2015, a las 13:14 hs., bajo el N° 561.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

PORELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1º) COMUNICAR que a partir de las 15:00 hs., del día 19 de agosto de 2015, la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Secretario Legislativo del Cuerpo, **Sr. Alejandro DEANES.**

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 19 de agosto de 2015.

GUILLEN
DEANES

DECRETO N° 106/2015

VISTO: El Memorándum N° 202/2015 emanado de la Presidencia a cargo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 20 de agosto de 2015, a las 14:35 hs., bajo el N° 565.

CONSIDERANDO:

Que a través del Memorándum de referencia en el Visto, se solicita realizar el trámite administrativo pertinente a los efectos de prorrogar la Sexta Sesión Ordinaria prevista para el día 25 de agosto de 2015;

que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

PORELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO
DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1º) PRORROGAR la Sexta Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, para el día 27 de agosto de 2015, a las 11:00 hs.

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 20 de agosto de 2015.

GUILLEN
DEANES

DECRETO N° 107/2015

VISTO: El Memorándum N° 150/15 emanado de la Secretaría del bloque U.C.R. del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 26 de agosto de 2015, a las 14:26 hs., bajo el N° 587.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

PORELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1º) COMUNICAR que a partir de las 14:30 hs., del día 26 de agosto de 2015, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 2º del Cuerpo, **Sr. Alejandro G. NOGAR.**

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 26 de agosto de 2015.

NOGAR
DEANES

DECRETO N° 108/2015

VISTO: El Memorándum N° 151/15 emanado de la Secretaría del bloque U.C.R. del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 27 de agosto de 2015, a las 09:17 hs., bajo el N° 590.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

PORELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1º) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 27 de agosto de 2015, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1º del Cuerpo, **Sr. Marcelo A. GUILLEN.**

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 27 de agosto de 2015.

GUILLEN
DEANES

DECRETO N° 109/2015

VISTO: El Memorándum N° 207/15 emanado de la Secretaría de Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 31 de agosto de 2015, a las 11:24 hs., bajo el N° 592.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

PORELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1º) COMUNICAR que a partir de las 11:00 hs., del día 31 de agosto de 2015, REASUME sus funciones el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Sr. Matías LÖFFLER.**

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 31 de agosto de 2015.

GUILLEN
DEANES

DECRETO N° 110/2015

VISTO: El Memorándum N° 209/15 emanado de la Secretaría de Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 03 de septiembre de 2015, a las 10:04 hs., bajo el N° 595.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

PORELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1º) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 03 de septiembre de 2015, la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentran a cargo del Director Legislativo, **Sr. Osvaldo VILLEGAS.**

Art. 2º) COMUNICAR que a partir de las 09:00 horas., del día 03 de septiembre de 2015, la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Director Administrativo, **Sr. Carlos CABRAL.**

Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 03 de septiembre de 2015.

GUILLEN
VILLEGAS

DECRETO N° 111/2015

VISTO: El Memorándum N° 213/15 emanado de la Secretaría de Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 07 de septiembre de 2015, a las 10:05 hs., bajo el N° 597.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 07 de septiembre de 2015, REASUME sus funciones el Secretario Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Sr. Alejandro DEANES.**

Art. 2°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 07 de septiembre de 2015, REASUME sus funciones el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Sr. Matías LÖFFLER.**

Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 07 de septiembre de 2015.

GUILLEN
DEANES

DECRETO N° 112/2015

VISTO: El Memorándum N° 217/15 emanado de la Secretaría de Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 08 de septiembre de 2015, a las 12:21 hs., bajo el N° 603.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) COMUNICAR que a partir de las 12:00 hs., del día 08 de septiembre de 2015, la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Secretario Legislativo, **Sr. Alejandro DEANES.**

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 08 de septiembre de 2015.

GUILLEN
DEANES

DECRETO N° 113/2015

VISTO: El Decreto Municipal N° 0556/15, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 09 de septiembre de 2015, a las 09:09 hs., bajo el N° 604.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) COMUNICAR que a partir de las 17:05 hs., del día 08 de septiembre de 2015, REASUME sus funciones la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Sra. Miriam R. BOYADJIAN.**

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de septiembre de 2015.

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO N° 114/2015

VISTO: El Decreto Municipal N° 0560/15, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 09 de septiembre de 2015, a las 12:33 hs., bajo el N° 605.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) COMUNICAR que a partir de las 11:00 hs., del día 09 de septiembre de 2015, la Intendencia local se encuentra a cargo de la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Sra. Miriam R. BOYADJIAN.**

Art. 2°) COMUNICAR que a partir de las 11:00 hs., del día 09 de septiembre de 2015, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, **Sr. Marcelo A. GUILLEN.**

Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de septiembre de 2015.

GUILLEN
DEANES

DECRETO N° 115/2015

VISTO: El Decreto Municipal N° 0588/15, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 10 de septiembre de 2015, a las 11:51 hs., bajo el N° 608.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) COMUNICAR que a partir de las 18:00 hs., del día 09 de septiembre de 2015, REASUME sus funciones la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Sra. Miriam BOYADJIAN.**

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 10 de septiembre de 2015.

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO N° 116/2015

VISTO: El Memorándum N° 222/15 emanado de la Secretaría de Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 14 de septiembre de 2015, a las 09:33 hs., bajo el N° 613.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 14 de septiembre de 2015, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, **Sr. Marcelo A. GUILLEN.**

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 14 de septiembre de 2015.

GUILLEN
DEANES

DECRETO N° 117/2015

VISTO: El Memorándum N° 223/15 emanado de la Secretaría de Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 15 de septiembre de 2015, a las 10:13 hs., bajo el N° 621.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) COMUNICAR que a partir de las 10:00 hs., del día 15 de septiembre de 2015, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Cuerpo, **Sr. Alejandro G. NOGAR.**

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 15 de septiembre de 2015.

NOGAR
DEANES

COMUNICACIONES**COMUNICACIÓN N° 005/2015**

VISTO: Las facultades otorgadas a través de la Carta Orgánica Municipal; y **CONSIDERANDO:**

Que la Carta Orgánica Municipal promueve la instrumentación de medidas de contención social que garanticen el acceso a los servicios públicos;

que el artículo 42° de la Constitución Nacional establece que «los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección y a condiciones de trato equitativo y digno»;

que la Ordenanza Municipal N° 2172/06 y sus modificatorias, aprobatoria del Pliego Licitatorio del Servicio Público de Transporte, al fijar en sus CLAUSULAS PARTICULARES - artículo 5° - BOLETAS Y TARIFAS - Inciso 1), prevé la utilización de boletos, con las categorías, establecidas en la Ordenanza y Reglamentaciones vigentes para el servicio, las cuales incluye, a saber: Boleto General, Boleto Escolar Boleto Escolar Secundario Boleto Escolar Adulto, Boleto Jubilado y/o Pensionados, Menores de cinco años que viajen en compañía de un mayor;

que la Ordenanza N° 3065/2012 establece una nueva categoría de usuarios, denominándola boleto social, con un valor sensiblemente menor al boleto general y similar a los valores reducidos para las demás categorías;

que desde la implementación de la tarjeta SUBE, los usuarios han presentado innumerables reclamos por la falta de operatividad en el sistema electrónico de la tarifa reducida en las categorías jubilado y social, desconociendo sus derechos a acceder de manera equitativa al servicio de transporte de colectivos, tal como se encuentra reconocido por nuestra Constitución Nacional en el artículo 42°;

que el Departamento Ejecutivo Municipal, atendiendo a razones de puesta en funcionamiento del servicio de transporte público, sostener y garantizar la sustentabilidad del mismo para los períodos sucesivos y durante el curso de la concesión, otorgará al concesionario una compensación económica no reintegrable mensual por unidad en servicio; que el Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros, constituye un servicio básico y de vital necesidad, dirigido fundamentalmente a atender a los sectores sociales de menores recursos; que la actualidad plantea la necesidad de reforzar los mecanismos de ayuda social permitiendo aliviar la situación de la creciente población en riesgo, por contar con menos recursos para satisfacer sus necesidades contribuyendo a la contención social de nuestros vecinos con el compromiso empresarial.

PORELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
COMUNICACIÓN**

Art. 1º) MANIFESTAR al Departamento Ejecutivo Municipal la necesidad de dar ejecutividad inmediata a los beneficios establecidos a favor de los vecinos usuarios de transporte de colectivos por las Ordenanzas Municipales Nº 2172/06 y Nº 3065/2012 respecto de todas las categorías previstas por las mismas, a fin de no tornar ilusorio el principio constitucional de igualdad ante la Ley establecido en el artículo 16º y del principio de defensa por parte del Estado en la relación de consumo, y de tutela de los derechos del usuario establecidos en el art. 42º de la Constitución Nacional y de la Ley Nº 24.240.

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE AGOSTO DE 2015.

GUILLEN
DEANES

DECLARACIONES

DECLARACION Nº 030/2015

VISTO: Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, las previsiones del artículo 99º; y

CONSIDERANDO:

Que en nuestra Carta Orgánica Municipal se establece que el Municipio contribuye a estimular la creación y difusión de bienes culturales; garantizar el pluralismo en la creación cultural y estimular las manifestaciones populares distintivas, fortaleciendo la identidad provincial, regional, nacional y latinoamericana;

que la Primer Exhibición Internacional de libros de artista 2015, es una iniciativa conjunta entre algunos artistas visuales de nuestra ciudad, del Museo Fuegoño de Arte y el archivo Instantes Gráficos, que dirige Claudia Rey en Capital Federa;

que el libro de artista se define como una obra de arte creada por un Artista Visual, a diferencia del libro común, que es un producto industrial y que puede contener reproducciones de obras de arte y textos literarios, pero no se lo considera una obra de arte. En ellos, la imagen y el texto se conjugan, predominando en general aquella sobre éste. Los libros de artistas, no se venden en librerías, sólo se los encuentra dentro del ámbito del mercado del arte;

que en el año 2013 y 2014 se realizaron en nuestra ciudad las primeras ediciones de la exhibición de libros de artista, contando con la participación de artistas locales y de todo el país. Debido a la buena acogida que recibieron las muestras y el interés de participación de los artistas, se decidió ampliar la propuesta incluyendo artistas de otros países para la edición 2015;

que en el marco de esta muestra, que tiene lugar el día 18 de septiembre del corriente, en las instalaciones del Museo Fuegoño de arte, se realizarán capacitaciones para acercar a docentes y artistas visuales a la historia y referentes de este tipo de obras en Argentina y a las técnicas para edición y encuadernación de libros personales. A dichos efectos, se contará con los aportes de María Elvira Steibel de El Calafate y de Carla Rey de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el dictado de los respectivos talleres.

PORELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACIÓN**

Art. 1º) DECLARAR de Interés Municipal la Primer Exhibición Internacional de libros de artista 2015, que tiene lugar el día 18 de septiembre del corriente, en las instalaciones del Museo Fuegoño de Arte.

Art. 2º) REMITIR copia de la presente Declaración a la Directora del Museo Fuegoño de Arte, Lic. María Martinengo.

Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE AGOSTO DE 2015.

GUILLEN
DEANES

DECLARACION Nº 031/2015

VISTO: Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, las previsiones del artículo 99º; y

CONSIDERANDO:

Que en nuestra Carta Orgánica Municipal se establece que el Municipio contribuye a estimular la creación y difusión de bienes culturales; garantizar el pluralismo en la creación cultural y estimular las manifestaciones populares distintivas, fortaleciendo la identidad provincial, regional, nacional y latinoamericana;

que se encuentra en etapa de filmación en nuestra ciudad el documental CONTRAFASE, La Isla de los Tótem de Acero, a cargo del director riograndense Facundo Viñabal. La obra audiovisual se enfoca en nuestra ciudad desde la perspectiva de las marcas que va dejando la industria fabril, las telecomunicaciones, con sus instalaciones que irrumpen en el medio urbano, plasmando una presencia imponente en el conjunto del paisaje;

que en el documental se va tras la huella que dejó Héctor, un ex soldado de la Marina, mediante el registro sonoro de sus transmisiones radiales en las que va develando un que el

documental mencionado realiza un interesante aporte para el acervo cultural filmográfico riograndense, al plasmar una visión distinta de nuestra ciudad desde la cual tradicionalmente se observa. En este sentido se expresó el director en entrevista a los medios locales, quien manifestó que él y su equipo buscan «tener otra mirada cuando se hace un documental sobre Tierra del Fuego, como la oveja, el campo. Nosotros queremos enfocarnos en la ciudad, en lo que es la zona industrial y donde vive la gente»;

que el documental cuenta con el auspicio del Municipio de Río Grande, en miras a que el equipo de filmación tiene en alguna medida vinculación con nuestra ciudad. El equipo está integrado por el director del documental, Facundo Viñabal, Andrea Fuentes como productora, Federico Shmidt como director de fotografía, Julieta Goceck como montajista, y Rodrigo Rojas como sonidista; Facundo y Julieta son jóvenes riograndenses que se fueron a estudiar al norte y que pensaron y volvieron a nuestra ciudad como lugar de filmación para la película que será su tesis de grado en la carrera Diseño de Imagen y Sonido de la Universidad de Buenos Aires;

que el mencionado documental es un proyecto de cine independiente, que cuenta con apoyos institucionales, y se costea básicamente con el aporte personal que realiza cada integrante del equipo. Al ser un producto de cine independiente, es intención de su director presentarlo en los festivales internacionales;

que es de interés para el Municipio reconocer el valioso aporte de las producciones audiovisuales locales para el acervo cultural de nuestra ciudad.

PORELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACIÓN**

Art. 1º) DECLARAR de Interés Municipal la filmación en nuestra ciudad del documental CONTRAFASE, La Isla de los Tótem de Acero, proyecto de cine independiente a cargo del director riograndense Facundo Viñabal.

Art. 2º) REMITIR copia de la presente Declaración al Sr. Facundo Viñabal.

Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE AGOSTO DE 2015.

GUILLEN
DEANES

DECLARACION Nº 032/2015

VISTO: Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, las previsiones del artículo 99º; y

CONSIDERANDO:

Que en nuestra Carta Orgánica Municipal se establece que el Municipio reconoce a la cultura como el conjunto de manifestaciones en que se expresa la vida de sus habitantes en sociedad. Asimismo, respeta la identidad multicultural de su comunidad y valora positivamente las diferentes vertientes que la componen;

que tendrá lugar del 3 al 9 de octubre en las localidades de Río Grande y Tolhuin, el Encuentro «INTER ACCIONES» organizado por el Museo Fuegoño de Arte en conjunto con el Colectivo ARTE IN SITU;

que el encuentro «INTER ACCIONES» consta de dos momentos, se realizarán en una primera etapa una serie de conversatorios los días 3 y 4 de octubre en Río Grande en las instalaciones del Museo y en una segunda etapa, desde el 5 hasta el 9 de octubre, se desarrollarán intervenciones artísticas en la naturaleza, en la localidad de Tolhuin, situándose las mismas a la vera del lago Fagnano;

que en el Encuentro, los artistas que realizarán intervenciones serán de nuestra Provincia acompañados por las artistas del Colectivo artístico ARTE IN SITU y de otros artistas provenientes de Colombia, Ecuador y Brasil, reconocidos a nivel Latinoamérica por su trabajo que vincula arte-cultura y medio ambiente;

que es menester destacar que ARTE IN SITU es un colectivo de artistas que trabaja hace años promoviendo la reflexión sobre el cuidado del medio ambiente y vinculando artistas y proyectos que se relacionen con los diferentes modos de apropiarnos del territorio en nuestra interacción humana con el ambiente. ARTE IN SITU ha realizado capacitaciones, talleres de sensibilización e intervenciones in situ en diferentes sitios de la Argentina como Paraná, Chubut, Mendoza, Salta y en nuestra ciudad, se trabajó en conjunto bajo la temática HUMEDALES en la Reserva Costa Atlántica, en 2014;

que es de interés para el Municipio reconocer el valioso aporte de las producciones de artistas locales y la colaboración de artistas nacionales y extranjeros, para el enriquecimiento del acervo cultural de nuestra ciudad.

PORELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACIÓN**

Art. 1º) DECLARAR de Interés Municipal el Encuentro «INTER ACCIONES» organizado por el Museo Fuegoño de Arte en conjunto con el Colectivo ARTE IN SITU, que tendrá lugar del 3 al 9 de octubre en las localidades de Río Grande y Tolhuin, en torno a un trabajo colectivo que vincula arte-cultura y medio ambiente.

Art. 2º) REMITIR copia de la presente Declaración a la Directora del Museo Fuegoño de Arte, Lic. María Martinengo.

Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE AGOSTO DE 2015.

GUILLEN
DEANES

DECLARACION Nº 033/2015

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; la conformación de la Sede de Centros de Estudiantes Secundarios; y

CONSIDERANDO:

Que la sede estudiantil es la unión de todos los Centros de Estudiantes de los establecimientos educativos (sean públicos o privados) de una determinada región y así lograr una

mayor comunicación entre los mismos; que en nuestro País existen muchos registros de asociaciones estudiantiles, pero ninguna es destinada solo a los Centros de Estudiantes Secundarios, estas asociaciones son en muchos casos de un partido político o es la unión de todos los estudiantes y no solo de los Centros de Estudiantes Secundarios, es así que la conformación de la Sede de Centros de Estudiantes Secundarios de Río Grande «Claudia Falcone», sería la primera en el País; que la Sede de Centros de Estudiantes Secundarios es un espacio de coordinación, representación y unidad de los Centros de Estudiantes Secundarios de la Ciudad de Río Grande, la que expresará la voluntad de los estudiantes, a partir de un funcionamiento democrático, respetando las decisiones de los colegios y de los Centros de Estudiantes que la integran. Funcionará independientemente de cualquier política partidaria o gubernamental. Su objetivo principal consistirá en la defensa de la educación, entendiendo a esta como el derecho elemental para la formación de una sociedad con igualdad de oportunidades; que la conformación de la Sede de Centros de Estudiantes Secundarios fue una iniciativa llevada adelante por el Centro de estudiantes del Colegio Provincial Antártida Argentina en el año 2014, junto a la ayuda del Centro de Estudiantes del Centro Polivalente de Arte de nuestra ciudad, proyecto que no logró su objetivo, quedando el mismo sin avance; que en junio del presente año el Colegio Provincial Antártida Argentina retomó el mencionado proyecto, invitando a todos los establecimientos de nivel secundario de nuestra ciudad a una reunión informativa; en la mencionada reunión se hicieron presente los Centros de Estudiantes del Colegio Provincial Antártida Argentina, Polivalente de Arte, el Colegio Provincial de Educación Tecnológica, la Escuela Modelo de Educación Integral, el Juvenil Instituto Fuegoño, en esta convocatoria se decidió conformar la Sede de Centros de Estudiantes Secundario de Río Grande y ponerle como nombre «Claudia Falcone», en homenaje a la estudiante secundaria que, habiendo militado por el derecho al uso del boleto escolar, entre otros pedidos, resultó detenida y luego desaparecida la noche del 16 de septiembre de 1976, la llamada: (Noche de los Lápicos); que los objetivos de la Sede de Centros de Estudiantes Secundarios de Río Grande es incentivar y apoyar el funcionamiento de todos los centros de estudiantes secundarios, darle participación a todas las expresiones individuales y grupales, desarrollar actividades solidarias, leales y justas, basada en una armónica convivencia, estimular participación protagónica y constructiva de acuerdo con los objetivos institucionales del marco jurídico y disciplinario de cada establecimiento escolar, entre otros; que debemos apoyar toda iniciativa que contribuya a visualizar y potenciar las herramientas dentro del marco de los derechos de los estudiantes y potenciar su actividad; que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACIÓN

Art. 1°) DECLARAR de Interés Municipal la «Conformación de la Sede de Centro de Estudiantes Secundarios de Río Grande denominada Claudia Falcone».

Art. 2°) HACER entrega de la presente Declaración a todos los Centros de Estudiantes Secundarios de Río Grande que componen la Sede de Centros de Estudiantes Secundarios de nuestra ciudad.

Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE AGOSTO DE 2015.

GUILLEN
DEANES

DECLARACION N° 034/2015

VISTO: La solicitud de los Jóvenes que organizan el evento denominado «Campa Fuego 2015», en el mes de julio de 2015; las facultades Conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que Campafuego es un Congreso Internacional de jóvenes que se lleva adelante desde hace 20 años en la Ciudad de Río Grande;

que este evento se desarrolla los días 10, 11 y 12 de septiembre en nuestra Ciudad, y que durante estas tres jornadas se brinda entrenamiento y capacitación a Jóvenes y adolescentes que quieren ser referentes y ayudar a otros jóvenes;

que participan oradores Nacionales e Internacionales, donde se brindan charlas, talleres y reuniones generales;

Que el objetivo de este encuentro es mostrar a la sociedad que hay una juventud, que puede divertirse sanamente, promoviendo valores y principios fundamentales para el desarrollo de la comunidad;

que cada año participan contingentes Juveniles de diferentes ciudades de la Patagonia como del país vecinos de Chile, entre ellas podemos nombrar a: Ushuaia, Tolhuin, Punta Arenas, Río Gallegos, Caleta Olivia, Comodoro Rivadavia, Mar del Plata, Rawson, entre otras que se suman para ser parte del Congreso Internacional de Jóvenes;

que el festival juvenil «20 AÑOS de CAMPAFUEGO 2015», es un espacio cultural, donde se muestran talentos en música, coreografías, multimedia, teatro, entre otros; que forma parte de este evento «GENERACION EXTREMA», que es un grupo que trabaja hace más de veinte años, con jóvenes de nuestra sociedad, que cuenta con un staff de cien (100) colaboradores activos y con un grupo de trescientos cincuenta (350) participantes, quienes realizan diferentes tareas sociales en los barrios más vulnerables en pos de contribuir a una mejor calidad de vida para los vecinos;

que además participa en el acontecimiento «XQ AMO Río Grande (2014-2015), ellos son una movilización de jóvenes y adolescentes que brindan servicios gratuitos, en plazas, hospital, colectivos, albergues, actividades recreativas, como parte de sus tareas sociales y solidarias;

que este festival juvenil «20 AÑOS de CAMPAFUEGO», tiene un significado especial debido a que en el mes de septiembre se conmemora el «DÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD»;

que en esta oportunidad contaremos con la participación especial de una Banda de Rock Nacional con trayectoria Internacional, proveniente de la ciudad de Rosario, denominada «RESCATE»;

que también participará un grupo de música de nuestra ciudad, llamado «GÓSPEL» y otro grupo «EDEN», este último presentará su primer DVD en vivo; que además se contará con la presencia de un conferencista juvenil «MENNY ESCOBAR», que arribará de la ciudad de México y será el encargado de dar un mensaje motivacional a los jóvenes de una forma muy contemporánea.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACION

Art. 1°) DECLARAR de Interés Municipal al Congreso Internacional «CampaFuego 2015»

Art. 2°) DECLARAR de Interés Municipal 20° Aniversario de la implementación «Campa-Fuego»

Art. 3°) HACER entrega de copia de la presente a los representantes y organizadores del Congreso Internacional «CampaFuego 2015».

Art. 4°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE AGOSTO DE 2015.

GUILLEN
DEANES

DECLARACION N° 035/2015

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y **CONSIDERANDO:**

Que el 19 de septiembre del corriente año en el horario de 16:00 a 20:00 hs. se realizará por tercera vez consecutiva, la Actividad Socio Cultural «Expo Joven», en el Centro Cultural Yaganes, la misma es organizada por la Dirección Provincial de Juventud;

que esta propuesta plantea el desarrollo de una actividad cultural destinada a los jóvenes, con el fin de generar espacios de participación y recreación que incentiven la socialización y el aprendizaje;

que esta actividad se propone en relación al 16 de septiembre, donde se conmemora un año más de «La Noche de los Lápicos», fecha que ha sido declarada a través de la Ley Nacional N° 27002 como: Día Nacional de la Juventud;

que los jóvenes son parte de la dimensión social de los espacios y lugares de la ciudad, tomando a ésta como territorio socio-cultural-demográfico de interacción y significación de quienes la habitan;

que la cultura es un espacio de formación y aprendizaje, que les sirve a los jóvenes para socializar y construir con el otro, contribuyendo de esta manera al fortalecimiento como grupo y construyendo un espacio de información y sociabilización;

que es importante generar espacios de formación para jóvenes, tanto sea para la recreación, como también para la capacitación profesional; y que esto incentive al conocimiento y la divulgación de sus derechos;

que en la propuesta planteada se presentarán stands de la Dirección de Economía Social, músicos locales, Bandas locales y distintas actividades artísticas;

que desde el Concejo Deliberante debemos contribuir a la apertura de espacios que vinculen todas las prácticas juveniles, para promover la socialización;

que el Concejo Deliberante del Municipio de Río se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACIÓN

Art. 1°) DECLARAR de Interés Municipal la «ACTIVIDAD SOCIO CULTURAL EXPO JOVEN» a realizarse el día 19 de septiembre de 2015, desde las 16:00 hs hasta las 20:00 hs. en el Centro Cultural Yaganes.

Art. 2°) HACER entrega de la presente Declaración a la Dirección Provincial de Juventud.

Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE AGOSTO DE 2015.

GUILLEN
DEANES

DECLARACION N° 036/2015

VISTO: Las facultades otorgadas a este Cuerpo por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que el control de los alimentos en la República Argentina se basa en la articulación entre los organismos responsables de la aplicación del Código Alimentario Argentino a nivel nacional, provincial y municipal;

que el Programa Federal de Control de los Alimentos (PFCA) surge de un profundo consenso entre los miembros del Sistema Nacional de Control de los Alimentos (SNCA) para formular políticas y estrategias con enfoque basado en la salud pública, que priorice la prevención, refuerce las actividades de vigilancia, auditoría y las acciones regulatorias y mejore la respuesta del sistema ante incidentes alimentarios;

que los integrantes del SNCA establecieron que es necesario el fortalecimiento de un sistema de control integral y articulado «del campo a la mesa», con fuerte orientación preventiva, acorde con el riesgo y basado en cinco componentes: Gestión de Control de los Alimentos, Legislación Alimentaria, Auditoría Alimentaria, Vigilancia Alimentaria y Laboratorio e Información, educación y comunicación;

que cada uno representa un aspecto central del rol de la salud pública que los organismos de control de alimentos del país deben cumplir como parte de su misión;

que en el marco del Programa Federal de Control de los Alimentos (PFCA) se encuadra la Estrategia Federal para el Fortalecimiento de las Acciones Regulatorias, de Control, Vigilancia, Promoción y Prevención de la Contaminación con Escherichia Coli productor de toxina Shiga (STEC);

que la misma tiene como propósito fortalecer las actividades en relación a la contaminación

de alimentos con STEC y su asociación con la ocurrencia de Síndrome Urémico Hemolítico (SUH);

que se ha identificado a la comercialización en las carnicerías como uno de los puntos de la cadena alimentaria donde se requieren intervenciones para la disminución del riesgo que genera el Síndrome Urémico Hemolítico;

que existe en el orden nacional el Programa Piloto denominado «Carnicerías seguras» orientado a capacitar a autoridades sanitarias locales que tienen intervención directa en las carnicerías, como parte importante de la cadena de producción, comercialización y consumo de carne;

que las experiencias colectadas y datos recopilados son esenciales para diseñar estrategias sobre carnicerías y otros eslabones de la cadena de producción, comercialización y consumo de alimentos que se encuentren en el área de acción directa de las autoridades sanitarias de control;

que redundará a demás en establecer una Guía de recomendaciones para la correcta manipulación en las carnicerías, control y registro de temperaturas, higiene y limpieza de la máquina picadora y seguimiento de acciones correctivas a cargo de personal municipal de bromatología;

que nuestra Carta Orgánica Municipal al definir políticas de Estado Municipal, claramente define en su artículo 47º - Salud y artículo 49º - Consumidores y Usuarios, derechos fundamentales del ciudadano, promoviendo acciones tendientes a garantizar los mismos;

que el Concejo Deliberante es conteste también con todo aquello que garantice el mejor y adecuado ejercicio laboral de los empleados municipales, en aras de garantizar el bienestar general de nuestros vecinos;

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACION**

Art. 1º) DECLARAR de Interés Municipal el Proyecto Piloto «Carnicerías Seguras», impulsado por el Ministerio de Salud de la Nación a través de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).

Art. 2º) PROPICIAR a través del Departamento Ejecutivo Municipal – Secretaría de Gobierno – Dirección de Bromatología e Higiene, las acciones necesarias y resolutivas, tendientes a incorporar al Municipio de Río Grande al programa aludido.

**Art. 3º) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE AGOSTO DE 2015.**

GUILLEN
DEANES

DECLARACION N° 037/2015

VISTO:Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, las previsiones del artículo 99º; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 2835 en su Capítulo 1, art. 1º prevé la declaración de del Interés «Interés Público» Municipal, a «todas las acciones, actividades, programas y/o proyectos, destinados a preservar, proteger, defender, mejorar y recuperar los ambientes urbanos, rurales y naturales y todos sus elementos constitutivos que, por el valor que ellos encierran o representan, mantienen o contribuyen a mantener el equilibrio ecológico más apto tanto para el desarrollo de la cultura, de la ciencia y del bienestar del hombre y para el logro de una gestión sustentable y adecuada del mismo»;

que asimismo, el art. 2º establece el deber, de todos los habitantes de nuestro Municipio, de conservar, proteger y defender el ambiente y promover el desarrollo sustentable y sostenible y el de abstenerse a realizar proyectos, obras, acciones o actividades que dañen o degraden en forma reversible o irreversible al mismo;

que la Comisión de Turismo y Medio Ambiente de este Concejo ha recibido la nota enviada por el vecino Carlos Vivas, en la cual hace saber del proyecto productivo de su responsabilidad, impulsado en nuestra ciudad, que consiste en un lavadero de autos con gestión hídrica sustentable;

que la sustentabilidad ambiental de dicho emprendimiento se basa en la utilización de productos de limpieza tales como jabones y ceras biodegradables, cuenta con un pozo captador de napa subterránea para la extracción de agua;

que contemplando las problemáticas hídricas de la provincia, la habilitación de un pozo de estas características ahorra alrededor de 1.500 litros diarios a la red de agua corriente. Por otro lado, el sistema de desagüe cuenta con un sistema de decantación diferenciada de los distintos materiales según su densidad, a fin de dividir y aislar cualquier aceite o combustible, enviando el agua tratada a la red general cloacal;

que el sistema de extracción de agua ha sido habilitado por la Secretaría de Recursos Hídricos por su estricto respeto de las normas de seguridad e higiene, sistema que posibilita un servicio innovador, que implica responsabilidad social empresarial al colaborar en la sustentabilidad de los recursos naturales de nuestra ciudad y provincia, orientándose hacia una nueva mirada sobre las características que deben tener este tipo de servicios;

que es de interés para el Municipio reconocer el valioso aporte de este tipo de emprendimientos que, interpretando la realidad ambiental actual de nuestra ciudad, desarrollan métodos aptos para la utilización de los recursos, promoviendo una actitud ambientalmente comprometida.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACIÓN**

Art. 1º) DECLARAR de Interés Municipal Ambiental el emprendimiento comercial denominado MAGIC AUTO WASH, lavadero de autos autoservicio propiedad del Isleño S.R.L., por la sustentabilidad en la utilización del recurso hídrico y en la gestión de sus residuos que hacen del mismo un servicio comprometido en la protección del medio ambiente.

Art. 2º) REMITIR copia de la presente Declaración al Sr. Carlos Vivas.

**Art. 3º) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE AGOSTO DE 2015.**

GUILLEN
DEANES

DECLARACION N° 038/2015

VISTO:Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, las previsiones del artículo 99º; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo expresado en el artículo 18º de la Carta Orgánica Municipal, el reclamo por la soberanía de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, constituye para Río Grande una causa irrenunciable e imprescriptible;

que el Municipio rinde homenaje permanente a la causa Malvinas y a sus Héroes, comprometiéndose a abogar por la recuperación de su soberanía en los ámbitos nacionales e internacionales pertinentes;

que Juan Carlos Ampuero fue uno de los dos fueguinos que combatió durante la recuperación de las Islas Malvinas, junto a Juan Carlos Alderete. Juan Carlos Ampuero, Veterano de Guerra de Malvinas nacido y criado en nuestra ciudad;

que el 2 de abril de 1982, Ampuero participa de las operaciones de recuperación de las Islas Malvinas, en el contingente que iba como apoyo del grupo del Capitán Giachino. Una vez cumplido su deber en el conflicto de Malvinas, se retira a vivir a la ciudad de Puerto Madryn, donde reside hasta su muerte, acaecida el día 20 de agosto de 2012;

que Juan Carlos Ampuero ha pasado desapercibido en la historia de nuestra ciudad y en los honores que se le deben a los héroes que lucharon por nuestra soberanía, debido a ese alto sentido del deber y a la hombría de bien que lo caracterizaron, que lo llevaron a decidir no recibir condecoraciones ni pensiones por su participación en el conflicto armado. Tal es así que el ex combatiente VGM Juan Carlos Ampuero comentó que la única invitación que recibió en 24 años fue realizada por «Fueguinos Autoconvocados», de la ciudad de Ushuaia, para participar del acto y desfile cívico militar el 2 de abril de 2006;

que desde su fallecimiento, Juan Carlos Alderete, único ex combatiente vivo, nacido y criado en la ciudad de Río Grande y desconocido en nuestra ciudadanía por las mismas razones que Juan Carlos Ampuero, ha sido el precursor de mantener viva la memoria de su camarada coterráneo, recordándolo en cada aniversario de la Gesta de Malvinas y organizando su homenaje frente al Monumento a los caídos en Malvinas cada 20 de agosto;

que este Cuerpo de Concejales ha sancionado la Ordenanza N° 3350/15, con fecha 11 de diciembre de 2014, a instancias de las gestiones realizadas por Juan Carlos Alderete, y aún toda la ciudadanía se encuentra a la espera de su correspondiente ejecución por parte del Ejecutivo Municipal;

que el homenaje de nuestros soldados es un compromiso que espontáneamente ha asumido nuestra ciudad, al repetir todos los años la ceremonia de la Vigilia. Así como homenajamos la memoria de los caídos en Malvinas, hacemos honor de aquellos que participaron en la reconquista de nuestra soberanía en tan querido territorio, y que volvieron, vivieron y siguieron luchando en nuestro país, por su merecido reconocimiento como ilustres ciudadanos y héroes de la Guerra de Malvinas. Nuestro vecino Juan Carlos Ampuero falleció sin buscar los honores que le eran merecidos, por lo cual este homenaje cobra un sentido aún más significativo para este Cuerpo Deliberativo.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACIÓN**

Art. 1º) RENDIR Homenaje a Juan Carlos Ampuero, vecino riograndense ex combatiente en la Guerra de Malvinas, en el tercer aniversario de su fallecimiento, acaecido el día 20 de agosto del año 2012

Art. 2º) REMITIR copia de la presente Declaración al Sr. Juan Carlos Alderete, presidente de la organización «Río Grande Pueblo Heroico».

**Art. 3º) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE AGOSTO DE 2015.**

GUILLEN
DEANES

DECLARACION N° 039/2015

VISTO:Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, las previsiones del artículo 99º; y

CONSIDERANDO:

Que en nuestra Carta Orgánica Municipal establece en su artículo 45º que el Municipio reconoce a la cultura como el conjunto de manifestaciones en que se expresa la vida de sus habitantes en sociedad, por lo que le contribuye a estimular la creación y difusión de bienes culturales;

que los días 24 y 25 de septiembre del corriente tendrá lugar en Río Grande el Primer Taller de Risoterapia, organizado por Publicaciones Original, del Señor Vicente Durval Molina; que el encuentro se encuentra a cargo de la Licenciada en Enfermería y Risoterapeuta María Alejandra Acosta, quien dirigió los talleres en la ciudad de Ushuaia en las 2013 y 2014;

que el taller se destina a toda persona que quiera hacer de la risa un hábito. La temática a abordar se refiere a los beneficios físicos y psicológicos de aprender a reírse de uno mismo y con los otros, y la risa como terapia para hacer frente a las enfermedades. La risa se configura como estrategia para cambiar una situación a fin de aceptar mejor los desafíos y los problemas que se nos presentan a diario;

que el taller mencionado es de carácter gratuito, abierto al público y con cupos limitados; que es de interés para el Municipio contribuir al reconocimiento y la difusión de actividades culturales que contribuyen al bienestar de nuestra población.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACIÓN**

Art. 1º) DECLARAR de Interés Municipal el primer TALLER DE RISOTERAPIA, que tendrá lugar los días 24 y 25 de septiembre del corriente, a cargo de la Licenciada en Enfermería y Risoterapeuta María Alejandra Acosta y organizado por Publicaciones Original, del Sr. Vicente Durval Molina.

Art. 2º) REMITIR copia de la presente Declaración al Sr. Vicente Durval Molina.

**Art. 3º) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE AGOSTO DE 2015.**

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

RESOLUCIÓN N° 052/2015

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98°; y

CONSIDERANDO:

que la Ordenanza N° 2067/05 «Reglamento Servicio Público de Taxis» contempla el régimen de las licencias del servicio público de taxis para su otorgamiento. El mismo fija como número máximo de licencias de Taxis para la ciudad de Río Grande, un total de doscientas (200) Licencias;

que el art. 4° crea el Registro Público de Aspirantes, en que se inscribirán los aspirantes bajo los requisitos descriptos en los incisos a) a f) del art. 8° El Departamento Ejecutivo Municipal no podrá solicitar, a efectos del cumplimiento de este artículo otros requisitos que los enunciados;

que por otro lado el art. 5°, establece que la modificación de la cantidad de Licencias previstas en el artículo 3°, deberá ser autorizada por el Concejo Deliberante mediante Ordenanza específica, en virtud de la cual el Departamento Ejecutivo Municipal deberá efectuar un estudio de diagnóstico de servicio, donde se contemple la cantidad de Licencias otorgadas, la cantidad de Licencias anuladas y suspendidas; el aumento de la población y todo cambio de costumbres en la población en relación al servicio; del que deberá surgir claramente la cantidad de nuevas licencias que resulten necesarias.

que por otro lado y a los efectos del otorgamiento de nuevas licencias la Autoridad de Aplicación confeccionará en base al art. 4°) del presente, un Registro de Méritos de Aspirantes, el que será utilizado para el otorgamiento de las mismas;

que en este Concejo Deliberante se han recibido numerosas quejas respecto de la presunta alteración en el orden de méritos y la vacancia de licencias a otorgar, lo que denotaría una interpretación y ejecución arbitraria de la norma por parte del Ejecutivo Municipal; que es atribución del Concejo Deliberante realizar el control de gestión y funcionamiento de la administración municipal, para lo cual se encuentra facultado a solicitar informes al Departamento Ejecutivo, conforme el artículo 89° de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

Art. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Dirección que corresponda, informe en un período no mayor a quince (15) días de notificado de la presente, lo siguiente:

1-Remita copia simple de Registro Público de Licenciarios del servicio público de taxis, con la nómina completa de los actuales licenciarios.

2-Remita copia simple de Registro Público de Aspirantes a licencias del servicio público de taxis, con su respectivo orden de mérito.

3-Indique si en la gestión 2012- 2015 ha sido realizado algún estudio diagnóstico de servicio, conforme lo establecido en el artículo 5° de la Ordenanza del visto. En caso de que la respuesta sea afirmativa, remita copia simple de estudio de diagnóstico realizado.

Art. 2°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE AGOSTO DE 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 053/2015

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98°; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto Participativo como política pública del Municipio de Río Grande, implica un proceso decisorio acerca de recursos públicos; como forma de gestión del presupuesto comunal, en la cual la población a través del desarrollo de jornadas participativas, debate acerca de sus prioridades. La importancia de la implementación de la herramienta del Presupuesto Participativo implica la concreción de una efectiva herramienta de ciudadanía;

que la Ordenanza Municipal N° 3309/2014 destina al Presupuesto Participativo la suma de pesos nueve millones noventa y tres mil cuatrocientos setenta y seis (\$ 9.093.476), según artículo 3° de la Ordenanza N° 2522/08, con las readequaciones establecidas por Ordenanza Municipal N° 3385/2015;

que la Ordenanza prevé la modalidad en que se dará la participación ciudadana en la proyección de programas y proyectos. A tal fin tiene establecido que los vecinos participan en Asambleas Zonales y Foros de la Ciudad;

que es atribución esencial del Concejo Deliberante «realizar el control de gestión y funcionamiento de la administración municipal y la fiscalización del cumplimiento de las Ordenanzas» (artículo 89° inciso 34, Carta Orgánica Municipal).

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

Art. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo que informe en un período no mayor a diez (10) días, lo siguiente:

a) Remita información pormenorizada sobre ejecución de Presupuesto Participativo 2014, respecto de las problemáticas barriales que cada sector ha priorizado en las Asambleas Zonales y los programas y proyectos ejecutados y/o pendientes de ejecución en base a las mismas. Asimismo remita información acerca de las temáticas planteadas en los Foros de la Ciudad, programas y proyectos realizados en base a las mismas, recursos afectados a la ejecución de proyectos en esta área.

b) Remita información pormenorizada de las gestiones realizadas hasta la fecha del año en curso respecto a la Ejecución de la Ordenanza N° 2522/2008, en particular respecto a celebración de Asambleas Zonales y de Foros de la Ciudad. Indique porcentaje de participación efectiva de vecinos por sector.

Art. 2°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE AGOSTO DE 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 054/2015

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98°; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 3309/2014 desafecta del uso público, la parcela ubicada en la intersección de las calles Thorne y EL Cano de nuestra ciudad, identificada catastralmente como Sección A.- macizo 66 – parcela 1 b, para ser destinado a un hogar para los Adultos – Mayores;

que dicha parcela ha sido desafectada para ser adjudicada al Hogar de Ancianos San Vicente de Paul, con destino a construir en dicho lugar un edificio reservado a cumplir con sus actividades propias;

que a través de la normativa aludida se autoriza al Departamento Ejecutivo a fin de realizar la firma del convenio correspondiente, para que se adjudique en comodato al terreno mencionado por un lapso de 50 años renovable por un período igual, previendo asimismo que la Institución tendrá un plazo de gracia de dos (2) años para dar inicio a las obras de construcción, caso contrario el espacio cedido volverá a su estado original;

que dicha Ordenanza se aprobó en segunda lectura en Sesión Ordinaria del día 29 de abril de 2014;

que es atribución esencial del Concejo Deliberante «realizar el control de gestión y funcionamiento de la Administración Municipal y la fiscalización del cumplimiento de las Ordenanzas» (artículo 89° inciso 34, Carta Orgánica Municipal).

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

Art. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo que informe en un período no mayor a diez (10) días, lo siguiente:

a) Si se ha celebrado el convenio de comodato entre el Municipio y el Hogar de ancianos San Vicente de Paul, en virtud de lo establecido en la Ordenanza N° 3309/2014.

b) Detalle pormenorizado del estado de afectación dominial de las parcelas que integran el Macizo 66, pertenecientes al Estado Municipal, con expresión de los titulares adjudicados o pendientes de adjudicación.

Art. 2°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE AGOSTO DE 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 055/2015

VISTO: Las Ordenanzas N° 3191/2013, N° 3085/2012, N° 2930/11, N° 3344/15; el artículo 89° Inciso 36, el artículo 117° inciso 18 de la Carta Orgánica;

las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado en nuestra casa legislativa, la inquietud de trabajadores municipales, quienes manifiestan haber sido despedidos de la Municipalidad de Río Grande;

que es de público conocimiento este hecho, donde involucra a vecinos de nuestra ciudad; que ante la situación de vulnerabilidad que exteriorizan los vecinos ante la pérdida de su fuente laboral, en varios casos sostén de familia, implica la imposibilidad de mantener económicamente a su núcleo familiar;

que los medios locales publican declaraciones del Secretario de Finanzas Sr. Federico Runin, expresando que son casos puntuales, pero que hasta el momento se ha peticionado desde el Concejo Deliberante remita, toda la información concerniente: 1) Ejercicio financiero 2012 - cantidad de personal de planta permanente y planta contratada - 2) Ejercicio Financiero 2013 - cantidad de planta permanente y planta contratada - 3) Ejercicio 2014 - cantidad de planta permanente y planta contratada a la fecha, pero que hasta agosto del 2015 no hay contestación por parte del Ejecutivo Municipal respecto al informe de personal, en ninguna de sus manifestaciones administrativas dispuestas en la Carta Orgánica;

«realizar el control de gestión y funcionamiento de la administración municipal y la fiscalización del cumplimiento de las Ordenanzas»;

que el artículo 89° Inciso 36, el Concejo Deliberante, tiene las facultades para «solicitar informes por escrito al Departamento Ejecutivo». Por Ordenanza se establecen los requisitos de las solicitudes y las sanciones ante su incumplimiento»;

que el artículo 117° inciso 18 de la Carta Orgánica Municipal, dice transcripción literal que «son atribuciones y deberes del Intendente»: «Publicar en el Boletín Oficial Municipal, antes del 31 de mayo y del 31 de octubre de cada año, el estado de evolución de la ejecución del presupuesto y cálculo de recursos, acumulado al mes de abril y septiembre respectivamente, como asimismo de la cantidad y movimiento del personal de la planta permanente y transitoria»;

que en referencia a este último artículo, debemos advertir que la información respecto de los movimientos del personal de planta permanente y transitoria, aun no han sido informados al Concejo Deliberante o el Tribunal de Cuentas.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

Art. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda y en un plazo de cinco (05) días de aprobada la presente, manifieste al Concejo Deliberante un informe preciso de lo siguiente:

A- UN DETALLE pormenorizado sobre los agentes municipales que fueron dados de baja.

B-INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a este Cuerpo Legislativo:

- cual fue el motivo administrativo que provocó la baja del agente.
- tarea que desempeñaba el agente, especialidad o función para lo que fue contratado.
- Contrato: Fecha de inicio, finalización y renovación (si la hubiese).
- especificar si era planta transitoria, permanente o contratado.
- especificar el área donde prestó función, y el/ las áreas donde se solicitó su demanda.

Art. 2°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la zona que corresponda y en un plazo de cinco (5) días de aprobada la presente, informe al Concejo Deliberante la planta de personal del Departamento Ejecutivo Municipal con la siguiente información y de los siguientes períodos:

- A) Ejercicio financiero 2012 - cantidad de personal de planta permanente y planta B)
- Ejercicio financiero 2013 - cantidad de personal de planta permanente y planta contratada
- C) Ejercicio financiero 2014 - cantidad de personal de planta permanente y planta contratada
- D) Ejercicio financiero 2015 - cantidad de personal de planta permanente y planta contratada a la fecha.

Art. 3°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE AGOSTO DE 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 056/2015

VISTO: Las facultades otorgadas a este Cuerpo Deliberante por la Carta Orgánica Municipal;

la Ordenanza Municipal N° 2597/2008 y sus modificaciones; y

CONSIDERANDO:

Que atento lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 2597/2008, sobre la de creación de la Comisión Municipal de Patrimonio Cultural (CMPC); que dicha Ordenanza en su art. 15° describe las funciones de la Comisión; que el patrimonio cultural de la ciudad de Río Grande reconoce y vislumbra la rica historia de un pueblo que en base a la actividad agrícola ganadera de principios de siglo y la actividad industrial de los últimos cuarenta años a dado pasos agigantados en su crecimiento; que es de vital importancia identificar el patrimonio cultural de la ciudad de Río Grande para poder conservarlo y exhibirlo a las nuevas generaciones para generar identidad. Es sabido que cualquier gran ciudad necesita del arraigo de sus ciudadanos para crecer en armonía y retroalimentar el patrimonio cultural.

PORELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

Art. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, informe a este Cuerpo Deliberante, en un plazo no mayor a quince (15) días de sancionada la presente, las acciones llevadas adelante en el marco de la Ordenanza Municipal N° 2597/2008 y sus modificatorias, desde su sanción hasta la fecha:

- a) Actividad de la Comisión Municipal de Patrimonio Cultural (CMPC).
- b) Bienes muebles o inmuebles que recibieron la distinción de monumentos, lugares, sitios o bienes históricos, culturales o artísticos.
- c) Los bienes que previo a sancionada la Ordenanza mencionada ya habían sido incorporados a un régimen de protección patrimonial preexistente.
- d) Aplicación de sanciones por incumplimiento.
- e) Y todo lo inherente al cumplimiento de la Ordenanza N° 2597/2008 y sus modificatorias.

Art. 2°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE AGOSTO DE 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 057/2015

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su Artículo 98°; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 3144/2013 recepta la inquietud de la ciudadanía respecto de las vías de comunicación vial hacia las urbanizaciones de la Margen Sur, que en la misma se hace hincapié en que actualmente la única vía de comunicación con la zona de la margen sur es el puente Gral. Mosconi; por lo que, ante cualquier contingencia que pudiera suscitarse en el mismo que impida el tránsito, dejaría a los vecinos sin vías de traslado y comunicación para una gran parte de la comunidad; que nuestra ciudad cuenta con una sola salida hacia la zona sur de la provincia teniendo que atravesar toda la ciudad; que se avizora como una adecuada solución ante dicha circunstancia, llevar a cabo la apertura de la antigua ruta 3, que conecta directamente la zona de toda la margen sur con la ruta 3 actual a la altura del puesto de la policía José Menéndez; que en dicha normativa se expresa que es intención de este Cuerpo Deliberativo que el Departamento Ejecutivo lleve adelante las actuaciones tendientes para poder llevar este proyecto adelante; por lo cual se instruye al Departamento Ejecutivo Municipal, para que interceda a través de los organismos que correspondan, y ponga en forma inmediata operativa, la denominada antigua Ruta 3; que dicha Ordenanza se aprobó en segunda lectura en Sesión Ordinaria del día 28 de mayo de 2013 y hasta el momento no se cuenta con dicho corredor vial habilitado, por lo cual subsiste la situación de hecho que con la citada normativa se pretende solucionar, o al menos, aliviar; que es atribución esencial del Concejo Deliberante «realizar el control de gestión y funcionamiento de la administración municipal y la fiscalización del cumplimiento de las Ordenanzas» (artículo 89° inciso 34, Carta Orgánica Municipal).

PORELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

Art. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo que informe en un período no mayor a diez (10) días, lo siguiente:

- e) Indique de qué manera ha dado principio de ejecución a la Ordenanza Municipal N° 3144/13, en virtud de la celeridad que la misma establece para inmediata apertura de la Ruta 3.
- f) Detalle pormenorizado del estado de ejecución del proyecto de apertura de Ruta 3, de los convenios celebrados al efecto y de las obras realizadas tendientes a la finalidad establecida por el art. 1°) de la Ordenanza citada.

Art. 2°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE AGOSTO DE 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 058/2015

VISTO: La Ordenanza N° 358/88, N° 3364 y N° 3366;

las facultades otorgadas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 89° de la Carta Orgánica Municipal es facultad de este Cuerpo Deliberativo sancionar Ordenanzas sobre materias inherentes a la competencia municipal; que el art. 106° de la Carta Orgánica Municipal, establece bajo pena de nulidad la aprobación de concesiones de servicios públicos su aprobación mediante doble lectura;

que mediante la Ordenanza Municipal N° 3364, se aprobó un modelo de contrato de concesión del servicio público de pasajeros;

que mediante la Ordenanza N° 3366, dispuso la emergencia del transporte público de pasajeros y dispuso el procedimiento de excepción;

que como condición de la vigencia de la Ordenanza N° 3364, se debía cumplir con las condiciones (art. 2° de la Ordenanza N° 3366) y el procedimiento establecido en el art. 4° de la Ordenanza N° 3366, lo cual de forma manifiesta no se cumplió dado que no se ha informado ni observado al día de la fecha su cumplimiento;

que asimismo tampoco se ha reportado por parte del Tribunal de Cuentas Municipal, ni el Departamento Ejecutivo Municipal, el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3° de la Ordenanza N° 3366, conforme resulta del examen de las publicaciones del Boletín Oficial Municipal;

que en tal rigor, dada la contigüidad pero posterioridad al fin de la Ordenanza N° 3366, la misma deroga cualquier interpretación en contrario de la Carta Orgánica Municipal;

que en tal rigor el Departamento Ejecutivo Municipal mediante el asunto N° 479/15, presenta pliego de licitación para la consideración de esta casa Legislativa.

El Municipio debe planificar y brindar servicios a la comunidad, conforme a presupuestos mínimos que aseguren la prestación de los servicios en condiciones de continuidad, regularidad, igualdad, generalidad, obligatoriedad y eficiencia.

En tal contexto, resulta ingenuo pensar que la actual concesión puede atentar contra el cuerpo presente de la Piedra Angular del Municipio, nuestra Carta Orgánica Municipal;

que en tal tenor resulta de la normativa citada como condición necesaria para la concesión de excepción del servicio en cuestión que se verifique que la prestación del servicio sea realizada en las condiciones antes mencionadas, teniendo en miras el interés general;

que en rigor el estado es esencial para el desarrollo humano no para lo contrario, debiendo garantizar los derechos fundamentales teniendo como eje la dignidad de la vida, tal es así que mediante la prestación de servicios se hace posible en alguna medida la concreción de aquellos derechos y libertades garantizados en la Constitución Nacional, de la Provincia y los Tratados Internacionales de rango Constitucional...»;

que ha tomado estado en este Concejo Deliberante, a partir de las denuncias públicas en los medios de comunicación, sobre supuestas irregularidades respecto de la prestación y condiciones del Servicio Público Colectivo de Transporte;

que es un deber y una facultad de este Concejo Deliberante conforme a lo establecido en el art. 89° inc. 34 »Realizar el control de gestión y funcionamiento de la administración municipal y la fiscalización del cumplimiento de las Ordenanzas.»

PORELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

Art. 1°) REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal, a que a través de las áreas Municipales correspondientes, informe en un plazo de diez (10) días, lo siguiente:

- a) Detalle pormenorizado de la existencia o no de actas de constatación por infracciones cometidas por la empresa Línea 7, S.A., respecto de la prestación de servicio público colectivo de pasajeros. Estado de las actuaciones administrativas y detalle de la existencia de Multas aplicadas a la empresa Línea 7, S.A.

a) Detalle pormenorizado y documental de Controles Municipales efectuados por el Municipio de Río Grande.

b) Detalle pormenorizado de la normativa Municipal que aplica en materia de prestación de servicio público colectivo de pasajeros en el Municipio de Río Grande.

Art. 2°) INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de que extreme los controles municipales respecto del cumplimiento de la normativa municipal regulatoria del servicio público colectivo de pasajeros, garantizando su prestación en condiciones de continuidad, regularidad, igualdad, generalidad, obligatoriedad y eficiencia.

Art. 3°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE AGOSTO DE 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 059/2015

VISTO: El Decreto Municipal N° 0382/15, que Veta Totalmente el Dictamen N° 021/2015, el cual fuera aprobado en Sesión Ordinaria del día 26 de mayo de 2015, e ingresado a este Cuerpo Deliberativo mediante Asunto N° 426/2015, de fecha 11 de Junio de 2015;

las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

El Veto traído a consideración, fundamenta su rechazo en que las tareas penosas que el personal desempeña en el Cementerio Municipal, no tiene comparación con las actividades que se llevan en otros sectores del ámbito municipal.

Asimismo arguye que se ha conformado en el ámbito de la Comisión de paritarias integrada entre ATE y el Municipio, un espacio en donde se debe acordar las mejoras en las condiciones de trabajo relativas al medio ambiente laboral, la igualdad de oportunidades y de trato y se canalizan los conflictos que surgen.

Al respecto, se observa que las consideraciones efectuadas carecen de sustento material alguno por cuanto no han proporcionado documentación que acredite la instancia o el estado del procedimiento administrativo, a fin de convocar o conformar la comisión paritaria municipal.

Sin perjuicio de ello, se observa que el proyecto objeto del Veto importa un mejoramiento en las condiciones laborales de trabajo.

Asimismo se destaca que la modificación de la modalidad unificada del régimen de guardias

pasivas, importa una modificación en la base del cálculo de importe. La razón de ello radica en que, lo que se privilegia es la afectación y disposición del factor tiempo del personal municipal y que se encuentran realizando tareas que importan un envejecimiento prematuro, tales como tareas penosas, riesgosas e insalubres. Tal desgaste repercute de diversas formas en la integridad del trabajador y la disposición permanente que debe tener respecto de la función; que al respecto el art. 2° establece expresamente que no podrán ocasionar desmedro o menoscabo, de los adicionales particulares y generales, que percibe el trabajador, ni importa la creación de uno nuevo sino la modificación de la base del cálculo; que al respecto el personal municipal de cementerio, cuenta con otros adicionales generados a partir de la exhumación, los cuales no se verían afectados, en tanto importan derechos adquiridos por el trabajador en su condición de tal, no resultando ni de la letra expresa, ni del espíritu normativo o la finalidad de la norma la incompatibilidad con otros adicionales que percibiere debiendo, ante su disminución efectuar el reclamo administrativo de rigor, a fin de preservar su derecho; que las tareas de tal entidad, importan una afectación concomitante de la salud física y psíquica de los trabajadores, pero que deben ser soportadas para la satisfacción de las necesidades de la sociedad, siempre teniendo en miras el bien común; que a pesar de las particularidades propias de cada actividad, poseen como denominador común «la Muerte», cuyas características y su permanente contacto, importa un envejecimiento prematuro por su afectación permanente de la salud; que por tanto, escapa a la consideración del Ejecutivo Municipal, el establecimiento de mejoras en las condiciones laborales del personal comprendido en las guardias pasivas; que el establecimiento de condiciones laborales es resorte y facultad del Cuerpo Deliberativo en virtud de lo dispuesto en los arts. 28° y 89° de la Carta Orgánica Municipal, solo pudiéndose mejorar las condiciones que la normativa establezca mediante los convenios colectivos de trabajo que resulten de la paritaria la cual debe realizarse en el marco del procedimiento establecido en el art. 28° de la Carta Orgánica Municipal.

PORELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

Art. 1°) RECHAZAR el Decreto Municipal N° 0382/2015, que Veta de forma total el Dictamen N° 021/2015, referente a Adicional Guardias Pasivas.

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 27 DE AGOSTO DE 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 060/2015

VISTO: El Decreto Municipal N° 0388/15, que Veta Totalmente el Asunto N° 0400/2015, el cual fuera aprobado en Sesión Ordinaria del día 26 de mayo de 2015;

las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y **CONSIDERANDO:**

El Concejo Deliberante de Río Grande, según el artículo 89°, inciso 34 de la Carta Orgánica Municipal, tiene facultades concretas para llevar adelante el control de gestión y funcionamiento de la administración municipal y la fiscalización del cumplimiento de las Ordenanzas. Asimismo en el mismo artículo, inciso 36 reza que, son atribuciones del Concejo Deliberante, solicitar informes por escrito al Departamento Ejecutivo, y agrega que por Ordenanza se establecen los requisitos de las solicitudes y las sanciones ante su incumplimiento. Según el artículo 98° de la Carta Orgánica Municipal, Proyecto de Resolución; del mismo cuerpo normativo, estatuye como facultad del Cuerpo la posibilidad de solicitar pedidos de informes, que generalmente se solicitan ante el Departamento Ejecutivo. Es así que los pedidos de informes, integran un cúmulo de potestades legislativas, que hacen a la naturaleza del funcionamiento del Cuerpo Legislativo, el control público. Negar esta herramienta afecta directamente el núcleo fundamental del Concejo Deliberante, ya que cualquiera sea la respuesta, si el pedido es considerado por los ediles reviste una importancia fundamental en el orden institucional municipal.

A través del proyecto de Ordenanza N° 400/2015 se pretende zanjar la desobediencia de aquel funcionario que obstruya con su proceder el normal funcionamiento del Poder Legislativo Municipal.

Si bien el Departamento Ejecutivo tiene las atribuciones de realizar el Veto a cualquier proyecto de Ordenanza, según el artículo 102°, párrafo segundo y artículo 117°, inciso 3, también es cierto que en el artículo 102°, párrafo tercero, el Concejo Deliberante puede insistirlo por una mayoría de dos tercios de los miembros presentes, quedando confirmado el proyecto en cuestión. Por todo lo expresado corresponde rechazar el Veto interpuesto por Decreto Municipal N° 388/2015, al proyecto de Ordenanza N° 400/2015.

PORELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

Art. 1°) RECHAZAR el Decreto Municipal N° 0388/2015, que Veta de forma total el Asunto N° 0400/2015, sancionado el 26 de mayo de 2015.

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 27 DE AGOSTO DE 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN N° 061/2015

VISTO: El Decreto Municipal N° 0467/15, que Veta Totalmente el Dictamen N° 031/15; las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y **CONSIDERANDO:**

La nota recibida el día 03 de marzo de 2015, solicitando el pedido de excepción; que en dicha nota se expresa el mal asesoramiento por parte de la empresa constructora a la propietaria;

que resulta importante apoyar a los vecinos de nuestra ciudad que son víctimas de estas situaciones;

que este Cuerpo de Concejales tiene las facultades otorgadas por la Carta Orgánica.

PORELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

Art. 1°) RECHAZAR el Decreto Municipal N° 0467/2015, que Veta Totalmente el Dictamen N° 031/2015, el cual fuera aprobado en Sesión Ordinaria del día 30 de junio de 2015, e ingresado a este Cuerpo Deliberativo mediante Asunto N° 0485/2015 de fecha 15 de julio de 2015.

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 27 DE AGOSTO DE 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION N° 215/2015

VISTO: El Memo N° 1174/15 de fecha (05/08/15), presentada por el CONCEJAL DEL BLOQUE FPV Dn. HECTOR GARAY; ingresada a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 2398 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 05/06/2015; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memo CONCEJAL DEL BLOQUE FPV Dn. HECTOR GARAY informa que procede a cambiar de funciones a la Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **ARROYO MARIANGELES, DNI 25.426.040 – Legajo N° 4755/4**, quién se desempeñará a partir del día 01 de Agosto de 2015 y por el período descrito en lo instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D N° 160/15; como PERSONAL DE BLOQUE bajo la dependencia del CONCEJAL DEL FPV Dn GARAY HECTOR; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal con la asignación del Plus LEGISLATIVO (Decreto N° 101/08), mas Adicional del 15%, y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

PORELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

Artículo 1°) APROBAR el cambio de funciones de la Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **ARROYO MARIANGELES, DNI 25.426.040 – Legajo N° 4755/4**, a partir del día **01 de Agosto de 2015**, quién se desempeñará cumpliendo funciones como **PERSONAL DE BLOQUE** bajo la dependencia del CONCEJAL DEL FPV Dn GARAY HECTOR.

Artículo 2°) AUTORIZAR a la Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **ARROYO MARIANGELES, DNI 25.426.040 – Legajo N° 4755/4**, a percibir la remuneración correspondiente a la **Categoría 22 (veintidós)**, con la asignación del **Plus LEGISLATIVO** (Decreto N° 101/08); mas Adicional del 15% a partir del día **01 de Agosto de 2015** y por el período descrito en lo instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D N° 160/15.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el CONCEJAL DEL BLOQUE FPV Dn. HECTOR GARAY, mediante Memorandum N° 1174/15 ingresada a R.H.C.D el 05/08/15, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 07 de agosto de 2015.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 216/2015

VISTO: El Memorandum N° 126/15 de fecha 31/07/15, presentado por el Concejal del Bloque Voluntad Popular, Don ALEJANDRO G. NOGAR; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 2363 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 31/07/15; y **CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorandum el Concejal, informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. **FELIX GODOY LAURA BEATRIZ; DNI 27.368.459 LEG N° 5341/4** y **JARA ELBA MERCEDES, DNI 17.395.530 LEG N° 5333/3**; quiénes cumplirán funciones como Personal de Despacho bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal.

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Agosto de 2015 hasta el día 30 de Septiembre de 2015 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

PORELLO:
EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL
CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. **FELIX GODOY LAURA BEATRIZ; DNI 27.368.459 LEG N° 5341/4** y **JARA ELBA MERCEDES, DNI 17.395.530 LEG N° 5333/3**, quiénes se desempeñarán

cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR, por el período comprendido desde el día **01 de Agosto de 2015** hasta el día **30 de Septiembre de 2015**.

Artículo 2º)AUTORIZAR a las Agentes Planta Contratada del C.D.; Sras. **FELIX GO-DOY LAURA BEATRIZ; DNI 27.368.459 LEG N° 5341/4** y **JARA ELBA MERCEDES, DNI 17.395.530 LEG N° 5333/3**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, por el período descrito en el **Artículo 1º)** de la presente.

Artículo 3º)El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque VOLUNTAD POPULAR mediante Memorándum N° 126/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 2363 el 31/07/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 20 de agosto de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 217/2015

VISTO:El Memorándum N° 128/15 de fecha (07/08/15), presentado por el Concejal del Bloque Voluntad Popular, Dn ALEJANDRO NOGAR; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 2473 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 07/08/15; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a Renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **LOPEZ SERGIO SEBASTIAN;** DNI 27.787.725; - Legajo N° 5281/7, quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, Dn. ALEJANDRO NOGAR, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, y en uso de las facultades que le son propias. Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Agosto de 2015 hasta el día 30 de Septiembre de 2015 y,

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

PORELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL
CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º)APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **LOPEZ SERGIO SEBASTIAN; DNI 27.787.725; - Legajo N° 5281/7** por el período comprendido desde el día **01 de Agosto de 2015** hasta el día **30 de Septiembre de 2015**, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, Dn. ALEJANDRO NOGAR.

Artículo 2º)AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **LOPEZ SERGIO SEBASTIAN; DNI 27.787.725; - Legajo N° 5281/7**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, por el período descrito en el **Artículo 1º)** de la presente.

Artículo 3º)El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque VOLUNTAD POPULAR mediante Memorándum N° 128/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 2473 el 07/08/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 20 de agosto de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 218/2015

VISTO:La Nota N° 080/2015 de fecha 10/08/15 emanado por el Director de Administración A/C Dn. Cabral Carlos, Autorizado por el Secretario Administrativo del C.D - Don JUAN MATIAS LÖFFLER; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 2491 de la MESA DE ENTRADA (D.A.C.D) el 10/08/15; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha Nota el Secretario Administrativo del C.D, Autoriza que el Agente Planta Permanente del C.D - A/C Jefe de Administración, Sr. HERNANDEZ CESAR LEANDRO, Legajo N° 3479/7; debió cortar su Licencia Anual Reglamentaria - Año 2014 por razones de servicios a partir del día 02 de Diciembre de 2014.

Que dicha Licencia fue concedida según RESOLUCION N° 337/14 (de fecha 14/11/14) de R.H.C.D. Que asimismo se autoriza al Agente, a reiniciar la misma a partir del día 08 de Septiembre de 2015. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/07.

PORELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL
CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) APROBAR EL CORTE de Licencia Anual Reglamentaria - Año 2014 del Agente Planta Permanente del C.D - Sr. A/C Jefe de Administración, Sr. HERNANDEZ CESAR LEANDRO, Legajo N° 3479/7, a partir del día **02 de Diciembre de 2014** debido a razones de servicio, la cual fuera concedida según Resolución N° 337/2014 (de fecha 14/11/14) de R.H.C.D.

Artículo 3º)REINCORPORAR A SUS FUNCIONES al Agente citado en el **Artículo 3º)APROBAR EL REINICIO** de la Licencia Anual Reglamentaria - Año 2014 del Agente citado en el Artículo 1º) de la presente, a usufructuar a partir del día **08 de Septiembre de 2015**.

Artículo 4º)El cumplimiento de la presente Resolución se realiza en virtud de lo solicitado por el Director de Administración A/C Dn. Cabral Carlos, Autorizado por el Secretario Administrativo del C.D - Don JUAN MATIAS LÖFFLER, mediante Nota N° 080/2015 de fecha 10/08/15 ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 2491 de MESA DE ENTRADA (D.A.C.D) el 10/08/15.

Artículo 5º)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 20 de agosto de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 219/2015

VISTO:El Memorándum N° 145/2014 de fecha 18/08/15 emanado por el Concejal del Bloque UCR, Don GUILLEN MARCELO A.; ingresado a Recursos Humanos como Asunto N° 2539/15 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el 18/08/2015; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal informa que a partir del día 18/08/15 se dá por finalizado el Contrato de Empleo Público; celebrado entre el Concejo Deliberante y la Srta. **PEREZ AGUILA CAROLINA GISELE,** D.N.I 36.551.890 - Legajo N° 5284/1, por aplicación de la Clausula 5ª (Quinta) de Contrato, instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D N° 032/2015.

Que de acuerdo a lo actuado; corresponde DAR la BAJA pertinente para proceder posteriormente a la respectiva liquidación final y en uso de las facultades que le son propias

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D N° 022/2007.

PORELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) RESCINDIR, a partir del día 18 de Agosto de 2015 el Contrato de Empleo Público; celebrado entre el Concejo Deliberante y la Srta. **PEREZ AGUILA CAROLINA GISELE,** D.N.I 36.551.890 - Legajo N° 5284/1, por aplicación de la Clausula 5ª (Quinta) de Contrato, instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D N° 032/2015, quién se desempeñaba como PERSONAL DE DESPACHO.

Artículo 2º)PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque UCR Dn. GUILLEN MARCELO A., mediante Memorándum N° 145/15 ingresado como Asunto N° 2539 a R.H.C.D el día 18/08/15, a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero Año correspondiente.

Artículo 3º) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada del C.D, Srta. **PEREZ AGUILA CAROLINA GISELE, D.N.I 36.551.890 - Legajo N° 5284/1,** en las formas y términos de L.P.A - Ley N° 141.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 20 de agosto de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 220/2015

VISTO:El Memorándum N° 109/2015 de fecha 03/07/15 presentado por el CONCEJAL BLOQUE V.P; Dn. NOGAR ALEJANDRO ingresado a RECURSOS HUMANOS C.D bajo el N° 2191/15 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 08/07/2015; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a Dejar sin Efecto, la actuación aprobada según RESOLUCION N° 098/2015 de fecha 18/05/2015; en referencia a la aprobación de CONTRATO de EMPLEO PUBLICO correspondiente a la Srta. MONTE-NEGRO VICTORIA, DNI 35.471.572 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D N° 022/2007.

PORELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL
CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCION N° 098/2015 de R.H.C.D de fecha **18/05/15**, en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque V.P - Dn NOGAR ALEJANDRO, mediante MEMORANDUM N° 109/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 2191 el 08/07/15.

Artículo 2º)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 20 de agosto de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 221/2015

VISTO: El Memorandum N° 143/15 de fecha (14/08/15), presentado por el Concejal del Bloque UCR, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN; ingresado a Recursos Humanos del C.D. como Asunto N° 2537 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D.), el día 18/08/15; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorandum el Concejal, informa que procede a Renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. CARRARI NESTOR RAUL DNI 22.734.395; Legajo N° 5362/7, quien cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Unión Cívica Radical, Dn MARCELO ALFREDO GUILLEN percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal.

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Septiembre de 2015 hasta el día 30 de Septiembre de 2015 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. CARRARI NESTOR RAUL DNI 22.734.395; Legajo N° 5362/7, por el período comprendido desde el día 01 de Septiembre de 2015 hasta el día 30 de Septiembre de 2015, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque UCR, Dn MARCELO ALFREDO GUILLEN.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D.; Sr. CARRARI NESTOR RAUL DNI 22.734.395, Legajo N° 5362/7 a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque UCR Dn MARCELO ALFREDO GUILLEN mediante Memorandum N° 143/15 ingresado a R.H.C.D. como Asunto N° 2537 el 18/08/15, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – Presupuesto del C.D – Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 20 de agosto de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 222/2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Especial de Invierno– Año 2015 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 072/15 emanado desde el C.D.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Art. 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sr. CASTRO MIGUEL ANGEL, Legajo N° 3019/8, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno– Año 2015, a partir del día 01/09/2015 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 15/09/15.

Art. 2°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 20 de agosto de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 223/2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Especial de Invierno– Año 2015 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 072/15 emanado desde el C.D.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Art. 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sr. ALTAMIRANO ROBERTO, Legajo N° 3290/5, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2015, a partir del día 16/09/2015 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 01/10/15.

Art. 2°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 20 de agosto de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 224/2015

VISTO: El Expediente N° 1870/2015;

Nota emitida por la agente Lozano Vanesa legajo N° 5199/3 ingresada por Mesa de Entradas, dependiente de la Secretaría Legislativa;

El Memorandum N° 188/15 de fecha 21/07/15 emanado por la Presidencia del CD, Dña. Miriam R. Boyadjian, remitida a la Secretaría Legislativa, Dn Alejandro Deanes, el día 21/07/15;

El Memorandum N° 305/15 de fecha 19/08/15 emanado por el Secretario Legislativo del C.D Dn. Alejandro Deanes, ingresado a Recursos Humanos como Asunto N° 2520/15 el día 20/08/15;

«2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres»
El Decreto N° 1798/1980 (Reglamento de Investigaciones). El Dictamen N° 19/2015 DJC-DRG, de fecha 10/06/2015 e ingresado el día 12/06/2015, emitido desde la Dirección de Asuntos Jurídicos de este C.D. La L.P.A. N° 141; y

CONSIDERANDO:

Que mediante memorandum N° 188/2015, la Presidencia del Concejo Deliberante, Dña Miriam R. Boyadjian, solicita a la Secretaría Legislativa, se caratule y se proceda a iniciar Sumario Administrativo al agente Oyarzun José, legajo n° 1257/2 como consecuencia de la denuncia formulada por la Agente Srta. Lozano Vanesa legajo N° 5199/3, quien expone los hipotéticos hechos a dilucidar y que refieren a que el día 22/05/2015, en su lugar de trabajo, a quien aquel le habría proferido palabras degradantes y amenazantes hacia su persona. Asimismo manifiesta la denuncia que el nombrado la habría acosado en su lugar de trabajo, agrediendo verbalmente y amenazando con hacer notas para que la echen delante de compañeros de trabajo.

Que a través del Memorandum N° 305/15 de fecha 19/08/15 emanado por el Secretario Legislativo del C.D. Dn. Alejandro Deanes, ingresado a Recursos Humanos como Asunto N° 2520/15 el día 20/08/15, se procede a ordenar las actuaciones administrativas solicitadas por el memorandum n° 188/2015;

Que respecto a las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 019/2015 - ingreso PCD N° 1013/2015, de fecha 12/06/2015, parte integrante del presente acto administrativo, y que esta Presidencia del C.D. comparte en todos sus términos.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a las facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 022/07 y ctes.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1°) INICIAR SUMARIO ADMINISTRATIVO por los hechos referidos en el presente y las consideraciones vertidas en el Dictamen 19/2015, ingreso N° 1013/2015, de fecha 12/06/2015, el cual se adjunta y forma parte del presente, y de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1870/2015.

Artículo 2°) REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal, a fin de solicitar en carácter de colaboración institucional, a que a través de la oficina de Sumarios Administrativos Municipal, designe un Instructor sumariante, a fin de sustanciar las actuaciones administrativas dispuestas en el art. 1° de la presente, de conformidad a lo dispuesto en el decreto Nac. N° 1798/80.

Artículo 3°) PONER a disposición del Instructor sumariante el expediente N° 1870/2015, el legajo de personal N° 1257/2, del agente OYARZUN JOSÉ DAVID, DNI 21.816.802, y todo expediente o denuncia anterior respecto de idénticas circunstancias y/o sumarios en trámite o finalizados que sirvan de elementos para lograr la adecuada investigación.

Artículo 4°) SOLICITAR AL INSTRUCTOR SUMARIANTE evalúe como medida preventiva el traslado del agente OYARZUN JOSÉ DAVID, DNI 21.816.802 – Legajo N° 1257/2, a fin de evitar inconvenientes en la relación personal entre los agentes implicados y/o para futura investigación.

Artículo 5°) REGISTRAR - COMUNICAR A QUIEN CORRESPONDA - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 24 de agosto de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 225/2015

VISTO :La Resolución N°515/2014 Recursos Humanos C.D., y

El Memorandum N° 203/15 de fecha 20/08/15 emanado por el Vice-Presidente 1° del C.D, Sr. MARCELO ALFREDO GUILLEN, ingresado a Recursos Humanos como Asunto N° 2572/15 el día 21/08/15;

la Ordenanza Municipal N° 2016/04 y Ley Provincial n° 48, La L.P.A. N° 141; y

La nota N° 019/08/2015 del registro de la Dirección de Administración n° 2545

CONSIDERANDO:

Que mediante el acto aludido en el Visto se aprueba el ingreso en Planta Permanente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande de la Sra. RUIZ, Melisa Lucia, titular DNI 32.473.395.

Que resulta necesario ampliar encuadre normativo del ingreso de la misma, conforme acreditarse vía documentación expedida por el Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia de Tierra del Fuego, la existencia de discapacidad.

Que consecuentemente corresponde especificar en acto de referencia, el marco legal que determina la Ley Provincial n° 48 - Régimen de equipación de oportunidades para personas con discapacidad, en lo concerniente a lo fijado su Capítulo V – REGIMEN LABORAL – Artículo 9° y concordantes.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1°) MODIFICASE el Artículo 1° de la Resolución n° 515/2014 Recursos Humanos C.D. el que quedara redactado en los siguientes términos:

Artículo 2°) APROBAR el ingreso en Planta Permanente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande de la Sra. RUIZ MELISA LUCIA, DNI 32.473.395, quien se desempeñará cumpliendo funciones en el Departamento Cocina, bajo dependencia de la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal n° 2016/04 y Ley Provincial n° 48 — Régimen de equipación de oportunidades para personas con discapacidad, Capítulo V – REGIMEN LABORAL – Artículo 9° y concordantes.

Artículo 3°) REGISTRAR - COMUNICAR A QUIEN CORRESPONDA - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 24 de agosto de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 226/2015

VISTO:El Memorandum N° 201/15 de fecha 13/08/15 emanado por la Presidente del C.D. Sra. MIRIAM R. BOYADJIAN, ingresado a Recursos Humanos como Asunto N° 2030/15 el día 14/08/15;

La Nota de fecha 03/07/15 del CIERG;

El Decreto C.D N° 099/2012;

EL CONVENIO DE PASANTIAS NO RENTADAS PARA ESTUDIANTES DE NIVEL EDUCACION SECUNDARIO - POLIMODAL aprobado en todo sus términos por el DECRETO C.D N° 094/2015; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en el Decreto C.D N° 099/2012, el CONVENIO MARCO DE PASANTIAS NO RENTADAS PARA ESTUDIANTES DE NIVEL EDUCACION SECUNDARIO – POLIMODAL suscripto entre el C.D y el C.I.E.R.G. aprobado en todo sus términos por el Decreto C.D N° 094/2015, la Presidente del C.D - Sra. MIRIAM R. BOYADJIAN, mediante Memorandum N° 201/15 de fecha 13/08/15, informa que se proceda desde la Dirección de Recursos Humanos C.D de acuerdo a lo fijado mediante *Acta Acuerdo Individual de Pasantía* perteneciente al alumno regular del «C.I.E.R.G.» en el Polimodal de Humanidades y Ciencias Sociales bilingüe, **Sr. DIAZ JUAN IGNACIO, DNI. 40.740.423**; acordado entre el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande y Colegio Integral de Educación Río Grande, representado en su carácter legal por el **Ing. FRANCISCO ALVAREZ, DNI 12.836.078**, conjuntamente con el **Sra. DIAZ PATRICIA, D.N.I. N° 21.816.854**, en carácter de madre, y representante legal del alumno.

Que las pautas a cumplimentar por la Dirección de Recursos Humanos C.D; en referencia al requerimiento efectuado desde la Presidencia del C.D, son:

1.La vigencia de dicha pasantía deberá ser a partir del día 03 de Agosto de 2015 hasta el día 31 de Octubre de 2015, período a cumplir en el ámbito del Concejo Deliberante por el PASANTE.(Cláusula SEGUNDA)

2.que el Concejo Deliberante deberá extender la cobertura del seguro contra riesgos del trabajo de acuerdo a lo prescripto en la ley de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Nacional N° 1374/11, por el período antes mencionado.(Cláusula TERCERA)

3.que la pasantía es de carácter **NO RENTADA** y **SIN LA ASIGNACION ESTIMULO** en concepto de viáticos y gastos escolares.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL
CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

Artículo 1°) RATIFICAR la vigencia de la *Acta Acuerdo Individual de Pasantía* a partir del día **03 de Agosto de 2015 hasta el día 31 de Octubre de 2015**, período a cumplir en el ámbito del Concejo Deliberante por el **Sr. DIAZ JUAN IGNACIO, DNI. 40.740.423** en su carácter de **PASANTE**; conforme a lo acordado entre el **Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande** y el **Colegio Integral de Educación Río Grande**, representado en su carácter legal por el **Ing. FRANCISCO ALVAREZ, DNI 12.836.078**, y en su carácter representante del alumno, su Madre **Sra. DIAZ PATRICIA, D.N.I. N° 21.816**; y en un todo de acuerdo al Decreto C.D N° 099/12 s/adhesión al Decreto Municipal N° 763/2012 y al **CONVENIO MARCO DE PASANTIAS NO RENTADAS PARA ESTUDIANTES DE NIVEL EDUCACION SECUNDARIO – POLIMODAL** de fecha 22/07/2015 aprobado en todo sus términos mediante Decreto CD N° 094/2015.

Artículo 2°) EXTENDER a favor del estudiante **PASANTE, Sr. DIAZ JUAN IGNACIO, DNI. 40.740.423**, la cobertura del seguro contra riesgos del trabajo prescripto en la Ley de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Nacional N° 1374/11; por el período descrito en el Art. 1°) de la presente.

Artículo 3°) HACER SABER que la pasantía es de carácter **NO RENTADA** y **SIN LA ASIGNACION ESTIMULO** en concepto de viáticos y gastos escolares.

Artículo 4°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido mediante Memorandum N° 201/15 de Presidencia ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 2530 el día 14/08/15; será imputado a la Partida **3.35.352.1 PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO - PRESUPUESTO C.D** – Ejercicio Financiero Año Correspondiente.

Artículo 5°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 24 de agosto de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 227/2015

VISTO:El Memorandum N° 169/15 de fecha (12/08/15), presentado por el Concejal del Bloque Partido Popular, Doña MARIA LAURA COLAZO; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 2536 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 18/08/15; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorandum el Concejal, informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. **SARACHO MAXIMILIANO EZEQUIEL, DNI 34.242.796 LEG 5219/1** y **LABORDE MARIA DE LOS ANGELES DNI 17.389.606 LEG 5316/3** quienes cumplirán funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Partido Popular, DOÑA MARIA LAURA COLAZO, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal.

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Septiembre de 2015 hasta el día 30 de Septiembre de 2015 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL
CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

«2015 - Año del Bicentenario de los Pueblos Libres»
Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. **SARACHO MAXIMILIANO EZEQUIEL, DNI 34.242.796 LEG 5219/1** y **LABORDE MARIA DE LOS ANGELES DNI 17.389.606 LEG 5316/3**; por el período comprendido desde el día **01 de Septiembre de 2015** hasta el día **30 de Septiembre de 2015**, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Partido Popular, DOÑA MARIA LAURA COLAZO.

Artículo 2°) AUTORIZAR a los Agentes Planta Contratada del C.D; Sres. **SARACHO MAXIMILIANO EZEQUIEL, DNI 34.242.796 LEG 5219/1** y **LABORDE MARIA DE LOS ANGELES DNI 17.389.606 LEG 5316/3**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, por el período descrito en el *Artículo 1°)* de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque PARTIDO POPULAR mediante Memorandum N° 169/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 2536 el 18/08/15/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 24 de agosto de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 228/2015

VISTO:El Memorandum N° 169/15 de fecha 12/08/15, emanado por la Concejal Bloque Partido Popular, Dra. MARIA LAURA COLAZO; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 2536 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 18/08/15; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorandum la Concejal del Bloque PARTIDO POPULAR, informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Srta. **JORDANA ELIZABETH ESCALONA COLIVORO, DNI 33.484.530** – Legajo N° 4645/1, quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia de la Concejal del Bloque PARTIDO POPULAR – Dra. M. Laura Colazo, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal, mas Plus Legislativo (Decreto C.D N° 171/12).

Que el período de Contratación de dicha Agente comprende desde el día 01 de Septiembre de 2015 hasta el día 30 de Septiembre de 2015 y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Srta. **JORDANA ELIZABETH ESCALONA COLIVORO, DNI 33.484.530** – Legajo N° 4645/1, por el período comprendido desde el día **01 de Septiembre de 2015** hasta el día **30 de Septiembre de 2015**; cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia de la Concejal Bloque PARTIDO POPULAR – Dra. M. Laura Colazo.

Artículo 2°) AUTORIZAR a la Agente Planta Contratada del C.D; Srta. **JORDANA ELIZABETH ESCALONA COLIVORO, DNI 33.484.530** – Legajo N° 4645/1, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 21 (veintiuno)** de la Administración Municipal, y del **Plus Legislativo** (Decreto C.D N° 171/12), por el período descrito en el *Artículo 1°)* de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque Partido Popular mediante Memorandum N° 169/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 2536 el 18/08/15; será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 24 de agosto de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 229/2015

VISTO:El Memorandum N° 169/15 de fecha 12/08/15, emanado por la Concejal Bloque Partido Popular, Dra. MARIA LAURA COLAZO; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 2536 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 18/08/15; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorandum la Concejal del Bloque PARTIDO POPULAR, informa que procede a Renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **NESTOR DANIEL CONTRERAS, DNI 18.426.965**, Legajo N° 4731/7, quién cumplirá funciones como PERSONAL de Despacho bajo la dependencia de la Concejal del Bloque PARTIDO POPULAR – Dra. M. Laura Colazo, por el período comprendido desde el día 01 de Septiembre de 2015 hasta el día 30 de Septiembre de 2015 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal con la asignación del Adicional Particular del 35% .

Que en virtud de lo establecido bajo Decreto C.D N° 171/12 se le debe asignar, el Plus Legislativo C.D y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **NESTOR DANIEL CONTRERAS, DNI 18.426.965, Legajo N° 4731/7**, por el período comprendido desde el día **01 de Septiembre de 2015** hasta el día **30 de Septiembre de 2015**; cumpliendo funciones como PERSONAL de Despacho bajo la dependencia de la Concejal Bloque PARTIDO POPULAR – Dra. M. Laura Colazo.

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D.; Sr. **NESTOR DANIEL CONTRERAS, DNI 18.426.965, Legajo N° 4731/7**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 24 (veinticuatro)**, de la Administración Municipal, mas la percepción del **Adicional Particular del 35%** y del **PLUS LEGISLATIVO C.D (Decreto N° 171/12)**, por el período descrito en el **Artículo 1º)** de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque Partido Popular mediante Memorándum N° 169/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 2536 el 18/08/15; será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» – PRESUPUESTO DEL C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 24 de agosto de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 230/2015

VISTO:El Memorándum N° 142/15 de fecha 18/08/15, presentado por el Concejal del Bloque MPF – DON MAURICIO OYARZO; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 2556 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 19/08/15; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal informa que procede a renovar el CONTRATO DE EMPLEO PUBLICO celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **YAZAN JOSE LONCON, DNI 21.816.971, Leg N° 3106/02**, quien se desempeñara como AUXILIAR DE DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque MPF, Don MAURICIO OYARZO, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal, mas la percepción del Adicional Particular del 35% y del Plus Legislativo (Decreto C.D 171/12).

Que el periodo de contratación comprende desde el 01 de Septiembre de 2015 hasta el 30 de Septiembre de 2015.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **YAZAN JOSE LONCON, DNI 21.816.971- Leg N° 3106/2** por el período comprendido desde el **01 Septiembre de 2015** hasta el **30 de Septiembre de 2015**, quien se desempeñará como Auxiliar de despacho bajo la dependencia del Concejal del Bloque MPF, Don MAURICIO OYARZO.

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D. Sr. **YAZAN JOSE LONCON, DNI 21.816.971 – Leg N° 3106/2** a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 24 (veinticuatro)** de la Administración Municipal, la percepción del Adicional Particular del 35% y del Plus Legislativo (Decreto C.D 171/12), por el período citado en el Art. 1º) de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido por el Bloque MPF, mediante Memorándum N° 142/15 ingresada en R.H.C.D como asunto N° 2556 el día 19/08/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» – Presupuesto del C.D. Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 24 de agosto de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 231/2015

VISTO:El Memorándum N° 128/15 de fecha 07/08/15, presentado por el Concejal del Bloque Voluntad Popular, Don ALEJANDRO G. NOGAR; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 2473 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 07/08/15; y

CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **DI SANTO GUSTAVO ARIEL ; DNI 28.527.321 – LEG N° 5347/3**; quien cumplirá funciones como Personal de Despacho bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal con la asignación del Adicional Particular del 20% y del **PLUS LEGISLATIVO** (Decreto C.D N° 171/12).

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Agosto de 2015 hasta el día 30 de Septiembre de 2015 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL
CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **DI SANTO GUSTAVO ARIEL ; DNI 28.527.321 – LEG N° 5347/3**, quien

se desempeñará cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR, por el período comprendido desde el día **01 de Agosto de 2015** hasta el día **30 de Septiembre de 2015**.

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D.; Sr. **DI SANTO GUSTAVO ARIEL ; DNI 28.527.321 – LEG N° 5347/3**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal con la asignación del Adicional Particular del 20% y del **PLUS LEGISLATIVO** (Decreto C.D N° 171/12), por el período descrito en el **Artículo 1º)** de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque VOLUNTAD POPULAR mediante Memorándum N° 128/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 2473 el 07/08/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 24 de agosto de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 232/2015

VISTO:La Nota N° 391 de fecha (19/08/15), presentada por la Concejal del Bloque MPF – Dña. MIRIAM BOYADJIAN; ingresada a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 2642 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 24/08/15; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha Nota la Concejal informa que procede a dar RENOVAR mediante CONTRATO DE EMPLEO PUBLICO celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **VARGAS GISELLE VERONICA, DNI 26.059.049**, Legajo N° 5248/5 por el período comprendido desde el 01 de Agosto de 2015 hasta el 31 de Agosto de 2015, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia de la CONCEJAL BLOQUE MPF, Dña. MIRIAM R. BOYADJIAN, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto 171/12), y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **VARGAS GISELLE VERONICA, DNI 26.059.049**, Legajo N° 5248/5 por el período comprendido desde el **01 de Agosto de 2015** hasta el **31 de Agosto de 2015**, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal del Bloque MPF, Doña MIRIAM R. BOYADJIAN.

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Sra. **VARGAS GISELLE VERONICA, DNI 26.059.049**, Legajo N° 5248/5 a percibir la retribución mensual de la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto 171/12) por el período descrito en el **Artículo 1º)** de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, en virtud de lo requerido por el Bloque MPF mediante Nota N° 391/15 ingresada a la R.H.C.D como Asunto N° 2642 el 24/08/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» – PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 24 de agosto de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 233/2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Especial de Invierno - Año 2015 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 072/15 emanado desde el C.D.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Art. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sra. PEREZ GODOY ADRIANA, Legajo N° 3741/9, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno - Año 2015, a partir del día 25/08/2015 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 08/09/15.

Art. 2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 25 de agosto de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 234/2015

VISTO:El Memorándum N° 142/15 de fecha (18/08/15), presentado por el Concejal del Bloque MPF – DON MAURICIO E. OYARZO; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 2556 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 19/08/15; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque MPF – DON MAURICIO OYARZO

informa que se procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. **YBARS LEONARDO JAVIER**, DNI 24.385.255 LEG 5143/8 y **PAILLAN TANIA FERNANDA** DNI 34.375.713 LEG 4715/5 quienes cumplirán funciones como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del Concejal MAURICIO E. OYARZO, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (DIEZ) mas la asignación del Plus legislativo (Decreto C.D N° 171/12) de la Administración Municipal.

Que el período de contratación comprende desde el 01 de Septiembre de 2015 hasta el 30 de Septiembre de 2015.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

PORELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. **YBARS LEONARDO JAVIER**, DNI 24.385.255 LEG 5143/8 y **PAILLAN TANIA FERNANDA** DNI 34.375.713 LEG 4715/5; por el período comprendido desde el **01 de Septiembre de 2015** hasta el **30 de Septiembre de 2015**, cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO del BLOQUE MPF.

Artículo 2°) AUTORIZAR a los Agentes Planta Contratada del C.D.; Sres. **YBARS LEONARDO JAVIER**, DNI 24.385.255 LEG 5143/8 y **PAILLAN TANIA FERNANDA** DNI 34.375.713 LEG 4715/5, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (DIEZ)** de la Administración Municipal con la asignación del **PLUS LEGISLATIVO (Decreto N° 171/12)**, por el período descrito en el *Artículo 1°)* de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque MPF- Concejal MAURICIO E. OYARZO, mediante Memorándum N° 142/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 2556 el 19/08/15, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 25 de agosto de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 235/2015

VISTO:El Memorándum N° 1184/15 de fecha (27/08/15), presentado por el Concejal del Bloque FPV – DON HECTOR GARAY; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 2700 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 27/08/2015; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque FPV – DON HECTOR GARAY informa que se procede a Renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **ACUÑA BRAIAN KEVIN**, DNI 37.836.384 – Legajo N° 5353/8, por el período comprendido desde el 01 de Septiembre de 2015 hasta el 30 de Septiembre de 2015.

Que dicho Agente cumplirá funciones como personal de Despacho del BLOQUE FPV, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

PORELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **ACUÑA BRAIAN KEVIN**, DNI 37.836.384; Legajo N° 5353/8, por el período comprendido desde el **01 de Septiembre de 2015** hasta el **30 de Septiembre de 2015**, cumpliendo funciones como Personal de Despacho del BLOQUE FPV.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D.; Sr. **ACUÑA BRAIAN KEVIN**, DNI 37.836.384, Legajo N° 5353/8, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, por el período descrito en el *Artículo 1°)* de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque FPV- Concejal HECTOR GARAY, mediante Memorándum N° 1184/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 2700 el 27/08/15, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 28 de agosto de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 236/2015

VISTO:El Memorándum N° 169/15 de fecha 12/08/15, emanado por la Concejal Bloque Partido Popular, Dra. MARIA LAURA COLAZO; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 2536 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 18/08/15; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum la Concejal del Bloque Partido Popular informa que procede a Renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y al

Sr. **VILLALBA MARIO ALEJANDRO**, DNI 28.870.647 LEG N° 5120/9, por el período comprendido desde el día 01 de Septiembre de 2015 hasta el día 30 de Septiembre de 2015; quién cumplirá funciones como PERSONAL DE BLOQUE, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal con la asignación del Adicional Particular del 35%.

Que en virtud de lo establecido bajo Decreto C.D N° 101/08 se le debe asignar, el Plus Legislativo C.D y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

PORELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sr. **VILLALBA MARIO ALEJANDRO**, DNI 28.870.647 LEG N° 5120/9, por el período comprendido desde el día **01 de Septiembre de 2015** hasta el día **30 de Septiembre de 2015**; cumpliendo funciones como PERSONAL DE BLOQUE de la Concejal del Bloque PARTIDO POPULAR – Dra. M. Laura Colazo.

Artículo 2°) AUTORIZAR a la Agente Planta Contratada del C.D, Sr. **VILLALBA MARIO ALEJANDRO**, DNI 28.870.647, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 23 (veintitrés)** de la Administración Municipal más la percepción del **Adicional Particular del 35 %** y del **PLUS LEGISLATIVO C.D (DECRETO C.D N° 101/08)**.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque Partido Popular mediante el Memorándum N° 169/15 ingresados a R.H.C.D como Asunto N° 2536 el 18/08/15; será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 31 de agosto de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 237/2015

VISTO:El Memorándum N° 169/15 de fecha (12/08/15), presentado por el Concejal del Bloque Partido Popular, Doña MARIA LAURA COLAZO; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 2536 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 18/08/2015; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum la Concejal, informa que procede a Renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **CONTRERAS GUSTAVO OSCAR**, DNI 16.586.599; Legajo N° 5277/9, quien cumplirá funciones como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia de la Concejal Bloque Partido Popular, DOÑA MARIA LAURA COLAZO, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la asignación del **PLUS LEGISLATIVO (Decreto C.D 171/12)**.

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Septiembre de 2015 hasta el día 30 de Septiembre de 2015 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

PORELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **CONTRERAS GUSTAVO OSCAR**, DNI 16.586.599 Legajo N° 5277/9, por el período comprendido desde el día **01 de Septiembre de 2015** hasta el día **30 de Septiembre de 2015**, cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia de la Concejal Bloque Partido Popular, DOÑA MARIA LAURA COLAZO.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **CONTRERAS GUSTAVO OSCAR**, DNI 16.586.599 Legajo N° 5277/9 a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal mas la asignación del **PLUS LEGISLATIVO (Decreto C.D 171/12)**, por el período descrito en el *Artículo 1°)* de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal del Bloque PARTIDO POPULAR Dña. MARIA LAURA COLAZO, mediante Memorándum N° 169/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 2536 el 18/08/15, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 31 de agosto de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 238/2015

VISTO:El Memorándum N° 143/15 de fecha (18/08/15), presentado por el Concejal del Bloque MPF – DON MAURICIO E. OYARZO; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 2557 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 19/08/15; y

CONSIDERANDO:

Que en dichos Memorándum el Concejal del Bloque MPF – DON MAURICIO OYARZO informa que procede a Renovar mediante Contratos de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. **SALDIVIA HERNANDEZ**, **VALERIA MARISA** DNI 27.029.777; Legajo N° 5317/1 y Sra. **FERREYRA SILVER**, **MARIANA SOLEDAD** DNI 24.890.657; Legajo N° 4856/9 quienes cumplen funciones como PERSONAL DE

DESPACHO bajo la dependencia del Concejal MAURICIO E. OYARZO, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (DIEZ) de la Administración Municipal.

Que el periodo de contratación comprende desde el 01 de Agosto de 2015 hasta el 30 de Septiembre de 2015.

Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) APROBAR los Contratos de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. **SALDIVIA HERNANDEZ, VALERIA MARISA DNI 27.029.777; Legajo N° 5317/1** y Sra. **FERREYRA SILVER, MARIANA SOLEDAD DNI 24.890.657; Legajo N° 4856/9** por el período comprendido desde el **01 de Agosto de 2015 hasta el 30 de Septiembre de 2015**, cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO del BLOQUE MPF.

Artículo 2°) AUTORIZAR a los Agentes Planta Contratada del C.D.; Sr. **SALDIVIA HERNANDEZ, VALERIA MARISA DNI 27.029.777; Legajo N° 5317/1** y Sra. **FERREYRA SILVER, MARIANA SOLEDAD DNI 24.890.657, Legajo N° 4856/9** a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (DIEZ)** de la Administración Municipal, por el período descrito en el **Artículo 1°)** de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal MAURICIO E. OYARZO del Bloque MPF-, mediante Memorándum N° 143/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 2557 el 19/08/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 31 de agosto de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 239/2015

VISTO: El Memorándum N° 142/ de fecha (18/08/15), presentado por el Concejal del Bloque MPF – DON MAURICIO E. OYARZO; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 2556 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 19/08/15; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque MPF – DON MAURICIO OYARZO informa que se procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. **GOMEZ WALTER RAUL, DNI 28.303.218 LEG 5264/7; OYARZUN CRISTIAN NICOLAS DNI 36.708.619 LEG 5225/6; GASPAS ALBERTO EUGENIO DNI 13.674.168 LEG 5336/8; DAVOLI JEREMIAS ALBERTO DNI 38.088.351 LEG 5335/0; RAMONA JACINTA ENCISO DNI 21.686.155 LEG 4643/4; CAÑETE ARSEMIO DNI 18.428.114 LEG 4705/8; MOLINA MARIELA ELIZABET DNI 24.615.753 LEG 5144/6; ACOSTA LUISA BEATRIZ DNI 17.266.752 LEG 5292/2** quienes cumplirán funciones como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del Concejal MAURICIO E. OYARZO, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (DIEZ) de la Administración Municipal.

Que el periodo de contratación comprende desde el 01 de Septiembre de 2015 hasta el 30 de Septiembre de 2015.

Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) APROBAR los Contratos de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. **GOMEZ WALTER RAUL, DNI 28.303.218 LEG 5264/7; OYARZUN CRISTIAN NICOLAS DNI 36.708.619 LEG 5225/6; GASPAS ALBERTO EUGENIO DNI 13.674.168 LEG 5336/8; DAVOLI JEREMIAS ALBERTO DNI 38.088.351 LEG 5335/0; RAMONA JACINTA ENCISO DNI 21.686.155 LEG 4643/4; CAÑETE ARSEMIO DNI 18.428.114 LEG 4705/8; MOLINA MARIELA ELIZABET DNI 24.615.753 LEG 5144/6; ACOSTA LUISA BEATRIZ DNI 17.266.752 LEG 5292/2;** por el período comprendido desde el **01 de Septiembre de 2015 hasta el 30 de Septiembre de 2015**, cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO del BLOQUE MPF.

Artículo 2°) AUTORIZAR a los Agentes Planta Contratada del C.D.; Sres. **GOMEZ WALTER RAUL, DNI 28.303.218 LEG 5264/7; OYARZUN CRISTIAN NICOLAS DNI 36.708.619 LEG 5225/6; GASPAS ALBERTO EUGENIO DNI 13.674.168 LEG 5336/8; DAVOLI JEREMIAS ALBERTO DNI 38.088.351 LEG 5335/0; RAMONA JACINTA ENCISO DNI 21.686.155 LEG 4643/4; CAÑETE ARSEMIO DNI 18.428.114 LEG 4705/8; MOLINA MARIELA ELIZABET DNI 24.615.753 LEG 5144/6; ACOSTA LUISA BEATRIZ DNI 17.266.752 LEG 5292/2**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (DIEZ)** de la Administración Municipal, por el período descrito en el **Artículo 1°)** de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque MPF- Concejal MAURICIO E. OYARZO, mediante Memorándum N° 142/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 2556 el 19/08/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 31 de agosto de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 240/2015

VISTO: La Nota N° S/N de fecha 26/08/15 emanado por el Concejal del Bloque MPF – Doña MIRIAM BOYADJIAN; ingresado a Recursos Humanos como Asunto N° 2677/15 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el 27/08/15; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho Memorándum la Concejal informa que procede a DAR DE BAJA al Agente Planta Contratada del C.D Sra. **VARGAS GISELLE VERONICA, DNI 26.059.049 – Legajo N° 5248/5** a partir del día 01 de Septiembre de 2015, quién se encontraba como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia de la CONCEJAL del BLOQUE MPF, Doña MIRIAM BOYADJIAN, y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D N° 022/2007.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) DAR DE BAJA a partir del día **01 de Septiembre de 2015**, al Agente Planta Contratada del C.D, Sra. **VARGAS GISELLE VERONICA, DNI 26.059.049 – Legajo N° 5248/5;** el cual se desempeñaba como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del Concejal BLOQUE MPF, Doña MIRIAM BOYADJIAN.

Artículo 2°) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque MPF mediante Nota S/N ingresada como Asunto N° 2677 a R.H.C.D el día 27/08/15, a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - PRESUPUESTO C.D - **Ejercicio Financiero correspondiente.**

Artículo 3°) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada del C.D, Sra. **VARGAS GISELLE VERONICA, DNI 26.059.049 – Legajo N° 5248/5,** en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

Artículo 3°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 31 de agosto de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 241/2015

VISTO: La Nota S/N de fecha (31/08/15), presentado por el Concejal del Bloque MPF – Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 2742 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 31/08/15; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha Nota S/N la Concejal del Bloque MPF – Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN informa que se procede a renovar mediante contrato el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. **FELIX GODOY NORMA ALEJANDRA, DNI 30.882.487- legajo N° 5231/1** y **PACHECO MARIA EUGENIA, DNI 33.484.724 – legajo N° 5020/2** quienes cumplirán funciones como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque MPF – Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (DIEZ) de la Administración Municipal mas la asignación del **Plus Legislativo** (Decreto C.D 171/12).

Que el periodo de contratación comprende desde el 01 de Septiembre de 2015 hasta el 30 de Septiembre de 2015.

Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. **FELIX GODOY NORMA ALEJANDRA, DNI 30.882.487- legajo N° 5231/1** y **PACHECO MARIA EUGENIA, DNI 33.484.724 – legajo N° 5020/2;** por el período comprendido desde el **01 de Septiembre de 2015 hasta el 30 de Septiembre de 2015**, cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque MPF – Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN.

Artículo 2°) AUTORIZAR a las Agentes Planta Contratada del C.D; Sras. **FELIX GODOY NORMA ALEJANDRA, DNI 30.882.487- legajo N° 5231/1** y **PACHECO MARIA EUGENIA, DNI 33.484.724 – legajo N° 5020/2,** a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (DIEZ)** de la Administración Municipal mas la asignación del **Plus Legislativo** (Decreto C.D 171/12), por el período descrito en el **Artículo 1°)** de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque MPF- Concejal MIRIAM RUTH BOYADJIAN, mediante Nota S/N ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 2742 el 31/08/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 31 de agosto de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 242/2015

VISTO:El Memorándum N° 1187/15 de fecha (01/09/15), presentado por el Concejal del Bloque FPV – DON HECTOR GARAY; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 2762 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 01/09/2015; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque FPV – DON HECTOR GARAY informa que se procede a dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **CHAVEZ LILIANA SOLEDAD, DNI 23.994.824 – Legajo N° 5356/2**, por el período comprendido desde el 01 de Septiembre de 2015 hasta el 30 de Septiembre de 2015.

Que dicha Agente cumplirá funciones como personal de Despacho del BLOQUE FPV, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **CHAVEZ LILIANA SOLEDAD, DNI 23.994.824-- Legajo N° 5356/2**, por el período comprendido desde el **01 de Septiembre de 2015** hasta el **30 de Septiembre de 2015**, cumpliendo funciones como Personal de Despacho del BLOQUE FPV.

Artículo 2°) AUTORIZAR a la Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **CHAVEZ LILIANA SOLEDAD, DNI 23.994.824**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, por el período descrito en el *Artículo 1°)* de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque FPV- Concejal HECTOR GARAY, mediante Memorándum N° 1187/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 2762 el 01/09/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 04 de septiembre de 2015.

GUILLEN
CABRAL

RESOLUCION N° 243/2015

VISTO:La Nota S/N° de fecha (01/09/15), presentado por la Concejal del Bloque M.P.F – Dña. BOYADJIAN MIRIAM R.; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 2773 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 02/09/2015; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha Nota la Concejal procede a Renovar el Contrato de Empleo Publico celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **TORANZO SANDRA ELSA, DNI 21.885.497 – Legajo N° 4534/9**, quien se desempeñara como personal de Despacho del Bloque M.P.F Concejal Dña. BOYADJIAN MIRIAM, por el período comprendido entre el 01 de Septiembre de 2015 hasta el 30 de Septiembre de 2015,

Que dicho Agente percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (Diez), y la asignación del **Plus LEGISLATIVO** (Decreto N° 171/12), y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **TORANZO SANDRA ELSA, DNI 21.885.497 – Legajo N° 4534/9**, quien se desempeñará cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativa en el Despacho de la Concejal del Bloque M.P.F Dña. BOYADJIAN MIRIAM por el periodo comprendido desde **01 de Septiembre de 2015** hasta el **30 de Septiembre de 2015**.

Artículo 2°) AUTORIZAR a la Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **TORANZO SANDRA ELSA, DNI 21.885.497 – Legajo N° 4534/9**, a percibir la remuneración correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** con la asignación del **Plus LEGISLATIVO** (Decreto N° 171/12) por el período descrito en el *Artículo 1°)* de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal Bloque MPF – BOYADJIAN MIRIAM R., mediante Nota S/ N° de fecha 01/09/15, ingresada a R.H.C.D como Asunto N° 2773 el día 02/09/2015; será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» – **PRESUPUESTO C.D** - Ejercicio Financiero año correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 04 de septiembre de 2015.

GUILLEN
CABRAL

RESOLUCION N° 244/2015

VISTO:El Memorándum N° 160/15 de fecha (01/09/15), emanada por el Concejal del Bloque UCR – Dn. MARCELO ALFREDO GUILLEN; ingresada a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 2774 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 02/09/15; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memo el Concejal del Bloque UCR – Dn. MARCELO ALFREDO GUILLEN informa que procede a dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **GOMEZ DE SARAVIA PEDRO DAMIAN, DNI 28.144.133**, quien se desempeñará como **PERSONAL DE DESPACHO**, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (Diez) de la Administración Municipal, asignándole el Plus Legislativo (DECRETO N° 171/12) y en usos de las facultades que le son propias

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Septiembre de 2015 hasta el día 30 de Septiembre de 2015.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **GOMEZ DE SARAVIA PEDRO DAMIAN, DNI 28.144.133**, por el período comprendido desde el **01 de Septiembre de 2015** hasta el **30 de Septiembre de 2015**, quien se desempeñará cumpliendo funciones como **PERSONAL DE DESPACHO**, bajo la dependencia del Concejal del Bloque UCR, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **GOMEZ DE SARAVIA PEDRO DAMIAN DNI 28.144.133**, a percibir la remuneración correspondiente a la Categoría 10 (Diez) de la Administración Municipal, asignándole Plus Legislativo (DECRETO 171/12), por el periodo descrito en el Artículo 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque UCR mediante memorándum N° 160/15 ingresada a R.H.C.D como asunto N° 2774 el 02/09/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 04 de septiembre de 2015.

GUILLEN
CABRAL

RESOLUCION N° 245/2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Especial de Invierno– Año 2014 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 072/15 emanado desde el C.D.

POR ELLO:

**VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Art. 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sr. **LLANCAPANI PABLO A., Legajo N° 4346/0, 14 (catorce)** días corridos de **Licencia Especial de Invierno- Año 2015**, a partir del día **14/09/2015** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **28/09/15**.
Art. 2°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 04 de septiembre de 2015.

GUILLEN
CABRAL

RESOLUCION N° 246/2015

VISTO:Los Decretos N° 110/15 de fecha 03/09/15 y N° 111/15 de fecha 07/09/15 emanados desde el CONCEJO DELIBERANTE; y

CONSIDERANDO:

Que la Presidencia del Cuerpo mediante los Decretos N° 110/15 y 111/15, estableció que a partir del día 03 de Septiembre de 2015 hasta el día 07 de Septiembre de 2015; el cargo de la Secretaría Legislativa del C.D fue ejercido transitoriamente por el Agente Planta Permanente del C.D – Director Legislativo, Sr. OSVALDO VILLEGAS – Legajo N° 1731/1.

Que es necesario realizar desde la Presidencia del C.D; el presente Acto Administrativo a los efectos de que el Agente a quien se le asignó funciones transitorias; puedan percibir la correspondiente retribución adicional por los cargos ejercidos.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) AUTORIZAR el pago de la retribución adicional correspondiente por el cargo de **Secretario Legislativo del C.D;** ejercido por el Agente Planta Permanente del C.D – Director Legislativo; Sr. **OSVALDO VILLEGAS – Legajo N° 1731/1**; a partir del día **03 de Septiembre de 2015 hasta el día 07 de Septiembre de 2015**; en un todo de acuerdo a la función asignada transitoriamente según Decreto del C.D N° 110/15 de fecha 03/09/15, y 111/15 de fecha 07/09/15.-

Artículo 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero Año correspondiente.

Artículo 3°) NOTIFICAR al Agente Planta Permanente del C.D, Sr. **OSVALDO VILLEGAS – Legajo N° 1731/1**, en las formas y términos de la L.P.A – Ley N° 141.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 07 de septiembre de 2015.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 247/2015

VISTO: Los Decretos N° 110/15 de fecha 03/09/15 y N° 111/15 de fecha 07/09/15 emanados desde el CONCEJO DELIBERANTE; y

CONSIDERANDO:

Que la Presidencia del Cuerpo mediante los Decretos N° 110/15 y 111/15, estableció que a partir del día 03 de Septiembre de 2015 hasta el día 07 de Septiembre de 2015; el cargo de la Secretaría Administrativa del C.D fue ejercido transitoriamente por el Agente Planta Permanente del C.D – Director Administrativo A/C, Sr. CARLOS CABRAL – Legajo N° 1127/4.

Que es necesario realizar desde la Presidencia del C.D; el presente Acto Administrativo a los efectos de que el Agente a quién se le asignó funciones transitorias; puedan percibir la correspondiente retribución adicional por los cargos ejercidos.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1°)AUTORIZAR el pago de la retribución adicional correspondiente por el cargo de **Secretario Administrativo del C.D;** ejercido por el Agente Planta Permanente del C.D – Director Administrativo A/C; Sr. CARLOS CABRAL – Legajo N° 1127/4; a partir del día 03 de Septiembre de 2015 hasta el día 07 de Septiembre de 2015; en un todo de acuerdo a la función asignada transitoriamente según Decreto del C.D N° 110/15 de fecha 03/09/15, y 111/15 de fecha 07/09/15.-

Artículo 2°)El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero Año correspondiente.

Artículo 3°) NOTIFICAR al Agente Planta Permanente del C.D, Sr. CARLOS CABRAL – Legajo N° 1127/4, en las formas y términos de la L.P.A – Ley N° 141.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 07 de septiembre de 2015.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 248/2015

VISTO: La Nota N° 159/15 de fecha (03/09/15), presentada por el Concejal del Bloque MPF – DON MAURICIO OYARZO; ingresada a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 2820 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 08/07/15; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha Nota el Concejal informa que procede a **RENOVAR** mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **BARGETTO JORGE LUIS, DNI 24.682.878,** Legajo N° 5318/0 quién percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22(veintidós) de la Administración Municipal, mas la asignación del Adicional del 15% (Decreto 101/15), quien se desempeñara como AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL BLOQUE MPF.

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Septiembre de 2015 hasta el día 30 de Septiembre de 2015.

Que en virtud de lo establecido bajo Decreto C.D N° 101/08 se les debe asignar el Plus Legislativo C.D. y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1°)APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **BARGETTO JORGE LUIS, DNI 24.682.878,** Legajo N° 5318/0 por el período comprendido desde el 01 de Septiembre de 2015 hasta el 30 de Septiembre de 2015, quién se desempeñará cumpliendo funciones como AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL BLOQUE MPF.

Artículo 2°)AUTORIZAR al agente Sr. **BARGETTO JORGE LUIS, DNI 24.682.878,** Legajo N° 5318/0 a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal mas la asignación del Adicional 15% (Decreto 101/15) y del PLUS LEGISLATIVO (Decreto C.D N° 101/08).

Artículo 3°)El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido por el Bloque MPF mediante Nota N° 159/15 ingresada a R.H.C.D como Asunto 2820 el 04/09/15, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 07 de septiembre de 2015.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 249/2015

VISTO: El Memorándum N° 144/15 de fecha 03/09/15 emanada por el Concejal del Bloque V.P, Dn ALEJANDRO NOGAR; ingresada a Recursos Humanos C.D bajo el N° 2835/15 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el día 04/09/15; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum, el Concejal informa que procede a dar de BAJA a los Agentes

Planta Contratada del C.D; Sres. **GOMEZ JESICA PAOLA, DNI 31.565.405 – Legajo N° 4857/7; DAVOLI FABIANA DEL CARMEN, DNI 25.102.267 – Legajo N° 5017/2, PARDO ADRIEL ELIAN DNI 34.484.031 – Legajo N° 5212/4; URIBE MARIANA SOLEDAD, DNI 32.473.003 – Legajo N° 5192/6; LOPEZ SERGIO SEBASTIAN, DNI 27.787.725 – Legajo N° 5281/7; DI SANTO GUSTAVO ARIEL, DNI 28.527.321 – Legajo N° 5347/3; MOYA KARINA MARIELA, DNI 25.222.342 – Legajo N° 5160/8;** a partir del 01 de Septiembre de 2015, quienes se encontraban cumpliendo funciones en el Despacho del Concejal del Bloque V.P Concejal Dn. ALEJANDRO NOGAR y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1°)DAR DE BAJA a partir del día 01 de Septiembre de 2015; a los Agentes Planta Contratada del C.D, Sres. **GOMEZ JESICA PAOLA, DNI 31.565.405 – Legajo N° 4857/7; DAVOLI FABIANA DEL CARMEN, DNI 25.102.267 – Legajo N° 5017/2, PARDO ADRIEL ELIAN DNI 34.484.031 – Legajo N° 5212/4; URIBE MARIANA SOLEDAD, DNI 32.473.003 – Legajo N° 5192/6; LOPEZ SERGIO SEBASTIAN, DNI 27.787.725 – Legajo N° 5281/7; DI SANTO GUSTAVO ARIEL, DNI 28.527.321 – Legajo N° 5347/3; MOYA KARINA MARIELA, DNI 25.222.342 – Legajo N° 5160/8;** a partir del 01 de Septiembre de 2015, quienes se encontraban cumpliendo funciones en el Despacho del Concejal del Bloque V.P Concejal Dn. ALEJANDRO NOGAR y según lo requerido mediante Memorándum N° 144/15 ingresada a Recursos Humanos C.D bajo el N° 2835/15 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el día 04/09/15 emanada desde el Bloque V.P.
Artículo 2°)PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 3°)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 07 de septiembre de 2015.

GUILLEN
LÖFFLER

MUNICIPIO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL N° 0530/15

VISTO: El Trámite 26287/2015 de fecha 14/08/2015, emitido por el agente municipal, Sr. PAREDES, Carlos Alberto, Legajo N° 4125/4.

El Trámite N° 26526/2015 de fecha 18/08/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 18/08/2015, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. PAREDES, Carlos Alberto, Legajo N° 4125/4, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones como Administrativo en la Dirección de Transporte, dependiente de la Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 18/08/2015, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. PAREDES, Carlos Alberto, Legajo N° 4125/4, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones como Administrativo en la Dirección de Transporte, dependiente de la Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de agosto de 2015

BOYADJIAN
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0531/15

VISTO: El Expediente AMDJ N° 517/2015.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2° a; Decreto Reglamentario 292/72; Decretos Municipales N° 807/2004, 831/2014 y 100/2015; Ordenanza N° 1935/2004.

El Trámite N° 1112/2015 de fecha 19/08/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la extensión de dos (02) pasajes vía área tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES – BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor del Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Sr. TURDO, Carlos, y del Coordinador de Deportes, Sr. VACCARI, Mariano, Legajo N° 3375/8.

Que los citados, viajaron con motivo de firmar un convenio con la Asociación Mutual de Guardavidas Argentino Asociados (A.M.G.A.A.), saliendo el día 21/08/2015 a la hora 08:00 y regresando a nuestra ciudad el día 25/08/2015 a la hora 23:00.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, la extensión de dos (02) pasajes vía área tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES – BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor del Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Sr. TURDO, Carlos, y del Coordinador de Deportes, Sr. VACCARI, Mariano, Legajo N° 3375/8, quienes viajaron con motivo de firmar un convenio con la Asociación Mutual de Guardavidas Argentino Asociados (A.M.G.A.A.), saliendo el día 21/08/2015 a la hora 08:00 y regresando a nuestra ciudad el día 25/08/2015 a la hora 23:00, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 517/2015.

ARTICULO 2°.- POR Agencia Municipal de Deporte y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de agosto de 2015

BOYADJIAN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0532/15

VISTO: El Trámite N° 26483/2015 de fecha 18/08/2015, emitido desde la Secretaría Privada de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 18/08/2015 a la hora 09:00, el Secretario de Gobierno, CP. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio. Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa. Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 18/08/2015 a la hora 09:00, el Secretario de Gobierno, CP. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Secretario de Gobierno, CP. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, queda a Cargo de las Secretarías de Finanzas y Producción.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de agosto de 2015

BOYADJIAN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0533/15

VISTO: la participación en la Feria de Ciencia y Tecnología Nacional del Proyecto «Desaladores» llevado a cabo por el Turno Tarde de la Sala Turquesa del Jardín N° 4 «Arco Iris»; y

CONSIDERANDO:

Que los niños y niñas de esta edad tienen una gran curiosidad por descubrir el entorno, investigan y llevan a cabo descubrimientos constantes. Por ello debemos estimularlos y acercarlos de una forma lúdica y divertida a la ciencia, para que formulen preguntas, se asombren y prueben cosas nuevas, porque lo más importante no es la ejecución del experimento sino animarlos a descubrir el mundo que lo rodea.

Que este proyecto surge de la curiosidad de los niños de sala turquesa en comprender ciertos fenómenos de la naturaleza; por ello se pensó en realizar este proyecto de investigación donde los protagonistas serán los niños que podrán intercambiar sus ideas previas, explorar, observar, manipular, investigar a través de diferentes experiencias para poder llegar a la confrontación de hipótesis y un trabajo final: la conclusión.

Que por la dedicación demostrada por los mismos, para este Ejecutivo Municipal es un orgullo el reconocer el esfuerzo y esmero puesto de manifiesto en el proyecto que desarrollan, y felicitarlos en nombre de toda la Comunidad.

Que la desalinización es un proceso mediante el cual se elimina la sal del agua de mar o salobre. Las plantas desalinizadoras (también conocidas como desaladoras) son instalaciones industriales destinadas a la desalinización, generalmente del agua de mar o de lagos salados para obtener agua potable.

Que toda nuestra Ciudad desea agradecerles a todos aquellos que hicieron posible que estos niños sean parte activa de nuestra sociedad, preparándolos para tener la responsabilidad y un futuro donde logren desarrollarse plenamente, en virtud de ello, este Ejecutivo Municipal los felicita y les hace llegar un agradecimiento que permanezca por siempre, y reconociendo la importancia de este acontecimiento, desea con máximo agrado declarar de Interés Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**LA CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la participación en la Feria de Ciencia y Tecnología Nacional del Proyecto «Desaladores» llevado a cabo por el Turno Tarde de la Sala Turquesa del Jardín N° 4 «Arco Iris».

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de agosto de 2015

BOYADJIAN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0534/15

VISTO: El Expediente Letra «A» N° 4054/2007, caratulado a nombre de la Sra. AREVALO María de los Ángeles s/ Adjudicación Chacra XI, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 9, Macizo 89 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande. La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria

El Decreto Municipal N° 1116/2012

El Informe Técnico de fecha 05/08/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno

El Dictamen N° 42/2015, Tramite N° 00186/2015 de fecha 05/08/2015, emitido desde la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría Privada de Gobierno.

El Trámite N° 00210/2015 de fecha 06/08/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 1116/2012 de fecha 01/10/2012, se adjudicó en venta a la Sra. AREVALO María de los Ángeles, DNI N° 31.425.553, el predio identificado catastralmente como Parcela 9, Macizo 89 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande y asimismo se aprobó el Convenio de Pago N° 082/2012.

Que mediante el Informe Técnico de fecha 05/08/2015 emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en cual requiere la modificación y rectificación del Decreto Municipal N° 1116/2012 de fecha 01/10/2012, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97.

Que la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría Privada de Gobierno ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 42/2015, Tramite N° 00186/2015 de fecha 05/08/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los preceptos por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 1116/2012, donde dice: «...Plano de Mensura TF 2-22-06...», debe decir: «...Plano de Mensura TF 2-1-10...», en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» N° 4054/2007.

ARTICULO 2°.- RECTIFICAR la forma de pago del valor mencionado en el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 1116/2012, el cual quedara redactado de la siguiente manera: «...La Forma de Pago es la siguiente \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100) a abonar en 24 (veinticuatro) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 1.122,41 (Pesos un mil ciento veintidós con 41/100), según Convenio de Pago N° 082/2015, siendo que de dichos montos abonados restaron saldarse la suma de \$ 76,64 (Pesos setenta y seis con 64/100) en concepto de intereses no devengados de la suma total del monto a pagar por el lote fiscal, según de las presentes actuaciones.

ARTICULO 3°.- HACER SABER a la Sra. AREVALO María de los Ángeles, DNI N° 31.425.553, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127, siguiente y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la interesada en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de agosto de 2015

BOYADJIAN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0535/15

VISTO: Los Trámites N° 26418/2015 de fecha 18/08/2015 y N° 26672/2015 de fecha 20/08/2015, emitidos desde la Secretaría Privada de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las citadas actuaciones, se comunica que el día 19/08/2015 a la hora 18:00, el Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 19/08/2015 a la hora 18:00, el Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de agosto de 2015

BOYADJIAN
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0536/15

VISTO: El Expediente N° 5010/2015.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 558/2009 y 100/2015.

El Trámite N° 26918/2015 de fecha 24/08/2015, emitido desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de comunicar el traslado hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 27/08/2015 a la hora 09:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 29/08/2015 a la hora 12:00, del Secretario de Obras y Servicios Públicos, Lic. Jorge Darío COLDORF, con motivos de entregar documentación técnica en el Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios.

Que a tal efecto se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES - BUENOS AIRES / RIO GRANDE, y por la Secretaría de Finanzas liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 558/2009.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR el traslado hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 27/08/2015 a la hora 09:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 29/08/2015 a la hora 12:00, del Secretario de Obras y Servicios Públicos, Lic. Jorge Darío COLDORF, con motivos de entregar documentación técnica en el Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 5010/2015.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure la ausencia del Sr. Secretario, permanecerá A/C de la

Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Gobierno, C.P. ROSSI Paulino Baltasar Jesús.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES - BUENOS AIRES / RIO GRANDE.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de agosto de 2015

BOYADJIAN
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0537/15

VISTO: El Trámite N° 25847/2015 de fecha 10/08/2015, emitido desde la Coordinación de la Secretaría Privada de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica el traslado del Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, con motivo de asistir a una reunión con el Ministro de Economía, el día 10/08/2015 a la hora 11:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR el traslado del Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, con motivo de asistir a una reunión con el Ministro de Economía, el día 10/08/2015 a la hora 11:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS duró la ausencia del Secretario, permaneció A/C de la Secretarías de Finanzas, de Gobierno y de la Producción, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Lic. COLDORF Jorge Darío.

ARTICULO 3°.- DEJAR establecido que el presente traslado se realizó en vehículo oficial, sin viáticos, ni pasajes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de agosto de 2015

BOYADJIAN
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0538/15

VISTO: El Trámite N° 25931/2015 de fecha 11/08/2015, emitido desde la Coordinación de la Secretaría Privada de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 10/08/2015 a la hora 19:00, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 10/08/2015 a la hora 19:00, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, quedo a cargo de las Secretarías de Gobierno y de la Producción.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de agosto de 2015

BOYADJIAN
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0539/15

VISTO: La Nota de fecha 11/08/2015, ingresada por Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, emitida por el agente municipal, Sr. ZALAZAR, Miguel Ángel, Legajo N° 2642/5.

El Trámite N° 26141/2015 de fecha 12/08/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/09/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ZALAZAR, Miguel Ángel, Legajo N° 2642/5, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones como Jefe A/C Deposito de Compras en la Dirección Municipal de Compras, Dirección General, Contador General Subsecretaría de Finanzas, Secretaría de Finanzas, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 131/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/09/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ZALAZAR, Miguel Ángel, Legajo N° 2642/5, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones como Jefe A/C Depósito de Compras en la Dirección Municipal de Compras, Dirección General, Contador General Subsecretaría de Finanzas, Secretaría de Finanzas, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 131/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de agosto de 2015

BOYADJIAN
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0540/15

VISTO: La Nota de fecha 12/08/2015, ingresada por Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, emitida por el agente municipal, Sr. MENDOZA, Pedro José, Legajo N° 1226/2.

El Trámite N° 26164/2015 de fecha 12/08/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/09/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MENDOZA, Pedro José, Legajo N° 1226/2, Categoría 21 (Veintiuno), quien cumple funciones como sereno, en el Departamento de Serenos, Coordinación de Administración, Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Secretaría Homónima, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 850/2014 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/09/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MENDOZA, Pedro José, Legajo N° 1226/2, Categoría 21 (Veintiuno), quien cumple funciones como sereno, en el Departamento de Serenos, Coordinación de Administración, Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Secretaría Homónima, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 850/2014 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de agosto de 2015

BOYADJIAN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0541/15

VISTO: La Nota de fecha 07/08/2015, ingresada por Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, emitida por el agente municipal, Sr. LE GORLOIS, Wladimir Alejandro, Legajo N° 1549/1.

El Trámite N° 25734/2015 de fecha 07/08/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/09/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. LE GORLOIS, Wladimir Alejandro, Legajo N° 1549/1, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones como calderista en Departamento de Calderas, Dirección de Natatorio, Gerencia Municipal de Deporte y Juventud, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 270/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/09/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. LE GORLOIS, Wladimir Alejandro, Legajo N° 1549/1, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones como calderista en Departamento de Calderas, Dirección de Natatorio, Gerencia Municipal de Deporte y Juventud, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 270/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2015

BOYADJIAN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0542/15

VISTO: La Nota de fecha 21/08/2015, ingresada por Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, emitida por la agente municipal, Sra. ZEBALLOS, Mónica Iris, Legajo N° 2713/8.

El Trámite N° 26934/2015 de fecha 24/08/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/09/2015, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ZEBALLOS, Mónica Iris, Legajo N° 2713/8, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones como Inspector de Tránsito, en el Departamento de Tránsito, Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 180/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/09/2015, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ZEBALLOS, Mónica Iris, Legajo N° 2713/8, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones como Inspector de Tránsito, en el Departamento de Tránsito, Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 180/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de agosto de 2015

BOYADJIAN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0543/15

VISTO: La realización del largometraje «RIO GRANDE, LA VIDA EN UN INSTANTE» dirigido por el Sr. Alex TOSSENBERGER y a cargo de la Productora Buen Suceso Producciones S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que BUEN SUCESO PRODUCCIONES es una empresa recientemente constituida, cuyo socio gerente es Alejandro TOSSENBERGER, quien ejercerá como productor de la misma transfiriéndole sus antecedentes.

Que realizó la imagen de las provincias de Chubut, Santa Cruz Salta y Tierra del Fuego. Que en el ámbito de nuestra Ciudad el citado acontecimiento con estas características de relevancia es realmente un orgullo.

Que el mismo quiere rescatar en esta zona de frontera, nuestras costumbres tradicionales, musicales y destrezas del hombre de pesca, revalorizando en toda su esencia el acervo cultural de nuestro pueblo.

Que participo en la competencia oficial del SIFF (Festival de Cine de Shanghai) en la Sección Especial «Environmetal Protección»; en el Festival G-ECO de Roma; en competencia oficial del Festival de Montreal, en la Sección First Film World Competition, entre otros.

Que este Ejecutivo Municipal, reconociendo la importancia y la dedicación puesta de manifiesto en estos eventos, y deseando se alcance los objetivos propuestos, a los efectos de fortalecer la integración regional, Declara de Interés la realización del largometraje «RIO GRANDE, LA VIDA EN UN INSTANTE» dirigido por el Sr. Alex TOSSENBERGER.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la realización del largometraje «RIO GRANDE, LA VIDA EN UN INSTANTE» dirigido por el Sr. Alex TOSSENBERGER y a cargo de la Productora Buen Suceso Producciones S.R.L.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de agosto de 2015

BOYADJIAN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0544/15

VISTO: El Expediente AMDJ N° 523/2015.

El Trámite N° 1126/2015 de fecha 21/08/2015, emitido desde la Dirección de Deporte, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

El Trámite N° 1135/2015 de fecha 26/08/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo,

a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de \$ 3.000,00 (Pesos Tres mil con 00/100), a favor de la agente municipal, Sra. SOSA Laura, Legajo N° 3920/9. Que el Fondo será utilizado para hacer frente a distintos gastos que ocasionará el traslado con la delegación de la Escuela Municipal de Vóley Categoría Mayores, dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, quienes participaran en la 2° fecha de la Liga Regional Sur a realizarse en la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de \$ 3.000,00 (Pesos Tres mil con 00/100), a favor de la agente municipal, Sra. SOSA Laura, Legajo N° 3920/9, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDJ N° 523/2015.

ARTICULO 2.- DESIGNAR a la agente municipal, Sra. SOSA Laura, Legajo N° 3920/9, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3.- DEJAR ESTABLECIDO que el mencionado fondo esta exceptuado de los alcances del Decreto Municipal N° 532/2014 y del límite impuesto por el Artículo 3° del Decreto Municipal N° 758/2008, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes en relación al régimen de retención al impuesto sobre los ingresos brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera.

ARTICULO 4.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de agosto de 2015

BOYADJIAN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0545/15

VISTO: La Nota de fecha 19/08/2015, ingresada por Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, emitida por el agente municipal, Sr. QUIROZ, Hugo Albino, Legajo N° 1273/4.

El Trámite N° 26932/2015 de fecha 24/08/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/09/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. QUIROZ, Hugo Albino, Legajo N° 1273/4, Categoría 23 (Veintitrés), quien cumple funciones como Coordinador en la Dirección de Contaduría General, Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría de Finanzas, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 301/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/09/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. QUIROZ, Hugo Albino, Legajo N° 1273/4, Categoría 23 (Veintitrés), quien cumple funciones como Coordinador en la Dirección de Contaduría General, Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría de Finanzas, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 301/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de agosto de 2015

BOYADJIAN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0546/15

VISTO: La Nota de fecha 21/08/2015, ingresada por Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, emitida por el agente municipal, Sr. AVELLANEDA, Guillermo Héctor, Legajo N° 2443/1.

El Trámite N° 26933/2015 de fecha 24/08/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/09/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. AVELLANEDA, Guillermo Héctor, Legajo N° 2443/1, Categoría 21 (Veintiuno), quien cumple funciones en la Dirección de Compras, Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría de Finanzas, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 555/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/09/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. AVELLANEDA, Guillermo Héctor, Legajo N° 2443/1, Categoría 21 (Veintiuno), quien cumple funciones en la Dirección de

Compras, Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría de Finanzas, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 555/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de agosto de 2015

BOYADJIAN
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0547/15

VISTO: La Nota de fecha 12/08/2015, ingresada por Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, emitida por el agente municipal, Sr. PERPETTO, Rodolfo Obdulio, Legajo N° 1869/4.

El Trámite N° 26216/2015 de fecha 13/08/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/09/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PERPETTO, Rodolfo Obdulio, Legajo N° 1869/4, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones como Oficial Pintor en la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 428/2014 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/09/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PERPETTO, Rodolfo Obdulio, Legajo N° 1869/4, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones como Oficial Pintor en la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 428/2014 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de agosto de 2015

BOYADJIAN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0548/15

VISTO: El Trámite N° 26456/2015 de fecha 18/08/2015, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica el traslado del Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, con motivo de asistir a una reunión con el Ministro de Economía, el día 18/08/2015 a la hora 11:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR el traslado del Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, con motivo de asistir a una reunión con el Ministro de Economía, el día 18/08/2015 a la hora 11:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS duró la ausencia del Secretario, permaneció A/C de la Secretaría de Finanzas, el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI.

ARTICULO 3°.- DEJAR establecido que el presente traslado se realizó en vehículo oficial, sin viáticos, ni pasajes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de septiembre de 2015

BOYADJIAN
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0549/15

VISTO: El Trámite N° 1058/2015 de fecha 04/08/2015, emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 03/08/2015, el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Sr. Carlos TURDO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 03/08/2015, el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Sr. Carlos TURDO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de septiembre de 2015

BOYADJIAN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0550/15

VISTO: La Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus Modificaciones; Decreto Municipal N° 0441/2010.

El Trámite N° 258/2015 de fecha 14/08/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Artículo 17° de la Ordenanza Municipal N° 895/97, establece la forma de pago de los predios fiscales a adjudicar y en cuyo texto reza: «...aplicando en estos casos el sistema francés de amortización donde la tasa de interés será la más baja vigente, al momento de la solicitud formal del adjudicatario para el pago de cuotas, para los préstamos Hipotecados otorgados por los bancos...».

Que en relación a ello, y a fin de dotar de operatividad al sistema de cobros de predios municipales, el Decreto Municipal N° 0441/2010, en su Artículo 3° determina que la Secretaría de Gobierno emitirá trimestralmente el acto administrativo por el cual se establecerá para igual período subsiguiente la tasa de interés aplicable, para lo cual tomarán como válidas las tasas publicadas en los sitios Web de las entidades bancarias fijadas por la Ordenanza N° 895/97.

Que de acuerdo a lo publicado en las pagina Web de los Bancos Tierra del Fuego, Nación e Hipotecario en fecha 12/08/2015, se observa que la tasa más baja vigente es la del Banco de la Tierra del Fuego de 17,50 % para créditos hipotecarios.

Que dicha tasa será la de aplicación a todos los planes de pago de financiamiento de predio municipales según reza la Ordenanza N° 895/97.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°- ESTABLECER que la tasa efectiva anual de interés a aplicar a las cuotas de los planes de pago de terrenos de propiedad del Municipio destinados a vivienda familiar, adjudicados en el marco de la Ordenanza N° 895/97 Artículos 5° y 17°, que se suscriban durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del año 2015, será la que establece el Banco de Tierra del Fuego, equivalente al 17,50 %, en un todo de acuerdo a dicha norma y el Decreto Municipal N° 0441/2010.

ARTICULO 2°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de septiembre de 2015

BOYADJIAN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0551/15

VISTO: El Trámite N° 1128/2015 de fecha 26/08/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 26/08/2015, el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Sr. Carlos TURDO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 26/08/2015, el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Sr. Carlos TURDO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de septiembre de 2015

BOYADJIAN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0552/15

VISTO: El Decreto Provincial N° 1995/2015; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Provincial N° 1995/2015 de fecha 07/09/2015, declara Duelo Provincial por el término de tres (03) días, a partir de la fecha del presente, con motivo de la desaparición física del Senador Nacional Ingeniero Jorge Alberto GARRAMUÑO.

Que su fallecimiento enluta con mucho pesar a todo el pueblo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, dada su vasta trayectoria política al frente de diferentes funciones en el ámbito tanto Provincial, como Municipal y Nacional, trabajando con total compromiso y dedicación en pos de las necesidades de nuestra sociedad.

Que el mismo ocupó hasta la fecha el cargo de Senador Nacional de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, por el partido del Movimiento Popular Fueguino, siendo un alto referente de dicha fuerza política.

Que por lo expuesto, este Ejecutivo Municipal se adhiere al Decreto Provincial N° 1995/2015, y establece el izamiento a media asta de nuestra Enseña Patria, en todos los edificios públicos y la Bandera Municipal, en muestra de dolor y congoja ante tan irreparable pérdida, por el término de tres (03) días.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en conformidad a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- ADHERIR al Decreto Provincial N° 1995/2015 de fecha 07/09/2015, con motivo de la desaparición física del Senador Nacional Ingeniero Jorge Alberto GARRAMUÑO.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER el izamiento a media asta de nuestra Enseña Patria, en todos los edificios públicos y la Bandera Municipal, en muestra de dolor y congoja ante tan irreparable pérdida, por el término de tres (03) días.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de septiembre de 2015

BOYADJIAN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0553/15

VISTO: el 43° Aniversario del Ballet Brandsen, con la presencia de sus fundadores Oscar Miguel MURILLO y Mabel PIMENTEL; y

CONSIDERANDO:

Que fue fundado en 1971, brindando una enseñanza dinámica, responsable y honesta; contribuyendo a la formación física, estética e intelectual del hombre; cumpliendo en la actualidad 43 años dedicados a la docencia de la danza popular argentina.

Que dada la importancia que reviste la visita de las personas mencionadas a nuestra Provincia, este Ejecutivo desea con máximo agrado declarar de Interés Municipal la presencia de los mismos

Que su objetivo es preparar alumnos que el día de mañana se convertirán en profesores, maestros o bailarines, por ello, se basan en una formación integral, tanto practica como teórica.

Que cuenta con filiales en distintos puntos del país, a cargo de profesores egresados de dicho estudio, demostrando así la salida laboral de la carrera.

Que han recorrido varias veces Argentina, muchos países de América y algunos de Europa, llevando a los diferentes públicos, un trabajo de hondo sentimiento argentino, de amplias raíces didácticas y culturales.

Que rescatan nuestras costumbres tradicionales, musicales y destrezas del hombre de campo, revalorizando en toda su esencia el acervo cultural de nuestro pueblo.

Que por la dedicación demostrada por los mismos, para este Ejecutivo Municipal es un orgullo el reconocer el esfuerzo y esmero puesto de manifiesto en la actividad que desarrollan, y felicitarlos en nombre de toda la Comunidad.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el 43° Aniversario del Ballet Brandsen, con la presencia de sus fundadores Oscar Miguel MURILLO y Mabel PIMENTEL.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de septiembre de 2015

BOYADJIAN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0554/15

VISTO: El Expediente AMDJ 533/2015.

El Trámite N° 1156/2015 de fecha 27/08/2015, emitido desde la Dirección de Natación Municipal Eva Perón, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud

El Trámite N° 1178/2015 de fecha 03/09/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), a favor de la Agente Municipal, Sra. PEDROZO, Melisa, Legajo N° 4583/7. Que el Fondo será utilizado para solventar gastos que genere el viaje a la ciudad de Río Gallegos del Equipo de Natación Río Grande, quienes participaran del «Torneo Hispanista de Natación».

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), a favor de la Agente Municipal, Sra. PEDROZO, Melisa, Legajo N° 4583/7, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDJ N° 533/2015.

ARTICULO 2.- DESIGNAR a la Agente Municipal, Sra. PEDROZO, Melisa, Legajo N° 4583/7, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3.- DEJAR ESTABLECIDO que el mencionado fondo esta exceptuado de los alcances del Decreto Municipal N° 532/2014 y del límite impuesto por el Artículo 3° del Decreto Municipal N° 758/2008, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes en relación al régimen de retención al impuesto sobre los ingresos brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera.

ARTICULO 4.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de septiembre de 2015

BOYADJIAN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0555/15

VISTO: El Trámite N° 27694/2015 de fecha 01/09/2015, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 29/08/2015 a la hora 12:00, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Lic. COLDORF, Jorge Darío, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 29/08/2015 a la hora 12:00, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Lic. COLDORF, Jorge Darío, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de septiembre de 2015

BOYADJIAN
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0556/15

VISTO: El Trámite N° 28328/2015 de fecha 08/09/2015, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 08/09/2015 a la hora 17:05, el Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 08/09/2015 a la hora 17:05, el Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de septiembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0557/15

VISTO: El Decreto Municipal N° 0506/2015.

El Trámite N° 26059/2015, de fecha 11/08/2015 emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar en el Considerando y el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0506/2015, referente al cambio de categoría, de las Agente Municipales, dependientes de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, Dirección General de Coordinación de Gabinete, dependiente de la Coordinación de Gabinete, quienes pasaran a REVESTIR Categoría 19 (Diecinueve) de la Escala Salarial Municipal, Sra. PEDRA, Julieta Nair, Legajo N° 5037/7 y Sra. VALDEVIESO, Deborah Jaqueline, Legajo N° 5038/5

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° N° 0506/2015, de fecha 07/08/2015, **donde dice:** «...AUTORIZAR CAMBIO DE CATEGORÍA, a partir del 01/08/2015, a las Agente Municipales, Planta Contratada, dependientes de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, Dirección General de Coordinación de Gabinete, dependiente de la Coordinación de Gabinete, quienes pasaran a REVESTIR Categoría 19 (Diecinueve) de la Escala Salarial Municipal...», **debe decir:** «...DESIGNAR a partir del 01/08/2015, a cargo de la Categoría 19 (Diecinueve) de la escala salarial Municipal, a las agentes Municipales, Planta Permanente, quienes realizan tareas generales, en la Dirección de Ceremonial y Protocolo, Dirección General de Coordinación de Gabinete, dependientes de la Coordinación de Gabinete.»

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de septiembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0558/15

VISTO: El Decreto Municipal N° 0510/2015.

El Trámite N° 26089/2015, de fecha 12/08/2015 emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar en el Considerando y el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0510/2015 de fecha 07/08/2015, referente a dejar sin efecto la designación a cargo de la Coordinación Zoonosis, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaria Homónima Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RUIZ, Julio Bernardo, Legajo N° 4058/4

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- MODIFICAR en el Considerando y el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0510/2015 de fecha 07/08/2015, **donde dice:** «...al Agente Municipal, Planta Permanente, RUIZ, Luis Bernardo, Legajo N° 4058/4...», **debe decir:** «...al Agente Municipal, Planta Permanente, RUIZ, Julio Bernardo, Legajo N° 4058/4.»

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de septiembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0559/15

VISTO: El Decreto Municipal N° 482/2015

El Trámite N° 26402/2015 de fecha 14/08/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1° del presente, en el Considerando, Artículo 1°, 2°, 3, y 4° del Decreto Municipal N° 482/2015 de fecha 03/08/2015, a través del cual se desvincula laboralmente a la Sra. BAYON, Marcela Silvina, Legajo N° 4405/9.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- MODIFICAR en el Considerando, Artículo 1°, 2°, 3, y 4° del Decreto Municipal N° 482/2015 de fecha 03/08/2015, a través del cual se desvincula laboralmente a la Sra. BAYON, Marcela Silvina, Legajo N° 4405/9, **donde dice:** «...Sra. BAYON, Silvina Marcela...», **debe decir:** «...Sra. BAYON, Marcela Silvina...».

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de septiembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0560/15

VISTO: El Trámite N° 28400/2015 de fecha 09/09/2015, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 09/09/2015 a la hora 11:00, regresando el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente, con motivo de participar de la ceremonia de despedida de los restos mortales del Senador, Ing. Jorge GARRAMUÑO.

Que se deja establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 09/09/2015 a la hora 11:00, regresando el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente, con motivo de participar de la ceremonia de despedida de los restos mortales del Senador, Ing. Jorge GARRAMUÑO.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ARTICULO 3°.- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de septiembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0561/15

Visto: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, Asunto N° 462/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 27 de agosto de 2015 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3405 al Asunto N° 462/2015 sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 27 de agosto de 2015, referente a Ratificar Convenio N° 10554 celebrado entre el Ministerio de Planificación Federal y el Municipio.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de septiembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0562/15

Visto: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, Asunto N° 465/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en

la Sesión Ordinaria del día 27 de agosto de 2015 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3406 al Asunto N° 465/2015 sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 27 de agosto de 2015, referente a Ratificar Convenio N° 10559 celebrado entre la Secretaría Nacional de Acceso al Hábitat y el Municipio.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0563/15

Visto: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, Asunto N° 523/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 27 de agosto de 2015 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3407 al Asunto N° 523/2015 sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 27 de agosto de 2015, referente a Ratificar Convenio N° 10625 celebrado entre el Colegio Médico de Veterinarios de Tierra del Fuego y el Municipio.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0564/15

Visto: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, Expediente N° 003/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 27 de agosto de 2015 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3408 al Expediente N° 003/2015 sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 27 de agosto de 2015, referente a Desafectación del uso público Macizos 215, 216 y 217, Sección K.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0565/15

Visto: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, Expediente N° 004/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 27 de agosto de 2015 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3409 al Expediente N° 004/2015 sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 27 de agosto de 2015, referente a Desafectar macizo 109, Sección E, para el Club Social y Deportivo del empleado Municipal

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0566/15

Visto: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, Expediente N° 005/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 27 de agosto de 2015 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3410 al Expediente N° 005/2015 sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 27 de agosto de 2015, referente a Desafectar macizo 101, Sección E, para el Club Social y Deportivo Q.R.U.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0567/15

Visto: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, Expediente N° 006/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 27 de agosto de 2015 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3411 al Expediente N° 006/2015 sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 27 de agosto de 2015, referente a Desafectar Parcela 15 y 16, Macizo 64, Sección K, para Grupo Scout Padre José Zink, de la Capilla Nuestra Señora del Rosario de San Nicolás

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0568/15

Visto: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, Expediente N° 007/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 27 de agosto de 2015 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3412 al Expediente N° 007/2015 sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 27 de agosto de 2015, referente a Desafectar Parcela 18, Macizo 64, Sección K, para Asociación de Residente Jueños

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0569/15

VISTO: El Trámite N° 27830/2015 de fecha 02/09/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia, a partir del 31 de agosto de 2015, de la designación a cargo de la Jefatura de Administración dependiente de la Dirección de Natatorios, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría Homónima, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a cargo de la categoría 22 (Veintidós), que fuera otorgado mediante decreto Municipal N° 443/2013, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PAZ, Silvia Graciela, Legajo N° 3947/1, Categoría 19 (Diecinueve); asimismo transferir, a partir del 01 de septiembre de 2015, en el ámbito de la Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría Homónima, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, desde la Dirección de Natatorios a la Dirección de Administración, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PAZ, Silvia Graciela, Legajo N° 3947/1, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumplirá funciones como administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia, a partir del 31 de agosto de 2015, de la designación a cargo de la Jefatura de Administración dependiente de la Dirección de Natorios, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría Homónima, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a cargo de la categoría 22 (Veintidós), que fuera otorgado mediante decreto Municipal N° 443/2013, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PAZ, Silvia Graciela, Legajo N° 3947/1, Categoría 19 (Diecinueve).

ARTICULO 2°.- TRANSFERIR, a partir del 01 de septiembre de 2015, en el ámbito de la Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría Homónima, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, desde la Dirección de Natorios a la Dirección de Administración, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PAZ, Silvia Graciela, Legajo N° 3947/1, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumplirá funciones como administrativa.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de septiembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0570/15

VISTO: El Trámite N° 28146/2015 de fecha 07/09/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día siguiente a su notificación, la designación a cargo Departamento Maestranza, dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, revistiendo la categoría 22 (Veintidós), que fuera otorgado mediante Resolución S.G N° 222/2015, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. MOYA, Hugo Abel, Legajo N° 5024/5, asimismo designar a partir del día siguiente de su notificación, la designación a cargo Departamento Serenos, dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, revistiendo la categoría 22 (Veintidós), de la escala salarial vigente, mas adicionales correspondientes a la función asignada, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. MOYA, Hugo Abel, Legajo N° 5024/5.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día siguiente a su notificación, la designación a cargo Departamento Maestranza, dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, revistiendo la categoría 22 (Veintidós), que fuera otorgado mediante Resolución S.G N° 222/2015, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. MOYA, Hugo Abel, Legajo N° 5024/5.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir del día siguiente de su notificación, la designación a cargo Departamento Serenos, dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, revistiendo la categoría 22 (Veintidós), de la escala salarial vigente, mas adicionales correspondientes a la función asignada, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. MOYA, Hugo Abel, Legajo N° 5024/5.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de septiembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0571/15

VISTO: el 25° Congreso de Terapia Intensiva; y

CONSIDERANDO:

Que es el evento más importante de la especialidad en la República Argentina, que se llevará a cabo en la Ciudad de Mar del Plata.

Que asisten profesionales médico especialistas en terapia intensiva, como así también kinesiólogos, enfermeros, nutricionistas, bioquímicos, estudiantes de medicina tanto de nuestro País como de América.

Que es dable destacar el amplio respaldo de casi todas las personas que lo integran, en el desarrollo de su vigesimoquinta edición, brindando la posibilidad a profesionales su participación en este congreso.

Que en esta oportunidad la organización está a cargo de la Regional Patagónica de la cual la Filial Tierra del Fuego forma parte, y el Dr. Daniel DUARTE es su autoridad máxima.

Que la especialidad de terapia intensiva ha experimentado un crecimiento exponencial en los últimos años, permitiendo el abordaje de pacientes muy críticos, disminuyendo sensiblemente la mortalidad y mejorando la calidad de vida de los pacientes.

Que nuestra ciudad no es ajena a este crecimiento, dado que a la fecha el número de camas de terapia intensiva se ha triplicado considerando conjuntamente el sector público y privado, y además cuenta con la única terapia intensiva pediátrica de la Provincia que se encuentra en el ámbito privado, lo que permite una asistencia integral tanto a la población adulta como a la pediátrica.

Que este Ejecutivo Municipal, reconociendo la importancia y la dedicación puesta de manifiesto en estos eventos, y deseando se alcancen los objetivos propuestos, a los efectos de mejorar la calidad de vida y fortalecer los conocimientos de quienes participan, Declara de Interés Municipal el 25° Congreso de Terapia Intensiva

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el 25° Congreso de Terapia Intensiva

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de septiembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0572/15

VISTO: El Trámite N° 26018/2015 de fecha 11/08/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de la Dirección de Modernización y Gestión Pública, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial municipal, más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DUME, Rodrigo Gustavo, Legajo N° 3092/9, Categoría 19 (Diecinueve).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de la Dirección de Modernización y Gestión Pública, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial municipal, más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DUME, Rodrigo Gustavo, Legajo N° 3092/9, Categoría 19 (Diecinueve).

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de la Dirección de Modernización y Gestión Pública, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DUME, Rodrigo Gustavo, Legajo N° 3092/9, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de septiembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0573/15

VISTO: El Trámite N° 26394/2015 de fecha 14/08/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar a partir de la fecha de su notificación al 30/09/2015 inclusive, el correspondiente Contrato de Empleo Público suscripto entre este Municipio y el Sr. DE LUCA, Alberto Omar, Legajo N° 5170/5, de acuerdo a las condiciones detalladas a continuación: Designar, a partir de su notificación, como Coordinador del Centro de Rehabilitación de la Dirección Médica Centro de Rehabilitación, dependiente de la Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, revistiendo Categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial municipal más adicionales que correspondan, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. DE LUCA, Alberto Omar, Legajo N° 5170/5. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- APROBAR a partir de la fecha de su notificación al 30/09/2015 inclusive, el correspondiente Contrato de Empleo Público suscripto entre este Municipio y el Sr. DE LUCA, Alberto Omar, Legajo N° 5170/5, de acuerdo a las condiciones detalladas en el Artículo 2° del presente.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a partir de su notificación, como Coordinador del Centro de Rehabilitación de la Dirección Médica Centro de Rehabilitación, dependiente de la Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, revistiendo Categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial municipal más adicionales que correspondan, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. DE LUCA, Alberto Omar, Legajo N° 5170/5.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación del Centro de Rehabilitación de la Dirección Médica Centro de Rehabilitación, dependiente de la Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, al Agente Municipal, Sr. DE LUCA, Alberto Omar, Legajo N° 5170/5, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de septiembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0574/15

VISTO: La III Maratón Río Grande Corre por Malvinas; y

CONSIDERANDO:

Que en su primera edición contara con el apoyo local de ONG'S, sindicatos, instituciones educativas, otros niveles de gobierno, medios de comunicación, organizaciones de la sociedad civil, sumándose activamente tanto en la faz de planificación como si también en la propia ejecución de la Maratón.

Que es un evento inclusivo donde participan jóvenes, adultos mayores, niños, personas con capacidades diferentes, uniéndose todos en el deporte, como medio de llevar adelante su reclamo por la soberanía de las islas del Atlántico Sur.

Que resulta necesario destacar la constancia, tesón y esfuerzo puesto de manifiesto por estos deportistas para alcanzar tan alto objetivo.

Que la concreción de este tipo de eventos cimienta, aún más, a mejorar la relación que ha caracterizado a nuestros pueblos.

Que dicho evento se ha posicionado nacionalmente como una acción emblemática respecto a las iniciativas que se realizaban vinculadas a la Causa Malvinas.

Que mediante el Decreto Municipal N° 0762/2013, se ha instituido a la «Maratón Río Grande Corre por Malvinas», en el calendario de actividades del Municipio, estableciéndose para su realización cada segundo domingo del mes de Septiembre y se reconoce a la acción como una «expresión de reclamo pacífico» por la recuperación de la soberanía sobre las usurpadas Islas del Atlántico Sur.

Que por la dedicación demostrada por los mismos, para este Ejecutivo Municipal es un orgullo el reconocer el esfuerzo y esmero puesto de manifiesto en la actividad que desarrollan, y felicitarlos en nombre de toda la Comunidad.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la III Maratón Río Grande Corre por Malvinas.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de septiembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0575/15

VISTO: El Trámite N° 27843/2015 de fecha 03/09/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir 01 de septiembre de 2015, a cargo de la Jefatura de Administración, dependiente de la Dirección de Natatorios, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría Homónima, Agencia Municipal de Deporte y Juventud. Revisiendo la categoría 22 (Veintidós), de la escala salarial vigente, mas adicionales que correspondan por la función asignada al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. VELAZQUEZ, Federico Andrés, Legajo N° 5287/6.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir 01 de septiembre de 2015, a cargo de la Jefatura de Administración, dependiente de la Dirección de Natatorios, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría Homónima, Agencia Municipal de Deporte y Juventud. Revisiendo la categoría 22 (Veintidós), de la escala salarial vigente, mas adicionales que correspondan por la función asignada al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. VELAZQUEZ, Federico Andrés, Legajo N° 5287/6.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de septiembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0576/15

VISTO: El Trámite N° 26926/2015 de fecha 24/08/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Dar de Baja por Fallecimiento, a partir del día 18/08/2015 al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DOMINGUEZ, Eduardo Alejandro, Legajo N° 2957/2, Categoría 21 (Veintiuno), quien desempeñaba tareas de inspector control de animales, en la Coordinación Municipal de Zoonosis, Dirección Municipal de Zoonosis, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, cuyo deceso ocurrió el día 18/08/2015 a la hora 09:00.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA por Fallecimiento, a partir del día 18/08/2015 al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DOMINGUEZ, Eduardo Alejandro, Legajo N° 2957/2, Categoría 21 (Veintiuno), quien desempeñaba tareas de inspector control de animales, en la Coordinación Municipal de Zoonosis, Dirección Municipal de Zoonosis, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, cuyo deceso ocurrió el día 18/08/2015 a la hora 09:00.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas (Dirección Municipal de Haberes) proceder a la liquidación de Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de septiembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0577/15

VISTO: El Trámite N° 25139/2015 de fecha 03/08/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia Cultural Especial, desde el día 03/08/2015 al día 08/08/2015, al Agente Municipal dependiente de la Banda de Música Municipal, Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaría de Asuntos Sociales, Secretaría de Asuntos Sociales, Sr. GODOY, Mauricio Andrés, Legajo N° 2655/7, Legajo N° 2655/7, Planta Permanente, en conformidad a lo establecido en la Ordenanza Municipal 2850/2010 (Licencia Cultural Especial), dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación original que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- OTORGAR, Licencia Cultural Especial desde el día 03/08/2015 al día 08/08/2015, al Agente Municipal dependiente de la Banda de Música Municipal, Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaría de Asuntos Sociales, Secretaría de Asuntos Sociales, Sr. GODOY, Mauricio Andrés, Legajo N° 2655/7, Legajo N° 2655/7, Planta Permanente, en conformidad a lo establecido en la Ordenanza Municipal 2850/2010 (Licencia Cultural Especial), dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación original que correspondan.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de septiembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0578/15

VISTO: La Nota de fecha 04/08/2015, ingresada por Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, emitida por la agente municipal, Sra. ROLANDO, Alicia María Deolinda, Legajo N° 2836/3.

El Trámite N° 25339/2015 de fecha 04/08/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/09/2015, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ROLANDO, Alicia María Deolinda, Legajo N° 2836/3, Categoría 21 (Veintiuno), quien cumple funciones como auxiliar social, Dirección de Desarrollo Humano, Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaría de Asuntos Sociales, Secretaría de Asuntos Sociales, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 528/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/09/2015, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ROLANDO, Alicia María Deolinda, Legajo N° 2836/3, Categoría 21 (Veintiuno), quien cumple funciones como auxiliar social, Dirección de Desarrollo Humano, Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaría de Asuntos Sociales, Secretaría de Asuntos Sociales, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 528/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de septiembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0579/15

VISTO: El Trámite N° 23998/2015 de fecha 21/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales.

El Dictamen N° 32/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2015, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y su modificatoria N° 3182/2013, Código Tributario Municipal - Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan en el Artículo 1°, los que se incluye a los mayores de 60 años que encuadran en los parámetros establecidos en las normas citadas, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2015, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y su modificatoria N° 3182/2013, Código Tributario Municipal - Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan a continuación, los que se incluye a los mayores de 60 años que encuadran en los parámetros establecidos en las normas citadas, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales:

«Impuesto Inmobiliario Urbano» «Tasa Retributiva de Servicios Municipales» «Tasa Por Servicio de Obras Sanitarias»

APELLIDO Y NOMBRE	PARTIDA
HERNANDEZ, ALCIDES OSCAR	00010396
LEGUE Y CATEPILLAN, JOSE DEL CARMEN	00000976

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0580/15

VISTO: El Trámite N° 23997/2015 de fecha 21/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales.

El Dictamen N° 045/2012 - Trámite N° 30383/2012 de fecha 29/10/2012, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a encuadrar dentro de los alcances establecidos en el artículo 142° y 147° del Código Tributario Municipal, Parte General, Ordenanza N° 2933/2011, Título XVI y el Dictamen N° 45/2012, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Asuntos Sociales, que fija el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por las contribuyentes para adherirse al «Régimen Especial de Cobro», que se detallan en el Anexo I del presente, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°.- ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en el Artículo 142° y 147° del Código Tributario Municipal, Parte General, Ordenanza N° 2933/2011, Título XVI y el Dictamen N° 45/2012, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Asuntos Sociales, que fija el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por las contribuyentes para adherirse al «Régimen Especial de Cobro», que se detallan en el Anexo I del presente, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0581/15

VISTO: El Trámite N° 23996/2015 de fecha 21/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales.

El Dictamen N° 32/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, median-

te el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2015, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y su modificatoria N° 3182/2013, Código Tributario Municipal - Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2015, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y su modificatoria N° 3182/2013, Código Tributario Municipal - Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0582/15

VISTO: El Expediente Letra «A» N° 0451/1997, iniciado a favor del Sr. ALVARADO PEREZ Manuel Orlando, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 6, Macizo 133 de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

El Informe Técnico de fecha 31/03/2014 y Ampliación del Informe Técnico de fecha 16/10/2014, emitidos desde la Coordinación Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno.

El Dictamen N° 076/2015 - Trámite N° 15308/2015 de fecha 12/05/2015, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

El Trámite N° 16009/2015 de fecha 19/05/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02, consta Contrato de Uso Precario de Tierra Fiscal Urbana de fecha 26/07/1982, suscripto con el Sr. ALVARADO PEREZ Manuel Orlando, DNI N° 16.751.661, referente al predio identificado catastralmente como Parcela 6, Macizo 133 de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande.

Que a través de la constancia obrante a fs. 20, el Sr. ALVARADO PEREZ Manuel Orlando, DNI N° 16.751.661, renuncio a todos los derechos que pudiese tener como preadjudicatario del predio en cuestión.

Que se presenta la Sra. SILVA BUSTAMANTE Eliana Bernardita, DNI N° 19.020.368 (ex cónyuge del Sr. ALVARADO PEREZ Manuel Orlando), efectuando la solicitud de tierra fiscal respecto al inmueble bajo análisis, presentando a tal fin la documentación necesaria para continuar con los tramites referente al predio.

Que la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 076/2015 - Trámite N° 15308/2015 de fecha 12/05/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°.- ACEPTAR el desistimiento realizado por el Sr. ALVARADO PEREZ Manuel Orlando, DNI N° 16.751.661 en las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» N° 0451/1997, respecto del trámite de adjudicación del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 6, Macizo 133 de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande.

ARTICULO 2°.- DISPONER el cambio de la titularidad del trámite sobre la regularización del predio fiscal de adjudicación del predio fiscal identificado catastralmente como, sito en calle Moyano N° 227 de esta ciudad, a favor de la Sra. SILVA BUSTAMANTE Eliana Bernardita, DNI N° 19.020.368, quien deberá cumplir con las demás exigencias y condiciones establecidas en la normativa vigente.

ARTICULO 3°.- RECARATULAR las actuaciones administrativas seguidas en el Expediente Letra «A» N° 0451/1997, a favor de la Sra. SILVA BUSTAMANTE Eliana Bernardita.

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. SILVA BUSTAMANTE Eliana Bernardita, DNI N° 19.020.368, el predio identificado catastralmente como Parcela 6, Macizo 133 de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 280,00 m² (doscientos ochenta metros cuadrados), cuyo monto deberá determinarse de acuerdo a la revaluación que el mismo se efectuaré, de así considerarlo la autoridad de aplicación.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0583/15

VISTO: El Expediente Letra «T» N° 1004/1997, caratulado a nombre de la Sra. TUREUNA MILLALONCO, Rosario de Lourdes s/ Adjudicación Lote Fiscal, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 8, Macizo 41 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias; Ordenanza Municipal N° 3281/2014.

El Decreto Municipal N° 0603/2010.

El Informe Técnico de fecha 15/04/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Dictamen N° 05/2015, Tramite N° 19135/2015 de fecha 20/05/2015, emitido desde la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría Privada de Gobierno.

El Trámite N° 310/2015 de fecha 21/08/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 0603/2010 de fecha 27/09/2010, en el cual se adjudicó en venta a la Sra. TUREUNA MILLALONCO, Rosario de Lourdes, DNI. N° 18.857.310, la Parcela 08, Macizo 41, Sección «H», de la Ciudad de Río Grande.

Que a fs. 92 consta la solicitud de Adhesión a la Ordenanza Municipal N° 3281/2014, formulada por la Sra. TUREUNA MILLALONCO, Rosario de Lourdes, DNI N° 18.857.310.

Que la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría Privada de Gobierno ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 05/2015, Tramite N° 19135/2015 de fecha 20/05/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- ADMITIR la solicitud de Adhesión a la Ordenanza Municipal N° 3281/2014, formulada por la Sra. TUREUNA MILLALONCO, Rosario de Lourdes, DNI N° 18.857.310, en atención a los fundamentos vertidos a lo largo del Dictamen N° 05/2015, Tramite N° 19135/2015 de fecha 20/05/2015, de acuerdo a las actuaciones obrante en el Expediente Letra «T» N° 1004/1997.

ARTICULO 2°.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y Modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 8, Macizo 41 de la Sección «H» sito en calle Pasaje La Verdad N° 1582 de la Ciudad de Río Grande, a favor de la Sra. TUREUNA MILLALONCO, Rosario de Lourdes, DNI N° 18.857.310, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «T» N° 1004/1997.

ARTICULO 3°.- HACER SABER a la Sra. TUREUNA MILLALONCO, Rosario de Lourdes, DNI N° 18.857.310, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127°, siguientes y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR en forma y términos de la L.P.A.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0584/15

VISTO: El Expediente Letra «A» N° 1218/1997, iniciado a favor del Sr. AGUILAR PEREZ José Zoilo, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 14, Macizo 61 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

La Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y Modificatoria

El Informe Técnico de fecha 20/05/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno.

El Dictamen N° 014/2015 – Tramite N° 00036/2015 de fecha 10/06/2015, emitido desde la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría Privada de Gobierno.

El Trámite N° 250/2015 de fecha 14/08/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. AGUILAR PEREZ José Zoilo, DNI N° 92.784.446, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría Privada de Gobierno ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 014/2015 – Tramite N° 00036/2015 de fecha 10/06/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. AGUILAR PEREZ José Zoilo, DNI N° 92.784.446, el predio identificado catastralmente como Parcela 14, Macizo 61 de la Sección «H» sito en calle Rivarola N° 1229 de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 210,00 m² (doscientos diez metros cuadrados), según Plano de Mensura T. F. 2-133-85, la cual asciende a la suma de \$101.504,26 (Pesos ciento un mil quinientos cuatro con 26/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» N° 1218/1997.

ARTICULO 2°.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Acta de compromiso de pago suscripto con el Adjudicatario ante la Dirección de Tierra Municipal, por un monto

total de \$101.504,26 (Pesos ciento un mil quinientos cuatro con 26/100) el cual será abonado en 120 (ciento veinte) cuotas iguales mensuales y consecutivas de \$ 1.700,33 (Pesos un mil setecientos con 33/100), ascendiendo a un total final de \$ 204.039,55 (Pesos doscientos cuatro mil treinta y nueve con 55/100).

ARTICULO 3°.- HACER SABER al Sr. AGUILAR PEREZ José Zoilo, DNI N° 92.784.446, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127°, siguiente y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0585/15

VISTO: Trámite N° 25923/2015 de fecha 10/08/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y;

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dejar sin efecto a partir del 10/08/2015, la designación a cargo de la Jefatura del Departamento de Mesa de Entradas, dependiente de la Coordinación Mesa de Entradas y Salidas de Expedientes, Dirección de Administración, Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0153/2012, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CALISTO, Martín Javier, Legajo N° 4307/9, Categoría 22 (Veintidós); y asimismo transferir, a partir del 10/08/2015, en el ámbito de la Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, desde la Dirección de Administración, a la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, quien pasa a cumplir funciones como Administrativo en la Coordinación de Matadero Municipal.

Que el Suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO a partir del 10/08/2015, la designación a cargo de la Jefatura del Departamento de Mesa de Entradas, dependiente de la Coordinación de Mesa de Entradas y Salidas de Expedientes, Dirección de Administración, Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0153/2012, al Agente Municipal, Planta Permanente Sr. CALISTO, Martín Javier, Legajo N° 4307/9, Categoría 22 (Veintidós).

ARTICULO 2°.- TRANSFERIR, a partir del 10/08/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente Sr. CALISTO, Martín Javier, Legajo N° 4307/9, Categoría 22 (Veintidós), en el ámbito de la Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, desde la Dirección de Administración, a la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, quien pasa a cumplir funciones como Administrativo en la Coordinación de Matadero Municipal.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0586/15

VISTO: El Decreto Municipal N° 1496/2012

El Trámite N° 27863/2015 de fecha 03/09/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día 28/08/2015, la designación a Cargo del Departamento de Administración, dependiente de la Dirección de Deporte Comunitario, Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, quien revestía Categoría 22 (Veintidós), mediante Decreto Municipal N° 1496/2012, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. AGÜERO MUÑOZ, Paola Alejandra, Legajo N° 4661/2, Categoría 10 (Diez), quien pasará a cumplir funciones como Administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 28/08/2015, la designación a Cargo del Departamento de Administración, dependiente de la Dirección de Deporte Comunitario, Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, quien revestía Categoría 22 (Veintidós), mediante Decreto Municipal N° 1496/2012, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. AGÜERO MUÑOZ, Paola Alejandra, Legajo N° 4661/2, Categoría 10 (Diez), quien pasará a cumplir funciones como Administrativa.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0587/15

VISTO: El Expediente Letra «G» N° 263/1997.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

La Ordenanza Municipal N° 2856/2010 y Modificatoria

El Informe Técnico de fecha 20/05/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno.

El Dictamen N° 09/2015 – Tramite N° 20222/2015 de fecha 24/05/2015, emitido desde la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría Privada de Gobierno.

El Trámite N° 280/2015 de fecha 18/08/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. PETRONE, Rodolfo Rubén DNI N° 8.076.850, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que mediante el Informe Técnico de fecha 20/05/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno, solicita la adjudicación en venta a favor del Sr. PETRONE, Rodolfo Rubén DNI N° 8.076.850, referente al predio identificado catastralmente como Parcela 7, Macizo 107 - C de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande.

Que la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría Privada de Gobierno ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 09/2015 – Tramite N° 20222/2015 de fecha 24/05/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. PETRONE, Rodolfo Rubén DNI N° 8.076.850, el predio identificado catastralmente como Parcela 7, Macizo 107 - C de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 150,00 m² (ciento cincuenta metros cuadrados), según Plano de Mensura T. F. 2-22-78, la cual asciende a la suma de \$105.868,53 (Pesos ciento cinco mil ochocientos sesenta y ocho con 53/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» N° 263/1997.

ARTICULO 2°.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Acta de compromiso de pago suscripto con el Adjudicatario ante la Dirección de Tierra Municipal, por un monto total de \$105.868,53 (Pesos ciento cinco mil ochocientos sesenta y ocho con 53/100), el cual será abonado en 120 (ciento veinte) cuotas iguales mensuales y consecutivas de \$ 1.773,44 (Pesos un mil setecientos setenta y tres con 44/100), ascendiendo a un total final de \$ 212.812,41 (Pesos doscientos doce mil ochocientos doce con 41/100), de acuerdo a cálculo del Convenio de Pago suscripto por el adjudicatario.

ARTICULO 3°.- HACER SABER al Sr. PETRONE, Rodolfo Rubén DNI N° 8.076.850, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127, siguiente y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de septiembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0588/15

VISTO: El Trámite N° 28496/2015 de fecha 10/09/2015, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia.

El Decreto Municipal N° 0560/2015; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 09/09/2015 a la hora 18:00, el Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Municipal N° 0560/2015.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 09/09/2015 a la hora 18:00, el Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Municipal N° 0560/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de septiembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0589/15

VISTO: El Trámite N° 27644/2015 de fecha 01/09/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación como Directora General de Administración de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, otorgada mediante Decreto Municipal N° 1515/2013, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GALINDO, Verónica Beatriz, Legajo N° 3584/0, Categoría 24 (Veinticuatro); dejar sin efecto, a partir de su notificación, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de otros Cargos, Conforme a los estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) –

Artículo 15 – Apartado II (sin goce de Haberes) – Inciso «a» (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias); transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos desde la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos a la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias; y asimismo designar, a partir de su notificación, a cargo de la Jefatura Área Administrativa, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación como Directora General de Administración de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, otorgada mediante Decreto Municipal N° 1515/2013, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GALINDO, Verónica Beatriz, Legajo N° 3584/0, Categoría 24 (Veinticuatro).

ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de otros Cargos, Conforme a los estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) – Artículo 15 – Apartado II (sin goce de Haberes) – Inciso «a» (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GALINDO, Verónica Beatriz, Legajo N° 3584/0, Categoría 24 (Veinticuatro)

ARTICULO 3°.- TRANSFERIR a partir de su notificación, en el ámbito de la Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos desde la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos a la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GALINDO, Verónica Beatriz, Legajo N° 3584/0, Categoría 24 (Veinticuatro)

ARTICULO 4°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Jefatura Área Administrativa, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GALINDO, Verónica Beatriz, Legajo N° 3584/0, Categoría 24 (Veinticuatro).

ARTICULO 5°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de septiembre de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0590/15

VISTO: El Trámite N° 27642/2015 de fecha 01/09/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación como Directora de Contaduría General Municipal, dependiente de la Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría Homónima, a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro) de la Escala Salarial Vigente, otorgada mediante Decreto Municipal N° 1045/2013, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BARBOZA RODRIGUEZ, Ayelén, Legajo N° 4357/5, Categoría 21 (Veintiuno); transferir, a partir de su notificación, a la agente en mención, desde la Dirección de Contaduría General Municipal, dependiente de la Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría Homónima a la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos; otorgar, a partir de su notificación, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de otros Cargos, Conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) . Artículo 15 – Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso «a» (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias); y asimismo designar, a partir de su notificación, a cargo de la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dejando establecido que percibirá como única remuneración lo establecido por Escala Salarial Autoridades Superiores Vigente.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación como Directora de Contaduría General Municipal, dependiente de la Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría Homónima, a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro) de la Escala Salarial Vigente, otorgada mediante Decreto Municipal N° 1045/2013, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BARBOZA RODRIGUEZ, Ayelén, Legajo N° 4357/5, Categoría 21 (Veintiuno).

ARTICULO 2°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección de Contaduría General Municipal, dependiente de la Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría homónima a la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BARBOZA RODRIGUEZ, Ayelén, Legajo N° 4357/5, Categoría 21 (Veintiuno)

ARTICULO 3°.- OTORGAR, a partir de su notificación, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de otros Cargos, Conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) . Artículo 15 – Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso «a» (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BARBOZA RODRIGUEZ, Ayelén, Legajo N° 4357/5, Categoría 21 (Veintiuno)

ARTICULO 4°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BARBOZA RODRIGUEZ, Ayelén, Legajo N° 4357/5, Categoría 21 (Veintinueve), dejando establecido que percibirá como única remuneración lo establecido por Escala Salarial Autoridades Superiores Vigente.

ARTICULO 5°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BARBOZA RODRIGUEZ, Ayelén, Legajo N° 4357/5, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad

ARTICULO 6°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 7°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de septiembre de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0591/15

Visto: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, asunto 542/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 27 de agosto de 2015 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3413 al asunto 542/2015 sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 27 de agosto de 2015, referente a colocación de reductor de velocidad sobre la calle Moyano antes de llegar a la intersección de la calle Rivadavia.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de septiembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0592/15

VISTO: El Trámite N° 27652/2015 de fecha 01/09/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a partir del día 30/09/2015, el pago total de liquidación del 50% (cincuenta por ciento) de sus haberes, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIONUEVO, Rubén Ángel Legajo N° 2780/4, dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que el mencionado agente ha cumplido los dos (02) años con goce íntegro de sus haberes y continúa encuadrado dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10 - Inciso «c» - Capítulo III (Licencias Especiales) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día 30/09/2015, el pago total de liquidación del 50% (cincuenta por ciento) de sus haberes, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIONUEVO, Rubén Ángel Legajo N° 2780/4, dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que el mencionado agente ha cumplido los dos (02) años con goce íntegro de sus haberes y continúa encuadrado dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10 - Inciso «c» - Capítulo III (Licencias Especiales) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal).

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de septiembre de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0593/15

VISTO: La Nota de fecha 07/09/2015, ingresada por Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, emitida por el agente municipal, Sr. PAGELLA, Cesar Ariel, Legajo N° 2511/9.

El Trámite N° 28285/2015 de fecha 08/09/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 07/09/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PAGELLA, Cesar Ariel, Legajo N° 2511/9, Categoría 24 (Veinticuatro), quien cumplía funciones en la Dirección General de

Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, actualmente se encuentra usufructuando Licencia sin goce de haberes por ejercicios de otros cargos, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 747/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 07/09/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PAGELLA, Cesar Ariel, Legajo N° 2511/9, Categoría 24 (Veinticuatro), quien cumplía funciones en la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, actualmente se encuentra usufructuando Licencia sin goce de haberes por ejercicios de otros cargos, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 747/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de septiembre de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0594/15

VISTO: El Trámite N° 27302/2015 de fecha 27/08/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación como Coordinador de la Dirección de Parques y Jardines Municipal, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la categoría 23 (Veintitrés), que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 303/2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VANNUCCI, Carlos Roberto, Legajo N° 4934/4, Categoría 10 (Diez), asimismo Transferir a partir de su notificación, desde la Dirección de Parques y Jardines Municipal, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos a la Dirección de Desarrollo Local, Subsecretaría de la Producción, Secretaría de la Producción, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VANNUCCI, Carlos Roberto, Legajo N° 4934/4, Categoría 10 (Diez), quien pasara a realizar TAREAS GENERALES.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación como Coordinador de la Dirección de Parques y Jardines Municipal, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la categoría 23 (Veintitrés), que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 303/2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VANNUCCI, Carlos Roberto, Legajo N° 4934/4, Categoría 10 (Diez).

ARTICULO 2°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección de Parques y Jardines Municipal, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos a la Dirección de Desarrollo Local, Subsecretaría de la Producción, Secretaría de la Producción, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VANNUCCI, Carlos Roberto, Legajo N° 4934/4, Categoría 10 (Diez), quien pasara a realizar TAREAS GENERALES.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de septiembre de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0595/15

VISTO: Los 20 Años del Congreso Internacional de Jóvenes «CAMPAFUEGO»; y

CONSIDERANDO:

Que es un Congreso Internacional de jóvenes que se lleva adelante desde hace 20 años en la ciudad de Río Grande, en el cual son tres días de entrenamiento y capacitación a jóvenes y adolescentes que quieren ser referentes y ayudar a otros jóvenes.

Que por la dedicación demostrada por los mismos, para este Ejecutivo Municipal es un orgullo el reconocer el esfuerzo y esmero puesto de manifiesto en la actividad que desarrollan, y felicitarlos en nombre de toda la Comunidad

Que el festival juvenil «20 Años de CAMPAFUEGO» es una noche dedicada a los jóvenes y adolescentes de nuestra Ciudad, nuestra Provincia y de la Patagonia Argentina, consistente en un espacio cultural donde se mostrarán talentos como la música, el arte, coreografías, multimedia, teatro, entre otros.

Que el objetivo de esa noche es mostrar a la sociedad que hay una nueva juventud que puede divertirse sanamente y levantando valores y principios fundamentales para el desarrollo de nuestra comunidad.

Que el deseo es llegar a ser el evento más importante de la juventud fueguina; como referentes de la juventud cristiana, y abriendo este espacio a toda la juventud y adolescencia de la Ciudad y la Provincia, en el cual transmiten un mensaje de fe y esperanza.

Que hay que destacar que por la tarde de ese mismo día se estarán haciendo tareas sociales, solidarias y de recreación en diferentes puntos de la ciudad en el marco de la movilización «XQ AMO RIO GRANDE»; y se pedirá un alimento no perecedero, a fin de colaborar con entidades que realizan comedores comunitarios.

Que toda nuestra Ciudad desea agradecerles a todos aquellos que hacen posible que los jóvenes sean parte activa de nuestra sociedad, y en virtud de ello, este Ejecutivo Municipal los felicita y les hace llegar un agradecimiento que permanezca por siempre, y reconociendo la importancia de este acontecimiento, desea con máximo agrado declarar de Interés Municipal

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL los 20 Años del Congreso Internacional de Jóvenes «CAMPAFUEGO».

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de septiembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0596/15

VISTO: El Expediente Letra «I» N° 1760/1997, iniciado a favor del Sr. IGOR CARCAMO, Pedro Lionel, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 8, Macizo 120 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

El Informe Técnico de fecha 13/07/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno.

El Dictamen N° 031/2015 – Tramite N° 00129/2015 de fecha 30/07/2015, emitido desde el Area Legal y Técnica dependiente de la Secretaría Privada de Gobierno.

El Trámite N° 189/2015 de fecha 06/08/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. IGOR CARCAMO, Pedro Lionel DNI N° 92.822.042, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría Privada de Gobierno ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 031/2015 – Tramite N° 00129/2015 de fecha 30/07/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. IGOR CARCAMO, Pedro Lionel DNI N° 92.822.042, el predio identificado catastralmente como Parcela 8, Macizo 120 de la Sección «H» sito en calle J.I Rucci N° 54 de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 204,00 m² (doscientos cuatro metros cuadrados), según Plano de Mensura T. F. 2-74-04, la cual asciende a la suma de \$62.672,50 (Pesos sesenta y dos mil seiscientos setenta y dos con 50/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «I» N° 1760/1997.

ARTICULO 2°.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Acta Compromiso Plan de pago suscripto con el Adjudicatario ante la Dirección de Tierra Municipal, por un monto total de \$62.672,50 (Pesos sesenta y dos mil seiscientos setenta y dos con 50/100) el cual será abonado en 60 (sesenta) cuotas iguales mensuales y consecutivas de \$ 1.574,47 (Pesos un mil quinientos setenta y cuatro con 47/100), ascendiendo a un total final de \$ 94.468,47 (Pesos noventa y cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho con 47/100).

ARTICULO 3°.- HACER SABER al Sr. IGOR CARCAMO, Pedro Lionel DNI N° 92.822.042, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127, siguiente y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de septiembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0597/15

VISTO: El Expediente Letra «C» N° 1666/1997, caratulado a nombre del Sr. CALISTO, Luis Eduardo s/ Adjudicación Lote Fiscal, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 31, Macizo 104 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias

El Informe Técnico de fecha 16/07/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno

El Dictamen N° 30/2015, Tramite N° 00130/2015 de fecha 30/07/2015, emitido desde el Área Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Trámite N° 00187/2015 de fecha 06/08/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. CALISTO Luis Eduardo, DNI N° 17.168.757, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

«2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres»
Que la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría Privada de Gobierno ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 30/2015, Tramite N° 00130/2015 de fecha 30/07/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 31, Macizo 104 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, a favor del Sr. CALISTO Luis Eduardo, DNI N° 17.168.757, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» N° 1666/1997.

ARTICULO 2°.- GIRAR las actuaciones tramitadas en el Expediente Administrativo Letra «C» N° 1666/1997, a la Escribanía correspondiente, a fin de proceder a la escrituración del predio fiscal individualizado como Parcela 31, Macizo 104 de la Sección «H» sito en calle Campora N° 265 de la Ciudad de Río Grande, a nombre del Sr. CALISTO Luis Eduardo, DNI N° 17.168.757.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR en forma y términos de la L.P.A.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de septiembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0598/15

VISTO: El Expediente Letra «LL» N° 3926/2007.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria

Ley Provincial N° 141, la Carta Orgánica Municipal.

El Informe Técnico de fecha 06/04/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno.

El Dictamen N° 06/2015 - Trámite N° 20204/2015 de fecha 24/05/2015, emitido desde la Dirección Legal y Técnica de la Secretaría Privada de Gobierno.

El Trámite N° 20498/2015 de fecha 26/06/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. LLAMPA, Rosa Lía Adriana, DNI N° 23.145.039, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 60 avalando el cumplimiento de la normativa citada.

Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.

Que la Dirección Legal y Técnica de la Secretaría Privada de Gobierno, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 06/2015 - Trámite N° 20204/2015 de fecha 24/05/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. LLAMPA, Rosa Lía Adriana, DNI N° 23.145.039, el predio identificado catastralmente como Parcela 03, Macizo 85 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00 m² (doscientos cuarenta metros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 69.720,15 (Pesos sesenta y nueve mil setecientos veinte con 15/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «LL» N° 3926/2007.

ARTICULO 2°.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago N° 246/2014, suscripto con la adjudicataria ante la Dirección Municipal de Tierras, por un monto total de \$ 69.720,15 (Pesos sesenta y nueve mil setecientos veinte con 15/100), pagaderos en 48 (cuarenta y ocho) cuotas de \$ 1.931,54 (Pesos un mil novecientos treinta y uno con 54/100), ascendiendo a un total de \$ 92.713,92 (Pesos noventa y dos mil setecientos trece con 92/100).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR el Convenio de Pago N° 246/2014 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto, remitiendo a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente.

ARTICULO 4°.- LA ADJUDICATARIA deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la Sra. LLAMPA, Rosa Lía Adriana, DNI N° 23.145.039, conforme lo establece la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de septiembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0599/15

VISTO: El Decreto Municipal N° 517/2015.

El Trámite N° 28245/2015 de fecha 07/09/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 517/2015 de fecha 07/08/2015, se procedió a cancelar la designación como Planta Permanente formalizada mediante Decreto Municipal N° 845/2014, en cuanto a la agente municipal Sra. LEYES, Cintia Valeria, Legajo N° 4975/1, atento a lo normado por el art. 10 de la Ley 22.140, su Decreto Reglamentario N° 1797/80 y el art. 4° de la Ordenanza Municipal N° 1828/03; como así también se procedió a dar de baja a la agente en mención.

Que a través del Trámite N° 28245/2015, se realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Decreto Municipal N° 517/2015.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO en todos sus términos el Decreto Municipal N° 517/2015, de fecha 07/08/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de septiembre de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0600/15

VISTO: El Decreto Municipal N° 518/2015

El Trámite N° 26960/2015 de fecha 24/08/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1° del presente, en el Visto, en el Considerando, Artículo 1°, 2°, 3, y 4° del Decreto Municipal N° 518/2015, a través del cual se designó como personal de Planta Permanente, el agente municipal, Sr. LARAIGNEE EYZAGUIRRE Marcelo Alejandro, Legajo 4794/5.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR en el Visto, en el Considerando, Artículo 1°, 2°, 3, y 4° del Decreto Municipal N° 518/2015, a través del cual se designó como personal de Planta Permanente, el agente municipal, Sr. LARAIGNEE EYZAGUIRRE Marcelo Alejandro, Legajo 4794/5, **donde dice:** «...Sr. LARAIGNEE EYZAGUIRRE Marcelo Alejandro...», **debe decir:** «...Sr. LARAIGNEE EYZAGUIRRE Marcelo Alejandro...».

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de septiembre de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0601/15

VISTO: El Trámite N° 27197/2015 de fecha 26/08/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Jefatura del Departamento de Valuaciones dependiente de la Dirección de Catastro, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría Homónima, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 1326/2012, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ZARATE, Jhennifer Salome, Legajo N° 2053/2, Categoría 22 (Veintidós), asimismo dejar establecido que la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ZARATE, Jhennifer Salome, Legajo N° 2053/2, Categoría 22 (Veintidós), cumplirá funciones como INSPECTOR en el Departamento de Inspección dependiente de la Dirección de Catastro, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría Homónima.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Jefatura del Departamento de Valuaciones dependiente de la Dirección de Catastro, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría Homónima, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 1326/2012, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ZARATE, Jhennifer Salome, Legajo N° 2053/2, Categoría 22 (Veintidós).

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO, que la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ZARATE, Jhennifer Salome, Legajo N° 2053/2, Categoría 22 (Veintidós), cumplirá funciones como INSPECTOR en el Departamento de Inspección dependiente de la Dirección de Catastro, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría Homónima.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de septiembre de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0602/15

VISTO: El Trámite N° 26565/2015 de fecha 19/08/2015, emitido desde la Coordinación de la Secretaría Privada de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 18/08/2015 a la hora 20:00, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 18/08/2015 a la hora 20:00, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de septiembre de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0603/15

VISTO: La Nota de fecha 08/09/2015, ingresada por Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, emitida por el agente municipal, Sr. VERA, Jorge Omar, Legajo N° 1363/3.

El Trámite N° 28284/2015 de fecha 08/09/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 09/09/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VERA, Jorge Omar, Legajo N° 1363/3, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones como Inspector de Tránsito, en el Departamento de Transito, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, por haberse concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 731/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 09/09/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VERA, Jorge Omar, Legajo N° 1363/3, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones como Inspector de Tránsito, en el Departamento de Transito, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, por haberse concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 731/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de septiembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0604/15

VISTO: La Resolución Municipal N° 3806/2015.

Las Ordenanzas Municipales N° 3307 y N° 3364

La Ley N° 141 de Ley de Procedimientos Administrativos, Artículo 115°, Inciso b).

El Trámite N° 28541/2015 de fecha 09/09/2015, emitido desde la Jefatura de Departamento de la Dirección de Asuntos Legislativos, Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 3806/2015 de fecha 07/08/2015, en el cual se reglamento la Ordenanza 3.307 que implantó el régimen del Boleto Estudiantil y Docente Gratuito y la Ordenanza 3.364 que estableció el cuadro tarifario para el transporte público colectivo de pasajeros.

Que es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente a fin de ratificar lo resuelto mediante el acto administrativo citado precedentemente.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos lo dispuesto mediante la Resolución Municipal N° 3806/2015 de fecha 07/08/2015, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 141 de Ley de Procedimientos Administrativos, Artículo 115°, Inciso b).

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de septiembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0605/15

VISTO: El Trámite N° 27346/2015 de fecha 28/08/2015, emitido desde la Secretaría Privada de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica el traslado del Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, con motivo de asistir a una reunión con el Ministro de Economía, el día 28/08/2015 a la hora 08:30, estimando su regreso el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°- COMUNICAR el traslado del Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, con motivo de asistir a una reunión con el Ministro de Economía, el día 28/08/2015 a la hora 08:30, estimando su regreso el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente.

ARTICULO 2°- MIENTRAS duró la ausencia del Secretario, permaneció A/C de la Secretaría de Finanzas, el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI.

ARTICULO 3°- DEJAR establecido que el presente traslado se realizó en vehículo oficial, sin viáticos, ni pasajes.

ARTICULO 4°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de septiembre de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0606/15

VISTO: El Trámite N° 26803/2015 de fecha 31/08/2015, emitido desde la Coordinación de la Secretaría Privada de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 28/08/2015 a la hora 20:00, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa. Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 28/08/2015 a la hora 20:00, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de septiembre de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0607/15

VISTO: El Expediente N° 5223/2015.

El Trámite N° 28819/2015 de fecha 14/09/2015, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de \$8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), a favor de la Directora de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete, Sra. Adriana Mirta CONFORTI, Legajo N° 4791/1.

Que el Fondo será utilizado para hacer frente a gastos que demanden la visita protocolar a nuestra provincia, del Sr. Intendente de la Ciudad de Las Flores, Provincia de Buenos Aires. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de \$8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), a favor de la Directora de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete, Sra. Adriana Mirta CONFORTI, Legajo N° 4791/1, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5223/2015.

ARTICULO 2.- DESIGNAR a la Directora de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete, Sra. Adriana Mirta CONFORTI, Legajo N° 4791/1, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3.- DEJAR ESTABLECIDO que el mencionado fondo esta exceptuado de los alcances del Decreto Municipal N° 532/2014 y del límite impuesto por el Artículo 3° del Decreto Municipal N° 758/2008, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes en relación al régimen de retención al impuesto sobre los ingresos brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera.

ARTICULO 4.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de septiembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0608/15

VISTO: El Trámite N° 28855/2015 de fecha 14/09/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación como Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, otorgada mediante Decreto Municipal N° 1046/2011; dejar sin efecto, a partir de su notificación, el Decreto Municipal N° 1378/2012 a través del cual se otorga Licencia Sin Goce de Haberes en su puesto de Planta Permanente, de acuerdo a los estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Apartado II (Sin Goce de Haberes), Inciso «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), Decreto Nacional 3413 (Licencias Justificaciones y Franquicias); transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Sociales, desde la Subsecretaría de Salud a la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Dirección General Área Municipal de Salud; asimismo, designar, a partir de su notificación, a Cargo de la Coordinación de Programas y Proyectos, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Asuntos Sociales, más los adicionales que le correspondan, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. GAYA DE GUERRA, Margarita, Legajo N° 3489/4, Categoría 24 (veinticuatro).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación como Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, otorgada mediante Decreto Municipal N° 1046/2011, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. GAYA DE GUERRA, Margarita, Legajo N° 3489/4, Categoría 24 (veinticuatro).

ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, el Decreto Municipal N° 1378/2012 a través del cual se otorga Licencia Sin Goce de Haberes en su puesto de Planta Permanente, de acuerdo a los estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Apartado II (Sin Goce de Haberes), Inciso «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), Decreto Nacional 3413 (Licencias Justificaciones y Franquicias), a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. GAYA DE GUERRA, Margarita, Legajo N° 3489/4, Categoría 24 (veinticuatro).

ARTICULO 3°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Sociales, desde la Subsecretaría de Salud a la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Dirección General Área Municipal de Salud, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. GAYA DE GUERRA, Margarita, Legajo N° 3489/4, Categoría 24 (veinticuatro).

ARTICULO 4°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a Cargo de la Coordinación de Programas y Proyectos, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Asuntos Sociales, más los adicionales que le correspondan, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. GAYA DE GUERRA, Margarita, Legajo N° 3489/4, Categoría 24 (veinticuatro).

ARTICULO 5°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Programas y Proyectos, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Asuntos Sociales, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. GAYA DE GUERRA, Margarita, Legajo N° 3489/4, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de septiembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0609/15

VISTO: La Nota N° 393/2015 de fecha 24/08/2015, emitida por la Vice-Presidencia del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, recepcionada por Mesa de Entradas (Atención al Público), en fecha 25/08/2015 bajo Trámite N° 27072/2015.

El Trámite N° 28756/2015 de fecha 14/09/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 08/10/2015 y hasta el día 14/12/2015 inclusive, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios en el Bloque Partido Justicialista, bajo la dependencia del Concejal Sr. MARTINEZ, Esteban, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal N° 0811/2014, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SALDIVIA AÑAZCO, Claudia Daniela, Legajo N° 4505/5, quien depende de la Dirección de Nataorios, Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- PRORROGAR a partir del día 08/10/2015 y hasta el día 14/12/2015 inclusive, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios en el Bloque Partido Justicialista, bajo la dependencia del Concejal Sr. MARTINEZ, Esteban, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal N° 0811/2014, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SALDIVIA AÑAZCO, Claudia Daniela, Legajo N° 4505/5, quien depende de la Dirección de Nataorios, Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de septiembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0610/15

VISTO: El Trámite N° 28894/2015 de fecha 15/09/2015, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 15/09/2015 a la hora 12:00, regresando el día 16/09/2015 a la hora 15:00 aproximadamente, a fin de realizar tareas inherentes a su función.

Que se deja establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°- COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 15/09/2015 a la hora 12:00, regresando el día 16/09/2015 a la hora 15:00 aproximadamente, a fin de realizar tareas inherentes a su función.

ARTICULO 2°- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ARTICULO 3°- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ARTICULO 4°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de septiembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0611/15

VISTO: El Trámite N° 28744/2015 de fecha 14/09/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del 01/09/2015, a cargo de la Jefatura del Departamento Taller Mecánico, dependiente de la Dirección de Transporte, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, más adicionales que correspondan, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ASAT, Juan Antonio, Legajo N° 3953/5, Categoría 19 (Diecinueve) A/C de la Categoría 22 (Veintidós).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir del 01/09/2015, a cargo de la Jefatura del Departamento Taller Mecánico, dependiente de la Dirección de Transporte, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, más adicionales que correspondan, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ASAT, Juan Antonio, Legajo N° 3953/5, Categoría 19 (Diecinueve) A/C de la Categoría 22 (Veintidós).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de septiembre de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3848/2015

VISTO: El Expediente 4848/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 25443/2015 de fecha 05/08/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. KAMMEL PAREDES, Gricelda Gabriela, DNI. N° 93.856.233.

Que por Informe Técnico N° 2290/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 25443/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. KAMMEL PAREDES, Gricelda Gabriela, DNI. N° 93.856.233, según Informe Técnico N° 2290/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4848/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de agosto de 2015.

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3849/2015

VISTO: El Expediente 4957/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 26275/2015 de fecha 13/08/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.700,00 (Pesos Un Mil setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. FRATTINI OCCHI, Érica Ivana, DNI. N° 27.031.535.

Que por Informe Técnico N° 2316/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 26275/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.700,00 (Pesos Un Mil setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. FRATTINI OCCHI, Érica Ivana, DNI. N° 27.031.535, según Informe Técnico N° 2316/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4957/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de agosto de 2015.

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3850/2015

VISTO: El Expediente 4985/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 26484/2015 de fecha 18/08/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. TORRES, Virginia Gabriela Soledad, DNI. N°

30.566.435.

Que por Informe Técnico N° 2318/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 26484/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. TORRES, Virginia Gabriela Soledad, DNI. N° 30.566.435, según Informe Técnico N° 2318/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4985/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de agosto de 2015.

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3851/2015

VISTO: El Expediente 4984/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 26371/2015 de fecha 14/08/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje vía aérea, tramo RIO GRANDE – BUENOS AIRES, manutención y movilidad, a favor de la Sra. VIDAL VIDAL, Avelinda del Carmen, DNI. N° 18.682.197

Que por Informe Técnico N° 2317/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 26371/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje vía aérea, tramo RIO GRANDE – BUENOS AIRES, manutención y movilidad, a favor de la Sra. VIDAL VIDAL, Avelinda del Carmen, DNI. N° 18.682.197, según Informe Técnico N° 2317/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4984/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de agosto de 2015.

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3852/2015

VISTO: El Expediente 4407/2015.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.

El Trámite N° 21244/2015 de fecha 26/06/2015, emitido desde la Dirección General de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/06/2015, celebrado entre el Sr. ADASME, Fernando Javier, DNI. N° 31.247.145, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios en el Departamento de Red Vial, dependiente de la Dirección de Tránsito, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, realizando tareas de demarcación y señalización de calles, colocación y reparación de cartelería vial e instalación de reductores de velocidad en los distintos sectores de nuestra ciudad.

Que según Trámite N° 23999/2015, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 25973/2015, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/06/2015, celebrado entre el Sr. ADASME, Fernando Javier, DNI. N° 31.247.145, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 4407/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/06/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de agosto de 2015.

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3853/2015

VISTO: El Expediente 4986/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 26563/2015 de fecha 19/08/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PERALTA, René Argentino, DNI. N° 21.678.863.

Que por Informe Técnico N° 2320/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 26563/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PERALTA, René Argentino, DNI. N° 21.678.863, según Informe Técnico N° 2320/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4986/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de agosto de 2015.

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3854/2015

VISTO: El Expediente 4988/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 26549/2015 de fecha 19/08/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SOSA, Antonio Ángel, DNI. N° M7.915.998.

Que por Informe Técnico N° 2319/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 26549/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SOSA, Antonio Ángel, DNI. N° M7.915.998, según Informe Técnico N° 2319/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4988/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de agosto de 2015.

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3855/2015**VISTO:** El Expediente 4987/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 26580/2015 de fecha 19/08/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. FLORES, Ana Soledad, DNI. N° 23.994.890.

Que por Informe Técnico N° 2321/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 26580/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL CONCEJAL/A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. FLORES, Ana Soledad, DNI. N° 23.994.890, según Informe Técnico N° 2321/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4987/2015.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de agosto de 2015.BOYADJIAN
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3856/2015****VISTO:** El Expediente 5005/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 26599/2015 de fecha 19/08/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CORONEL, Aida Beatriz, DNI. N° 27.225.100.

Que por Informe Técnico N° 2323/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 26599/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL CONCEJAL/A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CORONEL, Aida Beatriz, DNI. N° 27.225.100, según Informe Técnico N° 2323/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5005/2015.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de agosto de 2015.BOYADJIAN
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3857/2015****VISTO:** El Expediente 4902/2015.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71, Artículo 26°, inciso 2°. Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011 y Modificatorio N° 1543/2012, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza 2848/2010. Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015 – Concurso de Precios.

El Trámite N° 25987/2015 de fecha 11/08/2015, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercaderías comestibles varias, para la conformación de los módulos alimentarios, en el marco del Decreto Municipal N° 0100/2015, que serán destinados como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías invalidantes específicas, correspondiente al mes de Septiembre/2015. Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$424.299,10 (Pesos Cuatrocientos Veinticuatro Mil Doscientos Noventa y Nueve con 10/100). Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:**EL CONCEJAL/A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la adquisición de mercaderías comestibles varias, para la conformación de los módulos alimentarios, en el marco del Decreto Municipal N° 0100/2015, que serán destinados como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías invalidantes específicas, correspondiente al mes de Septiembre/2015, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$424.299,10 (Pesos Cuatrocientos Veinticuatro Mil Doscientos Noventa y Nueve con 10/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4902/2015.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación.**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de agosto de 2015.BOYADJIAN
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3858/2015****VISTO:** El Expediente 5009/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 26890/2015 de fecha 24/08/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. APONTE, Aurora Mariela, DNI. N° 28.553.456.

Que por Informe Técnico N° 2337/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 26890/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL CONCEJAL/A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. APONTE, Aurora Mariela, DNI. N° 28.553.456, según Informe Técnico N° 2337/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5009/2015.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de agosto de 2015.BOYADJIAN
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3859/2015****VISTO:** El Expediente 5004/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 26593/2015 de fecha 19/08/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ROMERO, Gladys Itati, DNI. N° 16.615.151. Que por Informe Técnico N° 2322/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 26593/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL CONCEJAL/A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ROMERO, Gladys Itati, DNI. N° 16.615.151, según Informe Técnico N° 2322/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5004/2015.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de agosto de 2015.BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3860/2015

VISTO: El Expediente 5940/2014.

La Resolución Municipal 0233/2015.

El Trámite N° 21843/2015 de fecha 01/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 10/12/2014, registrado bajo el N° 10120 en fecha 23/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0233/2015 de fecha 23/01/2015, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MAZZONI, José María, DNI. N° 13.879.195, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 26135/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 10/12/2014, registrado bajo el N° 10120 en fecha 23/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0233/2015 de fecha 23/01/2015, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MAZZONI, José María, DNI. N° 13.879.195, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5940/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 10/12/2014

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de agosto de 2015.

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3861/2015

VISTO: El Expediente 5023/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 26975/2015 de fecha 24/08/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.394,59 (Pesos Cinco Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 59/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje vía aéreo, tramo RIO GRANDE - MISIONES, a favor del Sr. VILLALBA, Ramón Héctor, DNI. N° 14.904.576.

Que por Informe Técnico N° 2338/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 26975/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.394,59 (Pesos Cinco Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 59/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje vía aéreo, tramo RIO GRANDE - MISIONES, a favor del Sr. VILLALBA, Ramón Héctor, DNI. N° 14.904.576, según Informe Técnico N° 2338/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5023/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2015.

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3862/2015

VISTO: El Expediente 4051/2015.

La Resolución Municipal 3372/2015.

El Trámite N° 25351/2015 de fecha 26/06/2015, emitido desde la Coordinación de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 61/2015 (SOySP - DPYJ) de fecha 27/04/2015, registrado bajo el N° 10602 en fecha 13/07/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3372/2015 de fecha 13/07/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/07/2015 al

día 30/09/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre la Sra. DURAN, Elsa Beatriz, DNI. N° 17.568.508, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 26638/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 61/2015 (SOySP - DPYJ) de fecha 27/04/2015, registrado bajo el N° 10602 en fecha 13/07/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3372/2015 de fecha 13/07/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/07/2015 al día 30/09/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre la Sra. DURAN, Elsa Beatriz, DNI. N° 17.568.508, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4051/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 61/2015 (SOySP - DPYJ) de fecha 27/04/2015

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2015.

BOYADJIAN
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3863/2015

VISTO: El Expediente 4713/2015.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictámenes N° 219/2008 y 679/2011 - Trámite N° 30968/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.

El Trámite N° 23483/2015 de fecha 15/07/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 112/2015 de fecha 26/06/2015, celebrado entre el Sr. ASENSIO GALLARDO, Valentín Ariel DNI. N° 32.130.784, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas relacionadas a la albañilería en el Departamento de Obras, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Públicos Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que le encomiendan.

Que según Trámite N° 25191/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictámenes N° 219/2008 y 679/2011 - Trámite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 26204/2015, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 112/2015 de fecha 26/06/2015, celebrado entre el Sr. ASENSIO GALLARDO, Valentín Ariel DNI. N° 32.130.784, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4713/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 112/2015 de fecha 26/06/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2015.

BOYADJIAN
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3864/2015

VISTO: El Expediente 4710/2015.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 16/2014 - Trámite N° 18437/2014; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.

El Trámite N° 23770/2015 de fecha 30/06/2015, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/06/2015, celebrado entre la Sra. CHILO, Griselda Viviana DNI. N° 16.157.839, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del

Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada deberá dar cumplimiento al programa de Screening del cáncer cervicouterino del Ministerio de Salud de la Nación, garantizado por el programa SUMAR, quien dicta que toda mujer tiene derecho a la atención gratuita en los servicios públicos municipales realizándose controles periódicos para la prevención de enfermedades como el cáncer de cuello de útero y cáncer de mama.

Que según Trámite N° 26236/2015, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 16/2014 – Tramite N° 18437/2014.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 26131/2015, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite N° 26236/2015, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/06/2015, celebrado entre la Sra. CHILO, Griselda Viviana DNI. N° 16.157.839, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 4710/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/06/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2015.

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3865/2015

VISTO: El Expediente 4967/2015.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 08/2010 – Tramite N° 259/2010; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.

El Trámite N° 26398/2015 de fecha 14/08/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 14/08/2015, celebrado entre la Sra. MARTIN, Maira Flavia DNI. N° 25.649.610, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se desempeñará en la Guardería Municipal «Bichito de Luz», dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, cumpliendo funciones de Maestra de Sala, realizando el cuidado y la atención de todos los menores que concurren a la Guardería enunciada.

Que según Trámite N° 26398/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Tramite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 26774/2015, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 14/08/2015, celebrado entre la Sra. MARTIN, Maira Flavia DNI. N° 25.649.610, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 4967/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 14/08/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2015.

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3866/2015

VISTO: El Expediente 4888/2015.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Dictamen N° 679/2011; Decreto Provincial N° 674/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 0100/2015, Anexo I.

El Trámite N° 25401/2015 de fecha 22/07/2015, emitido desde la Dirección de Presupuesto Municipal, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/07/2015, celebrado entre el Sr. LOPEZ, Diego Antonio, DNI. N° 32.768.307, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

municipal.

Que el mencionado se desempeñara en la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Finanzas, teniendo como función las tareas administrativas y demás cuestiones que el secretario de finanzas le requiera.

Que según Trámite N° 25401/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011.

Que a través del Trámite N° 26202/2015, emitido desde Auditoría Interna, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/07/2015, celebrado entre el Sr. LOPEZ, Diego Antonio, DNI. N° 32.768.307, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 4888/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. LOPEZ, Diego Antonio, DNI. N° 32.768.307.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2015.

BOYADJIAN
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3867/2015

VISTO: El Expediente 5029/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23948/2015 de fecha 21/07/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.600,00 (Pesos Cinco Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CARDOZO, Ezequiel, DNI. N° 32.594.835.

Que por Informe Técnico N° 2251/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23948/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.600,00 (Pesos Cinco Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CARDOZO, Ezequiel, DNI. N° 32.594.835, según Informe Técnico N° 2251/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5029/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de agosto de 2015.

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3868/2015

VISTO: El Trámite N° 25849/2015 de fecha 10/08/2015, emitido desde la Coordinación de la Secretaría Privada de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 10/08/2015 a la hora 11:00 con regreso el mismo día a la hora 20:00, por el Coordinador de Ejecuciones Fiscales dependiente de la Secretaría de Finanzas, Dr. Walter GARAY, Legajo N° 4957/3, con motivo de asistir a una reunión con el Ministro de Economía.

Que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 10/08/2015 a la hora 11:00 con regreso el mismo día a la hora 20:00, por el Coordinador de Ejecuciones Fiscales dependiente de la Secretaría de Finanzas, Dr. Walter GARAY, Legajo N° 4957/3, con motivo de asistir a una reunión con el Ministro de Economía.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de agosto de 2015.

BOYADJIAN
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3869/2015

VISTO: El Trámite N° 26459/2015 de fecha 18/08/2015, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 18/08/2015 a la hora 11:00 con regreso el mismo día a la hora 20:00, por el Coordinador de Ejecuciones Fiscales dependiente de la Secretaría de Finanzas, Dr. Walter GARAY, Legajo N° 4957/3, con motivo de asistir a una reunión con el Ministro de Economía.

Que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 18/08/2015 a la hora 11:00 con regreso el mismo día a la hora 20:00, por el Coordinador de Ejecuciones Fiscales dependiente de la Secretaría de Finanzas, Dr. Walter GARAY, Legajo N° 4957/3, con motivo de asistir a una reunión con el Ministro de Economía.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de agosto de 2015.

BOYADJIAN
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3870/2015

VISTO: El Expediente 2245/2015.

La Resolución Municipal N° 1871/2015.

El Trámite N° 25235/2015 de fecha 31/07/2015, emitido desde el Área de Innovación Planificación y Gestión Pública; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 21/04/2015, registrado bajo el N° 10459 en fecha 06/05/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1871/2015 de fecha 06/05/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/08/2015 al día 31/10/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. GOMEZ, Fernando Nahuel, DNI. N° 34.978.430, y este Municipio, representado por la Responsable del Área de Innovación Planificación y Gestión Pública, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 26338/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 21/04/2015, registrado bajo el N° 10459 en fecha 06/05/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1871/2015 de fecha 06/05/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/08/2015 al día 31/10/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. GOMEZ, Fernando Nahuel, DNI. N° 34.978.430, y este Municipio, representado por la Responsable del Área de Innovación Planificación y Gestión Pública, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2245/2015.

ARTICULO 2°.- POR ÁREA de Innovación Planificación y Gestión Pública, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 21/04/2015

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de agosto de 2015.

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3871/2015

VISTO: El Expediente 3413/2015.

La Resolución Municipal 3669/2015.

El Trámite N° 21201/2015 de fecha 26/06/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 82/2015 (SOySP – DSP) de fecha 29/05/2015, registrado bajo el N° 10653 en fecha 03/08/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3669/2015 de fecha 03/08/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/07/2015 al día 30/09/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. CAMACHO, Luis Antonio, DNI. N° 18.117.069, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 27094/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 82/2015 (SOySP – DSP) de fecha 29/05/2015, registrado bajo el N° 10653 en fecha 03/08/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3669/2015 de fecha 03/08/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/07/2015 al día 30/09/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. CAMACHO, Luis Antonio, DNI. N° 18.117.069, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3413/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 82/2015 (SOySP – DSP) de fecha 29/05/2015

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de agosto de 2015.

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3872/2015

VISTO: El Expediente 5044/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27212/2015 de fecha 27/08/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FRUTOS, Micaela Lucía, DNI. N° 32.864.105.

Que por Informe Técnico N° 2342/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 27212/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FRUTOS, Micaela Lucía, DNI. N° 32.864.105, según Informe Técnico N° 2342/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5044/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de agosto de 2015.

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3873/2015

VISTO: El Expediente 5043/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27236/2015 de fecha 27/08/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MORINIGO, María Fernanda, DNI. N° 34.484.175.

Que por Informe Técnico N° 2343/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 27236/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MORINIGO, María Fernanda, DNI. N° 34.484.175, según Informe Técnico N° 2343/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5043/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de agosto de 2015.

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3874/2015

VISTO: El Expediente 5040/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27184/2015 de fecha 26/08/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BASSI SPANO, Eliana Berta, DNI. N° 34.703.156.

Que por Informe Técnico N° 2340/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 27184/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BASSI SPANO, Eliana Berta, DNI. N° 34.703.156, según Informe Técnico N° 2340/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5040/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de agosto de 2015.

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3875/2015

VISTO: El Expediente 5041/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27198/2015 de fecha 26/08/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GOMEZ, Ana María del Rosario, DNI. N° 28.388.461.

Que por Informe Técnico N° 2341/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 27198/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GOMEZ, Ana María del Rosario, DNI. N° 28.388.461, según Informe Técnico N° 2341/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5041/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de agosto de 2015.

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3876/2015

VISTO: El Expediente 5037/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24849/2015 de fecha 30/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. AIBAR LOPEZ, Daiana Antonela, DNI. N° 37.173.621.

Que por Informe Técnico N° 2276/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24849/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado,

es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. AIBAR LOPEZ, Daiana Antonela, DNI. N° 37.173.621, según Informe Técnico N° 2276/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5037/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de agosto de 2015.

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3877/2015

VISTO: El Expediente 5042/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27187/2015 de fecha 26/08/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CEPEDA, Marcelo, DNI. N° 31.399.169.

Que por Informe Técnico N° 2346/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 27187/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CEPEDA, Marcelo, DNI. N° 31.399.169, según Informe Técnico N° 2346/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5042/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de agosto de 2015.

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3878/2015

VISTO: El Expediente 5045/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27252/2015 de fecha 27/08/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VARELA, Daniel Rubens, DNI. N° 17.844.610.

Que por Informe Técnico N° 2344/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 27252/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VARELA, Daniel Rubens, DNI. N° 17.844.610, según Informe Técnico N° 2344/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5045/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de agosto de 2015.

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3879/2015

VISTO: El Expediente 4859/2015.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.

El Trámite N° 25303/2015 de fecha 24/06/2015, emitido desde la Dirección de Presupuesto Municipal, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/07/2015, celebrado entre el Sr. LUCAS, Fernando Andrés DNI. N° 24.820.662, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se desempeñará en la Dirección de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Finanzas, teniendo como función las tareas de análisis de información y diseño integral de Módulos Informáticos, en el marco del Proyecto «Fortalecimiento de la Secretaría de Finanzas e Incorporación de Herramientas de Gobierno Electrónico en el Municipio de Río Grande» todo ello conforme a las especificaciones técnicas y atribuciones de la autoridad competente del área.

Que según Trámite N° 25418/2015, emitido desde la Dirección de Presupuesto Municipal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 26205/2015, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL/A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/07/2015, celebrado entre el Sr. LUCAS, Fernando Andrés DNI. N° 24.820.662, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 4859/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/07/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de agosto de 2015.

BOYADJIAN
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3880/2015

VISTO: El Expediente 5065/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27364/2015 de fecha 27/08/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. OYARZUN, Melisa Lilian, DNI. N° 31.151.424.

Que por Informe Técnico N° 2347/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 27364/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL/A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. OYARZUN, Melisa Lilian, DNI. N° 31.151.424, según Informe Técnico N° 2347/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5065/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de agosto de 2015.

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3881/2015

VISTO: El Expediente 5064/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

«2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres»
El Trámite N° 27272/2015 de fecha 27/08/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RUIZ, Elvia Arsenia, DNI. N° 17.887.817.

Que por Informe Técnico N° 2345/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 27272/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL/A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RUIZ, Elvia Arsenia, DNI. N° 17.887.817, según Informe Técnico N° 2345/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5064/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de agosto de 2015.

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3882/2015

VISTO: El Expediente 4665/2015.

La Resolución Municipal N° 3595/2015 de fecha 27/07/2015.

El Trámite N° 25350/2015 de fecha 05/08/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 3595/2015 de fecha 27/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición e instalación de zepelín de gas, a favor de la Sra. OROS, Mónica Elisabeth, DNI. N° 17.545.693.

Que a través del Trámite N° 25350/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4665/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3595/2015.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL/A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4665/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3595/2015 de fecha 27/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de agosto de 2015.

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3883/2015

VISTO: El Expediente 4860/2015.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

El Trámite N° 25227/2015 de fecha 04/08/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de \$ 5.200,00 (Pesos Cinco Mil Doscientos con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Directora de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, Lic. MORALES, Liliana, quien de su peculio hizo frente al pago de la factura tipo «B» N° 0001-00000274 de la firma: «ANTARES de Patricio Emanuel SILVA», correspondiente al servicio de alojamiento para 5 (Cinco) personas, desde el 16/06/2015 al 19/06/2015 inclusive.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL/A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de \$ 5.200,00 (Pesos Cinco Mil Doscientos con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Directora de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, Lic. MORALES, Liliana, quien de su

peculio hizo frente al pago de la factura tipo «B» N° 0001-00000274 de la firma: «ANTARES de Patricio Emanuel SILVA», correspondiente al servicio de alojamiento para 5 (Cinco) personas, desde el 16/06/2015 al 19/06/2015 inclusive, conforme a la documentación obrante en el Expediente 4860/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 1 de septiembre de 2015.

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3884/2015

VISTO: El Expediente 5121/2015.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014 y 100/2015.

El Trámite N° 27782/2015 de fecha 02/09/2015, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la extensión de una (01) orden por dos (02) Pasajes vía aérea, tramo: BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / USHUAIA / BUENOS AIRES, a favor del Sr. GELENE, Alberto Cesar, DNI N° 12.575.602 y del Sr. GELENE Yamil, DNI. N° 27.821.844; y asimismo el Servicio de Alojamiento y Racionamiento.

Que los mencionados son Ingenieros Hidráulicos, arribaran a nuestra ciudad, con motivos de realizar un asesoramiento para evaluar y diagnosticar el estado de los servicios vinculados a la red de agua potable, red de cloaca y pluvial.

Que mediante Trámite N° 27867/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, la extensión de una (01) orden por dos (02) Pasajes vía aérea, tramo: BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / USHUAIA / BUENOS AIRES, a favor del Sr. GELENE, Alberto Cesar, DNI N° 12.575.602 y del Sr. GELENE Yamil, DNI. N° 27.821.844; y asimismo el Servicio de Alojamiento y Racionamiento a favor de los mencionados, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 5121/2015.

ARTICULO 2°.- POR COORDINACIÓN de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 3 de septiembre de 2015.

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3885/2015

VISTO: El Expediente 4165/2015.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen N° 120/2015 – Trámite N° 20200/2015; Decretos Municipales N° 1320/2012 y 327/2015.

El Trámite N° 20360/2015 de fecha 24/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015, a favor del Sr. CORREA, Alberto Antonio, DNI. N° 31.564.736; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Panadería.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 136/2015 – Trámite N° 20089/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 26138/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015, a favor del Sr. CORREA, Alberto Antonio, DNI. N° 31.564.736; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Panadería, según Informe Técnico Administrativo N° 136/2015 – Trámite N° 20089/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4165/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 3 de septiembre de 2015.

BOYADJIAN
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3886/2015

VISTO: El Expediente N° 5015/2015

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/86, Resolución TCP. N° 170/97 y Decreto Municipal N° 007/2015.

El Trámite N° 26652/2015 de fecha 21/08/2015 emitido por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de proceder a la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma de \$25.293,74 (Pesos Veinticinco Mil Doscientos Noventa y Tres con 74/100).

Que mediante Trámite N° 27786/2015, Auditoría Interna informa que prosiga con la tramitación correspondiente del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma de \$25.293,74 (Pesos Veinticinco Mil Doscientos Noventa y Tres con 74/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5015/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 3 de septiembre de 2015.

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3887/2015

VISTO: El Expediente 4724/2015.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I y 182/2015.

El Dictamen N° 13/2015 – Trámite N° 6672/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de la Producción

El Trámite N° 24001/2015 de fecha 21/07/2015, emitido desde la Coordinación de Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Acuerdo Programa Municipal «Más Oficio, Más Oportunidad» de fecha 29/06/2015, acordado entre la Sra. SANCHEZ, Isabel, DNI N° 17.595.362; y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, «ad referendum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 25190/2015, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite N° 25886/2015, emitido desde la Dirección de Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acuerdo Programa Municipal «Más Oficio, Más Oportunidad» de fecha 29/06/2015, acordado entre la Sra. SANCHEZ, Isabel, DNI N° 17.595.362; y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4724/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Acuerdo Programa Municipal «Más Oficio, Más Oportunidad» de fecha 29/06/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 3 de septiembre de 2015.

BOYADJIAN
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3888/2015

VISTO: El Expediente AMDJ N° 0509/2015.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 100/2015, Dictamen N° 91/2014 – Trámite N° 35864/2014; La Resolución AMDJ. N° 580/2015.

El Trámite N° 1095/2015 de fecha 12/08/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 03/08/2015, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. NACCARATO, Fabricio Martin, DNI N° 30.882.314, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado tendrá por función dictar clases en el Skate Park de la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, como así también en los lugares y actividades que el Municipio designe para ellos.
Que según Trámite N° 509/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014. Que mediante Trámite N° 26582/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 580/2015 de fecha 12/08/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 0509/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 3 de septiembre de 2015.

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3889/2015

VISTO: El Expediente AMDJ N° 0483/2015.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°), Inc. 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 100/2015, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014; La Resolución AMDJ. N° 554/2015.

El Trámite N° 1056/2015 de fecha 03/08/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros de fecha 31/07/2015, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y la Sra. MOLINA, Susana Edith, DNI N° 14.132.754, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada tendrá por función brindar atención y control de aptitud física, a todos los deportistas y usuarios que concurren a la Dirección del Natatorio Municipal, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, como así también en los lugares y actividades que el Municipio designe para ellos.

Que según Trámite N° 1055/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014. Que mediante Trámite N° 25865/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 554/2015 de fecha 03/08/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 0483/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 3 de septiembre de 2015.

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3890/2015

VISTO: El Expediente AMDJ N° 0456/2015.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°), Inc. 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 100/2015, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014; La Resolución AMDJ. N° 515/2015.

El Trámite N° 1032/2015 de fecha 17/07/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesional de Médicos de fecha 29/06/2015, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Doctor Especialista en Cardiología, GRANE, Ignacio Joaquín, DNI N° 20.361.065, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado tendrá por función prestar la atención y control de aptitud médica a todos los deportistas y usuarios que concurren a la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, como así también en los lugares o actividades que el Municipio designe para ellos; de igual manera deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad.

Que según Trámite N° 969/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014. Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 24478/2015, emitido desde Auditoría Interna, y en respuesta a las mismas a través de la Nota Aclaratoria - Trámite N° 1087/2015 de fecha 10/08/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 515/2015 de fecha 17/07/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 0456/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 3 de septiembre de 2015.

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3891/2015

VISTO: El Expediente 4494/2015.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Dictamen N° 679/2011; Decreto Provincial N° 674/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 0100/2015, Anexo I.

El Trámite N° 22969/2015 de fecha 30/06/2015, emitido desde Dirección General, Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/06/2015, celebrado entre la Sra. CASTILLO, Patricia Susana, DNI. N° 13.683.326, de profesión Médica Cirujana especialista en Reumatología, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada prestará servicios en la Dirección General, Área Municipal de Salud. Que según Trámite N° 22969/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011.

Que mediante Trámite N° 25301/2015, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/06/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. CASTILLO, Patricia Susana, DNI. N° 13.683.326, de profesión Médica Cirujana especialista en Reumatología, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 4494/2015.

ARTICULO 2°.- POR Secretaría de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. CASTILLO, Patricia Susana.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 3 de septiembre de 2015.

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3892/2015

VISTO: El Expediente 4723/2015.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I y 182/2015.

El Dictamen N° 13/2015 - Trámite N° 6672/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de la Producción

El Trámite N° 24003/2015 de fecha 21/07/2015, emitido desde la Coordinación de Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Acuerdo Programa Municipal «Más Oficio, Más Oportunidad» de fecha 30/06/2015, acordado entre la Sra. MANFREDI, María Laura, DNI N° 24.300.435; y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 25196/2015, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite N° 26055/2015, emitido desde la Dirección de Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acuerdo Programa Municipal «Más Oficio, Más Oportunidad» de fecha 30/06/2015, acordado entre la Sra. MANFREDI, María Laura, DNI N° 24.300.435; y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4723/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Acuerdo Programa Municipal «Más Oficio, Más Oportunidad» de fecha 30/06/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 3 de septiembre de 2015.

BOYADJIAN
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3893/2015

VISTO: El Expediente 3961/2015.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I y 182/2015.

El Dictamen N° 13/2015 – Tramite N° 6672/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de la Producción

El Trámite N° 20373/2015 de fecha 18/06/2015, emitido desde la Dirección de Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Acuerdo Programa Municipal «Más Oficio, Más Oportunidad» de fecha 03/06/2015, acordado entre el Sr. JUAREZ, Héctor Darío, DNI N° 10.905.419; y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 25202/2015, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite N° 25732/2015, emitido desde la Dirección de Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acuerdo Programa Municipal «Más Oficio, Más Oportunidad» de fecha 03/06/2015, acordado entre el Sr. JUAREZ, Héctor Darío, DNI N° 10.905.419; y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3961/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Acuerdo Programa Municipal «Más Oficio, Más Oportunidad» de fecha 03/06/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 3 de septiembre de 2015.

BOYADJIAN
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3894/2015

VISTO: El Expediente 4725/2015.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I y 182/2015.

El Dictamen N° 13/2015 – Tramite N° 6672/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de la Producción

El Trámite N° 24010/2015 de fecha 21/07/2015, emitido desde la Coordinación de Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Acuerdo Programa Municipal «Más Oficio, Más Oportunidad» fecha 29/06/2015, acordado entre la Sra. LOPEZ, Ester Marisa, DNI N° 32.048.815; y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 25199/2015, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite N° 26162/2015, emitido desde la Dirección de Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acuerdo Programa Municipal «Más Oficio, Más Oportunidad» fecha 29/06/2015, acordado entre la Sra. LOPEZ, Ester Marisa, DNI N° 32.048.815; y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4725/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Acuerdo Programa Municipal «Más Oficio, Más Oportunidad» fecha 29/06/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 3 de septiembre de 2015.

BOYADJIAN
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3895/2015

VISTO: El Expediente 3960/2015.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I y 182/2015.

El Dictamen N° 13/2015 – Tramite N° 6672/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de la Producción

El Trámite N° 20389/2015 de fecha 18/06/2015, emitido desde la Dirección de Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Acuerdo Programa Municipal «Más Oficio, Más Oportunidad» fecha 03/06/2015, acordado entre el Sr. ROMERO ALBORNOZ, Esteban Jesús, DNI N° 23.238.818; y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 24934/2015, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite N° 25733/2015, emitido desde la Dirección de Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acuerdo Programa Municipal «Más Oficio, Más Oportunidad» fecha 03/06/2015, acordado entre el Sr. ROMERO ALBORNOZ, Esteban Jesús, DNI N° 23.238.818; y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3960/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Acuerdo Programa Municipal «Más Oficio, Más Oportunidad» fecha 03/06/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 3 de septiembre de 2015.

BOYADJIAN
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3896/2015

VISTO: El Expediente AMDJ N° 0536/2015.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2° a; Decreto Reglamentario 292/72; Decretos Municipales N° 807/2004, N° 831/2014 y N° 100/2015; Ordenanza N° 1935/2004.

El Trámite N° 1175/2015 de fecha 02/09/2015, emitido desde la Subsecretaría de Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

El Trámite N° 1182/2015 de fecha 04/09/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el otorgamiento de Un (01) Pasaje aéreo, tramo RIO GRANDE – BUENOS AIRES – BUENOS AIRES – RIO GRANDE, a favor del Agente Municipal, Sr. MARTINEZ, Marcos, DNI N° 24.300.677, con fecha de salida el día 11/09/2015, y regresando el día 26/09/2015, quien viajara a la Ciudad de las Vegas, Estados Unidos, donde participará del Campeonato Mundial de Powerlifting.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, el otorgamiento de Un (01) Pasaje aéreo, tramo RIO GRANDE – BUENOS AIRES – BUENOS AIRES – RIO GRANDE, a favor del Agente Municipal, Sr. MARTINEZ, Marcos, DNI N° 24.300.677, con fecha de salida el día 11/09/2015, y regresando el día 26/09/2015, quien viajara a la Ciudad de las Vegas, Estados Unidos, donde participará del Campeonato Mundial de Powerlifting, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 0536/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 7 de septiembre de 2015.

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3897/2015

VISTO: El Expediente 5123/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24937/2015 de fecha 31/07/2015, emitido desde la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda y manutención, a favor de la Sra. STIVANELLO, Sandra Mabel, DNI. N° 20.459.697.

Que por Informe Técnico N° 2278/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24937/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado,

es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda y manutención, a favor de la Sra. STIVANELLO, Sandra Mabel, DNI. N° 20.459.697, según Informe Técnico N° 2278/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5123/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 7 de septiembre de 2015.

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3898/2015

VISTO: El Expediente 5127/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27865/2015 de fecha 03/09/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, pago de medicamentos y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LAYSECA DIAZ, Cecilia del Carmen, DNI. N° 92.620.197.

Que por Informe Técnico N° 2348/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 27865/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, pago de medicamentos y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LAYSECA DIAZ, Cecilia del Carmen, DNI. N° 92.620.197, según Informe Técnico N° 2348/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5127/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 7 de septiembre de 2015.

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3899/2015

VISTO: El Expediente 5137/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27959/2015 de fecha 03/09/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. VEGA, Cristian Matías, DNI. N° 31.851.738.

Que por Informe Técnico N° 2350/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 27959/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. VEGA, Cristian Matías, DNI. N° 31.851.738, según Informe Técnico N° 2350/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5137/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 7 de septiembre de 2015.

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3900/2015

VISTO: El Expediente 5126/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27141/2015 de fecha 26/08/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BRITO LOPEZ, Claudia Andrea, DNI. N° 32.768.926.

Que por Informe Técnico N° 2339/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 27141/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BRITO LOPEZ, Claudia Andrea, DNI. N° 32.768.926, según Informe Técnico N° 2339/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5126/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 8 de septiembre de 2015.

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3901/2015

VISTO: El Expediente 5141/2015.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71, Artículo 26°, inciso 2°, Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio N° 1543/2012, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza 2848/2010. Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014 y 100/2015 Anexo II

El Trámite N° 27964/2015 de fecha 03/09/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercaderías comestibles varias, detalladas en el Trámite de referencia, que serán utilizadas para la asistencia de Comedores Comunitarios, en forma quincenal durante el mes de Octubre/2015.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$109.790,42 (Pesos Ciento Nueve Mil Setecientos Noventa con 42/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de mercaderías comestibles varias, que serán utilizadas para la asistencia de Comedores Comunitarios, en forma quincenal durante el mes de Octubre/2015, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$109.790,42 (Pesos Ciento Nueve Mil Setecientos Noventa con 42/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 5141/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 8 de septiembre de 2015.

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3902/2015

VISTO: El Expediente 5136/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27956/2015 de fecha 03/09/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ORTEGA HERNANDEZ, Luciana Camila, DNI. N° 36.733.740.

Que por Informe Técnico N° 2349/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 27956/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ORTEGA HERNANDEZ, Luciana Camila, DNI. N° 36.733.740, según Informe Técnico N° 2349/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5136/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 8 de septiembre de 2015.

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3903/2015

VISTO: El Expediente N° 488/2015.

La Resolución Municipal N° 2254/2015.

El Trámite N° 20867/2015 de fecha 24/06/2015, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente, en el Considerando y Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 2254/2015 de fecha 21/05/2015, correspondiente a la Obra por Administración: «TERMINACIÓN PLAZA DE LA ALEGRÍA BARRIO CHACRA IV».

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 2254/2015 de fecha 21/05/2015, correspondiente a la Obra por Administración: «TERMINACIÓN PLAZA DE LA ALEGRÍA BARRIO CHACRA IV», **donde dice:** «...ONAS CORRALON S.R.L.», por el monto total de \$9.762,48 (Pesos Nueve Mil Setecientos Sesenta y Dos con 48/100)...», **debe decir:** «...ONAS CORRALON S.R.L.», por el monto total de \$10.055,40 (Pesos Diez Mil Cincuenta y Cinco con 40/100)...», de acuerdo a las actuaciones obrante en el Expediente N° 488/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 9 de septiembre de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3904/2015

VISTO: El Expediente 3406/2015.

Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículos N° 18°, 19° y 57°; Decreto Reglamentario 292/72; Decretos Municipales N° 100/2015 y 0368/2015; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 24321/2015 de fecha 24/07/2015, emitido desde la Dirección Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a la Directora de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete, Sra. CONFORTI, Adriana Mirta, Legajo N° 4791/1, por la suma de \$60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100).

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a la Directora de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete, Sra. CONFORTI, Adriana Mirta, Legajo N° 4791/1, por la suma de \$60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3406/2015.

ARTICULO 2°.- POR COORDINACIÓN de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de \$60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 9 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3905/2015

VISTO: Expediente AMDJ N° 495/2015

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decretos Municipales N° 558/2009, 807/2004 y 100/2015, Ordenanza N° 1935/2004; las Resoluciones AMDJ N° 506/2015 y 585/2015.

El Trámite N° 1124/2015 de fecha 21/08/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ N° 506/2015 de fecha 17/07/2015 y su modificatoria la Resolución AMDJ N° 585/2015 de fecha 13/08/2015, referente a la aprobación de la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Pico Truncado Provincia de Santa Cruz, el día 07/07/2015, saliendo a la hora 10:00 y regresando el día 10/07/2015 a la hora 17:00, a favor del Agente Municipal, Sr. HERNANDEZ, Enrique Alber-

«2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Indígenas»

to, Legajo N° 2080/0, Categoría 21 (Veintuno) quien estuvo afectado como técnico de boxeo de la Escuela Municipal de Boxeo, para participar del Torneo Interprovincial.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal N° 558/2009.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 506/2015 de fecha 17/07/2015 y su modificatoria la Resolución AMDJ N° 585/2015 de fecha 13/08/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 495/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 9 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3906/2015

VISTO: El Expediente 1543/2015.

La Resolución Municipal 1270/2015.

El Trámite N° 27787/2015 de fecha 28/08/2015, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 46/2015 de fecha 27/02/2015, registrado bajo el N° 10372 en fecha 07/04/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1270/2015 de fecha 07/04/2015, por el período adicional de Cinco (05) meses, desde el día 01/08/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. SALDIVIA, Alan Nicolás, DNI. N° 36.708.926, representado por la Sra. SEPULVEDA, Mirna Noemí, DNI. N° 23.286.504, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referendum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 28220/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 46/2015 de fecha 27/02/2015, registrado bajo el N° 10372 en fecha 07/04/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1270/2015 de fecha 07/04/2015, por el período adicional de Cinco (05) meses, desde el día 01/08/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. SALDIVIA, Alan Nicolás, DNI. N° 36.708.926, representado por la Sra. SEPULVEDA, Mirna Noemí, DNI. N° 23.286.504, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1543/2015.

ARTICULO 2°.- POR COORDINACIÓN de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 46/2015 de fecha 27/02/2015

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 9 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3907/2015

VISTO: El Expediente 5646/2014.

La Ley Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal 100/2015 Anexo I - Legítimo Abono.

El Trámite N° 26714/2015 de fecha 20/08/2015, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo «B» N° 0001-00044784 por un monto de \$ 310,38 (Pesos Trescientos Diez con 38/100), a favor de la Firma «EXPRESO FUEGUINO TRANSAMERICA TRANSPORTES S.A.».

Que la presente solicitud corresponde al envío de equipos varios de emergencia y rescate, solicitada por la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que mediante Trámite N° 26838/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo «B» N° 0001-00044784 por un monto de \$ 310,38 (Pesos Trescientos Diez con 38/100), a favor de la Firma «EXPRESO FUEGUINO TRANSAMERICA TRANSPORTES S.A.», en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 5646/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 9 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3908/2015

VISTO: El Expediente 1266/2013.

La Ley Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal 100/2015 Anexo I - Legítimo Abono.

El Trámite N° 26872/2015 de fecha 21/08/2015, emitido desde la Subsecretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo «B» N° 0025-00043628 por un monto de \$ 3.068,00 (Pesos Tres Mil Sesenta y Ocho con 00/100), a favor de la Firma «DOMINGO GRANJA S.A.».

Que la presente solicitud corresponde a la adquisición de herramientas y materiales que serán destinadas al Departamento de Red Vial, dependiente de la Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno.

Que mediante Trámite N° 26762/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo «B» N° 0025-00043628 por un monto de \$ 3.068,00 (Pesos Tres Mil Sesenta y Ocho con 00/100), a favor de la Firma «DOMINGO GRANJA S.A.», en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1266/2013.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 9 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3909/2015

VISTO: Expediente AMDJ N° 436/2015.

Las Resoluciones AMDJ N° 461/2015 y N° 573/2015.

La Resolución Municipal N° 3221/2015

El Trámite N° 1083/2015 de fecha 10/08/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ N° 573/2015 de fecha 07/08/2015, referente a la modificación en el Visto de la Resolución AMDJ N° 461/2015 de fecha 25/06/2015.

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente, en el Visto y Considerando de la Resolución Municipal N° 3221/2015 de fecha 06/07/2015, correspondiente a la Comisión de Servicios a favor del Agente Municipal, Sr. RETAMAL, Rubén Ariel, Legajo N° 1634/9.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 573/2015 de fecha 07/08/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 436/2015.

ARTICULO 2°.- MODIFICAR en el Visto y Considerando de la Resolución Municipal N° 3221/2015 de fecha 06/07/2015, correspondiente a la Comisión de Servicios a favor del Agente Municipal, Sr. RETAMAL, Rubén Ariel, Legajo N° 1634/9, donde dice: «...Decreto Municipal N° 958/2014...», debe decir: «...Decreto Municipal N° 255/2015...», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 436/2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 9 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3910/2015

VISTO: El Expediente AMDJ N° 0534/2015.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2° a; Decreto Reglamentario 292/72; Decretos Municipales N° 807/2004, N° 831/2014 y N° 100/2015; Ordenanza N° 1935/2004.

El Trámite N° 1159/2015 de fecha 31/08/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud

El Trámite N° 1180/2015 de fecha 04/09/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el otorgamiento de Un (01) Pasaje aéreo, tramo RIO GRANDE – BUENOS AIRES – BUENOS AIRES – RIO GRANDE, a favor de la Agente Municipal, MEDINA, Mariana Legajo N° 3539/4, con fecha de salida el día 25/09/2015 a la hora 10:30, y regresando el día 27/09/2015 a la hora 17:05, quien viajara como encargada de las Deportistas de Gimnasia Rítmica que participarán del Plan Nacional de Detección de Talentos. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, el otorgamiento de Un (01) Pasaje aéreo, tramo RIO GRANDE – BUENOS AIRES – BUENOS AIRES – RIO GRANDE, a favor de la Agente Municipal, MEDINA, Mariana Legajo N° 3539/4, con fecha de salida el día 25/09/2015 a la hora 10:30, y regresando el día 27/09/2015 a la hora 17:05, quien viajara como encargada de las Deportistas de Gimnasia Rítmica que participarán del Plan Nacional de Detección de Talentos, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 0534/2015.

ARTICULO 2°.- POR Agencia Municipal de Deporte y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 9 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3911/2015

VISTO: El Expediente AMDJ N° 0521/2015.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2° a; Decreto Reglamentario 292/72; Decretos Municipales N° 807/2004, N° 831/2014 y N° 100/2015; Ordenanza N° 1935/2004.

El Trámite N° 1121/2015 de fecha 20/08/2015, emitido desde la Coordinación Centro de Rendimiento, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud

El Trámite N° 1148/2015 de fecha 28/08/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el otorgamiento de Un (01) Pasaje aéreo, tramo USHUAIA – BUENOS AIRES – BUENOS AIRES – USHUAIA, a favor del Agente Municipal, MONTENEGRO, Juan Pablo, Legajo N° 5069/5, con fecha de salida el día 10/09/2015 a la hora 05:00, y regresando el día 14/09/2015 a la hora 22:00, quien viajara como profesor y encargado de los atletas que pertenecen a la Escuela Municipal de Levantamiento Olímpico, de ambos sexos, para participar en el Campeonato Nacional de Levantamiento Olímpico.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, el otorgamiento de Un (01) Pasaje aéreo, tramo USHUAIA – BUENOS AIRES – BUENOS AIRES – USHUAIA, a favor del Agente Municipal, MONTENEGRO, Juan Pablo, Legajo N° 5069/5, con fecha de salida el día 10/09/2015 a la hora 05:00, y regresando el día 14/09/2015 a la hora 22:00, quien viajara como profesor y encargado de los atletas que pertenecen a la Escuela Municipal de Levantamiento Olímpico, de ambos sexos, para participar en el Campeonato Nacional de Levantamiento Olímpico, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 0521/2015.

ARTICULO 2°.- POR Agencia Municipal de Deporte y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 9 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3912/2015

VISTO: El Expediente N° 1360/2015

Las Resoluciones Municipales N° 1081/2015 y 3661/2015

El Trámite N° 27693/2015 de fecha 01/09/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 1081/2015 de fecha 20/03/2015, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 06/03/2015, registrado bajo el N° 10345 en fecha 20/03/2015, suscripto entre la Sra. PONCE, Adriana Elisabeth DNI N° 28.707.320 y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite N° 27693/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 06/08/2015 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5° (Quinta) del mismo.

Que mediante Trámite N° 27592/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RESCINDIR a partir del día 06/08/2015, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 06/03/2015, registrado bajo el N° 10345 en fecha 20/03/2015, aprobado mediante la Resolución Municipal N° 1081/2015 de fecha 20/03/2015, suscripto entre la Sra. PONCE, Adriana Elisabeth DNI N° 28.707.320 y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según Clausula 5° (Quinta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente N° 1360/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 9 de septiembre de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3913/2015**VISTO:** El Expediente 5148/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; La Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 052/2012; Ordenanza N° 2327/2006. El Trámite N° 28138/2015 de fecha 07/09/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 23.000,00 (Pesos Veintitrés Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la Fundación «El Buen Pastor», representada por su Presidente, el Sr. CALVIÑO, Alberto Santiago, DNI N° 14.066.758, la cual solicita dicha asistencia económica para hacer frente al gasto que conlleva la organización del festejo de los 20 años del Congreso Internacional de Jóvenes «CAMPAFUEGO».

Que por Informe Técnico Administrativo N° 39/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que mediante Trámite N° 28138/2015, se informa que el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 052/2012 – Tramite N° 30460/2012 de fecha 09/11/2012

Que mediante Trámite N° 28281/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 23.000,00 (Pesos Veintitrés Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la Fundación «El Buen Pastor», representada por su Presidente, el Sr. CALVIÑO, Alberto Santiago, DNI N° 14.066.758, la cual solicita dicha asistencia económica para hacer frente al gasto que conlleva la organización del festejo de los 20 años del Congreso Internacional de Jóvenes «CAMPAFUEGO», según Informe Técnico Administrativo N° 39/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5148/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 9 de septiembre de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3914/2015**VISTO:** El Expediente N° 5829/2014

La Resolución Municipal N° 0228/2015

El Trámite N° 27031/2015 de fecha 24/08/2015, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 0228/2015 de fecha 23/01/2015, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/12/2014, registrado bajo el N° 10115 en fecha 23/01/2015, suscripto entre la Sra. OJEDA, Betsabé Evelin DNI N° 33.006.331 y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite N° 27031/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/06/2015 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5° (Quinta) del mismo.

Que mediante Trámite N° 27276/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RESCINDIR a partir del día 01/06/2015, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/12/2014, aprobado mediante la Resolución Municipal N° 0228/2015 de fecha 23/01/2015, registrado bajo el N° 10115 en fecha 23/01/2015, suscripto entre la Sra. OJEDA, Betsabé Evelin DNI N° 33.006.331 y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según Clausula 5° (Quinta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente N° 5829/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 9 de septiembre de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3915/2015**VISTO:** El Expediente 5787/2014.

La Ley Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales 864/2013, 831/2014 y 100/2015 Anexo I - Legítimo Abono.

El Informe Técnico de fecha 29/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.

El Trámite N° 13595/2015 de fecha 30/04/2015, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo «B» N° 011-011401 por un monto de \$ 3.900,00 (Pesos Tres Mil Novecientos con 00/100), a favor de la Firma «MONACO Mueblería» de Héctor Daniel GUETE.

Que la presente solicitud corresponde a la adquisición de un termo tanque de 160 litros, que fuera destinado al Albergue Integrador Municipal para personas indigentes.

Que mediante Trámite N° 25393/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo «B» N° 011-011401 por un monto de \$ 3.900,00 (Pesos Tres Mil Novecientos con 00/100), a favor de la Firma «MONACO Mueblería» de Héctor Daniel GUETE, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 5787/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 9 de septiembre de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3916/2015**VISTO:** El Expediente AMDJ 454/2015.

La Ley Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 20°, Decreto Reglamentario N° 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 1935/2004; Decretos Municipales N° 807/2004 y N° 100/2015, Legítimo Abono.

El Trámite N° 939/2015 de fecha 03/07/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

El Informe Técnico – Tramite N° 940/2015 de fecha 03/07/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

El Trámite N° 944/2015 de fecha 06/07/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago en concepto de Legítimo Abono de las Facturas N° 143330000920140606, 143330000920140707, 143330000920140806, 143330000920140908, 143330000920141007, 143330000920141107 y 143330000920141205 por un monto total de \$ 12.811,27 (Pesos Doce Mil Ochocientos Once con 27/100), a favor de la Firma «TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.», correspondiente al servicio de telefonía de este Municipio durante el periodo de Junio a Diciembre del año 2014.

Que mediante Trámite N° 26533/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de las Facturas N° 143330000920140606, 143330000920140707, 143330000920140806, 143330000920140908, 143330000920141007, 143330000920141107 y 143330000920141205 por un monto total de \$ 12.811,27 (Pesos Doce Mil Ochocientos Once con 27/100), a favor de la Firma «TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.», correspondiente al servicio de telefonía de este Municipio durante el periodo de Junio a Diciembre del año 2014, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente AMDJ 454/2015.

ARTICULO 2°.- POR AGENCIA Municipal de Deporte y Juventud, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 9 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3917/2015**VISTO:** El Expediente N° 2244/2015

La Resolución Municipal N° 1866/2015

El Trámite N° 27692/2015 de fecha 01/09/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 1866/2015 de fecha 06/05/2015, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 16/04/2015, registrado bajo el N° 10455 en fecha 06/05/2015, suscripto entre el Sr. CAJAL, Rubén Antonio DNI N° 26.381.785 y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite N° 27692/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/06/2015 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5° (Quinta) del mismo.

Que mediante Trámite N° 27097/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RESCINDIR a partir del día 01/06/2015, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 16/04/2015, registrado bajo el N° 10455 en fecha 06/05/2015, aprobado mediante la Resolución Municipal N° 1866/2015 de fecha 06/05/2015, suscripto entre el Sr. CAJAL, Rubén Antonio DNI N° 26.381.785 y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según Clausula 5° (Quinta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente N° 2244/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 9 de septiembre de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3918/2015

VISTO: El Expediente N° 2975/2014

Las Resoluciones Municipales N° 2151/2014 y 0191/2015

El Trámite N° 27044/2015 de fecha 24/08/2015, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 2151/2014 de fecha 29/07/2014, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 18/06/2014, registrado bajo el N° 9632 en fecha 29/07/2014, suscripto entre la Sra. MARGALOT BAIMACOVITCH, Eliana Elizabeth DNI N° 27.368.343 y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite N° 27044/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/06/2015 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5° (Quinta) del mismo.

Que mediante Trámite N° 27271/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RESCINDIR a partir del día 01/06/2015, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 18/06/2014, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2151/2014 de fecha 29/07/2014, registrado bajo el N° 9632 en fecha 29/07/2014, suscripto entre la Sra. MARGALOT BAIMACOVITCH, Eliana Elizabeth DNI N° 27.368.343 y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según Clausula 5° (Quinta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente N° 2975/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 9 de septiembre de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3919/2015

VISTO: El Expediente N° 0690/2015

La Resolución Municipal N° 0523/2015

El Trámite N° 27684/2015 de fecha 01/09/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 0523/2015 de fecha 12/02/2015, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05/02/2015, registrado bajo el N° 10223 en fecha 12/02/2015, suscripto entre la Sra. PALACIO, Stella Maris DNI N° 17.658.778 y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite N° 27684/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 06/05/2015 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5° (Quinta) del mismo.

Que mediante Trámite N° 27098/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RESCINDIR a partir del día 06/05/2015, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05/02/2015, registrado bajo el N° 10223 en fecha 12/02/2015, aprobado mediante la Resolución Municipal N° 0523/2015 de fecha 12/02/2015, suscripto entre la Sra. PALACIO, Stella Maris DNI N° 17.658.778 y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según Clausula 5° (Quinta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente N° 0690/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 9 de septiembre de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3920/2015

VISTO: El Expediente N° 5950/2014

La Resolución Municipal N° 0230/2015

El Trámite N° 24255/2015 de fecha 23/12/2014, emitido desde la Directora de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 0230/2015 de fecha 23/01/2015, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/12/2014, registrado bajo el N° 10117 en fecha 23/01/2015, suscripto entre el Sr. IBARRA, Alberto Orlando, DNI N° 20.549.327 y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite N° 24255/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 31/05/2015 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5° (Quinta) del mismo.

Que mediante Trámite N° 26136/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RESCINDIR a partir del día 31/05/2015, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/12/2014, aprobado mediante la Resolución Municipal N° 0230/2015 de fecha 23/01/2015, registrado bajo el N° 10117 en fecha 23/01/2015, suscripto entre el Sr. IBARRA, Alberto Orlando, DNI N° 20.549.327 y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según Clausula 5° (Quinta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente N° 5950/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 9 de septiembre de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3921/2015

VISTO: El Expediente N° 39/2015

La Resolución Municipal N° 0262/2015

El Trámite N° 24253/2015 de fecha 23/07/2015, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 0262/2015 de fecha 23/01/2015, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/12/2014, registrado bajo el N° 10136 en fecha 23/01/2015, suscripto entre el Sr. CODINA, Rodrigo Emanuel, DNI N° 28.159.216 y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite N° 24253/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 31/05/2015 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5° (Quinta) del mismo.

Que mediante Trámite N° 26134/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RESCINDIR a partir del día 31/05/2015, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/12/2014, aprobado mediante la Resolución Municipal N° 0262/2015 de fecha 23/01/2015, registrado bajo el N° 10136 en fecha 23/01/2015, suscripto entre el Sr. CODINA, Rodrigo Emanuel, DNI N° 28.159.216 y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según Clausula 5° (Quinta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente N° 39/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 9 de septiembre de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3922/2015

VISTO: El Expediente N° 1369/2015

Las Resoluciones Municipales N° 1080/2015 y 3568/2015

El Trámite N° 27403/2015 de fecha 06/08/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 1080/2015 de fecha 20/03/2015, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05/03/2015, registrado bajo el N° 10344 en fecha 20/03/2015, suscripto entre la Sra. ROLDAN, María del Carmen DNI N° 34.637.289 y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite N° 27403/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 18/07/2015 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5° (Quinta) del mismo.

Que mediante Trámite N° 27102/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RESCINDIR a partir del día 18/07/2015, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05/03/2015, aprobado mediante la Resolución Municipal N° 1080/2015 de fecha 20/03/2015, registrado bajo el N° 10344 en fecha 20/03/2015, suscripto entre la Sra. ROLDAN, María del Carmen DNI N° 34.637.289 y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según Clausula 5° (Quinta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente N° 1369/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 9 de septiembre de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3923/2015

VISTO: El Expediente N° 5802/2014

La Resolución Municipal N° 0176/2015

El Trámite N° 27030/2015 de fecha 24/08/2015, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 0176/2015 de fecha 21/01/2015, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/12/2014, registrado bajo el N° 10092 en fecha 21/01/2015, suscripto entre el Sr. PAREDES, Fernando José DNI N° 32.473.231 y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite N° 27030/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/06/2015 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5° (Quinta) del mismo.

Que mediante Trámite N° 27279/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RESCINDIR a partir del día 01/06/2015, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/12/2014, aprobado registrado mediante la Resolución Municipal N° 0176/2015 de fecha 21/01/2015, bajo el N° 10092 en fecha 21/01/2015, suscripto entre el Sr. PAREDES, Fernando José DNI N° 32.473.231 y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según Clausula 5° (Quinta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente N° 5802/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 9 de septiembre de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3924/2015

VISTO: El Expediente 4981/2015.

El Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010 y Decreto Municipal N° 558/2009.

El Trámite N° 26351/2015 de fecha 13/08/2015, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Us-huaia, del Dr. ROUSSET, Maximiliano, Legajo N° 4002/9, a/c de la categoría 24 (veinticuatro), a los efectos de realizar trámites ante Juzgados Provinciales de Primera Instancia y ante el Superior Tribunal de Justicia

Que dicho traslado se realizó el día 14/08/2015 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 558/2009.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Us-huaia, el día 14/08/2015 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00, del Dr. ROUSSET, Maximiliano, Legajo N° 4002/9, a/c de la categoría 24 (veinticuatro), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4981/2015.

ARTICULO 2°.- POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009,

ARTICULO 3°.- POR ASESORIA Letrada, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 9 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3925/2015

VISTO: El Expediente 4885/2015.

El Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010 y Decreto Municipal N° 558/2009.

El Trámite N° 25820/2015 de fecha 07/08/2015, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Us-huaia, de la Agente Municipal, Sra. MANSILLA MANSILLA, Daniella del Carmen, Legajo N° 5110/1, categoría 19 (Diecinueve), a los efectos de realizar presentaciones ante los Tribunales de Primera Instancia y Superior Tribunal de Justicia, como así también realizar diligenciar oficios judiciales pertenecientes a la Asesoría Letrada.

Que dicho traslado se realizó el día 10/08/2015 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 558/2009.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Us-huaia, el día 10/08/2015 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00, de la Agente Municipal, Sra. MANSILLA MANSILLA, Daniella del Carmen, Legajo N° 5110/1, categoría 19 (Diecinueve), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4885/2015.

ARTICULO 2°.- POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009,

ARTICULO 3°.- POR ASESORIA Letrada, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 9 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3926/2015

VISTO: El Expediente 5072/2015.

El Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010 y Decreto Municipal N° 558/2009.

El Trámite N° 27342/2015 de fecha 24/08/2015, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Us-huaia, del Agente Municipal, Sr. CARBALLO, Gonzalo Legajo N° 4245/5, a/c de la categoría 24 (Veinticuatro), a los efectos de realizar trámites ante el Superior Tribunal de Justicia. Que dicho traslado se realizó el día 24/08/2015 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 558/2009.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Us-huaia, el día 24/08/2015 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00, del Agente Municipal, Sr. CARBALLO, Gonzalo Legajo N° 4245/5, a/c de la categoría 24 (Veinticuatro), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 5072/2015.

ARTICULO 2°.- POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009,

ARTICULO 3°.- POR ASESORIA Letrada, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 9 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3927/2015

VISTO: La Resolución Municipal N° 3769/2015.

El Trámite N° 27545/2015 de fecha 31/08/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 3769/2015 de fecha 06/08/2015, se procedió a rescindir, por aplicación de la Clausula 7° (Séptima) del Contrato de Empleo Público, suscripto entre este Municipio y el Agente Municipal, Sr. COSSI, Edel Alejandro, Legajo N° 5060/1, quien realiza tareas generales en la Dirección de Excombatientes, dependiente de la Dirección General de Coordinación de Gabinete, Coordinación de Gabinete.

Que a través del Trámite N° 27545/2015, se realizó el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto la Resolución Municipal N° 3769/2015.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO en todos sus términos la Resolución Municipal N° 3769/2015, de fecha 06/08/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 9 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3928/2015

VISTO: El Trámite N° 1088/2015 de fecha 04/08/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, el día 05/08/2015 a la hora 08:00, regresando el día 09/08/2015 a la hora 22:00, del Agente Municipal, Sr. CAVIA, Maximiliano Diógenes, Legajo N° 4486/5, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, quien estará a cargo de la Escuela Municipal de Judo, con motivo de participar de la XXXI Edición del Campeonato Centro República.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, el día 05/08/2015 a la hora 08:00, regresando el día 09/08/2015 a la hora 22:00, del Agente Municipal, Sr. CAVIA, Maximiliano Diógenes, Legajo N° 4486/5, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, quien estará a cargo de la Escuela Municipal de Judo, con motivo de participar de la XXXI Edición del Campeonato Centro República

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 9 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3929/2015

VISTO: El Trámite N° 26273/2015 de fecha 13/08/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, franquicia desde el día 21/09/2015 hasta el día 26/09/2015, a la Agente Municipal, Sra. CEJAS, Yanina Soledad, Legajo N° 4525/0, Planta Permanente, dependiente de la Coordinación Talleres Culturales, Dirección de Cultura, Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaría de Asuntos Sociales, Secretaría de Asuntos Sociales, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación a las investigaciones y/o estudios realizados. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

PORELLO:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- OTORGAR, franquicia desde el día 21/09/2015 hasta el día 26/09/2015, a la Agente Municipal, Sra. CEJAS, Yanina Soledad, Legajo N° 4525/0, Planta Permanente, dependiente de la Coordinación Talleres Culturales, Dirección de Cultura, Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaría de Asuntos Sociales, Secretaría de Asuntos Sociales, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar. Río Grande, 9 de septiembre de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3930/2015

VISTO: El Trámite N° 26647/2015 de fecha 19/08/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de la fecha de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Gobierno desde el Departamento Intendencia dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General, Subsecretaría de Gobierno a la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Públicos, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. AMADO, Alfredo David, Legajo N° 3097/0, Categoría 21 (Veintiuno), quien realizara tareas generales en el Departamento de Red Vial, percibiendo adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de la fecha de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Gobierno desde el Departamento Intendencia dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General, Subsecretaría de Gobierno a la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Públicos, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. AMADO, Alfredo David, Legajo N° 3097/0, Categoría 21 (Veintiuno), quien realizara tareas generales en el Departamento de Red Vial, percibiendo adicionales que correspondan.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 9 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3931/2015

VISTO: El Trámite N° 26516/2015 de fecha 18/08/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Catamarca, el día 20/08/2015, regresando el día 22/08/2015, del Agente Municipal, Dr. RUIZ, Julio, Legajo N° 4058/4, dependiente de Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Secretaría de Gobierno, con motivo de asistir a la Asamblea Anual de la Federación Veterinaria Argentina (F.E.V.A).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Catamarca, el día 20/08/2015, regresando el día 22/08/2015, del Agente Municipal, Dr. RUIZ, Julio, Legajo N° 4058/4, dependiente de Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Secretaría de Gobierno, con motivo de asistir a la Asamblea Anual de la Federación Veterinaria Argentina (F.E.V.A).

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 9 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3932/2015

VISTO: El Trámite N° 26357/2015 de fecha 14/08/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de la fecha de su notificación, desde la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, a la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Asuntos Sociales, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CANO, Marta Jorgelina, Legajo N° 4839/9, Categoría 19 (Diecinueve), quien continuara cumpliendo funciones como PERSONAL DE MAESTRANZA en el centro «Casa de María» dependiente de la Coordinación Promoción y Prevención.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de la fecha de su notificación, desde la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, a la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Asuntos Sociales, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CANO, Marta Jorgelina, Legajo N° 4839/9, Categoría 19 (Diecinueve), quien continuara cumpliendo funciones como PERSONAL DE MAESTRANZA en el centro «Casa de María» dependiente de la Coordinación Promoción y Prevención.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 9 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3933/2015

VISTO: El Trámite N° 1104/2015 de fecha 13/08/2015, emitido desde la Dirección Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administra-

tivo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, el día 21/08/2015 a la hora 09:00, regresando el día 23/08/2015 a la hora 21:00, de la Agente Municipal, Sra. ALMONACID DIAZ, Alejandra Cristina, Legajo N° 3746/0, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, como delegada de los atletas que pertenecen a la Escuela de Levantamiento Olímpico, de ambos sexos, quienes participarán de la cuarta fecha del Torneo Patagónico. Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, el día 21/08/2015 a la hora 09:00, regresando el día 23/08/2015 a la hora 21:00, de la Agente Municipal, Sra. ALMONACID DIAZ, Alejandra Cristina, Legajo N° 3746/0, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, como delegada de los atletas que pertenecen a la Escuela de Levantamiento Olímpico, de ambos sexos, quienes participarán de la cuarta fecha del Torneo Patagónico.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 9 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3934/2015

VISTO: El Trámite N° 1103/2015 de fecha 13/08/2015, emitido desde la Dirección Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, el día 21/08/2015 a la hora 09:00, regresando el día 23/08/2015 a la hora 21:00, del Agente Municipal, Sr. MONTENEGRO, Juan Pablo, Legajo N° 5069/5, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, como profesor de los atletas que pertenecen a la Escuela de Levantamiento Olímpico, de ambos sexos, quienes participarán de la cuarta fecha del Torneo Patagónico.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, el día 21/08/2015 a la hora 09:00, regresando el día 23/08/2015 a la hora 21:00, del Agente Municipal, Sr. MONTENEGRO, Juan Pablo, Legajo N° 5069/5, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, como profesor de los atletas que pertenecen a la Escuela de Levantamiento Olímpico, de ambos sexos, quienes participarán de la cuarta fecha del Torneo Patagónico.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 9 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3935/2015

VISTO: El Trámite N° 28231/2015 de fecha 07/09/2015, emitido desde la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 08/09/2015 a la hora 06:00, y regresando el mismo día a la hora 20:00, de la Agente Municipal, Sra. BARRIA, Érica Valeria, DNI. N° 32.697.454, dependiente de la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, Secretaría de Asuntos Sociales, con motivo de participar en el Encuentro Provincial de Dispositivos, organizado por el SEDRONAR.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 08/09/2015 a la hora 06:00, y regresando el mismo día a la hora 20:00, de la Agente Municipal, Sra. BARRIA, Érica Valeria, DNI. N° 32.697.454, dependiente de la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, Secretaría de Asuntos Sociales, con motivo de participar en el Encuentro Provincial de Dispositivos, organizado por el SEDRONAR.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 9 de septiembre de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3936/2015

VISTO: El Trámite N° 1176/2015 de fecha 31/08/2015, emitido desde la Dirección de Deporte, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 02/09/2015 a la hora 10:30, regresando el día 07/09/2015 a la hora 17:00, del Agente Municipal, Sr. CROCETTI, Sergio Legajo N° 3579/3, dependiente de la Dirección de Deporte, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, como Encargado del Deportista, BRITOS, Cristian, el cual participará en un Torneo Nacional de Natación Especial, que se llevará a cabo en las instalaciones el Club Atlético Independiente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 02/09/2015 a la hora 10:30, regresando el día 07/09/2015 a la hora 17:00, del Agente Municipal, Sr. CROCETTI, Sergio Legajo N° 3579/3, dependiente de la Dirección de Deporte, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, como Encargado del Deportista, BRITOS, Cristian, el cual participará en un Torneo Nacional de Natación Especial, que se llevará a cabo en las instalaciones el Club Atlético Independiente.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 9 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3937/2015

VISTO: El Trámite N° 26238/2015 de fecha 13/08/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Sociales, desde la Dirección de Salud Comunitaria dependiente de la Dirección General de Salud, Subsecretaría Homónima, a la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BRIZZI SALAZAR, Silvina Fabiana, Legajo N° 4379/6, Categoría 10 (Diez), quien pasara a cumplir funciones como administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Sociales, desde la Dirección de Salud Comunitaria dependiente de la Dirección General de Salud, Subsecretaría Homónima, a la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BRIZZI SALAZAR, Silvina Fabiana, Legajo N° 4379/6, Categoría 10 (Diez), quien pasara a cumplir funciones como administrativa.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 9 de septiembre de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3938/2015

VISTO: El Trámite N° 27093/2015 de fecha 25/08/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección de Natación, Dirección General dependiente de la Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, desde el Departamento Maestranza al Departamento de Caldera, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. PAILLACAR, Osvaldo, Legajo N° 4677/9, Categoría 10 (Diez), quien pasara a cumplir funciones como CALDERISTA percibiendo los adicionales correspondientes. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección de Natación, Dirección General dependiente de la Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, desde el Departamento Maestranza al Departamento de Caldera, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. PAILLACAR, Osvaldo, Legajo N° 4677/9, Categoría 10 (Diez), quien pasara a cumplir funciones como CALDERISTA percibiendo los adicionales correspondientes.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 9 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3939/2015

VISTO: El Trámite N° 26281/2015 de fecha 13/08/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día siguiente de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Sociales, desde la Dirección de Desarrollo Humano, Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaría de Asuntos Sociales a la Dirección Médica Centro de Rehabilitación, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. GONZALEZ, Héctor Fabián, Legajo N° 5150/1, Categoría 10 (Diez), quien continuara como CHOFER, percibiendo los adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir del día siguiente de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Sociales, desde la Dirección de Desarrollo Humano, Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaría de Asuntos Sociales a la Dirección Médica Centro de Rehabilitación, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. GONZALEZ, Héctor Fabián, Legajo N° 5150/1, Categoría 10 (Diez), quien continuara como CHOFER, percibiendo los adicionales que correspondan.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 9 de septiembre de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3940/2015

VISTO: El Trámite N° 26208/2015 de fecha 13/08/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Coordinación Matadero Municipal, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, a la Coordinación de Cementerio, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. HERNANDEZ, Claudio Alberto, Legajo N° 4917/4, Categoría 10 (Diez), quien continuará realizando TAREAS GENERALES, percibiendo los adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Coordinación Matadero Municipal, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, a la Coordinación de Cementerio, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. HERNANDEZ, Claudio Alberto, Legajo N° 4917/4, Categoría 10 (Diez), quien continuará realizando TAREAS GENERALES, percibiendo los adicionales que correspondan.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 9 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3941/2015

VISTO: El Trámite N° 26854/2015 de fecha 21/08/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección General dependiente de la Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, desde la Dirección de Deportes a la Dirección de Nataorios, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TERRA, Walter Javier, Legajo N° 4372/9, Categoría 21 (Veintiuno), para cumplir funciones como PROFESOR DE EDUCACION FISICA.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección General dependiente de la Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, desde la Dirección de Deportes a la Dirección de Nataorios, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TERRA, Walter Javier, Legajo N° 4372/9, Categoría 21 (Veintiuno), para cumplir funciones como PROFESOR DE EDUCACION FISICA.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 9 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3942/2015

VISTO: El Trámite N° 26855/2015 de fecha 21/08/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección General dependiente de la Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, desde la Dirección de Deportes a la Dirección de Nataorios, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GIMENEZ, Maximiliano Alberto, Legajo N° 3501/1, Categoría 21 (Veintiuno), quien pasara a cumplir funciones como PROFESOR DE EDUCACION FISICA. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección General dependiente de la Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, desde la Dirección de Deportes a la Dirección de Nataorios, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GIMENEZ, Maximiliano Alberto, Legajo N° 3501/1, Categoría 21 (Veintiuno), quien pasara a cumplir funciones como PROFESOR DE EDUCACION FISICA.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 9 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3943/2015

VISTO: El Trámite N° 27950/2015 de fecha 03/09/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, franquicia desde el día 06/09/2015 hasta el día 08/09/2015, al Agente Municipal, Sr. SOTO VILLARROEL, Santiago, Legajo N° 4257/9, Planta Permanente, dependiente de la Coordinación Talleres Culturales, Dirección de Cultura, Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaría de Asuntos Sociales, Secretaría de Asuntos Sociales, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- OTORGAR, franquicia desde el día 06/09/2015 hasta el día 08/09/2015, al Agente Municipal, Sr. SOTO VILLARROEL, Santiago, Legajo N° 4257/9, Planta Permanente, dependiente de la Coordinación Talleres Culturales, Dirección de Cultura, Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaría de Asuntos Sociales, Secretaría de Asuntos Sociales, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar. Río Grande, 9 de septiembre de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3944/2015

VISTO: El Trámite N° 27127/2015 de fecha 26/08/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, franquicia desde el día 02/09/2015 al 11/09/2015, a la Agente Municipal, Sra. PASTEN, María Eugenia, Legajo N° 4093/2, Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- OTORGAR, franquicia desde el día 02/09/2015 al 11/09/2015, a la Agente Municipal, Sra. PASTEN, María Eugenia, Legajo N° 4093/2, Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar. Río Grande, 9 de septiembre de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3945/2015

VISTO: El Trámite N° 24690/2015 de fecha 29/07/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, franquicia desde el día 05/08/2015 al 07/08/2015, a la Agente Municipal, Sra. GUILLEN MENENDEZ, María Laura, Legajo N° 5172/1, Planta Contratada, dependiente de la Dirección Médica Centro de Rehabilitación, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación a las investigaciones y/o estudios realizados. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

PORELLO:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- OTORGAR, franquicia desde el día 05/08/2015 al 07/08/2015, a la Agente Municipal, Sra. GUILLEN MENENDEZ, María Laura, Legajo N° 5172/1, Planta Contratada, dependiente de la Dirección Médica Centro de Rehabilitación, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 9 de septiembre de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3946/2015

VISTO: El Trámite N° 25246/2015 de fecha 04/08/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, franquicia desde el día 21/08/2015 al 31/08/2015, al Agente Municipal, Sr. ARGAMONTE, Vidal, Legajo N° 3514/9, Planta permanente, dependiente de la Dirección de Cultura, Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaría de Asuntos Sociales, Secretaría de Asuntos Sociales, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

PORELLO:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- OTORGAR, franquicia desde el día 21/08/2015 al 31/08/2015, al Agente Municipal, Sr. ARGAMONTE, Vidal, Legajo N° 3514/9, Planta permanente, dependiente de la Dirección de Cultura, Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaría de Asuntos Sociales, Secretaría de Asuntos Sociales, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 9 de septiembre de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3947/2015

VISTO: El Trámite N° 27119/2015 de fecha 26/08/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la participación, del Sr. ARIAS, Sebastián Matías, Legajo N° 5171/3, dependiente de la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones, Área de Innovación Planificación y Gestión Pública, para asistir al Seminario Curso Internacional Gobierno Digital en la Era del Gobierno Abierto, organizado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe de Naciones Unidas (CEPAL) y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, un trabajo relativo a las investigaciones o estudios realizados y constancia original de participación. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la participación, del Sr. ARIAS, Sebastián Matías, Legajo N° 5171/3, dependiente de la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones, Área de Innovación Planificación y Gestión Pública, para asistir al Seminario Curso Internacional Gobierno Digital en la Era del Gobierno Abierto, organizado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe de Naciones Unidas (CEPAL) y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, un trabajo relativo a las investigaciones o estudios realizados y constancia original de participación.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 9 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3948/2015

VISTO: El Expediente Letra «A» N° 4521/2010, caratulado a favor del Sr. ALMADA Abel Alberto, s/ Adjudicación de Predio Chacra XI, correspondiente a la Parcela 10, Macizo 86, Sección «F».

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

El Informe Técnico de fecha 19/03/2014, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Dictamen N° 11/2015 - Tramite N° 22352/2015 de fecha 24/05/2015, emitido por la Dirección Legal y Técnica de la Secretaría Privada de Gobierno.

La Ley N° 141; Carta Orgánica Municipal

El Trámite N° 22641/2015 de fecha 06/07/2015 emitido por la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 24, luce Contrato de Adjudicación N° 1499/2011, de fecha 22/02/2011 por la adjudicación del predio identificado catastralmente como Parcela 10, Macizo 86, Sección «F», suscripto con el Sr. ALMADA Abel Alberto, DNI N° 23.982.151.

Que a fs. 34 consta Acta de Inspección de fecha 20/10/2011, realizada por la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno, en la cual manifiesta que se observa que el predio se encuentra en estado baldío con cerco perimetral de tablas con cartel identificatorio y unas tarimas tiradas en el lugar.

Que a fs. 40, obra Acta de Inspección de fecha 27/02/2014, en la cual informa que el predio en cuestión se observa una vivienda tipo casilla construida en material ligero (Chapa), y que no posee servicios ni cerco perimetral, encontrándose deshabitada.

Que conforme a las actuaciones administrativas realizadas sobre el referente, se ha observado que la adjudicatario no ha dado cumplimiento con las obligaciones a su cargo, impuestas por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que la Dirección Legal y Técnica de la Secretaría Privada de Gobierno, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 11/2015 - Tramite N° 22352/2015 de fecha 24/05/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- NO APROBAR NI REFRENDAR el Contrato de Adjudicación N° 1477/2011, de fecha 22/02/2011 por la adjudicación del predio identificado catastralmente como Parcela 10, Macizo 86, Sección «F», suscripto con el Sr. ALMADA Abel Alberto, DNI N° 23.982.151, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» N° 4521/2010.

ARTICULO 2°.- INTIMAR, al Sr. ALMADA Abel Alberto, DNI N° 23.982.151, para que en el plazo de treinta (30) días corridos a partir de su notificación, devuelva el predio en cuestión, libre de cosas u ocupantes.

ARTICULO 3°.- HACER SABER al Sr. ALMADA Abel Alberto, DNI N° 23.982.151, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127°, siguientes y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 9 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3949/2015

VISTO: El Expediente Letra «G» N° 5782/2013.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

La Resolución Municipal N° 3160/2014 de fecha 03/10/2014.

El Informe Técnico de fecha 12/06/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Dictamen N° 98/2015 - Tramite N° 23520/2015 de fecha 15/07/2015, emitido por la Asesoría Letrada de este Municipio.

La Ley N° 141; Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 00043/2015 de fecha 17/07/2015 emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 3160/2014 de fecha 03/10/2014, se procedió a desestimar el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. GALLARDO PANTOJA, Analía DNI N° 30.882.473 por las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 26/2014 - Tramite N° 22399/2014 de fecha 25/08/2014, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de la Producción.

Que a fs. 59, consta Recurso de Reconsideración ingresado por Mesa de Entrada del Municipio (Atención al Público) el día 24/10/2014 bajo el Tramite N° 29477/2014, emitido por la Sra. GALLARDO PANTOJA Analía con patrocinio letrado del Dr. Luis Alberto ANDRADE, Mat. N° 180 S.T.J.T.F, en referencia a la Resolución Municipal N° 3160/2014 de fecha 03/10/2014.

este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que según Trámite N° 23881/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 26280/2015, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite N° 26472/2015, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria por la suma de \$ 183.396,55 (Pesos ciento ochenta y tres mil trescientos noventa y seis con 55/100) al Ejercicio Financiero correspondiente, por la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR la Licitación Privada N° 29/2015, correspondiente a la Obra: «TERMINACIÓN SEDE SOCIAL CLUB LOS ÑIRES Y COLOCACIÓN DE PISO DE LA CANCHA DE BOCHAS» (Zona N° 10), a favor del Sr. SANCHEZ, Rene Víctor, por la suma de \$ 1.149.808,34 (Pesos Un Millón Ciento cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Ocho con 34/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4148/2011.

ARTICULO 3°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 116/2015 (SOYSP-DOP) de fecha 17/07/2015, celebrado entre el Sr. SANCHEZ, Rene Víctor, DNI. N° 23.565.147 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 116/2015 (SOYSP-DOP) de fecha 17/07/2015.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 9 de septiembre de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3953/2015

VISTO: El Expediente 2967/2015.

La Resolución Municipal N° 2464/2015.

El Trámite N° 24314/2015 de fecha 24/07/2015, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 2464/2015 de fecha 02/06/2015, se autorizó la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION PLAZA DE LA SECCION C- MACIZO 5- PARCELA 6D Y 7D», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$1.923.985,72 (Pesos un millón novecientos veintitrés mil novecientos ochenta y cinco con 72/100); los pliegos correspondientes, como así también el llamado a Licitación Privada N° 28/2015.

Que de acuerdo al Acta de Análisis de Oferta - Preadjudicación de fecha 25/06/2015; Informe Técnico - Trámite N° 20622/2015, y al Trámite N° 24314/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Privada N° 28/2015, correspondiente a la mencionada obra, a favor de la empresa: «INYCON S.A.», por la suma de \$ 2.270.684,39 (Pesos Dos Millones doscientos setenta mil seiscientos ochenta y cuatro con 39/100).

Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra N° 117/2015 (SOYSP-DOP) de fecha 23/07/2015, celebrado entre la empresa: «INYCON S.A.», representada por el Sr. VARELA, Juan Ramón, DNI. N° 11.927.900, en su carácter de Presidente, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que según Trámite N° 23840/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 26283/2015, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite N° 26465/2015, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria por la suma de \$ 346.698,67 (Pesos trescientos cuarenta y seis mil seiscientos noventa y ocho con 67/100) al Ejercicio Financiero correspondiente, por la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR la Licitación Privada N° 28/2015, correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCION PLAZA DE LA SECCION C- MACIZO 5- PARCELA 6D Y 7D», a favor de la empresa: «INYCON S.A.», por la suma de \$ 2.270.684,39 (Pesos Dos Millones doscientos setenta mil seiscientos ochenta y cuatro con 39/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2967/2015.

ARTICULO 3°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 117/2015 (SOYSP-DOP) de fecha 23/07/2015, celebrado entre la empresa: «INYCON S.A.», representada por el Sr. VARELA, Juan Ramón, DNI. N° 11.927.900, en su carácter de Presidente, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 117/2015 (SOYSP-DOP) de fecha 23/07/2015.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 9 de septiembre de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3954/2015

VISTO: El Expediente 2282/2015.

La Resolución Municipal N° 2104/2015.

El Trámite N° 20915/2015 de fecha 24/06/2015, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 2104/2015 de fecha 19/05/2015, se autorizó la ejecución de la Obra: «PAVIMENTACIÓN BARRIO PERON II – AÑO 2015», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 1.365.213,40 (Pesos un millón trescientos sesenta y cinco mil doscientos trece con 40/100); los pliegos correspondientes, como así también el llamado a Licitación Privada N° 21/2015.

Que de acuerdo al Acta de Análisis de Oferta de fecha 10/06/2015; Informe Técnico - Trámite N° 18487/2015, y al Trámite N° 20915/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Privada N° 21/2015, correspondiente a la mencionada obra, a favor del Sr. MENESES, Hernán, DNI. N° 14.550.739, por la suma de \$ 1.556.351,48 (Pesos un millón quinientos cincuenta y seis mil trescientos cincuenta y uno con 48/100).

Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra N° 86/2015 (SOYSP-DOV) de fecha 18/06/2015, celebrado entre el Sr. MENESES, Hernán, DNI. N° 14.550.739 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que según Trámite N° 20025/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.

Que mediante Trámite N° 26282/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria por la suma de \$ 191.138,08 (Pesos ciento noventa y un mil ciento treinta y ocho con 08/100) al ejercicio financiero correspondiente, por la diferencia entre el presupuesto oficial y la propuesta económica.

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR la Licitación Privada N° 21/2015, correspondiente a la Obra: «PAVIMENTACIÓN BARRIO PERON II – AÑO 2015», a favor del Sr. MENESES, Hernán, DNI. N° 14.550.739, por la suma de \$ 1.556.351,48 (Pesos un millón quinientos cincuenta y seis mil trescientos cincuenta y uno con 48/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2282/2015.

ARTICULO 3°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 86/2015 (SOYSP-DOV) de fecha 18/06/2015, celebrado entre Sr. MENESES, Hernán, DNI. N° 14.550.739, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 86/2015 (SOYSP-DOV) de fecha 18/06/2015.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 9 de septiembre de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3955/2015

VISTO: El Trámite N° 27362/2015 de fecha 25/08/2015, emitido desde la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de comunicar que el Subsecretario de Gobierno, Sr. BALLARINI, Alfredo Raúl, comenzó a usufructuar su Licencia de Invierno año 2015, a partir del día 26/08/2015.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el Subsecretario de Gobierno, Sr. BALLARINI, Alfredo Raúl, comenzó a usufructuar su Licencia de Invierno año 2015, a partir del día 26/08/2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 9 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3956/2015

VISTO: El Trámite N° 26853/2015 de fecha 21/08/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección General dependiente de la Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, desde la Dirección de Deportes a la Dirección de Natación, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SALVADOR, Carina María del Carmen, Legajo N° 2885/1, Categoría 21

(Veintiuno), quien pasara a cumplir funciones como PROFESORA DE EDUCACION FISICA.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección General dependiente de la Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, desde la Dirección de Deportes a la Dirección de Natación, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SALVADOR, Carina María del Carmen, Legajo N° 2885/1, Categoría 21 (Veintiuno), quien pasara a cumplir funciones como PROFESORA DE EDUCACION FISICA.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 9 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3957/2015

VISTO: El Trámite N° 28155/2015 de fecha 07/09/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Dirección General Coordinación de Gabinete, Coordinación Homónima, a la Dirección Médica Centro de Rehabilitación dependiente de la Dirección General de Salud, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Asuntos Sociales, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. MONTANARI, Mateo Ariel, Legajo N° 5337/6, Categoría 10 (Diez), quien pasara a cumplir funciones de atención al público.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Dirección General Coordinación de Gabinete, Coordinación Homónima, a la Dirección Médica Centro de Rehabilitación dependiente de la Dirección General de Salud, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Asuntos Sociales, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. MONTANARI, Mateo Ariel, Legajo N° 5337/6, Categoría 10 (Diez), quien pasara a cumplir funciones de atención al público.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 9 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3958/2015

VISTO: El Trámite N° 27989/2015 de fecha 04/09/2015, emitido desde la Subsecretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 04/09/2015, el Subsecretario de Gobierno, Sr. BALLARINI, Alfredo, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 04/09/2015, el Subsecretario de Gobierno, Sr. BALLARINI, Alfredo, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 9 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3959/2015

VISTO: El Expediente Letra «M» N° 4324/2009, caratulado a favor del Sr. MALDONADO ARIAS, Juan, s/ Adjudicación de Predio Municipal, correspondiente a la Parcela 11, Macizo 84, Sección «F».

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.
La Resolución Municipal N° 1786/2015 de fecha 04/05/2015.
El Dictamen N° 18/2015 – Tramite N° 00054/2015 de fecha 21/07/2015, emitido por la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría Privada de Gobierno.
La Ley N° 141; Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 00073/2015 de fecha 22/07/2015 emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal N° 1786/2015 de fecha 04/05/2015, se procedió a no aprobar ni reafirmar el Contrato de Adjudicación N° 1406/2009, suscripto con el Sr. MALDONADO ARIAS, Juan Alberto, DNI N° 30.882.360, respecto del inmueble fiscal denominado catastralmente como Sección «F», Macizo 93 (Hoy 84), Parcela 11, y asimismo se intimó al mencionado para que en el plazo de treinta (30) días corridos a partir de su notificación, proceda a la devolución del inmueble en cuestión, libre de cosas u ocupantes. Que a fs. 57, consta Recurso de Reconsideración, ingresado por la Dirección Municipal de

«2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres»
Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno el día 28/05/2015, emitido por el Sr. MALDONADO ARIAS, Juan Alberto, DNI N° 30.882.360 con el patrocinio letrado del Dr. GAMBOA Pablo Matías, Mat. N° 596 C.P.A.R.G. contra la Resolución Municipal N° 1786/2015 de fecha 04/05/2015.

Que la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría Privada de Gobierno, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 18/2015 – Tramite N° 00054/2015 de fecha 21/07/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RECHAZAR, el recurso administrativo impetrado por el Sr. MALDONADO ARIAS Juan Alberto, DNI N° 30.882.360, de fecha 28/05/2015, en función de los incumplimientos observados por la autoridad de aplicación – falta de ocupación efectiva – en concordancia con lo dispuesto en Artículos 20° y 21° de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 4324/2009.

ARTICULO 2°.- INTIMAR, al Sr. MALDONADO ARIAS Juan Alberto, DNI N° 30.882.360, a que en el término perentorio e improrrogable de treinta (30) días contados a partir del día siguiente al de su notificación, proceda a restituir el predio fiscal identificado catastralmente como Parcela 11, Macizo 84, Sección «F» de nuestra ciudad, retirando los elementos adheridos y/o emplazados en el mismo, bajo apercibimiento de perder las mejoras de conformidad con lo previsto en los Artículos 8° y 20° de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus Modificatorias.

ARTICULO 3°.- HACER SABER a la recurrente que, una vez notificado el acto resultante del presente, en virtud de encontrarse agotada la instancia administrativa.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al interesado en el domicilio denunciado en la calle Finocchio N° 1124 de esta ciudad.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 9 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3960/2015

VISTO: El Expediente AMDJ N° 520/2015.
La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, inciso 2°, Decreto Reglamentario 292/72; Decretos Municipales N° 807/2004 y N° 100/2015, Ordenanza N° 1935/2004; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 1119/2015 de fecha 10/04/2015, emitido desde la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

El Trámite N° 1120/2015 de fecha 21/08/2015, emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:
Que en función a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el otorgamiento de los premios para los cursos que resulten ganadores en las «Olimpiadas Estudiantiles 2015», según se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que el monto total asciende a la suma de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100).
Que mediante Trámite N° 27457/2015, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el otorgamiento de los premios para los cursos que resulten ganadores en las «Olimpiadas Estudiantiles 2015», siendo el monto total la suma de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), de acuerdo a lo detallado a continuación, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente AMDJ N° 520/2015.

1° Premio: \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100)
2° Premio: \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100)
3° Premio: \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100)
4° Premio: \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100)

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 9 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3961/2015

VISTO: El Expediente 5143/2015.
La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71, Artículo 26°, inciso 2°, Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio N° 1543/2012, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza 2848/2010, Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014 y 100/2015.

El Trámite N° 27965/2015 de fecha 03/09/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercaderías comestibles varias, detalladas en el Trámite de referencia, que serán destinadas para la asistencia del Albergue Integrador para Personas en Situación de Indigencia, correspondiente al mes de Octubre/2015.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$39.810,65 (Pesos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Diez con 65/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de mercaderías comestibles varias que serán destinadas para la asistencia del Albergue Integrador para Personas en Situación de Indigencia, correspondiente al mes de Octubre/2015, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$39.810,65 (Pesos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Diez con 65/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 5143/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 9 de septiembre de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3962/2015

VISTO: La Resolución Municipal N° 3773/2015

El Trámite N° 26936/2015 de fecha 24/08/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, en todos sus términos la Resolución Municipal N° 3773/2015, a través de la cual se solicitaba transferencia del Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MENDEZ, Juan Manuel, Legajo N° 4478/4, Categoría 19 (Diecinueve), quien continuará cumpliendo funciones como Inspector de Tránsito, Turno Noche, percibiendo adicionales que correspondan

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO en todos sus términos la Resolución Municipal N° 3773/2015, a través de la cual se solicitaba transferencia del Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MENDEZ, Juan Manuel, Legajo N° 4478/4, Categoría 19 (Diecinueve), quien continuará cumpliendo funciones como Inspector de Tránsito, Turno Noche, percibiendo adicionales que correspondan.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar
Río Grande, 9 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3963/2015

VISTO: El Trámite N° 26746/2015 de fecha 20/08/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de la fecha de su notificación, en el ámbito de la Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección de Obras Públicas, Dirección General Área Técnica a la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CIRIACO, Tania, Legajo N° 4455/5, Categoría 22 (Veintidós), quien continuara realizando tareas como Arquitecto, Diseño, Computo, Presupuesto, Inspección de Obras.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de la fecha de su notificación, en el ámbito de la Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección de Obras Públicas, Dirección General Área Técnica a la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CIRIACO, Tania, Legajo N° 4455/5, Categoría 22 (Veintidós), quien continuara realizando tareas como Arquitecto, Diseño, Computo, Presupuesto, Inspección de Obras.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 9 de septiembre de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3964/2015

VISTO: El Expediente 4822/2015.

La Resolución S.F. N° 1180/2015

El Trámite N° 27514/2015 de fecha 31/08/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo,

a los efectos de aprobar lo actuado en la Resolución S.F. N° 1180/2015 de fecha 12/08/2015, correspondiente al pago de la factura «B» N° 0345-00173920 de \$ 11.249,00 (Pesos Once Mil Doscientos Cuarenta y Nueve con 00/100), presentada al cobro por la firma «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.», referente a la adquisición de mercadería, la cual será utilizada para la asistencia a los distintos merenderos comunitarios de nuestra ciudad.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo actuado en la Resolución S.F. N° 1180/2015 de fecha 12/08/2015, correspondiente al pago de la factura «B» N° 0345-00173920 de \$ 11.249,00 (Pesos Once Mil Doscientos Cuarenta y Nueve con 00/100), presentada al cobro por la firma «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.», referente a la adquisición de mercadería, la cual será utilizada para la asistencia a los distintos merenderos comunitarios de nuestra ciudad, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4822/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 9 de septiembre de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3965/2015

VISTO: El Trámite N° 26058/2015 de fecha 11/08/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, Licencia Cultural Especial desde el día 12/08/2015 y hasta el día 16/08/2015, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. BARRIA LEGUE, Nelson Ariel, Legajo N° 5129/2, dependiente de la Dirección de Obras Públicas, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a lo establecido en la Ordenanza Municipal 2850/2010 (Licencia Cultural Especial); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- OTORGAR, Licencia Cultural Especial desde el día 12/08/2015 y hasta el día 16/08/2015, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. BARRIA LEGUE, Nelson Ariel, Legajo N° 5129/2, dependiente de la Dirección de Obras Públicas, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a lo establecido en la Ordenanza Municipal 2850/2010 (Licencia Cultural Especial); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación que correspondan.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 9 de septiembre de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3966/2015

VISTO: El Trámite N° 25483/2015 de fecha 05/08/2015, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 06/08/2015 a la hora 17:00, regresando el día 08/08/2015 a la hora 22:00, de la Agente Municipal, Sra. LADETTO, María Marta Legajo N° 5174/8, dependiente de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con motivo de participar del «Seminario Sobre Nuevo Régimen de Contrataciones, Concesiones y Gestión de Bienes de Uso de la Provincia de Tierra del Fuego Ley N° 1015», organizado por el Tribunal de Cuentas Provincial.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 06/08/2015 a la hora 17:00, regresando el día 08/08/2015 a la hora 22:00, de la Agente Municipal, Sra. LADETTO, María Marta Legajo N° 5174/8, dependiente de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con motivo de participar del «Seminario Sobre Nuevo Régimen de Contrataciones, Concesiones y Gestión de Bienes de Uso de la Provincia de Tierra del Fuego Ley N° 1015», organizado por el Tribunal de Cuentas Provincial.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 9 de septiembre de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3967/2015

VISTO: Expediente 2024/2015.

La Resolución S.A.S. N° 022/2015

El Trámite N° 27406/2015 de fecha 28/08/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar lo actuado en la Resolución S.A.S. N° 022/2015 de fecha 14/04/2015, correspondiente a la autorización de la emisión una (01) orden por cuatro (04) pasajes vía aérea, tramos BUENOS AIRES – RIO GRANDE – BUENOS AIRES, a favor del Sr. FRIAS, Martín Ricardo DNI N° 30.066.552, ESCOBAR RODRIGUEZ, Manuel Roberto DNI N° 94.227.710 y CALVIÑO, Damaris Ruth DNI N° 29.205.966; y tramo CORDOBA – BUENOS AIRES – CORDOBA, a favor del Sr. RIFFEL, Diego Marcelo Gastón DNI N° 28.454.047.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo actuado en la Resolución S.A.S. N° 022/2015 de fecha 14/04/2015, correspondiente a la autorización de la emisión una (01) orden por cuatro (04) pasajes vía aérea, tramos BUENOS AIRES – RIO GRANDE – BUENOS AIRES, a favor del Sr. FRIAS, Martín Ricardo DNI N° 30.066.552, ESCOBAR RODRIGUEZ, Manuel Roberto DNI N° 94.227.710 y CALVIÑO, Damaris Ruth DNI N° 29.205.966; y tramo CORDOBA – BUENOS AIRES – CORDOBA, a favor del Sr. RIFFEL, Diego Marcelo Gastón DNI N° 28.454.047, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2024/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 9 de septiembre de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3968/2015

VISTO: El Expediente Letra «F» N° 4338/2009.

La Resolución Municipal N° 3602/2015.

El Trámite N° 172/2015 de fecha 04/08/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 3602/2015 de fecha 03/08/2015, se rechazó el recurso de reconsideración impetrado por el Sr. FLEITAS Daniel, DNI N° 11.274.940, de fecha 17/03/2014 en función de los incumplimientos observados por la autoridad de aplicación – falta de ocupación efectiva – y lo dispuesto en los Artículos 14°, 20° y 21° de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias; asimismo se lo intimó, a que en el término perentorio e improrrogable de cinco (05) días contados a partir del día siguiente al de su notificación, proceda a restituir el predio fiscal.

Que mediante el Trámite N° 172/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de modificar el Artículo 2° de la Resolución Municipal N° 3602/2015, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 2° de la Resolución Municipal N° 3602/2015 de fecha 03/08/2015, donde dice: «...proceda a restituir el predio fiscal identificado como Parcela 16, Macizo 76 de la Sección «F» de esta ciudad ...», debe decir: «...proceda a restituir el predio identificado como Parcela 16, Macizo 73 de la Sección «F» de esta ciudad ...», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «F» N° 4338/2009.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3969/2015

VISTO: El Trámite N° 27139/2015 de fecha 26/08/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, franquicia desde el día 15/09/2015 al 20/09/2015, al Agente Municipal, Sr. FILIPPA, Gerardo Carlos, Legajo N° 5238/8, Planta Permanente, dependiente de la Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación a las investigaciones y/o estudios realizados. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

PORELLO:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

«2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres»
ARTICULO 1°.- OTORGAR, franquicia desde el día 15/09/2015 al 20/09/2015, al Agente Municipal, Sr. FILIPPA, Gerardo Carlos, Legajo N° 5238/8, Planta Permanente, dependiente de la Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar. Río Grande, 10 de septiembre de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3970/2015

VISTO: El Expediente 5082/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 18° y 19°, el Decreto Reglamentario 292/72; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 27428/2015 de fecha 28/08/2015, emitido desde la Coordinación de Talleres Culturales, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la misma, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de los Premios del «Desfile de Primavera 2015», por la suma total de \$ 36.000,00 (Pesos Treinta y Seis Mil con 00/100), de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.

Que mediante Trámite N° 27925/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de los Premios del «Desfile de Primavera 2015», por la suma total de \$ 36.000,00 (Pesos Treinta y Seis Mil con 00/100), de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5082/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Asuntos Sociales realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de septiembre de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3971/2015

VISTO: Expediente 4766/2015.

La Resolución Municipal N° 3643/2015 de fecha 03/08/2015.

El Trámite N° 28037/2015 de fecha 07/09/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 3643/2015 de fecha 03/08/2015, se procedió a otorgar el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil 00/100), en concepto de subsidio a favor del Sr. MARTINEZ, Alfredo Ramón, DNI. N° 24.679.136.

Que a través del Trámite N° 28037/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de deja sin efecto el Expediente 4766/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3643/2015.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4766/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3643/2015 de fecha 03/08/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de septiembre de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3972/2015

VISTO: El Expediente 5125/2015.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71, Artículo 26°, inciso 2°, Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza 2848/2010. Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014 y 100/2015 Anexo II

El Trámite N° 27854/2015 de fecha 02/09/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrati-

vo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercaderías comestibles varias, detalladas en el Trámite de referencia, que serán utilizadas para la conformación de Módulos Alimentarios, del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de Septiembre/2015.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$210.320,00 (Pesos Doscientos Diez Mil Trescientos Veinte con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de mercaderías comestibles varias, que serán utilizadas para la conformación de Módulos Alimentarios, del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de Septiembre/2015, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$210.320,00 (Pesos Doscientos Diez Mil Trescientos Veinte con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 5125/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de septiembre de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3973/2015

VISTO: El Expediente 5166/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28165/2015 de fecha 07/09/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ORTIZ, Juan José DNI. N° 17.564.181.

Que por Informe Técnico N° 2352/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 28165/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ORTIZ, Juan José DNI. N° 17.564.181, según Informe Técnico N° 2352/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5166/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de septiembre de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3974/2015

VISTO: El Expediente 5167/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27677/2015 de fecha 07/09/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VIÑAVAL, Mirta Fabiana, DNI. N° 23.631.696.

Que por Informe Técnico N° 2351/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 27677/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VIÑAVAL, Mirta Fabiana, DNI. N° 23.631.696, según Informe Técnico N° 2351/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5167/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de septiembre de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3975/2015

VISTO: El Expediente 5168/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28174/2015 de fecha 07/09/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CONTRERAS, Analía Rosa, DNI. N° 10.218.045.

Que por Informe Técnico N° 2353/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 28174/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CONTRERAS, Analía Rosa, DNI. N° 10.218.045, según Informe Técnico N° 2353/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5168/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de septiembre de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3976/2015

VISTO: El Expediente 5169/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28211/2015 de fecha 07/09/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. STRICHIOLA, Mariana, DNI. N° 28.646.731.

Que por Informe Técnico N° 2354/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 28211/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. STRICHIOLA, Mariana, DNI. N° 28.646.731, según Informe Técnico N° 2354/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5169/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de septiembre de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3977/2015

VISTO: El Expediente 1587/2015.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal;

Decretos Municipales N° 0863/2013, 0308/2014 y 0831/2014; Ordenanza N° 2848/2010; Resolución Municipal N° 3716/2015.

El Trámite N° 26771/2015 de fecha 20/08/2015, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 3716/2015 de fecha 03/08/2015, se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 14/2015, correspondiente a la Obra por Administración: «MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES ZONA I».

Que de acuerdo al Trámite N° 26771/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Privada N° 14/2015, correspondiente a la mencionada obra, a favor de la firma: «CAPECORP S.A.», en el ítem N° 1, por la suma de \$ 3.080.000,00 (Pesos tres millones ochenta mil con 00/100).

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria por la suma de \$ 280.000,00 (Pesos doscientos ochenta mil con 00/100) al Ejercicio Financiero correspondiente, por la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR la Licitación Privada N° 14/2015, en el ítem N° 1, a favor de la firma: «CAPECORP S.A.», por un monto de \$ 3.080.000,00 (Pesos tres millones ochenta mil con 00/100), correspondiente a la Obra por Administración: «MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES ZONA I», autorizada mediante Resolución Municipal N° 3716/2015 de fecha 03/08/2015, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1587/2015.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago a favor de la firma: «CAPECORP S.A.», por un monto de \$ 3.080.000,00 (Pesos tres millones ochenta mil con 00/100).

ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la Afectación de Compromiso, en la Categoría Programática 12/03, Objeto del Gasto 04 02 02 00, por el monto de \$ 3.080.000,00 (Pesos tres millones ochenta mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de septiembre de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3978/2015

VISTO: El Expediente Letra «M» N° 4095/2007, caratulado a favor de la Sra. MARTINEZ Miriam Gabriela, s/ Adjudicación de Predio Municipal Chacra XI, correspondiente a la Parcela 10, Macizo 97 (Hoy 99), Sección «F».

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria;

La Resolución Municipal N° 1795/2015 de fecha 04/05/2015

El Dictamen N° 23/2015 – Tramite N° 00060/2015 de fecha 27/07/2015, emitido por la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría Privada de Gobierno.

La Ley N° 141; Carta Orgánica Municipal

El Trámite N° 00104/2015 de fecha 28/07/2015 emitido por la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 1795/2015 de fecha 04/05/2015, se procedió a no aprobar ni refrendar el Contrato de Adjudicación N° 1209/2007 de fecha 14/09/2007, suscripto con la Sra. MARTINEZ Miriam Gabriela, DNI N° 18.683.612, respecto del inmueble fiscal denominado catastralmente como Parcela 10, Macizo 97 (Hoy 99), Sección «F».

Que a fs. 78, consta Recurso de Reconsideración, ingresado por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno el día 28/05/2015, emitido por la Sra. MARTINEZ Miriam Gabriela, DNI N° 18.683.612, contra la Resolución Municipal N° 1795/2015 de fecha 04/05/2015.

Que la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría Privada de Gobierno, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 23/2015 – Tramite N° 00060/2015 de fecha 27/07/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DESESTIMAR, el recurso administrativo interpuesto por la Sra. MARTINEZ Miriam Gabriela, DNI N° 18.683.612, en fecha 27/05/2015, por las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 23/2015 – Tramite N° 00060/2015 de fecha 27/07/2015, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 4095/2007.

ARTICULO 2°.- HACER SABER a la recurrente que, una vez notificado el acto resulta del presente, en virtud de encontrarse agotada la instancia administrativa, queda habilitado para interponer demanda contencioso administrativa, de conformidad con lo establecido por el Artículo 24° de la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a la interesada bajo los términos de la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3979/2015

VISTO: El Expediente Letra «S» N° 4604/2010, caratulado a favor de la Sra. SANTILLAN Mercedes Silvia, s/ Adjudicación Viviendas Nuevas, correspondiente a la Parcela 6, Macizo 507, Sección «X».

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria;

El Decreto Municipal N° 173/2013

El Informe Técnico de fecha 30/07/2015 emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno

El Dictamen N° 33/2015 – Tramite N° 00136/2015 de fecha 31/07/2015, emitido por la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría Privada de Gobierno.

La Ley N° 141; Carta Orgánica Municipal

El Trámite N° 00144/2015 de fecha 03/08/2015 emitido por la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. (31) luce Acta Acuerdo Resguardo de Vivienda, de fecha 14/05/2014 suscripto entre la Sra. SANTILLAN Mercedes Silvia, DNI N° 22.227.198, referente al predio identificado catastralmente como Parcela 6, Macizo 507, Sección «X».

Que mediante el Informe Técnico de fecha 30/07/2015 emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en cual se requiere la no aprobación y/o refrendo del Acta Acuerdo Resguardo de Vivienda, de fecha 14/05/2014, atento no haber cumplido con las condiciones estipuladas en el mismo y lo dispuesto en la Ordenanza general de tierras.

Que la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría Privada de Gobierno, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 33/2015 – Tramite N° 00136/2015 de fecha 31/07/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- NO APROBAR NI REFRENDAR el Acta Acuerdo Resguardo de Vivienda, de fecha 14/05/2014, suscripto con la Sra. SANTILLAN Mercedes Silvia, DNI N° 22.227.198, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 6, Macizo 507, Sección «X», por las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 33/2015 – Tramite N° 00136/2015 de fecha 31/07/2015, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «S» N° 4604/2010.

ARTICULO 2°.- INTIMAR, a la Sra. SANTILLAN Mercedes Silvia, DNI N° 22.227.198, para que en el plazo de tres (03) días corridos a partir de su notificación, proceda a la devolución del predio en cuestión, libre de cosas u ocupantes.

ARTICULO 3°.- HACER SABER a la Sra. SANTILLAN Mercedes Silvia, DNI N° 22.227.198, que procede contra el recurso de reconsideración en los términos del Art. 127, siguientes y concordantes de la Ley N° 141 de Ley de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3980/2015

VISTO: El Expediente 1414/2015.

El Trámite N° 7314/2015 de fecha 12/03/2015, emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 5932/2015 de fecha 03/03/2015 emitido por la Coordinación de Cementerio Municipal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Dictamen N° 122/2015 – Tramite N° 27962/2015 de fecha 03/09/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ordenanza Municipal N° 68/73; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado solicita la concesión de un terreno de dominio público por el término de 20 (veinte) años en la Necrópolis local, para la construcción de una Bóveda, el cual se denominará: «FAMILIA QUELIN - CASAS».

Que de acuerdo a la comunicación cursada por el Trámite N° 5932/2015 de fecha 03/03/2015 emitido por la Coordinación de Cementerio Municipal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se ha cumplimentado las normativas en vigencia, en relación a la solicitud y pago del canon de concesión.

Que habiendo tomado la debida intervención de la ley la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la misma se pronuncio sobre el particular mediante Dictamen N° 122/2015 – Tramite N° 27962/2015 de fecha 03/09/2015, que este Ejecutivo comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- OTORGAR en Concesión por el término de 20 (veinte) años, a solicitud de la Sra. CASTELBLANCO CASAS, Mónica Andrea, DNI. N° 25.774.858, un lote en la Necrópolis local, para la construcción de una Bóveda Familiar, el cual se denominará: «FAMILIA QUELIN - CASAS», de 3,00 x 3,00 Mts. (metros Tres por Tres) ubicado en la Sección «D», Tablón «I», Lote «01», en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 1414/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de septiembre de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3981/2015

VISTO: El Expediente Letra «V» N° 5915/2014, caratulado a favor del Sr. VAJDA Enzo Sebastián, s/ Adjudicación, correspondiente a la Parcela 17, Macizo 511, Sección «X».

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria;

El Decreto Municipal N° 173/2013

El Informe Técnico de fecha 22/07/2015 emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno

El Dictamen N° 27/2015 – Tramite N° 00116/2015 de fecha 24/07/2015, emitido por la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría Privada de Gobierno.

La Ley N° 141; Carta Orgánica Municipal

El Trámite N° 00133/2015 de fecha 31/07/2015 emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. (11) luce Acta Acuerdo Resguardo de Vivienda, de fecha 19/12/2014 suscripto entre el Sr. VAJDA Enzo Sebastián, DNI N° 34.959.050, referente al predio identificado catastralmente como Parcela 17, Macizo 511, Sección «X».

Que mediante el Informe Técnico de fecha 22/07/2015 emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en cual se requiere la no aprobación y/o refrendo del Acta Acuerdo Resguardo de Vivienda, de fecha 19/12/2014, atento no haber cumplido con las condiciones estipuladas en el mismo y lo dispuesto en la Ordenanza general de tierras.

Que la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría Privada de Gobierno, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 27/2015 – Tramite N° 00116/2015 de fecha 24/07/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- NO APROBAR NI REFRENDAR el Acta Acuerdo Resguardo de Vivienda, de fecha 19/12/2014, suscripto con el Sr. VAJDA Enzo Sebastián, DNI N° 34.959.050, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 17, Macizo 511, Sección «X», por las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 27/2015 – Tramite N° 00116/2015 de fecha 24/07/2015, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «V» N° 5915/2014.

ARTICULO 2°.- INTIMAR, al Sr. VAJDA Enzo Sebastián, DNI N° 34.959.050, para que en el plazo de tres (03) días corridos a partir de su notificación, proceda a la devolución del predio en cuestión, libre de cosas u ocupantes.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3982/2015

VISTO: El Expediente N° 1291/1991, caratulado «Arrendamiento Terreno en Necrópolis a favor de la Familia UNQUEN GALLARDO, recaratulado bajo el N° 4997/2015.

El Dictamen N° 111/2015 – Tramite N° 25322/2015 de fecha 04/08/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Trámite N° 26591/2015 de fecha 19/08/2015 emitido por la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 637/1991, se otorgó arrendamiento por el término de 20 (veinte) años un lote de terreno en la Necrópolis local, ubicado en la Sección «C» – Tablón III – Lote 23, el cual se denominó: «FAMILIA UNQUEN GALLARDO».

Que de acuerdo a la comunicación cursada por desde el Trámite N° 10323/2015 de fecha 06/04/2015, emitido por la Coordinación de Cementerio Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se ha cumplimentado las normativas en vigencia, por lo que se deberá renovar la concesión de la Bóveda de la familia UNQUEN GALLARDO, por un período de Veinte (20) años.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RENOVAR la concesión de la Bóveda de la Familia UNQUEN GALLARDO, ubicada en la Necrópolis Local Sección «C» – Tablón III – Lote 23, por el término de Veinte (20) años, siendo el vencimiento de la presente el día 23/05/2031, en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 4997/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de septiembre de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3983/2015

VISTO: El Expediente Letra «B» N° 5914/2014, caratulado a favor del Sr. BOGUNOVICH Gabriel Alejandro, s/ Adjudicación, correspondiente a la Parcela 17, Macizo 511, Sección «X».

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias;

El Decreto Municipal N° 173/2013

El Informe Técnico de fecha 22/07/2015 emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno

El Dictamen N° 26/2015 – Tramite N° 00115/2015 de fecha 24/07/2015, emitido por la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría Privada de Gobierno.

La Ley N° 141; Carta Orgánica Municipal

El Trámite N° 00134/2015 de fecha 31/07/2015 emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. (12) luce Acta Acuerdo Resguardo de Vivienda, de fecha 19/12/2014 suscripto entre el Sr. BOGUNOVICH, Gabriel Alejandro Mateo, DNI N° 29.366.013, referente al predio identificado catastralmente como Parcela 17, Macizo 511, Sección «X».

Que mediante el Informe Técnico de fecha 22/07/2015 emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en cual se requiere la no aprobación y/o refrendo del Acta Acuerdo Resguardo de Vivienda, de fecha 19/12/2014, atento no haber cumplido con las condiciones estipuladas en el mismo y lo dispuesto en la Ordenanza general de tierras.

Que la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría Privada de Gobierno, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 26/2015 – Tramite N° 00115/2015 de fecha 24/07/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- NO APROBAR NI REFRENDAR el Acta Acuerdo Resguardo de Vivienda, de fecha 19/12/2014, suscripto con el Sr. BOGUNOVICH, Gabriel Alejandro Mateo, DNI N° 29.366.013, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 17, Macizo 511, Sección «X», por las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 26/2015 – Tramite N° 00115/2015 de fecha 24/07/2015, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «B» N° 5914/2014.

ARTICULO 2°.- INTIMAR, al Sr. BOGUNOVICH, Gabriel Alejandro Mateo, DNI N° 29.366.013, para que en el plazo de tres (03) días corridos a partir de su notificación, proceda a la devolución del predio en cuestión, libre de cosas u ocupantes.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3984/2015

VISTO: El Expediente 1177/2015.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 219/2008.

El Dictamen N° 59/2015 – Trámite N° 13803/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Los Trámites N° 4166/2015 de fecha 18/02/2015 y 14768/2015 de fecha 07/05/2015, emitidos desde la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: «INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS P/TRABAJOS DE LIMPIEZA DE RESIDUOS AÑO 2015 – 1° ETAPA»; para la cual necesita contar con el servicio de 450 hs. de un (01) camión de 6m3 y 450 hs. de una (01) máquina excavadora sobre oruga, con chofer y combustible, para realizar los trabajos de saneamiento y retiro de los residuos urbanos, para ser trasladados hasta el relleno sanitario ubicado sobre la Ruta Nacional N° 3 en el Km N° 2826 para su disposición final.

Que el presupuesto Oficial para la obra es de \$894.114,00 (Pesos ochocientos noventa y cuatro mil ciento catorce con 00/100), imputado al ejercicio financiero año 2015, siendo el mes base Enero/2015.

Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 40/2015 (SOYSP-DLU) de fecha 01/04/2015, y el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 41/2015 (SOYSP-DLU) de fecha 01/04/2015, celebrados entre la Sra. ASENSIO OJEDA, Jovita del Carmen, DNI. N° 18.704.191, titular de la firma: «Asensio Carmen», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que según Trámite N° 4166/2015, emitido desde la Dirección de Limpieza Urbana de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008 de fecha 17/06/2008.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 17386/2015, emitido desde Auditoría Interna, y en respuestas de las mismas a través del Trámite N° 17613/2015, emitido desde la Dirección de Limpieza Urbana de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y el Informe Técnico de fecha 29/05/2015, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS P/TRABAJOS DE LIMPIEZA DE RESIDUOS AÑO 2015 – 1° ETAPA», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$894.114,00 (Pesos ochocientos noventa y cuatro mil ciento catorce con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1177/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.

ARTICULO 3°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 40/2015 (SOYSP-DLU) de fecha 01/04/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. ASENCIO OJEDA, Jovita del Carmen, DNI. N° 18.704.191, titular de la firma: «Asencio Carmen», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 41/2015 (SOYSP-DLU) de fecha 01/04/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. ASENCIO OJEDA, Jovita del Carmen, DNI. N° 18.704.191, titular de la firma: «Asencio Carmen», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 40/2015 (SOYSP-DLU) de fecha 01/04/2015, y el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 41/2015 (SOYSP-DLU) de fecha 01/04/2015.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de septiembre de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3985/2015

VISTO: El Expediente 3686/2015.

La Resolución Municipal N° 3282/2015.

El Dictamen N° 124/2015 – Trámite N° 26980/2015 de fecha 24/08/2015, emitido desde Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Trámite N° 27438/2015 de fecha 28/08/2015, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta de Rescisión de fecha 30/07/2015, del Contrato de Locación de Servicios N° 085/2015 de fecha 12/06/2015, registrado bajo el N° 10580 en fecha 08/07/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3282/2015 de fecha 08/07/2015, celebrado entre el Sr. TOLEDO, Gustavo Miguel DNI. N° 24.210.083, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se rescinde el Contrato a partir del 01/08/2015.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos Acta de Rescisión de fecha 30/07/2015, del Contrato de Locación de Servicios N° 085/2015 de fecha 12/06/2015, registrado bajo el N° 10580 en fecha 08/07/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3282/2015 de fecha 08/07/2015, celebrado entre el Sr. TOLEDO, Gustavo Miguel DNI. N° 24.210.083, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos; que mediante la citada acta se rescinde el Contrato a partir del 01/08/2015, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3686/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de septiembre de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3986/2015

VISTO: El Expediente 2975/2015.

La Resolución Municipal N° 2244/2015.

Los Trámites N° 22759/2015 de fecha 07/07/2015 y 24301/2015 de fecha 27/07/2015, emitido desde la Coordinación de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Addenda de fecha 23/07/2015, del Convenio de fecha 28/04/2015, registrado bajo el N° 10490 en fecha 21/05/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2244/2015 de fecha 21/05/2015, la cual es celebrada entre el Centro de Salud denominado «CEDMA S.R.L.», representado por el Director Médico Sr. MURONI, Esteban, DNI. N° 17.926.531, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada addenda las partes acuerdan incluir en el Anexo A de dicho Convenio, al Dr. ARCE SANCHEZ, Miguel, DNI N° 18.849.128, especialidad Medico Matriculada N° 121524. Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

«2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres»
ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Addenda de fecha 23/07/2015, del Convenio de fecha 28/04/2015, registrado bajo el N° 10490 en fecha 21/05/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2244/2015 de fecha 21/05/2015, la cual es celebrada entre el Centro de Salud denominado «CEDMA S.R.L.», representado por el Director Médico Sr. MURONI, Esteban, DNI. N° 17.926.531, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2975/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3987/2015

VISTO: El Expediente Letra «H y G» N° 4358/2008, caratulado a favor del Sr. HERZOG Luis Ernesto David, DNI N° 12.162.905, en Condominio con el Sr. GARCIA Sergio Fernando, DNI N° 16.149.120, sobre adjudicación del predio ubicado en la Parcela 3, Macizo 50, Sección «F».

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Modificatoria

El Informe Técnico N° 28/2015, Tramite N° 13267/2015 de fecha 27/04/2015, emitido por la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción.

El Dictamen N° 213/2015 – Tramite N° 24220/2015 de fecha 27/07/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de la Producción.

El Trámite N° 25193/2015 de fecha 03/08/2015 emitido por la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción.

La Ley N° 141; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente de referencia se tramita la adjudicación del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 3, Macizo 50, Sección «F», a favor del Sr. HERZOG Luis Ernesto David, DNI N° 12.162.905, en Condominio con el Sr. GARCIA Sergio Fernando, DNI N° 16.149.120.

Que a fin de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes, se hace necesario proceder en primer término a Aprobar y Refrendar el Acta Acuerdo Plan de Pago Canon de Uso de fecha 03/08/2015.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR y REFRENDAR, en todos sus términos, el Acta Acuerdo Plan de Pago Canon de Uso de fecha 03/08/2015, suscripto con el Sr. HERZOG Luis Ernesto David, DNI N° 12.162.905, en Condominio con el Sr. GARCIA Sergio Fernando, DNI N° 16.149.120, del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 3, Macizo 50, Sección «F», sito en calle Ruta Nacional N° 3 N° 2824 de nuestra ciudad, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «H y G» N° 4358/2008.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3988/2015

VISTO: El Expediente Letra «R» N° 5097/2012, caratulado a favor del Sr. ROBERT, Luis Alberto, sobre adjudicación del predio ubicado en la Parcela 06, Macizo 3b, Sección «D».

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Modificatoria

El Informe Técnico N° 37/2015, Tramite N° 15050/2015 de fecha 11/04/2015, emitido por la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción.

El Dictamen N° 209/2015 – Tramite N° 24166/2015 de fecha 27/07/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de la Producción.

El Trámite N° 24815/2015 de fecha 30/07/2015 emitido por la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción.

La Ley N° 141; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente de referencia se tramita la adjudicación del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 06, Macizo 3b, Sección «D», a favor del Sr. ROBERT, Luis Alberto, DNI N° 22.186.850.

Que a fin de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes, se hace necesario proceder en primer término a Aprobar y Refrendar el Acta Acuerdo Plan de Pago Canon de Uso de fecha 04/08/2015.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR y REFRENDAR, en todos sus términos, el Acta Acuerdo Plan de Pago Canon de Uso de fecha 04/08/2015, suscripto con el Sr. ROBERT, Luis Alberto, DNI N° 22.186.850, del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 06, Macizo 3b, Sección «D», sito en calle Juan José Paso N° 1116 de nuestra ciudad, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «R» N° 5097/2012.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3989/2015

VISTO: El Expediente Letra «V» N° 1910/1997, caratulado a favor del Sr. VATER Carlos Huberto, DNI N° 10.620.488, sobre adjudicación del predio ubicado en la Parcela 12,

Macizo 11B, Sección «D».

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Modificatoria

El Informe Técnico N° 39/2015, Tramite N° 15165/2015 de fecha 12/05/2015, emitido por la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción.

El Dictamen N° 159/2015 – Tramite N° 22136/2015 de fecha 14/07/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de la Producción.

El Trámite N° 25167/2015 de fecha 03/08/2015 emitido por la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción.

La Ley N° 141; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente de referencia se tramita la adjudicación del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 12, Macizo 11B, Sección «D», a favor del Sr. VATER Carlos Huberto, DNI N° 10.620.488.

Que a fin de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes, se hace necesario proceder en primer término a Aprobar y Refrendar el Acta Acuerdo Plan de Pago Canon de Uso de fecha 03/08/2015.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR y REFRENDAR, en todos sus términos, el Acta Acuerdo Plan de Pago Canon de Uso de fecha 03/08/2015, suscripto con el Sr. VATER Carlos Huberto, DNI N° 10.620.488, representado en este acto por el Apoderado, Sr. APARICIO, Juan Carlos, DNI N° 31.816.976, del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 12, Macizo 11B, Sección «D», sito en calle 25 de Mayo N° 2992 de nuestra ciudad, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «V» N° 1910/1997.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3990/2015

VISTO: El Expediente Letra «B» N° 3522/2005, caratulado a favor de la Firma BADISUR S.R.L., sobre adjudicación del predio ubicado en la Parcela 2a, Macizo 17B, Sección «D». La Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Modificatoria

El Informe Técnico N° 30/2015, Tramite N° 14282/2015 de fecha 06/05/2015, emitido por la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción.

El Dictamen N° 212/2015 – Tramite N° 24192/2015 de fecha 27/07/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de la Producción.

El Trámite N° 26581/2015 de fecha 20/08/2015 emitido por la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción.

La Ley N° 141; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente de referencia se tramita la adjudicación del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 2a, Macizo 17B, Sección «D» a favor de la Firma BADISUR S.R.L.

Que a fin de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes, se hace necesario proceder en primer término a Aprobar y Refrendar el Acta Acuerdo Plan de Pago Canon de Uso de fecha 19/08/2015.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR y REFRENDAR, en todos sus términos, el Acta Acuerdo Plan de Pago Canon de Uso de fecha 19/08/2015, suscripto con la Firma BADISUR S.R.L., representado en este acto por el Sr. Carlos A. DEANTONI, DNI N° 8.108.848, del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 2a, Macizo 17B, Sección «D», sito en calle Combate de Montevideo N° 883 de nuestra ciudad, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «B» N° 3522/2005.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3991/2015

VISTO: El Expediente 4347/2015.

La Resolución Municipal N° 3496/2015.

El Dictamen N° 106/2015 – Trámite N° 24820/2015 de fecha 30/07/2015, emitido desde Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Trámite N° 24237/2015 de fecha 22/07/2015, emitido desde la Coordinación de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta de Rescisión de fecha 23/07/2015, del Contrato de Locación de Servicios N° 91/2015 de fecha 15/06/2015, registrado bajo el N° 10606 en fecha 17/07/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3496/2015 de fecha 17/07/2015, celebrado entre la Sra. BUSTAMANTE BENITEZ, Noelia Ayelén DNI. N° 33.484.238, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se rescinde el Contrato a partir del 01/08/2015.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR y REFRENDAR en todos sus términos Acta de Rescisión de fecha 23/07/2015, del Contrato de Locación de Servicios N° 91/2015 de fecha 15/06/2015, registrado bajo el N° 10606 en fecha 17/07/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3496/2015 de fecha 17/07/2015, celebrado entre la Sra. BUSTAMANTE BENITEZ, Noelia Ayelén DNI. N° 33.484.238, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos; que mediante la citada acta se rescinde el Contrato a partir del 01/08/2015, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4347/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de septiembre de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3992/2015

VISTO: El Expediente Letra «P» N° 5815/2013, caratulado a favor de la Firma PATAGONIA SKY S.A., sobre adjudicación del predio ubicado en la Parcela 7, Macizo 3B, Sección «D».

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Modificatoria

El Informe Técnico N° 35/2015, Tramite N° 14673/2015 de fecha 08/05/2015, emitido por la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción.

El Dictamen N° 206/2015 – Tramite N° 24134/2015 de fecha 27/07/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de la Producción.

El Trámite N° 25248/2015 de fecha 04/08/2015 emitido por la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción.

La Ley N° 141; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente de referencia se tramita la adjudicación del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 7, Macizo 3B, Sección «D», a favor de la Firma PATAGONIA SKY S.A.

Que a fin de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes, se hace necesario proceder en primer término a Aprobar y Refrendar el Acta Acuerdo Plan de Pago Canon de Uso de fecha 04/08/2015.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR y REFRENDAR, en todos sus términos, el Acta Acuerdo Plan de Pago Canon de Uso de fecha 04/08/2015, suscripto con la Firma PATAGONIA SKY S.A., representado en este acto por el Sr. PILONI Matías Hernán, DNI N° 23.906.842, del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 7, Macizo 3B, Sección «D», sito en calle Juan José Paso N° 1142 de nuestra ciudad, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «P» N° 5815/2013.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3993/2015

VISTO: El Expediente Letra «A» N° 4458/2009, caratulado a favor de la Firma AUSTRALTEX S.A., sobre adjudicación del predio ubicado en la Parcela 5b, Macizo 7A, Sección «D».

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Modificatoria

El Informe Técnico N° 26/2015, Tramite N° 12657/2015 de fecha 23/04/2015, emitido por la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción.

El Dictamen N° 210/2015 – Tramite N° 24173/2015 de fecha 27/07/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de la Producción.

El Trámite N° 26570/2015 de fecha 20/08/2015 emitido por la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción.

La Ley N° 141; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente de referencia se tramita la adjudicación del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 5b, Macizo 7A, Sección «D» a favor de la Firma AUSTRALTEX S.A. Que a fin de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes, se hace necesario proceder en primer término a Aprobar y Refrendar el Acta Acuerdo Plan de Pago Canon de Uso de fecha 19/08/2015.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR y REFRENDAR, en todos sus términos, el Acta Acuerdo Plan de Pago Canon de Uso de fecha 19/08/2015, suscripto con la Firma AUSTRALTEX S.A., representado en este acto por el Sr. LUNA, Marcelo Ricardo, DNI N° 25.589.615, del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 5b, Macizo 7A, Sección «D», sito en calle Tomas Bridges N° 2750 de nuestra ciudad, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» N° 4458/2009.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3994/2015

VISTO: El Expediente Letra «D» N° 4841/2011, caratulado a favor de la Firma IMCOFUE S.R.L., sobre adjudicación del predio ubicado en la Parcela 8, Macizo 20, Sección «D». La Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Modificatoria El Informe Técnico N° 17/2015, Tramite N° 10901/2015 de fecha 09/04/2015, emitido por la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción. El Dictamen N° 211/2015 – Tramite N° 24188/2015 de fecha 27/07/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de la Producción. El Trámite N° 25155/2015 de fecha 03/08/2015 emitido por la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción. La Ley N° 141; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente de referencia se tramita la adjudicación del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 8, Macizo 20, Sección «D», a favor de la Firma IMCOFUE S.R.L.

Que a fin de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes, se hace necesario proceder en primer término a Aprobar y Refrendar el Acta Acuerdo Plan de Pago Canon de Uso de fecha 31/07/2015.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR y REFRENDAR, en todos sus términos, el Acta Acuerdo Plan de Pago Canon de Uso de fecha 31/07/2015, suscripto con la Firma IMCOFUE S.R.L., representado en este acto por el Sr. BRONZOVICH, Jorge Eduardo, DNI N° 10.135.246, del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 8, Macizo 20, Sección «D», sito en calle Domingo Faustino Sarmiento N° 3165 de nuestra ciudad, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «D» N° 4841/2011.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3995/2015

VISTO: El Expediente Letra «D» N° 4880/2011, caratulado a favor de la Firma DRAYAL S.R.L., sobre adjudicación del predio ubicado en la Parcela 24, Macizo 4C, Sección «D». La Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Modificatoria El Informe Técnico N° 33/2015, Tramite N° 14599/2015 de fecha 08/05/2015, emitido por la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción. El Dictamen N° 205/2015 – Tramite N° 24131/2015 de fecha 27/07/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de la Producción. El Trámite N° 25101/2015 de fecha 03/08/2015 emitido por la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción. La Ley N° 141; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente de referencia se tramita la adjudicación del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 24, Macizo 4C, Sección «D», a favor de la Firma DRAYAL S.R.L.

Que a fin de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes, se hace necesario proceder en primer término a Aprobar y Refrendar el Contrato de Adjudicación Precaria N° 1537/2011 de fecha 23/08/2011, y asimismo también el Acta Acuerdo Plan de Pago Canon de Uso de fecha 04/08/2015.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR y REFRENDAR, en todos sus términos, el Contrato de Adjudicación Precaria N° 1537/2011 de fecha 23/08/2011, suscripto con la Firma DRAYAL S.R.L., representado en este acto por el Sr. DRAGO, Miguel José, DNI N° 14.015.295, del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 11, Macizo 4C, Sección «D», en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «D» N° 4880/2011.

ARTICULO 2°.- APROBAR y REFRENDAR, en todos sus términos, el Acta Acuerdo Plan de Pago Canon de Uso de fecha 04/08/2015, suscripto con la Firma DRAYAL S.R.L., representado en este acto por el Sr. DRAGO, Miguel José, DNI N° 14.015.295, del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 24, Macizo 4C, Sección «D», sito en calle Batallón de Pavón N° 1341 de nuestra ciudad, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «D» N° 4880/2011.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3996/2015

VISTO: El Expediente N° 4999/2015. El Trámite N° 26662/2015 de fecha 19/08/2015, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos La Resolución S.F. N° 1244/2015 de fecha 25/08/2015 La Ley N° 141 de Ley de Procedimientos Administrativos, Artículo 115°, Inciso a); y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos, en todos sus términos, la Resolución S.F. N° 1244/2015 de fecha 25/08/2015, referente al Convenio Único de Colaboración y Transferencia de fecha 15/06/2015, acordado entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente

de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representada en este acto por su titular, Ingeniero Abel Claudio FATALA, y el Municipio de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos, la Resolución S.F. N° 1244/2015 de fecha 25/08/2015, referente al Convenio Único de Colaboración y Transferencia de fecha 15/06/2015, acordado entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representada en este acto por su titular, Ingeniero Abel Claudio FATALA, y el Municipio de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4999/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de septiembre de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3997/2015

VISTO: El Expediente N° 1545/1995, caratulado «Arrendamiento Terreno en Necrópolis a favor de la Familia BARRIA VERA, recaratulado bajo el N° 4998/2015.

El Dictamen N° 113/2015, Tramite N° 25370/2015 de fecha 05/08/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Trámite N° 26523/2015 de fecha 18/08/2015 emitido por la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 934/1995, se otorgó arrendamiento por el término de 20 (veinte) años un lote de terreno en la Necrópolis local, ubicado en la Sección «A» – Tablón V – Lote 21, el cual se denominó: «FAMILIA BARRIA VERA».

Que de acuerdo a la comunicación cursada por desde el Trámite N° 8148/2015 de fecha 12/03/2015, emitido por la Coordinación de Cementerio Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se ha cumplimentado las normativas en vigencia, por lo que se deberá renovar la concesión de la Bóveda de la familia BARRIA VERA, por un período de Diez (10) años. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- RENOVAR la concesión de la Bóveda de la Familia BARRIA VERA, ubicada en la Necrópolis Local Sección «A» – Tablón V – Lote 21, por el término de Diez (10) años, siendo el vencimiento de la presente el día 18/04/2025, en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 4998/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar, Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de septiembre de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3998/2015

VISTO: El Expediente N° 683/2015.

El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entradas de este Municipio (Atención al Público), el día 04/02/2015, bajo el Tramite N° 3268/2015, emitida por el Sr. SAPINHO, Manuel, DNI N° 8.291.110.

El Dictamen N° 110/2015 - Trámite N° 25305/2015, de fecha 04/08/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Trámite N° 26271/2015 de fecha 13/08/2015, emitido por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones administrativas de referencia, el Sr. Manuel SAPINHO, DNI N° 8.291.110, promueve reclamo administrativo en procura de lograr un resarcimiento económico, derivado de los perjuicios que, a su juicio, le fueron ocasionados como consecuencia de la rotura del cristal lateral derecho del vehículo marca Peugeot, Modelo EXPERT, dominio KIZ-751, de su propiedad, ocasionada como consecuencia de las tareas (corte de pasto), llevadas a cabo por el personal Municipal, en la fecha de 02/02/2015, en calle Pacheco intersección de calle Soneyra, de esta ciudad.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 110/2015 - Trámite N° 25305/2015, de fecha 04/08/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR al reclamo administrativo planteado por el Sr. Manuel SAPINHO, DNI N° 8.291.110, conforme a la documentación obrante en el Expediente N° 683/2015.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago a favor del Sr. SAPINHO, Manuel, por la suma de \$900,00 (Pesos Novecientos con 00/100).

ARTICULO 3°.- POR Secretaria de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4° NOTIFICAR en los términos y formas dispuestas por la L.P.A N° 141, con copia del Dictamen N° 110/2015 - Trámite N° 25305/2015, de fecha 04/08/2015.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de septiembre de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3999/2015

VISTO: El Expediente N° 1703/2015.

El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entradas de este Municipio (Atención al Público), el día 19/03/2015, bajo el Trámite N° 8288/2015, emitida por la Sra. PEREZ, Mara Belén, DNI N° 33.991.976.

El Dictamen N° 101/2015 - Trámite N° 23766/2015, de fecha 17/07/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Trámite N° 23865/2015 de fecha 17/07/2015, emitido por la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada en fecha 19/03/2015, la Sra. Mara Belén PEREZ, DNI N° 33.991.976, promueve reclamo administrativo en procura de lograr un resarcimiento económico por los daños de que resultara objeto su vehículo particular, marca Ford, modelo Fiesta, color blanco, dominio NWG-828, producto del siniestro (voladura de techo), acaecido en fecha 10/03/2015 en el cual, conforme expone se encontraba estacionado en el predio propiedad de su padre, Eduardo N. PEREZ, contiguo al lugar donde se encuentra emplazado el «Centro de Antiguos Pobladores» inmueble que, según afirma la reclamante pertenece al Municipio de Río Grande.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 101/2015 - Trámite N° 23766/2015, de fecha 17/07/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DESESTIMAR el reclamo administrativo incoado por la Sra. Mara Belén PEREZ, DNI N° 33.991.976, conforme a la documentación obrante en el Expediente N° 1703/2015.

ARTICULO 2° NOTIFICAR en los términos y formas dispuestas por la L.P.A N° 141, con copia del Dictamen N° 101/2015 - Trámite N° 23766/2015, de fecha 17/07/2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de septiembre de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4000/2015

VISTO: El Expediente N° 1704/2015.

El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entradas de este Municipio (Atención al Público), el día 19/03/2015 bajo el Trámite N° 8290, emitida por el Sr. PEREZ, Eduardo Néstor, DNI N° 12.403.558.

El Dictamen N° 100/2015 - Trámite N° 23643/2015, de fecha 16/07/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Trámite N° 23859/2015 de fecha 17/07/2015, emitido por la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, venidas en consulta, el ciudadano Sr. Eduardo Néstor, PEREZ, DNI N° 12.403.558, promueve reclamo administrativo en procura de lograr un resarcimiento económico por los daños de que resultara objeto su vehículo particular, marca VOLKSWAGEN, modelo AMAROK, color blanco, dominio LID-360, producto del siniestro (voladura de techo), acaecido en fecha 10/03/2015 en el cual, conforme expone, se encontraba estacionado en el predio contiguo al lugar (intersección de calles Almirante Brown y Moyano, de esta ciudad) donde se encuentra emplazado el «Centro de Antiguos Pobladores» inmueble que, según afirma el reclamante pertenece al Municipio de Río Grande.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 100/2015 - Trámite N° 23643/2015, de fecha 16/07/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DESESTIMAR el reclamo administrativo incoado por el Sr. PEREZ, Eduardo Néstor, DNI N° 12.403.558, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 100/2015 - Trámite N° 23643/2015, de fecha 16/07/2015, conforme a la documentación obrante en el Expediente N° 1704/2015.

ARTICULO 2° NOTIFICAR en los términos y formas dispuestas por la L.P.A N° 141, con copia del Dictamen N° 100/2015 - Trámite N° 23643/2015, de fecha 16/07/2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de septiembre de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4001/2015

VISTO: El Expediente N° 752/2015.

El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entradas de este Municipio (Atención al Público) el día 09/02/2015, bajo el Trámite N° 3718/2015, emitida por la Sra. CRESTA, Elida Dolores, DNI N° 5.659.798.

El Dictamen N° 112/2015 - Trámite N° 25332/2015, de fecha 04/08/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 26277/2015 de fecha 13/08/2015, emitido por la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones administrativas de referencia, la ciudadana Sra. CRESTA, Elida Dolores, DNI N° 5.659.798, promueve reclamo administrativo en procura de lograr un resarcimiento económico, derivado de los perjuicios que, a su juicio, le fueron ocasionados como consecuencia de un hecho acaecido en fecha 02/02/2015, alrededor de la hora 9:20, del cual derivó la rotura del panel vidriado de un termo panel del frente de su vivienda, sita en Av. San Martín N° 1463 de esta ciudad, ocasionada como consecuencia de las tareas (corte de pasto), llevadas a cabo por el personal Municipal, en la fecha de referencia.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 112/2015 - Trámite N° 25332/2015, de fecha 04/08/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- INTIMAR a la ciudadana Sra. CRESTA, Elida Dolores, DNI N° 5.659.798, para que, dentro del plazo de tres (03) días, contados a partir del día siguiente al de su notificación proceda a cumplimentar debidamente con los recaudos establecidos en los arts. 15, 17 y 31 de la L.P.A N° 141; bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuere posible, conforme a la documentación obrante en el Expediente N° 752/2015.

ARTICULO 2° NOTIFICAR en los términos y formas dispuestas por la L.P.A N° 141, con copia del Dictamen N° 112/2015 - Trámite N° 25332/2015, de fecha 04/08/2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de septiembre de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4002/2015

VISTO: El Expediente N° 1167/2015.

El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entradas de este Municipio (Atención al Público) el día 03/03/2015 bajo el Trámite N° 5921/2015, emitida por la Sra. GOMEZ, Susana Graciela, DNI N° 11.394.438.

El Dictamen N° 116/2015 - Trámite N° 26525/2015, de fecha 18/08/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Trámite N° 26609/2015 de fecha 19/08/2015, emitido por la Coordinación de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, la ciudadana Sra. GOMEZ, Susana Graciela, DNI N° 11.394.438, promueve reclamo administrativo en procura de lograr un resarcimiento económico por los daños de los que resultara afectado su vehículo particular marca Peugeot, dominio FMU-805, como consecuencia de la caída de una escalera metálica sobre el techo del citado rodado, provocando daños cuya reparación requiere de tareas de chapa y pintura. Todo ello, como consecuencia de un hecho acaecido en fecha 02/03/2015, en Av. Belgrano intersección con calle Alberdi, de nuestra ciudad, lugar donde se encuentra emplazado el Centro Cultural Alem.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 116/2015 - Trámite N° 26525/2015, de fecha 18/08/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR al reclamo administrativo planteado por la Sra. GOMEZ, Susana Graciela, DNI N° 11.394.438, conforme a la documentación obrante en el Expediente N° 1167/2015.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago a favor de la Sra. GOMEZ, Susana Graciela, por la suma de \$ 8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos con 00/100).

ARTICULO 3°.- POR Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4° NOTIFICAR en los términos y formas dispuestas por la L.P.A N° 141, con copia del Dictamen N° 116/2015 - Trámite N° 26525/2015, de fecha 18/08/2015.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de septiembre de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4003/2015

VISTO: El Expediente N° 5142/2015.

La Resolución Municipal N° 2029/2015

El Recurso de Reconsideración ingresado por Mesa de Entradas del Municipio (Atención al Público) el día 27/08/2015 bajo el Trámite N° 27282/2015, emitida por el Sr. KIVERLING, Juan Carlos, DNI N° 18.209.991.

El Dictamen N° 115/2015 - Trámite N° 27770/2015 de fecha 01/09/2015, emitido desde la Asesoría Letrada, dependiente de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 27282/2015 de fecha 27 de agosto de 2015, emitida por el Sr.

KIVERLING Juan Carlos, DNI N° 18.209.991, solicita que se resuelva por vía de excepción el otorgamiento de Licencia de Conducir Categoría «D», a su nombre para ser incorporado como chofer auxiliar del Servicio de Remises de esta ciudad., Asimismo refirió en su escrito que, con fecha 30 de enero de 2015 le fue otorgada Licencia de Conducir N° 18.209.991, Categoría B y D, con vencimiento el día 30 de enero de 2016.

Que mediante Resolución Municipal N° 2029/2015 de fecha 13 de mayo de 2015 se hace saber al Sr. Juan Carlos, Kiverling, DNI N° 18.209.991, que los Dictámenes, son meras opiniones de quienes lo emiten y que no representan la voluntad del Ejecutivo Municipal, por lo que los mismos resultan irrecurribles, amén de ser de imposible revocación «por contrario imperio», en virtud de las consideraciones supra vertidas en el Dictamen N° 67/2015 – Trámite N° 12218/2015 de fecha 20/04/2015, conforme a la documentación obrante en el Expediente N° 2345/2015.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 115/2015 – Trámite N° 27770/2015 de fecha 01/09/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RECHAZAR, el recurso de Reconsideración intentado por el Sr. Juan Carlos, Kiverling, DNI N° 18.209.991, en virtud de las consideraciones supra vertidas en el Dictamen N° 115/2015 – Trámite N° 27770/2015 de fecha 01/09/2015, conforme a la documentación obrante en el Expediente N° 5142/2015.

ARTICULO 2.- NOTIFICAR en las formas y términos de la L.P.A. en su domicilio legal constituido, haciéndosele saber al recurrente, que ha quedado agotada la vía administrativa y expedita a la vía judicial (art. 53 y 54 de la L.P.A.), con copia del Dictamen N° 115/2015 – Trámite N° 27770/2015 de fecha 01/09/2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4004/2015

VISTO: El Expediente 5177/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28351/2015 de fecha 08/09/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. FERNANDEZ, Diego Javier, DNI. N° 31.875.246.
Que por Informe Técnico N° 2355/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 28351/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. FERNANDEZ, Diego Javier, DNI. N° 31.875.246, según Informe Técnico N° 2355/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5177/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de septiembre de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4005/2015

VISTO: El Trámite N° 27349/2015 de fecha 28/08/2015, emitido desde la Coordinación de la Secretaría Privada de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 28/08/2015 a la hora 08:30, regresando el mismo día a la hora 20:00, del Coordinador de Ejecuciones Fiscales, Dr. GARAY, Walter, Legajo N° 4957/3, con motivo de asistir a una reunión con el Ministro de Economía.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 28/08/2015 a la hora 08:30, regresando el mismo día a la hora 20:00, del Coordinador de Ejecuciones Fiscales, Dr. GARAY, Walter, Legajo N° 4957/3, con motivo de asistir a una reunión con el Ministro de Economía

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de septiembre de 2015.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4006/2015

VISTO: El Trámite N° 26360/2015 de fecha 14/08/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de la fecha de su notificación, desde la Dirección Municipal de Compras dependiente de la Subsecretaría de Finanzas, Secretaría Homónima, a la Dirección Oficina de Empleo dependiente de la Subsecretaría de la Producción, Secretaría Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. IBAZETA BARRIA, Claudia Alejandra, Legajo N° 4620/5, Categoría 19 (Diecinueve), quien continuará cumpliendo funciones como Administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR a partir de la fecha de su notificación, desde la Dirección Municipal de Compras dependiente de la Subsecretaría de Finanzas, Secretaría Homónima, a la Dirección Oficina de Empleo dependiente de la Subsecretaría de la Producción, Secretaría Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. IBAZETA BARRIA, Claudia Alejandra, Legajo N° 4620/5, Categoría 19 (Diecinueve), quien continuará cumpliendo funciones como Administrativa.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de septiembre de 2015.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4007/2015

VISTO: El Trámite N° 27348/2015 de fecha 28/08/2015, emitido desde la Coordinación de la Secretaría Privada de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 28/08/2015 a la hora 08:30, regresando el mismo día a la hora 20:00, del Subsecretario de Finanzas, C.P. BAHAMONDE, Oscar, con motivo de asistir a una reunión con el Ministro de Economía.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 28/08/2015 a la hora 08:30, regresando el mismo día a la hora 20:00, del Subsecretario de Finanzas, C.P. BAHAMONDE, Oscar, con motivo de asistir a una reunión con el Ministro de Economía

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de septiembre de 2015.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4008/2015

VISTO: El Expediente 2340/2014.

La Resolución Municipal N° 1824/2014.

El Informe Técnico N° 203/2015 – Trámite N° 27254/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción

El Dictamen N° 230/2015 – Trámite N° 27351/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de la Producción.

El Trámite N° 27485/2015 de fecha 31/08/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta de Acuerdo Modificatoria de fecha 31/08/2015, del Contrato de Préstamo de fecha 02/06/2014, registrado bajo el N° 9572 en fecha 01/07/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1824/2014 de fecha 01/07/2014, el cual fue celebrado entre la Sra. GOMEZ, Marta Beatriz, DNI. N° 25.455.149, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 8° del mencionado Contrato. Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y referendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente. Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 26138/2015, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite N° 28184/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFERNDAR en todos sus términos el Acta de Acuerdo Modificatoria de fecha 31/08/2015, del Contrato de Préstamo de fecha 02/06/2014, registrado bajo el N° 9572 en fecha 01/07/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1824/2014 de fecha 01/07/2014, el cual fue celebrado entre la Sra. GOMEZ, Marta Beatriz, DNI. N° 25.455.149, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2340/2014.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de septiembre de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4009/2015**VISTO:** El Expediente 4659/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado c), Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014 y 100/2015 Anexo I.

El Trámite N° 23468/2015 de fecha 15/07/2015, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de las Pólizas N° 342747 y 342748 (en concepto Responsabilidad Civil) y N° 783556 (en concepto Automotores), por la suma total de \$ 280.388,26 (Pesos Doscientos Ochenta Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 26/100), a favor de la firma: «Provincia Seguros S.A.», correspondiente a la contratación de cobertura de seguro Automotor e Inmueble Municipales.

Que mediante Trámite N° 27874/2015, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las Pólizas N° 342747 y 342748 (en concepto Responsabilidad Civil) y N° 783556 (en concepto Automotores), por la suma total de \$ 280.388,26 (Pesos Doscientos Ochenta Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 26/100), a favor de la firma: «Provincia Seguros S.A.», correspondiente a la contratación de cobertura de seguro Automotor e Inmueble Municipales, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4659/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de septiembre de 2015.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4010/2015**VISTO:** El Expediente 4959/2015.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 0100/2015 – Anexo I.

El Trámite N° 25944/2015 de fecha 11/08/2015, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de la Póliza N° 783949, Certificados: 1, 2, del 4 al 29, del 31 al 68, 71, del 73 al 92, del 95 al 105, 111, 112, del 114 al 159, del 161 al 164 y del 166 al 198, y la Póliza N° 51479, Certificados: del 1 al 22, presentadas al cobro por la firma: «Provincia Seguros S.A.», por la suma total de \$286.341,59 (Pesos doscientos ochenta y seis mil trescientos cuarenta y uno con 59/100).

Que mediante Trámite N° 26767/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Póliza N° 783949, Certificados: 1, 2, del 4 al 29, del 31 al 68, 71, del 73 al 92, del 95 al 105, 111, 112, del 114 al 159, del 161 al 164 y del 166 al 198, y la Póliza N° 51479, Certificados: del 1 al 22, presentadas al cobro por la firma: «Provincia Seguros S.A.», por la suma total de \$286.341,59 (Pesos doscientos ochenta y seis mil trescientos cuarenta y uno con 59/100), en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 4959/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de septiembre de 2015.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4011/2015**VISTO:** El Trámite N° 27484/2015 de fecha 31/08/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el correspondiente Contrato de Empleo Público suscripto entre este Municipio y el agente que se detalla en el Artículo 1°.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR el correspondiente Contrato de Empleo Público suscripto entre este Municipio y el agente que se detalla a continuación:

LEG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	LUNAL	DEPENDENCIA	PERIODO
5374/1	ROMANO, Ricardo Andrés	19	Administrativo – Coor. entre el Muni. y el Mun. de Ushuaia	Sec. Finanzas	18/08/2015 16/12/2015

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de septiembre de 2015.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4012/2015**VISTO:** Expediente AMDJ N° 530/2015

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decretos Municipales N° 807/2004, N° 255/2015 y 100/2015, Ordenanza N° 1935/2004; la Resolución AMDJ N° 618/2015.

El Trámite N° 1166/2015 de fecha 03/09/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ N° 618/2015 de fecha 03/09/2015, referente a la aprobación de la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Río Gallegos, el día 28/08/2015, saliendo a la hora 06:00 y regresando el día 31/08/2015 a la hora 22:00, a favor del Agente Municipal, Sr. AGUILERA, Benito, Legajo N° 4712/1, Categoría 19 (Diecinueve) quien estuvo afectado como Chofer del Móvil T-08, perteneciente a la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, trasladando a la delegación de vóley de la Escuela Municipal de Deporte, que participó en el Circuito Patagónico de Vóley.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal N° 255/2015.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 618/2015 de fecha 03/09/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 530/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4013/2015**VISTO:** El Expediente N° 4661/2015.

La Resolución Municipal N° 2195/2015 de fecha 20/05/2015.

El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entradas, dependiente de la Secretaría de Gobierno, el día 15/07/2015 bajo N° 23496/2015, emitida por la Sra. ALBARRACIN, Rosana, DNI N° 20.386.911.

El Dictamen N° 104/2015 - Trámite N° 24566/2015, de fecha 28/07/2015, emitido desde la Asesoría Letrada, dependiente de este Municipio

El Trámite N° 23870/2015 de fecha 17/07/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entradas, dependiente de la Secretaría de Gobierno, el día 15/07/2015 bajo N° 23496/2015, emitida por la Sra. ALBARRACIN, Rosana, DNI N° 20.386.911, en contra de la Resolución Municipal N° 2195/2015 de fecha 20/05/2015, por medio de la cual se notificó su transferencia a la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que se plantea inicialmente la invalidez de los efectos del acto en razón de haber sido notificado en forma extemporánea conforme lo normado por los arts. 53 y 58 de la L.P.A. N° 141; asimismo, subsidiariamente, interpone recurso de reconsideración alegando falta de mérito e irracionalidad del acto en crisis, falta de motivación en el dictado del mismo y un ejercicio abusivo del ius variandi que afecta a la estabilidad propia del empleo público.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada, dependiente de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 104/2015 - Trámite N° 24566/2015, de fecha 28/07/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CONCEDER FORMALMENTE el recurso de reconsideración interpuesto en contra de la R.M N° 2195/2015 de fecha 15/07/2015, por la Agente Municipal Sra. Rosana Gabriela, ALBARRACIN, Legajo N° 4400/8, conforme a la documentación obrante en el Expediente N° 4661/2015.

ARTICULO 2°.- RECHAZAR en cuanto al fondo de la cuestión el recurso intentado por improcedente, en virtud de los argumentos expuestos en los considerandos del Dictamen N° 104/2015 - Trámite N° 24566/2015, de fecha 28/07/2015.

ARTICULO 3°.- DECLARAR ABSTRACTA la medida cautelar solicitada, toda vez que

se resolvió en fondo de la cuestión planteada.

ARTICULO 4°.- TENER PRESENTE lo manifestado respecto al inicio Sumario Administrativo consignando en el punto 6 de los considerandos del Dictamen N° 104/2015 - Trámite N° 24566/2015, de fecha 28/07/2015.

ARTICULO 5° NOTIFICAR en los términos y formas dispuestas por la L.P.A N° 141, con copia del Dictamen N° 104/2015 - Trámite N° 24566/2015, de fecha 28/07/2015, en el domicilio constituido sito en calle Playero Blanco N° 235, B° Chacra XI de la ciudad de Río Grande.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de septiembre de 2015.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4014/2015

VISTO: El Expediente N° 1795/2015.

La Nota de fecha 25/03/2015, ingresada por Mesa de Entradas de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, el día 26/03/2015, emitida por el Sr. SOCCIO, Jorge Oscar, Legajo N° 1749/3.

El Dictamen N° 29/2015 - Trámite N° 13062/2015, de fecha 27/04/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas.

El Trámite N° 9554/2015 de fecha 31/03/2015, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante nota ingresada en fecha 26/03/2015 a la Dirección de Recursos Humanos, el Agente Municipal, Sr. SOCCIO, Jorge Oscar, Legajo N° 1749/3, reclama que se le ha liquidado mal el medio aguinaldo abonado el día 19/12/2014, sin indicar cuál sería el supuesto error en el que se habría incurrido.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 29/2015 - Trámite N° 13062/2015, de fecha 27/04/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RECHAZAR por extemporánea la presentación efectuada en fecha 26/03/2015 por el Agente Municipal, Sr. SOCCIO, Jorge Oscar, Legajo N° 1749/3, conforme las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 29/2015 - Trámite N° 13062/2015, de fecha 27/04/2015, y a la documentación obrante en el Expediente N° 1795/2015.

ARTICULO 2° NOTIFICAR en los términos y formas dispuestas por la L.P.A N° 141, con copia del Dictamen N° 29/2015 - Trámite N° 13062/2015, de fecha 27/04/2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de septiembre de 2015.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4015/2015

VISTO: El Expediente N° 4651/2015.

El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entradas de este Municipio (Atención al Público) el día 08/07/2015, bajo el Trámite N° 22961/2015, emitida por el Sr. RETAMALES, Jonatán Nahuel, DNI N° 38.088.782.

El Dictamen N° 36/2015 - Trámite N° 23696/2015, de fecha 15/07/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas.

El Trámite N° 23866/2015 de fecha 17/07/2015, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante nota ingresada bajo N° 22961/2015 de fecha 08/07/2015 el ex agente Municipal Sr. Jonatán Nahuel, RETAMALES, Legajo N° 4868/2, interpone Recurso de Reconsideración contra el acto notificador de fecha 29/06/2015, emanado de la Dirección de Recursos Humanos y asimismo solicita la suspensión de los efectos de dicha notificación. Manifiesta que el día 30/06/2015 ha sido notificado del término en su contrato por el solo transcurso del tiempo y el pleno derecho. Asimismo hace mención que a su criterio la redacción de la cláusula 1° del contrato oportunamente firmado tiene una redacción obstaculizadora del accionar sindical para finalmente solicitar que se haga lugar a la medida cautelar requerida de suspender los efectos de la notificación y hacer lugar al recurso de reconsideración revocando en todas sus partes la notificación de fecha 29/06/2015, reinstalando en su puesto de trabajo

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 36/2015 - Trámite N° 23696/2015, de fecha 15/07/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RECHAZAR en todos sus términos la presentación efectuada por el ex agente Municipal Sr. Jonatán Nahuel, RETAMALES, Legajo N° 4868/2, ingresado bajo N° 22961/2015, conforme a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 36/2015 - Trámite N° 23696/2015, de fecha 15/07/2015 y a la documentación obrante en el Expediente N° 4651/2015.

ARTICULO 2° NOTIFICAR en los términos y formas dispuestas por la L.P.A N° 141, con copia del Dictamen N° 36/2015 - Trámite N° 23696/2015, de fecha 15/07/2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de septiembre de 2015.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4016/2015

VISTO: El Expediente N° 5020/2015.

El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entradas de este Municipio (Atención al Público), el día 21/08/2015, bajo el Trámite N° 26819/2015, emitida por el Sr. PELLEGRINO, Mauricio Andrés, DNI N° 25.774.976.

El Dictamen N° 39/2015 - Trámite N° 27554/2015, de fecha 28/08/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 21 de agosto de 2015 y bajo el Trámite N° 26819/2015, el ex agente Municipal, Sr. PELLEGRINO, Mauricio Andrés interpone recurso de reconsideración contra el Decreto Municipal N° 508/2015 solicitando asimismo la suspensión de los efectos del acto cuestionado; manifiesta que ha sido contratado por el Municipio en el año 2012 desempeñando tareas habituales de administración en la Secretaría de la Producción y que en el año 2014 a través del Decreto Municipal N° 1102/2014 ha sido designado en planta permanente, posteriormente, el día 10/08/2015 fue notificado del Decreto Municipal N° 508/2015 por el cual procede a cancelar su designación en planta permanente por no haber cumplido con las expectativas requeridas para la función.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 39/2015 - Trámite N° 27554/2015, de fecha 28/08/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CONCEDER FORMALMENTE el recurso de reconsideración interpuesto por el ex agente Municipal, Sr. PELLEGRINO, Mauricio Andrés, Legajo N° 4795/3, contra el Decreto Municipal N° 508/2015, conforme a la documentación obrante en el Expediente N° 5020/2015.

ARTICULO 2°.- RECHAZAR en cuanto al fondo el recurso de reconsideración interpuesto por improcedente conforme las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 39/2015 - Trámite N° 27554/2015, de fecha 28/08/2015.

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE en los términos y formas dispuestas por la L.P.A N° 141, con copia del Dictamen 39/2015 - Trámite N° 27554/2015, de fecha 28/08/2015, en el domicilio constituido de calle Bilbao N° 561, de esta ciudad.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de septiembre de 2015.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4017/2015

VISTO: El Expediente N° 5018/2015.

El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entradas de este Municipio (Atención al Público), el día 21/08/2015, bajo el Trámite N° 26824/2015, emitida por la Sra. TARDON SOTO, Jessica Vanesa, DNI N° 32.768.695.

El Dictamen N° 37/2015 - Trámite N° 27543/2015, de fecha 26/08/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 21 de agosto de 2015 y bajo el Trámite N° 26820/2015, la ex agente Municipal, Sra. TARDON SOTO, Jessica Vanesa interpone recurso de reconsideración contra el Decreto Municipal N° 502/2015 solicitando la suspensión de los efectos del acto cuestionado, manifiesta que ha sido contratada por el Municipio en el año 2012 desempeñando tareas habituales de administración en Natorio Municipal y que en el día 24/10/2014 ha sido designada en planta permanente, posteriormente, el día 10/08/2015 fue notificada del Decreto Municipal N° 502/2015 por el cual procede a cancelar su designación en planta permanente por no haber cumplido con las expectativas requeridas para la función.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 37/2015 - Trámite N° 27543/2015, de fecha 26/08/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CONCEDER FORMALMENTE el recurso de reconsideración interpuesto por la ex agente Municipal, Sra. TARDON SOTO, Jessica Vanesa, Legajo N° 4745/7, contra el Decreto Municipal N° 502/2015, conforme a la documentación obrante en el Expediente N° 5018/2015.

ARTICULO 2°.- RECHAZAR en cuanto al fondo el recurso de reconsideración interpuesto por improcedente conforme las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 37/2015 - Trámite N° 27543/2015, de fecha 26/08/2015.

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE en los términos y formas dispuestas por la L.P.A N° 141, con copia del Dictamen 37/2015 - Trámite N° 27543/2015, de fecha 26/08/2015, en el domicilio constituido de calle Thorne N° 1381, de esta ciudad.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de septiembre de 2015.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4018/2015

VISTO: El Expediente N° 5021/2015.

El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entradas de este Municipio (Atención al Público), el día 21/08/2015, bajo el Trámite N° 26820/2015, emitida por la Sra. SALAZAR, Evangelina del Carmen, DNI N° 21.816.821.

El Dictamen N° 38/2015 - Trámite N° 27551/2015, de fecha 28/08/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 21 de agosto de 2015 y bajo el Trámite N° 26820/2015 la ex agente Municipal, SALAZAR, Evangelina del Carmen interpone recurso de reconsideración contra el Decreto Municipal N° 505/2015 solicitando asimismo la suspensión de los efectos del acto cuestionado. Manifiesta que ha sido contratada por el Municipio en el año 2012 desempeñando tareas habituales de administración en la Secretaría de la Producción y que en el año 2014 a través del Decreto Municipal N° 845/2014 ha sido designada en planta permanente. Posteriormente, el 10/08/2015 fue notificada del Decreto Municipal N° 505/2015 por el cual procede a cancelar su designación en planta permanente por no haber cumplido con las expectativas requeridas para la función.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 38/2015 - Trámite N° 27551/2015, de fecha 28/08/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CONCEDER FORMALMENTE el recurso de reconsideración interpuesto por la ex agente Municipal, SALAZAR, Evangelina del Carmen, Legajo N° 4800/3, contra el Decreto Municipal N° 505/2015, conforme a la documentación obrante en el Expediente N° 5021/2015.

ARTICULO 2°.- RECHAZAR en cuanto al fondo el recurso de reconsideración interpuesto por impropcedente conforme las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 38/2015 - Trámite N° 27551/2015, de fecha 28/08/2015.

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE en los términos y formas dispuestas por la L.P.A N° 141, con copia del Dictamen 38/2015 - Trámite N° 27551/2015, de fecha 28/08/2015, en el domicilio constituido de José Ingenieros N° 630, de esta ciudad.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de septiembre de 2015.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4019/2015

VISTO: El Expediente N° 4662/2015.

El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entradas de este Municipio (Atención al Público), el día 13/07/2015, bajo el Trámite N° 23289/2015, emitida por la Sra. Jesica, CARRARI, DNI N° 31.561.858.

El Dictamen N° 103/2015 - Trámite N° 24391/2015, de fecha 27/07/2015, emitido desde la Asesoría Letrada, dependiente del Municipio de Río Grande

El Trámite N° 23871/2015 de fecha 17/07/2015, emitida desde la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entradas de este Municipio (Atención al Público), el día 13/07/2015, bajo el Trámite N° 23289/2015, emitida por la Sra. Jesica, CARRARI, DNI N° 31.561.858, en contra de la notificación de fecha 30/06/2015, por medio de la cual se le notifico la finalización del contrato de empleo público de fecha 30 de junio de 2015.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada, dependiente de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 103/2015 - Trámite N° 24391/2015, de fecha 27/07/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CONCEDER FORMALMENTE el recurso de reconsideración interpuesto en contra, de fecha 14/07/2015, por la ex agente Municipal CARRARI, Jesica, DNI N° 31.561.858, conforme a la documentación obrante en el Expediente N° 4662/2015.

ARTICULO 2°.- RECHAZAR en cuanto al fondo, el recurso intentado, por impropcedente.

ARTICULO 3°.- DECLARAR ABSTRACTA la medida cautelar solicitada, por las razones expuestas en el análisis precedente.

ARTICULO 4°.- NOTIFIQUESE en los términos y formas dispuestas por la L.P.A N° 141, con copia del Dictamen 103/2015 - Trámite N° 24391/2015, de fecha 27/07/2015, en el domicilio constituido de Mazzarello N° 418, PB, Barrio Chacra XIII, de esta ciudad.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de septiembre de 2015.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4020/2015

VISTO: El Expediente N° 4825/2015.

Los Reclamos Administrativos ingresados por Mesa de Entradas de la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas, los días 20/03/2015 y 04/04/2015 bajo el Trámite N° 13703/2015, emitidos por el Sr. CHAMPOMIER, Marcelo A., DNI N° 13.327.183.

«2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres»

Los Dictámenes N° 88/2015 - Trámite N° 20087/2015, de fecha 17/06/2015, y N° 101/2015 - Trámite N° 23773/2015 de fecha 17/07/2015, emitidos desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

El Trámite N° 25122/2015 de fecha 30/07/2015, emitido por la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada en fecha 20/03/2015, emitida por el Sr. Marcelo A. CHAMPOMIER, DNI N° 13.327.183, a través de la cual solicita la aplicación del contenido del art. 87 de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 vigente al 23 de diciembre de 2013 para su urbanización.

Que funda tal petición en circunstancia de haberse aprobado en fecha 23 de marzo de 2010, por parte del Municipio de Río Grande, el Proyecto de Urbanización originado en la partida Sección P, Macizo 1, Parcela 1a, obteniendo la aprobación definitiva del plano de mensura TF-2-57-12 con fecha 23 de Diciembre de 2013 por la Dirección de Catastro Provincial.

Que mediante nota ingresada el día 04/04/2015 bajo el Trámite N° 13703/2015, emitida por el Sr. Marcelo A. CHAMPOMIER, DNI N° 13.327.183, solicita a la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas, la bonificación del impuesto al automotor respectivo de los periodos fiscales 2013 y 2014 correspondientes a los vehículos Dominio KKK 688 y DQS 165, conforme lo previsto en la Ordenanza Municipal N° 3133 y 3218/2013; a tal efecto, acompaña el certificado extendido por el Tribunal Administrativo de Faltas.

Que a los fines de dar respuestas a las cuestiones planteadas, la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo los Dictámenes N° 88/2015 - Trámite N° 20087/2015, de fecha 17/06/2015, y N° 101/2015 - Trámite N° 23773/2015 de fecha 17/07/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- DESESTIMAR, la petición ingresada bajo la Nota N° 8489/2015 de fecha 20/03/2015 y la petición ingresada el día 04/04/2015 bajo el Trámite N° 13703/2015, del Sr. Marcelo CHAMPOMIER, DNI N° 13.327.183, conforme las consideraciones realizadas por los Dictámenes N° 88/2015 - Trámite N° 20087/2015, de fecha 17/06/2015, y N° 101/2015 - Trámite N° 23773/2015 de fecha 17/07/2015, ello sin perjuicio que la Dirección de Rentas, valorando de otro modo los hechos y las normas en cuestión, se aparte del criterio propiciado por la Asesoría Letrada de este Municipio, en ejercicio de las facultades atribuidas en los Artículos 6° y 8° de la Ordenanza Municipal N° 2933, conforme a la documentación obrante en el Expediente N° 4825/2015.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR en los términos y formas dispuestas previstas en los Artículos 42° y 44° ss y cc de la Ordenanza Municipal N° 2933, con copias de los Dictámenes N° 88/2015 - Trámite N° 20087/2015, de fecha 17/06/2015, y N° 101/2015 - Trámite N° 23773/2015 de fecha 17/07/2015, en el domicilio constituido de domicilio 12 de Octubre N° 624.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de septiembre de 2015.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4021/2015

VISTO: El Expediente N° 5007/2015.

El Trámite N° 26661/2015 de fecha 19/08/2015, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Convenio de Financiamiento de Obras de fecha 18/08/2015, acordado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Ministro de Economía, Lic. MONTI, Osvaldo DNI N° 24.981.163, «ad referéndum» de la Sra. Gobernadora; y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el mencionado Convenio.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Convenio de Financiamiento de Obras de fecha 18/08/2015, acordado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Ministro de Economía, Lic. MONTI, Osvaldo DNI N° 24.981.163, «ad referéndum» de la Sra. Gobernadora; y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5007/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de septiembre de 2015.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4022/2015

VISTO: El Expediente 0030/1998.

Las Resoluciones Municipales N° 4056/2014 y 1863/2015

El Dictamen N° 222/2015 - Trámite 26376/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de la Producción

El Trámite N° 27509/2015 de fecha 01/09/2015, emitido desde la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de la Producción y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Acta Acuerdo N° 2 de fecha 01/09/2015, acordado entre la firma «VIOLETA S.R.L.», representada en este acto por su apoderado el Sr. ROMERO, Sebastián, DNI N° 22.826.208, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 10820/2015, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite N° 28357/2015, emitido desde la Coordinación de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de la Producción, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo N° 2 de fecha 01/09/2015, acordado entre la firma «VIOLETA S.R.L.», representada en este acto por su apoderado el Sr. ROMERO, Sebastián, DNI N° 22.826.208, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 0030/1998.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de septiembre de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4023/2015

VISTO: El Expediente Letra «B» N° 5905/2014, caratulado a favor de la Sra. BUSTOS Julia Catalina, s/ Adjudicación Viviendas Nuevas, correspondiente a la Parcela 10, Macizo 508, Sección «X».

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias; El Decreto Municipal N° 173/2013

El Informe Técnico de fecha 14/08/2015 emitido por la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno. El Dictamen N° 57/2015 – Tramite N° 00288/2015 de fecha 19/08/2015, emitido por la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría Privada de Gobierno.

La Ley N° 141; Carta Orgánica Municipal

El Trámite N° 00294/2015 de fecha 19/08/2015 emitido por la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. (10) luce Acta Acuerdo Resguardo de Vivienda, de fecha 10/11/2014 suscripto entre la Sra. BUSTOS Julia Catalina, DNI N° 5.099.939, referente al predio identificado catastralmente como Parcela 10, Macizo 508, Sección «X».

Que mediante el Informe Técnico de fecha 14/08/2015 emitido por la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en cual se requiere la no aprobación y/o refrendo del Acta Acuerdo Resguardo de Vivienda, de fecha 10/11/2014, atento no haber cumplido con las condiciones estipuladas en el mismo y lo dispuesto en la Ordenanza general de tierras.

Que la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría Privada de Gobierno, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 57/2015 – Tramite N° 00288/2015 de fecha 19/08/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- NO APROBAR NI REFRENDAR el Acta Acuerdo Resguardo de Vivienda, de fecha 10/11/2014 suscripto entre la Sra. BUSTOS Julia Catalina, DNI N° 5.099.939, referente al predio identificado catastralmente como Parcela 10, Macizo 508, Sección «X», por las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 57/2015 – Tramite N° 00288/2015 de fecha 19/08/2015, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «B» N° 5905/2014.

ARTICULO 2°.- INTIMAR, a la Sra. BUSTOS Julia Catalina, DNI N° 5.099.939, para que en el plazo de tres (03) días corridos a partir de su notificación, proceda a la devolución del predio en cuestión, libre de cosas u ocupantes.

ARTICULO 3°.- HACER SABER a la Sra. BUSTOS Julia Catalina, DNI N° 5.099.939, que procede contra el presente Recurso de Reconsideración en los términos del Artículo 127°, siguientes y concordantes de la Ley N° 141 de Ley de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la interesada bajo los términos de la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar. Río Grande, 10 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4024/2015

VISTO: El Expediente 5219/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28516/2015 de fecha 10/09/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor

del Sr. SANABRIA, Diego Manuel, DNI. N° 37.977.362.

Que por Informe Técnico N° 2357/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 28516/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SANABRIA, Diego Manuel, DNI. N° 37.977.362, según Informe Técnico N° 2357/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5219/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de septiembre de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4025/2015

VISTO: El Expediente 5218/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28520/2015 de fecha 10/09/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. STUKER, Marta Margarita, DNI. N° 22.579.520.

Que por Informe Técnico N° 2358/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 28520/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. STUKER, Marta Margarita, DNI. N° 22.579.520, según Informe Técnico N° 2358/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5218/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de septiembre de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4026/2015

VISTO: El Expediente 4411/2015.

La Resolución Municipal 3501/2015.

El Trámite N° 27482/2015 de fecha 31/08/2015, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/06/2015, registrado bajo el N° 10611 en fecha 17/07/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3501/2015 de fecha 17/07/2015, por el período adicional de Cuatro (04) meses, desde el día 01/09/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. LAGORIA, Rodrigo Ezequiel, DNI. N° 34.281.025, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 28620/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/06/2015, registrado bajo el N° 10611 en fecha 17/07/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3501/2015 de fecha 17/07/2015, por el período adicional de Cuatro (04) meses, desde el día 01/09/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr.

LAGORIA, Rodrigo Ezequiel, DNI. N° 34.281.025, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4411/2015.

ARTICULO 2°.- POR Secretaría de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/06/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de septiembre de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4027/2015

VISTO: El Expediente 4590/2015.

La Resolución Municipal 3581/2015.

El Trámite N° 27487/2015 de fecha 31/08/2015, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2015, registrado bajo el N° 10621 en fecha 21/07/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3581/2015 de fecha 21/07/2015, por el período adicional de Cuatro (04) meses, desde el día 01/09/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. DEGIOVANNI, Stella Maris, DNI. N° 32.768.200, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 28625/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2015, registrado bajo el N° 10621 en fecha 21/07/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3581/2015 de fecha 21/07/2015, por el período adicional de Cuatro (04) meses, desde el día 01/09/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. DEGIOVANNI, Stella Maris, DNI. N° 32.768.200, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4590/2015.

ARTICULO 2°.- POR Secretaría de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2015

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de septiembre de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4028/2015

VISTO: El Expediente 4524/2015.

La Resolución Municipal 3578/2015.

El Trámite N° 27497/2015 de fecha 31/08/2015, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/06/2015, registrado bajo el N° 10618 en fecha 21/07/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3578/2015 de fecha 21/07/2015, por el período adicional de Cuatro (04) meses, desde el día 01/09/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. GUTIERREZ, Ana Laura, DNI. N° 31.151.240, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 28621/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/06/2015, registrado bajo el N° 10618 en fecha 21/07/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3578/2015 de fecha 21/07/2015, por el período adicional de Cuatro (04) meses, desde el día 01/09/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. GUTIERREZ, Ana Laura, DNI. N° 31.151.240, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4524/2015.

ARTICULO 2°.- POR Secretaría de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/06/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de septiembre de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4029/2015

VISTO: El Expediente 1815/2015.

La Resolución Municipal 1704/2015.

El Trámite N° 28318/2015 de fecha 29/07/2015, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 053/2015 de fecha 27/02/2015, registrado bajo el N° 10434 en fecha 28/04/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1704/2015 de fecha 28/04/2015, por el período adicional de Cinco (05) meses, desde el día 01/08/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MATUS SOLIS, Sonia, DNI. N° 92.835.274, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 28582/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 053/2015 de fecha 27/02/2015, registrado bajo el N° 10434 en fecha 28/04/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1704/2015 de fecha 28/04/2015, por el período adicional de Cinco (05) meses, desde el día 01/08/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MATUS SOLIS, Sonia, DNI. N° 92.835.274, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1815/2015.

ARTICULO 2°.- POR COORDINACION de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 053/2015 de fecha 27/02/2015

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4030/2015

VISTO: El Expediente 2326/2015.

La Resolución Municipal 1942/2015.

El Trámite N° 28326/2015 de fecha 29/07/2015, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 059/2015 de fecha 01/04/2015, registrado bajo el N° 10465 en fecha 08/05/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1942/2015 de fecha 08/05/2015, por el período adicional de Cinco (05) meses, desde el día 01/08/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. VIOLA MAGLIANO, Roberto Oscar, DNI. N° M4.424.627, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 28586/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 059/2015 de fecha 01/04/2015, registrado bajo el N° 10465 en fecha 08/05/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1942/2015 de fecha 08/05/2015, por el período adicional de Cinco (05) meses, desde el día 01/08/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. VIOLA MAGLIANO, Roberto Oscar, DNI. N° M4.424.627, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2326/2015.

ARTICULO 2°.- POR COORDINACION de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 059/2015 de fecha 01/04/2015

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4031/2015

VISTO: El Expediente 1625/2015.

La Resolución Municipal 1272/2015.

El Trámite N° 28306/2015 de fecha 29/07/2015, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad

Nº 051/2015 de fecha 27/02/2015, registrado bajo el Nº 10374 en fecha 07/04/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1272/2015 de fecha 07/04/2015, por el período adicional de Cinco (05) meses, desde el día 01/08/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. TORRES, Hugo Adrián, DNI. Nº 25.452.286, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 28607/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 051/2015 de fecha 27/02/2015, registrado bajo el Nº 10374 en fecha 07/04/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1272/2015 de fecha 07/04/2015, por el período adicional de Cinco (05) meses, desde el día 01/08/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. TORRES, Hugo Adrián, DNI. Nº 25.452.286, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1625/2015.

ARTICULO 2º.- POR COORDINACION de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad Nº 051/2015 de fecha 27/02/2015.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4032/2015

VISTO: El Expediente 1515/2015.

La Resolución Municipal 1316/2015.

Los Trámites Nº 28274/2015 y 28267/2015 de fecha 29/07/2015, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar el Acta Modificatoria de fecha 29/07/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 42/2015 de fecha 27/02/2015, registrado bajo el Nº 10385 en fecha 07/04/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1316/2015 de fecha 07/04/2015, por el período adicional de Cinco (05) meses, desde el día 01/08/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la Sra. TRISCIUZZI, Débora Elizabet, DNI. Nº 27.589.745, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3ª del mencionado Contrato

Que mediante Trámite Nº 28564/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 29/07/2015, del Contrato de Publicidad Nº 42/2015 de fecha 27/02/2015, registrado bajo el Nº 10385 en fecha 07/04/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1316/2015 de fecha 07/04/2015, suscripto entre la Sra. TRISCIUZZI, Débora Elizabet, DNI. Nº 27.589.745, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1515/2015.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 42/2015 de fecha 27/02/2015, registrado bajo el Nº 10385 en fecha 07/04/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1316/2015 de fecha 07/04/2015, por el período adicional de Cinco (05) meses, desde el día 01/08/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la Sra. TRISCIUZZI, Débora Elizabet, DNI. Nº 27.589.745, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1515/2015

ARTICULO 3º.- POR COORDINACION de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en Contrato de Publicidad Nº 42/2015 de fecha 27/02/2015 y el Acta Modificatoria de fecha 29/07/2015

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4033/2015

VISTO: El Expediente 1525/2015.

La Resolución Municipal 1269/2015.

Los Trámites Nº 28260/2015 y 28282/2015 de fecha 29/07/2015, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar el Acta Modificatoria de fecha 29/07/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 26/2015 de fecha 27/02/2015, registrado bajo el Nº

10371 en fecha 07/04/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1269/2015 de fecha 07/04/2015, por el período adicional de Cinco (05) meses, desde el día 01/08/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. IBAÑEZ, Oscar Rene, DNI. Nº 11.255.589, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3ª del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 28573/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 29/07/2015, del Contrato de Publicidad Nº 26/2015 de fecha 27/02/2015, registrado bajo el Nº 10371 en fecha 07/04/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1269/2015 de fecha 07/04/2015, suscripto entre el Sr. IBAÑEZ, Oscar Rene, DNI. Nº 11.255.589, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1525/2015.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 26/2015 de fecha 27/02/2015, registrado bajo el Nº 10371 en fecha 07/04/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1269/2015 de fecha 07/04/2015, por el período adicional de Cinco (05) meses, desde el día 01/08/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. IBAÑEZ, Oscar Rene, DNI. Nº 11.255.589, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1525/2015.

ARTICULO 3º.- POR COORDINACION de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en Contrato de Publicidad Nº 26/2015 de fecha 27/02/2015 y el Acta Modificatoria de fecha 29/07/2015.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4034/2015

VISTO: El Expediente 1619/2015.

La Resolución Municipal 1317/2015.

Los Trámites Nº 28277/2015 y 28263/2015 de fecha 29/07/2015, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar el Acta Modificatoria de fecha 29/07/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 25/2015 de fecha 27/02/2015, registrado bajo el Nº 10386 en fecha 07/04/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1317/2015 de fecha 07/04/2015, por el período adicional de Cinco (05) meses, desde el día 01/08/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma HORIZONTE PRODUCCIONES, de la Sra. AGUILA PEREZ, Natalia Soledad, DNI Nº 28.604.785, representada por el Sr. AGUILA, Jorge Horacio, DNI. Nº 16.295.935, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3ª del mencionado Contrato

Que mediante Trámite Nº 28611/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 29/07/2015, del Contrato de Publicidad Nº 25/2015 de fecha 27/02/2015, registrado bajo el Nº 10386 en fecha 07/04/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1317/2015 de fecha 07/04/2015, suscripto entre la firma HORIZONTE PRODUCCIONES, de la Sra. AGUILA PEREZ, Natalia Soledad, DNI Nº 28.604.785, representada por el Sr. AGUILA, Jorge Horacio, DNI. Nº 16.295.935, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1619/2015.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 25/2015 de fecha 27/02/2015, registrado bajo el Nº 10386 en fecha 07/04/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1317/2015 de fecha 07/04/2015, por el período adicional de Cinco (05) meses, desde el día 01/08/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma HORIZONTE PRODUCCIONES, de la Sra. AGUILA PEREZ, Natalia Soledad, DNI Nº 28.604.785, representada por el Sr. AGUILA, Jorge Horacio, DNI. Nº 16.295.935, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1619/2015

ARTICULO 3º.- POR COORDINACION de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en Contrato de Publicidad Nº 25/2015 de fecha 27/02/2015 y el Acta Modificatoria de fecha 29/07/2015

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4035/2015

VISTO: El Expediente 2947/2015.

La Resolución Municipal 2392/2015.

Los Trámites N° 28180/2015 y 28178/2015 de fecha 29/07/2015, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar el Acta Modificatoria de fecha 29/07/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 065/2015 de fecha 01/04/2015, registrado bajo el N° 10510 en fecha 29/05/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2392/2015 de fecha 29/05/2015, por el período adicional de Cinco (05) meses, desde el día 01/08/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma ARMSTRONG PRODUCCIONES representada por el Sr. BOXER, Diego, DNI. N° 11.357.996, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3° del mencionado Contrato

Que mediante Trámite N° 28694/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 29/07/2015, del Contrato de Publicidad N° 065/2015 de fecha 01/04/2015, registrado bajo el N° 10510 en fecha 29/05/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2392/2015 de fecha 29/05/2015, suscripto entre la firma ARMSTRONG PRODUCCIONES representada por el Sr. BOXER, Diego, DNI. N° 11.357.996, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2947/2015.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 065/2015 de fecha 01/04/2015, registrado bajo el N° 10510 en fecha 29/05/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2392/2015 de fecha 29/05/2015, por el período adicional de Cinco (05) meses, desde el día 01/08/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma ARMSTRONG PRODUCCIONES representada por el Sr. BOXER, Diego, DNI. N° 11.357.996, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2947/2015

ARTICULO 3°.- POR COORDINACION de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en Contrato de Publicidad N° 065/2015 de fecha 01/04/2015 y el Acta Modificatoria de fecha 29/07/2015

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4036/2015

VISTO: El Expediente 1622/2015.

La Resolución Municipal 1358/2015.

Los Trámites N° 28311/2015 y 28310/2015 de fecha 29/07/2015, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar el Acta Modificatoria de fecha 29/07/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 49/2015 de fecha 27/02/2015, registrado bajo el N° 10389 en fecha 09/04/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1358/2015 de fecha 09/04/2015, por el período adicional de Cinco (05) meses, desde el día 01/08/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MEDINA, Fernando José Augusto, DNI. N° 26.183.977, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite N° 28697/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 29/07/2015, del Contrato de Publicidad N° 49/2015 de fecha 27/02/2015, registrado bajo el N° 10389 en fecha 09/04/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1358/2015 de fecha 09/04/2015, suscripto entre el Sr. MEDINA, Fernando José Augusto, DNI. N° 26.183.977, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1622/2015.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 49/2015 de fecha 27/02/2015, registrado bajo el N° 10389 en fecha 09/04/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1358/2015 de fecha 09/04/2015, por el período adicional de Cinco (05) meses, desde el día 01/08/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MEDINA, Fernando José Augusto, DNI. N° 26.183.977, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente

1622/2015.

ARTICULO 3°.- POR COORDINACION de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en Contrato de Publicidad N° 49/2015 de fecha 27/02/2015 y el Acta Modificatoria de fecha 29/07/2015.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4037/2015

VISTO: El Expediente 1523/2015.

La Resolución Municipal 1409/2015.

Los Trámites N° 28268/2015 y 28273/2015 de fecha 29/07/2015, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar el Acta Modificatoria de fecha 29/07/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 38/2015 de fecha 27/02/2015, registrado bajo el N° 10394 en fecha 10/04/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1409/2015 de fecha 10/04/2015, por el período adicional de Cinco (05) meses, desde el día 01/08/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MEDINA, Fernando José Augusto, DNI. N° 26.183.977, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite N° 28701/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 29/07/2015, del Contrato de Publicidad N° 38/2015 de fecha 27/02/2015, registrado bajo el N° 10394 en fecha 10/04/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1409/2015 de fecha 10/04/2015, suscripto entre el Sr. MEDINA, Fernando José Augusto, DNI. N° 26.183.977, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1523/2015.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 38/2015 de fecha 27/02/2015, registrado bajo el N° 10394 en fecha 10/04/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1409/2015 de fecha 10/04/2015, suscripto entre el Sr. MEDINA, Fernando José Augusto, DNI. N° 26.183.977, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1523/2015.

ARTICULO 3°.- POR COORDINACION de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en Contrato de Publicidad N° 38/2015 de fecha 27/02/2015 y el Acta Modificatoria de fecha 29/07/2015.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4038/2015

VISTO: El Expediente Letra «C» N° 3354/2003.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00. El Informe Técnico N° 47/2015, Tramite N° 23157/2015 de fecha 13/07/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Industrial de la Secretaría de la Producción.

El Dictamen N° 192/2015 – Tramite N° 23695/2015 de fecha 16/07/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de la Producción.

El Trámite N° 27678/2015 de fecha 01/09/2015, emitido por la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción.

La Ley N° 141; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente de referencia se tramita la adjudicación del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 7A, Macizo 18 B, Sección «D», a favor de la firma Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, representada por este acto por el Apoderado Legal, Dr. Eduardo Norberto LISTA, DNI N° 11.189.136. Que a fin de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes, se hace necesario proceder en primer término a Aprobar y Refrendar el Acta Acuerdo Plan de Pago Canon de Uso de fecha 01/09/2015.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR y REFRENDAR, en todos sus términos, el Acta Acuerdo Plan de Pago Canon de Uso de fecha 01/09/2015, suscripto con la firma Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, representada por este acto por el Apoderado Legal, Dr. Eduardo Norberto LISTA, DNI N° 11.189.136, del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 7A, Macizo 18 B, Sección «D», sito en calle Domingo Faustino Sarmiento N° 2790, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» N° 3354/2003.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4039/2015

VISTO: El Expediente 4895/2014.

Las Resoluciones Municipales N° 0734/2015, 1150/2015 y 1360/2015.

El Dictamen N° 21/2015 – Trámite N° 24691/2015 de fecha 29/07/2015, emitido desde la Jefatura de Departamento Legal de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Compras, Secretaría de Finanzas.

El Trámite N° 26822/2015 de fecha 21/08/2015, emitido desde Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Municipal N° 0734/2015 de fecha 05/03/2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 05/2015, correspondiente a la contratación del servicio de cobertura de seguro para los vehículos pertenecientes al Parque Automotor Municipal, solicitado por la Dirección de Transporte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que mediante Trámite N° 26822/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de declarar inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas «Provincia Seguros S.A.» y «La Caja de Seguros S.A.» por resultar las mismas inconvenientes en relación al precio cotizado, según lo expuesto en el Acta de Preadjudicación de la presente Licitación Pública; rechazar la impugnación a la Preadjudicación presentada por la Sra. Gretel Daniela BIDARTE y el Sr. Matías PASCUCIELLO, en representación de la firma «Provincia Seguros S.A.» por presentar la misma en forma extemporánea a los plazos fijados en el Punto 18.1 del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares de la presente Licitación, según las consideraciones del Dictamen N° 21/2015 emitido por el Departamento Legal de la Dirección de Compras; y así mismo autorizar la contratación en forma directa del servicio solicitado, bajo las mismas bases y condiciones del llamado a Licitación Pública N° 05/2015.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DECLARAR INADMISIBLES las ofertas presentadas por las firmas «Provincia Seguros S.A.» y «La Caja de Seguros S.A.» por resultar las mismas inconvenientes en relación al precio cotizado, según lo expuesto en el Acta de Preadjudicación de la Licitación Pública N° 05/2015, de acuerdo a las actuaciones obrante en el Expediente 4895/2014.

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la impugnación a la Preadjudicación presentada por la Sra. Gretel Daniela BIDARTE y el Sr. Matías PASCUCIELLO, en representación de la firma «Provincia Seguros S.A.» por presentar la misma en forma extemporánea a los plazos fijados en el Punto 18.1 del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares de la Licitación Pública N° 05/2015, según las consideraciones del Dictamen N° 21/2015 emitido por el Departamento Legal de la Dirección de Compras.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR la contratación en forma directa del servicio solicitado, bajo las mismas bases y condiciones del llamado a Licitación Pública N° 05/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de septiembre de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4040/2015

VISTO: El Expediente 4342/2015.

La Resolución Municipal N° 3764/2015.

El Dictamen N° 118/2015 – Trámite N° 26921/2015 de fecha 24/08/2015, emitido desde Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Trámite N° 27242/2015 de fecha 27/08/2015, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta de Rescisión de fecha 05/08/2015, del Contrato de Locación de Servicios N° 099/2015 de fecha 24/06/2015, registrado bajo el N° 10692 en fecha 05/08/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3764/2015 de fecha 05/08/2015, celebrado entre el Sr. FERRO, Rogelio Ezequiel DNI. N° 34.605.264, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se rescinde el Contrato a partir del 01/08/2015.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos Acta de Rescisión de fecha 05/08/2015, del Contrato de Locación de Servicios N° 099/2015 de fecha 24/06/2015, registrado bajo el N° 10692 en fecha 05/08/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3764/2015 de fecha 05/08/2015, celebrado entre el Sr. FERRO, Rogelio Ezequiel DNI. N° 34.605.264, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos; que mediante la citada acta se rescinde el Contrato a partir del 01/08/2015, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4342/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de septiembre de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN S.G. N° 0190/2015

VISTO: El Trámite N° 25755/2015 de fecha 07/08/2015, emitido desde el Departamento de Intendencia, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **JULIO/2015**, por el agente Municipal dependiente del Departamento Intendencia, de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 750/07.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **JULIO/2015**, por el agente Municipal dependiente del Departamento Intendencia, Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales
4766/0	CALISTO Barria Segundo	30 (Treinta)

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente año 2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de agosto de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0191/2015

VISTO: El Expediente 017/2015.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo N° 57°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997; Decretos Municipales N° 0386/1996, 758/2008, 532/2014, 100/2015 y Resolución Municipal N° 41/2015.

El Trámite N° 25204/2015 de fecha 03/08/2015, emitido desde la Secretaría Privada de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra **rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Comisión de Protección y Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$ 14.385,33 (Pesos Catorce Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 33/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y al Decreto Municipal N° 0758/2008,

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la **rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Comisión de Protección y Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$ 14.385,33 (Pesos Catorce Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 33/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 017/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de agosto de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0192/2015

VISTO: El Expediente 18/2015.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Territorial N° 2640/1986; Resolución T.C.P. N° 170/1997; Decretos Municipales N° 0386/1996, 0758/2008, 532/2014, 100/2015 y Resolución Municipal N° 43/2015.

El Trámite N° 25153/2015 de fecha 03/08/2015, emitido desde la Subsecretaría de Gobierno, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependientes de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO

Que adjunto al Expediente de referencia, obra **rendición parcial** de la Caja Chica otorgada a la Subsecretaría de Gestión Ciudadana y a la Subsecretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$19.039,62 (Pesos Diecinueve Mil Treinta y Nueve con 62/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y al Decreto Municipal N° 758/2008

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Subsecretaría de Gestión Ciudadana y a la Subsecretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$19.039,62 (Pesos Diecinueve Mil Treinta y Nueve con 62/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 18/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de agosto de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0193/2015

VISTO: El Expediente 4990/2015.

El Trámite N° 26471/2015 de fecha 18/08/15, emitido desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Administración.

Los Decretos Municipales N° 475/98, 674/07 y 750/07.

El Decreto N° 1798/1980 (Reglamento de Investigaciones).

El Dictamen N° 105/2015 - Trámite N° 25188/2015, de fecha 31/07/2015, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

La L.P.A. N° 141; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente de referencia se tramitan antecedentes relacionados con, inasistencia injustificada por la agente VARGAS, ELSA BEATRIZ – Legajo N° 2312/4, a su lugar de trabajo en la Dirección de Limpieza Urbana.

Que respecto a las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, la Asesoría Letrada ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 105/2015 - Trámite N° 25188/2015, de fecha 31/07/2015, parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- INICIAR SUMARIO ADMINISTRATIVO, ante los hechos referidos en las actuaciones caratuladas «Sumario Administrativo s/ inasistencia de agente municipal» y a los efectos de garantizar el debido proceso, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4990/2015.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a la Dra. Mariela Sambad, Legajo N° 4431/8, como Instructora Sumariante.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a la agente Elsa Beatriz, Vargas – Legajo N° 2312/4, conforme lo establece la L.P.A

ARTICULO 4° REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de agosto de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0194/2015

VISTO: El Trámite N° 17536/2015 de fecha 29/05/2015 y Trámite N° 25860/2015 de Fecha 07/08/2015, emitido desde la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Junio/2015**, por los agentes Municipales de la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno; de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 750/07.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Junio/2015**, por los agentes Municipales de la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno; de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales	Hs. Al 50%	HS. AL 100%
1400/0	TORRES, Milton	13 (Trece)	9 (Nueve)	30 (Treinta)
2868/1	ROBLES, Clelia	14 (Catorce)	11 (Once)	30 (Treinta)
3081/3	VARGAS, Cristian	No Registra	5 (Cinco)	30 (Treinta)
4563/2	CANCINO, César	12 (Doce)	18 (Dieciocho)	30 (Treinta)
4769/4	CANO, María	03 (Tres)	15 (Quince)	30 (Treinta)
4781/3	MALDONADO, Natalia	14 (Catorce)	11 (Once)	30 (Treinta)
5328/7	RÍOS, Cristian	24 (Veinticuatro)	17 (Diecisiete)	30 (Treinta)
5250/7	LOPEZ, Víctor	02 (Dos)	11 (Once)	12 (Doce)

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente año 2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de agosto de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0195/2015

VISTO: El Trámite N° 26846/2015 de fecha 21/08/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Dirección General Coordinación Gabinete, Coordinación Homónima, a la Dirección de la 3° Edad dependiente de la Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MOYANO MANSILLA, Andrea Alejandra, Legajo N° 4671/0, Categoría 19 (Diecinueve), quien continuara cumpliendo funciones como ADMINISTRATIVA.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Dirección General Coordinación Gabinete, Coordinación Homónima, a la Dirección de la 3° Edad dependiente de la Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MOYANO MANSILLA, Andrea Alejandra, Legajo N° 4671/0, Categoría 19 (Diecinueve), quien continuara cumpliendo funciones como ADMINISTRATIVA.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de agosto de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0196/2015

VISTO: El Trámite N° 26976/2015 de fecha 24/08/2015, emitido desde la Dirección de Administración, Coordinación de Gabinete y el Trámite N° 27104/2015 de fecha 25/08/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir a partir de su notificación, en el ámbito de la Coordinación de Gabinete, desde la Dirección General Coordinación de Gabinete, a la Dirección de Control y Gestión Pública, dependiente de la Dirección General, Participación Vecinal, Coordinación de Gabinete, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. GARCÍA, Mónica Inés, Legajo N° 2837/1, Categoría 19 (diecinueve), quien continuará cumpliendo funciones como Administrativa.

Que el Suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, en el ámbito de la Coordinación de Gabinete, desde la Dirección General, Coordinación de Gabinete, a la Dirección de Control y Gestión Pública, dependiente de la Dirección General, Participación Vecinal, Coordinación de Gabinete, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. GARCÍA, Mónica Inés, Legajo N° 2837/1, Categoría 19 (diecinueve), quien continuará cumpliendo funciones como Administrativa.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de agosto de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0197/2015

VISTO: El Expediente 5030/2015.

Los Decretos Municipales N° 475/98, 674/07 y 750/07.

El Decreto N° 1798/1980 (Reglamento de Investigaciones).

El Dictamen N° 113/2015 - Trámite N° 26939/2015, de fecha 24/08/2015

La L.P.A. N° 141; y

CONSIDERANDO:

Que se remite a la Asesoría Letrada el Expediente de referencia caratulado: «Información Sumaria s/ hechos denunciados por el Secretario de la Producción de este Municipio».

Que en razón de los hechos suscitados, la Asesoría Letrada ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 113/2015 - Trámite N° 26939/2015, de fecha 24/08/2015, parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 750/07

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- INICIAR INFORMACIÓN SUMARIA por los hechos denunciados por el Secretario de la Producción de este Municipio», de acuerdo a la documentación obrante en el Expte. N° 5030/2015.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR como Instructora Sumariante, a la Dra. Mariela Bravo, Legajo N° 3720/6.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de agosto de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0198/2015

VISTO: El Expediente 5012/2015.

Los Decretos Municipales N° 475/98, 674/07 y 750/07.

El Decreto N° 1798/1980 (Reglamento de Investigaciones).

El Dictamen N° 112/2015 - Trámite N° 26768/2015, de fecha 20/08/2015

La L.P.A. N° 141; y

CONSIDERANDO:

Que se remite a la Asesoría Letrada el Expediente de referencia caratulado: «Información Sumaria s/ hechos denunciados por el Coordinador de Transporte de este Municipio».

Que en razón de los hechos suscitados, la Asesoría Letrada ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 112 - Trámite N° 26768/2015, de fecha 20/08/2015, parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 750/07

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- INICIAR INFORMACIÓN SUMARIA por los hechos denunciados por el Coordinador de Transporte de este Municipio, de acuerdo a la documentación obrante en el Expte. N° 5012/2015.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR como Instructora Sumariante, a la Dra. Mariela Bravo, Legajo N° 3720/6.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de agosto de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0199/2015

VISTO: El Expediente Letra «V» N° 1075/1997, caratulado a favor de la Sra. VARGAS VARGAS, MARÍA LIDIA, correspondiente a la Parcela 04, Macizo 49, Sección «H» sito en la calle 9 de Julio N° 1528 de esta ciudad.

El Informe Técnico de fojas 27 emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria;

El Trámite N° 00313/2015 de fecha 21/08/2015 emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. (01) consta solicitud de Tierra Fiscal suscripta por la Sra. VARGAS VARGAS, María Lidia, D.N.I N° 92.710.081.

Que a fs. (06) se adjunta Contrato de Adjudicación firmado por la Sra. Vargas y la Delegación de Tierras Fiscales de la Provincia, en fecha 24 de octubre de 1988.

Que a fs. (08/21) proceden actuaciones administrativas conteniendo documentación, constatación de ocupantes y formularios ajustados a la normativa vigente.

Que a fs. (23) se observa Copia Certificada de Acta de Defunción de quien en vida fuera la Sra. VARGAS VARGAS, María Lidia acaecido su deceso en fecha 14/12/2011.

Que a fs. (26) mediante Nota N° 087/2015 de fecha 10/06/2015 la Coordinación del Cementerio informa fehacientemente que los restos de quien en vida fuera la Sra. VARGAS VARGAS, María se encuentran en la necrópolis local, habiendo ingresado a la misma en fecha 16/12/2011.

Que dada la situación planteada y a los fines de proseguir con los trámites de autos es necesario proceder a la citación de los herederos del causante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 750/07.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CITAR, a los herederos de quien en vida fuera la Sra. VARGAS VARGAS, María Lidia, D.N.I N° 92.710.081, para que en el término de sesenta (60) días de notificados se presente en la Dirección de Tierras Municipales en referencia al Expediente Letra «V» N° 1075/1997, por la sucesión del predio fiscal denominado Sección «H», Macizo 49, Parcela 04,

sito en la calle 9 de Julio N° 1528 de esta ciudad, acompañados de los originales y/o copias certificadas de los instrumentos legales que acrediten el carácter invocado (partidas de nacimiento, partidas de defunción) y efectúen petición concreta en cuanto por derecho corresponde suspendiéndose el procedimiento que se tramita hasta ese entonces, bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado, solicitando la publicación del citado instrumento por espacio de 03 (Tres) días en el Boletín Oficial Municipal y en los diarios de mayor circulación local.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de agosto de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0200/2015

VISTO: El Expediente Letra «A» N° 0218/1977, RECARATULADO N° 04993/2015 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **ALVARADO, CLAUDINA DEL CARMEN**, CUIT N° 27-10743166-2, que funcionaba en el/los rubro/s «LIBRERÍA – IMPRENTA – JUEGOS DE AZAR»; categoría «05»; bajo la denominación de «DON BOSCO», sito en el domicilio de la calle, **AV. BELGRANO N° 0546**; cuya superficie alcanzaba un total de **390,00 MTS2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **A» N° 04993/2015.-**

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 01 de septiembre de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0201/2015

VISTO: El Expediente Letra «K» N° 00556/1977, RECARATULADO N° 04994/2015, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente a la Firma: **KARIS S.R.L.**, CUIT N° 30-63958502-2, que funcionaba en el/los rubro/s «TIENDA»; categoría «05», bajo la denominación de «NOVEDADES KARIS», sito en el domicilio de la calle, **ESTRADA N° 0794**; cuya superficie alcanzaba un total de **173,00 MTS2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «K» N° 04994/2015.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 01 de septiembre de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0202/2015

VISTO: El Trámite N° 25897/2015 de fecha 18/08/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el **Período Junio/2015**, por los agentes Municipales dependientes de la Coordinación de Zoonosis, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 750/07.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el **Período Junio/2015**, por los agentes Municipales dependientes de la Coordinación de Zoonosis, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Al 50%	Hs al 100%
1656/0	CABRERA, Paola	15 (Quince)	10 (Diez)
2494/7	AMAYA, Ricardo	10 (Diez)	10 (Diez)
2837/1	GARCIA, Mónica	15 (Quince)	05 (Cinco)
3590/4	GASPAR, Lázaro	05 (Cinco)	05 (Cinco)
3767/6	ZUVIC, Ana María	05 (Cinco)	05 (Cinco)
4915/8	PEREZ, Elsa	10 (Diez)	15 (Quince)
4982/4	SILVERO, Jairo	05 (Cinco)	10 (Diez)
4993/0	SUAREZ, Miguel	10 (Diez)	10 (Diez)
4994/8	ALVAREZ, Santiago	10 (Diez)	15 (Quince)
5135/7	CONCHA, Marcelo	10 (Diez)	15 (Quince)

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente al año 2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de septiembre de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0203/2015

VISTO: El Expediente Letra «N» N° 6102/2015, caratulado a favor del Sr. NICOLOSI, JOSÉ ANTONIO, correspondiente a la Parcela 13, Macizo 510, Sección «x» sito en la calle Sin Nombre 110 N° 625 de esta ciudad.

El Informe Técnico de fojas 22 emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria;

El Trámite N° 00290/2015 de fecha 18/08/2015 emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. (1/2) consta solicitud de Tierras Fiscales suscripto por el Sr. Nicolosi, José Antonio, D.N.I. N° 6.492.035.

Que a fs. (3/7) consta documentación personal del interesado y de su grupo familiar.

Que a fs. (8) Obra acta acuerdo de Resguardo de Vivienda de fecha 19/12/2014, a favor del Sr. Nicolosi, José Antonio, D.N.I. N° 6.492.035 y de la Sra. Ronco, Sara Margarita, D.N.I. N° 2.784.151, cuya nomenclatura corresponde catastralmente como Parcela 13, Macizo 510 de la Sección «X», sito en la Calle Sin Nombre 110 N° 625 de esta ciudad.

Que a fs. (11) se solicita a la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, remitir informe social realizado a la familia del adjudicatario.

Que a fs. (12/15) Obrar Actas de Inspección realizadas en fecha 15/07/2015 y 17/07/2015 sin poder constatar ocupantes.

Que a fs. 16/17 se glosa al Expediente de marras nota de fecha 17/07/2015 emitida por la trabajadora social de la Dirección d Desarrollo Humano, comunicando que dicha área no registra información de asistencia a nombre de la Sra. Ronco, Sara Margarita, D.N.I. N° 2.784.151 y adjunta copia de solicitud de subsidio a nombre del joven Abalos, Francisco Andrés, D.N.I. N° 34.988.993 nieto de la Sra. Ronco, aduciendo que la ayuda económica es para la adquisición de un pasaje aéreo con destino a la ciudad de Córdoba, con el fin de acompañar a su abuela para poder alojarla en dicha provincia.

Que a fs. (18/19) Se observa Acta de Inspección realizadas en fecha 18/07/2015, sin poder constatar ocupan

Que a fs. (20) Consta Nota N° 1527/2015 de fecha 22/07/2015, solicitando a la Coordinación del Cementerio registros del fallecimiento de quien en vida fuera el Sr. Nicolosi

Que a fs. (21) la Coordinación del Cementerio del Municipio de Río Grande, informa que los restos mortales de quien en vida fuera el Sr. Nicolosi, José Antonio, D.N.I. N° 6.492.035; ingresaron a la necrópolis local el día 02/04/2015, a las 13:20 horas, en la Sección T, Tablón 01, Sepultura 03 del Sector de Tierra de los Restos Necrópolis.

Que dada la situación planteada y a los fines de proseguir con los trámites de autos es necesario proceder a la citación de los herederos del causante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 750/07.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º. - CITAR, a los herederos de quien en vida fuera el Sr. Nicolosi, José Antonio, D.N.I. N° 6.492.035., para que en el término de sesenta (60) días de notificados se presente en la Dirección de Tierras Municipales en referencia al Expediente Letra «N» N° 6102/2015, por la sucesión del predio fiscal denominado Sección «X», Macizo 510, Parcela 13 sito en la calle Sin Nombre 110 N° 625 de esta ciudad, acompañados de los originales y/o copias certificadas de los instrumentos legales que acrediten el carácter invocado (partidas de nacimiento, partidas de defunción y declaratoria de herederos) y efectúen petición concreta en cuanto por derecho corresponde suspendiéndose el procedimiento que se tramita hasta ese entonces, bajo apercibimiento de continuar el tramite según su estado, solicitando la publicación del citado instrumento por espacio de 03 (Tres) días en el Boletín Oficial Municipal y en los diarios de mayor circulación local.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de septiembre de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0205/2015

VISTO: El Expediente 033/2015.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo N° 57º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997; Decretos Municipales N° 0386/1996, 758/2008, 532/2014, 100/2015 y Resolución Municipal N° 42/2015.

El Trámite N° 27641/2015 de fecha 31/08/2015, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra **rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Intendencia, cuyo monto asciende a la suma de \$8.178,21 (Pesos OCHO MIL CIENTO STENTA Y OCHO CON 21/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y al Decreto Municipal N° 0758/2008.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR la **rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Intendencia, cuyo monto asciende a la suma de \$8.178,21 (Pesos OCHO MIL CIENTO STENTA Y OCHO CON 21/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 033/2015.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de septiembre de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0206/2015

VISTO: El Expediente 056/2015.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario N°292/72; Decreto Territorial N° 2640/1986; Resolución T.P.C N° 170/1997; los Decretos Municipales N°: 386/1996, 758/08, 532/2014, 100/2015 y Resolución Municipal N° 40/2015.

El Trámite N° 26184/2015 de fecha 07/08/2015, emitida desde la Dirección de Administración de la Coordinación de Gabinete de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra **Rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Administración de la Coordinación de Gabinete de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$3.720,51 (Pesos Tres Mil Setecientos Veinte con 51/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Decreto Municipal N° 758/08 y a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR la **Rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Administración de la Coordinación de Gabinete de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$3.720,51 (Pesos Tres Mil Setecientos Veinte con 51/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 056/2015.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de septiembre de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0207/2015

VISTO:El Expediente N° 4640/2013; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 27574/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Secretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor MEZA, EDGARDO RENE, D.N.I. N° 24.571.441.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales N° 750/2007, N° 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6 AÑO 2014, motor N° K7MA812UA36582, dominio NUR889, propiedad del señor MEZA, EDGARDO RENE, D.N.I. N° 24.571.441; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA 1.6 EL AÑO 2015, motor N° 178F40552767444, dominio PAH310, que presta servicio en la Agencia «PATAGONIA», Interno N° 166.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.

Río Grande, 03 de septiembre de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0208/2015

VISTO:El Expediente N° 4640/2013; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 27587/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Secretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN**, solicitada por el señor MEZA, EDGARDO RENE, D.N.I. N° 24.571.441.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales N° 750/2007, N° 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la **HABILITACIÓN** Periodo comprendido entre el 1º de setiembre de 2015 y el 31 de agosto de 2016, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA 1.6 EL AÑO 2015, motor N° 178F40552767444, dominio PAH310, propiedad del señor MEZA, EDGARDO RENE, D.N.I. N° 24.571.441, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N° 166.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 03 de septiembre de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0209/2015

VISTO: El Expediente Letra «R» N° 0745/2009, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente a la Firma: **RUSH S.A., CUIT N° 30-70825149-2**, que funcionaba en el/los rubro/s «TRANSPORTE DE CARGA A CORTA, MEDIANA Y LARGA DISTANCIA (OFICINA COMERCIAL)»; categoría «02», bajo la denominación de «RUSH S.A.», sito en el domicilio de la calle, **EL CANO N° 0486**; cuya superficie alcanzaba un total de **80,00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° **0745/2009**.

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 03 de septiembre de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0210/2015

VISTO: El Expediente Letra «B» N° **0488/1984 RECARATULADO N° 01394/2008**; y **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013** y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: RENOVACION DE HABILITACION COMERCIAL por el término de un (1) año, del comercio propiedad del/la Sr/a: **BARRIENTOS, RAMON AGUSTIN C.U.I.T. N° 20-08366083-0**, en el/los rubro/s «VENTA AMBULANTE DE CAFÉ Y SANDWICHES», categoría «06» más derecho Ordenanza Municipal N° **627/93**; **Título IV, Artículo 6°**; que girará bajo la denominación de «RAMON AGUSTIN BARRIENTOS», sito en el domicilio legal de la calle **JUAN MANUEL ESTRADA N° 0437**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° **01394/2008**.

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 03 de septiembre de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0211/2015

VISTO: El Expediente Letra «B» N° **4304/2005**, Recaratulado como Expediente N° **1899/2008**; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° **27816/2015**, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Secretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por la señora **BUSTOS, MARCELA VANESA**, D.N.I. N° **29.340.568**.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales N° **750/2007**, N° **182/2013**; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° **1351/00** y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - **DAR DE BAJA** la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LS 1.6N M/T AÑO 2010, motor N° **F16D36549361**, dominio **JIS069**, propiedad de la señora **BUSTOS, MARCELA VANESA**, D.N.I. N° **29.340.568**; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo **CORSA II 4 P GL AA+DIR GAS 1.8 AÑO 2006**, motor N° **A45009944**, dominio **FQH167**, que presta servicio en la Agencia «CHACRA», Interno N° **05**.

ARTÍCULO 2°. - **REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.

Río Grande, 03 de septiembre de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0212/2015

VISTO: El Expediente Letra «B» N° **4304/2005**, recaratulado como Expediente N° **1899/2008**; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° **27817/2015**, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Secretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN**, solicitada por la señora **BUSTOS, MARCELA VANESA**, D.N.I. N° **29.340.568**.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales N° **750/2007**, N° **182/2013**; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° **1351/00**; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - **RENOVAR** la **HABILITACIÓN** Periodo comprendido entre el 1° de setiembre de 2015 y el 31 de agosto de 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo **CORSA II 4 P GL AA+DIR GAS 1.8 AÑO 2006**, motor N° **A45009944**, dominio **FQH167**, propiedad de la señora **BUSTOS, MARCELA VANESA**, D.N.I. N° **29.340.568**, quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», Interno N° **05**.

ARTÍCULO 2°. - **REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 03 de septiembre de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0213/2015

VISTO: El Expediente Letra «M» N° **4990/2005**, Recaratulado como Expediente N° **467/2008**; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° **27823/2015**, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Secretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitado por el señor **MAZO, GONZALO RODRIGO**, D.N.I. N° **26.217.193**.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° **750/2007**, N° **182/2013**; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° **1118/99** y **2067/5**; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - **DAR DE BAJA** la unidad automotor marca **FORD**, modelo **FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, AÑO 2012**, motor N° **R591D8369280**, dominio **LUC161**, propiedad del señor **MAZO, GONZALO RODRIGO**, D.N.I. N° **26.217.193**, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca **CHEVROLET**, modelo **CLAS-SIC 4 PTAS LS AA+DIR 1.4N AÑO 2013**, motor N° **T85173591**, dominio **NCI329**, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° **02**, Legajo Municipal N° **24**.

ARTÍCULO 2°. - **REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 03 de septiembre de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0214/2015

VISTO: El Expediente Letra «M» N° **4990/2005**, Recaratulado como Expediente N° **467/2008**; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° **27824/2015**, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Secretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN**, solicitada por el señor **MAZO, GONZALO RODRIGO**, D.N.I. N° **26.217.193**.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales N° **750/2007**, **182/2013**; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° **2067/05** y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - **RENOVAR** la **HABILITACIÓN** Periodo comprendido entre el 1° de setiembre de 2015 y el 31 de agosto de 2016, de la unidad automotor marca **CHEVROLET**, modelo **CLASSIC 4 PTAS LS AA+DIR 1.4N AÑO 2013**, motor N° **T85173591**, dominio **NCI329**, propiedad del señor **MAZO, GONZALO RODRIGO**, D.N.I. N° **26.217.193**, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° **02**, Legajo Municipal N° **24**.

ARTÍCULO 2°. - **REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 03 de septiembre de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0215/2015

VISTO: El Expediente Letra «C» N° **05098/2015**; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013** y **0750/2017** el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° **1601** año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **D. F. SARMIENTO N° 2174**, cuya superficie alcanza un total de **84,00 mts2**, propiedad de la Firma: **CARNES DE ESTANCIAS FUEGUINAS S.R.L., CUIT N° 30-71425096-1**; en el/los rubro/s, «KIOSCO – DESPENSA – CARNICERIA – VTA DE CIGARRILLOS – VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL- FIAMBRERIA – VTA. DE PANIFICADOS - VTA. DE FRUTAS Y VERDURAS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «**CARNICERIA DOS ANGELES**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° **05098/2015**.

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 03 de septiembre de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0216/2015

VISTO: El Expediente Letra «V» N° **05103/2015**; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013** y **0750/2017** el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° **1601** año 2002.-

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **ALM. G. BROWN N° 1198**, cuya superficie alcanza un total de **268,92mts2**, propiedad de la Firma: **VINTAGE S.R.L.**, CUIT N° **30-71458322-7**; en el/los rubro/s, «**OFICINA – SERVICIOS Y VTA. DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION – BLOQUE- RA – VTA DE BLOQUES - REVESTIMIENTOS DE PAREDES – MOLDURAS Y PISOS – MARMOLERIA - VTA. DE MUEBLES – ALQUILER DE MAQUINAS Y EQUIPOS**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**VINTAGE S.R.L.**», e acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**V**» N° **05103/2015.**

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 03 de septiembre de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0217/2015

VISTO: El Expediente Letra «**P**» N° **05097/2015**; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013** y **0750/2017** el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **J. DE URQUIZA N° 1694**, cuya superficie alcanza un total de **193,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **PRUVOST, MARCELO ALEJANDRO**, CUIT N° **20-29541303-5**; en el/los rubro/s, «**GIMNASIO – VTA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**POWER GYM**», e acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**P**» N° **05097/2015.**

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 03 de septiembre de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0218/2015

VISTO: El Expediente Letra «**M**» N° **04668/2013**, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013** y **0750/2007**, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **MONTIEL, PAULA ALEJANDRA**, CUIT N° **27-26649573-6**, que funcionaba en el/los rubro/s «**RESTAURANT CON ESPECTACULOS - PUB**»; categoría «**03**», bajo la denominación de «**NATIVO**», sito en el domicilio de la calle, **ALBERDIN N° 0279**; cuya superficie alcanzaba un total de **90,00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**M**» N° **04668/2013.**

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 03 de septiembre de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0219/2015

VISTO: El Expediente Letra «**R**» N° **05102/2015**; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013** y **0750/2007**, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el Domicilio Legal de la calle, **SANTA CRUZ N° 0649**, propiedad de la Firma: **RUSH S.A.**, CUIT N° **30-70825149-2**; en el/los rubro/s «**TRANSPORTE DE CARGAS DE CORTA – MEDIA Y LARGA DISTANCIA**», categoría «**02**»; que girará bajo la denominación de «**RUSH S.A.**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**R**» N° **05102/2015.**

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 03 de septiembre de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0220/2015

VISTO: El Expediente Letra «**P**» N° **04234/2013**, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario

realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013** y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **PEÑA, NATALIA ALEJANDRA**, CUIT N° **27-27252183-8**, que funcionaba en el/los rubro/s «**ALMACEN – CARNICERIA**»; categoría «**05**», bajo la denominación de «**LA BANANA LOCA**», sito en el domicilio de la calle, **PIONEROS FUEGUINOS N° 0439**; cuya superficie alcanzaba un total de **30,00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**P**» N° **04234/2013.**

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 03 de septiembre de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0221/2015

VISTO: El Expediente **035/2015**.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo N° 57°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997; Decretos Municipales N° 0386/1996, 758/2008, 532/2014, 100/2015 y Resolución Municipal N° 45/2015.

El Trámite N° 27340/2015 de fecha 20/08/2015, emitido desde la Delegación Municipal Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra **rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal Buenos Aires, cuyo monto asciende a la suma de \$11.814,36 (Pesos Once Mil Ochocientos Catorce Con 36/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y al Decreto Municipal N° 0758/2008,

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la **rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$11.814,36 (Pesos Once Mil Ochocientos Catorce Con 36/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 035/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de septiembre de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0222/2015

VISTO: El Trámite N° 27330/2015 de fecha 27/08/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día siguiente de su notificación desde la Dirección de Medicina Higiene y Seguridad Laboral, Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas al Departamento de Maestrana, dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. MOYA, Hugo Abel, Legajo N° 5024/5; y asimismo designar a partir del día siguiente de su notificación, a cargo de la Jefatura del Departamento de Maestrana, dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, revisiendo categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial vigente, más adicionales que correspondan, al Agente Municipal en mención

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir del día siguiente de su notificación desde la Dirección de Medicina Higiene y Seguridad Laboral, Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas al Departamento de Maestrana, dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. MOYA, Hugo Abel, Legajo N° 5024/5.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir del día siguiente de su notificación, a cargo de la Jefatura del Departamento de Maestrana, dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, revisiendo categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial vigente, más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. MOYA, Hugo Abel, Legajo N° 5024/5.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de septiembre de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0223/2015

VISTO: El Expediente 5173/2015.

La Nota N° 1052/2015 – Trámite N° 27070/2015 de fecha 03/08/2015.

Los Decretos Municipales N° 475/98, 674/07 y 750/07.

El Decreto N° 1798/1980 (Reglamento de Investigaciones).

El Dictamen N° 115/2015 - Trámite N° 28336/2015, de fecha 08/09/2015, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

La L.P.A. N° 141; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 1052/2015 – Letra: M.R.G-SF-DC de fecha 03/08/2015, la Coordinadora de la Dirección de Compras, Secretaría de Finanzas, informa sobre los hechos acontecidos relacionados con el extravío de un teléfono celular que pertenecería a la agente municipal Ivana Agostina Barriá Zorjan legajo N° 5361/9, quien se desempeña en la Dirección de Haberes, dependiente de la Secretaría de Finanzas.

Que el Subsecretario de Relaciones Laborales y Personal Dr. Federico Greve, solicita se instruya Información sumaria tendiente a deslindar responsabilidades por los hechos suscitados en dicha área.

Que respecto a las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, la Asesoría Letrada ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 115/2015 - Trámite 28336/2015, de fecha 08/09/2015 parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- INICIAR INFORMACIÓN SUMARIA, por los hechos referidos y las consideraciones vertidas en el Dictamen 115/2015, Trámite 28336/2015 de fecha 08/09/2015, el cual se adjunta y forma parte del presente, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5173/2015.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR como Instructor Sumariante, a la Dra. Mariela Sambad, Legajo N° 4431/8.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de septiembre de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0224/2015

VISTO: El Expediente 45/2015.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Territorial N° 2640/1986; Resolución T.C.P. N° 170/1997; Decretos Municipales N° 0386/1996, 0758/2008, 532/2014, 100/2015, y Resolución Municipal N° 027/2015.

El Trámite N° 28202/2015 de fecha 07/09/2015, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra **rendición parcial** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete; cuyo monto asciende a la suma de \$ 4.777,60 (Pesos Cuatro Mil Setecientos Setenta y Siete Con 60/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y al Decreto Municipal N° 0758/2008.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la **rendición parcial** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete; cuyo monto asciende a la suma de \$ 4.777,60 (Pesos Cuatro Mil Setecientos Setenta y Siete Con 60/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 45/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente, en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de septiembre de 2015

ROSSI

SECRETARIA DE GOBIERNO

Subsecretaría de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0593/2015

VISTO: El Expediente Letra «D» N° 04880/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **FAGNANO N° 0985**, cuya superficie alcanza un total de **111,00 mts²**, propiedad del/la Sr/a: **CENTURION CELESTE**, CUIT N° **27-30776389-9**; en el/los rubro/s, «**KIOSCO – ALMACEN – VTA. DE BEBIDAS ALCOHOLICAS – VTA DE CARNE Y POLLO – VTA. DE FRUTAS Y VERDURAS – CARGA VIRTUAL – COBRO DE FACTURAS - FIAMBRERIA**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**UN LUGAR PARA VOS**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° **04880/2015.-**

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 18 de agosto de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0594/2015

VISTO: El Expediente Letra «A» N° 04881/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **9 DE JULIO N° 0664**, cuya superficie alcanza un total de **80,00 mts²**, propiedad del/la Sr/a: **ACEVEDO, ALFREDO RAMON**, CUIT N° **20-23911136-0**; en el/los rubro/s, «**INMOBILIARIA**», categoría «**02**»; que girará bajo la denominación de «**LATTITUD R.G.**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° **04881/2015.-**

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 18 de agosto de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0595/2015

VISTO: El Expediente Letra «M» N° 01443/2010; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el **CAMBIO DE DENOMINACION Y CAMBIO DE DOMICILIO** del local comercial propiedad del/la Sr/a: **MENENDEZ, DIEGO ALEJANDRO**; C.U.I.T. N° **20-26511003-8**; que funciona en el/los rubro/s «**CONSULTORIO ODONTOLOGICO**» categoría «**03**»; bajo la denominación de «**CONSULTORIO ODONTOLOGICO DR. MENENDEZ**», sito en la calle **VIEDMA N° 0194**; cuya superficie alcanza un total de **81,00 mts²**; el cual a partir de la fecha su **NUEVA DENOMINACION**, será «**CORE**», siendo su nuevo domicilio, el de la calle, **20 DE JUNIO N° 0763**, cuya superficie alcanza un total de **97,00 mts²**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° **01443/2010.-**

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 19 de agosto de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0596/2015

VISTO: El Expediente Letra «A» N° 03230/2007, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **ARTIÑANO, HUGO DANIEL**, CUIT N° 20-11302087-4, que funcionaba en el/los rubro/s «**ROTISE-RIA**»; categoría «04», bajo la denominación de «**LA NUEVA DALIANA**», sito en el domicilio de la calle, **JOAQUIN GOYTISOLO N° 0545**; cuya superficie alcanzaba un total de **100,00 MTS2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra A» N° **03230/2007.-**

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 19 de agosto de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0597/2015

VISTO: El Expediente Letra «S» N° 04199/2014, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013** y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **SALVO LUCIO MARTIN**, CUIT N° 20-27231976-7, que funcionaba en el/los rubro/s «**OFICINA DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO – DIRECCION DE GESTION DE EMPRESAS**»; categoría «03», bajo la denominación de «**SK SERVICIOS**», sito en el domicilio de la calle, **C. PELLEGRINI N° 0158**; cuya superficie alcanzaba un total de **60,00 MTS2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° **04199/2014.-**

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 19 de agosto de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0598/2015

VISTO: El Expediente N° 4887/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 26127/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la TRANSFERENCIA DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor **SANCHEZ OJEDA, JOSÉ DEMETRIO**, D.N.I N° 18.690.318, a favor del señor **SANCHEZ, VÍCTOR MANUEL**, D.N.I N° 13.129.551.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Privado de REMIS, propiedad del señor **SANCHEZ OJEDA, JOSÉ DEMETRIO**, D.N.I N° 18.690.318; a favor del señor **SANCHEZ, VÍCTOR MANUEL**, D.N.I N° 13.129.551, quien prestaba servicio en la Agencia de Remis «**PATAGONIA**», Interno N° 25.

ARTÍCULO 2°.- DAR DE BAJA la unidad automotor marca **CHEVROLET**, modelo **CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N, AÑO 2007**, motor N° 7H5100533, dominio **GLL884**, propiedad del señor **SANCHEZ OJEDA, JOSÉ DEMETRIO**, D.N.I N° 18.690.318, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca **CHEVROLET**, modelo **CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N, AÑO 2007**, motor N° 7H5100533, dominio **GLL884**, propiedad del señor **SANCHEZ, VÍCTOR MANUEL**, D.N.I N° 13.129.551, quien se desempeñará en el Servicio Privado de Remis en la Agencia «**PATAGONIA**», Interno N° 25.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 19 de agosto de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0599/2015

VISTO: El Expediente Letra «P» N° 04870/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013** y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **KOYUSKA N° 0296**, cuya superficie alcanza un total de **55,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **PANIGUTTI, EUGENIA GABRIELA**, CUIT N° 27-24243700-6; en el/los rubro/s, «**PELUQUERIA – VTA. DE COSMETICOS**», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «**JEM-MA**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° **04870/2015.-**

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 20 de agosto de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0600/2015

VISTO: El Expediente Letra «Q» N° 04869/2015, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013** y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el Domicilio Legal de la calle, **PIONEROS FUEGUINOS N° 046**, propiedad del/la Sr/a: **QUINTERO, NICOLAS GREGORIO**, CUIT N° 20-07951066-2; en el/los rubro/s «**TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS**», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «**QUINTERO NICOLAS**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «Q» N° **04869/2015.-**

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 20 de agosto de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0601/2015

VISTO: El Expediente Letra «S» N° 04872/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013** y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **LIBERTAD N° 1278**, cuya superficie alcanza un total de **40,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **SOTO, ROSA EDITH**, CUIT N° 27-18748117-7; en el/los rubro/s, «**VTA. DE HARINAS – FRUTAS – VERDURAS HORTALIZAS – VTA. DE CARBON FRACCIONADO NO A GRANEL – PRODUCT. DE ALMACEN – BEBIDAS CON Y SIN DE ALCOHOL**», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «**DISTRIBUIDORA LIBERTAD**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° **04872/2015.-**

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 20 de agosto de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0602/2015

VISTO: El Expediente Letra «O» N° 04913/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013** y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **ISLAS MALVINAS N° 0892**, cuya superficie alcanza un total de **36,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **OLIVARI, MAXIMILIANO CARLOS**, CUIT N° 20-37836207-6; en el/los rubro/s, «**VTA. Y COLOCACION DE VINILOS- POLARIZADOS – ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR**», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «**MAX POLARIZADOS**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «O» N° **04913/2015.-**

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 20 de agosto de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0603/2015

VISTO: El Expediente Letra «M» N° 04811/2007, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013** y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **MIRANDA FLOREZ, EDGAR EDILBERTO**, CUIT N° 20-18768227-5, que funcionaba en el/los rubro/s «**CONSULTORIOS MEDICOS**»; categoría «04», bajo la denominación de **CONSULTORIOS PRIVADOS ECCO** «», sito en el domicilio de la calle, **CORDOBA N°0638**; cuya superficie alcanzaba un total de **106,92 MTS2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° **04811/2007.-**

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 20 de agosto de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0604/2015

VISTO: El Expediente Letra «M» Nº 04969/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013 y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **PERU Nº 0209**, cuya superficie alcanza un total de **158,00 mts²**, propiedad del/la Sr/a: **MIRANDA FLOREZ, EDGAR EDILBERTO**, CUIT Nº **20-18768227-5**; en el/los rubro/s, «CONSULTORIOS MEDICOS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «CENTRO MEDICO PRIVADO DR. MIRANDA» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» Nº 04969/2015.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 20 de agosto de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0605/2015

VISTO: El Expediente Letra «L» Nº 2394/2002, reemplazado como Expediente Nº 789/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 26633/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por del señor LUNA, ALDO ORLANDO, D.N.I. Nº 16.993.864.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 16V CONFORT, AÑO 2008, motor Nº K4MA690Q026058, dominio HSA273, propiedad del señor LUNA, ALDO ORLANDO, D.N.I. Nº 16.993.864; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 CONFORT 1.6 8V, AÑO 2010, motor Nº K7MF710Q046387, dominio JER387, que presta servicio en la Agencia «ISLAS MALVINAS», Interno Nº 80.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.

Río Grande, 21 de agosto de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0606/2015

VISTO: El Expediente Letra «G» Nº Nº 05700/2014, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido el Decreto Municipal Nº 0182/2013 y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBROS, del comercio propiedad de la Sr/a.: **SORIA, MIGUEL ANGEL**; C.U.I.T. Nº **20-33484423-5**; que funciona en el/los rubro/s «POLIRRUBRO – VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL – FIAMBRETERIA – VTA. DE CIGARRILLO – CARGA VIRTUAL – FOTOCOPIAS – VTA. DE PANIFICADOS – ART. DE LIMPIEZA – TIENDA Y ACCESORIOS – ART. DE LIBRERÍA – REGALERÍA – Y BIJOUTERIE»; categoría «03», bajo la denominación «1/2 CUADRA», sito en el domicilio de la calle **HOWIKEN Nº 0175**, a partir del día de la fecha **AMPLIARA RUBRO/S: «CARNICERIA – VERDULERIA - ALMACEN»**, cuya superficie alcanza un total de **66,00 Mts²**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» Nº **05700/2014**.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 24 de agosto de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0607/2015

VISTO: El Expediente Letra «R» Nº 04914/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013 y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **P. MORENO Nº 0429**, cuya superficie alcanza un total de **44,00 mts²**, propiedad del/la Sr/a: **RIVERO, NOEMI ESTER**, CUIT Nº **27-11896170-1**; en el/los rubro/s, «VTA. DE ART. DE BLANQUERIA – VTA. DE COLCHONES Y SOMIERS», categoría «04»; que girará bajo la denominación de «**MARTINA HOME**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» Nº **04914/2015**.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 24 de agosto de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0608/2015

VISTO: El Expediente Letra «S» Nº 04670/2013, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013 y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **SILVAALDERETE ROSA DELFINA**, CUIT Nº **27-18789056-5**, que funcionaba en el/los rubro/s «COMPR Y VENTA DE BIENES USADOS (EXCLUIDOS AUTOMOTORES)»; categoría «05», bajo la denominación de «**EL AVANCE**», sito en el domicilio de la calle, **RAFAEL OBLIGADO Nº 0303**; cuya superficie alcanzaba un total de **77,00 MTS²**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra S» Nº **04670/2013**.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 24 de agosto de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0609/2015

VISTO: El Expediente Letra «G» Nº 02584/2014; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013 y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º: RENOVACION DE HABILITACION COMERCIAL por el término de un (1) año, del comercio propiedad del/la Sr/a: **GRASSETTO, ADRIANO JOEL C.U.I.T. Nº 23-27766084-9**, en el/los rubro/s «**VENTA AMBULANTE DE (COMIDAS RAPIDAS)**», categoría «06» más derecho Ordenanza Municipal Nº 627/93; **Título IV, Artículo 6º**; que girará bajo la denominación de «**SANCHO PANCHO***», sito en el domicilio legal de la calle **LAGUNA DE LOS FLAMENCOS Nº 0680**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» Nº **02584/2014**.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 24 de agosto de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0610/2015

VISTO: El Expediente Letra «O» Nº 01471/2009, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en los Decretos Municipales Nº 0182/2013 y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR: CAMBIO DE DENOMINACION Y AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad de la Firma: **OTHILA S.A.**, CUIT Nº **33-67370474-9**; que funciona en el/los rubro/s «**DISTRIBUIDOR MAYORISTA Y VTA. AL POR MENOR DE PRODUCTOS LACTEOS – CARNICO – AVICOLAS – FIAMBRES Y QUESOS**»; categoría «02», cuya superficie alcanza un total de **360,00 mts²**; bajo la denominación «**OTHILA S.A.**», sito en el domicilio de la calle **ISLA MALVINAS Nº 2809**, y a partir del día de la fecha su **NUEVA DENOMINACION** es «**MARKET SUR AHORRO**» y a partir del día de la fecha amplia rubro/s: «**VENTA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL**», cuya superficie alcanza un total de, **700,00 MTS²**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «O» Nº **01471/2009**.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 24 de agosto de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0611/2015

VISTO: El Expediente Nº 5134/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 28226/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto

Administrativo, para proceder a la TRANSFERENCIA DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MUÑOZ, MARIO, D.N.I. N° 12.156.743, a favor del señor GALBAN CARRIZO, DIEGO ALFREDO, D.N.I. N° 28.295.944.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Público de TAXI, propiedad del señor MUÑOZ, MARIO, D.N.I. N° 12.156.743; a favor del señor GALBAN CARRIZO, DIEGO ALFREDO, D.N.I. N° 28.295.944, quien prestaba servicio en la Parada N° 14, Legajo Municipal N° 207.

ARTÍCULO 2°.- DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4 P GL AA+DIR GAS 1.8 AÑO 2007, motor N° A45015623; dominio GDQ707, propiedad del señor MUÑOZ, MARIO, D.N.I. N° 12.156.743, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4 P GL AA+DIR GAS 1.8 AÑO 2007, motor N° A45015623; dominio GDQ707; propiedad del señor GALBAN CARRIZO, DIEGO ALFREDO, D.N.I. N° 28.295.944, quien se desempeñará en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 14, Legajo Municipal N° 207.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 08 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0612/2015

VISTO: El Expediente N° 5138/2015; y

CONSIDERANDO

Que mediante trámite N° 28215/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Subsecretaría de Gobierno, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la HABILITACIÓN, solicitada por el señor VELASQUEZ, FRANCISCO DANIEL, D.N.I. N° 25.102.371.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal N° 182/2013, Ordenanza Municipal N° 2709/2009, N° 2889/2011, N° 3348/15 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- HABILITAR la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H100, AÑO 2008, Motor N° D4BB8004862, Dominio HFK721, presentado por el Señor VELASQUEZ, FRANCISCO DANIEL, D.N.I. N° 25.102.371, quien se desempeñará en el Servicio de Taxi-Flet bajo el Interno N° 156.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal y cumplido, archívese.
Río Grande, 08 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0613/2015

VISTO: El Expediente Letra «F» N° 0597/2006, Recarautulado como Expediente N° 6568/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 28185/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor FERNANDEZ, LUIS ALBERTO, D.N.I. N° 16.854.664.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de setiembre de 2015 y el 31 de agosto de 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo PRISMA 1.4 LS, AÑO 2012, motor N° T70013292; dominio LJG099, propiedad del señor FERNANDEZ, LUIS ALBERTO, D.N.I. N° 16.854.664, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 13, Legajo Municipal N° 193.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 08 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0614/2015

VISTO: El Expediente Letra «G» N° 0273/2013, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **GARCIA, CESAR LEANDRO**, CUIT N° 20-27029613-1, que funcionaba en el/los rubro/s «**TIENDA – MARROQUINERIA – ZAPATERIA – BIJOUTERIE**»; categoría «03», bajo la denominación de «**FRIDA INDUMENTARIA**», sito en el domicilio de la calle, **PERITO MORENO N° 0218**; cuya superficie alcanzaba un total de **60,00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**G**» N° **0273/2013**.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 09 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0615/2015

VISTO: El Expediente Letra «P» N° 05013/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **UANIN° 0305**, cuya superficie alcanza un total de **120,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **PEREZ SANTA-NA, GABRIEL ENRIQUE**, CUIT N° 20-19013838-1; en el/los rubro/s, «**KIOSCO – LIBRERIA – JUGUETERIA – ALMACEN – ELABORACION DE PANIFICADOS**», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «**PANADERIA AUSTRALI**» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**P**» N° **05013/2015**.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 09 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0616/2015

VISTO: El Expediente Letra «T» N° 0454/2008, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **TEXTIL RIO GRANDE S.A.**, CUIT N° 30-58378030-7, que funcionaba en el/los rubro/s «**DEPOSITO DE HILADOS**»; categoría «03», bajo la denominación de «**TEXTIL RIO GRANDE S.A.**», sito en el domicilio de la calle, **ISLAS MALVINAS N° 2815**; cuya superficie alcanzaba un total de **800,00 MTS2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**T**» N° **0454/2008**.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 09 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0617/2015

VISTO: El Expediente Letra «A» N° 05003/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **P. BEAUVOIR N° 0029**, cuya superficie alcanza un total de **60,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **ALBARACIN, SUSANA ROMELIA**, CUIT N° 27-14647480-8; en el/los rubro/s, «**ALMACEN – POLLERIA – VTA. DE CARNE – VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL – FIAMBRERIA**», categoría «04»; que girará bajo la denominación de «**POLLERIA GRANJA GRANDE**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**A**» N° **05003/2015**.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 09 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0618/2015

VISTO: El Expediente Letra «C» N° 04992/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **9 DE JULIO N° 0882**, cuya superficie alcanza un total de **45,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **CORIA, RAUL ANSELMO, CUIT N° 20-12236642-2**; en el/los rubro/s, «**KIOSCO – ALMACEN – VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL – VTA. DE ART. DE LIBRERÍA – VTA. DE CIGARRILLOS – CARGA VIRTUAL – VTA. DE PAN – VTA. DE ART. DE REGALERIA – VTA. DE GOLOSINAS – FOTOCOPIAS – VTA. DE SANDWICHES**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**AEGIS**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**C**» N° **04992/2015**.

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 09 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0619/2015

VISTO: El Expediente Letra «**R**» N° **02420/2009**, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en los Decretos Municipales N° **0182/2013** y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR: CAMBIO DE DOMICILIO Y AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad del/la Sr/a: **RUANO, MAECELA BEATRIZ, CUIT N° 27-16808803-0**; que funciona en el/los rubro/s «**TIENDA**»; categoría «**05**», cuya superficie alcanza un total de **40,00 mts2**; bajo la denominación «**EDEN 46 - 70**», sito en el domicilio de la calle **VIEDMA N° 0368**, y a partir del día de la fecha su **NUEVO DOMICILIO** el de la calle **VIEDMA N° 037** y a partir del día de la fecha amplia rubro/s: «**ZAPATERIA – MARROQUINERIA - BIJOUTERIE**», alcanzando una superficie de un total de **96,00 mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**R**» N° **02420/2009**.

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 09 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0620/2015

VISTO: El Expediente Letra «**C**» N° **05114/2015**; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013** y **0750/2017** el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **LAGUNA DON BOSCO N° 0650**, cuya superficie alcanza un total de **25,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **CUENCA, CESAR FABIAN, CUIT N° 20-23564976-5**; en el/los rubro/s, «**KIOSCO – ALMACEN – VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL – VTA. DE ART. DE LIMPEZA – LIBRERÍA – VTA. DE CIGARRILLOS - BIJOUTERIE – VTA. DE LACTEOS - FIAMBREERIA**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**LOS TRES SOLES**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**C**» N° **05114/2015**.

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 09 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0621/2015

VISTO: El Expediente Letra «**R**» N° **05099/2015**; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013** y **0750/2017** el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **PUNTA POPPER N° 0475**, cuya superficie alcanza un total de **34,23 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **ROMERO, DELFOR RAMIRO, CUIT N° 20-25281654-3**; en el/los rubro/s, «**PANADERIA**», categoría «**05**»; que girará bajo la denominación de «**EL MOLINO II**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**R**» N° **05099/2015**.

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 09 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0622/2015

VISTO: El Expediente Letra «**T**» N° **04789/2014**, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013** y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **TEXTIL RIO GRANDE S.A.**, CUIT N° **30-58378030-7**, que funcionaba en el/los rubro/s «**DEPOSITO DE PRODUCTOS TEXTILES TIPO 2 CALSE 5 (NAVE 2)**»; categoría «**01**», bajo la denominación de «**TEXTIL RIO GRANDE**», sito en el domicilio de la calle, **INGENIERO VARELA N° 0778**; cuya superficie alcanzaba un total de **478,00 MTS2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**T**» N° **04789/2014**.

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 09 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0623/2015

VISTO: El Expediente Letra «**R**» N° **04717/2015**; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013** y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **L. PIEDRABUENA N° 0472**, cuya superficie alcanza un total de **240,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **RIVERO, SERGIO MIGUEL, CUIT N° 20-26355041-3**; en el/los rubro/s, «**ESCUELA DE NATACION - SPA**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**CRE-SER SPLASH**» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**R**» N° **04717/2015**.

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 09 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0624/2015

VISTO: El Expediente Letra «**T**» N° **03039/2010**, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013** y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **TEXTIL RIO GRANDE S.A.**, CUIT N° **30-58378030-7**, que funcionaba en el/los rubro/s «**DEPOSITO TEXTIL**»; categoría «**01**», bajo la denominación de «**TEXTIL RIO GRANDE**», sito en el domicilio de la calle, **INGENIERO VARELAN N° 0778**; cuya superficie alcanzaba un total de **727,80 MTS2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**T**» N° **03039/2010**.

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 09 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0625/2015

VISTO: El Expediente Letra «**A**» N° **05014/2015**; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013** y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **P. MORENO N° 0957**, cuya superficie alcanza un total de **44,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **AGUILAR, ORLANDO ROMAN, CUIT N° 23-11037585-9**; en el/los rubro/s, «**TIENDA Y ACCESORIOS PARA VESTIR – ZAPATERIA – VTA. DE ART. DE MARROQUINERIA - BIJOUTERIE**», categoría «**04**»; que girará bajo la denominación de «**MONASTERIO INDUMENTARIA**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**A**» N° **05014/2015**.

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 09 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0626/2015

VISTO: El Expediente Letra «C» N° 03188/2010, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **CARCAMO SILVA, MARCELA ANDREA**, CUIT N° 27-18799643-6, que funcionaba en el/los rubro/s «**OFICINA (GESTORIA DEL AUTOMOTOR ASESORES DE SEGUROS)**»; categoría «03», bajo la denominación de «**PERSEVERANS**», sito en el domicilio de la calle, **11 DE JULIO N° 0975**; cuya superficie alcanzaba un total de **20,00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 03188/2010.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 09 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0627/2015

VISTO: El Expediente Letra «T» N° 03468/2010, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en los Decretos Municipales N° 0182/2013 y 0750/2007, y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR: CAMBIO DE DOMICILIO Y AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad del/la Sr/a: **TAVIE GUERRERO, DANIEL ALBERTO**, CUIT N° 23-29568098-9; que funciona en el/los rubro/s «**TIENDA**»; categoría «05», cuya superficie alcanza un total de **18,00 mts2**; bajo la denominación «**LIPSHOT**», sito en el domicilio de la calle **GRAL SAN MARTIN N° 1067 LOCAL 2**, y a partir del día de la fecha su **NUEVO DOMICILIO** el de la calle **ESPOSA N° 0915** y a partir del día de la fecha amplia rubro/s: «**ZAPATERIA - VTA DE ROPA Y ACCESORIOS DEPORTIVOS - VTA DE TABLAS PARA SKATE**», alcanzando una superficie de un total de **60,00 mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «T» N° 03468/2010.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 09 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0628/2015

VISTO: El Expediente Letra «T» N° N° 04449/2011, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBROS, del comercio propiedad de la Sr/a. **TORRES, EMILIANO GASTON**, CUIT N° 20-29213412-7; en el/los rubro/s, «**VTA. DE CELULARES Y ACCESORIOS - EQUIPOS INFORMATICOS - CARGA VIRTUAL - REGALERIA**», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «**SHOPPING CLARO**», sito en el domicilio de la calle **GRAL SAN MARTIN N° 0460**, a partir del día de la fecha **AMPLIARA RUBRO/S: «VTA DE AUDIO Y TV. - VTA. DE CAMARAS FOTOGRAFICAS - VTA DE JUEGOS Y CONSOLAS DE JOYSTICK»**, cuya superficie alcanza un total de **120,00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «T» N° 04449/2011.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 09 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0629/2015

VISTO: El Expediente Letra «E» N° 05101/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2017 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **D. F. SARMIENTO N° 03451**, cuya superficie alcanza un total de **982,08 Mts2**, propiedad de la Firma: **EXACTOR S.R.L.**, CUIT N° 30-70817924-4; en el/los rubro/s, «**DEPOSITO DE INSUMOS DE INFORMATICA - PARTES Y PRODUCTOS ELECTRONICOS**», categoría «01»; que girará bajo la denominación de «**EXACTOR S.R.L.**», e acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «E» N° 05101/2015.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 09 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0630/2015

VISTO: El Expediente Letra «V» N° 05118/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2017 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **J. B. THORNE N° 1452**, cuya superficie alcanza un total de **27,00 mts2**, propiedad de la Firma: **VILLANITOS S.H.**, CUIT N° 33-71491438-9; en el/los rubro/s, «**SALON DE FIESTAS - SALON DE FIESTAS INFANTILES - SALON DE USOS MULTIPLES**», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «**VILLANITOS**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «V» N° 05118/2015.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 09 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0631/2015

VISTO: El Expediente Letra «B» N° 03727/2013, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en los Decretos Municipales N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR: CAMBIO DE DOMICILIO Y AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad del/la Sr/a: **BURGOS MAMERTO**, CUIT N° 20-14633213-8; que funciona en el/los rubro/s «**POLIRRUBRO - ALMACEN-VTA DE FRUTAS - VERDURAS - FIAMBREERIA - ROTISERIA - CARGA VIRTUAL - LIBRERIA - REGALERIA - FOTOCOPIAS - ART. DE LIMPIEZA - DIARIOS Y REVISTAS - BIJOUTERIE**»; categoría «03», cuya superficie alcanza un total de **40,00 mts2**; bajo la denominación «**MULTIRRUBRO ISLAS MALVINAS**», sito en el domicilio de la calle **PASAJE NAMUNCURA N° 0397**, y a partir del día de la fecha su **NUEVO DOMICILIO** el de la calle **M. FAGNANO N° 1507** y a partir del día de la fecha amplia rubro/s: «**KIOSCO - VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL - VTA. DE PROD. DIETETICOS - VTA DE PANIFICADOS - VTA. DE CIGARRILLOS Y TABACO**», alcanzando una superficie de un total de **68,00 mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 03727/2013.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 09 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0632/2015

VISTO: El Expediente Letra «V» N° 2303/1993, Recaratulado como Expediente N° 523/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 27951/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **RENOVACION ANUAL DE HABILITACION**, solicitada por la señora **VAZQUEZ ALVAREZ, GENOVEVA**, D.N.I. N° 18.754.912.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de setiembre de 2015 y el 31 de agosto de 2016, de la unidad automotor marca **CHEVROLET**, modelo **CLASSIC 4P LT PACK 1.4N AÑO 2014**, motor N° T85176501; dominio **NTD134**, propiedad de la señora **VAZQUEZ ALVAREZ, GENOVEVA**, D.N.I. N° 18.754.912, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 02, Legajo Municipal N° 25.

ARTÍCULO 2° - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 09 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0633/2015

VISTO:El Expediente El Expediente Letra «S» N° 1535/1995, Recaratulado como Expediente N° 1718/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 28309/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora SANCHEZ SANTANA, LOURDES DEL CARMEN, D.N.I. N° 18.709.288.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de setiembre de 2015 y el 31 de agosto de 2016, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 AÑO 2014, motor N° K7MA812UA27169; dominio NMX913, propiedad de la señora SANCHEZ SANTANA, LOURDES DEL CARMEN, D.N.I. N° 18.709.288, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 02, Legajo Municipal N° 16.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 09 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0634/2015

VISTO:El Expediente Letra «M» N° 2825/1990, Recaratulado como Expediente N° 477/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 27783/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MENCIA, VIRGINIO CONCEPCION, D.N.I. N° 8.075.256.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de setiembre de 2015 y el 31 de agosto de 2016, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA (F4) EL 1.4 8V AÑO 2015, motor N° 310A20112346743, dominio PCI373, propiedad de la señora MENCIA, VIRGINIO CONCEPCION, D.N.I. N° 8.075.256, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 04, Legajo Municipal N° 56.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 09 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0635/2015

VISTO:El Expediente Letra «V» N° 3142/2001; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 28008/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor VILLARROEL, ORFELIO RODOLFO, D.N.I. N° 17.002.802.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de setiembre de 2015 y el 31 de agosto de 2016, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3 AÑO 2011, motor N° R591C8302835; dominio LJO299, propiedad del señor VILLARROEL, ORFELIO RODOLFO, D.N.I. N° 17.002.802, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 02, Legajo Municipal N° 19.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 09 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0636/2015

VISTO:El Expediente Letra «O» N° 2730/1989, Recaratulado como Expediente N° 6562/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 28286/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor OJEDA BAHAMONDE, JOSE ROSAS, D.N.I. N° 18.744.758.

«2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres»
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de setiembre de 2015 y el 31 de agosto de 2016, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA ATTRACTIVE 1.4 BE AÑO 2012, motor N° 310A2011 0652354, dominio KXR354, propiedad del señor OJEDA BAHAMONDE, JOSE ROSAS, D.N.I. N° 18.744.758, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 04, Legajo Municipal N° 58.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 09 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0637/2015

VISTO:El Expediente Letra «C» N° 5261/2006; Recaratulado como Expediente N° 751/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 28386/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor CORDOBA, JOSE OMAR, D.N.I. N° 12.786.034.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de setiembre de 2015 y el 31 de agosto de 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LS 1.6N M/T AÑO 2013, motor N° F16D32753192, dominio MCE557, propiedad del señor CORDOBA, JOSE OMAR, D.N.I. N° 12.786.034, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N° 140.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 09 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0638/2015

VISTO:El Expediente Letra «Z» N° 4380/2006, Recaratulado como Expediente N° 0562/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 28012/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ZAPATA SANDRO FABIAN, D.N.I. N° 21.677.211.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de setiembre de 2015 y el 31 de agosto de 2016, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP AÑO 2014, motor N° CFZM77285, dominio OBU239, propiedad del señor ZAPATA SANDRO FABIAN, D.N.I. N° 21.677.211, quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», Interno N° 134.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 09 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0639/2015

VISTO:El Expediente Letra «C» N° 2291/1991, Recaratulado como Expediente N° 6085/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 28294/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor CARDENAS BARRIA, MARIO DEL TRANSITO, D.N.I. N° 92.266.351.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de setiembre de 2015 y el 31 de agosto de 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 P LS ABS+AIBAG 1.4N AÑO 2015, motor N° GJBM08153, dominio OQL473, propiedad del señor CARDENAS BARRIA, MARIO DEL TRANSITO, D.N.I. N° 92.266.351, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 12, Legajo Municipal N° 174.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 09 de setiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0640/2015

VISTO:El Expediente Letra «Y» N° 0633/1978, Recarautulado como Expediente N° 0514/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 28189/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor YALATAQUE, CARLOS, D.N.I. N° 7.811.691.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de setiembre de 2015 y el 31 de agosto de 2016, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3 AÑO 2008, motor N° CDJC88181949, dominio HKA441, propiedad del señor YALATAQUE, CARLOS, D.N.I. N° 7.811.691, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 02, Legajo Municipal N° 26.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 09 de setiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0641/2015

VISTO:El Expediente Letra «E» N° 5365/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 28191/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ESPINOZA, RAMON VICENTE, D.N.I. N° 22.776.780.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de setiembre de 2015 y el 31 de agosto de 2016, de la unidad automotor marca REANULT, modelo MEGANE TRI 1.9 L TD PACK PLUS AÑO 2007, motor N° F9QA736C292487, dominio GKT116, propiedad del señor ESPINOZA, RAMON VICENTE, D.N.I. N° 22.776.780, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 14, Legajo Municipal N° 214.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 09 de setiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0642/2015

VISTO:El Expediente Letra «G» N° 4002/2001, Recarautulado como Expediente N° 04375/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 28193/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor GORNO, ROBERTO REINALDO, D.N.I. N° 14.718.670.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de setiembre de 2015 y el 31 de agosto de 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N, AÑO 2013, motor N° T85160050; dominio MPA282, propiedad del señor GORNO, ROBERTO REINALDO, D.N.I. N° 14.718.670, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 03, Legajo Municipal N° 41.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 09 de setiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0643/2015

VISTO:El Expediente N° 2584/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 28188/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor UJFALUSI, GUSTAVO DANIEL, D.N.I. N° 33.484.342.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de setiembre de 2015 y el 31 de agosto de 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N AÑO 2014, motor N° T85199064, dominio OEH652, propiedad del señor UJFALUSI, GUSTAVO DANIEL, D.N.I. N° 33.484.342, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 11, Legajo Municipal N° 160.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 09 de setiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0644/2015

VISTO:El Expediente Letra «A-B» N° 0126/1983, Recarautulado como Expediente N° 2686/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 28197/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ALVARADO BORQUEZ, ADRIAN, D.N.I. N° 17.642.272.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de setiembre de 2015 y el 31 de agosto de 2016, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK II C/ABCP+ABS, AÑO 2013, motor N° K7MF710Q134845, dominio MPA333, propiedad del señor ALVARADO BORQUEZ, ADRIAN, D.N.I. N° 17.642.272, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 03, Legajo Municipal N° 39.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 09 de setiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0645/2015

VISTO:El Expediente Letra «S» N° 2215/1991, Recarautulado como Expediente N° 4477/2008 y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 28448/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor SAENZ, ROLANDO, D.N.I. N° 4.269.830.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de setiembre de 2015 y el 31 de agosto de 2016, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 4P 1.4MPI 8V HP BZ, AÑO 2009, motor N° 310A2011 8854608, dominio IJV763, propiedad del señor SAENZ, ROLANDO, D.N.I. N° 4.269.830, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 04, Legajo Municipal N° 49.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 10 de setiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0646/2015

VISTO:El Expediente N° 3846/2010 y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 28470/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por de la señora TOLEDO, YOLANDA DEL CARMEN, D.N.I. N° 13.706.416.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de setiembre de 2015 y el 31 de agosto de 2016, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 4P 1.4MPI 8V, AÑO 2012, motor N° 310A2011 0617262, dominio KUZ823, propiedad de la señora TOLEDO, YOLANDA DEL CARMEN, D.N.I. N° 13.706.416, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 10, Legajo Municipal N° 144.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 11 de setiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0647/2015

VISTO: El Expediente Letra «T» N° 05115/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2017 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle G. ANADON N° 0642 DPTO 2, cuya superficie alcanza un total de 24,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: TOLA VELASCO, MARCELO FABIAN, CUIT N° 23-14601263-9; en el/los rubro/s, «ROTISERIA – VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «EL GRINGO» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «T» N° 05115/2015.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 11 de setiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0648/2015

VISTO: El Expediente Letra «A» N° 05147/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2017 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle C. PELLEGRINI N° 0412, cuya superficie alcanza un total de 28,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: AIMETTA, EZEQUIEL ADRIAN, CUIT N° 20-26469427-3; en el/los rubro/s, «CONSECCIONARIA DE AUTOMOVILES NUEVOS Y USADOS», categoría «01»; que girará bajo la denominación de «FAESSLER SPORT AUTOMOTORES», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 05147/2015.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 11 de setiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0649/2015

VISTO: El Expediente Letra «V» N° 05118/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2017 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle P. MORENO N° 0307, cuya superficie alcanza un total de 58,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: ARTEAGA, LUCAS EZEQUIEL..., CUIT N° 20-36708724-3; en el/los rubro/s, «TIENDA – ZAPATERIA - MARROQUINERIA», categoría «04»; que girará bajo la denominación de «ANDROMEDA INDUMENTARIA» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 05128/2015.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 11 de setiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0650/2015

VISTO: El Expediente Letra «J» N° 05130/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario

realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2017 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle GRAL M. BELGRANO N° 1244, cuya superficie alcanza un total de 200,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: JOVANOVIH IVAN BORIS WLADIMIR., CUIT N° 20-21347804-5; en el/los rubro/s, «VTA. Y COLOCACION DE CRISTALES DEL AUTOMOTOR – VTA. DE ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «PARABRISAS RIO GRANDE», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «J» N° 05130/2015.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 11 de setiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0651/2015

VISTO: El Expediente Letra «U» N° 05219/2004, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad de la Firma: ULTRAMAR ARGENTINA S.A.; C.U.I.T. N° 30-5853432-7; que funciona en el/los rubro/s «AGENCIA MARITIMA»; categoría «03», bajo la denominación «AMI.», sito en el domicilio de la calle, 9 DE JULIO N° 0597, a partir del día de la fecha su NUEVO DOMICILIO es el la calle GUATEMALA N° 0720, cuya superficie alcanza un total de 185,00 Mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «U» N° 05219/2004.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 11 de setiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0652/2015

VISTO: El Expediente Letra «R» N° 05149/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2017 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle FAGNANO N° 0540, cuya superficie alcanza un total de 40,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: RIOJA, MALENA ADRIANA, CUIT N° 27-25455277-7; en el/los rubro/s, «TIENDA – VTA. DE ROPA Y ACCESORIOS FEMENINOS – VTA. DE ARTICULOS DE MARROQUINERIA – VTA. DE ARTICULOS DE BIJOUTERIE», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «CARLOTA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 05149/2015.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 11 de setiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0653/2015

VISTO: El Expediente Letra «C» N° 02661/2008, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad del/la Sr/a: CIFUENTES, CRISTINA JUDITH; C.U.I.T. N° 23-22539478-4; que funciona en el/los rubro/s «VETERINARIA – VTA. DE PRODUCTOS MEDICINALES Y ACCESORIOS PARA ANIMALES»; categoría «03», bajo la denominación «PETS SHOP REINO SALVAJE.», sito en el domicilio de la calle, B. RIVADAVIA N° 0977, a partir del día de la fecha su NUEVO DOMICILIO es el la calle ALBERDIN° 0244, cuya superficie alcanza un total de 180,00 Mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 02661/2008.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 11 de setiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0654/2015

VISTO: El Expediente Letra «C» N° 05100/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2017 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 0369, cuya superficie alcanza un total de 105,00 mts2, propiedad de la Firma: CARNES DE ESTANCIAS FUEGUINAS S.R.L., CUIT N° 30-71425096-1; en el/los rubro/s, «KIOSCO – DESPENSA – CARNICERÍA – VTA DE CIGARRILLOS – VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL- VTA. DE FRUTAS Y VERDURAS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «CARNICERÍA DOS ANGELES», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 05100/2015.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 11 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0655/2015

VISTO:El Expediente Letra «P» N° 2371/1991, Recaraturado como Expediente N° 0517/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 28187/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor PEREYRA, ENRIQUE NOE, D.N.I. N° 12.223.698.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de setiembre de 2015 y el 31 de agosto de 2016, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA (F4) EL 1.4 8V AÑO 2014, motor N° 310A20112000672, dominio NXV914, propiedad del señor PEREYRA, ENRIQUE NOE, D.N.I. N° 12.223.698, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 02, Legajo Municipal N° 29.

ARTÍCULO 2° - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 11 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0656/2015

VISTO:El Expediente Letra «S» N° 3354/1991, Recaraturado como Expediente N° 4482/2008, y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 28563/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor SANTANA ALVARADO, BENJAMIN, D.N.I. N° 11.575.021.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de setiembre de 2015 y el 31 de agosto de 2016, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA ESSENCE 1.6 16V B AÑO 2012, motor N° 178F055 2180670 dominio KUB331, propiedad del señor SANTANA ALVARADO, BENJAMIN, D.N.I. N° 11.575.021, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 04, Legajo Municipal N° 51.

ARTÍCULO 2° - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 11 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0657/2015

VISTO:El Expediente Letra «H» N° 6071/2005, Recaraturado como Expediente N° 6078/2007, y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 28682/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor HERRERA, CRUZ ANGEL, D.N.I. N° 10.288.966.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de setiembre de 2015 y el 31 de agosto de 2016, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2012, motor N° CFZ905595, dominio LGM812, propiedad del señor HERRERA, CRUZ ANGEL, D.N.I. N° 10.288.966, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 12, Legajo Municipal N° 184.

ARTÍCULO 2° - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 14 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0658/2015

VISTO:El Expediente Letra «J» N° 4530/1994, Recaraturado como Expediente N° 6084/2007, y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 28682/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor CORONEL, HECTOR MAURICIO, D.N.I. N° 5.090.194. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de setiembre de 2015 y el 31 de agosto de 2016, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L S AÑO 2014, motor N° HXJCF777018, dominio OGW514, propiedad del señor CORONEL, HECTOR MAURICIO, D.N.I. N° 5.090.194, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 05, Legajo Municipal N° 69.

ARTÍCULO 2° - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 14 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0659/2015

VISTO:El Expediente N° 1179/2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 28675/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor WARNHOLTZ, MAXIMILIANO, D.N.I. N° 24.885.606. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de setiembre de 2015 y el 31 de agosto de 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS BASE 1.6N AÑO 2009, motor N° 5K5048643, dominio HSD077, propiedad del señor WARNHOLTZ, MAXIMILIANO, D.N.I. N° 24.885.606, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 09, Legajo Municipal N° 127.

ARTÍCULO 2° - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 14 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0660/2015

VISTO:El Expediente Letra «M» N° 267/2002; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 28695/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MARTINEZ, ROBERTO, D.N.I. N° 14.667.206.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de setiembre de 2015 y el 31 de agosto de 2016, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP AÑO 2013, motor N° CFZ972371, dominio MIQ472, propiedad del señor MARTINEZ, ROBERTO, D.N.I. N° 14.667.206, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOOP», Interno N° 65.

ARTÍCULO 2° - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 14 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0661/2015

VISTO:El Expediente Letra «N» Nº 3575/2003; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 28649/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora NATALIO, MARIELA FERNANDA, D.N.I. Nº 24.566.747.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de setiembre de 2015 y el 31 de agosto de 2016, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 16V CONFORT AÑO 2007, motor Nº K4MA690Q001138; dominio GKR310, propiedad de la señora NATALIO, MARIELA FERNANDA, D.N.I. Nº 24.566.747, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 09, Legajo Municipal Nº 122.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 14 de setiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0662/2015

VISTO:El Expediente Nº 1801/2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 28646/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora NATALIO, MARIELA FERNANDA, D.N.I. Nº 24.566.747. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de setiembre de 2015 y el 31 de agosto de 2016, de la unidad automotor marca FIAT, modelo GRAND SIENA ATTRACTIVE 1.4 8V AÑO 2012, motor Nº 327A0554014847; dominio MGO874, propiedad de la NATALIO, MARIELA FERNANDA, D.N.I. Nº 24.566.747, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 05, Legajo Municipal Nº 67.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 14 de setiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0663/2015

VISTO:El Expediente Letra «A» Nº 0536/1985, recaratulado como Expediente Nº 6083/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 28631/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitado por el señor ANDRADE, LUIS ALBERTO, D.N.I. Nº 14.739.594.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA ENERGY 5P, AÑO 2004, motor Nº CDJA48186011, dominio EMB657, propiedad del señor ANDRADE, LUIS ALBERTO, D.N.I. Nº 14.739.594, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA AMBIENTE PLUS MP3, AÑO 2013, motor Nº R591D8472873, dominio MLK018, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada Nº 06, Legajo Municipal Nº 85

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 14 de setiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0664/2015

VISTO:El Expediente Letra «A» Nº 0536/1985, recaratulado como Expediente Nº 6083/2007 y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 28632/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ANDRADE, LUIS ALBERTO, D.N.I. Nº 14.739.594.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de setiembre de 2015 y el 31 de agosto de 2016, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA AMOBIENTE PLUS MP3, AÑO 2013, motor Nº R591D8472873, dominio MLK018, propiedad del señor ANDRADE, LUIS ALBERTO, D.N.I. Nº 14.739.594, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 06, Legajo Municipal Nº 85.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 14 de setiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0665/2015

VISTO:El Expediente Letra «B» Nº 0948/1986, Recaratulado como Expediente Nº 4481/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 28641/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor BARRIENTOS BARRIENTOS, JOSÉ RAMÓN, D.N.I. Nº 92.266.344.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de setiembre de 2015 y el 31 de agosto de 2016, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3 AÑO 2008, motor Nº CDJC88230319, dominio HFG922, propiedad del señor BARRIENTOS BARRIENTOS, JOSÉ RAMÓN, D.N.I. Nº 92.266.344, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 04, Legajo Municipal Nº 60.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 14 de setiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0666/2015

VISTO:El Expediente Letra «Z» Nº 4143/2003; Recaratulado como Expediente Nº 2770/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 28635/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de Habilitación, solicitada por el señor ZAMORA, LUIS OSCAR, D.N.I. Nº 20.204.036.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 180/1984 y Nº 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN período 2015; de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100 AÑO 2008, motor D4BB7550931, dominio HGB140, propiedad del señor ZAMORA, LUIS OSCAR, D.N.I. Nº 20.204.036, quien se desempeña en el servicio de TAXI - FLET, con el Interno Nº 14.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 14 de setiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0667/2015

VISTO:El Expediente Letra «O» Nº 0599/2006, Recaratulado como Expediente Nº 6076/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 28627/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitado por el señor OROZCO, ALEJANDRO DANIEL, D.N.I. Nº 16.731.257.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP I MOTION AÑO 2014, motor Nº CFZM51302, dominio NMX823, propiedad del señor OROZCO, ALEJANDRO DANIEL, D.N.I. Nº 16.731.257, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N AÑO 2014, motor Nº T85192973, dominio OAK602, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada Nº 12, Legajo Municipal Nº 180.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 14 de setiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0668/2015

VISTO: El Expediente Letra «O» N° 0599/2006, Recarautulado como Expediente N° 6076/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 28630/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor OROZCO, ALEJANDRO DANIEL, D.N.I. N° 16.731.257.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - **RENOVAR la HABILITACIÓN** Periodo comprendido entre el 1° de setiembre de 2015 y el 31 de agosto de 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 P L S ABS+AIRBAG 1.4N AÑO 2014, motor N° T85192973, dominio OAK602, propiedad del señor OROZCO, ALEJANDRO DANIEL, D.N.I. N° 16.731.257, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 12, Legajo Municipal N° 180.

ARTÍCULO 2°. - **REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 14 de setiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0669/2015

VISTO: El Expediente Letra «E» N° 0060/2012, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: **AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO**, del comercio propiedad de la Firma: **EUROPA AUTOMOTORES S.R.L.**; C.U.I.T. N° 30-71140109-8; que funciona en el/los rubro/s «VENTA DE AUTOMOVILES Y MOTOCICLETAS NUEVOS Y USADOS»; categoría «01», bajo la denominación «EUROPA AUTOMOTORES S.R.L.», sito en el domicilio de la calle, **PERITO MORENO N° 0798**, a partir del día de la fecha su **NUEVO DOMICILIO** es el la calle **9 DE JULIO 0798**, cuya superficie alcanza un total de **468,00 Mts²**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «E» N° **0060/2012.-**

ARTICULO 2°: **REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 14 de setiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0670/2015

VISTO: El Expediente N° 4640/2013; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 27574/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Secretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor MEZA, EDGARDO RENE, D.N.I. N° 24.571.441.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales N° 750/2007, N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - **DAR DE BAJA** la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6 AÑO 2014, motor N° K7MA812UA36582, dominio NUR889, propiedad del señor MEZA, EDGARDO RENE, D.N.I. N° 24.571.441; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA 1.6 EL AÑO 2015, motor N° 178F40552767444, dominio PAH310, que presta servicio en la Agencia «PATAGONIA», Interno N° 166.

ARTÍCULO 2°. - **REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 15 de setiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0671/2015

VISTO: El Expediente Letra «B» N° 5203/2006, Recarautulado como Expediente N° 6564/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 28754/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor BARRETO, EDUARDO JAVIER, D.N.I. N° 27.435.710.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - **RENOVAR la HABILITACIÓN** Periodo comprendido entre el 1° de setiembre de 2015 y el 31 de agosto de 2016, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 CONFORT 1.6 8V, AÑO 2011, motor N° K7MF710Q69053, dominio JVV297, propiedad del señor BARRETO, EDUARDO JAVIER, D.N.I. N° 27.435.710, quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», Interno N° 149.

ARTÍCULO 2°. - **REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 15 de setiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0672/2015

VISTO: El Expediente N° 5139/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 28704/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la HABILITACIÓN en el Servicio Privado en Común de Pasajeros, solicitado por la firma PAMA S.R.L., C.U.I.T N° 30-57879275-5.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 2709/2009, N° 2889/2011, 3348/2015 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - **HABILITAR** a favor de la firma PAMA S.R.L., C.U.I.T N° 30-57879275-5; con la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo OF-1417 AÑO 2006, motor N° 909420U0670831, dominio FMI683, que se desempeñará en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 164.

ARTÍCULO 2°. - **REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal y cumplido. Archívese.

Río Grande, 15 de setiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0673/2015

VISTO: El Expediente N° 3447/2011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 28836/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora WALKER, ALEJANDRA SYNTHIA, D.N.I. N° 23.209.879.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - **RENOVAR la HABILITACIÓN** Periodo comprendido entre el 1° de setiembre de 2015 y el 31 de agosto de 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC AA+DIR 1.4 N LS AÑO 2011, motor N° T80015710, dominio KDE642, propiedad de la señora WALKER, ALEJANDRA SYNTHIA, D.N.I. N° 23.209.879, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 04, Legajo Municipal N° 55.

ARTÍCULO 2°. - **REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 15 de setiembre de 2015

BALLARINI

SECRETARIA DE GOBIERNO**Subsecretaría de Gobierno****RESOLUCION S.S.G. N° 063/2015**

VISTO: El Expediente 1428/2012.

El Decreto Municipal N° 0182/2013 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, presentada por el Sr. «Fiadone, Walter Roberto» C.U.I.T. N° 20-25974981-7.

El Trámite N° 26029/2015 de fecha 11/08/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, propiedad del Sr. «Fiadone, Walter Roberto», se encuentra apto, para renovar la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS» bajo la denominación de «Grande Hielos», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: RENAULT, Modelo: KANGOO CONFORT, Tipo: FURGÓN UTILITARIO, Año: 2010, Motor N° K4MJ730Q049515, Dominio INN 811, propiedad del Sr. «Fiadone, Walter Roberto», C.U.I.T. N° 20-25974981-7, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 1428/2012.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de agosto de 2015

BALLARINI

RESOLUCION S.S.G. N° 064/2015

VISTO: El Expediente 0860/2012.

El Decreto Municipal N° 182/2013 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «Transcont S.R.L.», propiedad de la firma: Transcont S.R.L. C.U.I.T. N° 30-66198163-2

El Trámite N° 26025/2015 de fecha 11/08/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno.; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «Transcont S.R.L.» propiedad de la firma: Transcont S.R.L. C.U.I.T. N° 30-66198163-2, se encuentra apto, para renovar la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: IVECO, Modelo: DAILY 70C16 PASO 4350, TIPO: Furgón Térmico con Equipo Refrigerador, Año: 2011, Motor: N° 7089021, Dominio: JQB 954, bajo la denominación de «Transcont S.R.L.», propiedad de la firma: Transcont S.R.L. C.U.I.T. N° 30-66198163-2 en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 860/2012.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de agosto de 2015

BALLARINI

RESOLUCION S.S.G. N° 065/2015

VISTO: El Expediente 1427/2014.

El Decreto Municipal N° 182/2013 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de Renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «OTHILA S.A.», propiedad de la firma OTHILA S.A., C.U.I.T. 33-67370474-9

El Trámite N° 26711/2015 de fecha 20/08/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «OTHILA S.A.», propiedad de la firma «OTHILA S.A.», C.U.I.T. 33-67370474-9 se encuentra apto, para Renovar la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS»; en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 182/2013.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: FIAT, Modelo: FIORINO QUBO, Año: 2012, Motor: N° 10FSX16518866, Tipo: Furgón Utilitario, Dominio: LXI832, bajo la denominación de «OTHILA S.A.», propiedad de la firma «OTHILA S.A.», C.U.I.T.: 33-67370474-9, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 1427/2014.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de agosto de 2015

BALLARINI

RESOLUCION S.S.G. N° 066/2015

VISTO: El Expediente 5016/2015.

El Decreto Municipal N° 182/2013 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «OTHILA S.A.», propiedad de la firma OTHILA S.A., C.U.I.T. 33-67370474-9

El Trámite N° 26710/2015 de fecha 20/08/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denomina-

ción de «OTHILA S.A.», propiedad de la firma «OTHILA S.A.», C.U.I.T. 33-67370474-9 se encuentra apto, para ser habilitado como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS»; en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 182/2013.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: FORD, Modelo: 741- CARGO 915E, Año: 2014, Motor: N° 36497301, Tipo: Furgón Utilitario con Equipo Refrigerador, Dominio: OJP792, bajo la denominación de «OTHILA S.A.», propiedad de la firma «OTHILA S.A.», C.U.I.T.: 33-67370474-9, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 5016/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de agosto de 2015

BALLARINI

RESOLUCION S.S.G. N° 067/2015

VISTO: El Expediente Letra «G» N° 3030/1999; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 27621/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor GONZALEZ RUIZ, JUAN RAFAEL, D.N.I. N° 92.668.039.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P CD GAS 1.8, AÑO 2010, motor N° U10011925, dominio JXC141, propiedad del señor GONZALEZ RUIZ, JUAN RAFAEL, D.N.I. N° 92.668.039; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA 1.6 EL AÑO 2015, motor N° 178F40552749724, dominio PBE725, que presta servicio en la Agencia «A.P.R.A.R.», Interno N° 94.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.

Río Grande, 07 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCION S.S.G. N° 068/2015

VISTO: El Expediente Letra «G» N° 3030/1999; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 27624/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor GONZALEZ RUIZ, JUAN RAFAEL, D.N.I. N° 92.668.039.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de setiembre de 2015 y el 31 de agosto de 2016, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA 1.6 EL AÑO 2015, motor N° 178F40552749724, dominio PBE725, propiedad del señor GONZALEZ RUIZ, JUAN RAFAEL, D.N.I. N° 92.668.039, quien presta servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.», Interno N° 94.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 07 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCION S.S.G. N° 069/2015

VISTO: El Expediente Letra «P» N° 1009/1994, Recaratulado como Expediente N° 6557/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 28020/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor PAREDES PAREDES, RAMON AUGUSTO, D.N.I. N° 93.863.660.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°. - **DAR DE BAJA** la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2012, motor N° CFZ933670, dominio LRD066, propiedad del señor PAREDES PAREDES, RAMON AUGUSTO, D.N.I. N° 93.863.660; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN EXPRESION 1.6 AÑO 2013, motor N° K7MA821UA28433, dominio NMX739, que presta servicio en la Agencia «A.P.R.A.R.», Interno N° 90.

ARTÍCULO 2°. - **REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.

Río Grande, 07 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCION S.S.G. N° 070/2015

VISTO:El Expediente Letra «P» N° 1009/1994, Recarautulado como Expediente N° 6557/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 28022/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN**, solicitada por el señor PAREDES PAREDES, RAMON AUGUSTO, D.N.I. N° 92.863.660. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°. - **RENOVAR** la **HABILITACIÓN** Periodo comprendido entre el 1° de setiembre de 2015 y el 31 de agosto de 2016, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN EXPRESSION 1.6 AÑO 2013, motor N° K7MA821UA28433, dominio NMX739, propiedad del señor PAREDES PAREDES, RAMON AUGUSTO, D.N.I. N° 92.863.660, quien presta servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.», Interno N° 90.

ARTÍCULO 2°. - **REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.

Río Grande, 07 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCION S.S.G. N° 071/2015

VISTO:El Expediente 3445/2011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 27249/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a **DAR DE BAJA LA HABILITACIÓN EN EL SERVICIO DE TAXI-FLET**, solicitada por el señor ALVARADO VARGAS, MIGUEL ALFONSO, D.N.I. N° 18.715.461.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales N° 750/2007, N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/84; N° 1149/1999 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°. - **DAR DE BAJA LA HABILITACIÓN**, en el servicio de TAXI-FLET a la unidad automotor marca KIA, modelo K2500 AÑO 2011, motor N° D4BHB011822, dominio KJQ248, Interno N° 104, propiedad del señor ALVARADO VARGAS, MIGUEL ALFONSO, D.N.I. N° 18.715.461.

ARTÍCULO 2°. - **REGISTRAR.** Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.

Río Grande, 07 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCION S.S.G. N° 072/2015

VISTO:El Expediente Letra «F» N° 5404/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 27558/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitado por el señor FIGUEROA, LAUREANO ALBERTO, D.N.I. N° 10.983.512.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°. - **DAR DE BAJA** la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS GLS 1.6N AÑO 2009, motor N° 7H5153405, dominio IAN086, propiedad del señor FIGUEROA, LAUREANO ALBERTO, D.N.I. N° 10.983.512, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4P LT SPIRIT 1.4N AÑO 2012, motor N° T85137566, dominio LVA403, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 14, Legajo Municipal N° 213.

ARTÍCULO 2°. - **REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.

Río Grande, 07 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCION S.S.G. N° 073/2015

VISTO:El Expediente Letra «F» N° 5404/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 27565/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN**, solicitada por el señor FIGUEROA, LAUREANO ALBERTO, D.N.I. N° 10.983.512

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°. - **RENOVAR** la **HABILITACIÓN** Periodo comprendido entre el 1° de setiembre de 2015 y el 31 de agosto de 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4P LT SPIRIT 1.4N AÑO 2012, motor N° T85137566, dominio LVA403, propiedad del señor FIGUEROA, LAUREANO ALBERTO, D.N.I. N° 10.983.512, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 14, Legajo Municipal N° 213.

ARTÍCULO 2°. - **REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.

Río Grande, 07 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCION S.S.G. N° 074/2015

VISTO:El Expediente N° 1026/2011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 28055/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN**, solicitada por el señor MENDOZA, CRISTIAN FERNADO, D.N.I. N° 29.297.845.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°. - **RENOVAR** la **HABILITACIÓN** Periodo comprendido entre el 1° de setiembre de 2015 y el 31 de agosto de 2016, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA (F4) EL 1.4 8V AÑO 2013, motor N° 310A20111565343, dominio NBC558, propiedad del señor MENDOZA, CRISTIAN FERNADO, D.N.I. N° 29.297.845, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 07, Legajo Municipal N° 96.

ARTÍCULO 2°. - **REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.

Río Grande, 07 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCION S.S.G. N° 075/2015

VISTO:El Expediente N° 4256/2013; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 28075/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por la señora CAZEAUX MARIA FERNANDA, D.N.I. N° 23.719.300.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°. - **DAR DE BAJA** la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA HLX 1.8MPI 8V/2008 AÑO 2008, motor N° H30420077, dominio HQI293, propiedad de la señora CAZEAUX MARIA FERNANDA, D.N.I. N° 23.719.300; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 AÑO 2015, motor N° K7MA812UA43432, dominio OXB234, que presta servicio en la Agencia «REMICOOP», Interno N° 24.

ARTÍCULO 2°. - **REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.

Río Grande, 07 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCION S.S.G. N° 076/2015

VISTO:El Expediente N° 4256/2013; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 28076/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN**, solicitada por el señor CAZEAUX MARIA FERNANDA, D.N.I. N° 23.719.300. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - **RENOVAR la HABILITACIÓN** Periodo comprendido entre el 1° de setiembre de 2015 y el 31 de agosto de 2016, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 AÑO 2015, motor N° K7MA812UA43432, dominio OXB234, propiedad del señor CAZEAUX MARIA FERNANDA, D.N.I. N° 23.719.300, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICO-OP», Interno N° 24.

ARTÍCULO 2°. - **REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 07 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCION S.S.G. N° 077/2015

VISTO:El Expediente N° 4544/2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 27948/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor CHUMAK, GUSTAVO DANIEL, D.N.I. N° 22.044.074.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - **RENOVAR la HABILITACIÓN** Periodo comprendido entre el 1° de setiembre de 2015 y el 31 de agosto de 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PLS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2014, motor N° T85199066; dominio OEW295, propiedad del señor CHUMAK, GUSTAVO DANIEL, D.N.I. N° 22.044.074, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 01, Legajo Municipal N° 04.

ARTÍCULO 2°. - **REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 07 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCION S.S.G. N° 078/2015

VISTO:El Expediente N° 262/2012; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 28059/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la BAJA de HABILITACIÓN, solicitada por el señor AZPEITIA JORGE HORACIO; D.N.I. N° 16.338.242.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal N° 182/2013, Ordenanza Municipal N° 2709/2009, N° 2889/2011, N° 3348/15 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - **DAR DE BAJA la HABILITACIÓN** en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, a la unidad automotor marca ASIA MOTORS, modelo COMBI AM825 - 1995 AÑO 1995, motor N° ZB-505397, dominio ANJ002, Interno N° 110, propiedad del señor AZPEITIA JORGE HORACIO; D.N.I. N° 16.338.242.

ARTÍCULO 2°. - **REGISTRAR.** Comunicar. Dese al Boletín Oficial Municipal y cumplido, archívese.

Río Grande, 07 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCION S.S.G. N° 079/2015

VISTO:El Expediente Letra «M» N° 2825/1990, Recaratulado como Expediente N° 477/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 27781/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitado por el señor MENCIA, VIRGINIO CENCEPCION, D.N.I. N° 8.075.256.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - **DAR DE BAJA** la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 4P 1.4MPI 8V HP BZ AÑO 2009, motor 310A2011 9103192, Dominio ILV121, propiedad del señor MENCIA, VIRGINIO CENCEPCION, D.N.I. N° 8.075.256, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA (F4) EL 1.4 8V AÑO 2015, motor N° 310A20112346743, dominio PCI373, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 04, Legajo Municipal N° 56.

ARTÍCULO 2°. - **REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 07 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCION S.S.G. N° 080/2015

VISTO: El Expediente 583/2014.

El Decreto Municipal N° 182/2013 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de Renovación de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «OTHILA S.A.», propiedad de la firma OTHILA S.A., C.U.I.T. 33-67370474-9

El Trámite N° 27691/2015 de fecha 01/09/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «OTHILA S.A.», propiedad de la firma «OTHILA S.A.», C.U.I.T. 33-67370474-9 se encuentra apto, para ser habilitado como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS»; en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 182/2013.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - **RENOVAR LA HABILITACION**, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: FORD, Modelo: CARGO 1722, Motor N° 30536180 Año: 2005 , Tipo: Furgón Térmico con Equipo Refrigerador, Dominio: EZK661, bajo la denominación de «OTHILA S.A.», propiedad de la firma «OTHILA S.A.», C.U.I.T.: 33-67370474-9, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 583/2014.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCION S.S.G. N° 081/2015

VISTO: El Expediente 2240/2014.

El Decreto Municipal N° 182/2013 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de Renovación la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, presentada por la firma «DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A.», C.U.I.T. N° 30-70867977-8

El Trámite N° 27679/2015 de fecha 01/09/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, propiedad de la firma «DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A.», C.U.I.T. N° 30-70867977-8 se encuentra apto, para ser habilitado como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS»; bajo la denominación «DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A. « en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 182/2013.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - **RENOVAR LA HABILITACION**, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: MERCEDES BENZ, Modelo: Et-Sprinter 411 CDI/ F 3250 Street VI, , Tipo: Furgón Utilitario, Año 2013 Motor: N° 651955W0023416 Dominio: NEL375, bajo la denominación de «DISRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A.», propiedad de la firma «DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A.», C.U.I.T.: N° 30-70867977-8, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 2240/2014.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCION S.S.G. N° 082/2015

VISTO: El Expediente 2605/2014.

El Decreto Municipal N° 182/2013 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de Renovar la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A.», presentada por la firma «DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A.», C.U.I.T. N° 30-70867977-8

El Trámite N° 27682/2015 de fecha 01/09/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A.», propiedad de la firma «DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A.», C.U.I.T. N° 30-70867977-8 se encuentra apto, para ser habilitado como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS»; en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 182/2013.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACION, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: FORD, Modelo: 166-CARGO 1722, , Tipo: Furgón Térmico s/ Equipo Refrigerador, Año 2014 Motor: N° 36472810 Dominio: NYH767, bajo la denominación de «DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A.», propiedad de la firma «DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A.», C.U.I.T.: N° 30-70867977-8, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 2605/2014.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCION S.S.G. N° 083/2015

VISTO: El Expediente 2602/2014.

El Decreto Municipal N° 182/2013 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de Renovar la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A.», presentada por la firma «DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A... C.U.I.T. N° 30-70867977-8

El Trámite N° 27682/2015 de fecha 01/09/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A.», propiedad de la firma «DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A.», C.U.I.T. N° 30-70867977-8 se encuentra apto, para ser habilitado como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS»; en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 182/2013.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACION, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: IVECO, Modelo: DAILY 55C16 PASO 3750, , Tipo: Furgón Térmico s/ Equipo Refrigerador, Año 2013 Motor: N° 7161984 Dominio: MIQ368, bajo la denominación de «DISRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A.», propiedad de la firma «DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A.», C.U.I.T.: N° 30-70867977-8, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 2602/2014.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCION S.S.G. N° 084/2015

VISTO: El Expediente 5101/2013.

El Decreto Municipal N° 182/2013 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «OTHILA S.A.», propiedad de la firma OTHILA S.A., C.U.I.T. 33-67370474-9 El Trámite N° 28024/2015 de fecha 04/09/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «OTHILA S.A.», propiedad de la firma «OTHILA S.A.», C.U.I.T. 33-67370474-9 se encuentra apto, para ser habilitado como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS»; en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 182/2013.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACION, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: FORD, Modelo: 544- CARGO 915, Año: 2006, , Tipo: Furgón Térmico con Equipo Refrigerador, Motor: N° 30226494 Dominio: FTI598, bajo la denominación de «OTHILA S.A.», propiedad de la firma «OTHILA S.A.», C.U.I.T.: 33-67370474-9, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 5101/2013.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCION S.S.G. N° 085/2015

VISTO: El Expediente 5192/2015.

El Decreto Municipal N° 182/2013 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «ABAMAR-SRL DISTRIBUIDORA MAYORISTA.», propiedad de la firma ABAMAR S.R.L. ., C.U.I.T. 30-70886922-4

El Trámite N° 28026/2015 de fecha 04/09/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «ABAMAR S.R.L. DISTRIBUIDORAMAYORISTA», propiedad de la firma «ABAMAR S.R.L.», C.U.I.T. 30-70886922-4 se encuentra apto, para ser habilitado como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS»; en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno. Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 182/2013.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: MECEDES BENZ, Modelo: 272-710, Tipo: FURGON TERMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Motor N° 37495310513780, Dominio: EBF441, bajo la denominación de «ABAMAR S.R.L.DISTRIBUIDORA MAYORISTA», propiedad de la firma «ABAMAR S.R.L.», C.U.I.T.: 30-70886922-4, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 5192/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIONES INTERNAS SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN S.F. N° 1195/2015

VISTO:Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.-
Ordenanza Municipal N° 2848/2010.-
Ordenanza Municipal N° 3235/2014.-
Decreto Municipal N° 065/2014, N° 0142/2014 y N° 876/2014.-

CONSIDERANDO:

Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas, se procede a Readequación de las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza N° 3235/2014.-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal N° 474/98 Art. 1°) y 472/98 Art. 2°).-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Readequación de las distintas Partidas Presupuestarias correspondientes a la segunda quincena de agosto de 2015, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1196/2015

VISTO:El Expediente 0001-04415/2015
La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
Decreto Provincial N° 674/2011 y N° 1543/2012.
Decretos Municipales N° 864/2013 - N° 831/2014 y N° 100/2015.
La Resolución Municipal N° 3375/15.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010.
El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 43/2015.
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 43/2015.

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente N° 0001 - 04415/2015 se tramita el Concurso de Precios N° 43/2015, referente a la Adquisición de Mercadería para conformar Módulos Alimentarios correspondiente al mes de Agosto, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales de este Municipio;
Que según consta en Acta de Apertura (fs. 27), se ha recibido una (01) oferta: «LIMP-HOGAR de Jorge Aimetta»;
Que la oferta mencionada cotiza todos los renglones a excepción del N°6;
Que la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs.34), recomendó Preadjudicar los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13 y 14 a favor de la firma «LIMP-HOGAR de Jorge Aimetta», por la suma total de \$ 524.160,00 (Son Pesos Quinientos Veinticuatro Mil Ciento Sesenta con 00/100); declarar desierto el renglón N°6 y autorizar la contratación directa para la adquisición del mismo;
Que existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición conforme al Presupuesto Ejercicio correspondiente;
Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 43/2015, referente a la Adquisición de Mercadería para conformar Módulos Alimentarios correspondiente al mes de Agosto, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales de este Municipio; a favor de la firma «LIMP-HOGAR de Jorge Aimetta», los renglones N°01, 02, 03, 04, 05, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, y 14 por la suma total de \$524.160,00 (Son Pesos Quinientos Veinticuatro Mil Ciento Sesenta con 00/100);
ARTICULO 2° - DECLARAR desierto el renglón N°6.
ARTICULO 3° - AUTORIZAR la contratación Directa para la adquisición de lo requerido en el renglón N°6.
ARTICULO 4° - EMITIR por la Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.
ARTICULO 5° - REGISTRAR por Contaduría General, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.
ARTICULO 6° - PROCEDER por Tesorería Municipal, el pago emergente de los dispuesto en el Artículo 1°.
ARTICULO 7° - REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Desarrollo Humano. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 18 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1197/2015

VISTO:El Expediente N° 0001-03100/2015.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
El Decreto N° 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.-
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Trámite N° 16615/2015 emitido por la Dirección General de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

RESOLUCIÓN S.F. N° 1198/2015

CONSIDERANDO:
Que, por Tramite N° 16615/2015, Letra: (M.RGSAS.D.G.S), emitido por la Dirección General de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita el pago de la factura «C» N° 0001-00000004 de pesos un mil quinientos con 00/100 \$ 1.500,00, presentada al cobro por la firma: «VALERIA GARIBOTTO», correspondiente a honorarios profesionales por capacitación sobre «natación terapéutica».-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0001-00000004 de pesos un mil quinientos con 00/100 \$ 1.500,00, presentada al cobro por la firma: «VALERIA GARIBOTTO», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1198/2015

VISTO:El Expediente N° 0001-03514/2015.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite N° 18060/15 emitido por la Dirección de Oficina de Empleo dependiente de la Secretaría de la Producción, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 18060/2015, Letra: (MRG.DOE.SP.), emitido por la Dirección de Oficina de Empleo dependiente de la Secretaría de la Producción, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos de seguridad. Los mismos serán destinados a los cursos de capacitación denominados «MAS OFICIO MAS OPORTUNIDAD», según lo expuesto mediante Nota N° 240/2015 obrante a fojas N° 01.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1288/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase N° 780/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00000775 de pesos tres mil ciento cuatro con 00/100 \$3.104,00, presentada al cobro por la firma: «UNIFORMES TDF», de Maluf Rey Federico Adalberto en concepto de adquisición de elementos de seguridad.-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000775 de pesos tres mil ciento cuatro con 00/100 \$ 3.104,00, presentada al cobro por la firma: «UNIFORMES TDF», de Maluf Rey Federico Adalberto, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1199/2015

VISTO:El Expediente N° 0001-04962/2015.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d).
El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11 de la Ley 6/71.
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.-
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Trámite N° 26097/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite N° 26097/2015, Letra:(MRG.SoySP.DT.), emitida por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» N° 00049-00000127/ 28/ 29/ 30/ 31/ 32/ 33/ 34/ 35/ 36/ 37/ 38/ 39 por la suma de pesos cincuenta y dos mil ciento noventa y nueve 39/100 \$ 52.199,39, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal correspondiente a los días 03/08/2015 al 07/08/2015 inclusive.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 00049-00000127/ 28/ 29/ 30/ 31/ 32/ 33/ 34/ 35/ 36/ 37/ 38/ 39 por la suma de pesos cincuenta y dos mil ciento noventa y nueve 39/100 \$ 52.199,39, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A « en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1200/2015

VISTO:El Expediente N° 0001-04928/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d), El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11 de la Ley 6/71. Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.- Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda. El Trámite N° 25166/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 25166/2015, Letra:(MRG.SOySP.DT.), emitida por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» N° 00049-00000100/ 101/ 102/ 103/ 104/ 105/ 106/ 107/ 108/ 109/ 110/ 111/ 112/ 113/ 114/ 115/ 116 por la suma de pesos cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y dos con 72/100 \$ 56.842,72, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal correspondiente a los días 27/07/2015 al 31/07/2015 inclusive.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 00049-00000100/ 101/ 102/ 103/ 104/ 105/ 106/ 107/ 108/ 109/ 110/ 111/ 112/ 113/ 114/ 115/ 116 por la suma de pesos cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y dos con 72/100 \$ 56.842,72, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A « en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1201/2015

VISTO:El Expediente N° 0001-04930/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d), El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11 de la Ley 6/71. Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.- Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda. El Trámite N° 26053/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 26053/2015, Letra:(MRG.SOySP.DT.), emitida por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» N° 00049-00000144/ 145/ 146/ 147/ 148 por la suma de pesos trece mil quinientos noventa y siete con 97/100 \$ 13.597,97, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal desde el día 07/08/2015 hasta el 08/08/2015 inclusive.-Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 00049-00000144/ 145/ 146/ 147/ 148 por la suma de pesos trece mil quinientos noventa y siete con 97/100 \$ 13.597,97, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1202/2015

VISTO:El Expediente N° 0001-04929/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d), El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11 de la Ley 6/71. Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.- Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda. El Trámite N° 25368/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 25368/2015, Letra:(MRG.SOySP.DT.), emitida por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» N° 00049-00000118/ 119/ 120/ por la suma de pesos cuatro mil doscientos ochenta y seis con 13/100 \$ 4.286,13, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal correspondiente al día 01/08/2015 inclusive.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 00049-00000118/ 119/ 120/ por la suma de pesos cuatro mil doscientos ochenta y seis con 13/100 \$ 4.286,13, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A. « en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1203/2015

VISTO:El Expediente N° 0001-04961/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°. El Decreto Reglamentario N° 292/72 y Decreto Provincial N° 674/11. Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda. Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera El trámite N° 26102/2015, emitido por la Coordinación de Ejecuciones Fiscales dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 26102/2015, emitido por la Coordinación de Ejecuciones Fiscales dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «C» N° 0001-00000035 de Pesos quince mil con 00/100 \$ 15.000,00, presentada al cobro por la firma: «ADRIANA IGNACIO VARISCO», correspondiente a la contratación de servicios jurídicos.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 100/2015 y 474/1998.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0001-00000035 de Pesos quince mil con 00/100 \$ 15.000,00, presentada al cobro por la firma: «ADRIANA IGNACIO VARISCO», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente

ARTICULO 3°.- REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1204/2015

VISTO:El Expediente N° 0001-01604/2015

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°. El Decreto N° 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71. Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda. Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera. El Trámite N.° 8180/2015, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno y Notas N° 496/2015 y 507/2015 emitida por el Área Municipal de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 8180/2015, Letra: (MRG.SGD.A.) emanado por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, y Nota N° 496/2015 y 507/2015 emitida por el Área Municipal de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, Letra: (MRG.S.A.S.S), se solicita el pago de la factura «B» N° 0006-01054954 de pesos doscientos sesenta y cinco con 31/100 \$ 265,31, presentada al cobro por la firma: «TV Fuego S.A.» y factura «B» 0082-00006812 de pesos ciento cincuenta y seis con 00/100 \$ 156,00, presentada al cobro por la firma «SION S.A», los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos cuatrocientos veintinueve con 31/100 \$421,31, correspondiente a la contratación en concepto de servicio de instalación de internet mas telefonía no abonada (multiplay) prestado en las instalaciones del Centro de Salud Comunitario Municipal Chacra XIII, durante el mes de Agosto/2015 del corriente año-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0006-01054954 de pesos doscientos sesenta y cinco con 31/100 \$ 265,31, presentada al cobro por la firma: «TV Fuego S.A.» y factura «B» 0082-00006812 de pesos ciento cincuenta y seis con 00/100 \$ 156,00, presentada al cobro por la firma «SION S.A.», los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos cuatrocientos veintiuno con 31/100 \$421,31, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1205/2015

VISTO:El Expediente N° 0001-02500/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto N° 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.

Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera

El Trámite N° 11080/2015, emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 11080/2015 Letra:(MRG.DGOS.SOYSP) emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de la factura «B» N° 0003-00002128 de Pesos veintitrés mil doscientos con 00/100 \$ **23.200,00**, presentada al cobro por la firma: «**POLITECNICO S.R.L.**», correspondiente a la contratación de servicio para la reparación de 01 (una) Hidrógrua, Interno C-46, el mismo es utilizado para levantar y trasladar carga pesada y otras tareas requerida por el servicio que se brinda a diario por dicha Dirección.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.-

PORELO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00002128 de Pesos veintitrés mil doscientos con 00/100 \$ 23.200,00, presentada al cobro por la firma: «POLITECNICO S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registraci3n presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1206/2015

VISTO:El Expediente N° 0001-01136/2015

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, y sus Decretos Reglamentarios N° 292/72 y 674/11 Los Decretos Municipales N° 474/1998, 100/2015 y 567/2015.-

Carta Orgánica Municipal- Disposiciones Transitorias

La Ordenanza Municipal N° 2848/2010 y 3364/2015

La Nota N° 94/2015 de fecha 01/08/15 emitida por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 53° de la Carta Orgánica Municipal establece que «El Municipio garantiza la prestación de los servicios públicos necesarios, asegura las condiciones de regularidad, continuidad, generalidad, accesibilidad y mantenimiento para los usuarios. Los servicios públicos se brindan directamente por la Municipalidad o por terceros, según criterios de eficiencia y calidad, conforme lo reglamenten las Ordenanzas».

Que, el Municipio se obliga a abonar, en concepto de subsidio, la suma de pesos doce mil con 00/100 \$ 12.000,00 mensuales por cada coche en servicio durante todo el plazo por el que dure la concesión.

Que, el Concesionario se obliga a prestar el servicio con una cantidad de hasta veinticuatro (24) unidades modelo año 2009 en adelante, pero que en promedio no excedan los 5 años, disponiendo cada unidad con el Sistema de Posicionamiento Global GPS (según punto 2.2.3 del Contrato de Concesión).

Que, mediante Nota N° 94/2015 de fecha 01/08/15 emitida por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita abonar el Subsidio según la Ordenanza Municipal N° 3364/15, comunicando en la misma que la empresa «LINEA SIETE S.A.» tuvo en funcionamiento la cantidad de 15 (quince) unidades en servicio durante el mes de Julio 2015.

Que, según lo expuesto anteriormente se solicita el pago a favor de la firma «**LINEA SIETE S.A.**», la cantidad de Pesos ciento ochenta mil con 00/100 \$ **180.000,00**, correspondiente al mes de Julio 2015, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente.

PORELO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago a favor de la firma «**LINEA SIETE S.A.**», la cantidad de Pesos ciento ochenta mil con 00/100 \$ **180.000,00**, correspondiente al mes de Julio 2015, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1207/2015

VISTO:El Expediente N° 0001-02043/2015.-

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°, apartado h).

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera

Resolución Municipal N° 1567/2015 y 3059/2015

El Trámite N° 10984/2015, emitido por la Dirección Municipal de Educación dependiente de la Secretaría de la Producción,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Convenio de Colaboración y Asistencia Recíproca, el Municipio de Río Grande, la Universidad Nacional de Entre Ríos y la Asociación de Trabajadores del Estado, acuerdan implementar la Carrera de Enfermería (trayecto alternativo para auxiliares de enfermería), dando comienzo al dictado según calendario académico, siendo la duración de la misma de dos años y medio, pudiéndose extender hasta un máximo de tres años.-

Que, de acuerdo al acta acuerdo, el Municipio deberá transferir a la Universidad un importe mensual de pesos dieciséis mil con 00/100 \$ 16.000,00 durante 16 meses consecutivos y los siguientes 15 meses consecutivos un importe mensual de pesos veinte mil con 00/100 \$ 20.000,00

Que, de acuerdo al trámite N° 25722/2015 se solicita el pago de las facturas N° 0902-0000671/ 672 por la suma total de pesos treinta y dos mil con 00/100 \$ **32.000,00** a favor de la «**Universidad Nacional de Entre Ríos**», en concepto del pago de los meses de Mayo y Junio 2015.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal N° 1567/2015.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998.-

PORELO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas N° 0902-0000671/ 672 por la suma total de pesos treinta y dos mil con 00/100 \$ 32.000,00 a favor de la «Universidad Nacional de Entre Ríos», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.-POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1208/2015

VISTO:El Expediente N° 0001-04995/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°

El Decreto N° 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

El Trámite N° 21449/2015, emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 21449/2015, Letra: (**SOYSP.DGOSM.**) emanado por la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de la factura «B» N° 0010-00002272 de Pesos cinco mil ochocientos cuarenta con 00/100 \$ **5.840,00**, presentada al cobro por la firma: «**GAS AUSTRAL S.A.**», correspondiente a la contratación para la provisión de Gas destinada al Sector de Plata Depuradora de líquidos cloacales que se encuentra sobre la Ruta Nacional N° 3 Zona Norte, según lo expuesto mediante informe técnico obrante a fojas N° 02.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.-

PORELO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0010-00002272 de Pesos cinco mil ochocientos cuarenta con 00/100 \$ 5.840,00, presentada al cobro por la firma: «**GAS AUSTRAL S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1209/2015

VISTO:El Expediente N° 0001-04415/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013, N° 831/2014 y 100/2015.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 22729/2015, emitido por el Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 22729/2015, Letra: (**MRG.SAS.DDH.**), emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la corres-

pondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería, lo solicitado será utilizada para la conformación de los módulos alimentarios, del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de AGOSTO del corriente año.-

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal N° 3375/2015.-

Que, por Pase N° 941/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0346-00159001 de pesos diecisiete mil noventa y ocho con 00/100 \$ **17.098,00**, presentada al cobro por la firma: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.», en concepto de adquisición de mercaderías comestibles varias.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.-

PORELLO:

**EL SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0346-00159001 de pesos diecisiete mil noventa y ocho con 00/100 \$ **17.098,00** presentada al cobro por la firma: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1210/2015

VISTO: El Expediente N° **0001-04769/2015.**

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° apartado c).

El Decreto N° 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

Ordenanza N° 3286/2014-(Decreto N° 691/14 y 743/2014).

El Tramite N° 21838/2015, emitido por la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite N° 21838/2015, Letra: (**MRG.SG.SG.**) emitido por la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00000012 de pesos cincuenta y cuatro mil con 00/100 \$ **54.000,00**, presentada al cobro por la firma: «**LV Transporte de volquetes**» de Luis A. Villalobos, correspondiente a la contratación de transporte de volquetes para trabajos de limpieza realizados en el barrio Esperanza de la Margen Sur en el marco de la emergencia vial e hídrica.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000012 de pesos cincuenta y cuatro mil con 00/100 \$ **54.000,00**, presentada al cobro por la firma: «LV Transporte de volquetes» de Luis A. Villalobos, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 24 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1211/2015

VISTO: El Expediente N° **0001-02939/2015.**

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 11700/2015 emitido por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 11700/2015, Letra: (**MRG.DOSM.SOYSP.**) emitido por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de una máquina retroexcavadora, modelo 310 SJ 4x2, para ser utilizada por la Dirección General de Obras Sanitarias, la que será destinada a los trabajos de mantenimiento de redes de agua y cloaca, reparaciones, en conexiones domiciliarias, que dicha Dirección efectúa en forma permanente en distintos puntos de la ciudad.

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 001264/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-

Que, por Pase N° 854/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00000356 de pesos ciento treinta y cinco mil con 00/100 \$ **135.000,00** presentada al cobro por la firma: «**ALQUILER DE MAQUINAS de Jorge Roberto Palavecino**», en concepto de la contratación de servicio de una máquina retroexcavadora, modelo 310 SJ 4x2.-

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo 1

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000356 de pesos ciento treinta y cinco mil con 00/100 \$ **135.000,00** presentada al cobro por la firma: «ALQUILER DE MAQUINAS de Jorge Roberto Palavecino», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar devengado y orden de pago en el ejercicio en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 24 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1212/2015

VISTO: El Expediente N° **0001-00743/2015.**

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Tramite N° 2368/2015 emitido por la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite N° 2368/2015, Letra: (**MRG.SOYSP.DOV.**) emitido por la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 100 Tn de salitre tipo urea, dicho producto será utilizado en la realización de los trabajos de acondicionamiento en la vía pública en diferentes sectores de la ciudad, según lo expuesto mediante Tramite N° 2368/2015 obrante a fojas N° 01.

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1229/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-

Que, por Pase N° 891/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0001-00024306 por la suma de pesos ciento cincuenta mil con 00/100 \$ **150.000,00**, presentadas al cobro por la firma: «**FABRIPAC S.R.L.**», en concepto de salitre tipo ureaio.

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00024306 por la suma de pesos ciento cincuenta mil con 00/100 \$ **150.000,00**, presentadas al cobro por la firma: «**FABRIPAC S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 24 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1213/2015

VISTO: El Expediente N° **0001-03593/2015.**

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° apartado c).

El Decreto N° 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

Ordenanza N° 3286/2014-(Decreto N° 691/14 y 743/2014).

El Tramite N° 17397/2015, emitido por la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite N° 17397/2015, Letra: (**MRG.SG.SG.**) emitido por la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00000011 de pesos cincuenta y cinco mil doscientos con 00/100 \$ **55.200,00**, presentada al cobro por la firma: «**LV Transporte de volquetes**» de Luis A. Villalobos, correspondiente a la contratación de transporte de volquetes para trabajos de limpieza realizados en el barrio Esperanza de la Margen Sur en el marco de la emergencia vial e hídrica.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000011 de pesos cincuenta y cinco mil doscientos con 00/100 \$ **55.200,00**, presentada al cobro por la firma: «LV Transporte de volquetes» de Luis A. Villalobos, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 24 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1214/2015

VISTO:El Expediente 0001-04554/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado a), El Decreto Reglamentario N° 292/72

El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias.

La Carta Orgánica Municipal- Disposiciones Transitorias, Parte Segunda.

La Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera.

El Trámite N° 18869/2015, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, y Trámites N° 815 y 1092/2015 emitidos por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Trámite N° 18869/2015, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago parcial de la factura «E» 0059-00002092 de pesos sesenta y siete mil doscientos treinta y nueve con 52/100 \$ **67.239,52**, correspondiente al otorgamiento de pasajes a favor del Municipio y que por Trámites N° 815 y 1092/2015 emitidos por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud se solicita el pago parcial restante de la factura N° 0059-00002092 de pesos veintinueve mil trescientos treinta y nueve con 26/100 \$ **29.339,26**, el cual corresponde a pasajes otorgados por la nombrada Agencia, los montos antes mencionados totalizan la suma de pesos noventa y seis mil quinientos setenta y ocho con 78/100 \$ **96.578,78**, a favor de la firma: «AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.», en concepto de otorgamiento de pasajes requeridos por este Municipio y por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud durante el mes de Mayo/2015. Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal N° 831/2015, 96/2015, 37/2015, 1310/2015, 38/2015, 28/2015, 29/2015, 1923/2015 y Resol. AMDJ N° 304/2015.-

Que, el suscrito se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/98 y 100/2015.

PORELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el pago de la factura «E» 0059-00002092 por la suma total de pesos noventa y seis mil quinientos setenta y ocho con 78/100 \$ **96.578,78**, a favor de la firma: «AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2°: POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. Río Grande, 24 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1215/2015

VISTO:El Expediente N° 0001-03276/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto N° 292/72 y N° 674/2011 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.

Decreto Municipal N° 864/2013 y 831/2014

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera

Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda

La Resolución A.I.P. y G.P. N° 020/2015.

El trámite N° 17041/2015, emitido desde el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 17041/2015, Letra: (MRG.APYG), emitido por el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la extensión de pasajes aéreos a favor de los invitados y expositores del curso de Formación Integral China, como así también los servicios de alojamiento y racionamiento según lo expuesto mediante nota N° 292/15 obrante a fojas N° 01.

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución A.I.P. y G.P. N° 020/2015.-

Que, la Dirección de Compras emite a tal efecto la Orden de Compras N° 1066/2015, correspondiente al servicio mencionado ut-supra.

Que, mediante Pase N° 903/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0006-00019824 de pesos treinta y dos mil ciento treinta y dos con 00/100 \$ **32.132,00**, presentada al cobro por la firma: «GRANDE S.A.», en concepto de alojamiento y racionamiento.

Que, el suscrito se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 anexo I.

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0006-00019824 de pesos treinta y dos mil ciento treinta y dos con 00/100 \$ **32.132,00**, presentada al cobro por la firma: «GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°: POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 24 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1216/2015

VISTO:El Expediente N° 0001-04688/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado h).

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y Decreto Provincial N° 674/11.

Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera

El trámite N° 19884/2015, emitido por la Coordinación de Laboratorio de Proyectos de Innovación dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 19884/2015, emitido por la Coordinación de Laboratorio de Proyectos de Innovación dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, se solicita el pago de la factura «C» N° 0001-00001602 de Pesos veintiséis mil con 00/100 \$ **26.000,00**, presentada al cobro por la firma: «MUNDOS E People & Business Schools», correspondiente a la conferencia realizada en el 2° FORO DE INNOVACION SOCIAL realizado los días 27 y 28 de mayo del corriente en nuestra ciudad en el marco del Programa InnoVaRioGrande organizado por la mencionada Área.

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que, el suscrito se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 100/2015 y 474/1998.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0001-00001602 de Pesos veintiséis mil con 00/100 \$ **26.000,00**, presentada al cobro por la firma: «MUNDOS E People & Business Schools», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 24 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1217/2015

VISTO:El Expediente N° 0001-04673/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d).

El Decreto N° 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.

Ordenanza 2848/2010- Código de Administración Financiera.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

El Trámite N° 24074/2015, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 24074/2015, Letra: (MRG.DA.SG), emanado desde la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, se solicita se proceda al pago de las facturas N° 80020 - 24300435/7 - 0524/8 - 0525/5 - 0529/4 - 0530/2 - 0531/7 - 0532/7 - 0537/3 - 0642/2 - 0673/0 - 0674/8 - 0675/5 - 0676/2 - 0685/9 - 0757/4 - 0810/0 - 1063/6 - 1138/3 - 1186/7 - 1202/0 - 1221/0 - 1226/7 - 0313/3 - 0314/0 - 0315/8 - 0374/2 - 0820/4 - 0363/1 - 0567/4 - 0575/3 - 0643/7 - 0687/3 - 1013/8 - 3380/7 - 3287/6 - 3099/0 - 2692/0 - 2705/1 - 2742/4 - 2755/7 - 3242/5 - 3307/9 - 3377/4 - 1438/9 - 1443/6 - 3374/2 - 2754/2 - 0526/2 - 298915/8 por la suma total de veintitrés mil ochocientos sesenta y seis con 03/100 \$ **23.866,03**, a favor de la firma: «CAMUZZI GAS DEL SUR».-

Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio de gas prestado a distintas áreas de este Municipio, durante el Periodo 06/15, según documentación adjunta obrante en el presente trámite.-

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal-Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.-

PORELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el pago de las facturas N° 80020 - 24300435/7 - 0524/8 - 0525/5 - 0529/4 - 0530/2 - 0531/7 - 0532/7 - 0537/3 - 0642/2 - 0673/0 - 0674/8 - 0675/5 - 0676/2 - 0685/9 - 0757/4 - 0810/0 - 1063/6 - 1138/3 - 1186/7 - 1202/0 - 1221/0 - 1226/7 - 0313/3 - 0314/0 - 0315/8 - 0374/2 - 0820/4 - 0363/1 - 0567/4 - 0575/3 - 0643/7 - 0687/3 - 1013/8 - 3380/7 - 3287/6 - 3099/0 - 2692/0 - 2705/1 - 2742/4 - 2755/7 - 3242/5 - 3307/9 - 3377/4 - 1438/9 - 1443/6 - 3374/2 - 2754/2 - 0526/2 - 298915/8 por la suma total de veintitrés mil ochocientos sesenta y seis con 03/100 \$ **23.866,03**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°: POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°:REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese. Río Grande, 24 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1218/2015

VISTO:El Expediente N° 0001-02191/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Reglamentario N° 674/11 y sus modificatorias.

El Decreto Municipal N° 864/13 y 831/14.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 10493/2015, emitido por la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 10493/2015, Letra: (MRG.SOySP.DSP) emitido por la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de ciento cincuenta (150) horas de trabajo de una retroexcavadora con chofer y combustible. Dicha solicitud obedece a los trabajos necesarios para realizar el zanjeo del tendido de los cables subterráneos para conectar las luminarias según lo expuesto a fojas N° 01.

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra N° 841/2015.-

Que, mediante Pase N° 591/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00008211 de pesos ciento diecisiete mil con 00/100 \$ **117.000,00** a favor de la firma: «C.R.I.» de Carlos R. Insfran, correspondiente a la contratación de ciento cincuenta (150) horas de trabajo de una retroexcavadora con chofer y combustible.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00008211 de pesos ciento diecisiete mil con 00/100 \$ 117.000,00 a favor de la firma: «C.R.I.» de Carlos R. Insfran, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1219/2015

VISTO:El Expediente N° 0001-04372/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11.

El Decreto Municipal N° 864/13 y 831/14.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 22367/2015, emitido por la Dirección Gral. Área Municipal de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N°22367/2015 , Letra: (MRG.DGAMS.S.A.S) emitido por la Dirección Gral. Área Municipal de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 1.000 (un mil) Bolsas de residuos patológicos de 60x70x120 micrones de espesor, color rojo intenso con inscripción «RESIDUOS CONTAMINANTES MUNICIPIO DE RIO GRANDE» y 1.000 (un mil) Bolsas de residuos contaminantes de 60x70x120 micrones de espesor, color amarillo intenso con inscripción «RESIDUOS CONTAMINANTES MUNICIPIO DE RIO GRANDE», las mismas serán destinados al CAC N.° 1 (Centro de Atención Comunitaria), cabe aclarar que lo solicitado es indispensable para el servicio de recolección y procesamiento de los residuos que lleva a cabo la firma SOMA .-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra N° 1333/2015.-

Que, mediante Pase N° 877/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00000376 de pesos siete mil cuatrocientos con 00/100 \$ **7.400,00** a favor de la firma: «DALEPLAST S.R.L.», correspondiente a la adquisición de 1.000 (un mil) Bolsas de residuos patológicos de 60x70x120 micrones de espesor, color rojo intenso y 1.000 (un mil) Bolsas de residuos contaminantes de 60x70x120 micrones de espesor, color amarillo intenso .-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000376 de pesos siete mil cuatrocientos con 00/100 \$ 7.400,00 a favor de la firma: «DALEPLAST S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL realizar la registración presupuestaria, del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1220/2015

VISTO:El Expediente N° 0001-03267/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 16723/2015 emitido por la Dirección de Haberes dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 16723/2015, Letra: (MRG.SF.DH.), emitido por la Dirección de Haberes dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cuarenta mil (40.000) hojas tamaño carta troqueladas al medio, lo mencionado será utilizado en la confección de los recibos mensuales de haberes de los empleados municipales, según lo expuesto mediante nota N° 162/15 obrante a fojas 01.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1058/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase N° 689/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la Factura «B» N° 0001-00010085 de pesos ocho mil novecientos sesenta con 00/100 \$ **8.960,00**, presentada al cobro por la firma: «TOLHUIN IMPRESIONES» de Rubén Ramírez, en concepto de adquisición de cuarenta mil (40.000) hojas tamaño carta troqueladas al medio.-

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00010085 de pesos ocho mil novecientos sesenta con 00/100 \$ **8.960,00**, presentada al cobro por la firma: «TOLHUIN IMPRESIONES» de Rubén Ramírez, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1221/2015

VISTO:El Expediente N° 0001-02923/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 15271/2015 emitido por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 15271/2015, Letra: (MRG.SOSP.DOSM.), emitido por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de confección de UN (1) tapizados de butacas en cuerina y piso en p.v.c espuma en móvil interno Ford cargo perteneciente al parque automotor municipal.-

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 942/2015 correspondiente al servicio mencionados ut supra.-

Que, por Pase N° 747/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00000121 de Pesos Siete mil Quinientos con 00/100 \$ **7.500,00**, presentada al cobro por la firma: «TAPICERIA RUBEN» de Páez Rubén Eduardo, en concepto de contratación de servicio de tapicería.-
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000121 de Pesos Siete mil Quinientos con 00/100 \$ 7.500,00, presentada al cobro por la firma: «TAPICERIA RUBEN» de Páez Ruben Eduardo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1222/2015

VISTO:El Expediente N° 0001-03095/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 16608/2015 emitido por el Área de Innovación Planificación y Gestión Pública, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 16608/2015, Letra: (MRG.AIPGP), emitido por el Área de Innovación Planificación y Gestión Pública, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos los cuales serán utilizados para la preparación del lunch del 2° Foro Innovación Social, Festival de Creatividad e Innovación para Emprender, el cual se llevara a cabo los días 27 y 28 de mayo del corriente año.-

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 997/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut supra.-

Que, por Pase N° 899/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0002-00036696 de Pesos dos mil ciento sesenta con 00/100 \$ **2.160,00**, presentada al cobro por la firma: «PAPELERA DON ANTONIO» de David Daniel Pirillo, en concepto de adquisición de 02 (dos) Cajas de vasos x 1000 c/u y 01 (una) Bolsa de Espaditas descartables (escarbadientes).-

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00036696 de Pesos dos mil ciento sesenta con 00/100 \$ 2.160,00, presentada al cobro por la firma: «PAPELERA DON ANTONIO» de David Daniel Pirillo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1223/2015

VISTO:El Expediente N° 0001-04915/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Tramite N° 25716/2015, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite N° 25716/2015, Letra: (MRG.SF.DC.), emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la Póliza de Seguro N° 360419 (cert. N° 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42) Póliza N° 360418 (cert. N° 1, 2), Póliza N° 342749 y Póliza N° 385412 por la suma total de pesos cinco mil trescientos noventa y cinco con 60/100 \$ 5.395,60, a favor de la Compañía de Seguros «PROVINCIA SEGUROS S.A.», correspondientes a la contratación de Cobertura de Seguro de Cristales, Cobertura de Seguro de Responsabilidad Civil y Cobertura de Accidentes Personales de la distintas dependencias Municipales.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decretos Municipales N° 474/1998 y 100/15 anexo I.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Póliza de Seguro N° 360419 (cert. N° 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42) Póliza N° 360418 (cert. N° 1, 2), Póliza N° 342749 y Póliza N° 385412 por la suma total de pesos cinco mil trescientos noventa y cinco con 60/100 \$ 5.395,60, a favor de la Compañía de Seguros «PROVINCIA SEGUROS S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria de gasto, en el Ejercicio Financieros correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 24 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1224/2015

VISTO:El Expediente N° 0001-04552/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Tramite N° 22119/2015, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite N° 22119/2015, Letra: (MRG.SF.DC.), emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la Póliza de Seguro N° 360416 y Póliza N° 51476 por la suma de pesos cinco mil cuatrocientos setenta y seis con 45/100 \$ 5.476,45, a favor de la Compañía de Seguros «PROVINCIA SEGUROS S.A.», correspondientes a la contratación de Cobertura de Seguro técnico y cristales de los INMUEBLES Municipales.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decretos Municipales N° 474/1998 y 100/15 anexo I.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Póliza de Seguro N° 360416 y Póliza N° 51476 por la suma de pesos cinco mil cuatrocientos setenta y seis con 45/100 \$ 5.476,45 a favor de la Compañía de Seguros «PROVINCIA SEGUROS S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria de gasto, en el Ejercicio Financieros correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 24 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1225/2015

VISTO:El Expediente N° 0001-02302/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Tramite N° 11397/2015 emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite N° 11397/2015, Letra: (MRG.SoySP.DGOS), emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materia-

les de construcción varios los cuales serán utilizados por el Personal de Mantenimiento de la Planta Potabilizadora «El Tropezón», en la confección del Portón del garaje y el Portón de Entrada al Predio de la misma, los cuales se encuentran muy deteriorados por su antigüedad.-

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1117/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-

Que, por Pase N° 912/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0022-00340503 de pesos tres mil cincuenta y uno con 00/100 \$ 3.051,00, presentada al cobro por la firma: «DOMINGO GRANJA S.A.», en concepto de adquisición de materiales de construcción varios los cuales serán utilizados por el Personal de Mantenimiento de la Planta Potabilizadora «El Tropezón», en la confección del Portón.-

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0022-00340503 de pesos tres mil cincuenta y uno con 00/100 \$ 3.051,00, presentada al cobro por la firma: «DOMINGO GRANJA S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 24 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1226/2015

VISTO:El Expediente N° 0001-02987/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto N° 292/72 y N° 674/2011 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.

Decreto Municipal N° 864/2013 y 831/2014

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera

Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda

El tramite N° 273/2015, emitido desde la Coordinación de Laboratorio de Proyectos dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite N° 273/2015, emitido desde la Coordinación de Laboratorio de Proyectos dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública (MRG.A.IyGP.), se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de alojamiento y racionamiento a favor de los invitados y expositores del «2° Foro de Innovación Social», que se desarrollara durante los días 27 y 28 de mayo del corriente en las instalaciones del Instituto Provincial Regulador de Apuestas (I.P.R.A.) de nuestra ciudad Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución A.I.P. y G.P. N° 18/2015.-

Que, la Dirección de Compras emite a tal efecto la Orden de Compras N° 1063/2015 y 980/2015, correspondiente al servicio mencionado ut-supra.-

Que, mediante Pase N° 905/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0006-00019597/ 19823 por la suma de pesos cincuenta y cinco mil doscientos ochenta y dos con 00/100 \$ 55.282,00, presentada al cobro por la firma: «GRANDE S.A.», en concepto de alojamiento y racionamiento.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0006-00019597/ 19823 por la suma de pesos cincuenta y cinco mil doscientos ochenta y dos con 00/100 \$ 55.282,00, presentada al cobro por la firma: «GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 24 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1227/2015

VISTO:El Expediente N° 0001-02817-2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Tramite N° 14954/2015 emitido por el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite N° 14954/2015, Letra: (MRG.AIPyGP) emitido por el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mobiliarios varios. Lo solicitado será destinado a las distintas direcciones del Área de Innovación según lo expuesto mediante nota N° 262/2015 obrante a fojas 01

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 984/2015 y 986/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.

Que, por Pase N° 693/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las Facturas «B» N° 0003-00002084/ 2111 por la suma total de pesos dos mil novecientos diez con 00/100 \$ **2.910,00**, presentadas al cobro por la firma: «**MONTECARLO S.R.L.**»; y Factura «B» N° 0015-00003583 de pesos quince mil novecientos con 00/100 \$ **15.900,00**, presentada al cobro por la firma: «**MONACO MUEBLERIA de Guete Héctor Daniel**. Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de Pesos dieciocho mil ochocientos diez con 00/100 \$ **18.810,00**, en concepto de adquisición de mobiliarios varios.-

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las Facturas «B» N° 0003-00002084/ 2111 por la suma total de pesos dos mil novecientos diez con 00/100 \$ **2.910,00**, presentadas al cobro por la firma: «**MONTECARLO S.R.L.**»; y Factura «B» N° 0015-00003583 de pesos quince mil novecientos con 00/100 \$ **15.900,00**, presentada al cobro por la firma: «**MONACO MUEBLERIA de Guete Héctor Daniel**. Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de Pesos dieciocho mil ochocientos diez con 00/100 \$ **18.810,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRSE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 24 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1228/2015

VISTO:El Expediente N° **0001-02926/2015.**

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
El Decreto N° 292/72 y N° 674/2011 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.
Decreto Municipal N° 864/2013 y 831/2014
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera
Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda
El tramite N° 15382/2015, emitido desde la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite N° 15382/2015, Letra: (**MRG.SAS.DC.**), emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de alojamiento y racionamiento a favor de los integrantes del grupo «**MUNDO ALAS**», suscripto con la Sra. **CACCHIONE, CLAUDIA CESIRA**, DNI. N.° 16.577.125 en su carácter de Productora Artística del espectáculo musical.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal N° 2098/2015.-

Que, la Dirección de Compras emite a tal efecto la Orden de Compras N° 000944/2015, correspondiente al servicio mencionado ut-supra.-

Que, mediante Pase N° 902/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0006-00019544 de pesos treinta y seis mil ochocientos cuarenta con 00/100 \$ **36.840,00**, presentada al cobro por la firma: «**GRANDE S.A.**», en concepto de alojamiento y racionamiento.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0006-00019544 de pesos treinta y seis mil ochocientos cuarenta con 00/100 \$ **36.840,00**, presentada al cobro por la firma: «**GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRSE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 24 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1229/2015

VISTO:El Expediente N° **0001-04484/2015.**

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
El Decreto N° 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.-
La Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda.
El Tramite N° 18657/2015 emitido por la Dirección de Limpieza Urbana dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite N° 18657/2015, Letra: (**M.RG.SOySP.DLU.**), emitido por la Dirección de Limpieza Urbana dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de la factura «B» N° 0002-00000122 de pesos cuarenta y cinco mil con 00/100 \$ **45.000,00** a favor de la firma «**TRANSPORTE PEDRO ANDRADE**», correspondiente al alquiler del servicio de una maquina cargadora frontal, para ser utilizada para el desbarre de calles y carga de material en los distintos barrios ubicados en los asentamientos de nuestra ciudad.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00000122 de pesos cuarenta y cinco mil con 00/100 \$ **45.000,00** a favor de la firma «**TRANSPORTE PEDRO ANDRADE**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRSE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 24 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1230/2015

VISTO:El Expediente N° **0001-05001/2015.**

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d).
El Decreto N° 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.
Ordenanza 2848/2010- Código de Administración Financiera.
Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda.
El Tramite N° 26494/2015, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite N° 26494/2015, Letra: (**MRG.DA.SG.**), emanado desde la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, se solicita se proceda al pago de las facturas N° 80020 - 24325269/7 - 24993/7 - 25266/8 - 25128/6 - 25195/7 - 24648/2 - 24584/6 - 24597/1 - 24635/7 - 23325/8 - 23320/1 - 22571/0 - 22895/2 - 22449/6 - 22457/5 - 22527/6 - 22310/8 - 22234/2 - 22702/6 - 22246/0 - 23066/4 - 23083/7 - 23104/7 - 23109/6 - 22179/1 - 22180/7 - 22181/7 - 22945/6 - 23019/8 - 22402/0 - 22403/8 - 22407/7 - 22408/4 - 22409/1 - 22410/7 - 22416/3 - 22526/9 - 22557/7 - 22558/4 - 22559/1 - 22560/7 - 22569/5 - 22639/6 - 22692/7 - 20772/1 - 25176/7 - 22404/5 - 25263/6 - 24647/5 - 22458/2 por la suma total de veinticuatro mil setecientos veintiséis con 18/100 \$ **24.726,18**, a favor de la firma: «**CAMUZZI GAS DEL SUR.**».-

Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio de gas prestado a distintas áreas de este Municipio, durante el Periodo **07/15**, según documentación adjunta obrante en el presente trámite.-

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal-Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.-

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el pago de las facturas N° 80020 - 24325269/7 - 24993/7 - 25266/8 - 25128/6 - 25195/7 - 24648/2 - 24584/6 - 24597/1 - 24635/7 - 23325/8 - 23320/1 - 22571/0 - 22895/2 - 22449/6 - 22457/5 - 22527/6 - 22310/8 - 22234/2 - 22702/6 - 22246/0 - 23066/4 - 23083/7 - 23104/7 - 23109/6 - 22179/1 - 22180/7 - 22181/7 - 22945/6 - 23019/8 - 22402/0 - 22403/8 - 22407/7 - 22408/4 - 22409/1 - 22410/7 - 22416/3 - 22526/9 - 22557/7 - 22558/4 - 22559/1 - 22560/7 - 22569/5 - 22639/6 - 22692/7 - 20772/1 - 25176/7 - 22404/5 - 25263/6 - 24647/5 - 22458/2 por la suma total de veinticuatro mil setecientos veintiséis con 18/100 \$ **24.726,18**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°: POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°: REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.

Río Grande, 24 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1231/2015

VISTO: Ley Provincial 728/2006

El Trámite N° 26660/2015 de fecha 19/08/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia por Maternidad, a partir del día 03/09/2015 y por el término de 210 días (doscientos diez), a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. **CALBUN, Silvina Viviana**, Legajo N° 4308/7, dependiente de la Dirección de Obras Públicas, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 728/2006.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Artículo 118°.

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 03/09/2015 y por el término de 210 días (doscientos diez), a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. **CALBUN, Silvina Viviana**, Legajo N° 4308/7, dependiente de la Dirección de Obras Públicas, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 728/2006.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 24 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1232/2015

VISTO: Ley Provincial 728/2006

El Trámite N° 26663/2015 de fecha 19/08/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia por Maternidad, a partir del día 23/08/2015 y por el término de 210 días (doscientos diez), a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CARRANZA, Marina Romelia del Valle, Legajo N° 4294/3, dependiente de la Dirección de Haberes, Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 728/2006.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Artículo 118°.

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 23/08/2015 y por el término de 210 días (doscientos diez), a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CARRANZA, Marina Romelia del Valle, Legajo N° 4294/3, dependiente de la Dirección de Haberes, Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 728/2006.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humano. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 24 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1233/2015

VISTO: Decreto 3413/79.

El Trámite N° 26982/2015 de fecha 24/08/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de reintegrar a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 19/08/2015, al agente Municipal, Planta Gabinete, Sr. PERALTA, Oscar Luis, Legajo N° 4718/0, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que, el citado agente se encontraba encuadrado desde el día 03/08/2015, dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.

Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118° y Decreto Municipal N° 371/2010.

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 19/08/2015, al agente Municipal, Planta Gabinete, Sr. PERALTA, Oscar Luis, Legajo N° 4718/0, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 24 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1234/2015

VISTO: Decreto 3413/79.

El Trámite N° 26986/2015 de fecha 24/08/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de reintegrar a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 18/08/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RIVERO, Claudia Alejandra, Legajo N° 2938/6, dependiente de la Dirección de Catastro, Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaria de Finanzas.

Que, el citado agente se encontraba encuadrado desde el día 08/07/2015, dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.

Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118° y Decreto Municipal N° 371/2010.

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 18/08/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RIVERO, Claudia Alejandra, Legajo N° 2938/6, dependiente de la Dirección de Catastro, Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaria de Finanzas.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 24 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1235/2015

VISTO: Decreto 3413/79.

El Trámite N° 27083/2015 de fecha 25/08/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de reintegrar a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 18/08/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BOERI, Osvaldo Omar, Legajo N° 1784/1, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gobierno.

Que, el citado agente se encontraba encuadrado desde el día 22/06/2015, dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.

Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118° y Decreto Municipal N° 371/2010.

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 18/08/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BOERI, Osvaldo Omar, Legajo N° 1784/1, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 24 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1236/2015

VISTO: Ley Provincial 728/2006

El Trámite N° 27059/2015 de fecha 25/08/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia por Maternidad, a partir del día 26/08/2015 y por el término de 210 días (doscientos diez), a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. PEREZ, Jimena Soledad, Legajo N° 5073/3, dependiente de la Dirección Municipal de Compras, Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaria de Finanzas, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 728/2006.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Artículo 118°.

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 26/08/2015 y por el término de 210 días (doscientos diez), a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. PEREZ, Jimena Soledad, Legajo N° 5073/3, dependiente de la Dirección Municipal de Compras, Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaria de Finanzas, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 728/2006.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humano. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 24 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1237/2015

VISTO: Decreto 3413/79

El Trámite N° 26152/2015 de fecha 12/08/2015, emitido por la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia Deportiva, desde el 14/08/2015 al día 24/08/2015 inclusive, al agente municipal, Planta Contratada, Sra. HUIAQUIL, Andrea Pamela, - Legajo N° 4991/3, quien participará del Torneo Nacional de Selecciones, futbol sala femenino, en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (DEPORTES - FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 20.655).

Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Artículo 118°.

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR Licencia Deportiva, desde el 14/08/2015 al día 24/08/2015 inclusive, al agente municipal, Planta Contratada, Sra. HUIAQUIL, Andrea Pamela, - Legajo N° 4991/3, quien participará del Torneo Nacional de Selecciones, futbol sala femenino, en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (DEPORTES - FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 20.655).

ARTICULO 2°.- ESTABLEZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 24 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1238/2015

VISTO:El Expediente N° 0001-02753/2015 y 0001-02750/2015

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 13625/2015 emitido por la Subsecretaría de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y el Trámite N° 13568/2015 emitido por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 13625/2015, emitido por la Subsecretaría de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y Trámite N° 13568/2015 emitido por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de dieciséis (16) sillas de oficina y un (01) guardarrota, dichos elementos serán destinados a la Dirección de Tránsito Municipal según lo expuesto mediante nota N 165/2015 y 262/2015 obrantes a fojas 01 y 02..

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1010/2015 correspondiente a cuatro (04) sillas de oficina y un (01) guardarrota.

Que, por Pase N.º 663/2015, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0002-00003909 de pesos diecinueve mil quinientos sesenta con 00/100 \$ **19.560,00** a favor de la firma: «MONTECARLO S.R.L.», en concepto de adquisición de cuatro (04) sillas de oficina y un (01) guardarrota.

Que, el suscrito está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00003909 de pesos diecinueve mil quinientos sesenta con 00/100 \$ **19.560,00** a favor de la firma: «MONTECARLO S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1239/2015

VISTO:El Expediente N° 0001-02193/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 9359/2015 emitido por la Subsecretaría de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 9359/2015, Letra: (MRG.SG.SSG) emitido por la Subsecretaría de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 08 (ocho) Escritorios profesional 1,20 x 0,73 x 0,73 c/ 02 (dos) cajones, hay y negro, 24 (veinticuatro) Sillas Ap 40, base de hierro, fija, tapizado en chenille negro y 04 (cuatro) Bibliotecas 02 (dos) puertas altas de 2,00 x 0,80 x 0,38 c/ llave, dichos elementos son necesarios para contar con un equipamiento mobiliario para la administración del área de la subsecretaría de Gobierno y la continuidad del trabajo diario de manera efectiva.-

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 719/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-

Que, por Pase N.º 598/2015, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0002-00003836 de pesos treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta con 00/100 \$ **35.480,00** a favor de la firma: «MONTECARLO S.R.L.», en concepto de adquisición de equipamiento mobiliario.

Que, el suscrito está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00003836 de pesos treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta con 00/100 \$ **35.480,00** a favor de la firma: «MONTECARLO S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1240/2015

VISTO:El Expediente N° 0001-05011/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3º Apartado d).

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11 de la Ley 6/71.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.-

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

El Trámite N° 26648/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 26648/2015, Letra:(MRG.SoySP.DT.), emitida por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» N° 00049-00000171/ 72/ 74/ 77/ 75 y 76 por la suma de pesos veintidós mil quinientos cinco con 69/100 \$ **22.505,69**, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal correspondiente a los días 14/08/2015 al 17/08/2015 inclusive.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscrito se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 00049-00000171/ 72/ 74/ 77/ 75 y 76 por la suma de pesos veintidós mil quinientos cinco con 69/100 \$ **22.505,69**, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1241/2015

VISTO:La Deuda Tributaria que el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego mantiene con el Municipio de la ciudad de Río Grande.

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego registra deuda devengada correspondiente a los periodos Ejercicios Fiscales Año 2010 a 2013.

Que la misma se encuentra normada por el Código Tributario Municipal - Ordenanza Municipal N° 2934/11.

Que visto que es necesario regularizar la deuda debido a los constantes trámites que la Provincia gestiona ante el Municipio.

PORELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: CERTIFICAR, por la Dirección de Rentas del Municipio de Río Grande, la deuda administrativa tributaria que registra la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur CUIT: 30-57565578-1 al Municipio de Río Grande, en concepto de tributos municipales, por los periodos devengados desde el 01/10/2010 al 31/07/2013, en las siguientes Partidas: 00000102, 00000326, 00000480, 00000590, 00000591, 00000593, 00000595, 00000610, 00000625, 00000726, 00000761, 00000762, 00000941, 00000942, 00000943, 00000944, 00000945, 00001262, 00001270, 00001309, 00001324, 00001669, 00001677, 00001678, 00001679, 00001680, 00001681, 00001682, 00001683, 00001684, 00001685, 00001686, 00001687, 00001688, 00001689, 00001690, 00001703, 00001706, 00001707, 00001708, 00001709, 00001710, 00001711, 00001712, 00001713, 00001714, 00001715, 00001716, 00001717, 00001722, 00001723, 00001724, 00001940, 00001943, 00001944, 00001945, 00001946, 00001947, 00001948, 00002213, 00002214, 00002217, 00002218, 00002224, 00002225, 00002226, 00002227, 00002228, 00002229, 00002290, 00002291, 00002299, 00002300, 00002301, 00002302, 00002303, 00002304, 00002312, 00002313, 00002314, 00002315, 00002316, 00002317, 00002318, 00002319, 00002320, 00002321, 00002322, 00002323, 00002324, 00002325, 00002326, 00002327, 00002330, 00002334, 00002335, 00002360, 00002412, 00002424, 00002436, 00002444, 00002451, 00002563, 00002758, 00003048, 00003065, 00003082, 00003296, 00003413, 00003466, 00003633, 00003644, 00003772, 00004625, 00004851, 00004854, 00004899, 00004939, 00004977, 00005157, 00005265, 00005486, 00005488, 00005490, 00005492, 00005494, 00005722, 00005766, 00006166, 00006224, 00006693, 00007038, 00007367, 00007460, 00007511, 00007515, 00007527, 00008049, 00008211, 00008213, 00008513, 00008697, 00008698, 00008699, 00008963, 00008965, 00009433, 00009565, 00010130, 00010135, 00010158, 00010179, 00010188, 00010193, 00010284, 00010318, 00010322, 00010323, 00010324, 00010348, 00010349, 00010351, 00010412, 00010696, 00010714, 00010715, 00010716, 00010803, 00010804, 00011072, 00011724, 00011819, 00011821, 00011822, 00011823, 00011824, 00012083, 00012086, 00012087, 00012088, 00012089, 00012090, 00012091, 00012092, 00012093, 00012094, 00012184, 00012185, 00012186, 00012187, 00012188, 00012189, 00012239, 00012240, 00012241, 00012242, 00012243, 00012749, 00012818, 00013653, 00013748, 00013981, 00014039, 00014088, 00014398, 00014748, 00015015, 00015120, 00015314, 00015516, 00015643, 00015646, 00015947, 00016008, 00016079, 00016082, 00016083, 00016084, 00016085, 00016105, 00016121, 00016122, 00016141, 00016146, 00016251, 00016353, 00016388, 00016971, 00017793, 00018050, 00018318, 00018360, 00018466, 00018494, 00019463, 00019527, 00019655, 00019741, 00019993, 00019995, 00020156, 00020210, 00020678, 00021199, 00022330, 00024794, 00024795, 00024796, 00024797, 00028010, 00040133, 00040148 y 00040322.

ARTICULO 2º: REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Dirección de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 25 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1242/2015

VISTO:El Expediente N° 0001-02788/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3º apartado c).

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.-

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite N° 14805/2015 emitido por la Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personales dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:
Que, por Tramite N° 14805/2015, Letra: **(MRG.SFS.S.R.L.yP.)** emitido por la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personales dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 100 (cien) placas de madera tipo fibrofacil de 1.83x2.60x18 mm c/u, 500 (quinientas) placas de madera tipo fibrofacil de 1.80x2.60x12 mm. 01 (una) bobina de papel de 76 cm de ancho y 350 (trescientos cincuenta) cinta de embalar transparente de 48x40 mts, lo solicitado es para la confección de los box, los cuales serán utilizados en cada uno de los establecimientos Educativos de la Ciudad de Río Grande que se encuentran habilitados por la Junta Electoral en las Elecciones Provinciales que se llevarán a cabo el próximo 21 de junio del corriente año.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 0968/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase N° 942/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00072685 de pesos siete mil seiscientos con 00/100 \$ **7.600,00**, presentada al cobro por la firma: «**FAGON S.R.L.**», en concepto de adquisición de 01 (una) bobina de papel.
Que, el suscrito esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo 1.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00072685 de pesos siete mil seiscientos con 00/100 \$ **7.600,00**, presentada al cobro por la firma: «**FAGON S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1243/2015

VISTO:El Expediente N° **0001-01670/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite N° 8989/2015 emitido por la Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personal dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:
Que, por Tramite N° 8989/2015, Letra: **(MRG.SAS.DC)**, emitido por la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del inmueble sito en calle Don Bosco N° 745 de esta ciudad por el lapso de cuatro meses desde el mes de abril a julio de 2015. Motiva dicha solicitud la sentencia que autoriza a autoridades del Juzgado Electoral Provincial a gestionar ante nuestro municipio todo lo necesario a los fines del hospedaje y atención del Juzgado Electoral Provincial.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 541/2015 correspondiente a la contratación del inmueble mencionado ut-supra.
Que, por Pase N° 932/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0014-00000044 de pesos veintidós mil quinientos con 00/100 \$ **22.500,00**, presentada al cobro por la firma: «**ABC DEPORTES**» de **Castellano Vicente Oscar**, en concepto de alquiler de inmueble sito en Don Bosco N° 745 correspondiente al mes de Julio/2015.-
Que, el suscrito esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.-

**POR ELLO
EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0014-00000044 de pesos veintidós mil quinientos con 00/100 \$ **22.500,00**, presentada al cobro por la firma: «**ABC DEPORTES**» de **Castellano Vicente Oscar**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1244/2015

VISTO, Las Ordenanzas Municipales N° 2848/10 y 3344/15
El expediente N° 001-04999/2015 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sobre el «CONVENIO ÚNICO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y LA SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.-»,

CONSIDERANDO:

Que es política de la gestión municipal fomentar el desarrollo de una mejor calidad de vida para la comunidad de la ciudad de Río de Grande a través de las prácticas deportivas,
Que para ello es necesario llevar adelante Obras de Infraestructura que garanticen tal fin,
Que si bien esta localidad ya cuenta con el Natatorio Municipal «Eva Perón», es de común conocimiento que ante el incremento de la población en estos últimos años, la prestación se ha visto colapsada,
Que ante todo, la calidad de los servicios públicos prestados desde el Departamento Ejecutivo Municipal, es el faro que guía la gestión municipal,
Que en procura de ello se ha obtenido el financiamiento necesario para la construcción de un nuevo Natatorio Municipal,
Que en virtud de lo mencionado es preciso incrementar el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos vigente,
Que el suscrito se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo en función de lo establecido por Decreto Municipal N° 474/98;

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- INCREMENTESE el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2015, aprobado mediante Ordenanza N° 3344, según el Anexo que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°- REGÍSTRESE. Comuníquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1245/2015

VISTO:El Expediente N° **0001-04295/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
El Decreto N° 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.-
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Tramite N° 21526/2015 emitido por la Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personales dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:
Que, por Tramite N° 21526/2015, Letra: **(MRG.SFS.S.R.L.P)**, emitido por la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personales dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0002-00037428 de pesos cuarenta y un mil seiscientos setenta cinco con 00/100 \$ **41.675,00**, presentada al cobro por la firma: «**CONTINENTAL MADERAS S.R.L.**», correspondiente a la adquisición de elementos faltantes para la terminación y refuerzo de los box que utilizara la Junta Electoral en las elecciones -
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscrito se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00037428 de pesos cuarenta y un mil seiscientos setenta cinco con 00/100 \$ **41.675,00**, presentada al cobro por la firma: «**CONTINENTAL MADERAS S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1246/2015

VISTO:El Expediente N° **0001-00310/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 y sus Decretos Reglamentarios,
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera
La Nota N° 476/2015 emitida por la Dirección de Tesorería Municipal dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:
Que, mediante Nota N° 476/2015, la Tesorería Municipal gestiona la autorización y aprobación de una erogación que ya fue efectuada, consistente en débitos por comisiones de servicios bancarios de las entidades: BANCO MACRO, BANCO DE TIERRA DEL FUEGO, BANCO GALICIA, BANCO NACION y BANCO PATAGONIA, realizados en lo que va del periodo 08 de Julio al 18 de Agosto del corriente año, por la suma total de Pesos un millón veintiocho mil seiscientos nueve con 49/100 \$ **1.028.609,49** según el siguiente detalle:

BANCO	JULIO-15	AGOSTO-15	TOTAL
TIERRA DEL FUEGO	\$ 488.103,82	\$ 523.750,71	\$ 1.011.854,53
GALICIA	\$ 94,91	\$ 1.740,06	\$ 1.834,97
PATAGONIA	-	\$ 8.054,91	\$ 8.054,91
NACION	\$ 1.390,53	\$ 4.954,55	\$ 6.345,08
MACRO	-	\$ 520,00	\$ 520,00
TOTAL	\$ 489.589,26	\$ 539.020,23	\$ 1.028.609,49

Que, la presente erogación se encuadra en lo dispuesto por el Art. N° 26 Inc. 3° apartado a) de la Ley N° 6 de Contabilidad, y Disposiciones Transitoria – Segunda Parte de la Carta Orgánica Municipal.
Que, el suscrito esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el gasto por la suma total de Pesos un millón veintiocho mil seiscientos nueve con 49/100 \$ **1.028.609,49**, en concepto de comisiones de servicios bancarios de las entidades: BANCO MACRO, BANCO DE TIERRA DEL FUEGO, BANCO GALICIA, BANCO NACION y BANCO PATAGONIA, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR los pagos efectuados de las comisiones de servicios bancarios, por la suma total de Pesos un millón veintiocho mil seiscientos nueve con 49/100 \$ **1.028.609,49**, por los conceptos descriptos en el Artículo 1º, de acuerdo al Anexo I y II.

ARTÍCULO 3º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. Río Grande, 26 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1247/2015

VISTO: La Resolución Municipal Nº 476/12;

La Ordenanza Municipal Nº 3343 /14;

El Decreto Municipal Nº 303/15;

El Decreto Municipal Nº 426/15; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal Nº 3343 /14 habilita a la Dirección Municipal de Rentas al cobro de las multas provenientes del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas como así también a realizar planes de pago.

Que por Resolución Municipal Nº 476/12 se autoriza a la Dirección Municipal de Rentas al cobro de multas judicializadas.

Que a través del Decreto Municipal Nº 426/15 se amplió el plazo de vigencia del plan de pago referente a las multas.

Que ha sido más que satisfactoria la respuesta de los ciudadanos que han regularizado su situación morosa ante el Municipio, por lo que se estima beneficioso continuar la vigencia del plan de pago de regularización de multas.

PORELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º PRORROGAR hasta el 30/09/2015 inclusive, el plan de pago referente a las multas provenientes del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, las cuales se encuentren en sede administrativa o judicial, que fuera dispuesto mediante Decreto Municipal Nº 0426/2015 de fecha 03/07/2015, de acuerdo al siguiente detalle y condiciones:

Cuotas: hasta Doce (12);

Adherir el plan de pago al Débito Automático;

Fecha de vencimiento de cada cuota: el día quince (15) de cada mes;

Interés de financiación: 2 (dos) % mensual;

Anticipo: será el equivalente a la doceava parte del monto de la multa;

Sistema de financiación: Francés;

Caducidad: el plan de pago caducará en el caso de ser rechazado el débito automático tres (3) veces consecutivas o alternativas. Dicha fecha será considerada a los efectos de procesar la caducidad.

Una vez caducado el plan, el monto resultante será remitido a la Asesoría Letrada del Municipio a los efectos de:

a) su judicialización en el caso de las multas no judicializadas;

b) continuar con la causa en el caso de las multas judicializadas.

ARTÍCULO 2º REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 26 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1248/2015

VISTO:Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.-

Ordenanza Municipal Nº 2848/2010.-

Ordenanza Municipal Nº 3235/2014.-

Decreto Municipal Nº 065/2014, Nº 0142/2014 y Nº 876/2014.-

Tramite Nº 27630/2015

CONSIDERANDO:

Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas, se procede a Readeacuación de las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza Nº 3235/2014.-

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal Nº 474/98 Art. 1º) y 472/98 Art. 2º).-

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR la Readeacuación de las distintas Partidas Presupuestarias correspondientes a la primera quincena de SEPTIEMBRE de 2015, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de septiembre de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1249/2015

VISTO: El Expediente Nº 0001-04912/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.

El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.

La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.-

La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

El Tramite Nº 25650/2015 emitido por la Dirección de Limpieza Urbana dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite Nº 25650/2015, Letra: (MRG.SOY.SP.DLU), emitido por la Dirección de Limpieza Urbana dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de la factura «C» Nº 0001-00000001 y las facturas «B» Nº 0003-00000001/03 por la suma total de pesos ciento veinte mil con 00/100 \$ **120.000,00** a favor de la firma «ANDRES TRANSPORTE» de Bordón Sebastián Andrés, correspondiente al alquiler de un vehículo tipo combi afectado al traslado de personal de la Dirección de Limpieza Urbana.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «C» Nº 0001-00000001 y las facturas «B» Nº 0003-00000001/03 por la suma total de pesos ciento veinte mil con 00/100 \$ **120.000,00** a favor de la firma «ANDRES TRANSPORTE» de Bordón Sebastián Andrés, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de septiembre de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1250/2015

VISTO:El Expediente Nº 0001-03920/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.

Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.

El Decreto Reglamentario Nº 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.

El Tramite Nº 20436/2015 emitido por la Dirección de Oficina de Empleo dependiente de la Secretaría de la Producción, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite N.º 20436/2015, Letra: (MRG.SP.DOE.), emitido por la Dirección de Oficina de Empleo dependiente de la Secretaría de la Producción, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos varios, los mismos serán utilizados en los cursos de «Estética Corporal y Masoterapia» según lo expuesto mediante nota Nº 303/15 obrante a fojas Nº 01.

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1271/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.

Que, por Pase Nº 873/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0003-00028996/ 7/ y 0004-00000003 por la suma de pesos diecisiete mil seiscientos ochenta y tres con 25/100 \$ **17.683,25**, presentada al cobro por la firma: «DISTRIBUIDORA DEL SUR USHUAIA» de Zanon

Silvina Mónica, en concepto de adquisición de insumos varios.-

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0003-00028996/ 7/ y 0004-00000003 por la suma de pesos diecisiete mil seiscientos ochenta y tres con 25/100 \$ **17.683,25**, presentada al cobro por la firma: «DISTRIBUIDORA DEL SUR USHUAIA» de Zanon Silvina Mónica, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de septiembre de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1251/2015

VISTO:La Carta Orgánica Municipal.

El Decreto Municipal Nº 254/2009.

El Decreto Municipal Nº 318/2009.

El Decreto Municipal Nº 437/2014.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 1º del Decreto Municipal 254/2009, modificado por el Decreto Municipal 318/2009, la «Meta» de recaudación a ser superada para el pago del fondo estímulo a los agentes de la Dirección de Rentas será dispuesta en forma anticipada por Resolución del Secretario de Finanzas.-

Que, el Artículo 5º del Decreto Municipal 437/2014 modificadorio del Decreto Municipal Nº 318/2009 establece que «La Meta se podrá fijar hasta el último día hábil, del mes anterior del periodo a fijar».-

Que, a tal efecto, es oportuno fijar el importe de la meta de Rentas para el mes de SEPTIEMBRE de 2015, es que se procede al dictado de la presente.-
Que el suscripto se encuentra facultado de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98 y Decreto Municipal N° 254/09, 318/2009 y 437/2014.-

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: FIJASE, la «Meta» de recaudación de la Dirección de Rentas, a los efectos de establecer el adicional denominado «Fondo Estímulo» para el mes de SEPTIEMBRE de 2015 en pesos trece millones quinientos mil con 00/100 \$ 13.500.000,00. -
ARTICULO 2°: REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Dirección de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 01 de septiembre de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1252/2015

VISTO:El Expediente N° 0001-05039/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d).
El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11 de la Ley 6/71.
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.-
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Trámite N° 26901/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite N° 26901/2015, Letra:(MRG.SOYSP.DT.), emitida por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» N° 00049-00000152/ 153/ 156/ 157/ 158/ 161/ 162/ 163/ 164/ 159 y 160 por la suma de pesos cuarenta y cuatro mil setecientos noventa con 58/100 \$ 44.790,58, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal correspondiente a los días 10/08/2015 al 13/08/2015 inclusive.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 00049-00000152/ 153/ 156/ 157/ 158/ 161/ 162/ 163/ 164/ 159 y 160 por la suma de pesos cuarenta y cuatro mil setecientos noventa con 58/100 \$ 44.790,58, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.» « en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2° POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de septiembre de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1253/2015

VISTO: El Expediente N° 0001-05038/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d).
El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11 de la Ley 6/71.
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.-
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Trámite N° 26940/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite N° 26940/2015, Letra:(MRG.SOYSP.DT.), emitida por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» N° 00049-00000180/ 181/ 182/ 183/ 184/ 185/ 186/ 187 y 188 por la suma de pesos cincuenta mil quinientos treinta con 75/100 \$ 50.530,75, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal correspondiente a los días 18/08/2015 al 20/08/2015 inclusive.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 00049-00000180/ 181/ 182/ 183/ 184/ 185/ 186/ 187 y 188 por la suma de pesos cincuenta mil quinientos treinta con 75/100 \$ 50.530,75, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.» « en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2° POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de septiembre de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1254/2015

VISTO: Los Expedientes N° 0001-5104, 5105, 5106, 5107, 5108 y 5109/2015, La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71.
El Decreto Municipal N° 242/89 y su modificatorio N° 681/09 Anexo I.
La Carta Orgánica Municipal.
Los Trámites N° 27.423, 27.425, 27.424, 24.654, 24.653 y 27.427/2015 emitidos desde la Dirección de Haberes dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, mediante los citados Trámites se solicita la correspondiente autorización para aprobar los pagos detallados en los Artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° de la presente.-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. N° 118°- Disposiciones Transitorias-Parte Segunda. Decreto Municipal N° 242/89 y su modificatorio N° 681/09 Anexo I.

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° APROBAR el pago de los haberes mensuales Agosto de 2015 al Personal Municipal y Personal de Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro millones ciento noventa y siete mil quinientos treinta y uno con 39/100 54.197.531,39, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5104/2015.-
ARTICULO 2° APROBAR el pago de los Haberes mensuales Agosto de 2015 al personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, cuyo monto asciende a la suma de pesos setecientos noventa y siete mil ciento treinta y cuatro con 44/100 \$ 797.134,44, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5105/2015.-
ARTICULO 3° APROBAR el pago de los Haberes mensuales Agosto de 2015 al personal del Concejo Deliberante municipal, cuyo monto asciende a la suma de pesos cinco millones novecientos setenta y tres mil doscientos sesenta y tres con 78/100 \$ 5.973.263,78, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5106/2015.-
ARTICULO 4° APROBAR el pago de la liquidación Complementaria 6 Julio de 2015 correspondiente a retiros varios al personal del Concejo Deliberante municipal, cuyo monto asciende a la suma de pesos dieciocho mil seiscientos cincuenta y nueve con 58/100 \$ 18.659,58, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5107/2015.-
ARTICULO 5° APROBAR el pago de la liquidación Complementaria 6 Julio de 2015 correspondiente a retiros varios del personal Municipal y personal Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a la suma de pesos doscientos cincuenta y ocho mil doscientos once con 88/100 \$ 258.211,88, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5108/2015.-
ARTICULO 6° APROBAR el pago de la liquidación complementaria Agosto de 2015 correspondiente a prestación dineraria del personal municipal y personal de Obras Sanitarias Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos ciento setenta y tres mil cuatrocientos veintitrés con 72/100 \$ 173.423,72, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el expediente N° 5109/2015.-
ARTICULO 7° IMPUTESE: el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario correspondiente.-
ARTICULO 8° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de septiembre de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1255/2015

VISTO: El Expediente N° 0001-05083/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
El Decreto Reglamentario N° 292/72
El Decreto Provincial N° 674/11.
El Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015
La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
La Resolución TCM N° 12/96.
El Trámite N° 26922/2015, emitido por la Dirección de Prensa y Difusión dependiente de la Coordinación de Gabinete, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite N° 26922/2015, Letra: (MRG.CG.DPYD.), emitido por la Dirección de Prensa y Difusión dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0002-00000051/ 52/ 53/ 54/ 55/ 56/ 57/ 58/ 59/ 60/ 61/ 62/ 63/ 64/ 65 por la suma de Pesos sesenta y tres mil trescientos sesenta con 00/100 \$ 63.360,00 presentadas al cobro por la firma: «TIEMPO FUEGUINO S.R.L.», correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de Julio de 2015.-
Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad N° 178/2015, 181/2015, 183/2015, 185/2015, 187/2015, 189/2015, 190/2015, 192/2015, 194/2015, 195/2015, 198/2015, 201/2015, 202/2015 y 203/2015 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0002-00000051/ 52/ 53/ 54/ 55/ 56/ 57/ 58/ 59/ 60/ 61/ 62/ 63/ 64/ 65 por la suma de Pesos sesenta y tres mil trescientos sesenta con 00/100 \$ 63.360,00 presentadas al cobro por la firma: «TIEMPO FUEGUINO S.R.L.» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2° POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de septiembre de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1256/2015

VISTO: El Expediente Nº 0001-03607/2015.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Trámite Nº 18760/2015 emitido por la Dirección de Prensa y Difusión dependiente de la Secretaría de Gobierno.
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 18760/2015, Letra: (MRG.SG.DP.yD.) emitido por la Dirección de Prensa y Difusión dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 100.000 (diez mil) Impresiones de Diarios, los mencionados serán entregados a la comunidad, en el marco denominado «Difusión de la Gestión Municipal».-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 001246/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 786/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00072749 de pesos noventa y ocho mil novecientos con 00/100 \$ 98.900,00, presentada al cobro por la firma: «EL SUREÑO S.R.L.»-, en concepto de adquisición de impresiones.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo 1.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00072749 de pesos noventa y ocho mil novecientos con 00/100 \$ 98.900,00, presentada al cobro por la firma: «EL SUREÑO S.R.L.»-, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de septiembre de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1257/2015

VISTO: El Expediente Nº 0001-04629/2015.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72
El Decreto Provincial Nº 674/11.
La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
La Resolución TCM Nº 12/96.
El Trámite Nº 23033/2015, emitido por la Dirección de Prensa y Difusión, dependiente de la Coordinación de Gabinete, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 23033/2015, Letra: (MRG.CG.DP.yD.), emitido por la Dirección de Prensa y Difusión, dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00000256 de Pesos veinticinco mil con 00/100 \$ 25.000,00 presentadas al cobro por la firma: «CONCEPTO PATAGÓNICO» de Julio López, correspondiente a todo lo referido sobre actos de gobierno, durante el mes de junio del corriente año.-
Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad Nº 119/2015, de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000256 de Pesos veinticinco mil con 00/100 \$ 25.000,00 presentadas al cobro por la firma: «CONCEPTO PATAGÓNICO» de Julio López, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de septiembre de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1258/2015

VISTO: El Expediente Nº 0001-04028/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Trámite Nº 18942/2015, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 18942/2015, Letra: (MRG.SG.DA.), emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita la correspondiente

«2015 - Año del Bicentenario de los Pueblos Libres»
Orden de Provisión para la adquisición de elementos y materiales de limpieza, lo solicitado será destinado para el buen funcionamiento de las diferentes áreas del Municipio según lo expuesto mediante Nota Nº 123/2015 obrante a fojas Nº 01.
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada mediante ordenes de compra Nº 1289/2015
Que, mediante Pase Nº 793/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de los tiquet facturas «B» Nº 0002-00004219/4221 por la suma de total de pesos veintiocho mil novecientos diecinueve con 00/100 \$ 28.919,00 a favor de la firma: «LAS 4 M» de Giordano, Javier Omar, correspondiente a la adquisición de elementos y materiales de limpieza.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de los tiquet facturas «B» Nº 0002-00004219/4221 por la suma de total de pesos veintiocho mil novecientos diecinueve con 00/100 \$ 28.919,00 a favor de la firma: «LAS 4 M» de Giordano, Javier Omar, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de septiembre de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1259/2015

VISTO: El Expediente Nº 0001-04779/2015.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
El Decreto Provincial Nº 674/11.
La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
La Resolución TCM Nº 12/96.
El Trámite Nº 24434/2015, emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 24434/2015, Letra: (MRG.CG.DP.), emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de las Facturas «B» Nº 0001-00072720/ 721/ 722/ 724/ 723/ 729/ 727/ 725/ 726/ 728/ 830/ 831 por la suma total de pesos ochenta y dos mil veinte con 00/100 \$ 82.020,00, presentadas al cobro por la firma: «FAGON S.R.L. (El Sureño)», correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de junio/2015.-
Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad Nº 146/15, 148/15, 149/15, 152/15, 153/15, 155/15, 159/15, 160/15, 161/15, 164/15, 167/15, 170/15, de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de las Facturas «B» Nº 0001-00072720/ 721/ 722/ 724/ 723/ 729/ 727/ 725/ 726/ 728/ 830/ 831 por la suma total de pesos ochenta y dos mil veinte con 00/100 \$ 82.020,00, presentadas al cobro por la firma: «FAGON S.R.L. (El Sureño)», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de septiembre de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1260/2015

VISTO: El Expediente Nº 0001-05131/2015.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71.
El Decreto Municipal Nº 242/89 y su modificatorio Nº 681/09 Anexo I.
La Carta Orgánica Municipal.
El Trámite Nº 27955/2015, emitidos desde la Dirección de Haberes dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, mediante el citado Trámite se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago detallado en el Artículo 1º de la presente.-
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. Nº 118° Disposiciones Transitorias-Parte Segunda. Decreto Municipal Nº 242/89 y su modificatorio Nº 681/09 Anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º APROBAR el pago de la liquidación Complementaria 2 Septiembre/2015 correspondiente a retros varios al Personal Municipal, cuyo monto asciende a la suma de Pesos cincuenta y tres mil ciento ochenta y seis con 36/100 \$ 53.186,36, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-05131/2015.-
ARTICULO 2º IMPUTESE: el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario correspondiente.-
ARTICULO 3º REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de septiembre de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1261/2015

VISTO: El Expediente Nº 0001-04855/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 67/11, Artículo 26º, Inciso 2º.

El Decreto reglamentario Nº 292/72 y 674/11.

El Decreto Municipal Nº 864/13 y 831/14.

La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.

Resolución Municipal Nº 3821/2015.-

El trámite Nº 24646/2015, emitido por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, por tramite Nº 24646/2015, Letra: (M.R.G.S.A.S.D.D.H), emitido por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería, la que será utilizada para la asistencia del Albergue Integrador para Personas en Situación de Indigencia, asistiendo así con este beneficio a las mencionadas instituciones en forma quincenal durante el mes de SEPTIEMBRE del corriente año.-

Que, la Dirección de Compras emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1444/2015, 1445/2015, 1446/2015, 1447/2015, 1448/2015 y 1449/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-

Que, por pase Nº 978/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0002-00000813 de pesos diez mil cuatrocientos veintidós con 00/100 \$ 10.422,00, a favor de la firma: «DISTRIBUIDORA LAS MARIAS» de Vargas María Soledad; factura «B» Nº 0010-00000008 de pesos siete mil doscientos veinte con 00/100 \$ 7.220,00, a favor de la firma: «FIADONE WALTER ROBERTO»; factura «B» Nº 0011-00000018 de pesos un mil seiscientos con 00/100 \$ 1.600,00 presentada al cobro por la firma: «VICENS JAIME DOMINGO»; la factura «B» Nº 0001-00024864 de pesos un mil ciento nueve con 39/100 \$ 1.109,39, presentada al cobro por la firma: «FABRIPAC S.R.L.»; la factura «B» Nº 0346-00161203 de pesos siete mil ochocientos ochenta y siete con 82/100 \$ 7.887,82 presentada al cobro por la firma: «DIARCO S.A.»; y las facturas «B» Nº 0003-00000852/ 853 por la suma de pesos ocho mil setecientos cincuenta con 70/100 \$ 8.750,70 presentada al cobro por la firma: «G Y H S.A.».. Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos treinta y seis mil novecientos ochenta y nueve con 91/100 \$ 36.989,91.-

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00000813 de pesos diez mil cuatrocientos veintidós con 00/100 \$ 10.422,00, a favor de la firma: «DISTRIBUIDORA LAS MARIAS» de Vargas María Soledad; factura «B» Nº 0010-00000008 de pesos siete mil doscientos veinte con 00/100 \$ 7.220,00, a favor de la firma: «FIADONE WALTER ROBERTO»; factura «B» Nº 0011-00000018 de pesos un mil seiscientos con 00/100 \$ 1.600,00 presentada al cobro por la firma: «VICENS JAIME DOMINGO»; la factura «B» Nº 0001-00024864 de pesos un mil ciento nueve con 39/100 \$ 1.109,39, presentada al cobro por la firma: «FABRIPAC S.R.L.»; la factura «B» Nº 0346-00161203 de pesos siete mil ochocientos ochenta y siete con 82/100 \$ 7.887,82 presentada al cobro por la firma: «DIARCO S.A.»; y las facturas «B» Nº 0003-00000852/ 853 por la suma de pesos ocho mil setecientos cincuenta con 70/100 \$ 8.750,70 presentada al cobro por la firma: «G Y H S.A.».. Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos treinta y seis mil novecientos ochenta y nueve con 91/100 \$ 36.989,91, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de septiembre de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1262/2015

VISTO: El Expediente Nº 0001-01604/2015

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 67/11, Artículo 26º, Inciso 2º.

El Decreto Nº 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 67/11.

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

El Trámite Nº 8180/2015, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno y Notas Nº 560/2015 y 565/2015 emitida por el Área Municipal de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite Nº 8180/2015, Letra: (MRG.SG.D.A.) emanado por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, y Nota Nº 560/2015 y 565/2015 emitida por el Área Municipal de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, Letra: (MRG.S.A.S.S.S.), se solicita el pago de la factura «B» Nº 0005-00052936 de pesos ochenta y nueve con 25/100 \$ 89,25, presentada al cobro por la firma: «TV Fuego S.A.» y factura «B» 0082-00007381 de pesos ciento noventa y dos con 00/100 \$ 192,00, presentada al cobro por la firma «SION S.A.», los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos doscientos ochenta y uno con 25/100 \$ 281,25, correspondiente a la contratación en concepto de servicio de instalación de internet mas telefonía no abonada (multiplay) prestado en las instalaciones del Centro de Salud Comunitario Municipal Chacra XIII, durante el mes de Septiembre/2015 del corriente año-Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

«2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres»
ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0005-00052936 de pesos ochenta y nueve con 25/100 \$ 89,25, presentada al cobro por la firma: «TV Fuego S.A.» y factura «B» 0082-00007381 de pesos ciento noventa y dos con 00/100 \$ 192,00, presentada al cobro por la firma «SION S.A.», los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos doscientos ochenta y uno con 25/100 \$ 281,25, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de septiembre de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1263/2015

VISTO: El Expediente Nº 0001-04847/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 67/11, Artículo 26º, Inciso 2º.

El Decreto reglamentario Nº 292/72 y 674/11.

El Decreto Municipal Nº 864/13 y 831/14.

La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.

Resolución Municipal Nº 3826/2015.-

El trámite Nº 24649/2015, emitido por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, por tramite Nº 14366/2015, Letra: (MRG.SAS.DDH), emitido por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería, la que será utilizada para la asistencia a Comedores Comunitarios, dichas instituciones recibirán el beneficio en forma quincenal durante el mes de SEPTIEMBRE del corriente año.-

Que, la Dirección de Compras emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1450/2015, 1451/2015, 1452/2015, 1453/2015, 1454/2015, 1455/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-

Que, por pase Nº 977/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00024863 de pesos dos mil ochocientos ochenta y siete con 96/100 \$ 2.808,96, a favor de la firma: «FABRIPAC S.R.L.»; factura «B» Nº 0346-00160373 de pesos doce mil cuatrocientos sesenta y uno con 99/100 \$ 12.461,99, a favor de la firma: «AUTOSERIVIO MAYORISTA DIARCO S.A.»; factura «B» Nº 0011-00000017 de pesos tres mil ochocientos con 00/100 \$ 3.800,00 presentada al cobro por la firma: «PANIFICADORA LA NUEVA» de Vicens Jaime Domingo; factura «B» Nº 0002-00000814 de pesos treinta y siete mil setecientos ochenta y siete con 50/100 \$ 37.787,50, presentada al cobro por la firma: «DISTRIBUIDORA LAS MARIAS» de Vargas María Soledad; factura «B» Nº 0003-00000851 de pesos veintinueve mil seiscientos cuarenta y seis con 62/100 \$ 29.646,62, presentada al cobro por la firma: «G Y H S.A.».. Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos noventa y siete mil doscientos setenta y siete con 07/100 \$ 97.277,07.-

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00024863 de pesos dos mil ochocientos ochenta y siete con 96/100 \$ 2.808,96, a favor de la firma: «FABRIPAC S.R.L.»; factura «B» Nº 0346-00160373 de pesos doce mil cuatrocientos sesenta y uno con 99/100 \$ 12.461,99, a favor de la firma: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.»; factura «B» Nº 0011-00000017 de pesos tres mil ochocientos con 00/100 \$ 3.800,00 presentada al cobro por la firma: «PANIFICADORA LA NUEVA» de Vicens Jaime Domingo; factura «B» Nº 0002-00000814 de pesos treinta y siete mil setecientos ochenta y siete con 50/100 \$ 37.787,50, presentada al cobro por la firma: «DISTRIBUIDORA LAS MARIAS» de Vargas María Soledad; factura «B» Nº 0003-00000851 de pesos veintinueve mil seiscientos cuarenta y seis con 62/100 \$ 29.646,62, presentada al cobro por la firma: «G Y H S.A.».. Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos noventa y siete mil doscientos setenta y siete con 07/100 \$ 97.277,07, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de septiembre de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1264/2015

VISTO: El Expediente Nº 0001-03172/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 67/11, Artículo 26º, Inciso 2º.

Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.

El Decreto Reglamentario Nº 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite Nº 16833/2015 emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de la Producción, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite Nº 16833/2015, Letra: (MRG.SP.DA.), emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de la Producción, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de tonner y tinta para las impresoras pertenecientes a distintas áreas de la Secretaría de la Producción según lo expuesto mediante nota Nº 26/2015 obrante a fojas Nº 01.

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1036/2015 y 1037/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.

Que, por Pase Nº 631/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0038-00009966 de pesos cinco mil ciento cincuenta y siete con 90/100 \$ 5.157,90, presentada al cobro por la firma: «RAYUELA

S.R.L.»; y factura «B» N° 0205-00000796 de pesos cinco mil seiscientos cuarenta y nueve con 60/100 \$ **5.649,60**, presentada al cobro por la firma: «**NEWXER S.A.**»; y los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos diez mil ochocientos siete con 50/100 \$ **10.807,50**, en concepto de adquisición de tonner y tinta para las impresoras.

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0038-00009966 de pesos cinco mil ciento cincuenta y siete con 90/100 \$ **5.157,90**, presentada al cobro por la firma: «**RAYUELA S.R.L.**»; y factura «B» N° 0205-00000796 de pesos cinco mil seiscientos cuarenta y nueve con 60/100 \$ **5.649,60**, presentada al cobro por la firma: «**NEWXER S.A.**»; los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos diez mil ochocientos siete con 50/100 \$ **10.807,50**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTICULO 2° POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 07 de septiembre de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1265/2015

VISTO: El Expediente N° **0001-03177/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11.-

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El trámite N° 16500/2015, emitido por la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de Producción, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite N° 16500/2015, Letra: **(MRG.SP.DT.)**, por la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de Producción, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de transporte y guía habilitada para realizar los City Tour organizados por el Municipio de Río Grande, a través de la Dirección de Turismo, que darán inicio los días 7, 8, 9, 10, 11 de julio.-

Que, dicha solicitud, se encuentra efectivizada, mediante Orden de Compras N° 001096/2015.- Que, mediante pase N° 757/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0002-00001515 de pesos nueve mil setecientos cincuenta con 00/100 \$ **9.750,00**, a favor de la firma: «**RIO GRANDE VIAJES**» de Juncos Federico Waldemar, correspondiente a servicios de transporte y guía habilitada para realizar los City Tour.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00001515 de pesos nueve mil setecientos cincuenta con 00/100 \$ **9.750,00**, a favor de la firma: «**RIO GRANDE VIAJES**» de Juncos Federico Waldemar, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 07 de septiembre de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1266/2015

VISTO: El Expediente N° **0001-03099/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Tramite N.° 16133/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite N° 16133/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DT.)**, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de repuestos varios del automotor, los cuales serán destinados al móvil interno L-83 afectado a la Dirección de Transporte según lo expuesto mediante nota obrante a fojas N° 01.

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1047/2015 correspondiente a lo mencionado ut-supra.-Que, por Pase N° 616/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00002994 de pesos cuatro mil seiscientos cincuenta con 00/100 \$ **4.650,00**, presentada al cobro por la firma: «**LA CASA DEL ENCENDIDO**» de Musa Julio A., en concepto de adquisición de repuestos varios del automotor.-Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

«2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres»
ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00002994 de pesos cuatro mil seiscientos cincuenta con 00/100 \$ **4.650,00**, presentada al cobro por la firma: «**LA CASA DEL ENCENDIDO**» de Musa Julio A., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 07 de septiembre de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1267/2015

VISTO: El Expediente N° **0001-03134/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Tramite N° 16190/2015 emitido por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite N° 16190/2015, Letra: **(MRG.SAS.DC.)** emitido por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 18 (dieciocho) Cinta Led x 1.2 mts 12 v, 02 (dos) Cargador p/ Batería Tipo Probattery, 09 (nueve) Batería recargables 9v y 06 (seis) Conector p/ Batería 9v, dichos elementos serán destinados al taller de Hip Hop a cargo del profesor Rodrigo Codina, dependiente de la Dirección de Cultura, como a si también en actividades del área que resulte necesario los mencionados elementos.- Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada, mediante Orden de Compras N° 1032/2015.-

Que, por Pase N° 887/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago del tique factura «B» N° 0010-00018438 de pesos seis mil ochocientos veintiocho con 00/100 \$ **6.828,00**, presentada al cobro por la firma: «**COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.**», en concepto de adquisición de 18 (dieciocho) Cinta Led x 1.2 mts 12 v, 02 (dos) Cargador p/ Batería Tipo Probattery, 09 (nueve) Batería recargables 9v y 06 (seis) Conector p/ Batería 9v, dichos elementos serán destinados al taller de Hip Hop.-

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de tique factura «B» N° 0010-00018438 de pesos seis mil ochocientos veintiocho con 00/100 \$ **6.828,00**, presentada al cobro por la firma: «**COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 07 de septiembre de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1268/2015

VISTO: El Expediente N° **0001-01844/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Tramite N° 9257/2015 emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite N° 9257/2015, Letra: **(MRG.SAS.DC.)** emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición elementos varios de pintura, que serán utilizados en el taller de reciclado y pintura de la Profesora María Bacigalupi del Centro Cultural Alem.

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 000656/2015 y 000655/2015 correspondiente a los elementos varios de pintura mencionados ut-supra.-Que, por Pase N° 950/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0019-00005533 de pesos un mil trescientos treinta y uno con 14/100 \$ **1.331,14**, presentada al cobro por la firma: «**TRES COLORES S.A.**», y la factura «B» N° 0185-00051808 de pesos ochocientos dieciocho con 10/100 \$ **818,10**, presentada al cobro por la firma: «**EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.L.**». Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de pesos dos mil ciento cuarenta y nueve con 24/100 \$ **2.149,24**, en concepto de adquisición elementos varios de pintura.-Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0019-0005533 de pesos un mil trescientos treinta y uno con 14/100 \$ **1.331,14**, presentada al cobro por la firma: «**TRES COLORES S.A.**», y la factura «B» N° 0185-00051808 de pesos ochocientos dieciocho con 10/100 \$ **818,10**, presentada al cobro por la firma: «**EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.**». Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de pesos dos mil ciento cuarenta y nueve con 24/100 \$ **2.149,24**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 07 de septiembre de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1269/2015

VISTO:El Expediente **0001-01813/2015**,

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° apartado h). El Decreto Reglamentario N° 292/72.

El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias.

La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

El Trámite N° 8598/2015, emitido por la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personales dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Trámite N° 8598/2015, Letra: (**MRG.SF.S.R.L.yP.**), emitida por la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personales dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del alojamiento y racionamiento a favor de la empresa «**GRUPO CRESCENT S.R.L.**» representada por el Sr. CARBONE Carlos Marcelo DNI N° 22.326.042.

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal N° 1310/2015.-

Que, la Dirección de Compras emite a tal efecto Orden de Compra N° 628/2015 correspondiente a la contratación del alojamiento y racionamiento.

Que, mediante pase N° 944/2015 emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita se solicite el pago de la factura «B» N° 0031-00018769 de Pesos mil ochocientos cincuenta con 00/100 \$ **1.850,00** a favor de la firma: «**STATUS S.R.L.**», correspondiente a la contratación del servicio de alojamiento y racionamiento.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/98 y 100/2015 anexo I.

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0031-00018769 de Pesos mil ochocientos cincuenta con 00/100 \$ **1.850,00** a favor de la firma: «**STATUS S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°: POR CONTADURÍA GENERAL realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 07 de septiembre de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1270/2015

VISTO: El Expediente N° **0001-02012/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 9346/2015 emitido por la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 9346/2015, Letra: (**MRG.CG.DPV.**), emitido por la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos varios de peluquería, los mismos será utilizados en los Centros de Participación Vecinal en donde se realizarán cortes de cabellos gratuitos, a la comunidad en general.-

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 000661/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-

Que, por Pase N° 951/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» N° **0001-0000881/ 2** por la suma de pesos nueve mil trescientos noventa y ocho con 00/100 \$ **9.398,00**, presentada al cobro por la firma: «**MEGASILKEY**» de **Palacio Sandra**, en concepto de adquisición de elementos varios de peluquería.-

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-0000881/ 2 por la suma de pesos nueve mil trescientos noventa y ocho con 00/100 \$ **9.398,00**, presentada al cobro por la firma: «**MEGASILKEY**» de **Palacio Sandra**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 07 de septiembre de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1271/2015

VISTO: El Expediente N° **0001-0315/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 1306/2015 emitido por la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 1306/2015, Letra: (**MRG.SP.DDL**), emitido por la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de limpieza y mantenimiento de dos (02) Baños Portátiles, entre el 1 de febrero al 30 de junio de 2015, los cuales se encuentran emplazados en el «Paseo Canto del Viento».-

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 53/2015, correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-

Que, por Pase N° 909/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0001-0000331/313/320 de pesos ocho mil cuatrocientos con 00/100 \$ **8.400,00**, presentada al cobro por la firma: «**SERVICIOS DE LOGÍSTICA INTEGRALES**» de **Bennati Carlos M.**, en concepto de contratación de limpieza y mantenimiento de dos (02) Baños Portátiles.-

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-0000331/313/320 de pesos ocho mil cuatrocientos con 00/100 \$ **8.400,00**, presentada al cobro por la firma: «**SERVICIOS DE LOGÍSTICA INTEGRALES**» de **Bennati Carlos M.** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 07 de septiembre de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1272/2015

VISTO: El Expediente N° **0001-04627/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 23199/2015 emitido por la Subsecretaría de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 23199/2015, Letra: (**MRG.SAS.SS.**) emitido por la Subsecretaría de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales de electricidad, los mismos serán destinados al Centro de Rehabilitación «**Mamá Margarita**», para la instalación de red y reparación de la línea telefónica.-

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 001368/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.

Que, por Pase N° 969/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0011-00004564 de pesos dos mil ciento setenta y cuatro con 00/100 \$ **2.174,00**, presentada al cobro por la firma: «**COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.**», en concepto de adquisición de materiales de electricidad.-

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0011-00004564 de pesos dos mil ciento setenta y cuatro con 00/100 \$ **2.174,00**, presentada al cobro por la firma: «**COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 07 de septiembre de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1273/2015

VISTO:El Expediente N° **0001-04145/2011**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

Ordenanza N° 2522/2008 y 2852/2010

La Resolución Municipal N° 2529/2011, 640/2012, 593/2013 y 125/2014
La Resolución Secretaría de Finanzas N° 838/2014, 1108/2014 y 1325/2014
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Trámite N° 26276/2011, emitido por el Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 26276/2011, Letra: (MRG.CG.DPV), emitida por la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Coordinación de Gabinete, obrante a fojas N° 99, se solicita la se proceda a realizar acto administrativo y caratulación para llevar a cabo el proyecto SEGURIDAD PARA TODOS, presentado por vecinos de la zona N° 6 del presupuesto participativo 2011.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal N° 2529/2011, 640/2012, 593/2013 y 125/2015.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compras N° 1151/2015.-

Que, por Pase N° 870/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0011-00004529 de pesos ciento veinticinco mil ciento setenta y uno con 40/100 \$ **125.171,40**, presentada al cobro por la firma: «**COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.**», en concepto de contratación de materiales varios.-

Que, el suscrito esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0011-00004529 de pesos ciento veinticinco mil ciento setenta y uno con 40/100 \$ **125.171,40**, presentada al cobro por la firma: «**COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º REGÍSTRERE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de septiembre de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1274/2015

VISTO: Ley de Procedimiento Administrativo N° 141

La Nota externa ingresada con N° 27602/15 emitida por el Sr. LARAIGNEE EYZAGUIRRE, Marcelo Alejandro

El Dictamen N° 001/2015 emitido por la Directora General de Asesoría Letrada,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Externa ingresada con N° 27602/15 emitida por el Sr. LARAIGNEE EYZAGUIRRE, Marcelo Alejandro Legajo N° 4794/5, solicita la suspensión de los efectos del Decreto Municipal N° 518/2015 conjuntamente con el pago del salario mensual de manera regular hasta tanto se resuelva la cuestión de fondo.-

Que, la Dirección General de Asesoría Letrada emitió el Dictamen N° 001/15- Tramite N° 28381/15- Letra M.R.G.D.G.A.L de fecha 07 de septiembre de 2015, el cual se comparte en todos sus términos y es parte integrante del presente.-

Que, el suscrito esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/98 Art. N° 1º.

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º RECHAZAR, la solicitud de la suspensión de los efectos del Decreto Municipal N° 518/2015 interpuesta por el ex agente Sr. LARAIGNEE EYZAGUIRRE, Marcelo Alejandro bajo N° 27602/15, por improcedente conforme a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 001/15 Letra M.R.G.D.G.A.L, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2º NOTIFIQUESE en la forma y términos dispuestos en la L.P.A N° 141/14, con copia del Dictamen N° 001/15 Letra M.R.G.D.G.A.L.-

Río Grande, 08 de septiembre de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1275/2015

VISTO: El Expediente 0001-04902/2015

La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Decreto Provincial N° 674/2011 y N° 1543/2012.

Decretos Municipales N° 864/2013 - N° 831/2014 y N° 100/2015.

La Resolución Municipal N° 3857/15.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010.

El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 44/2015.

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 44/2015.

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente N° 0001 - 04902/2015 se tramita el Concurso de Precios N° 44/2015, referente a la Adquisición de Mercadería para conformar Módulos frescos para niños con bajo peso y/o anemia y adultos con patologías, mes de septiembre, solicitado por la Dirección de Salud Comunitaria dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales de este Municipio;

Que según consta en Acta de Apertura (fs. 13), se han recibido dos (02) ofertas: «**FABRIPAC SRL**» y «**DISTRIBUIDORA LAS MARIAS DE VARGAS MARIA SOLEDAD.**»

Que la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs.30), recomendó Preadjudicar el renglón N°01,02,03, 04,05,06,07,08,09,10,11 y 2, a favor de la firma «**FABRIPAC S.R.L.**», por la suma total de \$ **230.540,40** (Son Pesos Doscientos Treinta Mil quinientos Cuarenta Con 40/100), y el

renglón N°01 a favor de la firma «**LAS MARIAS DE MARIA SOLEDAD VARGAS**», por la suma total de \$ **132.230,50** (Son Pesos Ciento Treinta y Dos Mil Doscientos Treinta y Dos Con 50/100);

Que existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición conforme al Presupuesto Ejercicio correspondiente;

Que el suscrito está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º - ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 42/2015, referente a la Adquisición de Mercadería para conformar Módulos Alimentarios correspondiente al mes de Agosto, solicitado por la Dirección de Salud Comunitaria dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales de este Municipio; a favor de las firmas «**FABRIPAC S.R.L.**» los renglones N° 01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11y12 por la suma total de \$ **230.540,40** (Son Pesos Doscientos Treinta Mil quinientos Cuarenta Con 40 /100), y el renglón N° 01 a favor de la firma «**LAS MARIAS DE MARIA SOLEDAD VARGAS**», por la suma total de \$ **132.230,50** (Son Pesos Ciento Treinta y Dos Mil Doscientos Treinta y Dos Con 50/100);

ARTICULO 2º - EMITIR por la Dirección de Compras, las correspondientes Ordenes de Compras y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

ARTICULO 3º - REGISTRAR por Contaduría General, el devengamiento de la presente erogación y emitir las Ordenes de Pagos respectivas, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.

ARTICULO 4º - PROCEDER por Tesorería Municipal, a los pagos emergentes de los dispuesto en el Artículo 1º.

ARTICULO 5º - REGISTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Salud Comunitaria. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 10 de septiembre de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1276/2015

VISTO: El Expediente N° 0001-04486/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto N° 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la ley N° 6/71.

Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera.

El Trámite N° 21219/2015 emitido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 21219/2015 Letra:(MRG.S.P.G.D.M.E), emitido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de la factura «C» N° 0001-00000002 de pesos veinticuatro mil con 00/100 \$ **24.000,00** presentada al cobro por la firma: «**JUAN VICTOR VAZQUEZ SERVICIOS GENERALES**», correspondiente a la contratación de un camión de carga Kia K2400 con chofer destinado al traslado de herramientas y materiales para el mantenimiento de plazas.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscrito se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 100/2015 y 474/1998.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0001-00000002 de pesos veinticuatro mil con 00/100 \$ 24.000,00 presentada al cobro por la firma: «**JUAN VICTOR VAZQUEZ SERVICIOS GENERALES**», en un todo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2º POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º REGÍSTRERE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 10 de septiembre de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1277/2015

VISTO: El Expediente N° 0001-02403/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 12197/2015 emitido por la Coordinación Municipal de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO: Que, por Trámite N° 12197/2015, Letra: (MRG.SG.CMZ,) emitido por la Coordinación Municipal de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 02 (dos) Aspiradoras, las mismas serán utilizadas en los quirófanos móviles para aspirar los pelos que se dificulta al barrer.

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 773/2015 correspondiente a los elementos mencionados ul-supra.-

Que, por Pase N° 630/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00191036 de pesos cuatro mil trescientos noventa y ocho con 00/100 \$ **4.398,00**, presentada al cobro por la firma:

«**ENJOY**» de **Lovera Eligio**, en concepto de adquisición de 02 (dos) aspiradoras.

Que, el suscrito está facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00191036 de pesos cuatro mil trescientos noventa y ocho con 00/100 \$ 4.398,00, presentada al cobro por la firma: «ENJOY» de Lovera Eligio, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º REGÍSTRERE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de septiembre de 2015

RUNIN

RESOLUCI3N S.F. Nº 1278/2015

VISTO: El Expediente Nº 0001-02671/2015.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administraci3n Financiera-
El Trámite Nº 14428/2015 emitido por la Subsecretaría de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 14428/2015, Letra: (MRG.SAS.SS.) emitido por la Subsecretaría de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la adquisici3n de dos (02) maquinas de coser, lo solicitado será destinado a la Direcci3n de Tercera Edad para la confecci3n de trajes, prendas y otros elementos segun lo expuesto mediante nota Nº 305/15 obrante a fojas 01.
Que, la Direcci3n de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 885/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 646/2015, emitido por la Direcci3n de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00192012 de pesos nueve mil ciento noventa y ocho con 00/100 \$ 9.198,00, presentada al cobro por la firma: «ENJOY» de Lovera Eligio, en concepto de adquisici3n de (02) maquinas de coser. Que, el suscripto está facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00192012 de pesos nueve mil ciento noventa y ocho con 00/100 \$ 9.198,00, presentada al cobro por la firma: «ENJOY» de Lovera Eligio, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º REGÍSTRERE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de septiembre de 2015

RUNIN

RESOLUCI3N S.F. Nº 1279/2015

VISTO: El Expediente Nº 0001-04678/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administraci3n Financiera.
El Trámite Nº 21748/2015, emitido por la Direcci3n de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públcos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 21748/2015, Letra: (MRG.SoySP.DOV.), emitido por la Direcci3n de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públcos, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0005-00000009 de pesos noventa y cinco mil con 00/100 \$ 95.000,00 presentada al cobro por la firma: «GRUPO KAYEN S.R.L.», correspondiente al alquiler de un camión batea durante el periodo 22/05/2015 al 22/06/2015 destinado a trabajos de traslado de áridos .-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0005-00000009 de pesos noventa y cinco mil con 00/100 \$ 95.000,00 presentada al cobro por la firma: «GRUPO KAYEN S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURIA GENERAL, realizar el compromiso, comprobante de pago, devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º REGÍSTRERE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de septiembre de 2015

RUNIN

RESOLUCI3N S.F. Nº 1280/2015

VISTO: El Expediente Nº 0001-05420/2014.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11.
El Decreto Municipal Nº 864/2013 y 831/2014.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administraci3n Financiera-
Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda
La Resoluci3n Municipal Nº 3860/2014 y 1543/2015.
El Trámite Nº 18561/2015, emitido por la Direcci3n de Salud Comunitaria dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 18561/2015, Letra: (MRG.DSC.SAS.), emitido por la Direcci3n de Salud Comunitaria dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita la correspondiente Orden de provisi3n para contrataci3n del alojamiento y racionamiento a favor de los Sres. Doc. ALZUA Oscar DNI N.º 10.717.640 y Lic. OLMOS Lisandro Emilio DNI N.º 21.509.121, los mencionados forman parte del Convenio Marco de Cooperaci3n, suscripto entre el Municipio de Río Grande y el Centro de Rehabilitaci3n Libertador.
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra Nº 001167/2015.
Que, por Pase Nº 741/2015, emitido por la Direcci3n de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0031-018968/ 9939/ 9940 por la suma de pesos quince mil novecientos sesenta con 00/100 \$ 15.960,00, a favor de la firma: «STATUS S.R.L.», en concepto de alojamiento y racionamiento.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0031-018968/ 9939/ 9940 por la suma de pesos quince mil novecientos sesenta con 00/100 \$ 15.960,00, a favor de la firma: «STATUS S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º REGÍSTRERE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de septiembre de 2015

RUNIN

RESOLUCI3N S.F. Nº 1281/2015

VISTO: El Expediente Nº 0001-03058/2015.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administraci3n Financiera-
El Trámite Nº 16497/2015 emitido por la Direcci3n de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 16497/2015, Letra: (MRG.SF.D.C.G), emitido por la Direcci3n de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la adquisici3n de 01 (un) colch3n de caída medidas 2000 X 2000 x 800 mm, el que será destinado a los distintos eventos organizados por esta Secretaría y por la Agencia de Deportes y Juventud, con el objetivo de fomentar el vinculo entre las distintas Secretarías.-
Que, la Direcci3n de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1013/2015 correspondiente a la contrataci3n del inmueble mencionado ut-supra.
Que, por Pase Nº 929/2015, emitido por la Direcci3n de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0004-00173574 de pesos veinticuatro mil quinientos cuarenta y cinco con 00/100 \$ 24.545,00, presentada al cobro por la firma: «ABC DEPORTES» de Castellano Vicente Oscar, en concepto de adquisici3n de 01 (un) colch3n de caída medidas 2000 X 2000 x 800 mm.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0004-00173574 de pesos veinticuatro mil quinientos cuarenta y cinco con 00/100 \$ 24.545,00, presentada al cobro por la firma: «ABC DEPORTES» de Castellano Vicente Oscar, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º REGÍSTRERE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de septiembre de 2015

RUNIN

RESOLUCI3N S.F. Nº 1282/2015

VISTO: El Expediente Nº 0001-05135/2015.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inc 3º Apartado d)
El Decreto Nº 292/72 y 674/2011 reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

El trámite N° 28031/2015, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que por trámite N° 28031/2015, Letra: (M.R.G.S.G.D.A.), emitido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, se solicita se proceda al pago de las facturas N° 0001-04463242/ 243/ 267/ 573/ 273/ 281/ 282/ 314/ 320/ 387/ 407/ 408/ 410/ 416/ 460/ 461/ 473/ 491/ 494 504/ 563/ 566 por la suma total de pesos quinientos noventa y cuatro mil seiscientos dieciocho con 21/100 \$ **594.618,21**, presentadas al cobro por la: «**COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA**».-

Que, lo mencionado precedentemente corresponde al servicio de energía eléctrica **ALTOS CONSUMOS**, prestados a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal durante el período **AGOSTO/2015**, según documentación adjunta obrante en el presente trámite.-

Que es necesario **AUTORIZAR** el pago por intermedio de la Tesorería Municipal.-

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118° - Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.-

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de las facturas N° 0001-04463242/ 243/ 267/ 573/ 273/ 281/ 282/ 314/ 320/ 387/ 407/ 408/ 410/ 416/ 460/ 461/ 473/ 491/ 494 504/ 563/ 566 por la suma total de pesos quinientos noventa y cuatro mil seiscientos dieciocho con 21/100 \$ **594.618,21**, presentadas al cobro por la: «**COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3° REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 10 de septiembre de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1283/2015

VISTO: El Expediente N° **0001-02836/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11.

El Decreto Municipal N° 864/13 y 831/14.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 14374/2015, emitido por la Dirección del Museo dependiente de la Secretaría de la Producción, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite N.° 14374/2015, Letra: (MRG.SP.DM.) emitido por la Dirección del Museo dependiente de la Secretaría de la Producción, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de libros varios, los cuales serán utilizados como bibliografía de consulta tanto del personal del Museo como así también de la comunidad en general a través de la biblioteca.

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra N° 001125/2015.-

Que, mediante Pase N° 918/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00001482 de pesos seis mil seiscientos ochenta con 00/100 \$ **6.608,00** a favor de la firma: «**ECO LIBROS**» de Eleicegui Claudia Viviana, correspondiente a la adquisición de libros varios.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001482 de pesos seis mil seiscientos ochenta con 00/100 \$ **6.608,00** a favor de la firma: «**ECO LIBROS**» de Eleicegui Claudia Viviana, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURIA GENERAL realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3° REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de septiembre de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1284/2015

VISTO: El Expediente N° **0001-00756/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N.° 292/72.

Carta Orgánica Municipal- Disposiciones Transitorias- Parte Segunda.

Ordenanzas N.° 2848/10- Código de Administración Financiera.

La Ordenanza N.° 2522/2008 y N.° 2852/2010.

Decreto Municipal N.° 480/08, 634/08, 139/2011 y 309/2011.

Resolución Municipal N.° 250/2013 y 241/2014

El Trámite N.° 2794/2015, emitido por la Dirección de Ceremonia y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite N° 2794/2015, Letra: (MRG.CG.DCP.) emitido por la Dirección de Ceremonia y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de electrodomésticos destinados a dicha dirección los cuales serán utilizados como presentes protocolares.-

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 479/2015 y 483/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra-

Que, por Pase N° 812/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la Factura «B» N° 0182-00163687 de pesos tres mil cincuenta y cuatro con 00/100 \$ **3.054,00**, presentada al cobro por la firma: «**EL TEHUEL-CHE S.A.C.I.C.I.**», y la Factura «B» N° 0011-00013038 de pesos mil quinientos cuarenta con 00/100 \$ **1.540,00**, presentada al cobro por la firma: «**MONACO MUEBLES**» de **Guete Hector Daniel**. Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de Pesos cuatro mil quinientos noventa y cuatro con 00/100 \$ **4.594,00**, en concepto de adquisición de electrodomésticos para ser utilizados como presentes protocolares.-

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de la Factura Factura «B» N° 0182-00163687 de pesos tres mil cincuenta y cuatro con 00/100 \$ **3.054,00**, presentada al cobro por la firma: «**EL TEHUEL-CHE S.A.C.I.C.I.**», y la Factura «B» N° 0011-00013038 de pesos mil quinientos cuarenta con 00/100 \$ **1.540,00**, presentada al cobro por la firma: «**MONACO MUEBLES**» de **Guete Hector Daniel**. Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de Pesos cuatro mil quinientos noventa y cuatro con 00/100 \$ **4.594,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3° REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de septiembre de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1285/2015

VISTO: El Expediente N° **0001-00422/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 1234/2015, emitido por la Dirección de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite N° 1234/2015, Letra: (MRG.SOY.SP.DOS.), emitido por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de baterías de diferentes amperes y accesorios varios para las mismas, lo solicitado será destinado al mantenimiento de la flota pesada y liviana del parque automotor Municipal.

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 132/2015 y 133/2015 correspondiente a lo mencionado ut-supra.

Que, por Pase N° 683/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la Factura «B» N° 0007-00008394 de pesos treinta y nueve mil ciento doce con 28/100 \$ **39.112,28**, presentada al cobro por la firma: «**EL AGUILA 1**» de **Perez Hugo A.**, y Factura «B» N° 0004-00000046 de pesos un mil seiscientos treinta y dos con 00/100 \$ **1.632,00**, presentada al cobro por la firma: «**EL PORVENIR**» de **Vera Silvestre Segundo**. Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de Pesos cuarenta mil setecientos cuarenta y cuatro con 28/100 \$ **40.744,28**, en concepto de adquisición de repuestos varios del automotor.

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0007-00008394 de pesos treinta y nueve mil ciento doce con 28/100 \$ **39.112,28**, presentada al cobro por la firma: «**EL AGUILA 1**» de **Perez Hugo A.**, y Factura «B» N° 0004-00000046 de pesos un mil seiscientos treinta y dos con 00/100 \$ **1.632,00**, presentada al cobro por la firma: «**EL PORVENIR**» de **Vera Silvestre Segundo**. Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de Pesos cuarenta mil setecientos cuarenta y cuatro con 28/100 \$ **40.744,28**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3° REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de septiembre de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1286/2015

VISTO: El Expediente N° **0001-05140/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d).

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11 de la Ley 6/71.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

El Trámite N° 27221/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite N° 27221/2015, Letra:(MRG.SOY.SP.DT.), emitida por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» N° 00049-00000192/ 193/ 194/ 195 y 196 por la suma de pesos dieciocho mil setenta y siete con 79/100 \$ **18.077,79**, a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRAN-**

DE S.A.», correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal correspondiente a los días 21/08/2015 al 22/08/2015 inclusive.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de las «B» N° 00049-00000192/ 193/ 194/ 195 y 196 por la suma de pesos dieciocho mil setenta y siete con 79/100 \$ 18.077,79, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A « en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 10 de septiembre de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1287/2015

VISTO: El Expediente N° 0001-05531/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013, N° 831/2014, 634/2008 y 352/2014

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, 2522/2008 y 3235/2014.-

La Resolución Municipal N° 1179/2015 y 3617/2015.

Dictamen N.º 09/2015 y 97/2015

El Tramite N° 32389/2014 emitido por la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite N° 32389/2014, Letra: (MRG.CG.DPV.) emitido por la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el proyecto denominado «Encuentro de Ciclismo Infantil Participativo», del foro de la Ciudad, presupuesto participativo 2014 según lo expuesto mediante Nota N° 522/2014 obrante a fojas N° 01.

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1176/2015, 1173/2015, 1175/2015 y 857/2015.

Que, por Pase N° 925/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura: «C» N° 0001-00000001 de pesos diez mil ochocientos con 00/100 \$ 10.800,00 presentada al cobro por la firma: «SALTARIN» de **Latorre Jorge Ricardo**; factura: «B» N° 0001-00023728 de pesos trescientos cuarenta y cuatro con 20/100 \$ 344,20, presentada al cobro por la firma: «FABRIPAC S.R.L.»; factura «B» N° 0002-00071526 de pesos nueve mil novecientos setenta y ocho con 64/100 \$ 9.978,64, presentada al cobro por la firma: «DE IESO DISTRIBUCIONES» de **Ieso Claudio Nicolas**; y factura «B» N° 0005-00000024 de pesos treinta y cinco mil quinientos con 00/100 \$ 35.500,00 presentada al cobro por la firma: «ALAIRe INFLABLES» de **Bottesi Ignacio y Bottesi Luis Victorio S.H.** Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma total de pesos cincuenta y seis mil seiscientos veintidos con 84/100 \$ 56.622,84, en concepto de adquisición de elementos varios.

Que, el suscripto está facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura: «C» N° 0001-00000001 de pesos diez mil ochocientos con 00/100 \$ 10.800,00 presentada al cobro por la firma: «SALTARIN» de **Latorre Jorge Ricardo**; factura: «B» N° 0001-00023728 de pesos trescientos cuarenta y cuatro con 20/100 \$ 344,20, presentada al cobro por la firma: «FABRIPAC S.R.L.»; factura «B» N° 0002-00071526 de pesos nueve mil novecientos setenta y ocho con 64/100 \$ 9.978,64, presentada al cobro por la firma: «DE IESO DISTRIBUCIONES» de **Ieso Claudio Nicolas**; y factura «B» N° 0005-00000024 de pesos treinta y cinco mil quinientos con 00/100 \$ 35.500,00 presentada al cobro por la firma: «ALAIRe INFLABLES» de **Bottesi Ignacio y Bottesi Luis Victorio S.H.** Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma total de pesos cincuenta y seis mil seiscientos veintidos con 84/100 \$ 56.622,84, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTICULO 2° POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 10 de septiembre de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1288/2015

VISTO: El Expediente N° 0001-04778/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 831/14

El Decreto Provincial N° 674/11.

El Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015

La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

La Resolución TCM N° 12/96.

El Tramite N.º 24431/2015, emitido por la Dirección de Prensa y Difusión, dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite N° 24431/2015, Letra: (MRG.CG.DPyD.) emitido por la Dirección de Prensa y Difusión, dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0004-00000007/ 08/ 10/ 11/ 12, por la suma de pesos «veintisiete mil seiscientos sesenta con 00/100 \$ 27.660,00 presentadas al cobro por la firma: «PROVINCIA 23» de **IMAGEN PROVINCIA S.R.L.**, correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de junio 2015.-

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad N° 157/2015, N°165/2015, N.º173/2015, N.º 174/2015, y N.º 175/2015, de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0004-00000007/ 08/ 10/ 11/ 12, por la suma de pesos veintisiete mil seiscientos sesenta con 00/100 \$ 27.660,00 presentadas al cobro por la firma: «PROVINCIA 23» de **IMAGEN PROVINCIA S.R.L.**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 10 de septiembre de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1289/2015

VISTO: El Expediente N° 0001-01087/2014.

Resolución de la Secretaría de Finanzas N° 504/2014.

El Tramite N° 27261/2014 emitida por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas.

El Tramite N° 23023/2015 emanado desde el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Secretaría de Finanzas N° 504/2014, se autoriza la contratación a favor de la firma: «COQUITOS» de **Tumkiewicz Carlos Daniel**, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos un mil quinientos con 00/100 \$ 1.500,00.

Que, mediante N° 27261/2014 emitida por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita al Área de Innovación se informe si se dará continuidad al expediente ya que estarían próximos a vencerse los plazos para la compra.

Que, mediante Tramite N° 23023/2015 emanado desde el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, se solicita la anulación de las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, en consecuencia se deberá dejar sin efecto la adquisición.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Secretaria de Finanzas N° 504/2014, donde se autoriza la contratación a favor de la firma: «COQUITOS» de **Tumkiewicz Carlos Daniel**, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos un mil quinientos con 00/100 \$ 1.500,00, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2° POR INTERMEDIO DE LA DIRECCION DE COMPRAS, proceder a anular Orden de Compra N° 306/2014.

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, remítase las presentes actuaciones a la Dirección de Compras a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 10 de septiembre de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1290/2015

VISTO: El Expediente N° 0001-02993/2015.

La Resolución Secretaría de Finanzas N° 0771/2015

La Ley 141, Art. 146°, Art. 108° inc. «b» y Art. 115° inc. «b».

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Secretaría de Finanzas N° 0771/2015 se procede autorizar el pago de la factura «B» N° 0003-00000023 de pesos treinta y ocho mil con 00/100 \$ 38.000,00 a favor de la firma: «CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.» en concepto de prestación de servicios en las obras de saneamiento en los barrios de la Margen Sur.- Que, de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en el Artículo N° 146 de la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos el que narra «**En cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.**»

Que, es necesario proceder en consecuencia a modificar el Visto de la Resolución Secretaria de Finanzas N° 0771/2015 mencionada Ut-supra, suprimiendo del mismo **donde dice:** Ordenanza Municipal N° 3286/2014.-

Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° PROCEDER A MODIFICAR el Visto de la Resolución Secretaria de Finanzas N° 0771/2015 mencionada Ut-supra, suprimiendo del mismo donde dice: Ordenanza Municipal N° 3286/2014.-

ARTICULO 2° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de septiembre de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1291/2015

VISTO: El Expediente N° 0001-05036/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.

El Trámite N° 27160/2015 emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 27160/2015 (MRG.SF.DC.), emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» N.° 0003-00001759/ 876 por la suma de pesos cuatro mil seiscientos treinta y ocho con 40/100 \$ **4.638,40**, a favor de la firma: «NEXO S.R.L.»; y Factura: «B» N° 0014-0000053 de pesos veintidós mil quinientos con 00/100 \$ **22.500,00**, presentada al cobro por la firma: «ABC DEPORTES» de Castellano Vicente Oscar. Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de Pesos veintisiete mil ciento treinta y ocho con 40/100 \$ **27.138,40**, en concepto de alquiler de equipos fotocopieros y alquiler de inmueble según lo expuesto mediante nota N° 43/15 obrante a fojas N° 01.-

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscrito se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N.° 0003-00001759/ 876 por la suma de pesos cuatro mil seiscientos treinta y ocho con 40/100 \$ **4.638,40**, a favor de la firma: «NEXO S.R.L.»; y Factura: «B» N° 0014-0000053 de pesos veintidós mil quinientos con 00/100 \$ **22.500,00**, presentada al cobro por la firma: «ABC DEPORTES» de Castellano Vicente Oscar. Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de Pesos veintisiete mil ciento treinta y ocho con 40/100 \$ **27.138,40**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de septiembre de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1292/2015

VISTO: El Expediente N° 0001-01402/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 6911/2015 emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 6911/2015, Letra: (MRG.SOY.SP.DT.) emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de repuestos varios para el automotor, los mismos serán destinados al vehículo interno C-36 según lo expuesto mediante nota obrante a fojas N° 01.

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 717/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.

Que, por Pase N° 865/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las Facturas «B» N° 0004-00000079/ 80/ 81/ 82/ por la suma de pesos ciento cinco mil novecientos setenta con 00/100 \$ **105.970,00**, presentada al cobro por la firma: «EL PORVENIR» de Vera Silvestre Segundo, en concepto de adquisición de repuestos varios para el automotor.-

Que, el suscrito esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de las Facturas «B» N° 0004-00000079/ 80/ 81/ 82/ por la suma de pesos ciento cinco mil novecientos setenta con 00/100 \$ **105.970,00**, presentada al cobro por la firma: «EL PORVENIR» de Vera Silvestre Segundo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de septiembre de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1293/2015

VISTO: El Expediente N° 0001-02810/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11.

El Decreto Municipal N° 864/13 y 831/14.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 14153/2015, emitido por la Coordinación del Matadero Municipal dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 14153/2015, Letra: (MRG.SG.CMM.) emitido por la Coordinación del Matadero Municipal dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 20 (veinte) Talonarios (50x2) Papel químico, numerados del 5.000 al 6.000 con leyenda «Permiso de Tránsito y 40 (cuarenta) Talonarios (50x2) Papel químico, sin numerar con la leyenda «Entrada de Hacienda», los talonarios solicitados, en primer lugar son los que se les entrega a cada camionero cuando retira una tropa de animales ya faenada y los restantes son los que se les da cada camionero cuando ingresa al matadero a descargar hacienda en pie

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra N° 940/2015.-

Que, mediante Pase N° 667/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00001279 de pesos cinco mil novecientos veinte con 00/100 \$ **5.920,00**, a favor de la firma: «IMPRESA OFRIGRAF S.H.», correspondiente a la adquisición de 20 (veinte) Talonarios (50x2) Papel químico, numerados del 5.000 al 6.000 con leyenda «Permiso de Tránsito y 40 (cuarenta) Talonarios (50x2) Papel químico, sin numerar con la leyenda «Entrada de Hacienda», destinado al Matadero Municipal.-

Que, el suscrito se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100 Anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001279 de pesos cinco mil novecientos veinte con 00/100 \$ **5.920,00**, a favor de la firma: «IMPRESA OFRIGRAF S.H.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURÍA GENERAL realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de septiembre de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1294/2015

VISTO: El Expediente N° 0001-00870/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 4015/2015 emitido por la Dirección de Educación dependiente de la Secretaría de la Producción, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 4015/2015, Letra: (MRG.SP.DME.) emitido por la Dirección de educación, dependiente de la Secretaría de la Producción, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de (2) banners institucionales y un (01) cartel institucional. Los mencionados elementos serán destinados al Centro Educativo El Muelle y en la Dirección Municipal de Educación según lo expuesto mediante Nota N° 28/15 obrante a fojas N° 01.-

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 355/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-

Que, por Pase N° 550/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la Factura «C» N° 0001-00000020 pesos cuatro mil quinientos con 00/100 \$ **4.050,00**, presentada al cobro por la firma: «IMIX» de Rodríguez Sabrina Soledad, en concepto de adquisición de (2) banners institucionales y un (01) cartel institucional.-

Que, el suscrito esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0001-00000020 de pesos cuatro mil quinientos con 00/100 \$ **4.050,00**, presentada al cobro por la firma: «IMIX» de Rodríguez Sabrina Soledad en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de septiembre de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1295/2015

VISTO: El Expediente N° 0001-05179/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d).

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11 de la Ley 6/71.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.-
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Tramite N° 27806/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:

Que, por Tramite N° 27806/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DT.)**, emitida por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» N° 00049-00000220/ 21/ 22/ 23/ 24/ 25/ 26/ 29 por la suma de pesos veintiséis mil cincuenta y cinco con 38/100 \$ **26.055,38**, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»., correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal correspondiente a los días 28/08/2015 al 31/08/2015 inclusive.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscrito se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 00049-00000220/ 21/ 22/ 23/ 24/ 25/ 26/ 29 por la suma de pesos veintiséis mil cincuenta y cinco con 38/100 \$ 26.055,38, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de septiembre de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1296/2015

VISTO: El Expediente N° 0001-05133/2015

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N.º 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N.º 831/2014.

El Decreto Reglamentario N 292/72

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

El Tramite N° 28021/2015, emitido por la Secretaria Privada de Intendencia, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite N° 28021/2015, Letra: **(MRG.SPI)**, emitido por la Secretaria Privada de Intendencia, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un (01) sillón gerencial para el despacho del Sr. Intendente Municipal.-

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente efectivizada mediante Orden de Compra N.º 001476/2015, correspondiente a el elemento mencionado tu-supra.-

Que, por Pase N.º 994/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaria de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N.º 0003-00000023 de pesos seis mil trescientos noventa y nueve con 00/100 \$ **6.399,00**, presentada al cobro por la firma: «**TAKKU S.R.L.**», en concepto de adquisición de un (01) sillón.-

Que, el suscrito se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°AUTORIZAR el pago de la factura «B» N.º 0003-00000023 de pesos seis mil trescientos noventa y nueve con 00/100 \$ 6.399,00, presentada al cobro por la firma: «**TAKKU S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 10 de septiembre de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1297/2015

VISTO: El Expediente N° 0001-05181/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3º Apartado d).

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11 de la Ley 6/71.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.-

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

El Tramite N° 27675/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite N° 27675/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DT.)**, emitida por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» N° 00049-00000200/ 01/ 02/ 03/ 04/ 05/ 08/ 09/ 10/ 11/ 14/ 15/ 16/ 17 por la suma de pesos cuarenta y seis mil novecientos treinta y cinco con 46/100 \$ **46.935,46**, a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal correspondiente a los días 24/08/2015 al 27/08/2015 inclusive.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscrito se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 00049-00000200/ 01/ 02/ 03/ 04/ 05/ 08/ 09/ 10/ 11/ 14/ 15/ 16/ 17 por la suma de pesos cuarenta y seis mil novecientos treinta y cinco con 46/100 \$ 46.935,46, a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 10 de septiembre de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1298/2015

VISTO: El Expediente 0001-04916/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3º Apartado a),

El Decreto Reglamentario N° 292/72

El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias.

La Carta Orgánica Municipal- Disposiciones Transitorias, Parte Segunda.

La Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera.

El Tramite N° 25468/2015, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, y Tramite N° 1139/2015 emitido por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Tramite N° 25468/2015, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago parcial de la factura «E» 0059-00002341 de pesos ciento cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y siete con 04/100 \$ **158.257,04**, correspondiente al otorgamiento de pasajes a favor del Municipio y que por Tramite N° 1139/2015 emitido por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud se solicita el pago parcial restante de la factura N° 0059-00002341 de pesos once mil doscientos sesenta y cuatro con 28/100 \$ **11.264,28**, el cual corresponde a pasajes otorgados por la nombrada Agencia, los montos antes mencionados totalizan la suma de pesos ciento sesenta y nueve mil quinientos veintinueve con 32/100 \$ **169.521,32**, a favor de la firma: «**AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**», en concepto de otorgamiento de pasajes requeridos por este Municipio y por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud durante el mes de Mayo/2015. Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal N.º 284/15, 1185/15, 1933/15, 204/15, 2069/15, 2093/15, 2098/15, 46/15, 1180/15, 2081/15 y Resol. AMDJ N° 340/15.-

Que, el suscrito se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/98 y 100/2015.

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el pago de la factura «E» 0059-00002341 por la suma total de pesos ciento sesenta y nueve mil quinientos veintinueve con 32/100 \$ **169.521,32.0**, a favor de la firma: «**AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2°: POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 10 de septiembre de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1299/2015

VISTO: El Expediente 0001-04917/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3º Apartado a),

El Decreto Reglamentario N° 292/72

El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias.

La Carta Orgánica Municipal- Disposiciones Transitorias, Parte Segunda.

La Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera.

El Tramite N° 25473/2015, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, y Tramite N° 1140/2015 emitido por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Tramite N° 25473/2015, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago parcial de la factura «E» 0059-00002980 de pesos cuarenta y nueve mil doscientos setenta y uno con 04/100 \$ **49.271,04**, correspondiente al otorgamiento de pasajes a favor del Municipio y que por Tramite N° 1140/2015 emitido por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud se solicita el pago parcial restante de la factura «E» N° 0059-00002980 de pesos ochenta y dos mil ciento ochenta y tres con 78/100 \$ **82.183,78** y pago de la factura «B» N° 0058-00001255 por pesos once mil quinientos cuarenta y seis con 61/100 \$ **11.546,61**, las cuales corresponden a pasajes otorgados por la nombrada Agencia, los montos antes mencionados totalizan la suma de pesos ciento cuarenta y tres mil uno con 43/100 \$ **143.001,43**, a favor de la firma: «**AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**», en concepto de otorgamiento de pasajes requeridos por este Municipio y por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud durante el mes de Junio/2015.

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución S.A.S N° 43/2015, RM N° 2631/2015, Resolución A.I.PyGP. N° 26/2015, RM N° 204/2015, Resolución AMDJ N° 419/2015, 418/2015, 434/2015, 442/2015, 443/2015, 440/2015.-

Que, el suscrito se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/98 y 100/2015.

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el pago de la factura «E» 0059-00002980 y factura «B» N° 0058-00001255 por la suma total de pesos ciento cuarenta y tres mil uno con 43/100 \$ **143.001,43**, a favor de la firma: «**AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2°: POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°: REGÍSTRERE: Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 10 de septiembre de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1300/2015

VISTO: El Expediente **0001-05026/2015.**

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado a),

El Decreto Reglamentario N° 292/72

El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias.

La Carta Orgánica Municipal- Disposiciones Transitorias, Parte Segunda.

La Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera.

El Tramite N° 26041/2015, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, y Tramite N° 1141/2015 emitido por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Tramite N° 26041/2015, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago parcial de la factura «E» 0059-00003022 de pesos treinta y siete mil seiscientos cuarenta y dos con 53/100 \$ **37.642,53**, correspondiente al otorgamiento de pasajes a favor del Municipio y que por Tramite N° 1141/2015 emitido por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud se solicita el pago parcial restante de la factura «E» N° 0059-00003022 de pesos doce mil cuatrocientos trece con 79/

100 \$ **12.413,79** y pago de la factura «B» N° 0058-00001321 por pesos siete mil cientos treinta y cuatro con 00/100 \$ **7.134,00**, las cuales corresponden a pasajes otorgados por la nombrada Agencia, los montos antes mencionados totalizan la suma de pesos cincuenta y siete mil ciento noventa con 32/100 \$ **57.190,32**, a favor de la firma: «**AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**», en concepto de otorgamiento de pasajes requeridos por este Municipio y por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud durante el mes de Julio/2015. Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada mediante R.M. N° 407/2015, 3059/2015, 64/2015, 284/2015, 2356/2015, Resolución SAS N° 50/2015, R.M. N° 3219/2015, Resolución AMDJ N° 495/2015, 488/2015,-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/98 y 100/2015.

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el pago de la factura «E» 0059-00003022 y factura «B» N° 0058-00001321 por la suma total de pesos cincuenta y siete mil ciento noventa con 32/100 \$ **57.190,32**, a favor de la firma: «**AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2°: POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°: REGÍSTRERE: Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 10 de septiembre de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1301/2015

VISTO: El Expediente **0001-04699/2015.**

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado a),

El Decreto Reglamentario N° 292/72

El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias.

La Carta Orgánica Municipal- Disposiciones Transitorias, Parte Segunda.

La Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera.

Los Trámites N° 22827 y 22828/2015, emitidos por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, y Tramite N° 1063/2015 emitido por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Trámites N° 22827 y 22828/2015, emitidos por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago total de la factura «B» 0058-00001184 de pesos treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta con 21/100 \$ **37.440,21**, y el pago parcial de la factura «E» N° 0059-00002492 de pesos ciento ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco con 49/100 \$ **189.655,49** correspondiente al otorgamiento de pasajes a favor del Municipio y que por Tramite N° 1063/2015 emitido por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud se solicita el pago parcial restante de la factura «E» N° 0059-00002492 de pesos doscientos doce mil ciento treinta y cinco con 72/100 \$ **212.135,72**, los cuales corresponden a pasajes otorgados por la nombrada Agencia, los montos antes mencionados totalizan la suma de pesos cuatrocientos treinta y nueve mil doscientos treinta y uno con 42/100 \$ **439.231,42**, a favor de la firma: «**AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**», en concepto de otorgamiento de pasajes requeridos por este Municipio y por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud durante el mes de mayo y junio/2015. Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución A.I.P. y G.P. N° 18/2015, R.M. N° 1543/2015, 2325/2015, Resolución A.I.P. y G.P. N° 20/2015, Resolución S.P. N° 51/2015, R.M. N° 2322/2015, 284/2015, 1185/2015, 812/2015, 2356/2015 Resolución AMDJ N° 373/2015, 375/2015, 382/2015, 380/2015, 383/2015, 389/2015, 399/2015.- Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/98 y 100/2015.

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el pago de la factura «B» 0058-00001184 y 0059-00002492 por la suma total de pesos cuatrocientos treinta y nueve mil doscientos treinta y uno con 42/100 \$ **439.231,42**, a favor de la firma: «**AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2°: POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°: REGÍSTRERE: Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 10 de septiembre de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1302/2015

VISTO: El Expediente N° **0001-02857/2015**

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto N° 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

El Tramite N° 15456/2015, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite N° 15456/2015, Letra: (MRG.SAS.DA) emanado por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00000010 por la suma de pesos dieciocho mil cuatrocientos veinte con 17/100 \$ **18.420,17**, presentada al cobro por la firma: «**CARGUEROS DEL SUR S.R.L.**», correspondiente a la contratación del servicio de flete aéreo por el traslado desde nuestra ciudad y hasta la provincia de Misiones, del ferrete de quien en vida fuera el joven Gerardo Véllez.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000010 por la suma de pesos dieciocho mil cuatrocientos veinte con 17/100 \$ **18.420,17**, presentada al cobro por la firma: «**CARGUEROS DEL SUR S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3° REGÍSTRERE: Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de septiembre de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1303/2015

VISTO: El Expediente N° **0001-00071/2015.**

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.

El Tramite N° 34865/2014 emitido por la Coordinación de Zoonosis dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite N° 34865/2014, Letra: (MRG.SG.C.Z.), emitido por la Coordinación de Zoonosis dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación por el término de 12 (doce) meses del servicio de retiro y tratamiento de residuos patológicos y el alquiler de un capacho con tapa, el servicio solicitado será destinado a la Coordinación de Zoonosis, quirófanos fijos y móvil.-

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 0361/2015 correspondiente a la contratación mencionada ut-supra.-

Que, por Pase N° 885/2015, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0003-00000066/ 69/ 70 y 0007-00000001 por la suma de pesos treinta y seis mil ciento uno con 60/100 \$ **36.101,60** a favor de la firma: «**TECOIL S.A.**», en concepto de contratación del servicio de retiro y tratamiento de residuos patológicos y el alquiler de un capacho con tapa durante los meses de marzo, abril, mayo y junio del corriente año.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0003-00000066/ 69/ 70 y 0007-00000001 por la suma de pesos treinta y seis mil ciento uno con 60/100 \$ **36.101,60** a favor de la firma: «**TECOIL S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3° REGÍSTRERE: Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de septiembre de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1304/2015

VISTO: El Expediente N° 0001-04551/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.

El Trámite N° 18483/2015 emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 18483/2015 (MRG.SF.DC.), emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» N.º 0003-00001326/ 471/ 472/ 473/ 474/ 475/ 476/ 477/ 478/ 479/ 480/ 481/ 482/ 483/ 484/ 485/ 486/ 487/ 488/ 489/ 490/ 491/ 492/ 493/ 494/ 495/ 496/ 497/ 498/ 499/ 500/ 501/ 502/ 503/ 504/ 505/ 506/ 507, por la suma de pesos ochenta y nueve mil novecientos veintisiete con 93/ 100 \$ **89,927,93**, a favor de la firma: «NEXO S.R.L.», en concepto de alquiler de equipos fotocopiadores para diversas reparticiones municipales, correspondientes al mes de ABRIL y una del de MARZO del 2015.-

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N.º 0003-00001326/ 471/ 472/ 473/ 474/ 475/ 476/ 477/ 478/ 479/ 480/ 481/ 482/ 483/ 484/ 485/ 486/ 487/ 488/ 489/ 490/ 491/ 492/ 493/ 494/ 495/ 496/ 497/ 498/ 499/ 500/ 501/ 502/ 503/ 504/ 505/ 506/ 507, por la suma de pesos ochenta y nueve mil novecientos veintisiete con 93/100 \$ **89,927,93**, a favor de la firma: «NEXO S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 14 de septiembre de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1305/2015

VISTO: El Expediente N° 0001-01634/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 6890/2015 emitido por la Secretaría Privada de Finanzas dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 6890/2015, Letra: (MRG.SPF.SF.), emitido por la Secretaría Privada de Finanzas dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos varios de librería. Lo solicitado será destinado para el normal desarrollo de las actividades de cada una de las oficinas de administración según lo expuesto mediante Nota N° 278 obrante a fojas N° 01.-

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 585/2015 correspondiente a la adquisición parcial de elementos varios de librería.-

Que, por Pase N° 809/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0003-00001372 de pesos noventa mil quinientos sesenta con 00/100 \$ **90.560,00**, presentada al cobro por la firma: «NEXO S.R.L.», en concepto de adquisición de elementos varios de librería.

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00001372 de pesos noventa mil quinientos sesenta con 00/100 \$ **90.560,00**, presentada al cobro por la firma: «NEXO S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 14 de septiembre de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1306/2015

VISTO: Ley Provincial 728/2006

El Trámite N° 27891/2015 de fecha 03/09/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia por Maternidad, a partir del día 18/09/2015 y por el término de 210 días (doscientos diez), a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. BARRIA, Érica Valeria, Legajo N° 5228/1, dependiente de la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 728/2006.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Artículo 118°.

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1° OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 18/09/2015 y por el término de 210 días (doscientos diez), a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. BARRIA, Érica Valeria, Legajo N° 5228/1, dependiente de la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 728/2006.

ARTICULO 2° REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 14 de septiembre de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1307/2015

VISTO: Decreto 3413/79.

El Trámite N° 27784/2015 de fecha 02/09/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de reintegrar a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 31/08/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. D'AVIS, Adriana Marisol, Legajo N° 4117/3, dependiente de la Dirección de Rentas, Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría de Finanzas.

Que, el citado agente se encontraba encuadrado desde el día 18/05/2015, dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.

Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118° y Decreto Municipal N° 371/2010.

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1° REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 31/08/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. D'AVIS, Adriana Marisol, Legajo N° 4117/3, dependiente de la Dirección de Rentas, Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría de Finanzas.

ARTICULO 2° REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 14 de septiembre de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1308/2015

VISTO: Decreto 3413/79.

El Trámite N° 27520/2015 de fecha 31/08/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar a partir del día 27/08/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ORIETA, Carlos Jorge, Legajo Nro. 1872/4, dependiente de la Dirección Municipal de Compras, Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría de Finanzas.

Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Artículo 118°.

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1° ENCUADRAR a partir del día 27/08/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ORIETA, Carlos Jorge, Legajo Nro. 1872/4, dependiente de la Dirección Municipal de Compras, Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría de Finanzas.

ARTICULO 2° REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 14 de septiembre de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1309/2015

VISTO: Decreto 3413/79 El Trámite N° 27961/2015 de fecha 03/09/2015, emitido por la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia Deportiva, desde el 01/10/2015 al día 12/10/2015

inclusive, a los agentes municipales, Planta Permanente, los cuales se detallan en el Artículo 1º de la presente, quienes participarán de los XIV Juegos Olímpicos y Paraolímpicos para Veteranos de Guerra en Malvinas, a desarrollarse en la Ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 20.655).

Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Artículo 118°.

PORELLO
EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR Licencia Deportiva, desde el 01/10/2015 al día 12/10/2015 inclusive, a los agentes municipales, Planta Permanente, los cuales se detallan a continuación, quienes participarán de los XIV Juegos Olímpicos y Paraolímpicos para Veteranos de Guerra en Malvinas, a desarrollarse en la Ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 20.655).

Legajo d	Apellido y Nombre	Dependencia
3874 1	CEPEDA, Luis Sergio	Departamento de Intendencia, Coordinación Administración, Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno.
4297 8	GUIZADO, José Luis	Coordinación Seguridad e Higiene, Dirección de Medicina Higiene y Seguridad Laboral, Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas.
4512 8	ALANCAY, Roma	Dirección de Excombatientes, Dirección General Coordinación de Gabinete, Coordinación de Gabinete.

ARTICULO 2º ESTABLEZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.

ARTICULO 3º REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 14 de septiembre de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1310/2015

VISTO:El Expediente N° 0001-00955/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 3680/2015 emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que, por trámite N° 3680/2015, Letra: (MRG.SG.DA.), emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita se proceda a la contratación del servicio de traslado de Documentación Comercial (Bolsines) que se viene realizando entre este Municipio y la Delegación Municipal en la Ciudad de Buenos Aires, dicha contratación será a partir del mes de Marzo y hasta el mes de Diciembre inclusive del corriente año.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada mediante Orden de Compra N° 287/2015.-

Que, a los efectos de optimizar los recursos y evitar un dispendio administrativo innecesario al dictar un Acto Administrativo cada vez que se devengue un gasto; es que se cree oportuno y necesario dictar la pertinente Resolución Secretaría de Finanzas que apruebe los pagos emergentes por el periodo contractual.

Que, mediante Pase N° 915/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita autorizar los pagos emergentes referidos a la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 287/2015 con la firma «CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.», por el periodo comprendido desde Marzo de 2015 hasta diciembre de 2015, con un costo mensual de Pesos un mil ochocientos con 00/100 \$ **1.800,00**, siendo el importe total de la mencionada contratación la suma de pesos dieciocho mil con 00/100 \$ **18.000,00**.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes referidos a la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 287/2015 con la firma «CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.», por el periodo comprendido desde Marzo de 2015 hasta diciembre 2015, con un costo mensual de Pesos un mil ochocientos con 00/100 \$ 1.800,00, siendo el importe total de la mencionada contratación la suma de pesos dieciocho mil con 00/100 \$18.000,00, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-

ARTICULO 4º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Compras y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de septiembre de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1311/2015

VISTO:El Expediente N° 0001-02855/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71.

La Ordenanza Municipal N° 2848/2010.

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11.-

El Decreto Municipal N° 1128/2012 y N° 832/2014

La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

El Trámite N° 14771/2015 emitido por la Dirección Municipal de Educación dependiente de la Secretaría de la Producción, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal N° 1128/2012 se procede a la creación del Programa denominado «PROGRAMA MUNICIPAL DE INCLUSION EDUCATIVA» con el fin de promover la igualdad de oportunidades fuera de la Provincia, en pos de garantizar acceso a la terminalidad de la carrera y con el objetivo de promocionar el desarrollo de acciones que tengan como eje el crecimiento personal y formativo de la población de la comunidad o grupos de personas que viven dentro de la localidad de Río Grande e impulsar el desarrollo local y social organizado.-

Que, resulta necesario hacer extensivo este Programa a aquellos estudiantes que se encuentren finalizando sus estudios superiores fuera de la Provincia, en pos de garantizar acceso a la terminalidad de la carrera y con el objetivo de promocionar el desarrollo de acciones que tengan como eje el crecimiento personal y formativo de la población de la comunidad o grupos de personas que viven dentro de la localidad de Río Grande e impulsar el desarrollo local y social organizado.-

Que, según Decreto Municipal N° 832/2014, en su Artículo 4º establece una suma mensual a percibir por los beneficiarios del programa de pesos un mil quinientos con 00/100 \$ **1.500,00**.-

Que, a través de su Artículo 5º la duración del programa en cuestión será desde el 1 de Abril al 30 de Noviembre del corriente año.-

Que, por Nota N° 151/2015 Letra: (MRG.SP.DME.) emitido por la Dirección Municipal de Educación dependiente de la Secretaría de Producción, se solicita el pago del **PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO A LA TERMINALIDAD DE CARRERA** correspondiente al mes de JULIO/2015, a los beneficiarios detallados en el Anexo I adjunto, por la suma total de Pesos treinta y nueve mil con 00/100 \$ **39.000,00**.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art.117° y 118°. Decreto Municipal N° 474/98.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago del PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO A LA TERMINALIDAD DE CARRERA» correspondiente al mes de JULIO/2015, a los beneficiarios detallados en el Anexo I adjunto, por la suma total de Pesos treinta y nueve mil con 00/100 \$ 39.000,00, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-

ARTICULO 4º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 15 de septiembre de 2015

RUNIN

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 117/2015

VISTO: El Memorandum N° 2620/2015, de fecha 22/07/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas. El Trámite N° 24309/2015, de fecha 24/07/2015, emitido desde la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de horas extraordinarias ejecutadas durante el mes de Junio/15, por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118 y al Decreto Municipal N° 225/07;

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de Junio/15, por los agentes municipales que se detallan en el ANEXO I de la presente, dependientes de la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

LEG.	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
2250/1	PEÑALOZA, Roberto	39 (treinta y nueve)	06 (seis)	06 (seis)
2416/3	OYARZO, Marcelo	47 (cuarenta y siete)	No registra	23 (veintitrés)
2538/1	SANCHEZ, Miguel A.	36 (treinta y seis)	16 (dieciséis)	28 (veintiocho)
2749/9	ARISTA, Bernardo	29 (veintinueve)	19 (diecinueve)	30 (treinta)
2969/6	MARQUEZ, Raúl	55 (cincuenta y cinco)	19 (diecinueve)	06 (seis)
3556/4	PANIAGUA, Juan	15 (quince)	27 (veintisiete)	12 (doce)
4269/3	MONZÓN, Cesar	No registra	08 (ocho)	No registra
4270/6	LEGUIZAMÓN, Silvio	29 (veintinueve)	23 (veintitrés)	28 (veintiocho)
4350/8	QUIROGA, Esteban	34 (treinta y cuatro)	26 (veintiséis)	20 (veinte)
4370/2	VARGAS, Mauro	24 (veinticuatro)	26 (veintiséis)	18 (dieciocho)
4396/6	OROSITO, Darío	10 (diez)	12 (doce)	12 (doce)
4458/0	NUÑEZ, Diego	25 (veinticinco)	35 (treinta y cinco)	20 (veinte)
4472/5	OCHOA FRIAS, Jorge	11 (once)	20 (veinte)	04 (cuatro)
4700/7	OROSITO, Sergio	17 (diecisiete)	20 (veinte)	12 (doce)
4732/5	DA SILVA, Cristian	20 (veinte)	23 (veintitrés)	23 (veintitrés)
4738/4	MALDONADO, Cristian	12 (doce)	25 (veinticinco)	19 (diecinueve)
4739/2	DE SOUZA, Luis	17 (diecisiete)	23 (veintitrés)	22 (veintidós)
4754/6	DIAZ, Sergio	36 (treinta y seis)	06 (seis)	08 (ocho)
4792/9	RETAMAL, Bernardo	43 (cuarenta y tres)	20 (veinte)	17 (diecisiete)
4850/0	JAVIER, Carlos	No registra	21 (veintiuno)	13 (trece)
4880/1	RODA, Maximiliano	12 (doce)	19 (diecinueve)	19 (diecinueve)
4914/0	SALAS URREA, Pedro	28 (veintiocho)	06 (seis)	No registra
4918/2	BAEZ, Eduardo	29 (veintinueve)	22 (veintidós)	29 (veintinueve)
4963/8	GUERRERO, Patricio	05 (cinco)	22 (veintidós)	06 (seis)
4986/7	CACERES, Hugo	07 (siete)	05 (cinco)	12 (doce)
5208/6	TEVEZ, Juan Carlos	07 (siete)	13 (trece)	12 (doce)
5276/1	VALDERRAMA, Pedro	20 (veinte)	25 (veinticinco)	23 (veintitrés)
5279/5	LOZANO, Osvaldo	06 (seis)	12 (doce)	No registra
5293/1	ALVAREZ MARQUEZ, Juan	23 (veintitrés)	37 (treinta y siete)	20 (veinte)
5294/9	LIENDRO, Mario	22 (veintidós)	21 (veintiuno)	12 (doce)
5301/5	ZALAZAR, Julio	12 (doce)	12 (doce)	12 (doce)
5305/8	CARDOZO, Diego	20 (veinte)	22 (veintidós)	12 (doce)
5349/0	ZABALA, Juan	57 (cincuenta y siete)	06 (seis)	17 (diecisiete)

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRARSE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 03 de agosto de 2015.

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 118/2015

VISTO: El Expediente N° 0001-04708/2015. El Trámite N° 24725/2015, de fecha 29/07/2015, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Decretos Municipales N° 474/98, 674/07, 116/11 y;

CONSIDERANDO:

La Nota presentada por el M.M.O. BELOQUI, Matías Nicolás, D.N.I N° 31.260.770, Matrícula Profesional N° 9330 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción. Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite N° 24725/2015 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo Matrícula Municipal N° 933, al M.M.O. BELOQUI, Matías Nicolás, D.N.I N° 31.607.770, Matrícula Profesional N° 9330 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-04708/2015. **ARTICULO 2°.- REGISTRAR,** Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 05 de agosto de 2015.

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 119/2015

VISTO: El Expediente N° 0001-04709/2015

El Trámite N° 24726/2015, de fecha 29/07/2015, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decretos Municipales N° 474/98, 674/07, 116/11 y;

CONSIDERANDO:

La Nota presentada por el Técnico Constructor MANSILLA, Leandro Omar, D.N.I N° 39.322.765, Matrícula Profesional N° 797 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.

Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite N° 24726/2015 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo Matrícula Municipal N° 934, al Técnico Constructor MANSILLA, Leandro Omar, D.N.I N° 39.322.765, Matrícula Profesional N° 797 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-04709/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 05 de agosto de 2015.

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 120/2015

VISTO: El Expediente N° 0001-04768/2015

El Trámite N° 24538/2015, de fecha 27/07/2015, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decretos Municipales N° 242/89, 474/98, 116/11, 196/13 y;

CONSIDERANDO:

La Nota presentada por el Ingeniero Civil PAONE, Ignacio Nicolás, D.N.I N° 34.375.626, Matrícula Profesional N° 209 otorgada por el Colegio de Ingenieros de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, solicitando la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio.

Que la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, mediante Trámite N° 24538/2015 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11 y N° 196/13.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio, bajo Matrícula Municipal N° 442 - Categoría 1°, al Ingeniero Civil PAONE, Ignacio Nicolás, D.N.I N° 34.375.626, Matrícula Profesional N° 209 otorgada por el Colegio de Ingenieros de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-04768/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 06 de agosto de 2015.

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 121/2015

VISTO: El Expediente N° 0001-04796/2015

El Trámite N° 24537/2015, de fecha 27/07/2015, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decretos Municipales N° 242/89, 474/98, 116/11, 196/13 y;

CONSIDERANDO:

La Nota presentada por la Arquitecta BILIC' LOPEZ, Natalia Soledad, D.N.I N° 32.473.432, Matrícula Profesional N° 370 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, solicitando la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio.

Que la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, mediante Trámite N° 24537/2015 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11 y N° 196/13.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio, bajo Matrícula Municipal N° 443 - Categoría 1°, a la Arquitecta BILIC' LOPEZ, Natalia Soledad, D.N.I N° 32.473.432, Matrícula Profesional N° 370 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-04796/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 06 de agosto de 2015.

COLDORF

RESOLUCION S .O. y S. P. N° 122/2015

VISTO: El Trámite N° 24390/15 de fecha 27/07/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Dictamen N° 107/2015, Trámite N° 24870/15, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aplicar sanción disciplinaria, (Artículo 27) – Ley 22.140; al Agente Municipal, Alderete Carlos Darío - Legajo N° 4960/3, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por negligencia en el cumplimiento de sus funciones el día 21/07/2015.

Que la conducta desplegada por el agente Municipal, configura incumplimiento disciplinario del «Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22.140»; siendo dicha conducta subsumible en los alcances del Artículo 30, el personal puede ser objeto de las siguientes medidas disciplinarias:...a) **Apercibimiento;** b) **Suspensión de hasta 30 (treinta) días;** y el Artículo 31 Inc. e) cuyo texto dispone: «son causas para imponer el apercibimiento ... d) **Negligencia en el cumplimiento de sus funciones y e) Incumplimiento de los deberes determinados en el artículo 27 ...» - Artículo 27 Inc. b) cuyo texto dispone: «El personal tiene los siguientes deberes ... , b) Observar en el servicio y fuera de él, una conducta correcta, digna y decorosa, acorde con su jerarquía y función.- Del mentado Régimen Jurídico. El Artículo 39 establece: ... Toda sanción se graduará teniendo en cuenta la gravedad de la falta, los antecedentes del agente y los perjuicios causados.-**

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 800/08 y al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

PORELLO

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APLICAR sanción disciplinaria consistente en un «Apercibimiento», al Agente Municipal, Alderete Carlos Darío - Legajo N° 4960/3, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud de lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTICULO 2°.- PROCEDER, por medio de la Dirección de Recursos Humanos a Notificar al interesado, en los términos de la L.P.A, de la sanción aplicada. Tomado debido registro en su Legajo Personal.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR. Río Grande, 07 de agosto de 2015.

COLDORF

RESOLUCION S .O. y S. P. N° 123/2015

VISTO: El Memorándum N° 2693/2015, de fecha 27/07/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas.

El Trámite N° 24887/2015, de fecha 28/07/2015, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de horas extraordinarias ejecutadas durante el mes de junio/15, por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118 y al Decreto Municipal N° 225/07;

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de junio/15, por los agentes municipales que se detallan en el ANEXO I de la presente, dependientes de la Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
1818/0	SUAREZ, Luis	No registra	16 (dieciséis)	30 (treinta)
1857/1	GENTILE, Carlos	No registra	06 (seis)	10 (diez)
1965/8	PLANTE, Carlos	No registra	50 (cincuenta)	30 (treinta)
2027/3	LEGUIZAMÓN, Horacio	No registra	No registra	30 (treinta)
2130/0	GONZALEZ, Oscar	No registra	06 (seis)	30 (treinta)
2270/5	RASJIDO, Horacio	No registra	50 (cincuenta)	30 (treinta)
2272/1	FIGUEROA, Antonio	No registra	04 (cuatro)	30 (treinta)
2385/0	RETAMAL, Norma	25 (veinticinco)	07 (siete)	24 (veinticuatro)
2414/7	HEREDIA, Julio	No Registra	No Registra	30 (Treinta)
2451/1	RIVERO, Gustavo	No registra	46 (cuarenta y seis)	30 (treinta)

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
2473/2	RODRIGUEZ, Rubén	No registra	04 (cuatro)	24 (veinticuatro)
2610/7	AYALA, Pablino	No registra	No registra	24 (veinticuatro)
2736/7	MANSILLA, Víctor	No registra	No registra	30 (treinta)
2756/1	ALANCAÿ, Domingo	No registra	07 (siete)	30 (treinta)
2858/4	PRINCIPE, Augusto	No registra	07 (siete)	21 (veintuno)
2891/6	SALCEDO, Ángel	No registra	24 (veinticuatro)	30 (treinta)
3236/1	CARO, Gustavo	No registra	05 (cinco)	30 (treinta)
3683/8	RICCA, Walter	No registra	14 (catorce)	30 (treinta)
3890/3	MERCADO, Damián	No registra	No registra	30 (treinta)
3892/0	GERERKEN, Otto	No registra	29 (veintinueve)	09 (nueve)
3894/6	RAMIREZ, Damián	No registra	22 (Veintidós)	30 (treinta)
3896/2	ENCHIEME, Gastón	No registra	35 (Treinta y Cinco)	30 (treinta)
3965/9	BARRIA, Sebastián	No registra	No registra	03 (Tres)
3969/1	YETERUK, Cristian	No registra	32 (Treinta y Dos)	30 (treinta)
4012/6	RAMOS, Lidoro	No registra	15 (Quince)	25 (veinticinco)
4042/8	AGUILAR, Alberto	No registra	08 (Ocho)	21 (Veintuno)
4056/8	GOMEZ, Eduardo	No registra	26 (veintiséis)	30 (treinta)
4065/7	RODRIGUEZ, Andrés	No registra	41 (cuarenta y uno)	30 (treinta)
4067/3	CALDERON, José	No registra	No registra	24 (veinticuatro)
4073/8	SCIENZA, Víctor	No registra	No registra	30 (treinta)
4075/4	OBISPO, Julio	No registra	13 (Trece)	30 (treinta)
4092/4	VILLAFÑE, Daniel	No registra	27 (Veintisiete)	11 (once)
4097/5	VARGAS, Milton	No registra	50 (cincuenta)	30 (treinta)
4210/2	REYNA, Jesús	No registra	13 (trece)	30 (treinta)
4211/1	SUAREZ, Gustavo	No registra	14 (Catorce)	30 (treinta)
4212/9	SERARINI, Andrés	No registra	13 (trece)	30 (treinta)
4215/3	VALDEZ, Carlos	No registra	04 (cuatro)	30 (treinta)
4217/0	SANCHEZ, Ulises	No registra	14 (catorce)	30 (treinta)
4218/8	SANCHEZ, Juan	No registra	08 (ocho)	30 (treinta)
4219/6	BRIZUELA, Jorge	No registra	45 (cuarenta y cinco)	03 (tres)
4220/0	RODRIGUEZ, Ramón	No registra	28 (veintiocho)	04 (cuatro)
4224/2	ROCKEMBACH, Enzo	No registra	No registra	30 (treinta)
4233/1	AGUIRRE, Atilio	No registra	24 (veinticuatro)	08 (ocho)
4234/0	MANSILLA, Franco	No registra	No registra	30 (treinta)
4364/8	CALERMO, Claudio	No registra	No registra	30 (treinta)
4366/4	RODRIGUEZ, Mauricio	No registra	No registra	30 (treinta)
4373/7	CARDENAS, Ramón	No registra	08 (Ocho)	30 (treinta)
4385/1	BERTOLOTTI, Laura	No registra	No registra	17 (diecisiete)
4387/3	SANCHEZ, Alfredo	No registra	06 (seis)	30 (treinta)
4389/5	VAISHEIM, Gabriel	No registra	06 (seis)	30 (treinta)
4418/1	FRIAS, José	No registra	40 (cuarenta)	30 (treinta)
4492/0	BORQUEZ, Alberto	No registra	No registra	30 (treinta)
4493/8	AMADO, Ariel	No registra	08 (ocho)	30 (treinta)
4494/6	CORONEL, Leandro	No registra	15 (quince)	17 (diecisiete)
4495/0	QUINTEROS, Mauro	No registra	39 (treinta y nueve)	27 (veintisiete)
4508/0	RAMIREZ, Cesar	No registra	No registra	30 (treinta)
4564/1	UBEDA, Jorge	No registra	50 (cincuenta)	30 (treinta)
4566/7	DOMINGUEZ, Ricardo	No registra	06 (seis)	21 (veintuno)
4691/4	MORENO, Iván	No registra	No registra	13 (trece)
4708/2	DEL ESTAL, Diego	No registra	19 (diecinueve)	19 (diecinueve)
4796/1	ADASME, Maximiliano	No registra	No registra	16 (Dieciséis)
4804/6	VALOR, Pablo	No registra	01 (uno)	21 (Veintuno)
4805/4	NAZAR, Maximiliano	No registra	50 (cincuenta)	30 (treinta)
4806/3	AIRBAR, Lucas	No registra	No registra	30 (treinta)
4832/1	RASJIDO, Ignacio	No registra	04 (cuatro)	30 (treinta)
4853/3	PERALTA, Omar	No registra	No registra	16 (dieciséis)
4861/5	FERNANDEZ, Néstor	No registra	04 (cuatro)	30 (treinta)
4865/8	GOMEZ, Alberto	No registra	04 (cuatro)	25 (veinticinco)
4872/1	PEREZ, Mario	No registra	No registra	29 (veintinueve)
4878/0	PROIETTI, Dario	No registra	24 (veinticuatro)	14 (catorce)
5009/1	MOLINA, Claudio	No registra	33 (treinta y tres)	13 (trece)
5054/7	LEITE, Héctor	No registra	05 (cinco)	30 (treinta)
5062/8	MANIERI, Eduardo	No registra	04 (cuatro)	30 (treinta)
5080/6	GRIGUOL, Matías	No registra	18 (dieciocho)	08 (ocho)
5090/1	GOMEZ, Ariel	No registra	50 (cincuenta)	30 (treinta)
5099/7	MARTINEZ, Juan	No registra	No registra	30 (treinta)
5122/5	GARRO, Sergio	No registra	08 (ocho)	30 (treinta)
5226/4	CARRENO, Jorge	No registra	15 (quince)	30 (treinta)
5245/1	MAJUL, Rubén	No registra	50 (cincuenta)	30 (treinta)
5258/6	BONACALZA, Pablo	No registra	04 (cuatro)	30 (treinta)
5267/1	FERNANDEZ, Adrián	No registra	12 (doce)	27 (veintisiete)
5269/8	SANCHEZ, Mariano	No registra	50 (cincuenta)	30 (treinta)
5288/4	CASTRO, Julio	No registra	No registra	12 (doce)
5289/2	GARI, Héctor	No registra	48 (cuarenta y ocho)	30 (treinta)

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 10 de agosto de 2015.

COLDORF

RESOLUCION S. O. y S. P. N° 124/2015

VISTO: El Expediente N° 0001-00631/2015

El Trámite N° 23604/2015, de fecha 16/07/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP N° 170/1997, Decretos Municipales N° 386/96, N° 474/98, N° 758/08, 532/14, 100/2015, Resolución Municipal N° 0444/15 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Municipal N° 0444/2015 de fecha 05/02/2015, se procede a asignar en concepto de Caja Chica, a la Dirección Municipal de Servicios Públicos la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo a los agentes municipales Sr. REYNA, Oscar Antonio, Legajo N° 2774/0 y al Sr. SERRANO, Raúl Antonio, Legajo N° 2439/2.

Que, mediante Resolución Municipal N° 3742/2015 de fecha 05/08/2014, se procede a dejar sin efecto la designación del Sr. SERRANO, Raúl Antonio, como responsable de la administración y rendición de dicho fondo; y asimismo, en su lugar se designa al Coordinador de Servicios Generales, Sr. VUKASOVIC, Marcelo Alejandro, Legajo N° 4822/4, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos,

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 23604/2015, de fecha 16/07/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial de la Caja Chica, por la suma total de \$ 7.059,08 (Pesos Siete Mil Cincuenta y Nueve con 08/100).

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 758/08;

Por Ello:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma total de \$ 7.059,08 (Pesos Siete Mil Cincuenta y Nueve con 08/100) en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 0001-00631/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 11 de agosto de 2015.

COLDORF

RESOLUCION S. O. y S. P. N° 125/2015

VISTO: El Expediente 4252/2015.

El Decreto Municipal N° 0428/2015

Los Trámites N° 25013/2015 de fecha 31/07/2015 y N° 26045/2015 de fecha 11/08/2015, emitidos desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 0428/2015 de fecha 03/07/2015, se implementó el Programa de Capacitación y Formación Laboral, siendo los destinatarios hasta un máximo de 295 (doscientos noventa y cinco) beneficiarios por el término de 3 (tres) meses, percibiendo una ayuda mensual de \$ 3.200,00 (Pesos Tres Mil Doscientos con 00/100), cada uno.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través de los Trámites N° 25013/2015 y N° 26045/2015, se realiza el correspondiente Acto Administrativo a los efectos de Aprobar en todos sus términos los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral, suscriptos entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente, como así también Autorizar los pagos correspondientes al período julio/2015 a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 0428/2015 y al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

PORELLO

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, suscriptos entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia.

ABRAHAM, Víctor Nicolás	20-37173742-2
AGÜERO, Ismael Alberto	20-37173981-6
AGUILAR VEGA, Gustavo Oscar	20-38786037-2
AGUILERA MAIDANA, Leonardo Damián	20-37836425-7
AHUMADA, Leonardo Ariel	20-33484065-5
AIBAR LOPEZ, Andrea Malvina	27-34375416-2
AICON RIVERA, Edita del Carmen	27-92776852-1
ALARCON VARGAS, Luis Manuel	20-36708586-0
ALVARES RIVAS, Vanesa Elizabeth	23-32768149-4
ÁLVARES RIVAS, Silvia Fany	27-26627978-2
ALVAREZ STORNI, Santiago Nicolás	20-40108028-8
ALVAREZ, Mijail Emmanuel	20-39392525-7
ANDUNZEN LLAUCA, Jorge Manuel	23-30665885-9
ANDUNZEN LLAUCA, Pablo Cesar	20-33484051-5

ANTECAO SURT, Matías Nahuel	20-38088393-8
ANTIVERO, Matias	20-25593848-8
ARAOZ, Cecilia Noemí	27-38379069-2
ARGÜELLO, Andrea Fabiana	27-26227336-4
ARTEAGA MANSILLA, Héctor Mauricio	20-35885443-6
AVILA, Natalia Elizabeth	27-35219728-4
BALDERRAMA, Julio Ernesto	20-11207571-3
BARRIA AYAN, Fredy Danilo	20-38088588-4
BARRIA CARABAJAL, José Antonio	20-36552078-0
BARRIA, Gustavo Fabián	20-34978488-3
BARRIA, Vanesa Paula	27-28008259-2
BASTIANI, Luciano	23-38497346-9
BASUALDO, Fabiana Gisela Tamara	27-32453592-1
BECCHI, Alan David	20-37901925-1
BENITEZ, Claudio Jainen	20-38786425-4
BENITEZ, Mónica Cristina	27-18045226-0
BENITEZ, Victoria Ailen	27-38785971-9
BOGADO, Isis María Soledad	27-38786642-1
BONFIGLI, Camila	27-28008331-9
BONTES HERNANDEZ, Mariana Alejandra	27-34978437-3
BRITES, Cristian Diego Dionisio	20-26802462-0
BRITO, Carlos Andrés	20-35631318-7
BRITO, Cristian Nahuel	20-40084391-1
BOCCARELLI, Verónica del Carmen	27-28283442-7
BULACIO, Silvia Patricia	27-24164413-3
BUSTAMANTE, Verónica Andrea	27-24300667-3
CABRERA, Silvia Magdalena	27-13031008-2
CAICHEO CHARTIER, Cintia Daniela	27-31932046-1
CANSINO, José Augusto	20-26447040-5
CARCAMO, Nadia Stella Maris	27-32130790-1
CARDENAS, Antonela	27-38786022-9
CARDENAS, Marcela Fabiana	27-27029795-7
CARDENAS, Natalia Soledad	27-32768339-5
CARDOZO, Valeria Ailen	23-38786447-4
CARRION, Maximiliano Hernán	20-39710404-5
CASIMIRO, Estrella Lourdes	27-28248189-3
CASTAÑEDA, Mirian Delia	27-29803232-0
CASTROMAN, Susana Verónica	27-25980483-9
CEJAS, Sebastián Julio	20-34375792-2
CENTENO, Laura María	23-29103400-4
CERDA, Rodrigo David	20-34978129-9
CESAR, Héctor Eduardo	20-26649684-3
CHAVEZ AGUIRRE, Carolina Verónica	27-33484133-8
CHAVEZ, Johana Andrea	27-31629174-6
CLAROS, Maximiliano Nicolás	23-37909167-9
CLAROS, Yanina Ailen	27-37173726-5
CORBALAN, Marina Luz	27-25503660-8
CORDOBA, Walter Higinio	20-26301730-8
CORONEL, María Soledad	27-31961469-4
CORREA, Emmanuel Maximiliano	20-33484681-5
CORRENTI, Silvina María Celeste	27-35616843-2
CRUZ, Rosa Isabel	27-23392427-5
DA SILVA, Valentina Elizabeth	27-39392553-7
DALVARADE, Maximiliano Adolfo	20-37173985-9
DE LA CRUZ, Tamara Belén	27-39999466-2
de la VEGA, Lucas Pablo	20-38088426-8
DELGADO, Mariela Inés	27-23342264-4
DENIS LIBRADA, Soledad	27-94818359-0
DIAZ ALVARADO, Lucas Emanuel	20-35631350-0
ENCISO, Romina Elizabeth	27-39317556-2
ERDINI, Cristian Iván	20-36551998-7
ESCALANTE, Sonia Eloisa	27-35390203-8
ESCOBAR, Norma Beatriz	27-22938412-6
ESCUDERO MILIPILLAN, Sandra Elena	27-92691805-8
FERNANDEZ, Camila Araceli	23-38048082-4
FERNANDEZ, Cristian Xavier	20-37173751-1
FERNANDEZ, Loreley Anabel	27-36733099-1
FERREIRA, Milton Ernesto	20-36733866-1
FERREYRA, Claudio Joel Alesis	20-37173614-0
FONSECA, Viviana Ailen	23-34375099-4
FUCILI, Jonathan Alejandro	20-35936401-7
FUENTES, Carina Soledad	27-31453901-5
GABUTTI, Alejandro Javier	20-37173950-6
GALARZA, Cesar Damián	20-38785957-9
GALEANO BARRETO, Valeria Vanina	27-37908901-7
GALLARDO GOMEZ, Rosa del Carmen	27-93044002-2
GARCES GARCIA, Jessica Elisabet	27-32473348-0
GARELLI CAMUS, Eric Emmanuel	20-36708504-6
GENTILE ECHEVERRIA, Eric Iván	20-36551793-3
GILARDI, Mauro Héctor	20-27462717-5
GIMENEZ, Andrea Alejandra	27-31151342-2
GODOY, Federico Nicolás	20-37836318-8
GOMEZ, Francisco Ezequiel	20-38786103-4

GOMEZ, María Cristina	27-93750685-1
GÓMEZ, Yuliana	27-36708776-0
GONZALEZ, Beatriz Soledad	23-28576957-4
GONZALEZ, Gloria Nancy	27-29928285-1
GONZALEZ, Marco Fernando Nicolás	20-35631176-1
GONZALVEZ, Marcos Joel	23-37173945-9
GUARI, Bruno Nicolás	20-37775831-6
GUENTEO, Braian Andrés	20-38088305-9
GUERRERO URIBE, Mauricio Ariel	20-32473460-1
GUTIERREZ, Mónica Beatriz	27-25671504-5
GUZMAN, Daniel Marcos	23-46619437-9
HERNANDEZ AGÜERO, Ángela Yanina	23-35356954-2
HERNANDEZ, Sergio	27-17887319-9
HUMACATA, Matias Alejandro	20-38357595-9
IBARRA, Tania Elisa	27-36551965-5
JOFRE, Violeta Filomena	27-23012559-2
JONES, Bárbara Itati	27-29595526-6
LAMAS, Exequiel Emanuel	20-37600103-3
LARRONDO, Leandro Emanuel	20-39265985-5
LEITE, Margarita Beatriz	27-12512875-6
LEMES, Macarena Fernanda	27-36733673-6
LEVILL MILLALONCO, Blanca Isabel	20-92808380-3
LIGIO, Nicolás Martín	20-37909249-8
LIMA, Dora Ester	27-37908882-7
LINO, Carlos	20-28484466-2
LIZARRAGA, Daniela Belén	27-36733299-4
LOBERCHE, Dana Ailen	27-38088752-0
LOPEZ, Camila Belén	27-38785815-1
LOPEZ, Gladis Elizabeth	27-30856439-3
LUCERO Daiana Jainen	27-36733507-1
MACHICOTE, Enrique Darío	20-13982699-0
MAGALLANES, Paola Andrea	27-34483908-0
MAGRAHT, Víctor León	20-37836265-3
MAIDANA, Benjamín	20-39392822-1
MALDONADO, Lorena Beatriz	27-36551878-0
MANCILLA BULACIO, Fidel Alejandro	20-40236808-0
MANSILLA, Juan Antonio	20-23994797-3
MANSILLA, Teresa Beatriz	27-24300612-6
MANSILLA BRITES, Braian Damián	23-38786761-9
MARCOS, Hugo Alan	20-32768975-5
MARIANO, Walter Daniel	20-28255740-2
MARIPILLAN QUELIN, Lilian Margarita	20-93044820-7
MARTIN, Maira Flavia	27-25649610-6
MARTINEZ, Cecilia Karolmen	27-37173693-5
MARTINEZ, Micaela Alejandra	27-37909109-7
MAYA, Sandra Marisa	27-16846450-4
MAZA, María de los Ángeles	27-36733232-3
MAZZARO, Anahi Antonela	27-35885792-8
MENCHACA GONZALEZ, Nilza	27-94603694-9
MENDOZA, Lidia	27-18464246-3
MIERI, Denise Emanuel	20-34978018-7
MIL PUPUCHE, Elva Rosa	27-18897403-7
MIRANDA BARRIA, Antonela Solange	27-33484038-2
MONSALVE TOBAR, Maximiliano Armando	20-36295413-5
MONTECINO, Débora Sofía	27-39393003-4
MONTES, Vanina Emilce	27-30166163-6
MORALES CARDOZO, Florencia Magali	27-38786718-5
MOREL ROQUE, Silverio Maximiliano	20-27071769-2
MORENO, Edgar Román	20-37836332-3
MOYA, Cintia Macarena	27-38088235-9
MUÑOZ LEGUE, Gustavo Javier	23-38786632-9
NAVARRO, Carolina Shelen	27-36708795-7
NIEVA, María Florencia	20-36225552-0
NIRIAN, Miguel Antonio	20-16711207-3
NUÑEZ, Marcela Alejandra	27-26165012-1
NUÑEZ, Walter Osvaldo	20-34978126-4
OCHOA, Ainara Lujan	27-39392833-1
ODRIA, Javier Hernán	20-36197306-3
OJEDA CHODIL, Sebastián Enrique	23-34484053-9
OJEDA TECAY, Valeria Liliana	23-36733217-4
OJEDA VARGAS, Sandra Micaela	27-37173989-6
OJEDA, Ángela Anahí	27-35219795-0
OJEDA, Rosa Leonor	27-12215660-0
ORTIGOZA, Karina Soledad	27-32014905-9
ORTIZ, Gonzalo Yoel	23-35268234-9
OTAEGUI PIERI, Alex Elías	20-34928056-7
OYARZO, Fabián Matías	20-36552079-9
OYARZO, Liliana Mabel	23-17887851-4
OYARZUN AVENDAÑO, Yasna Paola	27-19013717-7
PALACIO IBAZETA, Braian Shekel	20-38088355-5
PAVON, Ceferino Gabriel	20-20810867-1
PELAYES VERA, Flavia Yamila	27-35885762-6
PELAYES VERA, Karen Yanina	27-37909244-1

PENA, Hernán Maximiliano	20-33336381-0
PERALTA, Daiana Romina	27-39999382-8
PERALTA, Mónica Alejandra	27-36733162-9
PEREYRA BAIGORRIA, Maximiliano Ariel	20-39999383-1
PEREYRA, Denise Emmanuel	20-35631398-5
PEREYRA, Miguel Ángel	20-38786359-2
PEREZ, María Florencia	27-31910809-8
PEREZ TORRES, Diego Orlando	20-38785986-2
PEREZ TORRES, Sergio Francisco	20-34484239-7
PEREZ, Ángel David	20-36552157-4
PEREZ, Daiana Andrea	27-38088776-8
PONCE LA RUBIA, Javier Maximiliano	20-40434431-6
POUSA PUJOL, Fiorella Marcela	27-34791434-2
QUEVEDO, Ana Paola	27-37173817-2
QUIROGA, Sergio Alberto	20-16273634-6
QUISPE RIOS, Soledad Karina	27-36733631-0
QUISPE, Carlos Enrique	20-35631370-5
QUISPE, Enzo Fabián	20-38786754-7
RAMAYO, Belén Elizabeth	27-28360321-6
RAMIREZ ROJAS, Belén Stefania	27-36112339-0
RAMIREZ, Gastón Ariel	20-38088684-8
RAMIREZ, Silvana Alejandra	27-25040886-8
RANGNAU, Julia Nazarena	27-39354669-2
RETAMAL CARDENAS, Sandra del Carmen	20-18826665-8
RETAMAR, Jessica Marlene	27-38620327-5
RIOS, Jesús Leonardo	20-18587117-8
RIOS, Nidia Lujan	27-29328618-9
RIOS, Rubén Ángel	20-28494289-3
RIQUELME, Diego Basilio	20-38786268-5
RIQUELME, Gonzalo Javier	20-38646033-8
RODRIGUEZ, Leandro Alan	23-36687263-9
RODRIGUEZ, Lorena Paola	23-31398984-4
RODRIGUEZ, Luis Miguel	20-32729926-4
ROJAS, Daniel Eduardo	20-26451596-4
ROMAN, Gabriel	20-31532247-3
ROMANO, Fernando Axel Emanuel	20-37908904-7
ROMANO, Gisele Shalón	27-36551989-2
ROMERO, Alejandro Javier	23-36708760-9
ROMERO, Alicia Esther	27-20441918-9
ROMERO, María Cecilia	27-35885560-7
ROMERO, Viviana Rafaela	27-30723762-3
RUIZ, Carolina Paola	27-33991999-8
SAAVEDRA NÚÑEZ, Iris del Carmen	27-18759301-3
SAFREITER, María Laura	27-28043934-2
SALINAS, Yesica Gisela	27-30836022-4
SANCHEZ NEGRETTE, Iván Alberto	20-32131071-1
SANCHEZ, Delia Daiana	27-35491540-0
SANCHEZ, Ojeda Digna	27-92320566-2
SANCHEZ, Yolanda Beatriz	27-17909320-6
SANTANA TALMA, José Guillermo	23-92792233-9
SANTILLAN, Patricia Marcela	27-28712333-2
SESMA, Emmanuel Nicolás	20-38786435-1
SIERPE VILLARROEL, Daniel Edgardo	20-34978402-6
SILVA OJEDA, María Isabel	23-92832807-4
SILVA, Fernando Gonzalo	20-31932140-4
SILVERO, Liliana Mabel	27-22010623-9
SINELLI, Narela Ailén	27-36708914-3
SOCCIO, Leandro Valentín	20-38785802-5
SORIA, Carmen Elizabeth	27-36922954-6
SOSA BARBOSA, Alma Elida	27-94071985-8
SUAREZ, Iván Nahuel	20-36733845-9
SURT, Alicia Carina	27-26470980-1
TAPIA SEPULVEDA, Yanina Alejandra	27-33991960-2
TEJADA, Cristian Andrés	20-36733899-8
TEJADA, Hugo Daniel	20-35631396-9
TOGNINI, Roxana Elizabeth	27-37173549-1
TOLEDO, Claudia Alejandra	23-28498650-4
TOLEDO, Jorge Eduardo	23-32681320-7
TOLEDO, SALDAÑO Melina Gabriela	27-25593461-4
TORREIRO, Agustina	27-37770679-5
TORRES HERRERA, Mauro Gabriel	20-38088343-1
TRIVIÑO NAHUELQUIN, Mónica del Carmen	23-18832167-4
TULIAN, Ricardo Jesús	20-33318356-1
URIBE, Julieta Isabel	27-37908955-6
VACCARI PALMIERI, Juan Manuel	20-30886908-4
VARGAS ESCOBAR, Daniela Alejandra	27-33484631-3
VARGAS SOTO, Agustina Fernanda	27-36733096-7
VAZQUEZ DE NOVOA, Ignacio Martín	20-37173519-5
VAZQUEZ, Natalia Elisa	27-38088623-0
VELAZQUEZ GUTIERREZ, Fernando Ariel	20-39392213-4
VERA ARGUELLO, Daiana Gisela	27-33643260-5
VERA, Gilda Romina	27-28604814-0
VERA, Walter Esequiel	20-37074498-0

VIDAL CARCAMO, María Soledad	27-33484963-0
VILLA GAITAN, Patricio Antonio	20-38088509-4
VILLALBA GONZALEZ, Emiliano José	20-35629992-3
VILLALBA, José Roberto	20-31650084-7
VILLANUEVA, Cintia	23-37836085-4
VILLEGAS, Vilma Patricia	23-26417987-4
VIVAR, Carolina del Carmen	27-33484202-4
ZERPA, Viviana Rosalinda	27-31371889-7
ZUBARAN, María de los Ángeles	27-28159818-5
ZURITA, Carlos Alberto	20-37409972-9

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR, los pagos correspondientes al período de julio/2015, a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 12 de agosto de 2015.

COLDORF

RESOLUCION S .O. y S. P. N° 126/2015

VISTO: El Expediente N° 0001-04894/2015

El Trámite N° 24748/2015, de fecha 29/07/2015, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decretos Municipales N° 242/89, 474/98, 116/11, 196/13 y;

CONSIDERANDO:

La Nota presentada por el M.M.O. BELOQUI, Matías Nicolás, D.N.I N° 31.260.770, Matrícula Profesional N° 9330 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, solicitando la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio.

Que la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, mediante Trámite N° 24748/2015 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11 y N° 196/13.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio, bajo Matrícula Municipal N° 445 - Categoría 1°, al M.M.O. BELOQUI, Matías Nicolás, D.N.I N° 31.260.770, Matrícula Profesional N° 9330 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-04894/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 12 de agosto de 2015.

COLDORF

RESOLUCION S .O. y S. P. N° 127/2015

VISTO: El Expediente N° 0001-04911/2015

El Trámite N° 26183/2015, de fecha 12/08/2015, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decretos Municipales N° 474/98, 674/07, 116/11 y;

CONSIDERANDO:

La Nota presentada por el Ingeniero Civil GANCEDO, Andrés, D.N.I N° 21.450.913, Matrícula Profesional N° 136 otorgada por el Colegio de Ingenieros de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.

Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite N° 26183/2015 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo Matrícula Municipal N° 935, al Ingeniero Civil GANCEDO, Andrés, D.N.I N° 21.450.913, Matrícula Profesional N° 136 otorgada por el Colegio de Ingenieros de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-04911/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 20 de agosto de 2015.

COLDORF

RESOLUCION S .O. y S. P. N° 128/2015

VISTO: El Expediente N° 0001-04970/2015

El Trámite N° 26530/2015, de fecha 18/08/2015, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decretos Municipales N° 474/98, 674/07, 116/11 y;

CONSIDERANDO:

La Nota presentada por el Arquitecto RAFI, Ezequiel, D.N.I N° 29.474.496, Matrícula

Profesional N° 378 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.

Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite N° 26530/2015 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo Matrícula Municipal N° 936, al Arquitecto. RAFI, Ezequiel, D.N.I N° 29.474.496, Matrícula Profesional N° 378 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-04970/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 21 de agosto de 2015.

COLDORF

RESOLUCION S .O. y S. P. N° 129/2015

VISTO: El Expediente N° 0001-04996/2015

El Trámite N° 25226/2015, de fecha 03/08/2015, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decretos Municipales N° 242/89, 474/98, 116/11, 196/13 y;

CONSIDERANDO:

La Nota presentada por el Técnico Constructor, MANSILLA, Leandro Omar, D.N.I N° 39.322.765, Matrícula Profesional N° 797 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, solicitando la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio.

Que la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, mediante Trámite N° 25226/2015 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11 y N° 196/13.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio, bajo Matrícula N° 444-Categoría 1°, al Técnico Constructor, MANSILLA, Leandro Omar, D.N.I N° 39.322.765, Matrícula Profesional N° 797 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-04996/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 21 de agosto de 2015.

COLDORF

RESOLUCION S .O. y S. P. N° 130/2015

VISTO: El Trámite N° 26111/15 de fecha 12/08/2015, emitido desde la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Dictamen N° 117/2015, Trámite N° 26646/15, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aplicar sanción disciplinaria consistente en 02 (dos) días de suspensión, (Artículo 30 Inc. b) – Ley 22.140; al Agente Municipal, Sr. SCARIOT, Ariel Alberto - Legajo N° 4137/8 dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por el hecho ocurrido el día 12/08/2015, donde se encomendó las tareas diarias al citado agente, a las que respondió en forma negativa y de muy mala manera, incurriendo en una falta de respeto a su superior.

Que la conducta desplegada por el agente Municipal, configura incumplimiento disciplinario del «Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22.140»; siendo dicha conducta subsumible en los alcances del Artículo 31 Inc. c) y e) cuyo texto dispone: «son causas para imponer el apercibimiento ... c) Falta de respeto a los superiores, iguales, subordinados o al público - e) Incumplimiento de los deberes determinados en el artículo 27 ...» - Artículo 27 Inc. a) y b) cuyo texto dispone: «El personal tiene los siguientes deberes ... a) Prestar personal y eficientemente el servicio en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad que determinen las normas emanadas de autoridad competente b) Observar en el servicio y fuera de él, una conducta correcta, digna y decorosa, acorde con su jerarquía y función.- Del mentado Régimen Jurídico.-

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 800/08 y al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

PORELLO

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APLICAR sanción disciplinaria consistente en 02 (dos) días de suspensión al Agente Municipal, Sr. SCARIOT, Ariel Alberto, - Legajo N° 4137/8, dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud de lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTICULO 2°.- PROCEDER, por medio de la Dirección de Recursos Humanos a Notificar al interesado, en los términos de la L.P.A., de la sanción aplicada. Tomado debido registro en su Legajo Personal.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 24 de agosto de 2015.

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S. P. N° 131/2015

VISTO: El Expediente N° 0001-00104/2015
El Trámite N° 26452/2015, de fecha 18/08/2015, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 18°, 19° y 57° Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 474/98, 0083/2015, 100/2015, 345/2015 y;
CONSIDERANDO:
Que, mediante Decreto Municipal N° 0083/2015 de fecha 21/01/2015, se procede a asignar en concepto de Fondo Permanente de Emergencia, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos la suma de \$ 70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100), designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo a los agentes municipales al Arq. Driussi, Pablo Rodrigo - Leg: N° 4447/4 y M.M.O. Turdo, Mauricio Guillermo - Legajo N°3519/0.
Que, mediante Decreto Municipal N° 0345/2015 de fecha 28/05/2015, se autoriza la ampliación del Fondo Permanente de Emergencia en la suma total de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100).
Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 26452/2015, de fecha 18/08/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia, por la suma de \$ 99.154,40 (Pesos Noventa y nueve mil ciento cincuenta y cuatro con 40/100).
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118 y;

Por Ello:
EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente de Emergencia, por la suma de \$ 99.154,40 (Pesos Noventa y nueve mil ciento cincuenta y cuatro con 40/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 104/2015.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2015.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 26 de agosto de 2015.

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S. P. N° 132/2015

VISTO: El Expediente N° 4252/2015
Ley de procedimientos administrativos N° 141 Artículo N° 146.
La Resolución Secretaría de Obras y Servicios Públicos N° 125/2015
El Memorandum N° 26983/2015, de fecha 24/08/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas.
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite 26983/2015, la Dirección de Recursos Humanos solicita incluir en el Anexo I de la Resolución S.O.y.S.P N° 125/2015 de fecha 12/08/2015, donde se aprobó en todos sus términos los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral, suscritos entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y los beneficiarios del mencionado Programa, como así también se autorizó los pagos correspondientes al período de julio/2015, a los beneficiarios de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.
Que de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en el Artículo N° 146 de la Ley N° 141 de Procedimientos administrativos el que narra «En cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.»
Que, es necesario proceder en consecuencia a Incorporar en el Anexo I de la Resolución S.O.y.S.P mencionada Ut-supra, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118 y al Decreto Municipal N° 428/2015;

Por Ello:
EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- INCORPORAR en el Anexo I de la Resolución S.O.y.S.P N° 125/2015 a los beneficiarios del Programa de Capacitación y Formación Laboral que se detallan a continuación, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ACOSTA, Lucia Fabiana	23-399993644
OYARZO CALISTO, Patricio Moisés	20-92701136-1
PARDINI OJEDA, Diana María	24-38088970-2
RIQUELME, Mario Ezequiel	20-35575308-6
ROSAS, Juan Pablo	23-33568133-9

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 26 de agosto de 2015.

COLDORF

RESOLUCIONES INTERNAS

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 553/2015

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 507/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 100/15, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04,

CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas "B" N° **0001-04432654, 0001-04432863, 0001-04432735, 0001-04432736, 0001-04432732, 0001-04432731, 0001-04432747, 0001-04432738, 0001-04432733, 0001-04432690, 0001-04432734, 0001-04432676, 0001-04432677, 0001-04432638** a favor de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS por el monto de \$ 52.684,50.- (Pesos cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y cuatro con 50/100), correspondientes al servicio de luz del período junio de 2015, prestado al Polideportivo Municipal, Natatorio Municipal, Cancha de césped sintético, Centro de Alto Rendimiento, Gimnasio Barrio Austral, Centro Deportivo, Cancha Centro Deportivo, Bomba de Incendio, Albergue, las canchas del Club San Martín y Gimnasio Juan Manuel de Rosas.
Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas,
Que corresponde autorizar al pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

PORELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas N° "B" N° **0001-04432654, 0001-04432863, 0001-04432735, 0001-04432736, 0001-04432732, 0001-04432731, 0001-04432747, 0001-04432738, 0001-04432733, 0001-04432690, 0001-04432734, 0001-04432676, 0001-04432677, 0001-04432638** a favor de COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS por el monto de \$ 52.684,50.- (Pesos cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y cuatro con 50/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 554/2015

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N° 00483/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 100/15, Dictamen N° 91/14 la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros celebrado con la Enfermera Profesional MOLINA, SUSANA EDITH DNI N°14.132.754, quien tendrá como función brindar atención y control de aptitud física, a todos los deportistas y usuarios que concurren a la Dirección del Natatorio Municipal, como así también, en los lugares o actividades que el Municipio designe para ello,
Que el período a contratar se extiende desde el 01 de agosto de 2015 al 31 de diciembre de 2015 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$12.000,00 (pesos doce mil con 00/100), con un valor hora de \$100,00 (pesos cien con 00/100),
Que la mencionada realizara su actividad en los días y horarios que la Dirección del Natatorio dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indicaran, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros entre el Gerente Ejecutivo de la A.M.D.J. Dn. **CARLOS ARIEL TURDO DNI N°28.126.563** «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Enfermera Profesional MOLINA, SUSANA EDITH DNI N°14.132.754, el período a contratar es desde el día 01 de agosto de 2015 al 31 de diciembre de 2015 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del expediente letra AMDJ N°00483/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100), según condición contractual a favor de la Enfermera MOLINA, SUSANA EDITH DNI N°14.132.754.-

ARTICULO 3°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 555/2015

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 506/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 100/15, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04,

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas N° 80020-24303392/5, 80020-24303327/6, 80020-24303167/7, 80020-24303169/1, 80020-24303170/7, 80020-24303171/7, 80020-24301167/7, 80020-24301168/4, 80020-24303403/1 a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR, por \$11.184,89 (Pesos Once Mil Ciento Ochenta y Cuatro con 89/100), correspondientes al servicio de gas del período JUNIO de 2015, prestado a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Gimnasio Juan Manuel de Rosas, Centro Deportivo Municipal, Albergue Municipal, Natatorio Municipal, Polideportivo Carlos Margalot y Club San Martín.

Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas.

Que corresponde autorizar al pago correspondiente

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

PORELLO:

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas N° 80020-24303392/5, 80020-24303327/6, 80020-24303167/7, 80020-24303169/1, 80020-24303170/7, 80020-24303171/7, 80020-24301167/7, 80020-24301168/4, 80020-24303403/1 a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR, por \$11.184,89 (Pesos Once Mil Ciento Ochenta y Cuatro con 89/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 04 de agosto de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 556/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 046/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 57° (Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley N° 6/71), Carta Orgánica Municipal -Disposiciones Transitorias- Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997, Decreto Municipal N° 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/2014, Decreto Municipal N° 100/2015, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar la Rendición Parcial de la Caja Chica de la Dirección de Juventud de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, otorgada a través de la Resolución Municipal N° 0128/2015 siendo como responsables, Dir. FRENDA Jimena - Legajo N° 3944/3, Coor. RAGGIO Pablo - Legajo N° 4901/8, y Jefe de Adm. YACANTE Sandra - Legajo N° 3351/1,

Que el monto otorgado fue de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100), rindiendo en facturas la suma de \$ 3.940,20.- (Pesos tres mil novecientos cuarenta con 20/100), Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica de la Dirección de Juventud de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, rindiendo en facturas la suma de \$ 3.940,20.- (Pesos tres mil novecientos cuarenta con 20/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 06 de agosto de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 557/2015

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N°496/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N°100/15, la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04, Decreto Municipal N°831/14,

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el Pago de la Factura «B» N°0001-00072529 a favor de «MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.» por un monto de \$3.450,00 (pesos tres mil cuatrocientos cincuenta con 00/100), de la Factura «B» N° 0004-00025594 a favor de «PROPAGACION S.A.» por un monto de \$ 25.731,70 (pesos veinticinco mil setecientos treinta y uno con 70/100), y de la Factura «B» N° 0002-00016787 a favor de «ELECTRICIDAD MIGUEL» de Zapata Miguel Ángel por un monto de \$1.065,00 (pesos un mil sesenta y cinco con 00/100) por compra de materiales,

«2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres»
que dichos materiales fueron solicitados por la Dirección de Administración para ser utilizados por el personal de la coordinación de mantenimiento, los cuales los utilizarán en las distintas refacciones de las dependencias de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que corresponde autorizar al pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el Pago de la Factura «B» N°0001-00072529 a favor de «MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.» por un monto de \$3.450,00 (pesos tres mil cuatrocientos cincuenta con 00/100), de la Factura «B» N° 0004-00025594 a favor de «PROPAGACION S.A.» por un monto de \$ 25.731,70 (pesos veinticinco mil setecientos treinta y uno con 70/100), y de la Factura «B» N° 0002-00016787 a favor de «ELECTRICIDAD MIGUEL» de Zapata Miguel Ángel por un monto de \$1.065,00 (pesos un mil sesenta y cinco con 00/100) en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 06 de agosto de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 558/2015

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N°444/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N°100/15, la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04, Decreto Municipal N°831/14,

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el Pago de las Facturas «B» N°0002-00000238/239 a favor de «TODO POR ELLA» de Walter Roberto Fiadone por un monto de \$9.695,00 (pesos nueve mil seiscientos noventa y cinco con 00/100) por compra de mercadería, Que dicha compra fue realizada para preparar los desayunos y meriendas de los chicos que concurren a las instalaciones del Skate Park perteneciente a la Dirección de Juventud, Que corresponde autorizar al pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR el Pago de las Facturas «B» N°0002-00000238/239 a favor de «TODO POR ELLA» de Walter Roberto Fiadone por un monto de \$9.695,00 (pesos nueve mil seiscientos noventa y cinco con 00/100) en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.-REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 06 de agosto de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 559/2015

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N°493/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N°100/15, la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04, Decreto Municipal N°831/14,

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el Pago de las Facturas «B» N°0001-00002009/2008 a favor de Panadería confitería «LA BAGUETTE» de Lorenzo Esteban Mendoza por un monto de \$3.072,71 (pesos tres mil setenta y dos con 71/100) por compra de mercadería, Que dicha compra fue realizada para ser utilizados como colación en la clínica de Hockey Pista organizado por la Sub-secretaría de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Que corresponde autorizar al pago correspondiente. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR el Pago de las Facturas «B» N°0001-00002009/2008 a favor de Panadería confitería «LA BAGUETTE» de Lorenzo Esteban Mendoza por un monto de \$3.072,71 (pesos tres mil setenta y dos con 71/100) en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.-REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 06 de agosto de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 560/2015

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N°448/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N°100/15, la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04, Decreto Municipal N°831/14,

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el Pago de la Factura «C» N°0001-00000029 a favor de «WALTER RAUL BULACIO» servicio de catering y eventos por un monto de \$21.600,00 (pesos veintitún mil seiscientos con 00/100) por compra de viandas, Que dichas viandas fueron solicitadas para los almuerzos, meriendas y cenas, las cuales fueron entregadas a los participantes del torneo de judo denominado «HEROES DE MALVINAS» y se llevó a cabo entre el 03 al 05 de julio del corriente año, Que corresponde autorizar al pago correspondiente. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR el Pago de la Factura «C» N°0001-00000029 a favor de «WALTER RAUL BULACIO» servicio de catering y eventos por un monto de \$21.600,00 (pesos veintitún mil seiscientos con 00/100) en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.-REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 06 de agosto de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 561/2015

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 503/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Municipal N° 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N°0002-00016400 a favor de la firma «PRESTIGIO DE FRATE ROBERTO ANIBAL» por un monto de \$ 11.255,58.- (Pesos once mil doscientos cincuenta y cinco con 58/100), por la compra de materiales para poder realizar el mantenimiento del Natatorio Municipal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N°0002-00016400 a favor de la firma «PRESTIGIO DE FRATE ROBERTO ANIBAL» por un monto de \$ 11.255,58.- (Pesos once mil doscientos cincuenta y cinco con 58/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 06 de agosto de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 562/2015

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N°443/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N°100/15, la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04, Decreto Municipal N°831/14,

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el Pago de la Factura «B» N°0002-00000237 a favor de «TODO POR ELLA» de Walter Roberto Fiadone por un monto de \$3.000,00 (pesos tres mil con 00/100) por compra de mercadería,

Que dicha compra fue solicitada por la Dirección del Natatorio Municipal para ser utilizados en el evento denominado EXPO-NIÑO, el cual se llevó a cabo el día 04 de julio de 2015 en las instalaciones del Polideportivo Carlos Margalot,

Que corresponde autorizar al pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR el Pago de la Factura «B» N°0002-00000237 a favor de «TODO POR ELLA» de Walter Roberto Fiadone por un monto de \$3.000,00 (pesos tres mil con 00/100) en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.-REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 06 de agosto de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 563/2015

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 505/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Municipal N° 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0007-00000709 a favor de la firma «PROPAGACION S.A.» por un monto de \$ 14.970,50.- (Pesos catorce mil novecientos setenta con 50/100), por la compra de materiales eléctricos

Que los mismos fueron destinados para mantener en óptimas condiciones las instalaciones en donde los niños, adolescentes y adultos practican disciplinas deportivas y a su vez para el normal funcionamiento de los sectores dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0007-00000709 a favor de la firma «PROPAGACION S.A.» por un monto de \$ 14.970,50.- (Pesos catorce mil novecientos setenta con 50/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 06 de agosto de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 564/2015

VISTO:El Memorandum de la Dirección de Recursos Humanos N° 2674 /2015,

El Decreto Municipal N° 225/07, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Periodo del mes de **Junio /2015**, por personal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Al 50%	Al 100%
4587/0	BALMACOVICH Javier	22 (Veintidós)	25 (Veinticinco)	22 (Veintidós)
4612/4	FUENTES Víctor	5 (Cinco)	13 (Trece)	14 (Catorce)
4131/9	SARMIENTO Rodolfo	10 (Diez)	No Registra	12 (Doce)
4847/0	LUFFI Walter	21 (Veintiuno)	33 (Treinta y Tres)	11 (Once)
5334/1	PAREDES Carlos	17 (Diecisiete)	37 (Treinta y Siete)	26 (Veintiséis)

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el Mes de **Junio / 2015**, enunciado en el Considerando del presente.-

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2015.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese

Río Grande, 06 de agosto de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 565/2015

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 368/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N°100/15, la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04, Decreto Municipal N°831/14,

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» n° 0001-00000701 a favor de la firma

¡NUEVO MUNDO PREMIACIONES DE GOMEZ NEIL ALBERTO» por un monto de \$ 3.000,00.- (Pesos tres mil con 00/100), por la adquisición de trofeos. Que los mismos fueron destinados para la premiación de la Liga Municipal de Boxeo, el mismo se desarrolló el día 30 de Mayo del corriente año, organizado por la dirección de deporte dependiente de La Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente, Que el suscripto esta facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR el Pago de la Factura «B» N°0001-00000701 a favor de «NUEVO MUNDO PREMIACIONES» De Gómez Neil Alberto por un monto de \$3.000,00 (pesos tres mil con 00/100) en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.-REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1º.-

ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 06 de agosto de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 566/2015

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 439/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Municipal N° 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N°0001-00072069 a favor de la firma «MATAFUEGOS RÍO GRANDE S.R.L.» por un monto de \$ 12.024,37.- (Pesos doce mil veinticuatro con 37/100), por la compra de herramientas para poder realizar el mantenimiento en algunos sectores del edificio del skatepark de la dirección de juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura «B» N°0001-00072069 a favor de la firma «MATAFUEGOS RÍO GRANDE S.R.L.» por un monto de \$ 12.024,37.- (Pesos doce mil veinticuatro con 37/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 06 de agosto de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 567/2015

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 446 /15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Municipal N° 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0001-00000702 a favor de la firma «NUEVO MUNDO PREMIACIONES DE GOMEZ NEIL ALBERTO» por un monto de \$ 6.805,00.- (Pesos seis mil ochocientos cinco con 00/100), por la adquisición de trofeos que los mismos fueron destinados para el torneo de judo que se desarrolló el día 04 de julio del corriente año. El cual es organizado por la dirección de deportes dependiente de la agencia municipal de deportes y juventud y conto con la participación de más de 100 deportistas. Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR solicita el pago de la Factura «B» N° 0001-00000702 a favor de la firma «NUEVO MUNDO PREMIACIONES DE GOMEZ NEIL ALBERTO» por un monto de \$ 6.805,00.- (Pesos seis mil ochocientos cinco con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 06 de agosto de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 568/2015

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N° 213/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y encuadrado en la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04, La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° -Decreto Reglamentario 292/72-, Decreto Municipal N° 831/14 y Decreto Municipal N° 100/15

CONSIDERANDO:

Que se gestiona el pago de la Factura «B» N° 0005-00000148 y 0005-00000153, a favor de «Ecoser S.R.L.» por un monto total de \$ 8.320,00 (Pesos Ocho mil Treientos Veinte con 00/100) por el servicio de alquiler y mantenimiento, limpieza y traslado de 2 (dos) Baños Químicos, los mismos se encuentran ubicados en la cancha de césped sintética perteneciente a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud correspondiente a los periodos de Mayo y Junio.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el pago de la Factura «B» N° 0005-00000148 y 0005-00000153, a favor de «Ecoser S.R.L.» por un monto total de \$ 8.320,00 (Pesos Ocho mil Treientos Veinte con 00/100) en un todo acuerdo a lo considerando.

ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 06 de agosto de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 569/2015

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0425/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Municipal N° 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0001-00036563 a favor de la firma «INDUSMAG DE PEREZ TORRES MARIA GRISELDA» por un monto de \$ 17.570,00.- (Pesos diecisiete mil quinientos setenta con 00/100), por la compra de indumentaria destinados a la coordinación de mantenimiento, quienes realizan distintos trabajos y/o refacciones de todas las direcciones pertenecientes a La Agencia Municipal de Deportes y Juventud Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00036563 a favor de la firma «INDUSMAG DE PEREZ TORRES MARIA GRISELDA» por un monto de \$ 17.570,00.- (Pesos diecisiete mil quinientos setenta con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 06 de agosto de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 570/2015

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0388/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Municipal N° 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0006-00019826 a favor de la firma «GRANDE S.A» por un monto de \$ 3.928,00.- (Pesos tres mil novecientos veintiocho con 00/100), por la contratación de servicio de alojamiento y racionamiento, para el Sr. Severino Marcelo D.N.I N° 22.656.847, el mismo participo de una demostración que dio inicio a la apertura del Skate Park, en el cual se realizo un torneo local y a su vez dio una clínica dirigida a los principiantes demostrando como es el skate, bmx y roller, la charla fue organizada por la dirección de juventud dependiente de La Agencia Municipal de Deportes Y Juventud Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0006-00019826 a favor de la firma «GRANDE S.A» por un monto de \$ 3.928,00.- (Pesos tres mil novecientos veintiocho con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTÍCULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTÍCULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
 Río Grande, 06 de agosto de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 571/2015

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 438/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
 La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Municipal N° 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.
CONSIDERANDO:
 Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N°0002-00000346 a favor de la firma «GONZALEZ DIEGO ANTONIO» por un monto de \$ 32.600,00.- (Pesos treinta y dos mil seiscientos con 00/100), por la compra de escritorio y ficheros, las mismas estarán ubicadas en las instalaciones del Skate Park Municipal, esto servirá para poder brindar mejor atención a los socios, recepcionar y organizar la documentación de los mismos, dichos elementos estarán a cargo de la dirección de juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
 Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
 AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura «B» N°0002-00000346 a favor de la firma «GONZALEZ DIEGO ANTONIO» por un monto de \$ 32.600,00.- (Pesos treinta y dos mil seiscientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTÍCULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTÍCULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
 Río Grande, 06 de agosto de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 572/2015

VISTO: La Resolución Letra: A.M.D.J. - N° 0451/15 del Expediente N° 0225/15 registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 18°, 19° y 57° (Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley 6/71), Carta Orgánica Municipal –Disposiciones Transitorias-Parte Segunda, Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015; Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04
CONSIDERANDO:
 Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad de dictar el acto administrativo que realice las salvedades en la Resolución A.M.D.J. - N° 0451/2015 de fecha 23/06/2015, en el Considerando y Artículo 2º, donde enuncia «...rindiendo en facturas la suma de \$ 7.000,08.- (Pesos siete mil con 08/100)...», **deberá decir:** «...rindiendo en facturas la suma de \$ 3.855,24.- (Pesos tres mil ochocientos cincuenta y cinco con 24/100)...».Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
 AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1º de la Resolución A.M.D.J. - N° 0451/2015 de fecha 23/06/2015, donde enuncia «...rindiendo en facturas la suma de \$ 7.000,08.- (Pesos siete mil con 08/100)...», **deberá decir:** «...rindiendo en facturas la suma de \$ 3.855,24.- (Pesos tres mil ochocientos cincuenta y cinco con 24/100)...», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
 Río Grande, 06 de agosto de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 573/2015

VISTO: La Resolución Letra: A.M.D.J. - N° 0461/15 del Expediente N° 0436/15 registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Decreto Reglamentario N° 292/72 Artículo 26° inciso 2°, Decreto Municipal N° 0100/2015, Decreto Municipal N° 0255/15; Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04,
CONSIDERANDO:
 Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad de dictar el acto administrativo que realice las salvedades en la Resolución A.M.D.J. - N° 0461/2015 de fecha 25/06/2015, en el Visto, donde enuncia «...Decreto Municipal N° 0958/14...», **debe-**

rá decir: «...Decreto Municipal N° 0255/15...»,
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
 AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR en el Visto de la Resolución A.M.D.J. - N° 0461/2015 de fecha 25/06/2015, donde enuncia «...Decreto Municipal N° 0958/14...», **deberá decir:** «...Decreto Municipal N° 0255/15...», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
 Río Grande, 07 de agosto de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 574/2015

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N°508/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04 Ordenanza 2327/06, encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95,Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.-
CONSIDERANDO:
 Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$15.000,00.- (Pesos quince mil con 00/100) a favor del Sr Almirón Gustavo Ramón con DNI N°23.143.832, Que dicho subsidio fue solicitado para solventar los gastos que se realizará en la compra de elementos deportivos para llevar adelante las clases de futbol sala en el Barrio Danés, Que el beneficiario se encuentra a cargo de aproximadamente 40 chicos de entre 4 y 13 años de edad que realizan este deporte,
 Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a esta entrenador, haciendo dicho aporte,
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
 AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.-APROBAR el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100) a favor del Sr. ALMIRON GUSTAVO RAMÓN DNI N°23.143.832, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTÍCULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
 Río Grande, 10 de agosto de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 575/2015

VISTO:Expediente Letra: AMDJ - N° 512/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71- Artículo 26° - Inc. 2° Decreto Reglamentario N° 292/72, Artículo 26° - Inc. 2° a Decreto Municipal N°100/15, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04. Decreto Municipal 831/14.-
CONSIDERANDO:
 Que a través de la dirección de deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, se realizó el pedido para proceder a la emisión de una Orden de 02 (dos) de pasajes vía aérea, tramo Ushuaia – Buenos Aires- Ushuaia, a favor de Amaya Carlos Facundo DNI: 42.407.202. y Quelin Guillermo Daniel DNI: 41.903.607, ambos deportistas pertenecen a la Escuela Municipal de Taekwondo y participaran del torneo internacional G1 en la ciudad de buenos aires entre los días 29 al 31 de agosto del corriente año.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
 DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una Orden de 02 (dos) de pasajes vía aérea, Tramo Ushuaia – Buenos Aires- Ushuaia, a favor de Amaya Carlos Facundo DNI: 42.407.202. y Quelin Guillermo Daniel DNI: 41.903.607, en conformidad a la documentación obrante en el expediente Letra A.M.D.Y.J. N° 512 /15.
ARTÍCULO 2º.- Por dirección de administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-
ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
 Río Grande, 10 de agosto de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 576/2015

VISTO: La Resolución Letra: A.M.D.J. - N° 508/15 del Expediente N° 284/15 registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - inc 2°. Decreto Reglamentario n° 292/72 art n° 26° inc 2° – Decreto municipal n° 831/14, y decreto municipal n° 100/2015; Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:

Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad de dictar el acto administrativo que realice las salvedades en la Resolución A.M.D.J. - N° 508/2015 de fecha 17/07/2015, en el Considerando y Artículo 1°, **donde enuncia** «...por un monto de \$ 65.700,00.- (Pesos setecientos cinco mil con setecientos con 00/100)...», **deberá decir:** «... por un monto de \$ 65.700,00 (pesos sesenta y cinco mil setecientos con 00/100)...» Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1° de la Resolución A.M.D.J. - N° 0508/2015 de fecha 17/07/2015, **donde enuncia** «...por un monto de \$ 65.700,00.- (Pesos setecientos cinco mil con setecientos con 00/100)...», **deberá decir:** « por un monto de \$ 65.700,00.- (Pesos sesenta y cinco mil setecientos con 00/100)...», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 12 de agosto de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 577/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N°392/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Municipal N° 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0027-00159160 a favor de la firma «DOMINGO GRANJA SA» por un monto de \$ 5.465,00.- (Pesos cinco mil cuatrocientos sesenta y cinco 00/100), por la compra de insumos para el mantenimiento del Natatorio Municipal, solicitado por la Dirección de deporte dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0027-00159160 a favor de la firma «DOMINGO GRANJA SA» por un monto de \$ 5.465,00.- (Pesos cinco mil cuatrocientos sesenta y cinco 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.-REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de agosto de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 578/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 451/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Municipal N° 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0001-00001559 a favor de la firma «IMPRESA DEL VALLE DE OSMAR RODRIGUEZ» por un monto de \$ 16.059,80.- (Pesos dieciséis mil cincuenta y nueve con 80/100), para la compra de carnets y talonarios de planillas, que los mismos fueron utilizados y solicitados por el Skate Park y el Natatorio Municipal. Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001- 00001559 a favor de la firma «IMPRESA DEL VALLE DE OSMAR RODRIGUEZ» por un monto de \$ 16.059,80.- (Pesos dieciséis mil cincuenta y nueve con 80/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.-REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de agosto de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 579/2015

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 435/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Municipal N° 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0001-00000309 a favor de la firma «M&M DE ROSANA MIRIAN GOMEZ» por un monto de \$ 5.760,00.- (Pesos cinco mil setecientos sesenta con 00/100), por la adquisición de trofeos

Que los mismos fueron destinados para la premiación de la cuarta fecha del torneo Liga Patagónica de Levantamiento Olímpico de Pesas que se llevó a cabo el 04 de julio del corriente año en nuestra ciudad, organizado por la CRD dependiente de La Agencia Municipal de Deportes y Juventud

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001- 00000309 a favor de la firma «M&M DE ROSANA MIRIAN GOMEZ» por un monto de \$ 5.760,00.- (Pesos cinco mil setecientos sesenta con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.-REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de agosto de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 580/2015

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N° 509 /2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Dictamen N° 91/14, Decreto Municipal N° 100/15, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con el Profesor de Educación Física NACCARATO Fabricio Martín DNI N° 30.882.314, quien tendrá como función brindar clases a los jóvenes que concurren al Skate Park, en modalidad de BMX.

Que el período a contratar se extiende desde el día 05 de Agosto de 2015 al 31 de Diciembre de 2015 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 6.000,00.- (Pesos seis mil con 00/100), con un valor hora de \$ 120,00.- (Pesos ciento veinte con 00/100),

Que el Profesor realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indicarán, totalizando como máximo cincuenta (50) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Juventud , que acompañará la factura correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Profesor de Educación Física NACCARATO FABRICIO MARTIN DNI N° 30.882.314, el período a contratar es desde el día 05 de Agosto de 2015 al 31 de Diciembre de 2015 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N°509/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 6.000,00.- (Pesos seis mil con 00/100), según condición contractual a favor del Profesor de Educación Física NACCARATO Fabricio Martín DNI N° 30.882.314.-

ARTICULO 3°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de agosto de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 581/2015

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 440/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N°100/15, la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04, Decreto Municipal N°831/14,

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el Pago de la Factura «B» N°0020-00011383 a favor de «SOLSADUR S.A. FERRETERIA INDUSTRIAL» por un monto de \$3.237,35 (pesos tres mil doscientos treinta y siete con 35/100) y del Ticket Factura «B» N°0180-00180443 a favor de «EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.» por un monto de \$2.242,60 (pesos dos mil doscientos cuarenta y dos con 60/100) por compra de materiales,
Que dicha compra fue solicitada por la Sub- Secretaria de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud para ser utilizados por la Coordinación de mantenimiento para realizar las distintas refacciones del Natatorio Municipal,
Que corresponde autorizar al pago correspondiente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR el Pago de la Factura «B» N°0020-00011383 a favor de «SOLSADUR S.A. FERRETERIA INDUSTRIAL» por un monto de \$3.237,35 (pesos tres mil doscientos treinta y siete con 35/100) y del Ticket Factura «B» N°0180-00180443 a favor de «EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.» por un monto de \$2.242,60 (pesos dos mil doscientos cuarenta y dos con 60/100) en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.-REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de agosto de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 582/2015

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 497/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Municipal N° 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N°0010-00033975 a favor de la firma «CASA FUEGIA S.R.L.» por un monto de \$ 4.140,00.- (Pesos cuatro mil ciento cuarenta con 00/100), por la compra de klaukol para poder realizar el mantenimiento en las instalaciones del Natatorio Municipal, los mismos lo utilizara el sector de maestranza de dicha direccion dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N°0010-00033975 a favor de la firma «CASA FUEGIA S.R.L.» por un monto de \$ 4.140,00.- (Pesos cuatro mil ciento cuarenta con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de agosto de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 583/2015

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 400/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Municipal N° 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de las Facturas «B» N° 0001-00000703 / 705 a favor de la firma «NUEVO MUNDO PREMIACIONES DE GOMEZ NEIL ALBERTO» por un total de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100), por la adquisición de trofeos.

Que los mismos fueron destinados al torneo de fútbol, ajedrez voley que auspicia y coparticipa la Agencia Municipal de Deporte y Juventud siendo que el mismo se lleve a cabo por ambas instituciones (AMDJ) Y Policía Provincia, para el evento deportivo en el marco 130° Aniversario de la Policía.
Que dicho torneo fue organizado por la dirección de Deporte dependiente de La Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

«2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres»
ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0001-00000703 / 705 a favor de la firma «NUEVO MUNDO PREMIACIONES DE GOMEZ NEIL ALBERTO» por un monto de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de agosto de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 584/2015

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 504/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Municipal N° 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Póliza N° 9-431315 a favor de la firma «BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.» por la suma de \$ 79.173,60.- (Pesos setenta y nueve mil ciento setenta y tres con 60/100), por la contratación de seguro de accidentes personales para todo deportista que haga uso de las instalaciones de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por el periodo de la fecha 11 de julio al 11 de septiembre del 2015.

Que dicha solicitud es de suma importancia para mantener la seguridad de los niños, adolescentes y adultos que participan de nuestras actividades y prevención para cualquier tipo de accidentes que ocurriera.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Póliza N° 9-431315 a favor de la firma «BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.» por la suma de \$ 79.173,60.- (Pesos setenta y nueve mil ciento setenta y tres con 60/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de agosto de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 585/2015

VISTO:La Resolución A.M.D.J. - N° 0506/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06 Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 100/15, Decreto Municipal N° 558/09, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04,

CONSIDERANDO:

Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad de dictar el acto administrativo que realice las salvedades en la Resolución A.M.D.J. - N° 0506/2015 de fecha 17/07/2015, en el **Considerando y Artículo 1°** donde enuncia "Que la fecha de partida fue el día 07 de julio al 18 de julio, a las 10:00 hs regresando a nuestra ciudad el día 10 de julio a las 17:00 hs", **deberá decir:** «Que la fecha de partida fue el día 07 de julio a las 10:00 hs. Regresando a nuestra ciudad el día 10 de julio a las 17:00 hs aproximadamente».

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR en el **Considerando y Artículo 1°** de la Resolución A.M.D.J. - N° 0506/2015 de fecha 17/07/2015, en el **Considerando y Artículo 1°** donde enuncia "Que la fecha de partida fue el día 07 de julio al 18 de julio, a las 10:00 hs regresando a nuestra ciudad el día 10 de julio a las 17:00 hs", **deberá decir:** «Que la fecha de partida fue el día 07 de julio a las 10:00 hs. Regresando a nuestra ciudad el día 10 de julio a las 17:00 hs aproximadamente».

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de agosto de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 586/2015

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N° 510/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

Lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117, Ordenanza 2327/06, Dictamen 019/12 A.M.D.J.C.L.yT; encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95.Ordenanza N° 1935/04, Ordenanza Municipal N° 3305/2014 Y Decreto Municipal 807/04.-

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del «AUTOMOVIL CLUB RIO GRANDE (A.C.R.G.)» por un monto de \$92.100,00 (Pesos noventa y dos mil cien con 00/100) representado por su Presidente el Sr. Oyarzo Ojeda Silvio DNI: 18.844.129, y su Tesorero el Sr. Don Stefanizzi Roberto DNI: 23.441.168.-
Que dicho aporte se destinara para solventar costos que les demande la 42ª Edición del Gran Premio de la Hermandad, el cual se desarrollara en los días 15 y 16 de agosto del corriente año. Cabe aclarar que según la Ordenanza 3305/14 el subsidio que se brinda es equivalente a 10.000 litros de gasoil.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor del «AUTOMOVIL CLUB RIO GRANDE» por un monto de \$92.100,00 (Pesos noventa y dos mil cien con 00/100) representado por su Presidente el Sr. Oyarzo Ojeda Silvio DNI: 18.844.129, y su Tesorero el Sr. Don Stefanizzi Roberto DNI: 23.441.168, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 13 de agosto de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 587/2015

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N°366/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N°100/15, la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04, Decreto Municipal N°831/14,

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el Pago de la Factura «B» N°0002-00015796 a favor de «ELECTRICIDAD MIGUEL» de Zapata Miguel Ángel por un monto de \$3.400,00 (pesos tres mil cuatrocientos con 00/100) por compra de cables

Que dicha compra fue realizada para instalar los parlantes que están ubicados en las instalaciones del Skate Park dependiente de la Dirección de Juventud,

Que corresponde autorizar al pago correspondiente.Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR el Pago de la Factura «B» N°0002-00015796 a favor de «ELECTRICIDAD MIGUEL» de Zapata Miguel Ángel por un monto de \$3.400,00 (pesos tres mil cuatrocientos con 00/100) en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.-REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1º.-

ARTÍCULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 13 de agosto de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 588/2015

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N°452/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N°100/15, la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04, Decreto Municipal N°831/14,

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el Pago del ticket Factura «B» N°0010-00018974 a favor de «SOLO MUSICA» De Comunicaciones Fuegoínas S.R.L por un monto de \$8.992,00 (pesos ocho mil novecientos noventa y dos con 00/100) por compra de elementos de audio, Que dichos elementos serán utilizados en las instalaciones del Skate Park perteneciente a la Dirección de Juventud.Que corresponde autorizar al pago correspondiente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR el Pago del ticket Factura «B» N°0010-00018974 a favor de «SOLO MUSICA» De Comunicaciones Fuegoínas S.R.L por un monto de \$8.992,00 (pesos ocho mil novecientos noventa y dos con 00/100) en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.-REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1º.-

ARTÍCULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 13 de agosto de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 589/2015

VISTO:La Nota N° 0412/15 Letra: A.M.D.J.D.D.M., del registro de la Dirección de Deportes Municipal,Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del Agente Municipal **MARTÍNEZ Marcos - Legajo N° 3600/5**, dependiente de la Dirección de Deportes, quien viajará como representante de la Selección Argentina en el Mundial de Powerlifting, en la Categoría Open hasta 100 Kg., a realizarse en la ciudad de Las Vegas (EE.UU.), desde el 14 al 23 de septiembre de 2015 inclusive,

Que la fecha de salida será el día 11 de septiembre del corriente año a las 09:00 hs., regresando a nuestra ciudad el día 25 de septiembre a las 22:00 hs. aproximadamente,

Que se solicita dicha Licencia desde el día 11/09/2015 hasta el 25/09/2015 inclusive,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Licencia Deportiva del agente municipal **MARTÍNEZ Marcos - Legajo N° 3600/5**, dependiente de la Dirección de Deportes, quien viajará como representante de la Selección Argentina en el Mundial de Powerlifting, en la Categoría Open hasta 100 Kg., a realizarse en la ciudad de Las Vegas (EE.UU.), desde el 14 al 23 de septiembre de 2015 inclusive, que se solicita dicha Licencia desde el día 11/09/2015 hasta el 25/09/2015 inclusive.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias de participación.-

ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 13 de agosto de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 590/2015

VISTO: Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0603/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en la Carta Orgánica Art. 37 y 117, Ordenanza N° 2327/06 Art. 8° inc. c), Dictamen N° 0246/2008 M.R.G.A.L., Decreto Municipal N° 0729/13, Resolución Plenaria T.C.P. N° 18/95, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04;

CONSIDERANDO:

Que desde la Subsecretaría dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, se realizó el pedido para la extensión de una orden de 01 (un) pasaje vía área, en carácter de subsidio en especie, tramo RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor del joven GODOY CARABALLO Matías Ezequiel DNI N° 43.795.924,

Que la fecha de salida fue el día 19/10/2014 con regreso el día 26/10/2014,

Que dicho deportista fue convocado para realizar una prueba de jugadores de fútbol en el Club Atlético San Lorenzo de Almagro de la ciudad de Buenos Aires durante los días 20 y 25 de octubre de 2014, ya que fue seleccionado por directivos de dicha institución en una anterior pre-selección que se llevó a cabo en la cancha de césped sintético de nuestra ciudad,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR lo ya efectuado según Orden de 01 (un) pasaje vía área, en carácter de subsidio en especie, tramo RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor del joven GODOY CARABALLO Matías Ezequiel DNI N° 43.795.924, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.J. - N° 0603/2014.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 13 de agosto de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 591/2015

VISTO: Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0602/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en la Carta Orgánica Art. 37 y 117, Ordenanza N° 2327/06 Art. 8° inc. c), Dictamen N° 0246/2008 M.R.G.A.L., Decreto Municipal N° 0729/13, Resolución Plenaria T.C.P. N° 18/95, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04;

CONSIDERANDO:

Que desde la Subsecretaría dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, se realizó el pedido para la extensión de una orden de 01 (un) pasaje vía área, en carácter de subsidio en especie, tramo RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor del joven ARGUELLES Joaquín DNI N° 44.333.717,

Que la fecha de salida fue el día 19/10/2014 con regreso el día 26/10/2014,

Que dicho deportista fue convocado para realizar una prueba de jugadores de fútbol en el Club Atlético San Lorenzo de Almagro de la ciudad de Buenos Aires durante los días 20 y 25 de octubre de 2014, ya que fue seleccionado por directivos de dicha institución en una anterior pre-selección que se llevó a cabo en la cancha de césped sintético de nuestra ciudad,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR lo ya efectuado según Orden de 01 (un) pasaje vía área, en carácter de subsidio en especie, tramo RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor del joven ARGUELLES Joaquín DNI N° 44.333.717, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.J. - N° 0602/2014.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de agosto de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 592/2015

VISTO: Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0601/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en la Carta Orgánica Art. 37 y 117, Ordenanza N° 2327/06 Art. 8° inc. c), Dictamen N° 0246/2008 M.R.G.A.L., Decreto Municipal N° 0729/13, Resolución Plenaria T.C.P. N° 18/95, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04;

CONSIDERANDO:

Que desde la Subsecretaría dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, se realizó el pedido para la extensión de una orden de 01 (un) pasaje vía área, en carácter de subsidio en especie, tramo RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor del joven SÁNCHEZ Fernando Rodolfo DNI N° 41.402.515,

Que la fecha de salida fue el día 19/10/2014 con regreso el día 26/10/2014,

Que dicho deportista fue convocado para realizar una prueba de jugadores de fútbol en el Club Atlético San Lorenzo de Almagro de la ciudad de Buenos Aires durante los días 20 y 25 de octubre de 2014, ya que fue seleccionado por directivos de dicha institución en una anterior pre-selección que se llevó a cabo en la cancha de césped sintético de nuestra ciudad, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR lo ya efectuado según Orden de 01 (un) pasaje vía área, en carácter de subsidio en especie, tramo RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor del joven SÁNCHEZ Fernando Rodolfo DNI N° 41.402.515, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.J. - N° 0601/2014.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de agosto de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 593/2015

VISTO: Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0600/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en la Carta Orgánica Art. 37 y 117, Ordenanza N° 2327/06 Art. 8° inc. c), Dictamen N° 0246/2008 M.R.G.A.L., Decreto Municipal N° 0729/13, Resolución Plenaria T.C.P. N° 18/95, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04;

CONSIDERANDO:

Que desde la Subsecretaría dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, se realizó el pedido para la extensión de una orden de 01 (un) pasaje vía área, en carácter de subsidio en especie, tramo RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor del joven DE LOS SANTOS Dylan Allen DNI N° 41.322.215,

Que la fecha de salida fue el día 19/10/2014 con regreso el día 26/10/2014,

Que dicho deportista fue convocado para realizar una prueba de jugadores de fútbol en el Club Atlético San Lorenzo de Almagro de la ciudad de Buenos Aires durante los días 20 y 25 de octubre de 2014, ya que fue seleccionado por directivos de dicha institución en una anterior pre-selección que se llevó a cabo en la cancha de césped sintético de nuestra ciudad,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR lo ya efectuado según Orden de 01 (un) pasaje vía área, en carácter de subsidio en especie, tramo RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor del joven DE LOS SANTOS Dylan Allen DNI N° 41.322.215, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.J. - N° 0600/2014.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de agosto de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 594/2015

VISTO: Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0599/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en la Carta Orgánica Art. 37 y 117, Ordenanza N° 2327/06 Art. 8° inc. c), Dictamen N° 0246/2008 M.R.G.A.L., Decreto Municipal N° 0729/13, Resolución Plenaria T.C.P. N° 18/95, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04;

CONSIDERANDO:

Que desde la Subsecretaría dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, se realizó el pedido para la extensión de una orden de 01 (un) pasaje vía área, en carácter de subsidio en especie, tramo RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor del joven BALART OLIVITO Nicolás Gabriel DNI N° 40.886.388,

Que la fecha de salida fue el día 19/10/2014 con regreso el día 26/10/2014,

Que dicho deportista fue convocado para realizar una prueba de jugadores de fútbol en el Club Atlético San Lorenzo de Almagro de la ciudad de Buenos Aires durante los días 20 y 25 de octubre de 2014, ya que fue seleccionado por directivos de dicha institución en una anterior pre-selección que se llevó a cabo en la cancha de césped sintético de nuestra ciudad,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR lo ya efectuado según Orden de 01 (un) pasaje vía área, en carácter de subsidio en especie, tramo RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor del joven BALART OLIVITO Nicolás Gabriel DNI N° 40.886.388, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.J. - N° 0599/2014.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de agosto de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 595/2015

VISTO: Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0590/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en la Carta Orgánica Art. 37 y 117, Ordenanza N° 2327/06 Art. 8° inc. c), Dictamen N° 0246/2008 M.R.G.A.L., Decreto Municipal N° 0729/13, Resolución Plenaria T.C.P. N° 18/95, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04;

CONSIDERANDO:

Que desde la Subsecretaría dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, se realizó el pedido para la extensión de una orden de 01 (un) pasaje vía área, en carácter de subsidio en especie, tramo RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor del joven PORTIOLI Braian Yair DNI N° 44.333.956,

Que la fecha de salida fue el día 04/11/2014 con regreso el día 10/11/2014,

Que dicho deportista fue convocado por la Confederación Argentina de Judo -C.A.F.- para participar del Campeonato Nacional Clausura, el cual se desarrolló en la provincia de Corrientes, durante los días 06 al 09 de noviembre de 2014,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR lo ya efectuado según Orden de 01 (un) pasaje vía área, en carácter de subsidio en especie, tramo RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor del joven PORTIOLI Braian Yair DNI N° 44.333.956, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.J. - N° 0590/2014.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de agosto de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 596/2015

VISTO: Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0572/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en la Carta Orgánica Art. 37 y 117, Ordenanza N° 2327/06 Art. 8° inc. c), Dictamen N° 0246/2008 M.R.G.A.L., Decreto Municipal N° 0729/13, Resolución Plenaria T.C.P. N° 18/95, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04;

CONSIDERANDO:

Que desde la Dirección de Administración dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, se realizó el pedido para la extensión de una orden de 02 (dos) pasajes vía área, en carácter de subsidio en especie, tramo RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor de las jóvenes MEDINA Camila Maricel DNI N° 40.740.436 y MEDINA Estefanía Daiana DNI N° 40.740.435,

Que la fecha de salida fue el día 07/10/2014 con regreso el día 13/10/2014,

Que dichas atletas participaron como integrantes del equipo Club Universitario, representando a nuestra ciudad, en el Torneo Nacional de Clubes de Handball, el cual se desarrolló en la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, durante los días 07 al 14 de octubre de 2014,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR lo ya efectuado según Orden de 02 (dos) pasajes vía área, en carácter de subsidio en especie, tramo RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor de las jóvenes MEDINA Camila Maricel DNI N° 40.740.436 y MEDINA Estefanía Daiana DNI N° 40.740.435, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.J. - N° 0572/2014.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de agosto de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 597/2015

VISTO: Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0571/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en la Carta Orgánica Art. 37 y 117, Ordenanza N° 2327/06 Art. 8° inc. c), Dictamen N° 0246/2008 M.R.G.A.L., Decreto Municipal N° 0729/13, Resolución Plenaria T.C.P. N° 18/95, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04;

CONSIDERANDO:

Que desde la Dirección de Administración dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, se realizó el pedido para la extensión de una orden de 01 (un) pasaje vía área, en carácter de subsidio en especie, tramo RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor de la joven GUERRA María Belén DNI N° 41.402.625,

Que la fecha de salida fue el día 07/10/2014 con regreso el día 13/10/2014,

Que dicha atleta participó como integrante del equipo Club Universitario, representando a nuestra ciudad, el Torneo Nacional de Clubes de Handball, el cual se desarrolló en la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, durante los días 07 al 14 de octubre de 2014, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR lo ya efectuado según Orden de 01 (un) pasaje vía área, en carácter de subsidio en especie, tramo RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor de la joven GUERRA María Belén DNI N° 41.402.625, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.J. - N° 0571/2014.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de agosto de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 598/2015

VISTO: Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0570/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en la Carta Orgánica Art. 37 y 117, Ordenanza N° 2327/06 Art. 8° inc. c), Dictamen N° 0246/2008 M.R.G.A.L., Decreto Municipal N° 0729/13, Resolución Plenaria T.C.P. N° 18/95, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04;

CONSIDERANDO:

Que desde la Dirección de Administración dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, se realizó el pedido para la extensión de una orden de 01 (un) pasaje vía área, en carácter de subsidio en especie, tramo RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor de la joven TORRES Estefanía Verónica DNI N° 40.740.360,

Que la fecha de salida fue el día 07/10/2014 con regreso el día 13/10/2014,

Que dicha atleta participó del Torneo Nacional de Clubes de Handball, el cual se desarrolló en la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, durante los días 07 al 14 de octubre de 2014,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR lo ya efectuado según Orden de 01 (un) pasaje vía área, en carácter de subsidio en especie, tramo RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor de la joven TORRES Estefanía Verónica DNI N° 40.740.360, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.J. - N° 0570/2014.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de agosto de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 599/2015

VISTO: La Nota N° 0394/15 Letra A.M.D.J.D.D.M. del registro de la Dirección de Deportes Municipal,

Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita Licencia por Congreso para el agente municipal MÁRQUEZ, Pablo - Legajo N° 3576/9, quien participó en la clínica deportiva y cultural Jordan Flight

School dictada por Michael Jordan, el cual se llevó a cabo en las ciudades de Miami,

Orlando y California (EE.UU.) durante los días 22 de julio hasta el 09 de agosto de 2015 inclusive,

Que se solicita dicha Licencia desde el día 22/07/2015 hasta el 09/08/2015 inclusive,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

Que se solicita dicha Licencia desde el día 22/07/2015 hasta el 09/08/2015 inclusive,

deberán presentar ante la autoridad, las constancias de participación.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 18 de agosto de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 600/2015

VISTO: La Nota N° 0422/15 Letra: A.M.D.J.D.D.M., del registro de la Dirección de Deportes Municipal,

Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del Agente Municipal MARTÍNEZ Marcos - Legajo N° 3600/5, dependiente de la Dirección de Deportes, quien viajará como representante al Campeonato Argentino de Powerlifting, a realizarse en la ciudad de Córdoba desde el 22 al 24 de agosto de 2015 inclusive,

Que la fecha de salida será el día 21 de agosto del corriente año a las 09:00 hs., regresando a nuestra ciudad el día 26 de agosto a las 22:00 hs. aproximadamente,

Que se solicita dicha Licencia desde el día 21/08/2015 hasta el 26/08/2015 inclusive,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Licencia Deportiva del agente municipal MARTÍNEZ Marcos - Legajo N° 3600/5, dependiente de la Dirección de Deportes, quien viajará como representante al Campeonato Argentino de Powerlifting desde el 22 al 24 de agosto de 2015 inclusive, que se solicita dicha Licencia desde el día 21/08/2015 hasta el 26/08/2015 inclusive.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias de participación.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 19 de agosto de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 601/2015

VISTO: La Nota N° 0419/15 Letra: A.M.D.J.D.D.M., del registro de la Dirección de Deportes Municipal,

Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del Agente Municipal SOSA Laura - Legajo N° 3920/9, dependiente de la Dirección de Deportes, quien viajará como Profesora del Equipo de vóley femenino sub 18 de la institución Club Social y Deportivo Q.R.U. a realizarse en la ciudad de Punta Arenas, Chile, desde el 14 al 17 de agosto de 2015 inclusive,

Que la fecha de salida será el día 14 de agosto del corriente año a las 09:00 hs., regresando a nuestra ciudad el día 17 de agosto a las 22:00 hs. aproximadamente,

Que se solicita dicha Licencia desde el día 14/08/2015 hasta el 17/08/2015 inclusive,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Licencia Deportiva del agente municipal SOSA Laura - Legajo N° 3920/9, dependiente de la Dirección de Deportes, quien viajará como Profesora del equipo de vóley femenino sub 18 de la Institución Club Social y Deportivo Q.R.U. desde el 14 al 17 de agosto inclusive.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias de participación.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 19 de agosto de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 602/2015

VISTO: La Nota N° 0787/15 Letra: A.M.D.J., del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud ,

Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del Agente Municipal Lic. NUÑEZ

Germán - Legajo N° 1927/5, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, quien viajará como Delegado del Equipo Argentino, en el cual el atleta Marcos Martínez, participará en el Mundial de Powerlifting a realizarse en la ciudad de Las Vegas (EE.UU) desde el 14 al 23 de septiembre de 2015 inclusive.

Que la fecha de salida será el día 11 de septiembre del corriente año a las 09:00 hs., regresando a nuestra ciudad el día 25 de septiembre a las 22:00 hs. aproximadamente, Que se solicita dicha Licencia desde el día 11/09/2015 hasta el 25/09/2015 inclusive, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Licencia Deportiva del agente municipal **NUÑEZ Germán - Legajo N° 1927/5**, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, quien viajará como Delegado del Equipo Argentino, en el cual el atleta Marcos Martínez, participará en el Mundial de Powerlifting a realizarse en la ciudad de Las Vegas (EE.UU) desde el 11 al 25 de septiembre de 2015 inclusive.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias de participación.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 19 de agosto de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 603/2015

VISTO:La Nota N° 124/15 Letra: A.M.D.y J.C.R.D. del registro de la Centro de Rendimiento Deportivo

Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del Agente Municipal Lic. **COTO Gabriel - L.P N° 4164/5**, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, quien viajará como entrenador del atleta Marcos Martínez, que participará en el Campeonato Argentino de Powerlifting, que se llevará a cabo en la ciudad de Córdoba y el cual pertenece a la FEPOA (Federación del Powerlifting Argentino) desde el 22 al 24 de agosto inclusive.

Que la fecha de salida será el día 21 de agosto del corriente año a las 09:00 hs., regresando a nuestra ciudad el día 26 de agosto a las 22:00 hs. aproximadamente, Que se solicita dicha Licencia desde el día 21/08/2015 hasta el 26/08/2015 inclusive, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Licencia Deportiva del agente municipal **COTO Gabriel - Legajo N° 4164/5**, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, quien viajará como entrenador del atleta Marcos Martínez, participará en el Campeonato Argentino de Powerlifting desde el 21 al 26 de agosto en la ciudad de Córdoba..

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias de participación.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 19 de agosto de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 604/2015

VISTO:La Nota N° 424/15 Letra: A.M.D.D.D.M. del registro de la Dirección de Deportes Municipal. Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del Agente Municipal Lic. **COSTILLA Diego - Leg.3904/7**, dependiente de la Dirección de Deportes, quien viajará como responsable técnico de la disciplina Judo a una capacitación internacional desde el 18 al 21 de agosto inclusive a llevarse a cabo en la ciudad de Córdoba.

Que la fecha de salida será el día 18 de agosto del corriente año a las 09:00 hs., regresando a nuestra ciudad el día 21 de agosto a las 22:00 hs. aproximadamente,

Que se solicita dicha Licencia desde el día 18/08/2015 hasta el 21/08/2015 inclusive,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Licencia Deportiva del agente municipal **COSTILLA Diego - Legajo N° 3904/7**, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, quien viajará como responsable técnico de la disciplina judo a una capacitación internacional a realizarse en la ciudad de Córdoba desde el 18 al 21 de agosto del 2015 inclusive.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias de participación.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 19 de agosto de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 605/2015

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 377/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Municipal N° 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 00001303 a favor de la firma «**COQUITOS DE CARLOS DANIEL TUMKIEWICZ**» por un monto de \$ **38.500,00.- (Pesos treinta y ocho mil quinientos con 00/100)**, por la adquisición de remeras de adultos. Que las mismas fueron entregadas a los jóvenes que concurren el día 31 de Mayo del corriente año a las instalaciones del Skate Park, donde se realizó un acto apertura del mismo, Dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud..

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 00001303 a favor de la firma «**COQUITOS DE CARLOS DANIEL TUMKIEWICZ**» por un monto de \$ **38.500,00.- (Pesos treinta y ocho mil quinientos con 00/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 20 de agosto de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 606/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 334/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inc. 2° - Decreto Reglamentario 292/72 Artículo 26 inc. 2° a, Decreto Municipal N° 100/15, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 831/14

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0002-00000228 por la suma de \$**8.808,00.- (Pesos Ocho Mil Ochocientos Ocho con (00/100))**, a favor de la firma «**TODOPOR ELLA DE WALTER ROBERTO FIADONE**» por la compra de insumos que serán repartidos en dos de los eventos encuadrados dentro de las «*Olimpiadas Estudiantiles 2015*», Triatlón y Kermes, auspiciados por la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.-Que corresponde autorizar al pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0002-00000228 por la suma de \$**8.808,00.- (Pesos Ocho Mil Ochocientos Ocho con (00/100))**, a favor de la firma «**TODOPOR ELLA DE WALTER ROBERTO FIADONE**», en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 20 de agosto de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 607/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 422/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inc. 2° - Decreto Reglamentario 292/72 Artículo 26 inc. 2° a, Decreto Municipal N° 100/15, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 831/14

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0002-00008067 por la suma de \$**6.500,00.- (Pesos Seis Mil Quinientos con (00/100))**, a favor de la firma «**SARAH OLY DE SARA M. OLIVA**» por la compra de materiales para la realización de la «Kermes Solidaria» que llevará adelante la Dirección de Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Que corresponde autorizar al pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0002-00008067 por un monto de \$**6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100)**, a favor de «**SARAH OLY DE SARA M. OLIVA**», en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 20 de agosto de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 608/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 513/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inc. 2° - Decreto Reglamentario 292/72 Artículo 26 inc. 2° a, Decreto Municipal N° 100/15, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 831/14

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0005-00000041 por la suma de **\$3.360,00.- (Pesos Tres Mil Trecientos Sesenta con (00/100))**, a favor de la firma «**INDUSMAG de PÉREZ MARIA G**» por la compra de materiales que serán utilizados en el mantenimiento de soldaduras de todos los gimnasios dependientes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

Que corresponde autorizar al pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0005-00000041 por la suma de **\$3.360,00.- (Pesos Tres Mil Trecientos Sesenta con (00/100))**, a favor de la firma «**INDUSMAG de PÉREZ MARIA G**», en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTÍCULO 2°.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 20 de agosto de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 609/2015

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N° 516/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

Lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117, Ordenanza 2327/06, Dictamen 019/12 A.M.D.J.C.L.yT; encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95. Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.-

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la «Asociación de Taek Wondo Chacra IV» por un monto de \$8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100) representado por su Presidente el Sr. Cruz Julio A. DNI: 25.122.138, y su Tesorero el Sr. Vitulio Sebastián DNI: 25.971.796.-

Que dicho aporte se destinara para solventar costos para la inscripción al Torneo Internacional de Clasificación G1, que se realizará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde el 28 al 30 del presente mes.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor de la «Asociación de Taek Wondo Chacra IV» por un monto de \$8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100) representado por su Presidente el Sr. Cruz Julio A. DNI: 25.122.138 y su Tesorero el Sr. Vitulio Sebastián DNI: 25.971.796, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 20 de agosto de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 610/2015

VISTO:Expediente Letra: AMDJ - N° 522/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° Decreto Reglamentario N° 292/72, Artículo 26° - Inc. 2° a Decreto Municipal N°100/15, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04. Decreto Municipal 831/14.-

CONSIDERANDO:

Que a través de la dirección de centro de rendimiento deportivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, se realizó el pedido para proceder a la emisión de una Orden de 07 (siete) pasajes vía aérea, tramo Ushuaia- Buenos Aires- Ushuaia, a favor de Juan cruz Ledesma DNI: 42.112.036, Ruiz Opfer Leandro Martín DNI: 42.994.324, López Unquen Mariana Dora Antonela DNI: 41.903.947, Paidican Cárdenas Luana Micaela DNI: 39.999.429., Vitulio Valentín Andrés DNI: 41.903.594. , Coto Bersier Mariano DNI: 42.650.220, Y Tintilay Daniel Agustín DNI: 40.740.276., cabe destacar que los mencionados pertenecen a la escuela municipal de levantamiento olímpico, y participaran del campeonato nacional de levantamiento olímpico.

Que se llevara a cabo en la ciudad autónoma de Buenos Aires los días 11, 12 y 13 de septiembre del corriente año.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

«2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres»
ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la emisión de una Orden 07 (siete) pasajes vía aérea, tramo Ushuaia- Buenos Aires- Ushuaia, a favor de Juan cruz Ledesma DNI: 42.112.036, Ruiz Opfer Leandro Martín DNI: 42.994.324, López Unquen Mariana Dora Antonela DNI: 41.903.947, Paidican Cárdenas Luana Micaela DNI: 39.999.429., Vitulio Valentín Andrés DNI: 41.903.594. , Coto Bersier Mariano DNI: 42.650.220, Y Tintilay Daniel Agustín DNI: 40.740.276, en conformidad a la documentación obrante en el expediente Letra A.M.D.YJ. N°522/15.

ARTICULO 2°.- Por dirección de administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 21 de agosto de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 611/2015

VISTO:La Nota N° 0427/2015 Letra A.M.D.J.D.D.M. - Resolución A.M.D.J. - N° 0601/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y, Encuadrado en la ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que visto la Nota N° 0427/2015 de la Dirección de Deportes Municipal, informan que la licencia deportiva del agente municipal SOSA Laura - Legajo N° 3920/9, no fue efectuada, ya que por razones personales dicha agente no pudo realizar el viaje a la ciudad de Punta Arenas (Chile) con el equipo de vóley femenino sub 18 de la institución Club Social y Deportivo Q.R.U., la cual se llevó a cabo durante los días 14 al 17 de agosto de 2015 inclusive,

Que dicha Licencia fue aprobada mediante la Resolución A.M.D.J. N° 0601/2015 de fecha 19 de agosto de 2015,

Que es necesario proceder en consecuencia a fines de **Dejar Sin Efecto** la Resolución A.M.D.J. N° 0601/2015,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución A.M.D.J. - N° 0601/2015 de fecha 19 de agosto de 2015.-

ARTICULO 2°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de agosto de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 612/2015

VISTO: La Nota N° 0814 /2015 de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y encuadrado en lo dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04, Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita la Licencia Deportiva del Agente Municipal Lic. **COTO Gabriel, Legajo N°4164/5** el cual viajará a la ciudad de Las Vegas (EE.UU.) como entrenador del atleta Marcos Martínez quien participará como representante de nuestro país en el Mundial de Powerlifting que se desarrollará desde el 14 al 23 de Septiembre de 2.015 inclusive.

Que se solicita la Licencia Deportiva a partir del día 14/09/15 hasta el 26/09/15 inclusive. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.-OTORGUENSE: la Licencia Deportiva del Agente **Coto Gabriel, Leg. N° 4164/5**, el cual viajará a la ciudad de Las Vegas (EE.UU.) para participar en el Mundial de Powerlifting, por lo que solicita la Licencia Deportiva a partir del día 14/09/15 hasta el 26/09/15 inclusive.

ARTÍCULO 2°.-ESTABLEZCASE. Que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, la constancia de participación.-

ARTICULO 3°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de agosto de 2015.

TURDO

ANEXOS - CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 3405/15

CONVENIO ÚNICO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA

Entre la **Municipalidad de RÍO GRANDE – PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**

Entre la **SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS** dependiente de la **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**, en adelante la "SUBSECRETARÍA", representada en este acto por su titular, Ingeniero Abel Claudio FATALA, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 250, piso 11º, de la **CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**, por una parte y la **Municipalidad de RÍO GRANDE** de la Provincia de **TIERRA DEL FUEGO**, representada por el Señor Intendente Gustavo Adrián MELELLA, con domicilio legal en la calle El Cano Nº 203 de la Localidad de **RÍO GRANDE**, de la Provincia de **TIERRA DEL FUEGO**, en adelante la "MUNICIPALIDAD", por la otra, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio Único de Colaboración y Transferencia, en adelante el "CONVENIO", sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El "CONVENIO" tiene por objeto la asistencia financiera, por parte de la "SUBSECRETARÍA" a la "MUNICIPALIDAD", para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO CHACRA XIII – RÍO GRANDE" en la localidad de **RÍO GRANDE**, en adelante la "OBRA".

CLÁUSULA SEGUNDA: El plazo estipulado para la realización de la "OBRA", es de **OCHO (8) meses** contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de la Obra, en adelante el "ACTA DE INICIO", labrada entre la "MUNICIPALIDAD" y la "CONTRATISTA" en la cual consta el inicio físico de la "OBRA".

CLÁUSULA TERCERA: La "MUNICIPALIDAD" manifiesta expresamente que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo, que obstarían al normal inicio de la "OBRA", dentro de los **SESENTA (60) días** corridos, a partir de la firma del "CONVENIO".

CLÁUSULA CUARTA: Cuando hubieran transcurrido **SESENTA (60) días** corridos sin que la "MUNICIPALIDAD" hubiera presentado el "ACTA DE INICIO", o la "CONTRATISTA" paralice unilateralmente la obra por ese mismo término o, de común acuerdo entre la "MUNICIPALIDAD" y la "CONTRATISTA", se neutralice la obra por más de **SESENTA (60) días**, el "CONVENIO" se considerará rescindido de pleno derecho, sin requerimiento o notificación previa de ninguna índole; sin que ello genere derecho a reclamo alguno entre "LAS PARTES".

CLÁUSULA QUINTA: La "SUBSECRETARÍA", en función de la disponibilidad presupuestaria, se compromete a financiar la ejecución de la "OBRA", por un monto máximo de **PESOS OCHO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 8.068.681,17)**, teniendo el mismo carácter de precio tope, el que será desembolsado de conformidad con las pautas fijadas en el "CONVENIO". Entiéndase por "precio tope" el precio máximo de obra a financiar por la "SUBSECRETARÍA".

CLÁUSULA SEXTA: La "MUNICIPALIDAD" manifiesta que la "OBRA", se ejecutará en un todo de acuerdo a la normativa de ejecución vigente en el ámbito provincial y asimismo declara conocer, aceptar y dar cumplimiento a la totalidad de las exigencias formuladas en el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes, en

Nº 3405/15

adelante el "REGLAMENTO", aprobado por Resolución Nº 267, de fecha 11 de abril de 2006, del Registro del **MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**, que como ANEXO en copia autenticada forma parte integrante del "CONVENIO".

CLÁUSULA SÉPTIMA: La "MUNICIPALIDAD" deberá presentar toda la documentación respaldatoria de la contratación y acreditar que se realizaron de conformidad con la legislación local pertinente, respetando los principios de libre competencia, igualdad, transparencia, economía, eficacia, y eficiencia.

CLÁUSULA OCTAVA: En función de los recursos existentes, la "SUBSECRETARÍA" efectuará los desembolsos contra la presentación de la correspondiente solicitud de pago, en adelante la "SOLICITUD DE PAGO".

CLÁUSULA NOVENA: La "MUNICIPALIDAD" presentará a la "SUBSECRETARÍA" la "SOLICITUD DE PAGO", en función del inicio del desarrollo de la curva de inversión de la "OBRA", la que se descontará en partes iguales de los certificados de avance de obra subsiguientes.

CLÁUSULA DÉCIMA: Con la "SOLICITUD DE PAGO" correspondiente al primer certificado de avance de obra, y los subsiguientes, se deberá presentar la rendición de cuentas, en adelante la "RENDICIÓN", correspondiente a la aplicación de la "SOLICITUD DE PAGO" anterior, en un todo de acuerdo con lo estipulado en el "REGLAMENTO".

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: La "MUNICIPALIDAD" deberá presentar los Certificados de avance de obra, en adelante los "CERTIFICADOS" a la "SUBSECRETARÍA" en forma mensual, con la debida aprobación por parte de la Inspección de la obra a cargo de la "MUNICIPALIDAD".

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Una Vez finalizada la "OBRA" y dentro de los **TREINTA (30) días** desde la fecha del último "CERTIFICADO", se deberá realizar la "RENDICIÓN" correspondiente al último desembolso. Transcurrido dicho plazo, en caso de no haberse efectuado la "RENDICIÓN" respectiva, la misma se considerará incumplida.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: La "MUNICIPALIDAD" informa su número de **CUIT Nº 30-54668298-1** y se obliga a ingresar los fondos que se le entreguen en virtud del "CONVENIO", en una cuenta bancaria abierta en entidad autorizada, habilitada a estos fines y debidamente registrada en el **MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: La "MUNICIPALIDAD" tendrá a su cargo el diseño, la contratación (si correspondiere), ejecución, Inspección y mantenimiento de la "OBRA", y su posterior operación cuando correspondiere, asumiendo la responsabilidad exclusiva de todos los efectos que de ello resulten.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: Serán por cuenta y cargo de la "MUNICIPALIDAD" los actos administrativos y gestiones judiciales o extrajudiciales que fueran menester para concretar eventuales expropiaciones, construir servidumbres u obtener permiso de paso, así como el pago de las indemnizaciones correspondientes y los costos que generen tales actividades, como así también verificar el cumplimiento por parte de la "CONTRATISTA", de toda la normativa aplicable a Seguridad e Higiene en el trabajo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: La "MUNICIPALIDAD" abonará con recursos propios los reclamos de pago de cualquier naturaleza que efectúan los eventuales "CONTRATISTAS". La "SUBSECRETARÍA" afrontará solo el financiamiento en los términos establecidos en la Clausula Quinta, sin que ello implique asumir el carácter de Comitente, ni subrogarse en los derechos y obligaciones de la "MUNICIPALIDAD" en los contratos que suscriba.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: La "SUBSECRETARÍA" podrá realizar las auditorías técnicas y financieras que considere convenientes, con el objeto de verificar el correcto cumplimiento de la "OBRA", sin perjuicio de las tareas inherentes a cargo de la "MUNICIPALIDAD" comprometiéndose esta, a garantizar el ejercicio de sus mismas, las que no requerirán autorización, permiso o cualquier manifestación de voluntad por parte de aquella, no pudiendo obstaculizarlas, ni negarse a facilitar la documentación o información que sea requerida.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: La "MUNICIPALIDAD" deberá acompañar con el último "CERTIFICADO", el Acta de Recepción Provisional de la Obra, en adelante el "ACTA PROVISIONAL", acreditando que la "OBRA" se encuentra ejecutada al CIENTO POR CIENTO (100%).

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: Toda modificación relativa a la "OBRA", o requerimiento de financiamiento adicional, deberán ser previamente aprobados por la "SUBSECRETARÍA" como condición para su implementación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: Para los efectos legales y/o controversias que pudieren suscitarse, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 19 días del mes de Abril de 2015.

[Handwritten signatures and stamps]
 Dr. ASBL. GATOLA
 Subsecretario de Obras Públicas
 25 JUN. 2015
 10554
 Subsecretaría de Obras Públicas
 Dirección de Gestión y Control de Obras
 Dirección de Gestión y Control de Obras

REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

Artículo Primero: El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de dependencias centralizadas y descentralizadas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que ejecuten créditos en las condiciones establecidas en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Los responsables de las Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo Tercero: En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de un convenio y/o acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, que establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los índices 5 - Transferencias ó 6 - Activos Financieros o se financien con Fondos Fiduciarios, deberá preverse, el procedimiento que deberá observarse en cada caso para que la CONTRAPARTE proceda oportunamente a efectuar la rendición de cuentas, la que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la NACIÓN, el que deberá coincidir con los fines determinados en el convenio o acuerdo firmado. Dicha previsión deberá indicar particularmente:

- a) La individualización del organismo receptor de los fondos;
- b) La individualización de la cuenta bancaria receptora de los fondos, la cual deberá cumplir con las siguientes consideraciones:
 - 1) Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial, deberán abrir una cuenta escritural por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de dicho instrumento.
 - 2) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial y Municipios que integran el Gran Buenos Aires, de la Provincia de BUENOS AIRES, deberán abrir una cuenta corriente bancaria, en una de las Entidades financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional, por cada Secretaría, Subsecretaría, o Entidad dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL.

Entidades comprendidas entre los Municipios que integran el Gran Buenos Aires, a los designados por el INDEC, las que forman parte de los siguientes Pedidos: Lomas de Zamora, Quilmes, Lanús, Oeste, San Martín, Tres de Febrero, Avellaneda, Morón, San Isidro, Malvinas Argentinas, Vicente López, San Martín, José C. Paz, Ituzaingó, Ituzaingó, La Matanza, Almirante Brown, Merlo, Morón, Flandes, Varela, Tigre, Berazategui, Hurler, Ezeiza, San Fernando y Estreza.

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS. Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

Se aclara que podrá observarse la apertura de una cuenta bancaria específica, en los casos en que se prevea, que el envío de fondos no se efectúe en forma parcializada y su cumplimiento no sea de tracto sucesivo. Asimismo, para el caso precedente, la incorporación en la Tabla de Beneficiarios del Sistema de Información Financiera "SIDIF" de nuevas cuentas bancarias receptoras de fondos se deberá iniciar a través de la unidad ejecutora de programa que corresponda, de acuerdo a los procedimientos y normativa vigente.

- 3) Otros Entes ajenos al Sector Público Nacional y Municipios no incluidos en el punto 2) citado precedentemente, deberán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en una de las instituciones financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional y que estén dadas de alta en la Tabla de Beneficiarios del "SIDIF". Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.
- c) El monto total de la transferencia que deberá rendirse;
- d) El concepto de los gastos que se autorizarán con cargo a dicha transferencia;
- e) El plazo de obra estipulado;
- f) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos;
- g) La especificación de que: "en caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL".
- h) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, el mantenimiento, la custodia y/o de los beneficiarios de las obras e inversiones que se realicen producto de la utilización de los recursos públicos, debiendo especificarse, los derechos y obligaciones que deban ejercer en cada caso.
- i) El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la CONTRAPARTE interviniente.

Artículo Cuarto: Cada Secretaría podrá dictar las normas reglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento.

Artículo Quinto: Con relación a cada convenio y/o acuerdo cualquiera fuere su modalidad de ejecución, donde se incumpla el proceso de rendición de cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, corresponderá que:

a) Se proceda del siguiente modo:

- 1) La Unidad Ejecutora del Programa procederá a informar dicha situación a la Secretaría de la cual depende;
- 2) Las Secretarías que integran la jurisdicción de este Ministerio, a través del área que cada una designe, deberán remitir con la periodicidad establecida en el inciso a) del Artículo 6º del presente Reglamento, la información recibida de las Unidades Ejecutoras de Programas a su cargo, a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN;
- 3) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de cada una de las CONTRAPARTES intervinientes, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción.
- 4) La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN a través de la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá comunicar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, la existencia de tal situación y sus antecedentes, a los efectos previstos en el Decreto Nº 225/07. En el caso que el incumplimiento recaiga sobre una Provincia o Municipio, la citada Subsecretaría procederá a informar a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

b) Independientemente del procedimiento explicitado en el inciso a) del presente artículo, cuando no se cumpla con la obligación de rendir cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos para realizar la misma, corresponderá que:

- 1) La Unidad Ejecutora de Programa convoque a la CONTRAPARTE a través de un medio fehaciente, para que en el término de DIEZ (10) días hábiles, suscriba el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago;
- 2) En caso que la CONTRAPARTE no se avenga a la suscripción del mismo, la

cuentas por parte de la CONTRAPARTE, en función de las disposiciones del Reglamento aprobado por la mencionada Resolución, deberán proceder a impulsar la suscripción por parte de la autoridad competente, de un Convenio Complementario en los términos del modelo aprobado por el Artículo 6º de la misma.

Artículo Octavo: Informes periódicos:

a) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN en forma trimestral, entre el 1º y el 10º día corrido posterior a la finalización de cada trimestre, un informe detallando los incumplimientos verificados, de acuerdo con el Artículo 6º del presente Reglamento.

Dicho informe deberá contener como mínimo:

- 1) Datos generales del incumplimiento, el que deberá indicar: la Unidad Ejecutora de Programa a cargo del convenio, el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración, objeto del convenio, la Resolución aprobatoria del Convenio y grado de avance en el cumplimiento de las metas fijadas en el mismo.
- 2) Montos involucrados: monto total del acuerdo, monto total transferido, monto rendido, monto pendiente de rendición.
- 3) Estado del incumplimiento: fecha en la que se verificó el incumplimiento del Convenio y/o Acuerdo, fecha y plazo de la convocatoria para firmar el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, fecha y plazo de la Intimación, fecha de inicio y estado de las acciones judiciales que se hubieren entablado.

b) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO en forma mensual, entre el 1º y el 5º día corrido posterior a la finalización de cada mes, un informe indicando el estado actual del incumplimiento, en el cual además de la información descripta en el inciso a) se deberá consignar si la rendición ha sido regularizada, ya sea mediante el reembolso de los fondos, la presentación de la rendición o la compensación del acuerdo; o bien si se ha firmado el convenio de rendición de cuentas y/o pago o se haya producido cualquier otro cambio en el estado del incumplimiento.

c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las CONTRAPARTES que no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Artículo Noveno: El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los convenios bilaterales que se suscriben con las Provincias, Municipios, y/o otros Entes.

Artículo Décimo: La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN y la SUBSECRETARÍA LEGAL, ambas dependientes del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, cada una en su materia, serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones, que correspondan, respecto del presente Reglamento.



ANEXO 2089

267



MODELO DE INTIMACIÓN

Buenos Aires,

SEÑOR GOBERNADOR / INTENDENTE / OTROS:

No habiéndose recibido hasta la fecha la rendición de cuentas correspondiente en los términos de la Resolución del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS Nº 268 de fecha 11 de mayo de 2007 y sus modificatorias, infimo a Usted para que en el plazo perentorio e improrrogable de TREINTA (30) días hábiles, proceda a efectuar la misma o a reintegrar al ESTADO NACIONAL la suma total de PESOS.....(\$.....) en concepto de fondos transferidos en virtud del Convenio.....(Marco/Específico/otros) suscripto en fecha, efectuando un depósito en la Cuenta Recaudación TGN Nº 2510/46 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACIÓN ARGENTINA – Sucursal Plaza de Mayo o bien entregando un cheque certificado a la orden del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con la leyenda "para ser depositado en la Cuenta Nº 2510/46 Recaudación TGN".

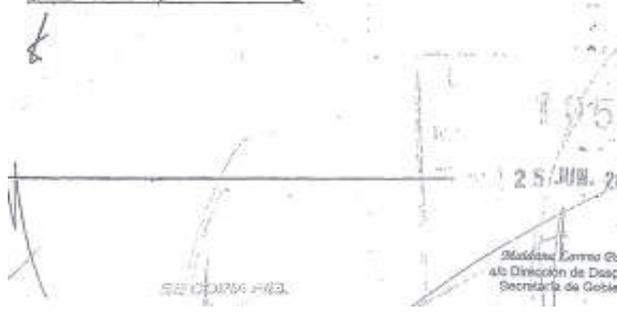
Transcurrido el plazo antes mencionado sin que se verifique el reintegro de los fondos transferidos y/o la regularización de tal situación, se procederá a iniciar las acciones judiciales pertinentes para hacer efectivo el cobro de dichas sumas. Asimismo, en caso que sea de aplicación el Decreto Nº 225 de fecha 13 de marzo de 2007, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, órgano actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación, quien será la encargada de comunicarlo a los Órganos de Control de la Jurisdicción Provincial o Municipal según corresponda.

Saludo a usted atentamente.

AL SEÑOR GOBERNADOR / INTENDENTE / OTROS

D. (nombre del funcionario)

B. / D.



CONVENIO ÚNICO

Entre la SECRETARÍA NACIONAL DE ACCESO AL HÁBITAT, de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, representada en este acto por el Arq. Héctor Rubén PASCOLINI, con domicilio en Corrientes N° 1302, piso 1°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA SECRETARÍA", por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada en este acto por su Intendente, Sr. Gustavo Adrián MELELLA, con domicilio en calle Etcano N° 203, de la Localidad antes mencionada, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por la otra, celebran el presente Convenio Único, "Ad-referéndum" del Sr. JEFE DE GABINETE DE MINISTROS, y sujeto a las cláusulas que se detallan a continuación.

PRIMERA: El objeto del presente convenio es la ejecución de "INFRAESTRUCTURA BÁSICA, EQUIPAMIENTO COMUNITARIO Y REGULARIZACIÓN DOMINIAL", a realizarse en el Barrio Sector K, margen Sur, de la Localidad de RÍO GRANDE, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, a través de cooperativas.

SEGUNDA: Para cumplir con el objeto previsto en la cláusula primera "LA SECRETARÍA" contribuirá a soportar el gasto que imputen los materiales y la mano de obra necesarios para la realización de las obras a las que alude la cláusula mencionada, mediante la asignación de una suma de hasta PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 54.829.267.-) la que será abonada -de existir partida presupuestaria suficiente- dentro de los TREINTA (30) días corridos desde la aprobación del gasto por parte de la autoridad competente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. El ingreso de los recursos a "LA MUNICIPALIDAD" deberá ser registrado en la contabilidad de dicha institución como transferencia recibida de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de manera de garantizar la intangibilidad y correcta aplicación de tales sumas de dinero.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" deberá rendir cuentas frente a "LA SECRETARÍA" dentro de los TRESCIENTOS (300) días corridos, contados a partir de la recepción de fondos del ESTADO NACIONAL, con los anexos I-A y I-B debidamente confeccionados, cuyos modelos integran el presente. El incumplimiento por parte de "LA MUNICIPALIDAD" de las obligaciones asumidas en el presente acuerdo, podrá dar lugar a la declaración de caducidad del subsidio en los términos del Artículo 21 de la Ley N° 19.549, sin perjuicio de las demás medidas que pudiera corresponder, ya sean de carácter civil o penal.

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" estará obligado a: 1) Remitir el detalle, con carácter de Declaración Jurada, de invasiones con certificación de cumplimiento de cada una de las etapas o metas comprometidas al momento de la suscripción del Convenio. Este detalle deberá incluir: a) La copia del o los extractos bancarios correspondientes a la cuenta bancaria especial pertinente por el período que comprende la rendición; b) La relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura o recibo, CUIT o CUIL del emisor, denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque, datos de los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación; 2) La preservación por el término de DIEZ (10) años de los comprobantes originales, completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados; 3) Poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos órganos de control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando éstos así lo requieran.

QUINTA: A fin de contribuir a una eficiente ejecución de las obras, "LA SECRETARÍA" gestionará para el proyecto el desembolso pertinente.

SEXTA: En su carácter de ejecutor del proyecto serán obligaciones de "LA MUNICIPALIDAD": a) celebrar contratos de obras con las cooperativas participantes por la modalidad de ajuste alzado, facultando a las mismas a la subcontratación de maquinarias o servicios por ser necesaria matrícula habilitante o por la especificidad de las tareas o maquinarias; el contrato tendrá por objeto la ejecución de "INFRAESTRUCTURA BÁSICA, EQUIPAMIENTO COMUNITARIO Y REGULARIZACIÓN DOMINIAL", a realizarse en un plazo de obra total de DOSCIENTOS SETENTA (270) días corridos, conforme detalles constructivos y análisis de costos determinados en el Expediente CUDAP- JGM/008/125/2014; b) afrontar los gastos ocasionados por todas las transferencias bancarias, impuestos al cheque y gastos que demandan los movimientos de cuentas de las cooperativas de trabajo; c) elaborar el proyecto para la ejecución de las obras descriptas en la Cláusula Primera; d) aportar los recursos complementarios necesarios para hacer frente a las obras en el plazo y con las calidades convenidas, disponer de las maquinarias necesarias para los trabajos preliminares y para la ejecución de la obra, supervisar las operaciones de mensura y nivelación indispensables para el inicio de las obras, proveer luz y agua de obra, y demás tareas necesarias que aseguren la correcta ejecución de las obras; e) eximir a las cooperativas del pago de las tasas municipales, sellados y otras tasas que pudieran existir en relación a la ejecución de las obras; f) elaborar el acta de inicio de las obras; g) suspender los pagos a las cooperativas cuando estas incurran en irregularidades en la ejecución de las obras e informar dicha circunstancia a "LA SECRETARÍA" en el término de CUARENTA Y OCHO (48) horas; h) realizar los pagos de anticipos para materiales y mano de obra a las cooperativas, conforme lo estipulado en la cláusula segunda, en un plazo no mayor de SETENTA Y DOS (72) horas a partir de la conformación de las mismas; i) realizar el certificado de obra financiero y físico o la rendición del avance de la obra ante "LA SECRETARÍA" que acredite la efectiva ejecución y medición de la misma, conforme al cronograma establecido; j) supervisar y asesorar a las cooperativas en la compra de materiales, colaborar con el cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene en la obra y facilitar la ejecución estratégica del obrador y depósito de equipos y materiales; k) designar agentes permanentes responsables del seguimiento y monitoreo de las diversas actividades que se deducen del funcionamiento legal de una cooperativa, en particular la recepción y transmisión, en tiempo y forma de la información requerida para el normal funcionamiento tanto del REGISTRO NACIONAL DE EFECTORES DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMÍA SOCIAL como del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y DE ECONOMÍA SOCIAL (INAES) quienes se harán cargo de la capacitación y entrenamiento de los mencionados agentes tutoriales para la actividad que les compete a cada uno; y l) con respecto al Impuesto de Fuentes (Ingresos Brutos) y Sellos, "LA MUNICIPALIDAD" deberá realizar los trámites y gestiones necesarios para la exención de estos impuestos a las cooperativas.

SEPTIMA: "LA MUNICIPALIDAD" informa su CUIT N° 30-5498288-1 y que la cuenta habilitada a la que se acreditarán los fondos que la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS transfiera en función de lo previsto en la Cláusula Segunda, es la N° 43420008/85, del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, CBU:0110434320043420006856.

OCTAVA: "LA MUNICIPALIDAD" tendrá a su cargo todas las tareas inherentes a la administración, ejecución y supervisión de las obras convenidas en la Cláusula Primera del presente, siendo la responsable exclusiva de todos los efectos resultantes de esas tareas.

NOVENA: "LA SECRETARÍA", se reserva la facultad de contratar y realizará las auditorías técnicas, sociales y financieras que considere necesarias para verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos. Por su parte, "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a garantizar el ejercicio de esta facultad, las que no requerirán autorización, permiso o cualquier manifestación de voluntad por parte de ésta, no pudiendo obstaculizarlas, ni negarse a facilitar la documentación o información que le sea requerida.

DÉCIMA: A los efectos de lo establecido en las cláusulas OCTAVA Y NOVENA, las partes suscribirán un acta complementaria estableciendo los técnicos,

profesionales y personal responsable de garantizar la gestión, colaboración y supervisión, del proyecto en su integridad,_____

DÉCIMO PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" declara bajo juramento: a) que no tiene en trámite ante otro organismo del ESTADO NACIONAL la realización de las obras cuya ejecución tramita por el presente; y b) que no tiene pendiente rendiciones de fondos frente al ESTADO NACIONAL._____

DÉCIMO SEGUNDA: Para los efectos legales y/o controversias que pudieren suscitarse, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero de excepción que pudiere corresponder._____

Prevta lectura, las partes en prueba de conformidad, firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 30 días del mes de...ABRIL... de 2015._____


 Rubén Pascolini
 Intendente


 RUBÉN PASCOLINI
 SECRETARIO
 GOBIERNO NACIONAL DE
 ACCESO AL HÁBITAT

ANEXO

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA RENDICIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE LA DIRECCIÓN DEL HÁBITAT PARA LA REGULARIZACIÓN, URBANIZACIÓN, INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO (según Decreto Nº 225/2007 y Resolución de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Nº 1044/2011):

- 1) Nota presentada por la CONTRAPARTE a la SECRETARÍA NACIONAL DE ACCESO AL HÁBITAT, dirigida al Secretario, Arquitecto Héctor Rubén PASCOLINI, con detalle de lo que se envía y la firma del Intendente o el funcionario que estuviera individualizado como CONTRAPARTE en el convenio con la SECRETARÍA NACIONAL DE ACCESO AL HÁBITAT, debidamente aclarada en todos los casos.
- 2) FORMULARIO 1 "Declaración Jurada sobre aplicación de fondos" y FORMULARIO 2 "Documentación respaldatoria de la inversión de los fondos" (planilla de relación de comprobantes).
- 3) Extractos Bancarios. Deberá acompañarse a la rendición copia de los extractos pertinentes de la cuenta corriente o de la cuenta especial que registre los movimientos de los fondos transferidos.
- 4) Documentación respaldatoria de la rendición de cuentas: copias certificadas de las facturas o documentos equivalentes (los respectivos originales son el resguardo mismo de las contabilidades de los beneficiarios).
- 5) Declaración Jurada de preservar los comprobantes por el término de DIEZ (10) años.
- 6) Constancia de AFIP "Verificación de Validez de Comprobantes Emitidos" (se tramita virtualmente en: <http://www.afip.gov.ar/Otros-accesos-Importantes/Validez-de-Comprobantes>).
- 7) Contrato con la Cooperativa.
- 8) Acta Inicio de Obra. Firma del responsable Municipal y Cooperativa.
- 9) Acta de Certificación de Obra. Firma del responsable Municipal y Cooperativa.
- 10) Acta de Cierre de Obra. Firma del responsable Municipal y Cooperativa.
- 11) Fotografías de la obra (si las hubiera).
- 12) MENSURA Y SUBDIVISIÓN: Copias de planos, constancia de visado del mismo y puesta en trámite.
- 13) ESCRITURACIÓN: Listado de las escrituras emitidas, suscripto por el Escribano Interviniente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 - - 27 ABL 2015
 CONCEJO DELIBERANTE
 - Dirección Legislativa -


 OSVALDO VILLEGAS
 DIRECTOR LEGISLATIVO
 CONCEJO DELIBERANTE Nº 1


 OSVALDO VILLEGAS
 DIRECTOR LEGISLATIVO
 CONCEJO DELIBERANTE Nº 1

FORMULARIO 1:

"DECLARACION JURADA SOBRE APLICACION DE FONDOS"

(Lugar y Fecha de emisión)

SEÑOR
 DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO
 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

El que suscribe _____, en mi carácter de () _____, manifiesto con carácter de declaración jurada, que he aplicado los fondos oportunamente otorgados por la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS mediante Resolución JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Nº _____ /20____, tramitado bajo Expediente Nº _____, conforme el detalle que se expone seguidamente:

Suma Otorgada	\$
Inversión Documentada rendida en la presente	\$
Inversión Documentada acumulada total rendida	\$
Saldo a invertir	\$

Adicionalmente, también con carácter de Declaración Jurada, manifiesto que: el grado de avance en el cumplimiento de las metas comprometidas es del ____%.

Las fondos recibidos fueron empleados para el objeto solicitado y tenido en cuenta para su otorgamiento.

Han sido cumplidos los procedimientos requeridos por las jurisdicciones en materia de administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones y que asimismo fueron observadas las normas de control vigentes.

La totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos cumple con los formalidades y requisitos establecidos por la Resolución Nº 1415/2013, complementarias y modificatorias de la AFP. La documentación ORIGINAL se encuentra debidamente archivada, a disposición de la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, para su análisis y verificación en el momento que sea correlativa oportuna y sometida a las competencias de control previstas en la Ley Nº 24.156 y sus modificatorias.

FORMULARIO 2:

"DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA DE LA INVERSIÓN DE FONDOS"

Expediente JEN Nº _____ Resolución JEN Nº _____ /20____

Fecha de emisión (1)	Comprobante (2)	Proveedor (3)	Concepto (4)	Fecha de pago (5)	Importe (6)
TOTAL:					

Se garantiza la información indicada fue realizada de verid en fehaciente forma.

Se requiere el cumplimiento de lo prescrito en:
 (1) Fecha de emisión del comprobante; (2) Detalle de la factura o ticket o su equivalente; (3) Identificación del emisor del comprobante; (4) Descripción del bien o servicio otorgado de la actividad; (5) Fecha de la orden de pago y (6) Importe de factura o ticket y total de importe del comprobante.
 Nota: Se requiere que el proyecto contemplado en el campo "Concepto" deberá ser correlativo con el expediente en el cual se declaró la inversión de fondos.

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE Y EL COLEGIO MEDICO VETERINARIO DE TIERRA DEL FUEGO.

Entre la Municipalidad de Río Grande, por una parte, representada por el Sr. Secretario de Gobierno Don Paulino Rosal DNI 20.563.002, ad referendum del Intendente Municipal Profesor Gustavo Adrián Melilla, con domicilio en la calle al caso 200 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante el "Municipio" y el Colegio Médico Veterinario de Tierra del Fuego (Ley 583) por la otra, representado por su Presidente, el Médico Veterinario Sr. Julio Ruiz DNI 17.028.121, con domicilio legal en calle Necoani 991 de esta ciudad, en adelante el "Colegio Veterinario" acuerdan celebrar el presente convenio marco de colaboración y cooperación, mutuo sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en jurisdicción del Municipio de Río Grande y en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico, educativo y cultural para beneficio de ambas instituciones, que mejore la calidad de la vida y las condiciones que hacen a la salud pública, la sanidad al bienestar animal.

SEGUNDA: Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante acuerdos específicos entre las partes, para lo cual el Intendente Municipal podrá delegar atribuciones en la secretaria de Gobierno Municipal y/o Sub-Secretaría de Gobierno para la suscripción de los mismos, destacando que siempre serán firmados "ad referendum" del Intendente Municipal.

TERCERA: En el supuesto que el objeto del acuerdo específico implique obligaciones de índole económico para cualquiera de las partes firmantes, tal circunstancia deberá consignarse expresamente en el acuerdo detallando los términos pactados bajo pena de nulidad.

CUARTA: Los resultados que se logren a través de trabajo realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjuntamente o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Así mismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente.

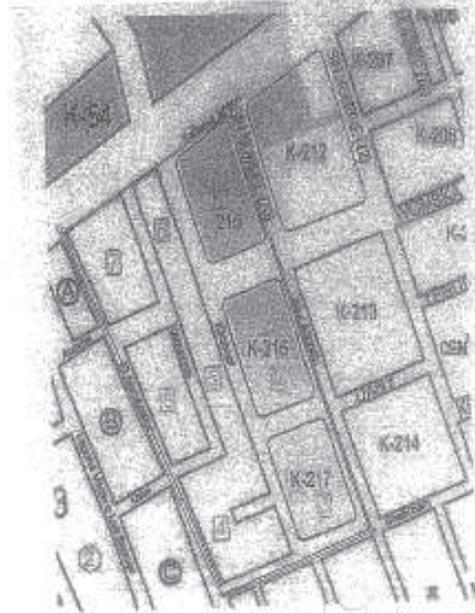
QUINTA: El presente convenio regirá, por un período de 4 (cuatro) años, el que podrá ser renovado por igual período y tendrá vigencia partir de la fecha de su firma y podrá ser rescindido a solicitud de cualquiera de las partes, lo que deberá ser comunicado a la otra parte con una antelación no menor de treinta días (30).

SEXTA: En caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Provinciales correspondientes, con asiento en la ciudad de Río Grande.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a solo efecto, en la ciudad de Río Grande a los 17 días del mes de julio 2015.-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 JUL 2015
C/O Paulino Rosal
Secretaría de Gobierno
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DIRECCIÓN LEGISLATIVA

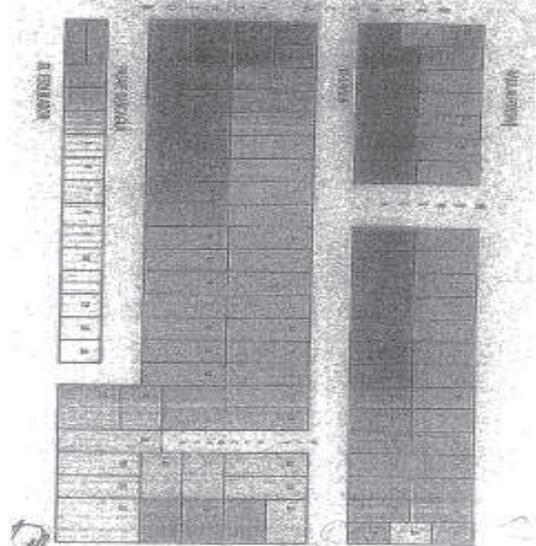
ANEXO I



ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 JUL 2015
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -
MUNICIPIO DE RIO GRANDE
CONSEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE RIO GRANDE-TDF
MARIANO L. COLAZO
Consejero Mayor P.U.
Consejo Deliberante
Río Grande-TDF
MIRIAM B. BOVICIUSCH
Consejera S.R.P.
Consejo Deliberante
Río Grande-TDF
ALEJANDRO G. NORTA
Consejero S.R.P.
Consejo Deliberante
Río Grande-TDF
DIRECCION DE COMISIONES

CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ANEXO II

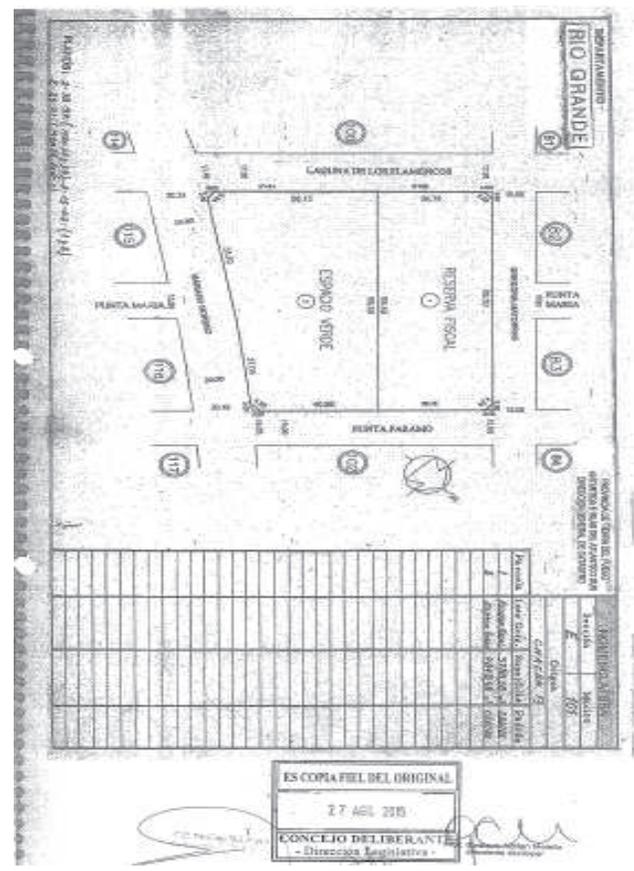
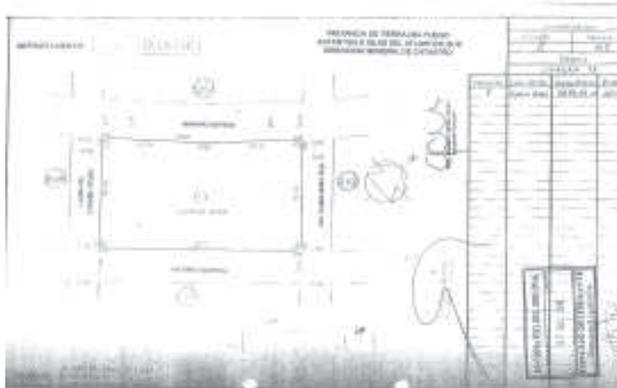


ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
7 JUL 2015
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -
MUNICIPIO DE RIO GRANDE
CONSEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE RIO GRANDE-TDF
MARIANO L. COLAZO
Consejero Mayor P.U.
Consejo Deliberante
Río Grande-TDF
MIRIAM B. BOVICIUSCH
Consejera S.R.P.
Consejo Deliberante
Río Grande-TDF
ALEJANDRO G. NORTA
Consejero S.R.P.
Consejo Deliberante
Río Grande-TDF
DIRECCION DE COMISIONES

ORDENANZA N° 3409/15



ORDENANZA N° 3410/15





Alexandro M. Deanes
SECRETARIO LEGISLATIVO
Comité Calificador
Río Grande - TFP

Marcelo A. Guller
VICERESIDENTE Y
AG. PRESIDENCIAL
Comité Calificador
Río Grande - TFP

Campafuego es un Congreso Internacional de jóvenes que se lleva adelante a lo largo de 20 años en la ciudad de Río Grande. Son 3 días de entrenamiento y citación a jóvenes y adolescentes que quieren ser referentes y ayudar a otros. Participan oradores nacionales e internacionales, se brindan charlas, talleres, charlas generales. También hay momentos de entretenimiento y música. Cada contingente de diferentes ciudades de la Patagonia como Ushuaia, Tolhuin, Arenas, Río Gallegos, Caleta Olivia, Comodoro Rivadavia, Mar del Plata, etc., entre otros se suman a ser parte de estas jornadas.

SOBRE "GENERACIÓN EXTREMA"

El grupo "Generación Extrema" trabaja desde hace más de 20 años con jóvenes y adolescentes en la Ciudad de Río Grande, contando con un staff de 100 voluntarios activos, y un grupo de más de 350 participantes, realizando diferentes actividades. Entre ellas, se pueden detallar:

- Grupos semanales de ayuda y amistad, divididos por edades. Donde transmitimos principios de vida y los participantes reciben consejos de un Líder que los ayuda en su vida cotidiana.
- Centro de Recreación y Contención Juvenil, el cual se realizó durante muchos años con distintas actividades, juegos y entretenimientos gratuitos.
- Campamentos regionales y Congresos internacionales de Capacitación y formación de Líderes juveniles, con la participación de capacitadores y conferencistas reconocidos internacionalmente.
- Recitales Gratuitos con Bandas Locales, Nacionales e Internacionales, como Kyosko (Bs As), Redención (Comodoro Riv.), Skp7 (Paraguay), Dr.P (Puerto Rico), Rescate (Rosario), Frost (Bs. As), Funky (USA), Skapatata (Neuquen), A.O.D (Cafarlate), GeneraSton (Venezuela) entre otros.
- Show y Presentaciones Artísticas en 2006 y 2010. Casa de la Cultura. Participación de grupos locales de danza, Murga, tango, folklore, teatro, artes circenses, Hip-Hop, Coreografía de vals de 40 personas, multimedia y música.
- Operación Extrema Bº Austral (2006), donde se entregaron 150 canastas navideñas, ropa y se llevaron a cabo actividades para niños y jóvenes.
- Operación Extrema Bº Evita (2008), donde se entregaron 300 sets de útiles escolares.
- Operación Extrema Tolhuin (2008), realizando una jornada con Show para toda la Familia. Recitales con participantes internacionales, Muestras de arte, Teatro, Entrega de Ropa, donaciones a instituciones y Merienda para más de 300 personas.
- Operación Extrema Austral (2009), Entrega de Ropa, 500 kg de alimentos, Merienda para más de 400 personas, realizando un show para toda la Familia.
- Operación Extrema Asentamientos (2010), Entrega de 800 litros de leche.
- Operación Extrema Tolhuin (2011), Entrega de ropa y 150 canastas navideñas.
- Operación Extrema Asentamientos (2012), Entrega de más de 800 alimentos no perecederos al "Comedor de María".
- XG ANO Río Grande, (2014, 2015) Movilización de jóvenes y adolescentes en diferentes lugares de la ciudad: Plazas, hospital, colectivos, albergues, asilo de ancianos, barrios de la ciudad, brindando servicios gratuitos, actividades recreativas, tareas sociales y solidarias. En Noviembre 2014 se plantó toda la guardia del Hospital Regional de la ciudad con voluntarios de nuestro grupo.

El festival juvenil "20 AÑOS de CAMPAFUEGO" es una noche dedicada a los jóvenes y adolescentes de nuestra ciudad Río Grande, de nuestra provincia Tierra del Fuego y de la Patagonia Argentina. Es un espacio cultural donde se mostrarán talentos como son la música, el arte, coreografías, multimedia, teatro, entre otros. Es el cierre del evento anual que realizamos desde hace 20 años en la ciudad, llamado "CAMPAFUEGO", en el cual participan cientos de jóvenes de toda la Patagonia. Desde el año 2006 comenzamos a sumar al "CAMPAFUEGO" estas noches de recitales abiertos y gratuitos donde cada año se congregan miles de jóvenes.

El objetivo de esta noche es mostrar a la sociedad que hay una nueva juventud, que puede divertirse sanamente y levantando valores y principios fundamentales para el desarrollo de nuestra comunidad.

Nuestro deseo es que el festival juvenil "20 AÑOS de CAMPAFUEGO" llegue a ser el evento más importante de la juventud fueguina. Como referentes de la juventud cristiana, y abriendo este espacio a toda la juventud y adolescencia de la ciudad y la provincia, queremos transmitir un mensaje de fe y esperanza.

Esta noche constará de un Show de 4 hs. donde participarán: Una Banda de Rock Nacional con trayectoria internacional, proveniente de Rosario, llamada "RESCATE". Un grupo de música gospel de nuestra ciudad y de nuestro grupo denominado "EDEN", el cual presentará su primer DVD en Vivo. También contaremos con la participación del Conferencista Juvenil "Mery Escobar" desde México, quien dará un mensaje motivacional a los jóvenes de una forma muy contemporánea. Además contaremos con grupos de coreografía, teatro, cortometrajes, todo producido por jóvenes pertenecientes a nuestro grupo "Generación Extrema". Todo se realizará con la mejor calidad y producción, montando un escenario digno de los festivales más importantes de la región. Cabe destacar que por la tarde de este mismo día se estarán haciendo tareas sociales, solidarias y de recreación en diferentes puntos de la ciudad en el marco de la movilización "XO ANO Río Grande".

Teniendo en cuenta que el mes de septiembre tiene un fuerte significado para la juventud, y que se conmemora en este mes el "Día Nacional de la Juventud", es que proyectamos llevar a cabo el festival juvenil "20 AÑOS de CAMPAFUEGO" el día Sábado 12 de Septiembre a las 21 hs. en un gimnasio de nuestra ciudad. La entrada será libre y gratuita, se pedirá un alimento no perecedero, a fin de colaborar con entidades que realizan comedores comunitarios.

Sin embargo no negamos que el proyecto como tal requiere una inversión total de \$300.000 (Trescientos mil pesos), que incluye:

- Pasajes desde Buenos Aires a Río Grande de al menos 15 personas (músicos, conferencistas y técnicos).
- Gastos de Traslados, Estadía, Honorarios.
- Equipo de Sonido, Iluminación y Multimedia (Sonido, Backline, Escenario, Luces, pantallas, y recursos humanos)
- Permisos, Seguros, Ambulancia, Fletes y Publicidad (gráfica, radial, televisiva)

A raíz de la envergadura de todo el proyecto reconocemos que nuestro alcance tanto físico como económico es limitado. Por eso y en vista a su gran interés y apoyo al desarrollo de la juventud de nuestra sociedad, queremos invitarles a formar parte a través de un apoyo económico que servirá para impulsar esta iniciativa.

Estarémos dando a conocer por medio de la publicidad gráfica, radial, en internet, y durante el evento a través de la Pantalla, las entidades que colaboraron y fueron parte.

Deseamos puedan apoyar esta proyecto, que no tiene fines de lucro y que es un gran aporte a nuestros jóvenes y a toda la sociedad.

SOBRE EL "CAMPAFUEGO"

CURRICULUM

RESCATE:

Rescate es una banda argentina de rock de Argentina cristiana que se formó en el año 1989 en la ciudad de San Nicolás, Buenos Aires. Con ocho discos en su haber, cada uno con un estilo totalmente diferente, han sabido generar la fama y el reconocimiento nacional. Es considerada como la primer banda de rock cristiano de la Argentina con éxito masivo.

Rescate nació a principios de los noventa en el corazón de dos amigos, un adolescente norteamericano llamado Jonathan Tompson, y Ulises Eyzerebide. Inspirados en bandas de Rock cristiano anglosajonas, en ese entonces como Petra, White Heart, Michael W. Smith, Newsboys, eran sus referentes.

Allí decidieron grabar sus primeros discos hasta entonces sin precedentes en la música en español, el Rock Gospel en español. Se iniciaron un espacio en las calles de San Nicolás, una ciudad al norte de la provincia de Buenos Aires tocando en festivales under, y también en Rosario, mayoritariamente conciertos con fines benéficos. En el año 1991, deciden viajar a Buenos Aires a los estudios Panda y dejan grabados seis canciones, que meses después editarán en un mismo lanzamiento de cien casetes Ninguna Religión, su primer disco. Por ese entonces Rescate era conocido en la zona y llegó a compartir escenario con bandas como Los Pericos en algún que otro festival de primavera. El movimiento de la música Gospel en Argentina, que era muy incipiente, pero distribuidores de música cristiana de su país le ofrecen grabar y editar otro disco para un mercado más amplio. Ya Rescate tenía dos integrantes de Bs. As., Walter Albarrac y Marcelo Mollo, con una poesía muy urbana e influenciada por el Rock nacional.

En 1992, en los estudios son graban Fuentes para Medurar, un disco donde Ulises comparte y se reparte la tarea de componer canciones con Marcelo Mollo. Por esos tiempos Rescate inauguraba los primeros conciertos de rock cristiano en Buenos Aires. Luces, sonido, gente que pagaba un pequeño bono para ver a estos rockeros.

En 1994, Rescate recedita aquella primera grabación de Ninguna Religión, bajo el título Ramik. Ya con mejor producción, Rescate re-graba aquellas primeras canciones y agrega dos temas inéditos. En 1995 es un año donde Rescate recorre todo el país de conciertos memorables en Capital Federal y otros multitudinarios como en el escenario de Las Toscas en Mar del Plata.

Ya para entonces el grupo tenía ya mucho público, y los conciertos comenzaban a ser materia frecuente para Rescate y un puñado de bandas que surgieron por el movimiento nazari, crecen y se hacen un espacio.

En 1997 es un año donde en el corazón de Rescate nace la idea del "crossover" con el Rock popular. Esto ya pasaba en U.S.A. y Ulises y los suyos sabían de muchos artistas con esencia cristiana que eran muy populares y masivos, U2, Stevie Wonder, entre otros.

Así y todo Rescate comenzó a participar de exposiciones de música Gospel internacional y allí viajaban los primeros discos de Rock cristiano argentino a Miami, México y Puerto Rico.

El año 2000, casi como un volver a empezar, es el año gran despegue de Rescate. El nuevo milenio los encuentra más unidos y decididos a cambiar la historia de la música cristiana en Latinoamérica. Producen y graban No es cuestión de Suerte, quizás el primer disco masivo de Rescate en toda América.

Arrojados, se meten en un camino a fotograbar, desafiando nuevamente la crítica religiosa, pero salen airoso: "Dios conoce las intenciones del corazón" expresan y lanzan un disco que los lleva a viajar en los próximos dos años por más de diez países de toda América.

Sensación de los corales de música Gospel, y señalados en los primeros puestos de radio de México, Colombia, Guatemala, Rescate no para de viajar y recibir elogios y premios por ese disco. Hits como "Luz", "Deja que te Tocan", en la actualidad siguen siendo canciones de culto para su gente.

En 2002 era un año con un gran desafío. Rescate venía de un gran disco como No es Cuestión de Suerte y debían por lo menos igualar las expectativas que el anterior disco había creado. Allí nace Quitamarcha, una revolucionaria idea de interpretar la gracia de Dios en un concepto "programa de lavado interior". Un disco muy cuidado en todos sus aspectos. La imagen, el sonido, la producción, siendo la

Alexandro M. Deanes
SECRETARIO LEGISLATIVO
Comité Calificador
Río Grande - TFP

Marcelo A. Guller
VICERESIDENTE Y
AG. PRESIDENCIAL
Comité Calificador
Río Grande - TFP

primera vez que Rescate se paró en manos de productores externos. Allí la labor del conocido Juan Blas Caballero fue más que importante.

Quitarmancha tiene invitados de lujo: Merk Moch cantante de Cristafari, el legendario Abraham Laboriel, y varios músicos de la escena nacional como Guillermo Vadala (Fito Páez), Martín Carrizo (A.N.I.M.A.L.), Guillermo Novelis (La Mosca. The Tee) entre otros.

En 2003 Rescate viaja por primera vez a Europa a compartir un tour nada menor que con Patra y Paul Colman Trio. Se abre el mercado anglosajón y Rescate comienza a recorrer festivales como única banda latina, haciendo historia en países como Alemania, Suiza, y en festivales como el conocido Freestock.

Ya para 2004 la banda llevaba reconocidos 25 países. Aquella gira los llevó a dar 120 conciertos, una gira europea de 35 conciertos en 50 días por siete países: Eslovaquia, Suiza, Alemania, España, Italia, Holanda, e Irlanda.

La compañía discográfica Sony Music les propuso la posibilidad de editar junto a ellos su sexto álbum. En septiembre de 2004 se lanzó Una raza contra el viento, un disco en vivo que resume lo más fresco y potente de su carrera. Veinte temas junto a tres mil personas en un teatro de Bs. As. Un disco que refleja en su más cabal idea el espíritu de la banda.

Rescate inaugura los festivales más importantes del país, como el San Pedro Rock, y el Quilmes Rock. Ranza sus videos en los canales de música más importantes de Argentina.

Después de 3 años, Rescate vuelve a un estudio de grabación, esta vez de la mano de Universal Music, redoblando la apuesta, logrando nuevamente un disco diferente con respecto a su antecesor, superando ampliamente las expectativas del público y de la banda, cosa que se vio reflejada en la extensa gira de recitales que generó como así también en las menciones y premios en los que el disco fue galardonado.

La presentación oficial se produjo en el Estadio Obras junto con músicos amigos invitados de la banda como Juanchi Beltrón (Los Pericos), Diego Biso (Kyoeko), Marcelo Corveta Corvalán (Carajo) y el rapero Frost con quien Ulises interpreta la canción homónima al disco. La sorpresa en el Estadio Obras fue la presencia del presidente de la compañía Universal y director de la MEGA 88.3, Manuel Peña, quien entregó a RESCATE la distinción por haber obtenido, en menos de 2 meses, el Disco de Oro.

A principios del 2009, los Rescate conocen al productor Tweety González: desde ahí estuvo latente la posibilidad de que fuese su nuevo productor musical.

En agosto de 2010 dan a presentar el primer adelanto del disco, "Ete van", el primer corte de difusión del disco, del cual actualmente tuvo un videoclip promocional.

Esta nueva búsqueda musical lleva a Rescate a explorar nuevos sonidos, guitarras bien potentes que viajan en un mix de ritmos, teniendo una gran variedad de ritmos como: Rock Pop, Rock, balada, norteña, bolero y ritmos latinos, que hacen que "Arriba!" sea un fiel reflejo del presente y del enorme futuro de Rescate.

Con Pablo Baups (primo de Ulises) fuera del país, Tweety fue el tecladista en este disco. En el video de "Soy José" con la colaboración de Vico C. Los Súper Raciones en casi todos los coros del disco. Ulises Brutón en guitarras. Diego Biso en guitarras. Juan Subira en el acordeón (Soy José). José Carlos del Rosario Graziani en el acordeón (Tiempo para mí).

El 15 de agosto del 2014, es el lanzamiento oficial del disco INDUDABLEMENTE, bajo el sello de Canzión, pero días antes ya habían lanzado el sencillo "Tiene Razón". El disco propone una diferencia mínima con el estilo que siempre han venido llevando, "indudablemente" es una canción que resume el estilo del disco. Canzión lanza la nueva producción discográfica de Rescate, con quienes recientemente firmó un convenio de distribución. El álbum lleva por título, "Indudablemente" y consta de once nuevos temas, de los cuales, la canción "Tiene razón" ya suena fuertemente en la radio cristiana de habla hispana. "Indudablemente" es un salto hacia adelante en la carrera de Rescate, tanto en cuestión musical como en cuestión espiritual.




MENNY ESCOBAR

Nacido en Cananea, México. Esposo de Camarís y Padre de Arto y Manu. Conferencista internacional y fundador de Peligro de Extinción (Ministerio de evangelismo en colegios, calles, subtes, trenes y plazas) donde se han alcanzado más de jóvenes con el amor y la palabra de Dios.

Es conocido como un dinámico motivador de Jóvenes en América Latina. Durante 8 años colaboró y dirigió varios ministerios simultáneamente, con base en Paraguay y Argentina, con un alcance e influencia a todo Sur y Centro América, entre ellos Instituto Canzión.

Actualmente se encuentra ejerciendo como pastor en la Iglesia Rey de Reyes del Dr. Claudio Friedzon en Buenos Aires, Argentina colaborando con el ministerio de adolescentes llamado DNI (Dios Nuestra Identidad) y continúa desarrollando su llamado a las naciones, equipando líderes e inspirando a su generación a apasionarse y enamorarse más de Dios.



ALEJANDRO M. DEANE
SECRETARIO LEGISLATIVO
Consejo Deliberante
Río Grande - TDF -



MARCELO A. GELLER
VICEPRESIDENTE 1º
A/C PRESIDENCIA
Consejo Deliberante
Río Grande - TDF -

DECRETO Nº 0580/15

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0580/2015

Regimen Especial de Cobro
Código Tributario Municipal - Parte General
Ordenanza Nº 2332/11 - Título XVI

ARTICULO Nº 142º

Apellido y Nombre	Partida Nº
PARAMO, JORGE ANGEL / CONTRERAS, ANALIA ROSA	00001031

ARTICULO 147º

Apellido y Nombre	Partida Nº
BOEDO, JUAN CARLOS / NUÑEZ, BLANCA NIEVE	00002100
ARRIAGADA ALVARADO, LUZ MARINA	00001802


Cof. Silvia Gabriela Caselli
Secretaria de Rentas Locales


Cof. Silvia Gabriela Caselli
Intendencia

DECRETO Nº 0581/15

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 581/2015

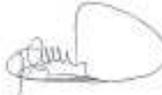
"Impuesto a los Automotores"
Ordenanza Nº 704/2011

APELLIDO Y NOMBRE	PATENTE
CATERILLAN, Florica de las Mercedes	SIU - 984

"Impuesto Inmobiliario Urbano"
"Tasa Receptiva De Servicios Municipales"
"Tasa Por Servicio De Otros Sanitarios"

APELLIDO Y NOMBRE	PARTIDA
CATERILLAN, Florica de las Mercedes	00002103

Río Grande;


Cof. Silvia Gabriela Caselli
Secretaria de Rentas Locales


Cof. Silvia Gabriela Caselli
Intendencia

DECRETO Nº 0598/15

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 1201.....

Nº 0598/2015
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º. Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ROSAL, Paulino Baltasar Jesús. DNI Nº 26.563.502 "ad referendum" del Sr. Interpente Municipal, con domicilio legal en calle ECano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. LLAMPA, Rosalia Adriana DNI Nº 23.145.039, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle Vuelvepedras Nº 120 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Sra. Llampa Rosalia Adriana se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de Pesos Sesenta y nueve mil setecientos veinte con 15/100 (\$69.720,15), por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: "F", Macizo: "85", Parcela: "03", con una superficie de 240,00 mts², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle Vuelvepedras Nº 120 de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el art 5º de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal Nº 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo Nº 3926/2007 del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de Pesos Sesenta y nueve mil setecientos veinte con 15/100 (\$69.720,15) que se reconoce aduana, será abonada en 48 cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Un mil novecientos treinta y uno con 54/100 (\$1.931,54) cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago las cuales hacen un total de Pesos Noventa y dos mil setecientos trece con 92/100 (\$92.713,92). La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente Nº 3-7100955 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, filialidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

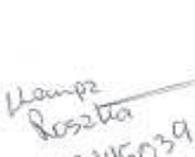
SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en sí hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificaciones.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de Agosto del año 2015.


Cof. Paulino B.L. Rosal
Secretario de Gobierno


Llampa Rosalia
23145039


COMUNIDAD MUNICIPAL
RIO G. Nº: 10741
BO. COM. Nº 10 SET. 2015

RESOLUCION Nº 3852/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno C.P. ROSSI Paulino B.J. D.N.I. Nº 28.963.502, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra el Sr. Adameo, Fernando Javier, DNI 31.247.145, con domicilio en calle Kakau Nº 47 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a la prestación específica de los servicios en el Departamento de Red Vial, dependiente de la Dirección de Tránsito, Subsecretaría de Gobierno - Secretaría de Gobierno, realizando tareas de demarcación y señalización de calles, colocación y reparación de cartería vial y instalación de reductores de velocidad en los distintos sectores de nuestra ciudad.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 13.000,00 (Pesos trece mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$39.000,00 (Pesos treinta y nueve mil con 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Gobierno del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivo dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad al objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio, EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna,

dabiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 del mes de Julio del año 2015 hasta el día 30 del mes de Septiembre del año 2015 inclusive, pudiéndose disponer de la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que al Área requerente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 (veintinueve) días del mes de Junio del año 2015.

RESOLUCION Nº 3863/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 112/2015

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de Junio de dos mil quince, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Jorge Darío COLDORF, DNI Nº 13.442.035, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada EL MUNICIPIO y por otra parte el Sr. ASENICID GALLARDO Valentín Ariel, DNI Nº 32.130.784, Cuit. Nº 20-32130784-2, con domicilio real en calle Libertad Nº 1418, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "EL LOCADOR" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas relacionadas a la abastecida en el Departamento Obras, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Públicos. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, "EL LOCADOR" realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección Municipal de Servicios Públicos le asigne. En caso de que razones de servicios lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

TERCERA: Queda a cargo de EL LOCADOR, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil Con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil Con 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad al objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales vinculadas a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo efecto de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio de 2015 y hasta el 30 de Setiembre de 2015 inclusive; pudiéndose disponer de la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requerente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

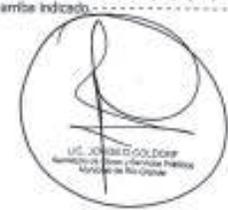
NOVENA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que EL LOCADOR es una persona independiente y autónoma en su relación con EL MUNICIPIO.

DÉCIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DÉCIMA PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicada.


ASENICID GALLARDO Valentín Ariel
DNI Nº 32.130.784



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de junio de 2015, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Castillo, D.N.I. N° 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sra. CHILO, Griselda Viviana, de profesión Médica Anatomopatóloga, D.N.I. N° 16.187.839, Matrícula Provincial N° M.M. 798, otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, C.U.I.T N° 27-16157839-3; con domicilio real en calle Posada N° 118, constituyendo domicilio legal en 20 de Junio N° 815 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: DEL OBJETO: El objetivo de este convenio es dar cumplimiento al programa de Screening del cáncer cervicouterino del Ministerio de Salud de la Nación, garantizando por el programa SUMAR, quien dicta que toda mujer tiene derecho a la atención gratuita en los servicios públicos municipales realizándose controles periódicos para la prevención de enfermedades como el cáncer de cuello de útero y cáncer de mama. Ante lo cual **EL PROFESIONAL** asume la obligación de realizar en forma mensual la siguiente prestación: Cincuenta (50) citologías exfoliativas de toma de muestras de cuello uterino (Papanicolaou) y Ocho (8) estudios anatomopatológicos de cuello uterino (biopsia de cuello/LEC) lo que sumado conforme a la vigencia del Contrato integra un total de trescientos (300) citologías exfoliativas de toma de muestras de cuello uterino (Papanicolaou) y cuarenta y ocho (48) estudios anatomopatológicos de cuello uterino (biopsia de cuello/LEC). Dichos estudios, serán analizados en su Laboratorio privado de Anatomía Patológica, sito en calle 20 de Junio N° 815 de nuestra ciudad, siendo a su cargo y bajo su responsabilidad los costos de insumos, personal y todo otro requerimiento necesario para realización de los mismos. Las muestras serán tomadas por los profesionales del Centro de Atención Comunitaria Municipal; siendo retiradas semanalmente por **EL PROFESIONAL** desde dicho establecimiento sito en calle Anadón N° 747, de esta Ciudad. Comprometiéndose **EL PROFESIONAL**, a la entrega, en el mismo lugar, de los resultados en debido tiempo y forma.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$ 13.600,00 (Pesos Trece Mil Seiscientos, con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$ 81.600,00 (Pesos Ochenta y Un Mil Seiscientos con 00/100), por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante el Área Administrativa de la Subsecretaría de Salud, para su verificación, la factura correspondiente por el servicio prestado. Autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: DE LA CONFIDENCIALIDAD: Con el fin de asegurar la debida protección y conservación de la información que resulte de las prácticas realizadas, **LAS PARTES** se comprometen a no divulgar, entregar o suministrar su contenido, salvo a quien por ley corresponda (Registro de Tumores de la Provincia de TDF y/o todo otro ente habilitado a tal efecto), que quedara a resguardo de las partes.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el

presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio del corriente año al 31 de diciembre de 2015. **EL MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario y si lo considera conveniente. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre el día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante y encontrarse inscripto como proveedor Municipal.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: se deja constancia que los montos y el número de prácticas acordadas, podrán ser modificadas, previo acuerdo escrito entre las partes, contemplando un posible aumento en la demanda del servicio y/o en el costo de las prácticas.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Distrito Judicial Norte; renunciado expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 14 días del mes de agosto de dos mil quince, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. CASTILLO, María Gabriela, D.N.I. Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. MARTIN, Maira Flavia, Profesora de Educación Inicial, D.N.I. Nº 25.649.610, C.U.I.T Nº 27-25649810-8, con domicilio real y legal en Yewarsi 88, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará en la Guardería Municipal "Bichito de Luz", dependiente de esta Secretaría, cumpliendo funciones de Maestra de Sala, realizando el cuidado y la atención de todos los menores que concurren a la Guardería enunciada, EL PROFESIONAL tendrá relación directa con la secretaria y conforme a las especificaciones técnicas que determine la autoridad competente del área, LA PROFESIONAL realizará su actividad de lunes a viernes en el horario indicado por la Secretaría de Asuntos Sociales, totalizando como mínimo 40 (cuarenta) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL PROFESIONAL acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana; debiendo EL PROFESIONAL estar a disposición de EL MUNICIPIO con afectación full time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario; hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto de pago mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$ 11.500,00 (Pesos Once Mil Quinientos), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$ 50.983,33 (Pesos Cincuenta Mil Novecientos Ochenta y Tres con 33/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL deberá presentar ante la Dirección de Administración para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere inrogar a EL MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las proscripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la

resolución del contrato de plena derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 10 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2015. El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL PROFESIONAL. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante (en el caso que correspondiere).

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

 Maira Flavia Martin

Dña. María Gabriela Castillo
Secretaría de Asuntos Sociales

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas Dr. **FEDERICO ARMANDO RUNIN D.N.L. Nº 29.473.175**, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. **LOPEZ, Diego Antonio- DINI Nº 32.768.307**, con domicilio real y legal en la calle María Auxiliadora Nº 177 PB "B", de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR, se desempeñará en la Dirección de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Finanzas, teniendo como función las tareas administrativas y demás cuestiones que el secretario de Finanzas le requiera. Todo ello conforme a las especificaciones técnicas y atribuciones de la autoridad competente del área.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 15.400,00 (PESOS: QUINCE MIL con 00/100), con lo cual la suma total contratada es de \$ 90.000,00 (PESOS NOVENTA MIL con 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Finanzas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentado y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL LOCADOR no cuente con domicilio real en la Ciudad de Río Grande, y sea solicitado para trasladarse a la misma, como por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la resolución o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere inrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL LOCADOR las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015, pudiendo disponerse prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requerente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el personal de EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 02 días del mes de Julio de 2015.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas Dr. **FEDERICO ARMANDO RUNIN D.N.L. Nº 29.473.175**, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. **LUCAS FERNANDO ANDRES - CUIT Nº 20-2420666-5**, con domicilio real y legal en la calle Juan D. Peron Sur Nº 305, de la Ciudad de Ushuaia, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR, se desempeñará en la Dirección de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Finanzas, teniendo como función las tareas de análisis de información y diseño integral de Módulos Informáticos, en el marco del Proyecto "Fortalecimiento de la Secretaría de Finanzas e Incorporación de Herramientas de Gobierno Electrónico en el Municipio de Río Grande" todo ello conforme a las especificaciones técnicas y atribuciones de la autoridad competente del área.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 12.000,00 (PESOS: DOCE MIL con 00/100), con lo cual la suma total contratada es de \$ 72.000,00 (PESOS SETENTA Y DOS MIL con 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Finanzas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentado y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL LOCADOR no cuente con domicilio real en la Ciudad de Río Grande, y sea solicitado para trasladarse a la misma, como por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la resolución o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere inrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL LOCADOR las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el personal de EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 02 días del mes de Julio de 2015.



Programa Municipal "Más Oficio, Más Oportunidad"

ACUERDO

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de la Producción, Licenciado Paulo Agustín Tita, DNI Nº 25.081.603, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y el Sr. Isabel Sánchez (Formadora), D.N.I. N° 17.595.362, C.U.I.L. N° 27-17.595.362-6, con domicilio en calle Obligado N°1032, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "LA FORMADORA" convienen en celebrar el presente acuerdo del Programa Municipal "Más Oficio, Oportunidad", instituido por el Municipio de Río Grande, a través del Decreto N°0182/2015 el que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. El presente acuerdo tiene por objeto implementar el Programa Municipal "Más Oficio, Más Oportunidad" a fin de incrementar las competencias, habilidades y destrezas en oficios, a través de su capacitación práctica previstas en el proyecto de Programa Municipal "Más Oficio, Más Oportunidad" formulado por "EL MUNICIPIO".

SEGUNDA: Declaración. "LA FORMADORA" declara conocer que el Programa Municipal "Más Oficio, Más Oportunidad" formulado no implica relación laboral alguna con "EL MUNICIPIO" quien es ajeno a toda responsabilidad previsional y obra social.

TERCERA: Vigencia. El presente acuerdo tendrá una vigencia del 1 de julio al 31 de julio de 2015. Con opción de baja por parte de "EL MUNICIPIO". El cupo de inscripciones al igual que los plazos de vigencia serán determinados por razones de mérito, oportunidad o conveniencia por "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Jornada. La jornada a cumplir por "EL/LA FORMADOR/A" en tareas de capacitación o de práctica efectiva en oficios, será de tres (3) veces por semana en el horario de 14:30 a 16:30 hs. Dicha jornada en ningún caso podrá exceder las tres (3) horas diarias ni las veinte (20) horas semanales. El taller se llevará adelante en el Salón de Bomberos Voluntarios, ubicado en el Barrio Austral en la intersección de las calles Orsqui y Wonska.

QUINTA: Sede. Las actividades a cumplimentar por "EL/LA FORMADOR/A" se desarrollarán en el lugar que actualmente desempeña su oficio. En caso que "EL/LA FORMADOR/A" no cuente con un espacio físico para dictar la formación en oficios, "EL MUNICIPIO" dispondrá de un espacio en uno de los Salones de Usos Múltiples (SUM) dependientes del "EL MUNICIPIO" o en su defecto en la sede de la Oficina Municipal de Empleo.

SEXTA: Compromisos. "EL/LA FORMADOR/A" se compromete a desarrollar adecuadamente las actividades asignadas por "EL MUNICIPIO"; cumplir la jornada acordada; atender a las sugerencias realizadas por la autoridad de aplicación; aceptar y observar las pautas de organización, higiene y seguridad y de conservación de los equipos y herramientas e informar las dificultades que pudieran entorpecer el normal desarrollo de sus actividades; cumplir con los objetivos teóricos y prácticos del taller de oficio.

SÉPTIMA: Compromisos. "EL MUNICIPIO" se compromete asistir económicamente a "EL/LA FORMADOR/A" que cumpla con el dictado del entrenamiento en oficio, en los horarios y días estipulados en la cláusula cuarta del presente acuerdo, por un importe mensual de Pesos Ocho Mil con 00/100 (\$8000.00), los que se harán efectivos por Tesorería del Municipio de Río Grande, dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes siguiente al que se realice el entrenamiento en oficios y en la forma que "EL MUNICIPIO" determine, previa constatación de la asistencia por el área correspondiente. Cuando "EL/LA FORMADOR/A", por cualquier causa injustificada, no complete la cantidad de horas de entrenamiento estipuladas, la asistencia económica será cancelada en forma proporcional a las horas que efectivamente capacitó o que estén fehacientemente justificadas.

OCTAVA: Compromisos. "EL MUNICIPIO" se compromete a contratar la cobertura de una prestadora de servicios médicos que garantice a "EL/LA FORMADOR/A" las prestaciones del programa médico obligatorio; contratar un seguro contra accidentes personales dentro y durante el dictado del entrenamiento de oficios a favor "EL/LA FORMADOR/A".

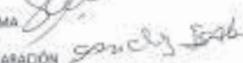
NOVENA: Seguimiento. El seguimiento y evaluación del desempeño de "EL/LA FORMADOR/A" durante la vigencia del presente acuerdo, estará a cargo de la Oficina Municipal de Empleo que es la autoridad de aplicación.

DÉCIMA: Rescisión. Cualquiera de las partes podrá rescindir en cualquier momento el presente acuerdo y sin expresión de causa, debiendo notificar tal circunstancia en forma fehaciente a las otras con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles administrativos, sin que ello signifique la suspensión de las tareas que tengan principio de ejecución y cuenten con presupuesto acordado. La denuncia o rescisión no habrá de generar derecho de indemnización o resarcimiento alguno y en ningún concepto.

DÉCIMAPRIMERA: Las partes acuerdan que las controversias carentes de contenido económico se tratarán de salvar consensualmente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de discrepancias insalvables se nombrará de mutuo acuerdo un Mediador Irregular, el cual deberá contar con antecedentes en el tema. En caso de fracasar las instancias de consenso y de mediación, las partes acuerdan someterse a la competencia de los tribunales provinciales en la Controversia Administrativa con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder.

DÉCIMASEGUNDA: Domicilios. A todos los efectos que pudieren derivar del presente acuerdo, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio del presente. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada una de ellas, un cuarto para la incorporación en el expediente obrante de la Secretaría de la Producción del Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 29 días del mes de junio de 2015.

FIRMA  FIRMA 
 ACLARACIÓN  ACLARACIÓN 
 D.N.I. 25.081.603 D.N.I. 17.595.362
 SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN LA FORMADORA

ACCIONES DE ENTRENAMIENTO EN OFICIO

UNIDAD DE ENTRENAMIENTO: OFICINA DEL PROGRAMA MUNICIPAL "MÁS OFICIO, MÁS OPORTUNIDAD"

I. Datos del Proyecto			
Oficina Municipal de Empleo: Río Grande	Fecha de presentación del Proyecto	16/05/2015	
Nombre del Proyecto:	"MÁS OFICIO, MÁS OPORTUNIDAD"	Duración en meses (incluyendo meses de prueba)	1 MES

II. DATOS de LA FORMADORA			
Nombre, Apellido	Isabel Sánchez	D.N.I. N°	17.595.362
Calle	Obligado	N°	1032
Localidad	Río Grande	Provincia	TERRA DEL FUEGO
Teléfono	(54)94 2568520		
Oficina de Entrenamiento	Taller de Peluquería Básico	Antigüedad en el Oficio	
Localización donde se desarrollarán las acciones de Entrenamiento en Oficio			
Calle	Orsqui y Wonska	N°	S/N
Localidad	Río Grande	Provincia	TDF

I. Datos de identificación de los servicios de profesionales		II. Datos de identificación de los servicios de enfermeros				III. Consideraciones y plazos de validez de los servicios de enfermeros	
1.1. Nombre del/los Titulo/s de Profesión (s)	1.2. Descripción de los servicios de profesionales	2.1. Descripción de los servicios de enfermeros	2.2. Unidad	2.3. Zona	2.4. Zona	2.5. Zona	2.6. Zona
		Descripción de los servicios de enfermería en el Dpto. y sobre el territorio de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.					
Detalle de las actividades y horas							
A. Lista de servicios (Actividad, Unidad, Zona)							
B. Actividad, Unidad, Zona y hora de prestación							
C. Evaluación de prestaciones y satisfacción de los usuarios							

RESOLUCION Nº 3888/15

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

En la ciudad de Río Grande, a los 03 días del mes de Agosto del año dos mil quince, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. CARLOS ARIEL TURDO, DNI N° 28.128.563, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elicano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado EL MUNICIPIO, y por otra parte la Sr. NACCARATO FABRICIO MARTÍN, D.N.I. N° 30.882.314 con domicilio en calle MOYANO 557 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado EL PROFESIONAL, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional, el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL, tendrá por función dictar clases en el Skate Park de la dirección de Juventud, dependiente Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los lugares y actividades que EL MUNICIPIO designe para ello. Desempeñándose en los días y horarios que la A.M.D.J. le indique, debiendo cumplir un máximo de cincuenta (50) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos seis mil con 00/100 (\$ 6.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ciento veinte con 00/100 (\$ 120,00). EL PROFESIONAL presentará ante la Dirección de Juventud del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL, la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de esta MUNICIPIO se requiera que EL PROFESIONAL cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será EL MUNICIPIO quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.

TERCERA: EL PROFESIONAL, se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a EL MUNICIPIO mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que EL MUNICIPIO efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 05 del mes de Agosto del año dos mil quince hasta el día 31 del mes de Diciembre del año dos mil quince inclusive.

QUINTA: Si EL PROFESIONAL incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL PROFESIONAL, podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL PROFESIONAL no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndose a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también EL PROFESIONAL, previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidas que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los sí supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los tres (3) días del mes de Agosto del año dos mil quince.

NACCARATO FABRICIO MARTÍN
D.N.I. N° 30.882.314

Carlos A. Turdo
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes y Juventud

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE ENFERMEROS

En la ciudad de Río Grande, a los 31 días del mes de julio del año dos mil quince, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. CARLOS ARIEL TURDO DNI N° 28.152.563, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elicano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado EL MUNICIPIO, y por otra parte la enfermera MOLINA SUSANA EDITH DNI N°14.132.754 con domicilio en calle María Auxiliadora 970 piso 1 Dto. 2 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado EL ENFERMERO, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL ENFERMERO tendrá por función brindar atención y control de aptitud física, a todos los deportistas y usuarios que concurren a la Dirección del Natorario Municipal, como así también en los lugares o actividades que EL MUNICIPIO designe para ello, de igual manera, deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad. Desempeñándose en los días y horarios que la Dirección del Natorario dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de ciento veinte (120) hora mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de DOCE MIL CON 00/100 (\$12.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestada en consultorio de PESOS CIENTO CON 00/100 (\$ 100,00). EL ENFERMERO presentará ante la Dirección del Natorario del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL ENFERMERO la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este MUNICIPIO se requiera que EL ENFERMERO cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será EL MUNICIPIO quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.

TERCERA: EL ENFERMERO se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a EL MUNICIPIO mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que EL MUNICIPIO efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de agosto del año dos mil quince hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil quince inclusive.

QUINTA: Si EL ENFERMERO incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a EL ENFERMERO con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL ENFERMERO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL ENFERMERO no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. EL ENFERMERO no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL ENFERMERO no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndose a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también EL ENFERMERO previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidas que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los sí supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los seis (31) días del mes de julio del año dos mil quince.

MOLINA SUSANA EDITH
DNI N°14.132.754

Carlos A. Turdo
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes y Juventud

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONAL DE MÉDICOS

En la ciudad de Río Grande, a los 29 días del mes de Junio del año dos mil quince, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. TURDO CARLOS ARIEL, D.N.I. N° 28.126.583, "ad-referendum" del Sector Interdependiente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Ekono N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado EL MUNICIPIO; y por otra parte al Doctor Especialista en Cardiología GRANE IGNACIO JOAQUIN DNI N° 20.361.066 con domicilio en calle HERMANA ROSA GUTIERREZ N° 178 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado EL MÉDICO, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional de Médicos, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL MÉDICO tendrá por función prestar la atención y control de aptitud médica a todos los deportistas y suavitas que concurren a la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, como así también en los lugares o actividades que EL MUNICIPIO designe para ello, de igual manera, deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad. Desempeñándose en los días y horarios que la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de cuarenta (40) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos Cinco Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 5.600,00) a razón del valor hora efectivamente prestado de pesos cinco cuarenta con 00/100 (\$ 140,00). EL MÉDICO presentará ante la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL MÉDICO la presente con la corrección del caso. El pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este MUNICIPIO se requiera que EL MÉDICO cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será EL MUNICIPIO quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMD.

TERCERA: EL MÉDICO se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a EL MUNICIPIO mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personal que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere necesario informar, evaluando todas las consultas que EL MUNICIPIO efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de julio del año dos mil quince hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil quince inclusive.

QUINTA: Si EL MÉDICO incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL MÉDICO con el mismo día 15 (quince) de anticipación. EL MÉDICO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL MÉDICO no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. EL MÉDICO no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga o beneficio del contrato, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará, en modo alguno, la tácita renovación del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL MÉDICO no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndose a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le obsequen los entes recaudadores como así también EL MÉDICO previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidas que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renunciando de plano a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, fijando domicilio en los lugares supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen así como los interesados no se encuentran en ellas, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil quince.

GRANE IGNACIO JOAQUIN
D.N.I. N° 20.361.066

Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes y Juventud

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de junio de 2015, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales Prof. GASTILLO, María Gabriela, D.N.I. N° 20.454.928, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. CASTILLO, Patricia Susana, D.N.I. N° 13.683.326, de profesión Médica Cirujana especialista en Reumatología, Matrícula Provincial N° MM27, atendida por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, con domicilio real y legal en calle Roca N° 390 - Torre 2 - Piso 3 - Dpto. A de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la realización específica de atención como Médica Reumatóloga prestando servicios en la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Subsecretaría de Salud, de la Secretaría de Asuntos Sociales. La atención a los pacientes con esta patología se llevará a cabo en forma intensiva de acuerdo a la demanda, en fechas a convenir entre las partes.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda las instalaciones y los insumos necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas.

TERCERA: El precio convenido para la realización de los tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría de Asuntos Sociales del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago. Cuando EL PROFESIONAL se traslade a nuestra ciudad, como por cuenta del mismo los gastos que ocasionen su traslado, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 del mes de julio y hasta el día 31 del mes de diciembre del año 2015 inclusive, con opción a prórroga por el tiempo que se considere necesario. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el personal de EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndose a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le obsequen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecimientos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the document.

Programa Municipal "Más Oficio, Más Oportunidad"

ACUERDO

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de la Producción, Licenciado Paulo Agustín Tiba, D.N.I. N° 25.081.603, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y la Sra. María Laura Manfredi (Formadora), D.N.I. N° 24.300.435, C.U.I.L. N° 27-24.300.435-2 con domicilio en Padre Muñoz N° 777, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "LA FORMADORA" convienen en celebrar el presente acuerdo del Programa Municipal "Más Oficio, Oportunidad", Instituidos por el Municipio de Río Grande, a través del Decreto Municipal N° 0182/2015 el que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. El presente acuerdo tiene por objeto implementar el Programa Municipal "Más Oficio, Más Oportunidad" a fin de incrementar las competencias, habilidades y destrezas en oficios, a través de su capacitación práctica previstas en el proyecto de Programa Municipal "Más Oficio, Más Oportunidad" formulado por "EL MUNICIPIO".

SEGUNDA: Declaración. "LA FORMADORA" declara conocer que el Programa Municipal "Más Oficio, Más Oportunidad" formulado no implica relación laboral alguna con "EL MUNICIPIO" quien es ajeno a toda responsabilidad previsional y obra social.

TERCERA: Vigencia. El presente acuerdo tendrá una vigencia del 01 de julio de 2015, hasta el día 31 de julio de 2015. Con opción de baja por parte de "EL MUNICIPIO". El cupo de inscripciones es igual que los plazos de vigencia será determinado por razones de mérito, oportunidad o conveniencia por "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Jornada. La jornada a cumplir por "LA FORMADORA" en tareas de capacitación o de práctica efectiva en oficios, será de tres (3) veces por semana los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 08:00 a 11:00 por la mañana y en horarios de la tarde de 17:00 a 20:00 hs. Dicha jornada en ningún caso podrá exceder las tres (3) horas diarias ni las veinte (20) horas semanales. El taller se llevará adelante en calle Vidal N° 865.

QUINTA: Sede. Las actividades a cumplir por "LA FORMADORA" se desarrollarán en el lugar que actualmente desempeña su oficio. En caso que "LA FORMADORA" no contare con un espacio físico para dictar la formación en oficios, "EL MUNICIPIO" dispondrá de un espacio en uno de los Salones de Usos Múltiples (SUM) dependientes del "EL MUNICIPIO" o en su defecto en la sede de la Oficina Municipal de Empleo.

SEXTA: Compromisos. "LA FORMADORA" se compromete a desarrollar adecuadamente las actividades asignadas por "EL MUNICIPIO"; cumplir la jornada acordada; atender a las sugerencias realizadas por la autoridad de aplicación; aceptar y observar las pautas de organización, higiene y seguridad y de conservación de los equipos y herramientas e informar las dificultades que pudieran entorpecer el normal desarrollo de sus actividades; cumplir con los objetivos teóricos y prácticos del taller de oficio.

SÉPTIMA: Compromisos. "EL MUNICIPIO" se compromete asistir económicamente a "LA FORMADORA" que cumpla con el dictado del entrenamiento en oficio, en los horarios y días estipulados en la cláusula cuarta del presente acuerdo, por un importe mensual de Pesos Ocho Mil con 00/100 (\$8000,00), los que se harán efectivos por Tesorería del Municipio de Río Grande, dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes siguiente al que se realice el entrenamiento en oficios y en la forma que "EL MUNICIPIO" determine, previa constatación de la asistencia por el área correspondiente. Cuando "EL/LA FORMADOR/A", por cualquier causa injustificada, no complete la cantidad de horas de entrenamiento estipuladas, la asistencia económica será cancelada en forma proporcional a las horas que efectivamente capacito o que estén fehacientemente justificadas.

OCTAVA: Compromisos. "EL MUNICIPIO" se compromete a contratar la cobertura de una prestadora de servicios médicos que garantice a "LA FORMADORA" las prestaciones del programa médico obligatorio; contratar un seguro contra accidentes personales dentro y durante el dictado del entrenamiento de oficios a favor "LA FORMADORA".

NOVENA: Seguimiento. El seguimiento y evaluación del desempeño de "ELLA FORMADORA" durante la vigencia del presente acuerdo, estará a cargo de la Oficina Municipal de Empleo que es la autoridad de aplicación.

DÉCIMA: Rescisión. Cualquiera de las partes podrá rescindir en cualquier momento el presente acuerdo y sin expresión de causa, debiendo notificar tal circunstancia en forma fehaciente a las otras con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles administrativos, sin que ello signifique la suspensión de las tareas que tengan principio de ejecución y cuenten con presupuesto acordado. La denuncia o rescisión no habrá de generar derecho de indemnización o resarcimiento alguno y en ningún concepto.

DÉCIMAPRIMERA: Las partes acuerdan que las controversias carentes de contenido económico se tratarán de salvar consensualmente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de discrepancias insalvables se nombrará de mutuo acuerdo un Mediador Imparcial, el cual deberá contar con antecedentes en el tema. En caso de fracasar las instancias de consenso y de mediación, las partes acuerdan someterse a la competencia de los tribunales provinciales en lo Contencioso

Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder.

DÉCIMASEGUNDA: Domicilios. A todos los efectos que pudieren derivar del presente acuerdo, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio del presente. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada una de ellas, en cuarto para la incorporación en el expediente obrante de la Secretaría de la Producción del Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 30 días del mes de junio de 2015.

FRMA
ACLARACIÓN
D.N.I. 25.081.603
SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN

FRMA
ACLARACIÓN
D.N.I. 24300435
LA FORMADORA

ACCIONES DE ENTRENAMIENTO EN OFICIOS

ANEXO II (A)

LÍNEA DE ENTRENAMIENTO EN OFICIOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL "MÁS OFICIO, MÁS OPORTUNIDAD"

I. Datos del Proyecto			
Oficina Municipal de Empleo:	Río Grande	Fecha de presentación del Proyecto	16/05/2015
Nombre del Proyecto:	"MÁS OFICIO, MÁS OPORTUNIDAD"	Duración en meses (máximo cuatro meses)	1 MES

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO

II. DATOS del EL/LA FORMADOR/A			
Nombre, Apellido	María Laura Manfredi	D.N.I. N°	24300435
Calle	Padre Muñoz	N°	777
		CUIT	27-24300435-2
Localidad	RÍO GRANDE	Provincia:	TIERRA DEL FUEGO
Teléfono	29641552271		
Oficina de Entrenamiento	Taller de Panadería	Articulado en el Oficio	
Localización donde se desarrollaran las acciones de Entrenamiento en Oficios			
Calle	Vidal	N°	865
		Cod. Postal	9420
Localidad	Río Grande	Provincia:	TDF

FRMA
FRMA
Lta. María Manfredi
Directora Oficina de Empleo

SEGUIMIENTO DE LA ASISTENCIA EN OFICIOS EN OFICIO						
D.N.I. Nombre del Oficio / Salvo de Presentación	D.N.I. Asistente/a Asistido/a (en el entrenamiento)	Asistencia				Al finalizar este taller el participante debe presentar un trabajo o informe sobre el taller y participar o asistir a cursos de capacitación o talleres a generar su propia capacitación.
		01 mes	02 mes	03 mes	04 mes	
Describe las actividades a realizar:						
	1. Capacitación profesional de perfilación					
	2. Entrenamiento práctico (taller panadería, repostería, etc.)					
	3. Prácticas profesionales en las unidades productivas					

FRMA
FRMA
SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN
SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN

Programa Municipal "Más Oficio, Más Oportunidad"

ACUERDO

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de la Producción, Licenciado Paulo Agustín Tita, DNI N° 25.081.603, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y el Sr. Héctor Darío Juárez (Formador), D.N.I N° 20.905.419, C.U.I.L N° 20.905.419-S, con domicilio en Avenida Belgrano N° 1553, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "EL/LA FORMADOR/A" consierven en celebrar el presente acuerdo del Programa Municipal "Más Oficio, Oportunidad", instituido por el Municipio de Río Grande, a través del Decreto Municipal N° 0182/ 2015 el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. El presente acuerdo tiene por objeto implementar el Programa Municipal "Más Oficio, Más Oportunidad" a fin de incrementar las competencias, habilidades y destrezas en oficios, a través de su capacitación práctica previstas en el proyecto de Programa Municipal "Más Oficio, Más Oportunidad" formulado por "EL MUNICIPIO".

SEGUNDA: Declaración. "EL/LA FORMADOR/A" declara conocer que el Programa Municipal "Más Oficio, Más Oportunidad" formulado no implica relación laboral alguna con "EL MUNICIPIO" quien es ajeno a toda responsabilidad previsional y obra social.

TERCERA: Vigencia. El presente acuerdo tendrá una vigencia del mes de Junio a Julio de 2015, contados desde el día 19 de Junio de 2015 hasta el día 19 Julio de 2015. Con opción de baja por parte de "EL MUNICIPIO". El cupo de inscripciones al igual que los plazos de vigencia será determinado por razones de mérito, oportunidad o conveniencia por "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Jornada. La jornada a cumplir por "EL/LA FORMADOR/A" en tareas de capacitación o de practica efectiva en oficios, será de tres (3) veces por semana los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 17 a 20 hs. Dicha jornada en ningún caso podrá exceder las tres (3) horas diarias ni las veinte (20) horas semanales. El taller de tapicería se llevara adelante en calle Avenida Manuel Belgrano N° 1553.

QUINTA: Sede. Las actividades a cumplimentar por "EL/LA FORMADOR/A" se desarrollarán en el lugar que actualmente desempeña su oficio. En caso que "EL/LA FORMADOR/A" no contare con un espacio físico para dictar la formación en oficios, "EL MUNICIPIO" dispondrá de un espacio en uno de los Salones de Usos Múltiples (SUM) dependientes del "EL MUNICIPIO" o en su defecto en la sede de la Oficina Municipal de Empleo.

SEXTA: Compromisos. "EL/LA FORMADOR/A" se compromete a desarrollar adecuadamente las actividades asignadas por "EL MUNICIPIO", cumplir la jornada acordada; atender a las sugerencias realizadas por la autoridad de aplicación; aceptar y observar las pautas de organización, higiene y seguridad y de conservación de los equipos y herramientas e informar las dificultades que pudieran entorpecer el normal desarrollo de sus actividades; cumplir con los objetivos técnicos y prácticos del taller de oficio.

SÉPTIMA: Compromisos. "EL MUNICIPIO" se compromete asistir económicamente a "EL/LA FORMADOR/A" que cumpla con el dictado del entrenamiento en oficio, en los horarios y días estipulados en la cláusula cuarta del presente acuerdo, por un importe mensual de Pesos Ocho Mil con 00/100 [\$8000.00], las que se harán efectivos por Tesorería del Municipio de Río Grande, dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes siguiente al que se realice el entrenamiento en oficios y en la forma que "EL MUNICIPIO" determine, previa constatación de la asistencia por el área correspondiente. Cuando "EL/LA FORMADOR/A", por cualquier causa (justificada, no complete la cantidad de horas de entrenamiento estipuladas, la asistencia económica será cancelada en forma proporcional a las horas que efectivamente capocito o que estén fehacientemente justificadas.

OCTAVA: Compromisos. "EL MUNICIPIO" se compromete a contratar la cobertura de una prestadora de servicios médicos que garantice a "EL/LA FORMADOR/A" las prestaciones del programa médico obligatorio; contratar un seguro contra accidentes personales dentro y durante el dictado del entrenamiento de oficios a favor "EL/LA FORMADOR/A".

NOVENA: Seguimiento. El seguimiento y evaluación del desempeño de "EL/LA FORMADOR/A" durante la vigencia del presente acuerdo, estará a cargo de la Oficina Municipal de Empleo que es la autoridad de aplicación.

DÉCIMA: Rescisión. Cualquiera de las partes podrá rescindir en cualquier momento el presente acuerdo y sin expresión de causa, debiendo notificar tal circunstancia en forma fehaciente a las otras con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles administrativos, sin que ello signifiqué la suspensión de las tareas que tengan principio de ejecución y cuantían con el presente acordado.

El presente acordado, la denuncia o rescisión no habrá de generar derecho de indemnización o resarcimiento alguno y en ningún concepto.

DÉCIMAPRIMERA: Las partes acuerdan que las controversias carentes de contenido económico se brigan de salir consensualmente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de discrepancias insalvables se nombra de mutuo acuerdo un Mediador Imparcial, el cual deberá contar con antecedentes en el tema. En caso de fracasar las instancias de consenso y de mediación, las partes acuerdan someterse a la competencia de los tribunales provinciales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder.

DÉCIMASEGUNDA: Domicilios. A todos los efectos que pudieren derivar del presente acuerdo, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio del presente. En dichos domicilios se tendrán por válidos todos los notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada una de ellas, un cuarto para la incorporación en el expediente obrante de la Secretaría de la Producción del Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 02 días del mes de Junio de 2015.

FIRMA: [Firma de Paulo Agustín Tita] Aclaración: [Firma de Héctor Darío Juárez]
 D.N.I. 25.081.603 D.N.A. 10905419
 SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN EL/LA FORMADOR/A

ACCIONES DE ENTRENAMIENTO EN OFICIOS

LINEA DE ENTRENAMIENTO EN OFICIOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL "MÁS OFICIO, MÁS OPORTUNIDAD"

Datos del Proyecto			
Oficina Municipal de Empleo: (Río Grande)	Fecha de presentación del Proyecto	16/06/2015	
Nombre del Proyecto: "MÁS OFICIO, MÁS OPORTUNIDAD"	Duración en meses (máximo cuatro meses)	1 MES	

II. DATOS DEL EL/LA FORMADOR/A				
Nombre y Apellido: Héctor Darío Juárez	D.N.I. N°	20.905.419		
Calle: Avenida Manuel Belgrano	N°	1553	Ciudad	20.905.419-S
Localidad: RIO GRANDE	Provincia:	TIERRA DEL FUEGO		
Teléfono: (02964) 25900042				
Oficina de Entrenamiento: Taller de Tapicería	Antigüedad en el Oficio:			
Localización donde se desarrollaran las acciones de Entrenamiento en Oficio:				
Calle: Avenida Manuel Belgrano	N°	1553	Ciudad: Póvil	9420
Localidad: Río Grande	Provincia: TDF			

[Firma de Héctor Darío Juárez]
 Héctor Darío Juárez
 [Firma de Paulo Agustín Tita]
 Paulo Agustín Tita
 SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN

II. A. Actividad a desarrollar en el entrenamiento		II. B. Seguimiento y Evaluación del desempeño			
Actividad	Horas	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
1. Asistir los cursos de capacitación y apoyo	8				
2. Asistencia de la ejecución del taller de oficio	8				
3. Asistir y coordinar de las acciones, actividades y oficios	8				

[Firma de Héctor Darío Juárez]
 Héctor Darío Juárez
 [Firma de Paulo Agustín Tita]
 Paulo Agustín Tita

ANEXO II (A)

LÍNEA DE ENTRENAMIENTO EN CROSS DEL PROGRAMA MUNICIPAL "MÁS OFICIO, MÁS OPORTUNIDAD"

Programa Municipal "Más Oficio, Más Oportunidad"

ACUERDO

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de la Producción, Licenciado Paulo Agustín Tita, DNI N° 25.081.603 "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y el Sra. Ester Marisa López (Formadora), D.N.I N° 32.048.815, C.U.I.L N° 72-32.048.815-5, con domicilio en calle Alfarati N°455 Barrio Arriaga Sur, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "LA FORMADORA" convienen en celebrar el presente acuerdo del Programa Municipal "Más Oficio, Oportunidad", instituido por el Municipio de Río Grande, a través del Decreto N° 0182/2015 el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. El presente acuerdo tiene por objeto implementar el Programa Municipal "Más Oficio, Más Oportunidad" a fin de incrementar las competencias, habilidades y destrezas en oficios, a través de su capacitación práctica previstas en el proyecto de Programa Municipal "Más Oficio, Más Oportunidad" formulado por "EL MUNICIPIO".

SEGUNDA: Declaración. "LA FORMADORA" declara conocer que el Programa Municipal "Más Oficio, Más Oportunidad" formulado no implica relación laboral alguna con "EL MUNICIPIO" quien es ajeno a toda responsabilidad previsional y obra social.

TERCERA: Vigencia. El presente acuerdo tendrá una vigencia del 1 de julio al 31 de julio de 2015. Con opción de baja por parte de "EL MUNICIPIO". El cupo de inscripciones al cual que los plazos de vigencia serán determinados por razones de mérito, oportunidad o conveniencia por "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Jornada. La jornada a cumplir por "EL/LA FORMADOR/A" en tareas de capacitación o de practica efectiva en oficios, será de tres (3) veces por semana, los días lunes, martes y miércoles en el horario de 9:30 a 12:30. Dicha jornada en ningún caso podrá exceder las tres (3) horas diarias ni las veinte (20) horas semanales. El taller se llevará adelante en el Salón de Bomberos Voluntarios, ubicado en el Barrio Austral en la intersección de las calles Oroqui y Wornika.

QUINTA: Sede. Las actividades a cumplimentar por "EL/LA FORMADOR/A" se desarrollarán en el lugar que actualmente desempeña su oficio. En caso que "EL/LA FORMADOR/A" no contare con un espacio físico para dictar la formación en oficios, "EL MUNICIPIO" dispondrá de un espacio en uno de los Salones de Usos Múltiples (SUM) dependientes del "EL MUNICIPIO" o en su defecto en la sede de la Oficina Municipal de Empleo.

SEXTA: Compromisos. "EL/LA FORMADOR/A" se compromete a desarrollar adecuadamente las actividades asignadas por "EL MUNICIPIO"; cumplir la jornada acordada; atender a las sugerencias realizadas por la autoridad de aplicación; aceptar y observar las pautas de organización, higiene y seguridad y de conservación de los equipos y herramientas e informar las dificultades que pudieran entorpecer el normal desarrollo de sus actividades; cumplir con los objetivos técnicos y prácticos del taller de oficio.

SÉPTIMA: Compromisos. "EL MUNICIPIO" se compromete asistir económicamente a "EL/LA FORMADOR/A" que cumple con el dictado del entrenamiento en oficio, en los horarios y días estipulados en la cláusula cuarta del presente acuerdo, por un importe mensual de Pesos Ocho Mil con 00/100 (\$8000.00), los que se itarán efectivos por Tesorería del Municipio de Río Grande, dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes siguiente al que se realice el entrenamiento en oficios y en la forma que "EL MUNICIPIO" determine, previa constatación de la asistencia por el área correspondiente. Cuando "EL/LA FORMADOR/A", por cualquier causa injustificada, no complete la cantidad de horas de entrenamiento estipuladas, la asistencia económica será cancelada en forma proporcional a las horas que efectivamente capicpto o que estén fehacientemente justificadas.

OCTAVA: Compromisos. "EL MUNICIPIO" se compromete a contratar la cobertura de una prestadora de servicios médicos que garantice a "EL/LA FORMADOR/A" las prestaciones del programa médico obligatorio; contratar un seguro contra accidentes personales dentro y durante el dictado del entrenamiento de oficios a favor "EL/LA FORMADOR/A".

NOVENA: Seguimiento. El seguimiento y evaluación del desempeño de "EL/LA FORMADOR/A" durante la vigencia del presente acuerdo, estará a cargo de la Oficina Municipal de Empleo que es la autoridad de aplicación.

DÉCIMA: Rescisión. Cualquiera de las partes podrá rescindir en cualquier momento el presente acuerdo y sin expresión de causa, debiendo notificar tal circunstancia en forma fehaciente a las otras con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles administrativos, sin que ello signifique la suspensión de las tareas que tengan principio de ejecución y cuenten con presupuesto acordado. La denuncia o rescisión no habrá de generar derecho de indemnización o resarcimiento alguno y en ningún concepto.

DÉCIMA PRIMERA: Las partes acuerdan que los controversias carentes de contenido económico se tratarán de salvar consensualmente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de discrepancias insalvables se nombrará de mutuo acuerdo un Mediador imparcial, el cual deberá contar con antecedentes en el tema. En caso de fracasar las instancias de consenso y de mediación, las partes acuerdan someterse a la competencia de los tribunales provinciales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder.

DÉCIMA SEGUNDA: Domicilios. A todos los efectos que pudieren derivar del presente acuerdo, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio del presente. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada una de ellas, un cuarto para la incorporación en el expediente obrante de la Secretaría de la Producción del Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 29 días del mes de junio de 2015.

FIRMA
 ELABORADOR
 DNI 25.081.603
 SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN

FIRMA
 ELABORADOR
 DNI 32.048.815
 EL/LA FORMADORA

I. Datos del Proyecto			
Oficina de Municipal de Empleo: Río Grande	Fecha de presentación del Proyecto	16/ 03 /2015	
Nombre del Proyecto:	"MÁS OFICIO, MÁS OPORTUNIDAD"	Duración en meses (máximo cuatro meses)	1 MES

FORMULARIO DE PRESENTACION DE PROYECTO

II. DATOS del EL/LA FORMADOR/A			
Nombre, Apellido	Ester Marisa López	D.N.I N°	32.048.815
Calle	Alfarati	N°455	CUIT 27-32.048.815- 5
Localidad	RIO GRANDE	Provincia:	TIERRA DEL FUEGO
Teléfono	2964 1556653		
Oficio de Entrenamiento	"Taller de Peluquería Básica"	Antigüedad en el Oficio	5 años
Localización donde se desarrollaran las acciones de Entrenamiento en Oficios			
Calle	Barrio Austral Calle Oroqui y Wornika	N°	S/N
Localidad	Río Grande	Provincia:	TDF

Paulo Agustín Tita
 SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN

Ester Marisa López
 EL/LA FORMADORA

Lic. Marina Ferrarini
 Directora Oficina de Empleo

RECIBIÓ LEGITIMADO
 1/0721

SE CUMPLEN LOS REQUISITOS PARA EL ENTRENAMIENTO EN OFICIO	R.R. Admisión y dictado de el entrenamiento	R.C. Comisiones y Pagos a cargo del beneficiario por Entrenamiento en Oficio
1. ¿Cuenta con el espacio físico para dictar la formación en oficios? 2. ¿Cuenta con el espacio físico para el desarrollo de las actividades? 3. ¿Cuenta con el espacio físico para el desarrollo de las actividades? 4. ¿Cuenta con el espacio físico para el desarrollo de las actividades? 5. ¿Cuenta con el espacio físico para el desarrollo de las actividades?	1. ¿Cuenta con el espacio físico para el desarrollo de las actividades? 2. ¿Cuenta con el espacio físico para el desarrollo de las actividades? 3. ¿Cuenta con el espacio físico para el desarrollo de las actividades? 4. ¿Cuenta con el espacio físico para el desarrollo de las actividades? 5. ¿Cuenta con el espacio físico para el desarrollo de las actividades?	1. ¿Cuenta con el espacio físico para el desarrollo de las actividades? 2. ¿Cuenta con el espacio físico para el desarrollo de las actividades? 3. ¿Cuenta con el espacio físico para el desarrollo de las actividades? 4. ¿Cuenta con el espacio físico para el desarrollo de las actividades? 5. ¿Cuenta con el espacio físico para el desarrollo de las actividades?

Programa Municipal "Más Oficio, Más Oportunidad"

ACUERDO

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de la Producción, Licenciado Paulo Agustín Tita, D.N.I. Nº 25.081.603, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y el Sr. Esteban Jesús Romero Alborno (Formador), D.N.I. Nº 23.238.818, C.U.I.L. Nº.20-23.238.818-9 con domicilio en Pasaje Rivarola Nº 1277, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "EL/LA FORMADOR/A" convienen en celebrar el presente acuerdo del Programa Municipal "Más Oficio, Más Oportunidad", instituido por el Municipio de Río Grande, a través del Decreto Municipal N° 0182/ 2015 el que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. El presente acuerdo tiene por objeto implementar el Programa Municipal "Más Oficio, Más Oportunidad" a fin de incrementar las competencias, habilidades y destrezas en oficios, a través de su capacitación práctica previstas en el proyecto de Programa Municipal "Más Oficio, Más Oportunidad" formulado por "EL MUNICIPIO", el cual estará declarado en el ANEXO II del presente acuerdo.

SEGUNDA: Declaración. "EL/LA FORMADOR/A" declara conocer que el Programa Municipal "Más Oficio, Más Oportunidad" formulado no implica relación laboral alguna con "EL MUNICIPIO" quien es ajeno a toda responsabilidad previsional y obra social.

TERCERA: Vigencia. El presente acuerdo tendrá una vigencia del mes de junio a julio de 2015, contados desde el día 29 de junio de 2015 hasta el día 29 de julio de 2015. Con opción de baja por parte de "EL MUNICIPIO". El cupo de inscripciones al igual que los plazos de vigencia será determinado por razones de mérito, oportunidad o conveniencia por "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Jornada. La jornada a cumplir por "EL/LA FORMADOR/A" en tareas de capacitación o de práctica efectiva en oficios, será de tres (3) veces por semana los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 16 a 19 hs. Dicha jornada en ningún caso podrá exceder las tres (3) horas diarias ni las veinte (20) horas semanales. El taller se llevará adelante en el Salón de Usos Múltiples (SUM) perteneciente al Municipio de Río Grande, ubicado en el Barrio Austral en la intersección de las calles Liani y Hobson.

QUINTA: Sede. Las actividades a cumplimentar por "EL/LA FORMADOR/A" se desarrollarán en el lugar que actualmente desempeña su oficio. En caso que "EL/LA FORMADOR/A" no contara con un espacio físico para dictar la formación en oficios, "EL MUNICIPIO" dispondrá de un espacio en uno de los Salones de Usos Múltiples (SUM) dependientes del "EL MUNICIPIO" o en su defecto en la sede de la Oficina Municipal de Empleo.

SEXTA: Compromisos. "EL/LA FORMADOR/A" se compromete a desarrollar adecuadamente las actividades asignadas por "EL MUNICIPIO"; cumplir la jornada acordada; atender a las sugerencias realizadas por la autoridad de aplicación; aceptar y observar las pautas de organización, higiene y seguridad y de conservación de los equipos y herramientas e informar las dificultades que pudieran entorpecer el normal desarrollo de sus actividades; cumplir con los objetivos teóricos y prácticos del taller de oficio.

SÉPTIMA: Compromisos. "EL MUNICIPIO" se compromete asistir económicamente a "EL/LA FORMADOR/A" que cumpla con el dictado del entrenamiento en oficio, en los horarios y días estipulados en la cláusula cuarta del presente acuerdo, por un importe mensual de Pesos Ocho Mil con 00/100 (\$8000,00), los que se harán efectivos por Tesorería del Municipio de Río Grande, dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes siguiente al que se realice el entrenamiento en oficios y en la forma que "EL MUNICIPIO" determine, previa constatación de la asistencia por el área correspondiente. Cuando "EL/LA FORMADOR/A", por cualquier causa injustificada, no complete la cantidad de horas de entrenamiento estipuladas, la asistencia económica será cancelada en forma proporcional a las horas que efectivamente capacitó o que estén fehacientemente justificadas.

OCTAVA: Compromisos. "EL MUNICIPIO" se compromete a contratar la cobertura de una prestadora de servicios médicos que garantice a "EL/LA FORMADOR/A" las prestaciones del programa médico obligatorio; contratar un seguro contra accidentes personales dentro y durante el dictado del entrenamiento de oficios a favor "EL/LA FORMADOR/A".

NOVENA: Seguimiento. El seguimiento y evaluación del desempeño de "EL/LA FORMADOR/A" durante la vigencia del presente acuerdo, estará a cargo de la Oficina Municipal de Empleo que es la autoridad de aplicación.

DÉCIMA: Rescisión. Cualquiera de las partes podrá rescindir en cualquier momento el presente acuerdo y sin imputación de culpa, debiendo notificar tal circunstancia en forma fehaciente a las otras con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles administrativos, sin que ello signifique la suspensión de las tareas que tengan principio de ejecución y cuenten con presupuesto acordado. La denuncia o rescisión no habrá de generar derecho de indemnización o resarcimiento alguno y en ningún concepto.

DÉCIMAPRIMERA: Las partes acuerdan que las controversias carentes de contenido económico se tratarán de paz; consensualmente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de discrepancias insalvables se nombrará de mutuo acuerdo un Mediador imparcial, al cual deberá contar con antecedentes en el tema. En caso de fracasar las instancias de comento y de mediación, las partes acuerdan someterse a la competencia de los tribunales provinciales en la Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder.

DÉCIMASEGUNDA: Domicilios. A todos los efectos que pudieren derivar del presente acuerdo, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio del presente. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada una de ellas, un cuarto para la incorporación en el expediente obrante de la Secretaría de la Producción del Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 05 días del mes de junio de 2015.

FRMA

FRMA

DECLARACIÓN
D.N.I. 25.081.603

DECLARACIÓN Esteban Romero
D.N.I. 23.238.818

SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN

EL/LA FORMADOR/A

ACCIONES DE ENTRENAMIENTO EN OFICIOS

LIBRO DE ENTRENAMIENTO EN OFICIO DEL PROGRAMA MUNICIPAL "MÁS OFICIO, MÁS OPORTUNIDAD"

I. DATOS del Proyecto		
Oficina de Municipal de Empleo: Río Grande	Fecha de presentación del Proyecto	16/03/2015
Nombre del Proyecto:	"MÁS OFICIO, MÁS OPORTUNIDAD"	Duración en meses (máximo cuatro meses): 1 MES

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO

II. DATOS del EL/LA FORMADOR/A						
Nombre, Apellido	Esteban Jesús Romero Alborno		D.N.I. N°	23.238.818		
Calle	Pasaje Rivarola	N°	1277	CUBT	20	
					23.238.818-9	
Localidad	RIO GRANDE		Provincia:	TIERRA DEL FUEGO		
Teléfono	02964 1550977					
Oficina de Entrenamiento	Taller de Análisis y Reparación de PC		Antigüedad en el Oficio			
Localización donde se desarrollaran las acciones de entrenamiento en Oficio						
Calle	Barrio Austral (calle Liani y Hobson)		N°	S/N	Cod.Postal	9400
Localidad	Río Grande		Provincia:	TDF		

[Firmas manuscritas]
 Secretario de la Producción

III. Seguimiento y Evaluación del Desempeño en el Entrenamiento					
Actividad	Ejecución				Observaciones
	01 mes	2º mes	3º mes	4º mes	
1. Capacitación teórica de oficios en el SUM y en el taller de oficio.					
2. Prácticas de análisis y reparación de PC.					
3. Participación en el curso de capacitación en oficio.					

[Firmas manuscritas]
 Secretario de la Producción

CONTRATO DE OBRA Nº 118/15 (SOYSP-DOP)

Entre el Sr. RENÉ VÍCTOR SÁNCHEZ D.N.I. Nº 23.565.147, con domicilio legal en Pasaje Esperanza Nº46 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, LIC. JORGE DARIO COLDORF D.N.I. Nº 13.442.015 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado la ejecución de las Obras y Tareas Complementarias para la Obra: "TERMINACION SEDE SOCIAL CLUB LOS NIRES Y COLOCACION DEL PISO DE LA CANCHA DE BOCHAS (ZONA Nº 18)" de acuerdo con las condiciones que fija el llamado de Licitación Privada Nº 29/15, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 4148/11 con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas.

SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 4148/11, Pliego de Cláusulas Especiales o Particulares, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Plantillas de la Licitación, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación Privada Nº 29/15. Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 sus modificaciones, reglamentaciones, y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 1.149.808,34 (PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 34/100) A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ciento ochenta (180) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los comprobados de obra serán comprobados por EL CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrados en el fin de la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparación, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 57.490,42 (SON PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 42/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Póliza de Seguro de Caución.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los diecisiete (17) días del mes de julio del dos mil quince.


 RENÉ VÍCTOR SÁNCHEZ
 DNI Nº 23.565.147


 LIC. JORGE DARIO COLDORF
 Secretario de Obras y Servicios Públicos
 Municipio de Río Grande

CONTRATO DE OBRA Nº 117/15 (SOYSP-DOP)

Entre la empresa INYCON S.A., con domicilio legal en Almirante Brown Nº 1701 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor JUAN RAMON VARELA D.N.I. Nº 11.927.900, en su carácter de presidente, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos LIC. JORGE DARIO COLDORF D.N.I. Nº 13.442.015 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado la ejecución para la Obra: "CONSTRUCCION PLAZA DE LA SECCION C - MACIZO 5 - PARCELA 6d Y 7d", de acuerdo con las condiciones que fija el llamado de Licitación Privada Nº 29/15, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 2967/15 con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas.

SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 2967/15, Pliego de Cláusulas Especiales o Particulares, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Plantillas de la Licitación, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación Privada Nº 29/15. Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 sus modificaciones, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 2.270.694,39 (SON PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 39/100). A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de doscientos diez (210) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrados en el fin de la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparación, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 113.534,22 (SON PESOS CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 22/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Póliza de Seguro de Caución.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los veintitrés (23) días del mes de julio del dos mil quince.


 JUAN RAMON VARELA
 D.N.I. Nº 11.927.900


 LIC. JORGE DARIO COLDORF
 Secretario de Obras y Servicios Públicos
 Municipio de Río Grande

RESOLUCION Nº 3954/15

RESOLUCION Nº 3970/15

CONTRATO DE OBRA Nº 86/15 (SOySP-DQV)

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3970/2015

Entre el Sr. **HERNAN MENESES D.N.I. Nº 14.550.739**, con domicilio real y legal en calle Planicie Fuegos Nº 655 "P.B.A." de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por la **Sra. Haydee Matilde MIRANDA, D.N.I. Nº 18.045.218** quien acredita representación mediante PODER, ESPECIAL, FOLIO 482, ESCRITURA NUMERO CIENTO SESENTA Y UNO, ante Escritario Autorizado CLARA SONIA SCHRITMAN, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Carro Nº 205 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. **Jorge Darío COLDORF, D.N.I. Nº 15.442.015** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado la ejecución de la Obra: **"PAVIMENTACION PIERON 8 - AÑO 2016"** de acuerdo con las condiciones que fige la Licitación Privada 21/15, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte Nº 2282/15, con su memoria descriptiva, cómputos métricos y pliegos de Especificaciones técnicas.

SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 2282/15, antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté contemplada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.054 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de **UNIDAD DE MEDIDA**, siendo el monto total convenido, la suma de \$ **1.556.351,48 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 48/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de noventa (90) días corridos, todos corridos a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripto en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados deberá presentar al **MUNICIPIO** el correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentado y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparación, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contare con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** la suma de \$ **77.817,57.- (SON PESOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 57/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida mediante Póliza de seguro de Caución.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica "del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciocho (18) días del mes de Junio del dos mil quince.


HAYDEE MATILDE MIRANDA
 D.N.I. Nº 18.045.218



Categoría Carroza Escolar (1º, 2º y 3º Polimodal)

1º Premio	\$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100)
2º Premio	\$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100)

Categoría Carroza Escolar (Inicial - Especial - EGB 1 - EGB 2 - EGB 3)

1º Premio	\$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100)
2º Premio	\$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100)

Categoría Carroza Libre

1º Premio	\$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100)
2º Premio	\$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100)

Categoría Andante (Murgas y/o Comparsas)

1º Premio	\$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100)
2º Premio	\$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100)

10 SET. 2015

Río Grande,


Jorge Darío Coldorf
 Secretario de Obras y Servicios Públicos


Haydee Matilde Miranda

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 048/2015 (SOYSP-OLU)

--- Entre la Sra. Asesor Ojeda Jovita del Carmen, D.N.I Nº 16.704.191, en carácter de titular, de la firma "ASENCIO CARMEN" con domicilio real y legal en calle Forquiza Nº 1509 de la ciudad de Río Grande, firmado y rubricado EL LOCADOR en una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sabán Nº 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos LICENCIADO GOLDORF JORGE DARIO, D.N.I Nº 13.442.015 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe (1) un camión de 6 m³ con chofor y combustible Marca: Mercedes Benz, Modelo: FGH 474, Modelo: L-1630, Año: 2006 Motor Nº: 377983/0001862, Chasis: 8BM095D1089490000 para ser utilizados por la Dirección de Limpieza Urbana en los trabajos correspondientes al levantamiento y traslado de residuos urbanos desde el sector de acopio hasta el relleno sanitario ubicado sobre la Ruta Nacional Nº 3 en el Km 2025 para su disposición final, ajustándose al Plan de Obras Públicas ejercicio financiero correspondiente. Renglón I. Expediente de Obra Nº 011772015.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación en fije de la siguiente manera: se asigna un valor horario del Camión Volador de 6 m³ de \$ 740,00 (SON PESOS SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100) siendo el total de horas a contratar 450 (Cuatrocientas cincuenta), con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 333.000,00 (SON PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CON 00/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 01 de Abril de dos mil Quince. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo le arrendado (s), así accediendo al horario de la Administración Pública y hasta agotar la cantidad de horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formula EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo le arrendado (s), hasta agotar la cantidad de horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad (es afectada (s) al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que ocasionen:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceros personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causen.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.



SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desparcamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por comprender a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, y/o sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por éste durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, interés o conveniencia, decisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni extrajudicial, medió simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

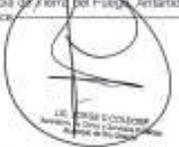
DUODÉCIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se convalida voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 16.650,00 (SON PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 36 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 6º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firmó en el presente (1) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al primer (01) día del mes de Abril de dos mil quince.

Jovita del Carmen
ASENCIO OJEDA JOVITA DEL CARMEN
D.N.I Nº 16.704.191



CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 049/2015 (SOYSP-OLU)

--- Entre la Sra. Asesor Ojeda Jovita del Carmen, D.N.I Nº 16.704.191, en carácter de titular, de la firma "ASENCIO CARMEN" con domicilio real y legal en calle Forquiza Nº 1509 de la ciudad de Río Grande, firmado y rubricado EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sabán Nº 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos LICENCIADO GOLDORF JORGE DARIO, D.N.I Nº 13.442.015 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe (1) una Máquina Retroexcavadora Sobre Oruga con chofor y combustible Marca: JOHN DEERE, Modelo: 200D LC, Motor Nº: PE5005G13728, Chasis: 1FF2500RE0612480 para ser utilizado por la Dirección de Limpieza Urbana en los trabajos correspondientes al acopio, selección, distribución y carga de residuos sólidos, imposita y saneamiento en el lugar asignado, imputándose al Plan de Obras Públicas ejercicio financiero correspondiente. Renglón II. Expediente de Obra Nº 011772015.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de la Máquina Sobre Oruga de \$ 1.250,00 (SON PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100) siendo el total de horas a contratar 450 (Cuatrocientas cincuenta), con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 962.500,00 (SON PESOS QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100).

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 01 de Abril de dos mil Quince. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo le arrendado (s), así accediendo al horario de la Administración Pública y hasta agotar la cantidad de horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formula EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo le arrendado (s), hasta agotar la cantidad de horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad (es afectada (s) al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que ocasionen:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceros personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causen.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.



SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desparcamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por comprender a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, y/o sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por éste durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, interés o conveniencia, decisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni extrajudicial, medió simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODÉCIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se convalida voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 38.125,00 (SON PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 36 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 6º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firmó en el presente (1) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al primer (01) día del mes de Abril de dos mil quince.

Jovita del Carmen
ASENCIO OJEDA JOVITA DEL CARMEN
D.N.I Nº 16.704.191



RESOLUCION Nº 3985/15

ACTA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Nº 085/15

Entre el Sr. Toledo Gustavo Miguel, DNI Nº 24.210.053, Cuit Nº 27-24210063-3 con domicilio real en Karunka N.º 1023 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" por una parte, y al Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos LIC. Jorge Dario COLDORF, DNI Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" por otra parte ambos hábiles para este acto, convienen celebrar la presente ACTA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Nº 085/15 - sujetas a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan RESCINDIR el contrato de locación de servicio Nº 085/15 aprobado por Resolución Municipal Nº 3282/15 de fecha 08 de julio del año 2015, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. Nº 3885/15, a partir del día (01) primero de agosto del corriente año.

—Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los (30) treinta día del mes de julio del año dos mil quince.—

[Firma manuscrita]



RESOLUCION Nº 3987/15

ACTA ACUERDO

PLAN DE PAGO CANON DE USO

Entre el Sr. HERZOG LUIS ERNESTO DAVID, D.N.I. Nº 12.162.905, EN CONDOMIO con el Sr. GARCIA SERGIO FERNANDO D.N.I. Nº 16.149.120 ambos con domicilio legal en calle El Cano Nº 909, de la Ciudad de Río Grande, en adelante "EL ADJUDICATARIO" por una parte y por la otra el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don Paulino Baltasar Jesús Rossi DNI Nº 26.563.502, con domicilio en calle El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Ad-referéndum del Sr. Intendente, en adelante "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente ACTA ACUERDO PLAN DE PAGO CANON DE USO del predio fiscal denominado catastralmente como Parcela 3, Macizo 50, de la Sección F, sito en calle Ruta Nacional Nº 3 Nº 2924 de la ciudad de Río Grande, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 1286/00.

PRIMERA: "EL ADJUDICATARIO", se compromete a abonar a "EL MUNICIPIO" el 10% del valor de venta del predio en concepto de canon de uso anual por un valor de \$60.677,32 (PESOS SESENTA MIL CUARENTA Y SIETE CON 22/100). El mismo será abonado en 12 (DOCE) cuotas mensuales y consecutivas, de \$ 5.048,10 (PESOS CINCO MIL CUARENTA Y OCHO CON 10/100), venciendo las mismas los días 10 de cada mes a partir de la notificación del Acto Administrativo correspondiente. El importe abonado en concepto de canon será considerado como pago a cuenta del valor final del predio adjudicado.

SEGUNDA: En caso de incumplimiento por parte de "EL ADJUDICATARIO" de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Acta Acuerdo, así como la falta de pago de las cuotas y/o de los plazos fijados, por el solo vencimiento de los mismos, automáticamente y de pleno derecho, constituyen causales de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio, así como de lo abonado hasta ese momento en concepto de canon.

TERCERA: En caso de controversias las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Provinciales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder.

CUARTA: Domicilio. A todos los efectos que pudieren derivar de la presente acta, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio de la misma. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 03 días del mes de AGOSTO del año 2015.

FIRMA: *[Firma manuscrita]*
 ACLARACIÓN: *[Firma manuscrita]*
 D.N.I. Nº: 12 162 905

RESOLUCION Nº 3986/15

ADDENDA AL CONVENIO DE PRESTACION MÉDICA

Conste que por el presente documento, la adenda al Convenio de prestación médica que celebran, por una parte, CEDMA SRL, representado por su apoderado Sr. Jonatán José Gerk, DNI Nº 34.674.693, con domicilio en 11 de Julio 759, de la ciudad de Río Grande, según poder general amplio para administrar, Actuación Notarial Nº 8 00165301, B 00165302 y B 00165303 de fecha 04/04/2012; y el Municipio de Río Grande representado el Sr. Secretario de Gobierno C.P. Paulino Rossi, DNI Nº 26.563.502; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

Ambas partes con fecha 28/04/2015, celebraron un Convenio de Prestación de servicios médicos, registrado bajo el Nº 10490 en fecha 21/05/2015 y referendado mediante Resolución Municipal Nº 2244/2015 de fecha 21/05/2015, para realizar exámenes médicos psicológicos obligatorios para la obtención de la Licencia Única Nacional de Conducir, dispuesto por la Ley Nacional de Tránsito Nº 24449/95, Artículo 14º, inciso a)4.

En su cláusula SEPTIMA quedó estipulado que dicha prestación sería realizada mediante los profesionales médicos detallados en el Anexo "A" de dicho Convenio.

SEGUNDA: OBJETO

En virtud del presente instrumento ambas partes acuerdan incluir en el Anexo "A" de dicho Convenio, al Dr. ARCE SANCHEZ, Miguel, DNI Nº 18.849.128, Especialidad Médico, Matrícula Nº 121524.

TERCERA: RATIFICACION

En lo concerniente a todas las condiciones establecidas en el Convenio señalado en la Cláusula Primera del presente instrumento, ambas partes declaran que se mantendrán inalterables y vigentes durante el plazo contractual establecido.

En la ciudad de Río Grande, a los 23 días del mes de Julio del año 2015 en dos ejemplares de idéntico tenor e igual valor.

[Firma manuscrita]
 C.P. Paulino B. Rossi
 Secretario de Gobierno

[Firma manuscrita]
 CEDMA SRL
 Apoderado
 Dr. Jonatan José Gerk
 CUIT: 26-18028994

RESOLUCION Nº 3988/15

ACTA ACUERDO

PLAN DE PAGO CANON DE USO

Entre el Sr. ROBERT, LUIS ALBERTO, DNI Nº 22.186.860, con domicilio legal en calle Bilbao Nº 1370, de la Ciudad de Río Grande, en adelante "EL ADJUDICATARIO" por una parte y por la otra el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don Paulino Baltasar Jesús Rossi DNI Nº 26.563.502, con domicilio en calle El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Ad-referéndum del Sr. Intendente, en adelante "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente ACTA ACUERDO PLAN DE PAGO CANON DE USO del predio fiscal denominado catastralmente como Parcela 8, Macizo 38, de la Sección D, sito en calle Juan José Paso Nº 1116 de la ciudad de Río Grande, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 1286/00.

PRIMERA: "EL ADJUDICATARIO", se compromete a abonar a "EL MUNICIPIO" el 10% del valor de venta del predio en concepto de canon de uso anual por un valor de \$ 51.768,36 (PESOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 26/100). El mismo será abonado en 12 (DOCE) cuotas mensuales y consecutivas, de \$4.314,03 (PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 03/100), venciendo las mismas los días 10 de cada mes a partir de la notificación del Acto Administrativo correspondiente. El importe abonado en concepto de canon será considerado como pago a cuenta del valor final del predio adjudicado.

SEGUNDA: En caso de incumplimiento por parte de "EL ADJUDICATARIO" de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Acta Acuerdo, así como la falta de pago de las cuotas y/o de los plazos fijados, por el solo vencimiento de los mismos, automáticamente y de pleno derecho, constituyen causales de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio, así como de lo abonado hasta ese momento en concepto de canon.

TERCERA: En caso de controversias las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Provinciales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder.

CUARTA: Domicilio. A todos los efectos que pudieren derivar de la presente acta, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio de la misma. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 03 días del mes de AGOSTO del año 2015.

FIRMA: *[Firma manuscrita]*
 ACLARACIÓN: *[Firma manuscrita]*
 D.N.I. Nº: 22 186 860

RESOLUCION Nº 3989/15

ACTA ACUERDO

PLAN DE PAGO CANON DE USO

Entre el Sr. VATER, H. CARLOS, DNI Nº 10.620.488, representada en este acto por el Apoderado Sr. APARICIO, JUAN CARLOS, DNI Nº 31.816.976 con domicilio legal en calle Garibaldi Nº3175, Edificio B P.B. "A", de la Ciudad de Río Grande, en adelante "EL ADJUDICATARIO" por una parte y por la otra el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don Paulino Baltasar Jesús Rossi DNI Nº 26.563.502, con domicilio en calle El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Ad-referendum del Sr. Intendente, en adelante "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente ACTA ACUERDO PLAN DE PAGO CANON DE USO del predio fiscal denominado catastralmente como Parcela 12, Macizo 11 B, de la Sección D, sito en calle 25 de Mayo Nº 2992 de la ciudad de Río Grande, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 1266/00.

PRIMERA: "EL ADJUDICATARIO", se compromete a abonar a "EL MUNICIPIO" el 10% del valor de venta del predio en concepto de canon de uso anual por un valor de \$33.626,30 (PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VENTISEIS CON 30/100). El mismo será abonado en 12 (DOCE) cuotas mensuales y consecutivas, de \$2.802,19 (PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS DOS CON 19/100), venciendo las mismas los días 10 de cada mes a partir de la notificación del Acto Administrativo correspondiente. El importe abonado en concepto de canon será considerado como pago a cuenta del valor final del predio adjudicado.

SEGUNDA: En caso de incumplimiento por parte de "EL ADJUDICATARIO" de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Acta Acuerdo, así como la falta de pago de las cuotas y/o de los plazos fijados, por el solo vencimiento de los mismos, automáticamente y de pleno derecho, constituyen causales de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio, así como de lo abonado hasta ese momento en concepto de canon.

TERCERA: En caso de controversias las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Provinciales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder.

CUARTA: Domicilios. A todos los efectos que pudieren derivar de la presente acta, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio de la misma. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 09 días del mes de Agosto del año 2015.

FIRMA:  
ACLARACIÓN:  
D.N.I. Nº: 3176976 

RESOLUCION Nº 3991/15

ACTA RESCISIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Nº 91/15 (S.O y S.P.D.O.P)

Entre la Sra. BUSTAMANTE BENITEZ NOELIA AYELEN, D.N.I. Nº 33.484.238, con domicilio legal en la calle Estrada Nº 1897 de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante "EL LOCADOR" por una parte, y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Dikano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos LIC. JORGE DARIÓ COLDORF D.N.I. Nº 13.442.015 "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente acta de rescisión del Contrato de Locación de Servicios Nº 91/2015, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en RESCINDIR el Contrato de Locación de Servicios Nº 91/2015, aprobado mediante R.M. 3496/2015 de fecha 17/07/15, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. Nº 4347/15, a partir del día primero de agosto del corriente año.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 23 días del mes de julio del año dos mil quince.

FIRMA:  
BUSTAMANTE NOELIA AYELEN
 D.N.I. Nº 33-484.238
 LIC. JORGE DARIÓ COLDORF
 Secretario de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCION Nº 3990/15

ACTA ACUERDO

PLAN DE PAGO CANON DE USO

Entre la firma BADISUR S.R.L. CUIT Nº36-69110273-7, representada en este acto por el Sr. Carlos A. Daanoni, DNI Nº8.106.848, con domicilio legal en calle Combate Montevideo Nº 883, de la Ciudad de Río Grande, en adelante "EL ADJUDICATARIO" por una parte y por la otra el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don Paulino Baltasar Jesús Rossi DNI Nº 26.563.502, con domicilio en calle El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Ad-referendum del Sr. Intendente, en adelante "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente ACTA ACUERDO PLAN DE PAGO CANON DE USO del predio fiscal denominado catastralmente como Parcela 2A, Macizo 17B, de la Sección D, sito en calle Combate Montevideo Nº 883 de la ciudad de Río Grande, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 1266/00.

PRIMERA: "EL ADJUDICATARIO", se compromete a abonar a "EL MUNICIPIO" el 10% del valor de venta del predio en concepto de canon de uso anual por un valor de \$ 43.407,74 (PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 74/100). El mismo será abonado en 12 (DOCE) cuotas mensuales y consecutivas, de \$3.617,31 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 31/100), venciendo las mismas los días 10 de cada mes a partir de la notificación del Acto Administrativo correspondiente. El importe abonado en concepto de canon será considerado como pago a cuenta del valor final del predio adjudicado.

SEGUNDA: En caso de incumplimiento por parte de "EL ADJUDICATARIO" de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Acta Acuerdo, así como la falta de pago de las cuotas y/o de los plazos fijados, por el solo vencimiento de los mismos, automáticamente y de pleno derecho, constituyen causales de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio, así como de lo abonado hasta ese momento en concepto de canon.

TERCERA: En caso de controversias las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Provinciales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder.

CUARTA: Domicilios. A todos los efectos que pudieren derivar de la presente acta, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio de la misma. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 09 días del mes de Agosto del año 2015.

FIRMA:  
ACLARACIÓN:  
D.N.I. Nº: 8.106.848 

RESOLUCION Nº 3992/15

ACTA ACUERDO

PLAN DE PAGO CANON DE USO

Entre la firma PATAGONIA SKY S.A. CUIT Nº30-70845633-0, representada en este acto por el Sr. PILONI MATIAS DNI Nº 23.906.842, con domicilio legal en calle 25 de Mayo Nº 958, de la Ciudad de Río Grande, en adelante "EL ADJUDICATARIO" por una parte y por la otra el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don Paulino Baltasar Jesús Rossi DNI Nº 26.563.502, con domicilio en calle El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Ad-referendum del Sr. Intendente, en adelante "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente ACTA ACUERDO PLAN DE PAGO CANON DE USO del predio fiscal denominado catastralmente como Parcela 7, Macizo 3B, de la Sección D, sito en calle Juan José Paso Nº 1142 de la ciudad de Río Grande, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 1266/00.

PRIMERA: "EL ADJUDICATARIO", se compromete a abonar a "EL MUNICIPIO" el 10% del valor de venta del predio en concepto de canon de uso anual por un valor de \$ 47.172,22 (PESOS VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 22/100). El mismo será abonado en 8 (OCHO) cuotas mensuales y consecutivas, de \$5.896,53 (PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 53/100), venciendo las mismas los días 10 de cada mes a partir de la notificación del Acto Administrativo correspondiente. El importe abonado en concepto de canon será considerado como pago a cuenta del valor final del predio adjudicado.

SEGUNDA: En caso de incumplimiento por parte de "EL ADJUDICATARIO" de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Acta Acuerdo, así como la falta de pago de las cuotas y/o de los plazos fijados, por el solo vencimiento de los mismos, automáticamente y de pleno derecho, constituyen causales de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio, así como de lo abonado hasta ese momento en concepto de canon.

TERCERA: En caso de controversias las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Provinciales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder.

CUARTA: Domicilios. A todos los efectos que pudieren derivar de la presente acta, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio de la misma. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 09 días del mes de Agosto del año 2015.

FIRMA:  
ACLARACIÓN:  

RESOLUCION Nº 3993/15



ACTA ACUERDO

PLAN DE PAGO CANON DE USO

Entre la firma AUSTRALTEX S.A. CUIT Nº 30-58739747-8, representada en este acto por el Sr. Luna Marcelo Ricardo, DNI Nº 25.589.615, con domicilio legal en calle Combate de Montevideo Nº 1348, de la Ciudad de Río Grande, en adelante "EL ADJUDICATARIO" por una parte y por la otra el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don Paulino Baltasar Jesús Rosal DNI Nº 26.563.502, con domicilio en calle El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Ad-referéndum del Sr. Intendente, en adelante "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente ACTA ACUERDO PLAN DE PAGO CANON DE USO del predio fiscal denominado catastralmente como Parcela 5b, Macizo 7a, de la Sección D, sito en calle Tomas Bridges Nº 2750 de la ciudad de Río Grande, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 1266/00.

PRIMERA: "EL ADJUDICATARIO", se compromete a abonar a "EL MUNICIPIO" el 10% del valor de venta del predio en concepto de canon de uso anual por un valor de \$ 169.650,05 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 05/100). El mismo será abonado en 12 (DOCE) cuotas mensuales y consecutivas, de \$ 13.304,17 (PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 17/100), venciendo las mismas los días 10 de cada mes a partir de la notificación del Acto Administrativo correspondiente. El importe abonado en concepto de canon será considerado como pago a cuenta del valor final del predio adjudicado.

SEGUNDA: En caso de incumplimiento por parte de "EL ADJUDICATARIO" de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Acta Acuerdo, así como la falta de pago de las cuotas y/o de los plazos fijados, por el solo vencimiento de los mismos, automáticamente y de pleno derecho, constituyen causales de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio, así como de lo abonado hasta ese momento en concepto de canon.

TERCERA: En caso de controversias las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Provinciales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder.

CUARTA: Domicilios. A todos los efectos que pudieren derivar de la presente acta, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio de la misma. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueran necesarios realizar.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 19 días del mes de Agosto del año 2015.

FIRMA:

ACLARACION:

D.N.I. Nº:

C.P. Paulino B.J. Rosal

Secretario de Gobierno

RESOLUCION Nº 3995/15



ACTA ACUERDO

PLAN DE PAGO CANON DE USO

Entre la firma DRAYAL S.R.L. CUIT Nº30-70978591-1, representada en este acto por el Sr. Drago Miguel José, DNI Nº 14.015.295, con domicilio legal en calle Libertad Nº1147, de la Ciudad de Río Grande, en adelante "EL ADJUDICATARIO" por una parte y por la otra el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don Paulino Baltasar Jesús Rosal DNI Nº 26.563.502, con domicilio en calle El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Ad-referéndum del Sr. Intendente, en adelante "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente ACTA ACUERDO PLAN DE PAGO CANON DE USO del predio fiscal denominado catastralmente como Parcela 24, Macizo 4C, de la Sección D, sito en calle Batallón de Pavón Nº 1341 de la ciudad de Río Grande, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 1266/00.

PRIMERA: "EL ADJUDICATARIO", se compromete a abonar a "EL MUNICIPIO" el 10% del valor de venta del predio en concepto de canon de uso anual por un valor de \$ 55.343,01 (PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 01/100). El mismo será abonado en 12 (DOCE) cuotas mensuales y consecutivas, de \$ 4.611,92 (PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS ONCE CON 92/100), venciendo las mismas los días 10 de cada mes a partir de la notificación del Acto Administrativo correspondiente. El importe abonado en concepto de canon será considerado como pago a cuenta del valor final del predio adjudicado.

SEGUNDA: En caso de incumplimiento por parte de "EL ADJUDICATARIO" de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Acta Acuerdo, así como la falta de pago de las cuotas y/o de los plazos fijados, por el solo vencimiento de los mismos, automáticamente y de pleno derecho, constituyen causales de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio, así como de lo abonado hasta ese momento en concepto de canon.

TERCERA: En caso de controversias las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Provinciales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder.

CUARTA: Domicilios. A todos los efectos que pudieren derivar de la presente acta, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio de la misma. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueran necesarios realizar.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 21 días del mes de Agosto del año 2015.

FIRMA:

ACLARACION:

D.N.I. Nº:

C.P. Paulino B.J. Rosal

Secretario de Gobierno

RESOLUCION Nº 3994/15



ACTA ACUERDO

PLAN DE PAGO CANON DE USO

Entre la firma IMCOFUE SRL CUIT Nº 30-59329113-8, representada en este acto por el Sr. Bronzovich Jorge Eduardo DNI Nº 10.135.246, con domicilio legal en calle Don Epifanio Nº 1079, de la Ciudad de Río Grande, en adelante "EL ADJUDICATARIO" por una parte y por la otra el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don Paulino Baltasar Jesús Rosal DNI Nº 26.563.502, con domicilio en calle El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Ad-referéndum del Sr. Intendente, en adelante "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente ACTA ACUERDO PLAN DE PAGO CANON DE USO del predio fiscal denominado catastralmente como Parcela 8, Macizo 20, de la Sección D, sito en calle Domingo Faustino Sarmiento Nº 3165 de la ciudad de Río Grande, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 1266/00.

PRIMERA: "EL ADJUDICATARIO", se compromete a abonar a "EL MUNICIPIO" el 10% del valor de venta del predio en concepto de canon de uso anual por un valor de \$59.863,79 (PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 79/100). El mismo será abonado en 2 (DOS) cuotas mensuales y consecutivas, de \$ 29.831,89 (PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 89/100), venciendo las mismas los días 10 de cada mes a partir de la notificación del Acto Administrativo correspondiente. El importe abonado en concepto de canon será considerado como pago a cuenta del valor final del predio adjudicado.

SEGUNDA: En caso de incumplimiento por parte de "EL ADJUDICATARIO" de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Acta Acuerdo, así como la falta de pago de las cuotas y/o de los plazos fijados, por el solo vencimiento de los mismos, automáticamente y de pleno derecho, constituyen causales de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio, así como de lo abonado hasta ese momento en concepto de canon.

TERCERA: En caso de controversias las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Provinciales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder.

CUARTA: Domicilios. A todos los efectos que pudieren derivar de la presente acta, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio de la misma. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueran necesarios realizar.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 21 días del mes de Julio del año 2015.

FIRMA:

ACLARACION:

D.N.I. Nº:

C.P. Paulino B.J. Rosal

Secretario de Gobierno

CONTRATO DE ADJUDICACION PRECARIA

Nº 2015/2.011

Entre la firma Drayal SRL representada por el Sr. Drago, Miguel José, DNI Nº 14.015.295, con domicilio legal en la calle Libertad Nº 1147, de la Ciudad de Río Grande, en adelante EL ADJUDICATARIO por una parte y por la otra el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don Pablo Daniel Blanco, con domicilio en calle El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Ad-referéndum del Sr. Intendente, celebran el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, pone en este acto en conocimiento al ADJUDICATARIO, que se le ha de adjudicar un remanente de la Parcela 11, Macizo 4C, de la Sección D, con una superficie de 1800,00 m² (sujeto a mensura definitiva), de la ciudad de Río Grande, ubicado sobre la calle Batalla de Pavón de la Ciudad de Río Grande. La presente adjudicación precaria se hace efectiva a los efectos de instalar un Distribuidora mayorista de productos alimenticios y bebidas, en un todo de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas Nº 895/97 y su Modificatoria Nº 1266/00.

SEGUNDA: EL ADJUDICATARIO, declara en este acto, bajo juramento, que conoce y acepta las condiciones impuestas por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y su Modificatoria Nº 1266/00, y acepta que en el caso de que se constatare que el destino dado al predio adjudicado no fuera el declarado, la adjudicación realizada por el presente contrato será desde su efecto, comprometiéndose en ese caso, a devolver al MUNICIPIO libre el inmueble adjudicado precariamente, dentro de un plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la notificación de la desadjudicación y si ello ocurriera también acepta pagar al MUNICIPIO una indemnización equivalente al valor de las mejoras introducidas o existentes en el predio, pudiendo el MUNICIPIO optar por aceptar como indemnización dichas mejoras o disponer que ellas sean retiradas y decidirse el precio de la indemnización. En este caso la Dirección Municipal de Tierras tasará o dispondrá de la tasación de las mejoras y otorgará un plazo de treinta (30) días al ADJUDICATARIO para que las retire, vencido ese plazo el ADJUDICATARIO, autoriza al MUNICIPIO a retirar las mejoras y colocarlas donde éste decida, dentro del ejido municipal.

TERCERA: EL MUNICIPIO reitera que solamente bajo estas condiciones adjudicará por Decreto el predio mencionado en la Cláusula Primera.

CUARTA: EL MUNICIPIO desde ya queda facultado para pedir la homologación judicial de este Contrato.

QUINTA: Para todos los efectos legales, las partes constituyen domicilios en los supra mencionados.

SEXTA: Para el caso de eventuales controversias que pudieran suscitarse con la firma del mencionado contrato de adjudicación precaria, las partes convienen en renunciar a cualquier otro fuero o jurisdicción que no sea la de la Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 21 días del mes de Agosto del año 2015.

FIRMA:

ACLARACION:

D.N.I. Nº:

C.P. Paulino B.J. Rosal

Secretario de Gobierno

CONVENIO ÚNICO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA

Municipalidad de RÍO GRANDE – PROVINCIA de TIERRA DEL FUEGO

Entre la SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, en adelante la "SUBSECRETARÍA", representada en este acto por su titular, Ingeniero Abel Claudio FATALA, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 11°, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por una parte y la Municipalidad de RÍO GRANDE de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, representada por el Señor Intendente Gustavo Adrién MELELLA, con domicilio legal en la calle El Cano N° 203 de la Localidad de RÍO GRANDE, de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, en adelante la "MUNICIPALIDAD", por la obra, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio Único de Colaboración y Transferencia, en adelante el "CONVENIO", sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El "CONVENIO" tiene por objeto la asistencia financiera, por parte de la "SUBSECRETARÍA" a la "MUNICIPALIDAD", para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE NATATORIO MUNICIPAL – RÍO GRANDE" en la localidad de RÍO GRANDE, en adelante la "OBRA".

CLÁUSULA SEGUNDA: El plazo estipulado para la realización de la "OBRA", es de DOCE (12) meses contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de la Obra, en adelante el "ACTA DE INICIO", librada entre la "MUNICIPALIDAD" y la "CONTRATISTA" en la cual conste el inicio físico de la "OBRA".

CLÁUSULA TERCERA: La "MUNICIPALIDAD" manifiesta expresamente que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio de la "OBRA", dentro de los SESENTA (60) días corridos, a partir de la firma del "CONVENIO".

CLÁUSULA CUARTA: Cuando hubieran transcurrido SESENTA (60) días corridos sin que la "MUNICIPALIDAD" hubiera presentado el "ACTA DE INICIO", o la "CONTRATISTA" paralice unilateralmente la obra por ese mismo término o, de común acuerdo entre la "MUNICIPALIDAD" y la "CONTRATISTA", se neutralice la obra por más de SESENTA (60) días, el "CONVENIO" se considerara rescindido de pleno derecho, sin requerimiento o notificación previa de ninguna índole; sin que ello genere derecho a reclamo alguno entre "LAS PARTES".

CLÁUSULA QUINTA: La "SUBSECRETARÍA", en función de la disponibilidad presupuestaria, se compromete a financiar la ejecución de la "OBRA", por un monto máximo de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRECE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 51.842.713,84), teniendo el mismo carácter de precio tope, el que será desembolsado de conformidad con las pautas fijadas en el "CONVENIO". Entiéndase por "precio tope" el precio máximo de obra a financiar por la "SUBSECRETARÍA".

CLÁUSULA SEXTA: La "MUNICIPALIDAD" manifiesta que la "OBRA", se ejecutará en un todo de acuerdo a la normativa de ejecución vigente en el ámbito provincial y asimismo declara conocer, aceptar y dar cumplimiento a la totalidad de las exigencias formuladas en el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes, en

adelante el "REGLAMENTO", aprobado por Resolución N° 267, de fecha 11 de abril de 2008, del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, que como ANEXO en copia autenticada forma parte integrante del "CONVENIO".

CLÁUSULA SÉPTIMA: La "MUNICIPALIDAD" deberá presentar toda la documentación respaldatoria de la contratación y acreditar que se realizaron de conformidad con la legislación local pertinente, respetando los principios de libre competencia, igualdad, transparencia, economía, eficacia, y eficiencia.

CLÁUSULA OCTAVA: En función de los recursos existentes, la "SUBSECRETARÍA" efectuará los desembolsos contra la presentación de la correspondiente solicitud de pago, en adelante la "SOLICITUD DE PAGO".

CLÁUSULA NOVENA: La "MUNICIPALIDAD" presentará a la "SUBSECRETARÍA" la "SOLICITUD DE PAGO", en función del inicio del desarrollo de la curva de inversión de la "OBRA", la que se descontará en partes iguales de los certificados de avance de obra subsiguientes.

CLÁUSULA DÉCIMA: Con la "SOLICITUD DE PAGO" correspondiente al primer certificado de avance de obra, y los subsiguientes, se deberá presentar la rendición de cuentas, en adelante la "RENDICIÓN", correspondiente a la aplicación de la "SOLICITUD DE PAGO" anterior, en un todo de acuerdo con lo estipulado en el "REGLAMENTO".

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: La "MUNICIPALIDAD" deberá presentar los Certificados de avance de obra, en adelante los "CERTIFICADOS" a la "SUBSECRETARÍA" en forma manual, con la debida aprobación por parte de la Inspección de la obra a cargo de la "MUNICIPALIDAD".

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Una Vez finalizada la "OBRA" y dentro de los TREINTA (30) días desde la fecha del último "CERTIFICADO", se deberá realizar la "RENDICIÓN" correspondiente al último desembolso. Transcurrido dicho plazo, en caso de no haberse efectuado la "RENDICIÓN" respectiva, la misma se considerará incumplida.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: La "MUNICIPALIDAD" informa su número de CUIT N° 30-54606295-1 y se obliga a ingresar los fondos que se le entregan en virtud del "CONVENIO", en una cuenta bancaria abierta en entidad autorizada, habilitada a estos fines y debidamente registrada en el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: La "MUNICIPALIDAD" tendrá a su cargo el diseño, la contratación (si correspondiere), ejecución, inspección y mantenimiento de la "OBRA", y su posterior operación cuando correspondiere, asumiendo la responsabilidad exclusiva de todos los efectos que de ello resulten.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: Serán por cuenta y cargo de la "MUNICIPALIDAD" los actos administrativos y gestiones judiciales o extrajudiciales que fueran menester para concretar eventuales expropiaciones, construir servidumbres u obtener permiso de paso, así como el pago de las indemnizaciones correspondientes y los costos que generen tales actividades, como así también verificar el cumplimiento por parte de la "CONTRATISTA", de toda la normativa aplicable a Seguridad e Higiene en el trabajo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: La "MUNICIPALIDAD" abonará con recursos propios los reclamos de pago de cualquier naturaleza que efectúen los eventuales "CONTRATISTAS". La "SUBSECRETARÍA" afrontará solo el financiamiento en los términos establecidos en la Clausula Quinta, sin que ello implique asumir el carácter de Comitente, ni subrogarse en los derechos y obligaciones de la "MUNICIPALIDAD" en los contratos que suscriba.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: La "SUBSECRETARÍA" podrá realizar las auditorías técnicas y financieras que considere convenientes, con el objeto de verificar el correcto cumplimiento de la "OBRA", sin perjuicio de las tareas inherentes a cargo de la "MUNICIPALIDAD" comprometiéndose esta, a garantizar el ejercicio de las mismas, las que no requerirán autorización, permiso o cualquier manifestación de voluntad por parte de aquella, no pudiendo obstaculizarlas, ni negarse a facilitar la documentación o información que sea requerida.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: La "MUNICIPALIDAD" deberá acompañar con el último "CERTIFICADO", el Acta de Recepción Provisional de la Obra, en adelante el "ACTA PROVISIONAL", acreditando que la "OBRA" se encuentra ejecutada al CIENTO POR CIENTO (100%).

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: Toda modificación relativa a la "OBRA", o requerimiento de financiamiento adicional, deberán ser previamente aprobados por la "SUBSECRETARÍA" como condición para su implementación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: Para los efectos legales y/o controversias que pudieren suscitarse, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los...15... días del mes de...Septiembre... de 2015.

[Handwritten signature]
 Ing. WDEL FORTI
 Subsecretario de Obras Públicas

40
 ET. 2015
 ANEXO 267
 3996
 REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y U OTROS ENTES

Artículo Primero: El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de dependencias centralizadas y descentralizadas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que ejecuten créditos en las condiciones establecidas en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Los responsables de las Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo Tercero: En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de un convenio y/o acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, que establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los Incisos 5 - Transferencias a 6 - Ayudas Financieras o se financian con Fondos Fiduciarios, deberá prevenerse, el procedimiento que deberá observarse en cada caso para que la CONTRAPARTE proceda oportunamente a efectuar la rendición de cuentas, la que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la NACIÓN, el que deberá coincidir con los fines determinados en el convenio o acuerdo firmado. Dicha previsión deberá incluir particularmente:

- a) La individualización del organismo receptor de los fondos;
- b) La individualización de la cuenta bancaria receptora de los fondos, la cual deberá cumplir con las siguientes consideraciones:
 - 1) Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial, deberán abrir una cuenta especial por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de dicho instrumento.
 - 2) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial y Municipios que integran el Gran Buenos Aires, de la Provincia de BUENOS AIRES, deberán abrir una cuenta corriente bancaria, en una de las Entidades financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional, por cada Secretaría, Subsecretaría, o Entidad dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL.

¹ Entidades comprendidas entre los Municipios que integran el Gran Buenos Aires, a los efectos del presente INDEF, las que forman parte de los siguientes Distritos: Lomas de Zamora, Quilmes, Lanús, Olivos, San Martín, Tres de Febrero, Avellaneda, Morán, San Isidro, Malvinas Argentinas, Vicente López, San Miguel, José C. Paz, Ituzaingó, Ezeiza, La Matanza, Almirante Brown, Merlo, Moreno, Mar del Plata, Tigre, Berazategui, Esteban Echeverría, San Fernando y Estela.

40
 I-2015
 ANEXO 267
 3996
 INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS. Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

Se aclaró que podrá observarse la apertura de una cuenta bancaria específica, en los casos en que se provea, que el envío de fondos no se efectúe en forma paralizada y su cumplimiento no sea de tracto sucesivo. Asimismo, para el caso precedente, la inscripción en la Tabla de Beneficiarios del Sistema de Información Financiera "SIDIF" de nuevas cuentas bancarias receptoras de fondos se deberá iniciar a través de la unidad ejecutora de programa que corresponda, de acuerdo a los procedimientos y normativa vigentes.

- 3) Otros Entes ajenos al Sector Público Nacional y Municipios no incluidos en el punto 2) citado precedentemente, deberán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en una de las instituciones financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional y que estén dados de alta en la Tabla de Beneficiarios del "SIDIF". Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.
- c) El monto total de la transferencia que deberá rendirse;
- d) El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia;
- e) El plazo de obra estipulado;
- f) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos;
- g) La especificación de que: "en caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL".
- h) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, el mantenimiento, la custodia y/o de los beneficiarios de las obras e inversiones que se realicen producto de la utilización de los recursos públicos, debiendo especificarse, los derechos y obligaciones que deban ejercer en cada caso.
- i) El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la CONTRAPARTE Interviniente.

j) La metodología de rendición de cuentas que deberá reunir como mínimo la siguiente documentación:

- 1) Nota de remisión de la documentación rubricada por la máxima autoridad competente.
 - 2) La relación de comprobantes que respalda la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura, recibo y/o certificado de obra debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque e importe.
- k) El compromiso de cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indelible, debiendo cumplir los mismos con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que respalden la aplicación de los fondos remesados.
- l) El compromiso de la CONTRAPARTE de cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.
- m) En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales, eventuales y/o ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el costo de la obra a financiar, corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y las condiciones y/o supuestos que deben cumplirse para acceder a su reconocimiento.
- n) En caso de corresponder, la expresa mención de los distintos organismos técnicos o dependencias nacionales que deben intervenir en razón de sus competencias, especificando las acciones que deben ejercer como condición previa o posterior a la transferencia de los fondos.
- ñ) La especificación de una cláusula de interrupción o suspensión automática de la transferencia de fondos en la medida que se incumpla con la obligación de rendir cuentas.
- o) La individualización de la cuenta bancaria en la que se deberá efectuar el depósito para el reintegro de los fondos transferidos oportunamente, en los casos que la CONTRAPARTE decida restituirlos a la NACIÓN.

Artículo Cuarto: Cada Secretaría podrá dictar las normas reglamentarias inherentes que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento.

Artículo Quinto: Con relación a cada convenio y/o acuerdo cualquiera fuere su modalidad de ejecución, donde se incumpla el proceso de rendición de cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, corresponderá que:

a) Se proceda del siguiente modo:

- 1) La Unidad Ejecutora del Programa procederá a informar dicha situación a la Secretaría de la cual depende;
- 2) Las Secretarías que integran la jurisdicción de este Ministerio, a través del área que cada una designe, deberán remitir con la periodicidad establecida en el inciso a) del Artículo 6° del presente Reglamento, la información solicitada de las Unidades Ejecutoras de Programas a su cargo, a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN;
- 3) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de cada una de las CONTRAPARTES intervinientes, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción.
- 4) La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN a través de la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá comunicar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, la existencia de tal situación y sus antecedentes, a los efectos previstos en el Decreto Nº 225/07. En el caso que el incumplimiento recaiga sobre una Provincia o Municipio, la citada Subsecretaría procederá a informar a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

b) Independientemente del procedimiento explicitado en el inciso a) del presente artículo, cuando no se cumpla con la obligación de rendir cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos para realizar la misma, corresponderá que:

- 1) La Unidad Ejecutora de Programa convoque a la CONTRAPARTE a través de un medio fehaciente, para que en el término de DIEZ (10) días hábiles, suscriba el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago;

- 2) En caso que la CONTRAPARTE no se avenga a la suscripción del mismo, la

Unidad Ejecutora del Programa deberá intimarla fehacientemente a rendir cuentas y/o a reintegrar los fondos, en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, de acuerdo al Modelo de Intimación el que como ANEXO forma parte integrante del presente Reglamento General, convalida a partir de notificada la CONTRAPARTE.

Por otra parte, cabe consignar que no será necesaria la firma del Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, si previamente al vencimiento del plazo de la intimación cursada, la CONTRAPARTE efectúa el reembolso de la totalidad de los fondos transferidos oportunamente y no recibidos, al ESTADO NACIONAL. El reintegro deberá realizarse en la cuenta establecida en el Acuerdo y/o Convenio o la que el ESTADO NACIONAL indique y deberá ser anterior al plazo de vencimiento de la intimación cursada.

- 3) Vencido el plazo otorgado en la intimación cursada, sin que la CONTRAPARTE haya firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, o bien habiéndolo firmado no haya cumplido con la rendición de cuentas requerida o el reintegro de los fondos; en el plazo indicado en el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, se considerará verificado el incumplimiento.

Artículo Sexto: En caso de verificarse el incumplimiento, la misma autoridad del Ministerio y/o de la Secretaría de la cual depende la Unidad Ejecutora actuante, cuando lo estime procedente, deberá:

- a) Interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constata:
 - 1) Incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuenta acordadas en convenios suscritos;
 - 2) Objeciones formuladas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN o impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos;
 - 3) La utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido, cualquiera fuera la causa que lo origine;

b) Interrumpir la suscripción de nuevos convenios;

c) adoptar las acciones que jurídicamente correspondan, solicitando - en los términos del Decreto Nº 411/00 (t.o. por Decreto Nº 1255 de fecha 6 de Agosto de 1987) a la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que proceda a iniciar las acciones judiciales a través del Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio.

Artículo Séptimo: Las Unidades Ejecutoras de Programa que a la fecha martergen vigentes convenios y/o acuerdos suscritos que reúnan las características establecidas en el Artículo 1° de la Resolución Nº 288/07 y en los mismos no se encuentren contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de

uentas por parte de la CONTRAPARTE, en función de las disposiciones del Reglamento aprobado por la mencionada Resolución, deberán proceder a impulsar a suscripción por parte de la autoridad competente, de un Convenio Complementario en los términos del modelo aprobado por el Artículo 6° de la misma.

Artículo Octavo: Informes periódicos:

a) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN en forma trimestral, entre el 1° y el 10° día corrido posterior a la finalización de cada trimestre, un informe detallando los incumplimientos verificados, de acuerdo con el Artículo 6° del presente Reglamento.

Dicho informe deberá contener como mínimo:

- 1) Datos generales del incumplimiento, el que deberá indicar: la Unidad Ejecutora de Programa a cargo del convenio, el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración, objeto del convenio, la Resolución aprobatoria del Convenio y grado de avance en el cumplimiento de las metas fijadas en el mismo.
- 2) Montos involucrados: monto total del acuerdo, monto total transferido, monto rendido, monto pendiente de rendición.
- 3) Estado del incumplimiento: fecha en la que se verificó el incumplimiento del Convenio y/o Acuerdo, fecha y plazo de la convocatoria para firmar el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, fecha y plazo de la Intimación, fecha de inicio y estado de las acciones judiciales que se hubieren entablado.
- b) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO en forma mensual, entre el 2° y el 6° día corrido posterior a la finalización de cada mes, un informe indicando el estado actual del incumplimiento, en el cual además de la información descrita en el inciso a) se deberá consignar si la rendición ha sido regularizada, ya sea mediante el reembolso de los fondos, la presentación de la rendición o la compensación del acuerdo; o bien si se ha firmado el convenio de rendición de cuentas y/o pago o se haya producido cualquier otro cambio en el estado del incumplimiento.
- c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las CONTRAPARTES que no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Artículo Noveno: El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los convenios bilaterales que se suscriben con las Provincias, Municipios, y/o otras Entes.

Artículo Décimo: La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN y la SUBSECRETARÍA LEGAL ambas dependientes del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, cada una en su materia, serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones que correspondan, respecto del presente Reglamento.

MODELO DE INTIMACIÓN

Buenos Aires,

SEÑOR GOBERNADOR / INTENDENTE / OTROS:

No habiéndose recibido hasta la fecha la rendición de cuentas correspondiente en los términos de la Resolución del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS Nº 298 de fecha 11 de mayo de 2007 y sus modificatorias, íntimo a Usted para que en el plazo perentorio e improrrogable de TREINTA (30) días hábiles, proceda a efectuar la misma o a reintegrar al ESTADO NACIONAL la suma total de PESOS.....(\$.....) en concepto de fondos transferidos en virtud del Convenio.....(Marco/Específico/otros) suscrito en fecha, efectuando un depósito en la Cuenta Recaudación TGN Nº 2510/46 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACIÓN ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo o bien entregando un cheque certificado a la orden del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con la leyenda "para ser depositado en la Cuenta Nº 2510/46 Recaudación TGN".

Transcurrido el plazo antes mencionado sin que se verifique el reintegro de los fondos transferidos y/o la regularización de tal situación, se procederá a iniciar las acciones judiciales pertinentes para hacer efectivo el cobro de dichas sumas. Asimismo, en caso que sea de aplicación el Decreto Nº 225 de fecha 13 de marzo de 2007, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, órgano actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación, quien será la encargada de comunicarlo a los Órganos de Control de la Jurisdicción Provincial o Municipal según corresponda.

Saludo a usted atentamente.

AL SEÑOR GOBERNADOR / INTENDENTE / OTROS

D. (nombre del funcionario)

S. / D.

RESOLUCION Nº 4008/15

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE PRESTAMO

Entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN Lic. Paulo Agustín Tita, DNI, Nº 25.081.603, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Doña GOMEZ Marta Beatriz con D.N.I. Nº 25.455.149, de estado civil soltera y domicilio real y legal en Caleta La Misión Nº 496, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE PRESTAMO, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1824/2014 con fecha de 01 de julio de 2014 y registrado bajo el Nº 8572/14, ad referendum del Intendente Municipal, quedando sujeto a las siguientes cláusulas

PRIMERA: "LAS PARTES" convienen en celebrar la presente, a efectos de modificar la Cláusula Octava del Acta Acuerdo Modificatoria de Contrato de Préstamo suscrito entre el Municipio de Río Grande y la Sra. GOMEZ Marta Beatriz con D.N.I. Nº 25.455.149, la que quedará redactada de la siguiente manera:

OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo del PRESTATARIO, este gravará con derecho real de prenda en primer grado a favor del MUNICIPIO 1 (uno) automotor, marca CHEVROLET, modelo DX-CLASSIC 4 P LS ABS-AIRBAG 1.4N, tipo SEDAN 4 PUERTAS, dominio OSQ886, motor marca CHEVROLET, motor Nº GJ8M09287, chasis marca CHEVROLET, chasis Nº BAGSC1950FR166054, MOD/ANO 2015, el bien prendado es propiedad de la emprendedora. La titular del bien prendado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecte al bien prendado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor del Municipio de Río Grande, en carácter de acreedor prendario.

SEGUNDA: En todo aquello que no haya resultado modificado por lo acordado precedentemente, las partes se regirán por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el contrato de préstamo original.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 31 días del mes de agosto de 2015.

Paulo Agustín Tita
SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN

Marta Beatriz Gomez
PRESTATARIO

Formulario de inscripción de contrato de préstamo. Incluye datos del adquirente (Sebastián Elcano), identificación del señor (Gómez Marta Beatriz), y detalles del vehículo (Chevrolet). Incluye sellos de registro y firmas.

Formulario de inscripción de contrato de préstamo. Incluye datos del adquirente (Municipio de Río Grande), identificación del señor (Gómez Marta Beatriz), y detalles del vehículo (Chevrolet). Incluye sellos de registro y firmas.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO
LEY Nº 13800

Solicitud

Por el presente se solicita por la suma de \$100.000,00...

En garantía de la obligación por la suma de \$100.000,00...
que el señor GOMEZ MARTA BEATRIZ...

DECLARACIONES: Las partes declaran, reafirmando los siguientes principios y gobernando por ellos:
AVISO DE ANULACION NATURALIZADA...

ACREEDOR: Inmaculada M. Moyano
DEUDOR: GOMEZ MARTA BEATRIZ...

El presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO...
se celebró el día 24 de Agosto de 2015...

REGLAMENTO DE LA PRENDA CON REGISTRO
REGLAMENTO DE LA PRENDA CON REGISTRO...

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE
Y GOMEZ MARTA BEATRIZ

Solicitud
Nº 10742

Se declara expresamente, que la mora se produce automáticamente sin necesidad de requerimiento alguno al deudor...
La mora se produce automáticamente sin necesidad de requerimiento alguno al deudor...

El presente contrato de prenda con registro...
se celebró el día 24 de Agosto de 2015...

El presente contrato de prenda con registro...
se celebró el día 24 de Agosto de 2015...

El presente contrato de prenda con registro...
se celebró el día 24 de Agosto de 2015...

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE
Y GOMEZ MARTA BEATRIZ

Solicitud
Nº 10742

El incumplimiento de un pago al vencimiento convenido o la inasistencia de los bienes afectos a la garantía...

El incumplimiento de un pago al vencimiento convenido o la inasistencia de los bienes afectos a la garantía...

RESOLUCION Nº 4021/15

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DE OBRAS

Entre la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, por una parte, representada por el Sr. Ministro de Economía, Lic. Osvaldo Monti, D.N.I. Nº 24.981.163 ad referéndum de la Señora Gobernadora, Famm. Fabiana Rios, en adelante "LA PROVINCIA" y, por la obra, el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado por el Sr. Secretario de Finanzas Dr. Federico Armando Runin, DNI Nº 29.472.175, ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Melella, en adelante "EL MUNICIPIO", convienen en calibrar el presente convenio de financiamiento de obras sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA PROVINCIA" se obliga a financiar obras en "EL MUNICIPIO" por un total de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 03/100 (\$9.248.447,03), cediendo sumas que le corresponden provenientes del denominado Fondo Federal Solidario - Decreto Nacional N°208/2009, y "EL MUNICIPIO" se obliga a aplicar dichos fondos en obras que se enmarquen en los destinos fijados en el Artículo 1º del mencionado Decreto Nacional y en el Artículo 4º de la Resolución Conjunta N°157/2008, N° 25/2009 y N°1735/2009 de la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Interior y Secretaría de Obras Públicas de la Nación.

SEGUNDA: "LA PROVINCIA" transferirá los recursos consignados en la cláusula primera, a la Cuenta Especial Nº 3710167/9 Banco Tierra del Fuego - Bucursal Río Grande, con denominación FDD. ESPECIAL PARA OBRA PUBLICA, y de titularidad del "MUNICIPIO".

TERCERA: LA PROVINCIA asume el compromiso de transferir la totalidad de los recursos indicados en la cláusula primera, en tres cuotas iguales y consecutivas de PESOS TRES MILLONES OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 87/100 (\$3.082.815,87) cada una, pagaderos la primera durante el mes de Agosto, la segunda en Septiembre y la tercera en Octubre, todas del corriente año.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" deberá cumplir con la Normativa vigente correspondiente a la utilización de los recursos enunciados en la cláusula primera, así como también en cuanto a las rendiciones de los fondos remitidos en dicho concepto, procediendo a remitir a "LA PROVINCIA" los formularios, certificaciones y/o informes a tal fin, a medida que se vayan cancelando certificados de obra y/o se cumplan los plazos establecidos en el marco normativo vigente.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" en virtud del financiamiento establecido en la cláusula primera, y al efectuarse los desembolsos comprometidos con el límite establecido en la cláusula tercera, reconoce como cancelada la suma de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 03/100 (\$9.248.447,03), por liquidaciones de coparticipación de acuerdo al siguiente detalle:

- Liquidación definitiva de coparticipación del mes de OCTUBRE de 2014, \$ 3.345.266,48 según Decreto Provincial N° 0447/15;
- Liquidación definitiva de coparticipación del mes de NOVIEMBRE de 2014 \$ 2.295.302,43 según Decreto Provincial N° 0835/15;
- Liquidación definitiva de coparticipación del mes de DICIEMBRE de 2014 \$ 1.954.248,05 según Decreto Provincial N° 0834/15;
- Liquidación definitiva de coparticipación del mes de ENERO de 2015 \$1.683.632,07.- según Decreto Provincial N° 1268/15;

SEXTA: En virtud de lo establecido en la cláusula quinta, "LA PROVINCIA" procederá a registrar, sin más trámite, la cancelación de las obligaciones allí detalladas al efectuar los desembolsos comprometidos en las cláusulas primera a tercera.

Ante cualquier controversia que se suscite con motivo del presente Convenio de Cancelación de Deudas, las partes se someten a la justicia ordinaria de los Tribunales del Distrito Judicial Sur.

En la ciudad de Ushuaia, a los 18 días del mes de agosto de 2015, se suscriben cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

 Federico Runin
 Osvaldo J. MONTI
 Lic. Osvaldo J. MONTI
 MINISTRO DE ECONOMIA

RESOLUCION Nº 4022/15

ACTA ACUERDO Nº 2 DE CONTRATO

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano 203, de la Ciudad de Río Grande representado en este acto por el señor Secretario de la Producción, Lic. Agustín TITA, DNI Nº 25.081.603, ad referéndum del señor Intendente Municipal, por una parte, en adelante "EL MUNICIPIO", y la firma "VIOLETA S.R.L.", con domicilio legal en la calle Ruta 3 Nº 2795. De la ciudad de Río Grande, representado en este acto por su apoderado, el Sr. Sebastián Romero, DNI Nº 22.826.208, por la otra parte, en adelante "LA CONTRATISTA", convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo.-

PRELIMINAR: Que a consecuencia de la grave crisis política, social y económica y financiera del país, se dictó la Ley de Emergencia Pública Nº 25.561, que mediante la cual se derogó el sistema de convertibilidad argentina en relación con el dólar estadounidense. Dicha posición previó la renegociación de los contratos de la Administración Pública. La Contratista Violeta S.R.L., promovió el correspondiente reclamo tendiente a la renegociación de los contratos vigentes, en virtud del desfase producido en la ecuación económico-financiera, de las relaciones contractuales tenido en cuenta al momento de adjudicar los servicios de Alquiler de Predio para la Disposición Final de Residuos.

Que el Concejo Deliberante de Río Grande emitió la Resolución Nº 056/2014 de fecha 19 de Septiembre de 2014, autorizando al Ejecutivo Municipal a firmar con la contratista el Acta Acuerdo de Renegociación de Contrato Nº 71/98, con el objeto de ajustar los valores acordados por ambas partes. Que en fecha 29 de Septiembre de 2014, las partes suscribieron el acta referenciada, y la misma fue registrada bajo el Nº 10017/2014. Que El Municipio de Río Grande y la Contratista acordaron a través de Acta Acuerdo de fecha 30 de Marzo de 2015, el valor de la contratación para el periodo comprendido entre el 1º de abril de 2015 y hasta el 30 de septiembre de 2015, generándose el marco al presente Acuerdo conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" y "LA CONTRATISTA", en cumplimiento de la Cláusula Segunda del Acta de Renegociación suscripta, acuerdan el valor de la contratación a partir del 1º de octubre de 2015 y hasta el día 31 de marzo de 2016, por la suma total mensual de \$132.250,00

(PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100).

SEGUNDA: Las partes acuerdan que se mantendrán las condiciones contractuales técnicas y de operatividad de los servicios en todo de acuerdo a los pliegos licitatorios, a los contratos y a las actas suscriptas.-

TERCERA: "LA CONTRATISTA", reconoce que una vez Aprobada y Refrendada la presente Acta Acuerdo, nada más tendrá que reclamar por los periodos previos a la renegociación, renunciando expresamente a formular cualquier reclamo patrimonial al Municipio por el contrato renegociado, judicial o extrajudicial.

Se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 días del mes de Septiembre del 2015.

 Agustín TITA
 Lic. Agustín TITA
 SECRETARIO DE LA PRODUCCION

RESOLUCION N° 4032/15

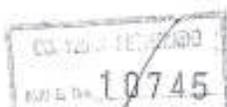
ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 042-2015

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Veintinueve (29) días del mes de Julio de Dos mil Quince, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. N° 26.563.502, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. TRUSCUIZZI, Debora Elisabet, D.N.I. N° 27.589.745, con domicilio legal en Calle Playesito Rabadilla Blanca N° 149, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL CONTRATADO" acuerdan modificar la Cláusula Tercera del Contrato de Publicidad N° 042/2015, que forma parte del Expediente N° 0001-01515/2015, las que quedarán redactada de la siguiente manera:

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 9.000,00 (PESOS Nueve Mil con 00/100), lo que hace un Monto Total de la contratación, es de \$ 45.000,00 (PESOS Cuarenta y Cinco Mil con 00/100).

En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la fecha arriba indicada.

Jesús Rossi



C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION N° 4034/15

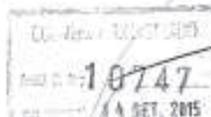
ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 025-2015

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Veintinueve (29) días del mes de Julio de Dos mil Quince, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. N° 26.563.502, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la firma HORIZONTE PRODUCCIONES de la Sra. AGUILA PEREZ, Natalia Soledad, D.N.N N° 28.604.785, representada por el Sr. AGUILA, Jorge Horacio, D.N.I. N° 16.295.935, con domicilio real y legal en calle Thorne N° 956, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL CONTRATADO" acuerdan modificar la Cláusula Tercera del Contrato de Publicidad N° 025/2015, que forma parte del Expediente N° 0001-1619/2015, las que quedarán redactada de la siguiente manera:

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 7.000,00 (PESOS Siete Mil con 00/100), lo que hace un Monto Total de la contratación, por la suma de \$ 35.000,00 (PESOS Treinta y Cinco Mil con 00/100).

En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la fecha arriba indicada.

Jesús Rossi



C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION N° 4033/15

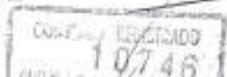
ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 026-2015

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Veintinueve (29) días del mes de Julio de Dos mil Quince, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. N° 26.563.502, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte Sr. IBÁÑEZ, Oscar René, D.N.I. N° 11.255.587, con domicilio real y legal en calle San Martín N° 334 P.A, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL CONTRATADO" acuerdan modificar la Cláusula Tercera del Contrato de Publicidad N° 026/2015, que forma parte del Expediente N° 0001-1525/2015, las que quedarán redactada de la siguiente manera:

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 10.000,00 (PESOS Diez Mil con 00/100), lo que hace un Monto Total de la contratación, por la suma de \$ 50.000,00 (PESOS Cincuenta Mil con 00/100).

En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la fecha arriba indicada.

Oscar Ibáñez



C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION N° 4035/15

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 065-2015

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Veintinueve (29) días del mes de Julio de Dos mil Quince, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. N° 26.563.502, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la firma ARMSTRONG PRODUCCIONES, representada por el Sr. BOXER Diego, D.N.I. N° 11.357.996, con domicilio legal en Calle Kayen N° 425, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL CONTRATADO" acuerdan modificar la Cláusula Tercera del Contrato de Publicidad N° 065/2015, que forma parte del Expediente N° 0001-02947/2015, las que quedarán redactada de la siguiente manera:

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 13.000,00 (PESOS Trece Mil con 00/100), lo que hace un Monto Total de la contratación, es de \$ 65.000,00 (PESOS Sesenta y Cinco Mil con 00/100).

En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la fecha arriba indicada.

Jesús Rossi



C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION N° 4036/15

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 949-2015

4036

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Veintinueve (29) días del mes de Julio de Dos mil Quince, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. N° 26.563.502, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. MEDINA, Fernando José Augusto, D.N.I. N° 26.183.977, con domicilio legal en Calle Chorro Arico N° 193, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL CONTRATADO" acuerdan modificar la Cláusula Tercera del Contrato de Publicidad N° 949/2015, que forma parte del Expediente N° 0901-01622/2015, la que quedara redactada de la siguiente manera:

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 5.800,00 (PESOS CINCO MIL CON 00/100), el Monto Total de la contratación, es de \$ 25.000,00 (PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100).

En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha arriba indicada.





RESOLUCION N° 4037/15

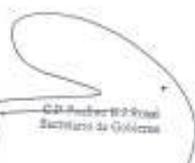
ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 038-2015

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Veintinueve (29) días del mes de Julio de Dos mil Quince, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. N° 26.563.502, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. MEDINA, Fernando José Augusto, D.N.I. N° 26.183.977, con domicilio legal en Calle Cabo de Hornos N° 558 Dpto. 6, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL CONTRATADO" acuerdan modificar la Cláusula Tercera del Contrato de Publicidad N° 038/2015, que forma parte del Expediente N° 0901-01523/2015, la que quedara redactada de la siguiente manera:

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 74.000,00 (PESOS SETENTA MIL CON 00/100), el Monto Total de la contratación, es de \$ 70.000,00 (PESOS SETENTA MIL CON 00/100).

En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha arriba indicada.





RESOLUCION N° 4038/15

ACTA ACUERDO PLAN DE PAGO CANON DE USO

Entre la firma "Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada CUIT N° 30-64581908-9, representada en este acto por el Apoderado Legal el Dr. Eduardo Norberto Lista, DNI N° 11.189.136, con domicilio legal en calle Mackinlay N° 091, de la Ciudad de Río Grande, en adelante "EL ADJUDICATARIO" por una parte y por la otra el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don Paulino Baltasar Jesús Rossi DNI N° 26.563.502, con domicilio en calle El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Ad-referéndum del Sr. Intendente, en adelante "EL MUNICIPIO", convienen a celebrar el presente ACTA ACUERDO PLAN DE PAGO CANON DE USO del predio fiscal denominado catastralmente como Parcela 7A, Macizo 18 B, de la Sección D, sito en calle Domingo Faustino Sarmiento N° 2790 de la ciudad de Río Grande, de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00.

PRIMERA: "EL ADJUDICATARIO", se compromete a abonar a "EL MUNICIPIO" el 10% del valor de venta del predio en concepto de canon de uso anual por un valor de \$ 146.886,36 (PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 36/100). El mismo será abonado en 10 (DIEZ) cuotas mensuales y consecutivas, de \$ 14.688,64 (PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 64/100). El importe abonado en concepto de canon será considerado como pago a cuenta del valor final del predio adjudicado.

SEGUNDA: A solicitud de "EL ADJUDICATARIO" la modalidad de pago de dichas cuotas se realizará mensualmente por compensación de deuda de energía eléctrica, que el Municipio de Río Grande posee con la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada. Notificado el acto administrativo de aprobación del presente Acta Acuerdo "EL MUNICIPIO" mensualmente procederá a realizar las compensaciones de cuotas y entregará a "EL ADJUDICATARIO" los comprobantes de pago de Canon de Uso pertinentes.

TERCERA: En caso de controversias las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Provinciales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder.

CUARTA: Domicilio. A todos los efectos que pudieran derivar de la presente acta, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio de la misma. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 01 días del mes de septiembre del año 2015.

FIRMA:

ACLARACION: Dr. Eduardo Norberto Lista
Apoderado Legal
Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada
D.N.I. N°: 11.189.136


RESOLUCION N° 4040/15

ACTA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 099/15

Entre el Sr. Ferro Rogelio Ezequiel, DNI N° 34.805.264, Cuit N° 20-34805284-4 con domicilio real en Luisa Rosso N° 420 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "EL LOCADOR" por una parte, y el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos LIC. Jorge Darío COLDORF, DNI N° 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" por otra parte ambos hábiles para este acto, convienen celebrar la presente ACTA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 099/15 sujetas a las siguiente cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan RESCINDIR el contrato de locación de servicios N° 099/15 aprobado por Resolución Municipal N° 3764/15 de fecha 05 de agosto del año 2015, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. N° 4342/15, a partir del día (01) primero de agosto del corriente año.

—Loído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los (05) cinco día del mes de agosto del año dos mil quince.—




ANEXO I

COMISIONES BANCARIAS

Expediente: 310/2015
Imputación Presupuestaria: 700/01 03.05.05.05

BANCO	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE	MES	IMPORTE
BTF	\$ 1.011.854,53	7657725	\$ 520,00	7	\$ 489.589,26
FRANCOS	\$ -	37101349	\$ 1.011.854,53	8	\$ 539.020,23
GALICIA	\$ 1.834,77	1340302,5	\$ 21,00		\$ -
MACRO	\$ 520,00	43413803	\$ 72,00		\$ -
NACION	\$ 6.345,08	43414255	\$ 272,00		\$ -
PATAGONIA	\$ 8.054,91	43414259	\$ 72,00		\$ -
	\$ 1.028.609,49	43420006	\$ 5.734,08		\$ -
		43420071	\$ 21,00		\$ -
		100047370	\$ 8.704,51		\$ -
		100514408	\$ 450,00		\$ -
		100675610	\$ 450,00		\$ -
		100604002	\$ 450,00		\$ -
		134030473	\$ 1.184,07		\$ -
		137631473	\$ 670,00		\$ -
		434144023	\$ 21,00		\$ -
		434142593	\$ 132,00		\$ -
			\$ 1.028.609,49		\$ -

RESOLUCIÓN S.F. N° 1246 /2015



Dr. Juan Carlos...

ANEXO II

Expediente: 310/2015
Imputación Presupuestaria: 700.1/03.05.05.05

DAE N°	FECHA	DESCRIPCIÓN	BANCO	CUENTA	IMPORTE
174	08/01/2015	Cheques TOP 6707 Ca.37101349	BTF	37101349	\$ 138,89
175	08/01/2015	Axof. Comisiones Yac. Laja 2014	BTF	37101349	\$ 186.714,04
176	08/01/2015	Axof. Comisiones Mayor. Laja 2014	BTF	37101349	\$ 8.985,47
177	08/01/2015	Axof. Comisiones Menores Laja 2014	BTF	37101349	\$ 84.186,33
178	15/01/2015	COMISION ACRED. GALICIA	GALICIA	134030473	\$ 21,00
179	16/01/2015	Cheques Axof. TOP 01413803	BTF	37101349	\$ 86,44
180	16/01/2015	Cheques Axof. Top 700	NACION	43414255	\$ 1.280,32
182	16/01/2015	COMISION ACRED. MACRO	BTF	37101349	\$ 26,49
183	16/01/2015	COMISION ACRED. MACRO	BTF	37101349	\$ 57,71
184	16/01/2015	COMISION ACRED. MACRO	BTF	37101349	\$ 63,69
185	16/01/2015	COMISION ACRED. MACRO	BTF	37101349	\$ 125,00
186	16/01/2015	Comisión TOP 3807 Ca.37101349	BTF	37101349	\$ 813,62
187	16/01/2015	Cheques Laja Ca.37101349	BTF	37101349	\$ 5.818,00
188	16/01/2015	Cheques Top 134 Ca.37101349	BTF	37101349	\$ 404,37
189	11/08/2015	Comisiones Pago Fidei. Ca.10047370	PATAGONIA	43414259	\$ 1.081,20
190	11/08/2015	Comisiones Laja Ca.37101349	PATAGONIA	43414259	\$ 60,14
191	11/08/2015	Comisiones Pago Fidei. Ca.10047370	PATAGONIA	43414259	\$ 2.184,73
192	11/08/2015	Comisión Laja Ca.37101349	PATAGONIA	43414259	\$ 480,80
193	11/08/2015	Comisión Laja Ca.37101349	PATAGONIA	43414259	\$ 480,80
194	11/08/2015	Comisión Laja Ca.37101349	PATAGONIA	43414259	\$ 480,80
195	11/08/2015	Comisión Laja Ca.37101349	PATAGONIA	43414259	\$ 16,00
196	12/08/2015	Comisión Repaso Ca.37101349	PATAGONIA	43414259	\$ 116,55
197	12/08/2015	Cheques Laja Ca.37101349	PATAGONIA	43414259	\$ 878,00
198	13/08/2015	Cheques Laja Ca.37101349	NACION	43414255	\$ 208,00
199	13/08/2015	Comisiones Pago Fidei. Ca.10047370	NACION	43414255	\$ 241,28
200	12/08/2015	Cheques Laja Ca.37101349	PATAGONIA	43414259	\$ 21,00
201	13/08/2015	Cheques Laja Ca.37101349	NACION	43414255	\$ 21,00
202	13/08/2015	Cheques Laja Ca.37101349	NACION	43414255	\$ 79,00
203	13/08/2015	Comisiones Laja Ca.37101349	NACION	43414255	\$ 173,38
204	13/08/2015	Comisiones Laja Ca.37101349	NACION	43414255	\$ 73,38
205	13/08/2015	Cheques Laja Ca.37101349	NACION	43414255	\$ 192,38
206	13/08/2015	Cheques Laja Ca.37101349	NACION	43414255	\$ 11,86
207	13/08/2015	Comisiones Pago Fidei. Ca.10047370	NACION	43414255	\$ 2.180,80
208	16/08/2015	Cheques Top Laja	BTF	37101349	\$ 138.120,23
209	16/08/2015	Comisión Laja Montevideo	BTF	37101349	\$ 138.120,23
210	16/08/2015	Comisión Laja Montevideo	BTF	37101349	\$ 11.852,32
211	16/08/2015	Comisiones Repaso Ca.37101349	GALICIA	134030473	\$ 27,00
212	16/08/2015	Comisiones Repaso Ca.37101349	NACION	43414255	\$ 1.882,27
213	16/08/2015	Comisiones Pago Fidei. Ca.10047370	PATAGONIA	43414259	\$ 2.111,83
					\$ 1.028.609,49

RESOLUCIÓN S.F. N° 1246 /2015



Dr. Juan Carlos...

Table with columns for category, sub-category, and amount. Includes sections like '120 Tránsito y Vehículos', '130 Educación', '140 Cultura y Recreación', '150 Turismo', '160 Salud', '170 Trabajo', '180 Justicia', '190 Otros', '200 Ingresos', '210 Gastos', '220 Reservas', '230 Otros', '240 Otros', '250 Otros', '260 Otros', '270 Otros', '280 Otros', '290 Otros', '300 Otros'.

Table with columns for category, sub-category, and amount. Includes sections like '200 Ingresos', '210 Gastos', '220 Reservas', '230 Otros', '240 Otros', '250 Otros', '260 Otros', '270 Otros', '280 Otros', '290 Otros', '300 Otros'.

Table with columns for category, sub-category, and amount. Includes sections like '120 Control y Gestión Financiera', '130 Control y Gestión Pública', '140 Protección Ambiental', '150 Promoción Turística', '160 Incentivos Culturales de las Islas del Sur', '170 Incentivos Culturales de las Islas del Sur', '180 Incentivos Culturales de las Islas del Sur', '190 Incentivos Culturales de las Islas del Sur', '200 Incentivos Culturales de las Islas del Sur', '210 Incentivos Culturales de las Islas del Sur', '220 Incentivos Culturales de las Islas del Sur', '230 Incentivos Culturales de las Islas del Sur', '240 Incentivos Culturales de las Islas del Sur', '250 Incentivos Culturales de las Islas del Sur', '260 Incentivos Culturales de las Islas del Sur', '270 Incentivos Culturales de las Islas del Sur', '280 Incentivos Culturales de las Islas del Sur', '290 Incentivos Culturales de las Islas del Sur', '300 Incentivos Culturales de las Islas del Sur'.

Table with columns for category, sub-category, and amount. Includes sections like '200 Incentivos Culturales de las Islas del Sur', '210 Incentivos Culturales de las Islas del Sur', '220 Incentivos Culturales de las Islas del Sur', '230 Incentivos Culturales de las Islas del Sur', '240 Incentivos Culturales de las Islas del Sur', '250 Incentivos Culturales de las Islas del Sur', '260 Incentivos Culturales de las Islas del Sur', '270 Incentivos Culturales de las Islas del Sur', '280 Incentivos Culturales de las Islas del Sur', '290 Incentivos Culturales de las Islas del Sur', '300 Incentivos Culturales de las Islas del Sur'.

Table with multiple columns showing financial data for various categories like 'Administrativo', 'Educativo', and 'Salud'. Includes sub-sections like 'Administrativo Central de la Agencia' and 'Educativo'. Total values are shown at the bottom of each section.

Table with multiple columns showing financial data for various categories like 'Educativo', 'Salud', and 'Ejecutivo'. Includes sub-sections like 'Educativo' and 'Salud'. Total values are shown at the bottom of each section.

Table with multiple columns showing financial data for various categories like 'Ejecutivo', 'Educativo', and 'Salud'. Includes sub-sections like 'Ejecutivo' and 'Educativo'. Total values are shown at the bottom of each section.

Table with multiple columns showing financial data for various categories like 'Educativo', 'Salud', and 'Ejecutivo'. Includes sub-sections like 'Educativo' and 'Salud'. Total values are shown at the bottom of each section.



SECRETARÍA DE FINANZAS
MUNICIPIO DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO

Ejecución del Presupuesto de Gastos Acumulado al mes de Abril del 2015

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

